

REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



MINISTERIO DE JUSTICIA

16

REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*Sala de
trabajo*

MINISTERIO DE JUSTICIA

16

AÑO DE LA REFORESTACION:
CIEN MILLONES DE ARBOLES



REVISTA
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Nº 16, SEGUNDA EPOCA
LIMA, PERÚ
DICIEMBRE - 1997
ISSN 259-2371

JEFA INSTITUCIONAL
AIDA LUZ MENDOZA NAVARRO

DIRECTORA NACIONAL DE ARCHIVO HISTORICO
DORIS ARGOMEDO CABEZAS

DIRECTOR NACIONAL DE DESARROLLO ARCHIVISTICO Y
ARCHIVO INTERMEDIO
ELEODORO BALBOA ALEJANDRO

CORRECCION:
LAURA GUTIERREZ ARBULU
Historiadora - Archivera
Directora del Archivo Arzobispal de Lima

SUSCRIPCION Y CANJE
Jr. MANUEL J. CUADROS S/N
(PALACIO DE JUSTICIA)
Lima - Perú
DIRECCION POSTAL: CASILLA 3124, Lima 100
PERÚ
Teléfs.: 427-5930 457-5930 Fax: 428-2829
AGN@agn.MINJUS.Gob.Pe

El Archivo General de la Nación se reserva el derecho de selección de los artículos. Las opiniones vertidas en ellos son de exclusividad de los autores.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

| SUMARIO: | Pág. |
|---|------|
| PRESENTACION | 11 |
| FOTO DE DON ALBERTO ROSAS-SILES | 13 |
| MARIO CARDENAS AYAIPOMA, "Don Alberto Rosas-Siles Márquez: El buscador de Raíces Familiares" | 15 |
| AIDA LUZ MENDOZA NAVARRO, "La Tecnología moderna: Problemática y perspectivas para el archivero" | 19 |
| VILMA FUNG HENRIQUEZ, "Avances y perspectivas de la archivística al siglo XXI" | 27 |
| IVAN GUERRERO RODRIGUEZ, "El proceso de acopio en el archivo universitario" | 37 |
| EVELIO GAITAN PAJARES, "Avances y perspectivas de los archivos norperuanos" | 43 |
| TEODORO HAMPE MARTINEZ, "La colección Brüning de documentos para la Etnohistoria del Perú: Inventario de sus fondos" | 53 |
| WALDEMAR ESPINOZA SORIANO, "Trabajadores forzados en el Cuzco y la Paz Potosí en 1550. Una información inédita de Juan Polo de Ondegardo" | 79 |
| CARLOS ALBERTO GONZALES SANCHEZ, "Emigrantes y comercio de libros en el Virreinato del Perú" | 139 |

| | |
|---|-----|
| CARLOS LAZO GARCIA-ALEXANDER ORTEGA IZQUIERDO, "La Banca y el crédito en el feudalismo peruano colonial, siglos XVIII-XIX: (1600-1821)" | 155 |
| ANTONIO SAN CRISTOBAL SEBASTIAN, "Obras en San Agustín a finales del siglo XVII" | 191 |
| MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO MORAN-ANGELICA MARIA LEON DA COSTA, "Las Prefecturas en el Perú (1823-1919). Catálogo de memorias de gobierno de prefecto y subprefectos" | 209 |
| ALBERTO ROSAS SILES, "Padrón de contribuyentes de la ciudad de Tacna y Arica en 1830" (Extracto) | 271 |
| CARLOS PALACIOS MOREYRA, "La Peruvian Corporation" | 307 |
| ZIVANA MESELDZIC DE PEREYRA, "La inmigración Checoslovaca en el Perú" | 319 |
| PAULO DRINOT DE ECHAVE, "Obreros e historiadores: Problemas y posibilidades en la investigación histórica del mundo obrero en el Perú" | 329 |
| NOTAS: | |
| Actividades mayo - diciembre, 1997. | 337 |
| "Algunas actividades archivísticas en las que participó don Alberto". Discurso de presentación de la Revista N° 15, a cargo de la Dra. Aída Mendoza Navarro. | 343 |

Presentación

La iniciación de una nueva etapa dentro del Sector Justicia coincide con la publicación de este Decimosexto volumen de la REVISTA del Archivo General de la Nación.

El Archivo General de la Nación es una institución pública descentralizada del Sector Justicia, custodio de las más importantes fuentes primarias de los hechos históricos que forman parte de nuestra cultura e identidad nacional; como tal, a través de esta publicación cumple con su objetivo de ofrecer a sus lectores un material de información valioso en temas archivísticos e históricos, desarrollados por distinguidos y experimentados profesionales archiveros e historiadores.

La presente edición, por su rico contenido, se convierte en fuente de consulta necesaria para investigadores interesados en profundizar conocimientos en aspectos inéditos de nuestra historia; además, por la forma en que está estructurada es de fácil lectura para el público en general, creando un espacio de información e intercambio cultural entre el Perú y el mundo, por lo que nos sentimos satisfechos por la labor cumplida.

De otro lado, no podemos dejar de expresar nuestro reconocimiento a todas aquellas personas que con su trabajo silencioso en cada una de las áreas del Archivo General de la Nación permiten el éxito de la labor encomendada, como es la publicación de la REVISTA.

REVISTA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Finalmente, no queda más que poner a disposición de ustedes, esta Decimosexta edición de la REVISTA del Archivo General de la Nación, como un aporte valioso al patrimonio documental de la nación.

Lima, Noviembre de 1997.



Alfredo Quispe Correa
Ministro de Justicia

El Dr. Quispe Correa ha desarrollado en su vida dos líneas paralelas: Abogado y Periodista, egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Como abogado, obtuvo el doctorado en Derecho en la misma Casa de Estudios, dedicándose a la docencia universitaria y además jurisconsulto de temas de Derecho en general y de temas Constitucionales, en particular.

Como periodista, ha colaborado con artículos de opinión en diversos medios de comunicación, destacándose su participación en la página editorial del diario El Comercio. Fue, también, Director del diario "La Prensa".

Es autor de varias obras de Derecho, entre las cuales destacan: "Temas Constitucionales", "Mitos y Realidades en el Mundo del Derecho", "Constitución y Defensa Nacional", "Temas de Sociología del Derecho", además de diversas publicaciones a través de separatas, y en la que se puede citar su última investigación: "Orden Interno, Orden Público y Seguridad Ciudadana", entre otras que han sido publicadas en diversas revistas jurídicas.

Fue elegido Vice Decano del Colegio de Abogados de Lima. También fue designado como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de San Martín de Porres. En ambos casos por dos períodos consecutivos.

Ha sido Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Fue Presidente de la Sección Peruana del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, con sede en México.

Quienes han estudiado en la Escuela Superior de Guerra Naval, en el Centro de Altos Estudios Nacionales y en el Instituto de Altos Estudios Policiales, recuerdan las conferencias magistrales que otrora dictara, en esas Casas de Estudios, el doctor Alfredo Quispe Correa.



*Dr. Alfredo Quispe Correa
quien juramentó como Ministro
de Justicia el 17 de Julio de 1997*



Don Alberto Rosas-Siles

*Don Alberto Rosas-Siles Márquez:
El buscador de raíces familiares*

*Mario Cárdenas Ayaipoma**

Los seres humanos vivimos el presente, aprisionados dentro de la vorágine de la complicada vida moderna, contraídos en resolver problemas de sobrevivencia, de trabajo, de familia, etc. Pocos nos detenemos a conocer y analizar el pasado o el futuro, la mayoría de las personas somos actualistas, inmediatistas; sin embargo, los hay dedicados a escudriñar el pasado: los historiadores, pero como parte de un trabajo rentado o por afición. Hay muy pocos, contadísimos, a los que preocupa, no el pasado de la comunidad o del Estado, sino el de las familias; éstos son los genealogistas, y uno de estos pocos fue Don Alberto Rosas-Siles y Márquez, el hombre que se entregó a buscar las raíces familiares de los peruanos. Parte importante de su vida la entregó a rastrear a los ascendientes de personajes de la sociedad peruana, especialmente arequipeña y limeña. Su vocación empezó tempranamente: a los 14 años, impactado por las narraciones de su abuela y de su tía sobre su tatarabuelo, el coronel Mariano Siles, combatiente por la patria republicana desde la época de San Martín y, como tal, testigo y partícipe de todas las vicisitudes de la de la guerra de la Independencia, pero no suficientemente conocido en las páginas de la historia. A esa edad empezó a frecuentar los repositorios arequipeños, en busca de información sobre este personaje y de sus descendientes y ascendientes, especialmente en los archivos parroquiales, aprendiendo en la práctica las técnicas paleográficas que le ayudaron a leer

* Ex-Director del Archivo Histórico del A.G.N., Catedrático de la Universidad Particular "San Martín de Porras".

viejos documentos para extraer los preciosos datos que buscaba: nombres de hijos, lugares de *nacimiento*, *matrimonios*, *bautizos*, *defunciones*, etc. Entre el colegio y el hogar se interponía algún archivo, que luego le reportaba la reprimenda familiar por su demora en llegar a casa. Desde temprana edad fue acumulando información genealógica, y cuando pasa a las filas de los cesantes dispone de un gran cúmulo de valiosa información recopilada a lo largo y ancho del país, extraída de los protocolos notariales, fondo principal de los nuevos archivos que se iban creando. Con esta rica información fundó una oficina de investigación genealógica, consultada desde diferentes latitudes del planeta. Cuando pasa a residir en Lima, su preocupación por la información genealógica lo conduce al Archivo General de la Nación (en ese entonces Archivo Nacional del Perú), donde ávidamente recorre los folios de los voluminosos protocolos notariales y la tan útil Colección Terán, llave para ingresar rápidamente a los diversos documentos que cada protocolo encierra; por otra parte, no hubo archivo parroquial que escapase a su tesón de investigador.

La permanente presencia de Don Alberto en la Sala de Investigaciones permitió que conociera a Don Guillermo Durand Flórez, quien apreció sus cualidades de investigador, su inclinación emotiva hacia los viejos documentos y su espíritu de servicio, condiciones apropiadas para captarlo como colaborador. Así fue como pasó, de las filas de una entidad privada (la firma Germán Palacios) donde se desempeñaba como contador, a las de la administración pública. Su primer cargo fue de asesor del Director, a partir del cual hizo carrera en el seno del Archivo y pasó a ocupar los cargos de Jefe de la Sección Histórica, Jefe de División, Subdirector del Archivo Nacional, luego del Archivo General de la Nación, y finalmente Director Técnico, cargo con el que cesó en 1988. También le fue encomendado presidir diversas comisiones especiales, dirigir la Revista del Archivo General de la Nación, y finalmente, por ausencia del titular de la institución, ocupó interinamente el máximo cargo de Jefe institucional en múltiples ocasiones. Como funcionario del Archivo General de la Nación se convirtió en el principal apoyo de la jefatura por sus amplias relaciones sociales que ya había logrado en el ejercicio de genealogista, que le permitieron conseguir apoyo de las distintas esferas oficiales para los proyectos del Dr. Durand, principalmente para la creación de los archivos departamentales, proyecto que prácticamente tomó como suyo, porque los documentos en el interior del país estaban totalmente abandonados y corrían grave riesgo de perderse, debido a la incuria de los funcionarios que ordenaban la destrucción de papeles viejos para ganar un mayor espacio; por la avaricia de los mercaderes del Patrimonio Documental de la Nación, que vendían al mejor postor los folios coloniales, o simplemente estaban expuestos a la destrucción por acción del fuego, agua, roedores, insectos, etc. Preocupado por la suerte de los valiosos testamentos, que encierran información de primera mano para el genealogista, se dedicó a impulsar la creación de los archivos departamentales (hoy regionales). Aprobados los proyectos y autorizada su ejecución por el Director del Archivo, luego jefe institucional; viajó por todo el país para evaluar la situación de la documentación y buscar contactos que permitieran dotarlos de local adecuado y elegir a los funcionarios y traba-

jadores que los animarían. Fundados los Archivos Departamentales, la primera medida que impartía a los directores fue fichar los testamentos contenidos en los protocolos para luego remitirlos a Lima. Con estas fichas, sumadas a las que él personalmente obtuvo a lo largo de su vida en los diversos archivos, formó un banco de datos impresionante y único en el país convirtiéndose en uno de los más consultados especialistas de nuestro medio. En su paso por el Archivo es recordado por muchos investigadores, que acudían a él en busca de orientación, y que recibieron ayuda desinteresada; también por los trabajadores, porque fue un hombre desprendido y bondadoso.

Este genealogista de vocación nació en el puerto del Callao, el 2 de enero de 1925, pero a los nueve meses de edad fue trasladado a Arequipa, donde vivió su niñez y adolescencia, bajo el amor y protección de su tía y abuela paternas; por esta peculiaridad don Alberto fue más arequipeño que chalaco y su vocación por construir árboles genealógicos se orientó fundamentalmente a las familias mistianas. Su juventud y madurez los vivió en Lima, pero con frecuentes viajes a su querida Arequipa. A los 22 años, después del fallecimiento de la tía y de la abuela, se vino a Lima, traído por su hermana mayor, doña Julia, que había emigrado dos años antes a la capital. Sus estudios primarios y secundarios los realizó en el colegio La Salle de la Blanca Ciudad; aunque éstos últimos no los concluyó por el fallecimiento de sus protectoras, lo cual truncó sus posibilidades de continuar estudios y alcanzar alguna profesión; sin embargo, su espíritu de superación y su inteligencia le permitieron superar esta desventaja que la vida le imponía. Fue un autodidacta que con creces superó la educación formal y logró adquirir una vasta cultura y, sobre todo, el conocimiento detallado de nuestra historia, marco indispensable para sus investigaciones. Su título de contador mercantil lo obtuvo como fruto de la práctica en las distintas oficinas donde le tocó trabajar antes de ser funcionario público, luego refrendado por una disposición gubernamental que otorgaba el título a todos los que ejercían dicha función y firmaban balances, lo cual había hecho por mucho tiempo.

Hasta 1966 compartió sus actividades entre el ejercicio de la contabilidad en empresas privadas y la genealogía; a partir de ese año, al pasar al servicio del Archivo Nacional, se dedicó a la actividad archivística, tarea más afín a su vocación, pues se sentía muy a gusto trabajando en medio de viejos documentos.

La genealogía fue su pasión, pero dedicó también parte de su tiempo a la vida institucional. Animó instituciones tales como: "Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas", "Asociación Peruana de Archiveros", Club Departamental Arequipa, etc., donde ocupó cargos importantes; también fue miembro de muchas otras instituciones tanto nacionales como extranjeras, la mayor parte de ellas, relacionadas con la genealogía, pues fue uno de las más conocidos especialistas.

Entre las publicaciones más importantes dentro de su especialidad se puede señalar: "Los Moscoso", "Linajes del Perú", "Don José de la Torre y Ugarte, autor del Himno Nacional", "Matrimonios importantes de Moquegua", todos

ellos publicados en los diferentes números de la Revista del Instituto Peruano de Genealogía. "Los Paz Soldán", en la Revista de la Academia Diplomática. "Don Miguel Tadeo y D. Manuel José Fernández de Córdova, ignorados personajes de la Independencia del Perú", en la Revista del Archivo Nacional. En el presente año se publicó en el N° 21 de la Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas su trabajo más importante y fruto de los muchos años de indagar en los archivos limeños, se trata de "La nobleza Titulada del Virreinato del Perú", con un prefacio del Dr. Guillermo Lohmann Villena, y donde registra 122 títulos de nobleza, en más de 500 páginas; ilustrada con 15 retratos entre pinturas y fotografías, y cubre el período 1690-1821. Ha quedado inédito otro trabajo, listo para ser publicado, éste es su "Diccionario de las familias arequipeñas", que cubre el período 1540-1940", que el Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas ha ofrecido también publicar, según expresa doña Julia Rosas-Siles de Menchelli, hermana de don Alberto.

Entre las publicaciones de carácter histórico tiene "Apuntes para la historia del correo en el Perú, El servicio postal y las marcas prefilatélicas entre 1821 y 1858" (Rev. del Arch. General de la Nación N° 2). Este artículo es fruto de sus aficiones filatélicas, que le permitieron adentrarse en el conocimiento del uso de las estampillas en el Perú y, específicamente, sobre las marcas usadas antes de su introducción en la república antes de 1858. Este artículo está circunscrito a Lima y a la correspondencia marítima en ese período. "Un ignorado retrato de Castilla", en la Revista del Centro de Estudios Históricos Militares. "Los Archivos Departamentales" (Rev. Del Arch. General de la Nación N° 6), en que relata no sólo el nacimiento, desarrollo y el estado en que se encuentran para 1984, sino también nos hace llegar noticias sobre la depredación del Patrimonio Documental, una de las grandes razones para que la política de creación de archivos en el interior del país se lleve a cabo. "Epistolario de don Juan Mariano de Goyeneche y Gamio (Rev. Del Arch. General de la Nación N° 9), en que transcribe parte de la Colección Pardo, que obra en el Archivo General de la Nación, correspondiente a las cartas remitidas por Juan Mariano de Goyeneche a Manuel Pardo, en el período en que aquél se interesó en la política. Antecede a las transcripciones una breve biografía de Goyeneche. "Confesiones de una genealogista y el Archivo de Tacna" (Rev. Del Archivo General de la Nación N° 13), una breve pero sabrosa autobiografía que explica su vocación por la genealogía, su formación, pasó por la empresa privada, luego por el Archivo; cuenta también las circunstancias de la creación y funcionamiento del archivo de Tacna. Finalmente, en el presente número de la Revista del Archivo General de la Nación se publica póstumamente "Padrón de contribuyentes de la ciudad de Tacna. 1830", que es un aporte para la historia demográfica de ese departamento.

La tecnología moderna: Problemática y perspectivas para el Archivero

*Aída Luz MENDOZA NAVARRO**

La tecnología moderna para los archivos significa apoyarse en los nuevos recursos que día a día innovan los sistemas de información y que pueden utilizarse en el trabajo y servicio archivísticos permitiendo su optimización.

La tecnificación es una ayuda invaluable que se dirige, en líneas generales, a mejorar la calidad del trabajo del hombre en cualquier actividad que realice, facilitando y agilizando los servicios, o en la medida de ofrecer un mejor producto.

Es evidente que la tecnología de avanzada aplicada a los novísimos sistemas de información, así como la aparición de los nuevos soportes y la aplicación de la informática, han exigido que la archivística amplíe su campo de acción.

En esto los países desarrollados nos llevan gran ventaja; no obstante, pese a las dificultades de toda índole que se nos presenten, debemos ponernos a buena disposición de los cambios y desarrollar, en la medida de lo posible, las acciones que correspondan para la aplicación de los métodos modernos de procesar y recuperar información.

Los países en vías de desarrollo tienen que hacer denodados esfuerzos para actualizarse y marchar progresivamente con el avance tecnológico. Esto significa que los países latinoamericanos debemos considerar los presupues-

* Abogada, archivera. Jefa del A.G.N.

tos necesarios para aplicar y mantener cierto grado de tecnología como apoyo al trabajo archivístico que realizamos.

Ultimamente se ha escrito mucho sobre los grandes cambios que se dan a nivel mundial, impulsados por el gran desarrollo tecnológico, inclusive podríamos afirmar que nuestra capacidad de planificar a mediano o quizá a largo plazo ha quedado reducida o limitada, porque no podemos saber qué nuevos recursos tecnológicos nos asombrarán de aquí a pocos años, de modo tal que lo que hoy es nuevo mañana ya es viejo, por la asombrosa celeridad con que marcha la ciencia.

Al respecto Robert G. Murdick dice: "El conocimiento de los gerentes se torna obsoleto en apenas cinco años"¹, la competencia hace que los avances de la tecnología se den en forma muy acelerada, es así que la supervivencia en el mundo moderno sólo se dará a través de una excelente administración de la información y de la tecnología de las operaciones.

En el trabajo archivístico podemos considerar la tecnología moderna en los siguientes campos:

- a. *La aplicación de modernas técnicas de archivo en los procesos archivísticos.*
- b. *La utilización de la informática en los archivos.*
- c. *El apoyo de las ciencias de la información a la tarea archivística.*
- d. *El mejoramiento y uso de equipos modernos en la administración de archivos.*

Pasemos a desarrollar los enunciados:

- a. *La aplicación de modernas técnicas de archivos en los procesos archivísticos.-*

La archivística, así como todas las demás ciencias o disciplinas va evolucionando, esto sugiere la aparición de métodos nuevos, como sucede con la aplicación de la Norma General de Descripción Documental (ISAD-G), puesta en uso en muchos países, la cual está ligada al empleo de la informática.

Los archiveros tenemos que iniciar la aplicación de ISAD-G, porque es útil para la descripción de los fondos documentales, porque tiende a uniformizar el proceso técnico de descripción, primero en un ámbito local y luego a nivel internacional, además su aplicación permitirá ir perfeccionando la Norma, pues se encuentra en su fase experimental. Por otro lado, es de destacarse que uniformizar el trabajo descriptivo a nivel internacional hará posible el intercambio de información entre los diversos usuarios y archivos del mundo, facilitando el acceso a los fondos documentales desde un terminal de computadora.

Como podemos apreciar, esto es tecnología moderna, que poco a poco irá desterrando las antiguas técnicas descriptivas en las que había una fuerte

1. Murdick, Robert G., *Sistemas de Información Administrativa*, p. 22, segunda edición 1988. México, 722 p.

dosis de criterio individual, porque no siempre se daban coincidencias al momento de hacer la descripción en tanto no se utilizaban los mismos elementos, haciéndose imposible homogenizar el trabajo descriptivo. En este aspecto como en otros tenemos que ir actualizándonos.

En cuanto a la conservación de documentos, la preocupación siempre se centró en la recuperación del material de archivos afectado por la acción de agentes internos y externos de deterioro. Hoy en día todos los esfuerzos se dirigen a la tarea de prevención, es decir, sin dejar de hacer restauración en los casos estrictamente necesarios, se tiende a desarrollar estrategias de prevención, y hacia ese tema convergen la mayoría de los eventos internacionales sobre conservación de documentos.

Por otro lado tenemos que, la aparición de nuevos soportes de información, deriva en la necesidad de tratar en específico la conservación de novedosos materiales que almacenan información. A diferencia del papel, la conservación de aquellos requiere de nuevas técnicas aplicables por tipos de soportes, en razón a la calidad del material, la debilidad, la durabilidad o recuperación de la información, lo cual hace que los conservadores de documentos traten por separado estos materiales porque requieren condiciones especiales de almacenamiento, ambientes adecuados, y otros tantos elementos necesarios para prolongar, de alguna manera, su estabilidad y uso en el tiempo, aunque los resultados al momento no sean del todo satisfactorios debido a la escasa duración de estos materiales, si los comparamos con el papel.

Las técnicas de conservación de documentos tradicionales también van cambiando, por ejemplo, en lo que se refiere a la fumigación; antes era una exigencia, hoy los especialistas recomiendan no hacerla; y aunque algunos archiveros aún se niegan a aceptar que no es ya tan necesaria ni indispensable, e inclusive es tan nociva a la documentación como a las personas, en los grandes archivos del mundo se ha suprimido la fumigación, por diversas razones, algunas de ellas expresadas y otras, que en este espacio no es oportuno abordar, además de tratarse de un tema cuya especialidad no poseemos. Sin embargo, diremos que la fumigación no es recomendable básicamente por el efecto nocivo que ejerce sobre las personas y los documentos y por la resistencia o anticuerpos que las plagas van adquiriendo con la aplicación de nuevos elementos químicos día a día, sin resolver el problema central, que es la conservación de los documentos y protección contra su deterioro. Lo fundamental en estos momentos, y lo recomiendan los expertos en la materia, es la limpieza absoluta y permanente de los fondos documentales y el uso de ambientes de archivos adecuados, es decir, contar con una infraestructura propicia para la conservación de los documentos o condiciones mínimas que eviten el riesgo de su pérdida o deterioro.

Uno de los procesos archivísticos que mayor influencia de la tecnología moderna ha tenido es la selección documental. Los criterios técnicos sobre selección se van innovando, descartando poco a poco la idea por tanto tiempo arraigada de conservarlo todo. A partir de la segunda mitad del presente siglo se comienza a desarrollar a nivel mundial, una serie de criterios para eliminar documentos innecesarios y surge la preocupación por producir lo estricta-

mente necesario, es decir, se empieza a trabajar en términos de racionalización de la producción documental, evitando así congestionar las oficinas con documentos que no tienen razón de existir. Ya no es posible llenar nuestros repositorios con documentos pensando que alguna vez pueden ser útiles. Dentro de lo útil, inclusive, tenemos que guardar lo más útil, porque la conservación de grandes masas documentales incide sobre todo en los costos de mantenimiento, que ningún archivo, por óptima que sea su situación económica, puede atender.

Los criterios en selección documental son diversos. El fijar plazos de retención es el resultado de un análisis basado en dichos criterios para determinar los documentos de valor temporal dentro de los que se evalúan las facetas del valor, que pueden ser de índole administrativo, contable, legal, técnico, etc. Asimismo, existen criterios establecidos para la determinación del valor permanente. Tanto los criterios técnicos como la experiencia del archivero son útiles para definir la conservación de los documentos en diversos plazos, en tanto cumplan fines administrativos, culturales o de información científica para la investigación. Quizá la medida más certera, o la que ofrece mayor garantía al momento de decidir, es tomar como referencia los términos de prescripción legal para definir la retención, o el tiempo de guarda de la documentación, sin embargo el riesgo de eliminar un documento valioso siempre existirá, y quedará latente, porque de ninguna manera podremos lograr la garantía absoluta de eliminar sólo documentos que jamás serán útiles. Empero, en este tema no podemos dejar de tomar decisiones, siempre que nos basemos en los criterios fundamentales de selección documental y otros que la experiencia nos va proporcionando durante nuestro desempeño como archiveros y en consulta con especialistas de otras ciencias, cuya opinión siempre será oportuna.

Otro aspecto que es necesario comentar es la microfilmación, aunque no es nueva. En nuestro país se viene usando en sus diversas modalidades, y progresivamente, aunque con muchas limitaciones, cuando se trata del microfilme de sustitución. Consecuentemente, la eliminación como resultado de su aplicación aún reviste problemas por la autenticidad de la información respecto de las microformas; sin embargo, últimamente se han expedido la Ley 26612 y el Decreto Legislativo 876, que legislan sobre el valor legal del microfilme y soportes informáticos, ampliando los alcances del Decreto Legislativo 681, que se expidió en 1991. El Archivo General de la Nación alcanzó su propuesta para la reglamentación respectiva al Ministerio de Justicia a fin de definir los procedimientos de trabajo técnico y sobre todo en la determinación de la eliminación, cuidando de preservar la documentación de valor histórico.

El archivero moderno ya no se niega rotundamente a su aplicación, antes bien, piensa que es necesaria para reducir grandes cantidades documentales, siempre que preservemos la documentación de valor permanente, que constituye el Patrimonio Documental de la Nación. Podemos pensar en plazos de conservación como parte de la tarea de selección documental y optar por el microfilme de sustitución en aquellas series documentales de relativos plazos

de conservación, pero cuyo uso en microfilme apoya la agilización de la gestión administrativa y recuperación de la información.

La aplicación de nuevas tecnologías depende naturalmente de los presupuestos; esto hace que sólo algunas organizaciones, sobre todo privadas, que gozan de excelentes condiciones económicas, incluyan la aplicación de novedosos sistemas tecnológicos como el disco óptico. Al margen de la utilización de la micrografía en sus archivos, es la tecnología más moderna y de gran utilización e impacto en los sistemas de información. Este sistema permite almacenar gran cantidad de información, valiéndose de la TECNOLOGIA láser; en un disco es posible almacenar más de 50,000 imágenes en un soporte que no pasa de 12 pulgadas de diámetro.

En cuanto a la tarea archivística, podemos conocer la tecnología moderna a través de la bibliografía y por medio de nuestra asistencia a eventos internacionales sobre archivos, por ello es importante nuestra participación en éstos, a fin de mantenernos actualizados. En cuanto a la bibliografía, lamentablemente en este aspecto es escasa la información que recibimos, salvo colaboraciones que nos hacen llegar los archivos de países amigos, sobre todo latinoamericanos, mas de países europeos, excepto España, y de América del Norte no recibimos mayor información.

b. La utilización de la informática en los archivos.-

La informática en todas las organizaciones debe concebirse como un sistema de información.

El propósito general de un sistema de información es ayudar al funcionario en la planificación, control y toma de decisiones. El sistema se forma por la información y datos conexos entre sí y para diseñarlo se necesita abordar ambos problemas:

primero hay que averiguar qué información desean los usuarios y describirla en una forma que la entiendan y puedan verificarla.

segundo, dar libertad a los diseñadores del sistema para que preparen las estructuras y procesos de datos más idóneos que satisfagan las necesidades o deseos del usuario, al especificarles qué datos se requieren.

Podemos considerar la información total de una organización como una base de datos que va haciéndose cada vez más incommensurable, dificultándose la rápida recuperación de la información.

El archivo forma parte importante de la totalidad del sistema, porque le corresponde la vigilancia de la información que discurre por las diversas oficinas en trámite, así como la que se encuentra almacenada en ellas y en el archivo central propiamente dicho.

El archivero no puede estar ajeno a lo que significa el sistema, tiene que permanecer inmerso en todo momento en su utilización. Hoy tenemos muy presente que la característica dominante de nuestra sociedad es la explosión

de la información basada en la tecnología. Particularmente, inciden mucho en el trabajo de archivos las nuevas formas de información que se presentan a través de las computadoras y las telecomunicaciones. Los cambios son muy rápidos, a tal punto que no podemos predecir qué nuevas formas de tratamiento de la información o tecnologías relativas a ella tendremos dentro de cinco años.

El funcionario requiere de información al momento para la toma de decisiones, en tal virtud se hace necesaria la interconexión de todos los componentes de la organización, porque las decisiones no se toman aisladamente sino en el contexto y razón de ser de la organización, por tal motivo, la necesidad de una red de información hace que ésta sea más fluida y oportuna por el rápido y fácil acceso que se deriva de un sistema, el que por otro lado debe ser adaptado a las necesidades de la organización; no es posible la implantación de un mismo modelo a instituciones distintas.

En cualquier institución pública o privada un programa de administración de la información debe comprender la elaboración de una Tabla General de Retención de documentos, control del trámite, formas de recuperación de la información, aplicación de tecnología integrada, funcionamiento de un Archivo Central, custodia y garantía de conservación de documentos de valor permanente.

Actualmente, los sistemas informáticos se basan especialmente en mecanismos que permiten recuperar prontamente la información y para ello la computadora cumple un rol preponderante. Más aún, si unimos un sistema informático que incluya la digitalización de la información y la microfilmación, podemos recuperar la imagen desde los depósitos donde se encuentren los documentos al instante a través de los terminales de computadora.

Si bien la informática ofrece una valiosa ayuda a la tarea archivística, también debe considerarse la seguridad o confidencialidad de la información, puesto que toda mecanización tiene sus riesgos de vulnerabilidad; por tanto, los archivos informáticos merecen cuidados especiales que impidan acesar información restringida o estrictamente confidencial. Para los funcionarios es una constante preocupación la seguridad y reserva de la información.

c. El apoyo de las ciencias de la información a la tarea archivística.-

La archivística, como la bibliotecología o la documentología, se ubica dentro de las llamadas ciencias de la información.

Actualmente vivimos un progreso sostenido de tecnologías informativas que inciden en el cambio social "porque se percibe aquello de lo que la sociedad se aleja, pero se sabe poco sobre el punto de destino, esa es la causa de la diversidad de denominaciones, aunque parece que es el término sociedad de la información el que cuenta con más adeptos. La sociedad de la información se presenta como una "revolución" basada en la información, la cual es en sí misma expresión del conocimiento humano (...) Esta revolución dota a la inteligencia humana de nuevas e ingentes capacidades, y constituye un re-

curso que altera el modo en que trabajamos y convivimos², indica a este respecto el Informe Bangemann (1994, 4.4.).²

Las nuevas tecnologías en el campo de la información permiten actividades diversas hasta hace poco desconocidas, por ejemplo, hoy para muchas transacciones comerciales no necesitamos dinero en efectivo, ni siquiera firmar cheques, con tan sólo una tarjeta podemos cancelar nuestras cuentas a través de medios electrónicos que nos facilitan estas tareas; también podemos realizar operaciones comerciales desde el hogar, acceder a bibliotecas, archivos y centros de documentación conectados en redes nacionales e internacionales que nos permiten captar grandes cantidades de información de diversas partes del mundo sin movernos de nuestras casas o centros de trabajo; asimismo podemos contar con una infinidad de servicios por televisión, vía satélite, o asistir a importantes teleconferencias, que facilitan nuestra presencia en diversos eventos con expositores destacados en los temas que nos interesan, sin costos de viajes en tiempos o estadias, que muchas veces no están al alcance de las organizaciones para enviar personal o sufragar los gastos para la venida de expositores, pudiendo aprovechar sus experiencias y conocimientos como si estuviéramos presentes en el mismo acto y en contacto con el expositor, sin necesidad del desplazamiento físico. Las grandes compañías de telecomunicaciones y sistemas informáticos compiten permanentemente dando lugar a logros insospechados de desarrollo de esos aspectos de la ciencia, permitiendo a los usuarios ingresar a través de la tecnología de avanzada penetrar en el fascinante mundo de los servicios de información mundiales en diversas áreas, como ocurre con la INTERNET.

El "boom" de la tecnología en el campo de las ciencias de la información es consecuencia directa del progreso obtenido en lo que se refiere a las técnicas de transmisión de la información y las de tratamiento de datos (telemática); sus avances afectan a tecnologías como la transmisión de datos, almacenamiento de datos e información, y esto es utilizado en la automatización de la gestión de oficinas, es decir, la automatización en el tratamiento de los documentos que circulan por las diferentes oficinas y la organización en general, más aún cuando se trata de comunicaciones por correo electrónico, transferencia electrónica de fondos, sistemas de información y documentación. Al parecer, en las oficinas se tiende cada vez más a la sustitución del papel por procedimientos electrónicos por las ventajas en cuanto al almacenamiento y recuperación de la información, pero reflexionemos un poco si tratamos de conservar información por espacios prolongados de tiempo o indefinidamente.

Todas estas novedades constituyen un invalorable apoyo en el manejo de la información y de los archivos propiamente dichos, pero sin duda, para los archiveros se presenta como un reto, básicamente en cuanto a la conservación de la información, y la protección de la intimidad personal por el uso indiscriminado que pudiera hacerse de aquella.

2. Ramos Simón, Luis Fernando. *Dirección, administración y marketing de empresas e instituciones documentales*, Editorial Síntesis, Bibliotecología y Documentación, Madrid-España, p. 19. 238 p. Madrid-España 1995.

En síntesis, el mercado de la información se extiende al conjunto de datos que circulan a través de redes de telecomunicaciones que interesan tanto al ciudadano común como a autoridades gubernamentales, culturales y políticas a nivel mundial, como es el caso de la INTERNET, en la que se procesa información proveniente de las bibliotecas, los centros de documentación y los archivos.³

d. El mejoramiento y uso de equipos modernos en la administración de archivos.-

Hoy en día que todo es tecnología, los archivos tienen que equiparse con las máquinas más modernas para la recuperación, difusión y reproducción de la información, además de contar con los elementos necesarios para la conservación de la documentación evitando su deterioro.

Uno de los principales obstáculos que encuentran los archivos en la atención de sus necesidades de equipamiento, es el exiguo presupuesto que se les asigna. Lamentablemente las autoridades no entienden, pese a los esfuerzos de los archiveros, que sus documentos merecen ser conservados en óptimas condiciones.

Los funcionarios desde el más alto nivel deben reconocer hasta el convencimiento total que del cuidado de los documentos depende su seguridad administrativa y jurídica. Las organizaciones realizan sus actividades amparándose en los documentos que producen y sólo a través de ellos podrán mostrar la eficiencia de su gestión o, caso contrario, demostrarles lo ineficientes que fueron. Todo el movimiento de una institución se refleja en sus documentos, sea cual fuere el soporte. Asimismo, si estamos frente a un conflicto como consecuencia del ejercicio de la función y tenemos que asumir responsabilidades de índole legal, los documentos serán las únicas pruebas fehacientes de nuestras acciones, con ellos demostraremos cuán honestos y responsables fuimos en la gestión desempeñada o cuán negligentes e ineficientes fueron nuestros actos o actividades administrativas.

Los agentes nocivos internos y externos de la documentación disminuyen si se mejoran las condiciones de conservación; esto significa dotar a los archivos de los ambientes adecuados y contar con los elementos básicos, tales como: estanterías idóneas, espacios suficientes, controles de humedad, luz, medidas de seguridad para evitar el ingreso de extraños como para resguardar los documentos de las posibles pérdidas, por acción de los siniestros que ocurran, según las condiciones del edificio, la zona geográfica, clima, etc. Todo esto requiere de presupuestos de acuerdo a las necesidades, que cubran por lo menos lo más elemental.

Los archivos más desarrollados del mundo exhiben equipos y condiciones

3. *Ibidem*, p. 23, "... Se estima que la cantidad de informes nuevos difundidos cada año es superior al conjunto de conocimientos acumulados desde el comienzo de nuestra civilización hasta el principio de siglo".

que pueden ser la "envidia" de muchos que no gozan de los mínimos elementos para conservar sus documentos. Los catálogos de materiales y equipos muestran novedades como: sistemas para recuperación de información que combinan el microfilme con el disco óptico y el papel. Antiguamente, el microfilme funcionaba aisladamente, ahora con el apoyo de la informática se microfila y simultáneamente se va escaneando imágenes; asimismo existen equipos para climatización y ventilación artificial. Las estanterías también han variado; hoy los mejores archivos, en términos económicos, están equipados con estanterías corredizas, accionadas automáticamente; los antiguos legajos armados con tapas de cartón y atados con soguillas, han sido reemplazados por cajas desacidificadas (en nuestro medio todavía se usan las tapas de cartón que progresivamente van reemplazándose por las cajas, mas no desacidificadas, por cuanto este material no es posible conseguirlo aquí), que protegen mejor la documentación evitando roturas y sobre todo la acumulación de polvo.

En lo que concierne a la utilización de sustancias químicas, éstas van siendo poco a poco descartadas, ahora se usan menos elementos químicos para conservar papeles.

El avance tecnológico con la ayuda de equipos o sistemas de recuperación de la información también se manifiesta en los trabajos de investigación que se realizan sobre el papel, al punto de haberse desarrollado logros que permiten, por ejemplo, medir con precisión la antigüedad del papel, la composición de sus fibras y de sus tintas (se incorpora los datos y la computadora procesa la información determinándose la antigüedad de la fibra), lo que permite mayor precisión en las investigaciones realizadas, garantizando sus resultados.

Sin embargo, estimamos que en cuanto a la calidad del papel se ha retrocedido, porque ahora ya no tiene la durabilidad del papel usado entre los siglos XV al XVIII y parte del XIX, que ha superado inclusive más de 500 años, si partimos de los documentos en papel, más antiguos que los nuestros existentes en los archivos europeos. A mediados del siglo pasado y principios del presente se produjo el peor papel de todas las épocas, lo cual ahora tiende a mejorar con la introducción del papel alcalino (papel libre de ácido), de mejor calidad.

El desarrollo en la recuperación de imágenes también es significativo, por ejemplo la imagen de una fotografía dañada escaneada puede ser notablemente mejorada, porque es posible hacerle todos los arreglos necesarios y obtener una imagen nítida, clara, que dista mucho de la original, obteniéndose una copia de gran calidad.

Los archivos están muy ligados a las otras ciencias de la información, hay aspectos coincidentes que sin intervenir en los campos de cada uno se pueden tratar con criterios uniformes. Sobre esto, Antonio Ruiz define las materias o temas en los cuales se dan coincidencias, tales como: las políticas de información, el análisis de sistemas, la administración y gestión de la informa-

ción, los estudios sobre usuarios, el análisis documental, las fuentes de información y bibliografía, la preservación y conservación de documentos, la tecnología, los métodos de investigación y la ética profesional.⁴

La formación de los especialistas en bibliotecología, documentología o archivística es específica, pero en los temas comunes puede darse el apoyo entre los profesionales con el objetivo de lograr niveles de desarrollo comunes.

4. Ruiz Rodríguez Antonio Angel, *Manual de Archivística*, p. 332, Editorial Síntesis, Madrid-España, 1995, 343 p.

Perspectivas de la Archivística al Siglo XXI

Vilma FUNG HENRIQUEZ*

LA ARCHIVISTICA COMO CUERPO DE CONOCIMIENTOS

La Archivística como cuerpo de conocimientos ha tenido una trayectoria en la que no están exentas las influencias e imposiciones de factores externos a ella. Sus raíces las encontramos en la legislación de la antigua Roma, en la que hay enunciados referidos al modo de crear y preservar documentos. Cuando se formaron los estados modernos de Europa en la segunda mitad del siglo XVI, los documentos se utilizaban como prueba de los derechos y privilegios de los soberanos, dando por consecuencia que los conceptos archivísticos fueran desarrollados en la esfera legal y administrativa. Siendo que el material archivístico fue utilizado fundamentalmente en el sentido ya indicado, hubo necesidad de metodologías que posibilitaran conocer si los documentos eran auténticos o no, naciendo de esta manera la Diplomática a fines del siglo XVII.

Siguiendo a la Doctora Luciana Duranti¹, diremos que la Archivística fue formándose como un híbrido de las ideas teóricas de la Diplomática acerca de los elementos, formas, creación y transmisión de los documentos y de ideas metodológicas y procesos prácticos acerca de la ordenación, descripción y uso de los mismos. Fue el resultado de influencias políticas y culturales dirigidas sobre todo a servir a las necesidades de los regímenes del momento.

* Conferencia de la Archivera Vilma Fung Henríquez en las X Jornadas de Archiveros de la República Argentina, el 27 de Agosto de 1997.

Ex-Directora de la DNAH del AGN, Archivera de la Universidad de Lima.

1. Duranti, Luciana. *Ciencia Archivística*. Traducción de Manuel Vázquez. Córdoba, 1995.

Cuando los archiveros comenzaron a ser educados en las universidades, a partir de 1770, y en las Escuelas, su formación estaba ligada a las disciplinas filológicas, complementada con prácticas relacionadas a la ordenación y descripción.

La Revolución Francesa, al establecer que los documentos de archivo eran propiedad de la nación y accesibles a los ciudadanos, dio una orientación diferente a la Archivística. Los archivos fueron considerados tesoro nacional y usados como fuentes históricas, contribuyendo a la formación de las identidades nacionales. Al concentrarse diversos fondos documentales en grandes repositorios y siendo necesario el servicio a los usuarios, se llegó a dar una reglamentación para proteger al contexto en el que se generaban los documentos, lo que concluyó en la formulación del Principio de Procedencia y el Principio de Orden Original, entendiéndose que éstos tuvieron su origen más bien como una obligación legal.

La interrelación del conocimiento archivístico y el Derecho determinó la separación entre la Archivística y las disciplinas filológicas.

Desde entonces, la teoría sobre la naturaleza de los archivos estaba en relación con el análisis de sus relaciones, con el organismo productor, con las funciones y actividades del mismo y con los derechos y obligaciones de las personas involucradas con este último. Estas ideas devenían o estaban conectadas con la teoría del Estado en ese momento, considerándose que bajo esa orientación, la Archivística dio un paso firme hacia su consagración.

A fines del siglo XIX y principios del XX, se hizo evidente que la Archivística necesitaba un sistema autónomo que no fuera influenciado por concepciones políticas, jurídicas o culturales. En dicho sistema debía existir coherencia de sus elementos con su objetivo, límites precisos entre sus elementos y definición de un orden interno.

Los holandeses Muller, Feith y Fruin, con su *Manual de Ordenación y Descripción* (1898), establecen las bases de este sistema archivístico autónomo, articulando sistemáticamente conceptos y métodos fundados en una teoría archivística con lógica y consistencia internas. De allí en adelante van surgiendo otras publicaciones y aumentan los cursos y las Escuelas de Archivística. Para 1940, se había consolidado la teoría sobre los archivos y las funciones archivísticas, aceptándose los conceptos de:

- El Archivo como un todo indivisible e interrelacionado de las acciones de su organismo productor.
- Los documentos archivísticos como medios naturales, imparciales, auténticos, interdependientes y únicos, residuos y evidencia de las actividades de su ente productor.
- La conexión archivística como vínculo original y necesario entre los documentos archivísticos, determinado por las funciones, competencias y actividades que los generaron.

- El trabajo archivístico, dirigido al respeto y preservación de los hechos evidenciados por los documentos.
- Además, se aceptaba la integridad física e intelectual de los documentos como tales, su capacidad para servir como evidencia y garantía de responsabilidad administrativa, legal e histórica y su carácter de fuentes generales para cualquier uso, interés e investigación.

El cuerpo de conocimientos de la Archivística se estructuró con mayor rigurosidad debido a la enseñanza y a la investigación, pero nuevamente surgieron otras orientaciones que llevaron a la Archivística a salir de su sistema interno de ideas hacia afuera, al campo de la Historia. Brenneke, con su obra *Archivkunde* y Schellenberg con *Modern Archives*, establecieron distinciones fundamentales entre los documentos administrativos (récorods) y los archivos y propugnaron que la utilización de los documentos para fines de investigación debía ser fundamental en las decisiones de selección y en la ordenación y descripción archivísticas, así como que el trabajo archivístico es esencialmente una de las bases para la investigación y el estudio histórico.

En los países que siguieron este pensamiento, la Archivística se convirtió en disciplina auxiliar de la Historia, y se produjo una escisión entre teoría y metodología por un lado, y la práctica archivística por otro, desarrollándose metodologías de trabajo archivístico que no tenían en cuenta la naturaleza del archivo.

Al constituirse como su objetivo central la investigación y la cultura, el conocimiento archivístico se dispersó en tareas archivísticas particulares, y lo que era un sistema cohesionado y unitario se fragmentó. En el trabajo archivístico se dio paso a técnicas bibliotecológicas y, en Estados Unidos por ejemplo, la Archivística fue considerada una rama especializada de la Bibliotecología y se enseñó en ámbitos de esta última o de la Historia.

Actualmente podemos considerar que el impacto de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones encuentra respuestas diferentes de parte de los países: Estados Unidos ha desarrollado un pragmatismo acentuado, diferenciando siempre los récorods de los archivos; Europa, cuya estructura y procedimientos administrativos permanecen más estables y en donde la introducción de tecnología informática ha sido lenta, cuidadosa y conservadora, sigue manteniendo su cuerpo sistemático de ideas archivísticas; en tanto que Australia y Canadá han optado por respetar el sistema propio y coherente de la archivística, pero permitiendo que ideas provenientes de la sociedad o de otras áreas del conocimiento puedan integrarse al mismo, ya sea influyendo desde afuera o incorporándolas para que sean confrontadas, absorbidas e integradas dentro del sistema en su conjunto, con lo cual se espera que éste pueda enriquecerse y evolucionar en un proceso continuo de renovación.

El desafío de la Archivística para el siglo XXI será luchar por su propio sistema de ideas, lograr un rigor científico y poder responder a los desafíos que la sociedad le impone. Los resultados dependerán de la identificación del

substrato en que se apoya y de otros factores externos. Resulta preocupante que algunos sectores identifiquen las bases de la Archivística en la Diplomática y el Derecho y otros afirmen que la Archivística ha pasado de ser una ciencia auxiliar de la Historia a convertirse en una disciplina autónoma en el campo de las Ciencias de la Información (en el conocimiento de quien les habla, existe la Ciencia de la Información, una de cuyas tantas definiciones la da Neelameghan en el sentido que es la "Disciplina que se ocupa de estudiar las propiedades y el funcionamiento de la información, los factores que influyen en su circulación y los métodos y técnica de tratamiento de la información, para facilitar su acceso y utilización a un costo razonable. Se trata de una ciencia interdisciplinaria que toma elementos de otras disciplinas conexas tales como las Matemáticas, la Lógica, la Lingüística, la Investigación Operativa, la Ciencia de la Gestión, la Ciencia de los Sistemas, la Bibliotecología, etc...")

EL IMPACTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

El uso de la computadora y los sistemas electrónicos de información ha constituido la tercera gran revolución de la información, luego de la escritura y la imprenta. Sus consecuencias no se relacionan sólo con la información, sino con nuestra vida cotidiana, con nuestra vida social.

Para la Archivística, esta nueva tecnología supone muchos retos, tanto desde el punto de vista de la disciplina como en el aspecto práctico. Brevemente indicaremos qué problemas nos plantea la cada vez mayor utilización de tecnologías modernas:

La obsolescencia del software y el hardware. Los programas y equipos van cambiando con rapidez, de tal manera que la información conservada en un determinado programa pudiera no ser recuperada cuando éste haya caído en desuso, salvo que dicha información se esté regrabando constantemente en los programas de uso actual.

La evolución incesante de la información, que incluye la reutilización de los soportes por la destrucción de información cuando no se considera útil administrativamente y la programación de destrucción automática de determinados datos al término de un período fijado.

La informática permite sustituir las grabaciones fijas por documentos dinámicos, constantemente puestos al día, renovados, fusionados o destruidos, sin que se conserve necesariamente huella de las versiones anteriores. Todo lo anterior suscita poner en peligro la integridad de la información de valor permanente.

La volatilidad de la información, que puede producir deficiencias en la memoria del organismo productor, perjudicando la toma de decisiones y, a largo plazo, la historia.

La inseguridad sobre el contexto en el que han sido generados los documentos electrónicos.

La instalación de redes de información implica un riesgo para la identificación de los productores, para la seguridad de los datos en términos de vulnerabilidad y de confidencialidad, y para los archiveros mismos, enfrentados a la competencia de los creadores de la información.

Para proteger el valor probatorio de los documentos electrónicos, salvar la identidad del documento archivístico, garantizar la integridad de los documentos de valor permanente y vigilar el respeto a la vida privada, así como para poder hacer viable el tratamiento archivístico integral de los documentos garantizando las normas de acceso y la aplicación de normativa de selección, la Archivística tendrá que consolidar, en colaboración con profesionales de la Informática y de la Administración principalmente, un trabajo concienzudo en la etapa de la planificación y creación de los documentos (la primera edad del Ciclo Vital). Actualmente ya se estudian las especificaciones de las características que deben poseer los documentos para tener la calidad de tales, las cuales deberían ser reconocidas como fundamentales en el momento en que nacen aquéllos, de acuerdo con una normatividad. Dichas características (llamadas metadatos) están constituidas por información sobre fecha, lugar y función de la producción del documento, además de la forma en que están estructurados los datos y el contenido. A esto habría que añadirle la información que define el contexto de la producción documental a fin de resguardar su carácter probatorio y fidedigno. Estas informaciones darán garantía de que el documento podrá ser utilizado en el transcurso del tiempo y que sólo será accesible en los términos y condiciones establecidos por su productor. Aquí tendría mucho que ver el aspecto normativo, ya que con este apoyo se impediría la producción y comunicación de documentos que no cumplen los requisitos.

LA EDUCACION PROFESIONAL

El futuro de la Archivística dependerá mucho de las características y la calidad de la enseñanza del futuro profesional. Un sistema archivístico de ideas puede desarrollarse y crecer en tanto haya investigación, que debe estar vinculada estrechamente a la enseñanza. Es importante señalar aquí el valor del sentido multidisciplinario de la educación, sobre todo en lo que respecta a las nuevas tecnologías informáticas; el Archivero del futuro debe formarse en un entorno universitario.

Si nos ubicamos en la perspectiva de la sociedad de la información, se debe formar profesionales que se adapten a puestos en continua transformación. Las estrategias de adaptación deben fomentar en el futuro profesional cualidades como la flexibilidad, la capacidad de aprendizaje, la disciplina de trabajo, la capacidad de comunicación y la cooperación.

Los docentes no deben limitarse a transmitir a sus alumnos sólidos conocimientos de métodos y técnicas modernas en el campo de la gestión de los documentos y archivos, sino que deben dotarles de una capacidad de discernimiento que les permita decidir cuándo utilizar las nuevas tecnologías, por qué y para qué.

Ya que va a formar parte de una red de comunicación transnacional, el archivero deberá conocer los idiomas de la comunicación internacional, tales como terminología de las disciplinas de la información y la de aquellas disciplinas técnicas de interés, así como las normas profesionales de alcance general.

Los planes de estudios deben ser flexibles, adaptables a nuevas necesidades. Es necesario que se fomente la entrada de ideas renovadoras de disciplinas complementarias o afines.

LA COOPERACION INTERNACIONAL

Hasta hace pocos años los países en desarrollo hemos recibido la cooperación internacional, cuya evaluación nos permite afirmar que la misma no tuvo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo ni las características locales.

Los responsables del quehacer archivístico de nuestras sociedades, deben dar atención a proyectos que presten ayuda a la situación local, vinculándolos a nuestras prioridades y autorizando sólo aquéllos en que se hayan descrito convenientemente los objetivos, métodos de trabajo, plazos, responsabilidades, financiación, seguimiento y evaluación. Desarrollando políticas de divulgación y concientización, se debe recurrir también a instituciones no archivísticas para realizar los proyectos.

Buscando afrontar problemáticas semejantes en forma solidaria, nuestros países tenderán a la consolidación de estructuras regionales, las cuales requieren conseguir el apoyo necesario dadas las importantísimas tareas que les aguardan en el futuro.

LA APERTURA DE LOS ARCHIVOS A NUEVOS USUARIOS Y A NUEVOS USOS

Para garantizar su propia existencia, los archivos deben ser aprovechados por un público cada vez más numeroso, que no corresponde con el usuario e investigador tradicional a los que estamos acostumbrados; también es importante que sean utilizados cada vez más en un sentido práctico, en lo que Claire Berche² y César García Belsunce³ han llamado el uso popular y el uso práctico de los archivos, respectivamente.

La búsqueda de un público más amplio se debe dar con el nexo entre archivos y enseñanza, fomentando una política de publicaciones y aprovechando la utilización de medios audiovisuales.

Es así que se hace necesario por ejemplo, saber escoger el tema de las exposiciones dirigidas a un público común, para captar su interés, y hacer que las mismas sean atractivas, claras y estéticas. Otras formas de divulgación

2. Berche, Claire. El uso popular de los Archivos. *Revista del Archivo General de la Nación* N° 9. Buenos Aires, 1984.

3. García Belsunce, César. "Uso práctico de los Archivos". *Revista del Archivo General de la Nación* N° 9. Buenos Aires, 1984.

serían presentar reproducciones de documentos importantes en lugares públicos, llevar a cabo la presentación de documentos en los archivos (aquellos relacionados con el interés local), realizar préstamos a exposiciones realizadas por otros organismos, etc. En cuanto a publicaciones, éstas podrían extenderse a instrumentos de descripción más accesibles a un público no erudito, y a algunos documentos de archivo seleccionados. Finalmente, se podría generalizar la costumbre de vender diapositivas y tarjetas postales que reproduzcan documentos archivísticos.

El uso práctico vinculado sobre todo a profesionales y administradores que requieren especialmente información reciente para una toma de decisión o cualquier otro quehacer, plantea la urgencia de adecuar los procesos técnicos a estas necesidades, que deben ser satisfechas con precisión y prontitud. Los archiveros no sólo tienen que usar nuevas tecnologías de información y comunicación sino que deben controlar el ciclo vital de los documentos y sobre todo, cambiar de mentalidad, estando prontos a los nuevos servicios. De acuerdo a ello, su remuneración también debe variar. El archivero tiene que darse a conocer por proporcionar rápidamente la información o el documento requerido, para lo cual debe evaluar y seleccionar aquella documentación que se describirá pormenorizadamente para dar servicio interno o externo. Es necesario, asimismo, hacer estadísticas sobre las formas de servicios ofrecidos anualmente.

CONSIDERACIONES FINALES

La Archivística, para el siglo XXI, afronta el desafío de responder a los nuevos crecientes requerimientos de uso de documentos e información, preservando su característica de ofrecerlos dentro del contexto en el cual fueron producidos. Tiene que hacer respetar - dentro del campo de la información- el hecho de que los documentos archivísticos contienen la información primaria, por lo que se puede afirmar que están al inicio de la cadena informativa.

Pero lo fundamental de su quehacer y conquista futura será que la Archivística aborde las fases del Ciclo Vital de los documentos de una manera integral, participando sobre todo en la planificación y producción de documentos (sean electrónicos o convencionales) en cooperación con los profesionales informáticos, de la teoría de sistemas y administradores. Para Susana Gordo "Desde hace tiempo ha ganado terreno el concepto que considera al archivero como nato administrador de documentos, cuyo campo abarca a éstos en toda la extensión de su ciclo vital. Este rol no concuerda totalmente con la idea tradicional, que limita su acción a la segunda y tercera edad".⁴ La Archivística cumplirá con sus objetivos si es que el moderno archivero logra introducir en la creación documental los datos que le dan su carácter evidencial y otros relacionados con la descripción y selección. Para ello se necesita que este profesional cambie de actitud y se prepare convenientemente.

4. Gordo, Susana. *El rol del archivero actual*. Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos. OEA, Washington DC., 1994.

Los que no somos netamente teóricos, podemos dar una parte testimonial acerca de este problema: cuando no existe ni siquiera el reconocimiento del archivo como dependencia dentro de la estructura institucional, nos alegramos en el momento en que esta situación se revierte y además se le proporciona al archivo una área definida y mobiliario. Podemos pasar eficientemente por los procesos de organización, descripción y selección de documentos a nuestro alcance e incluso conseguir que se imparta una capacitación archivística a las secretarías.

Luego nos daremos cuenta que, situadas en la segunda o tercera edad del Ciclo Vital, las funciones archivísticas sufren las consecuencias de la carencia de una política archivística en la creación de documentos por parte del ente productor. Es así como se asiste a una sobreproducción documental, algunas veces a la carencia de normativa en los procedimientos administrativos (con lo cual se acude a menudo a la improvisación de parte de los administradores de turno) o también a diferencias de procedimientos dentro de una misma institución (pongo por ejemplo las Facultades dentro de una Universidad). Los cambios de autoridades o de secretarías traen como consecuencias formas diferentes de organización documental (por ejemplo, con una administración las órdenes de compra se consideran una serie documental, en otra administración esos mismos documentos se pueden coser junto a la correspondencia externa y llamarse "archivos de proveedores"). El nivel de respeto que las autoridades puedan observar sobre algunas disposiciones está en relación con su grado de poder, de tal modo que algunos se sienten los legítimos dueños de los documentos que se generan en su oficina, al punto de disponer su eliminación arbitraria.

Duplicación de información, duplicidad de documentos, técnicas no adecuadas para los procesos de organización, descripción y selección y otras irracionalidades son realidades que deben afrontarse en el archivo, con lo cual, tratando de remediar lo que se va generando deficientemente, no le quedará al archivero tiempo ni condiciones para atender adecuadamente los requerimientos actuales ni proyectarse al futuro.

Los propósitos de la Archivística necesitan de una base legal, dirigida sobre todo a la regulación de la creación y conservación de documentos públicos y al establecimiento de estándares, que puedan ser adoptados también por sectores privados. Otro aspecto importante dentro de la legislación es el concierne a la accesibilidad de los documentos e información, en la que se contraponen el derecho a la información por un lado y el interés del Estado y el respeto a la vida privada de las personas, por otro.

Dentro de estos retos que debe afrontar, esperemos que la Archivística pueda conservar su identidad, y los archivos seguir siendo útiles a la administración, a un conjunto cada vez mayor y más variado de usuarios y a los hombres, en su calidad de miembros de una nación, de una región, de una localidad o de una minoría étnica.

El proceso de acopio en el Archivo Universitario

Iván GUERRERO RODRIGUEZ*

Deseo en primer lugar agradecer sinceramente la atención que ha tenido la Comisión de Archivos Universitarios del Perú, de invitarme a esta IX RAU.

Al Perú le debo mucho en mi formación archivística, ya que desde el primer curso regional en que participé en el año 1989, y posteriormente en las distintas reuniones anuales que ha organizado la CAU y a las que he podido asistir han sido de un gran aporte, sobre todo en la proyección que estos eventos han tenido en la formación y capacitación de los archiveros universitarios de mi país. Es por ello que nuevamente y con mucha sinceridad expreso mi gratitud a mis hermanos archiveros del Perú.

Me permito antes de ingresar al tema de esta sesión, hacer una breve reflexión en torno a la idea de Universidad, importante para nuestra condición de archiveros de nuestras universidades.

El debate en torno a la universidad parte habitualmente del supuesto de que ésta es una institución y que, como tal, cumple o debe cumplir ciertas y determinadas funciones, soliendo acudirse a las formas que adoptaron las universidades en la Edad Media. Normalmente, al hablar de universidad pensamos en su estructura, gobierno o funciones, como sedes, facultades, escuelas o carreras, y a la gestión que a cada unidad académica o docente le corresponde. La universidad es mucho más que una mera organización o estructura y no se entiende sino por la calidad de las personas que la conforman. Como la definió ya el Rey Alfonso X El Sabio "la universidad es la común-

* Encargado del Archivo Central de la Universidad de la Frontera, Temuco - Chile.

unión de maestros y discípulos"¹ "en la que cada estamento, en su propio rol, se siente identificado con ella y sus fines, respeta y valoriza el rol de los otros y se integra junto a ellos con la consecución de objetivos similares"² La universidad, más que un fin en sí misma, es una institución de servicio, esto es, que en su misión, en su quehacer y en sus resultados, debe servir al desarrollo armónico e integral del hombre y de la sociedad. "La universidad frente a quien debe responder, a quien debe estar en condiciones y dispuesta a rendir cuentas es, en primer lugar, a la comunidad que la rodea y la sustenta"³ Ser universidad y pertenecer a una universidad es una vocación. Esta vocación de ser universidad es ya una responsabilidad que debe ser compartida por todos sus miembros y organismos universitarios. Académicos, alumnos, funcionarios, en forma individual y colectiva y dentro de sus respectivos ámbitos, deben ser los gestores de esta proyección universitaria.

Indudablemente, el archivo universitario cumple un papel importante dentro de esta vocación de "ser universidad". Por su misión propia de ser memoria colectiva de la institución, depósito importante de información para el eficaz desarrollo del proceso académico-administrativo, es una herramienta con la que toda casa de estudios superiores debe contar. Dice Mariza Bottino: "Una universidad en cuanto institución no podrá prescindir del archivo"⁴ La grandeza de las universidades europeas se da no tan sólo por la cantidad de alumnos ni por sus excelentes aulas y laboratorios, sino por las grandes tradiciones que ellas guardan y han logrado mantener a través del tiempo.

Es aquí en donde el archivo juega un papel importante. Debe ser éste un elemento indispensable en el desarrollo del quehacer universitario, pues existe una interacción fundamental en el proceso de la vida universitaria con el medio en que está inserta, al cual debe llegar con todo su bagaje, no solamente del presente, sino y sobre todo, con su pasado, con su historia. Una universidad sin archivo es una universidad sin memoria; una universidad que cierra sus archivos es una universidad que sella su historia, junto a los hechos importantes que le dieron vida, junto a personas célebres que la vieron nacer. La universidad no debe olvidar que el presente será un día pasado.

Es muy poca la literatura que existe relativa al tema del Acopio Documental, por lo tanto, lo que expresaré en esta disertación, es en base a la experiencia acumulada en mis años como archivero.

El profesor Mario Cárdenas nos dice que "el acopio comprende una serie de procedimientos, como el análisis y selección de documentos que permiten la eliminación previa de aquéllos que carecen de merecimientos sufi-

1. *Cuadernos de Reforma Universitaria*, 1997, pág. 2.

2. Roberto Mayorga Lorca: *Decálogo de la Comunidad Universitaria: un concepto humanista de Universidad*. Octubre 1986, pág. 3.

3. Heinrich von Baer v. L. *Principios universitarios: Ética y Práctica Académica*, Serie Documentos, Ediciones Universidad de La Frontera, 1988, pág. 9.

4. Mariza Bottino. *El binomio Universidad - Archivo Universitario en el contexto brasileño*, VI RAU, Lima 1994.

cientes para ser preservados definitivamente. El término es un concepto más dinámico que la recepción, por cuanto el archivero no esperará que le lleguen los documentos, sino que actuará proyectándose hacia los lugares donde existen o se generen documentos para trasladar a sus depósitos".⁵

Según Lauren Lassleben, el acopio documental de un archivo puede tener dos fuentes "los documentos de una entidad, como una universidad o una compañía privada, por ejemplo, vienen a su archivo como un traslado. Hay un cambio de custodia, pero no de propiedad. Pero cuando un autor, artista, profesor u otra persona notable dona o vende sus papeles privados a un archivo, hay un cambio de custodia, además, de propiedad".⁶

De acuerdo a los conceptos vertidos por los dos autores anteriormente citados, tenemos varios elementos que debemos analizar.

En primer lugar, se habla de una transferencia de documentos. Es decir, el traspaso de documentos desde un archivo de gestión a un archivo central, o de éste a un archivo intermedio o, por último, de este archivo intermedio a un archivo histórico.

Podemos definir Transferencia documental "como el procedimiento habitual de ingreso de fondos en un archivo mediante traslado de las fracciones de serie documentales, una vez que éstas han cumplido el plazo de permanencia en la etapa anterior dentro de la red de archivos en la que esté integrado".⁷

Es indispensable para que la transferencia sea tal, que la documentación a transferir tenga el suficiente estudio anterior, a fin de poder determinar los plazos de prescripción administrativa.

Su adecuada realización, en la que participan y debe preocupar a todos los archivos que son parte de un sistema, es de vital importancia para la identificación, organización, control y conservación de los documentos. De ahí es que ella en un archivo no es una simple operación de traslado o cambio de depósito, sino, por el contrario, implica obligaciones, deberes y responsabilidades y, por ello, debe ser reglamentada.

Se debe considerar algunos puntos en esta reglamentación:

- a. Que sea enviada al archivo receptor toda la documentación producida, sin destruir nada por creer que carece de valor, a menos que su eliminación haya sido previo estudio y consulta y de acuerdo a disposiciones legales y normas de funcionamiento del archivo universitario.
- b. Que toda la documentación que se transfiera corresponda siempre a asuntos completamente tramitados o en proceso de término y que sea parte definida de su respectiva serie documental.

5. Mario Cárdenas A.: Algunos planteamientos sobre organización de fondos documentales. *Revista Archivo General de la Nación*, Lima, Perú, 1984, pág. 50.

6. Lauren Lassleben: El acopio documental, *Nuestra Palabra*, IPGH, Lima, 1996, pág. 49.

7. María Luisa Conde V. *Manual de tratamiento de Archivos Administrativos*, Madrid, 1992, pág. 80.

- c. Que la transferencia se establezca a través de un calendario fijado por el receptor, de manera que se permita a quienes van a remitir los documentos, prepararlos oportunamente y contar con el personal necesario para el traslado, y al archivo receptor contar con el espacio físico y el tiempo necesario para su comprobación y registro.

Para más detalles sobre el tema transferencia documental, sugiero la lectura del "Manual de Tratamiento de Archivos Administrativos", de María Luisa Conde Villaverde, Madrid 1992.

Decíamos en la definición de Acopio de Mario Cárdenas, que esta acción consiste en "procesos de análisis y selección" de los documentos recibidos en un archivo determinado. El tema de selección tengo entendido será tratado en otro momento, por lo que brevemente expondré sobre el proceso de análisis.

Este análisis tiene dos acciones consecutivas. Estas son la Identificación y la Valoración.

La primera de ellas, según María Luisa Conde Villaverde, consiste "en la investigación y análisis de las características que constituyen la serie documental: el elemento orgánico, es decir, el sujeto productor, y el elemento funcional, esto es el tipo documental."⁸ Una precisa identificación nos permitirá conocer, en primer lugar la evaluación orgánica del sujeto productor, las disposiciones que lo regulan, normas de procedimiento y, posteriormente, partiendo de estos antecedentes, nos permitirá conocer los tipos documentales emanados del sujeto productor.

La valoración, por otro lado, consiste "en analizar y determinar los valores primarios y secundarios de los documentos, fijando los plazos de transferencia, acceso y conservación o eliminación, total o parcial".⁹

Este trabajo deberá centrarse en los valores primarios, es decir, para la oficina o archivo de gestión, que los origina, y secundarios, valor que perdurará tras su uso corriente para referencia e información de los investigadores.

El conjunto de estas acciones deberá constituir el Manual de Normas, que todo archivo debe tener a fin de poder regular de manera conveniente las transferencias que se realicen dentro del ámbito archivístico universitario.

Otro elemento indispensable en nuestros archivos se refiere al sistema archivístico que debiera regir en nuestras universidades.

Normalmente nos ocurre en nuestros archivos, hablo de mi país, que las distintas oficinas del gobierno central y facultades envían la documentación al archivo cuando sus estantes se llenan de papeles. El archivero debe recibirlos y comenzar el proceso de clasificación, las más de las veces, engorroso y lento.

8. *Ibidem*, pág. 42.

9. *Ibidem*, pág. 82.

Por otro lado, las oficinas y facultades envían la documentación con una clasificación muy simple, no en series documentales: correspondencia recibida, correspondencia despachada, varios, circulares, etc. Todo lo anterior, causa al archivero las consabidas pérdidas de tiempo y muchas veces de paciencia.

Existiendo un sistema de archivos, a nivel de toda la universidad, el problema se simplifica.

María Luisa Conde define cuatro tipos distintos de archivos en un organismo:

1. Archivo de Oficina
2. Archivo Central
3. Archivo Intermedio
4. Archivo Histórico¹⁰

Normalmente, en nuestras universidades existen los archivos de gestión y el archivo central, en algunos casos el archivo histórico, asumiendo normalmente el archivo central las funciones del archivo intermedio.

Según la autora antes citada, el Archivo Central "es el órgano básico de tratamiento de la documentación producida por cada organismo", además le corresponde "la misión esencial del estudio y valoración de las series documentales."¹¹

Por lo tanto, dentro del sistema archivístico que debiera funcionar en una universidad, le corresponde al Jefe del Archivo Central coordinar la actividad, en lo archivístico, de las Oficinas y Facultades, orientando la administración de los documentos, ser el responsable de la aplicación de las normas archivísticas y su funcionamiento. Lo anterior significa tener una relación constante con los archivos de gestión.

No deseo alargar demasiado este tema, pero creo debe quedar claro que si un archivo de gestión funciona en coordinación con el archivo central, el acopio documental en el archivo central será un trabajo sencillo y agradable, considerando que desde un archivo de gestión vendrá la documentación en sus respectivas series documentales, debidamente transferidas y con sus firmas correspondientes.

He querido expresar con esta presentación, algunas ideas básicas, por ustedes seguramente demasiado conocidas, pero que en algo podrán servir para el desarrollo archivístico de nuestras universidades.

Deseo terminar con una breve reflexión, aparecida en la convocatoria del Congreso Internacional de Universidades celebrado en Madrid en 1992:

10. *Ibidem*, pág. 20.

11. *Ibidem*, pág. 20.

"El universitario es una de las expresiones más acabadas de la vida humana. Uno de los mejores exponentes del hombre. Por ello, el espíritu universitario no queda restringido a una etapa de la vida; se prolonga durante toda ella. No se deja nunca de ser universitario. Es un talante vital, una forma de encarar la existencia, aunque en el momento no se tenga conciencia de ello ..."

Muchas gracias.

Lima, Mayo de 1997

*Avances y perspectivas de los Archivos Norperuanos**

*Evelio GAITAN PAJARES**

El espacio Norperuano tiene una larga historia común que lo relaciona profundamente. Desde las sociedades formativas norteñas que la arqueología viene demostrando esa interrelación cultural TRANVERSAL que existía entre la costa, sierra y el oriente Norperuano, inclusive mucho más al Norte de nuestros límites nacionales y posteriormente las alianzas de los estados regionales de los Cajamarca con los Chimú y Moche, donde los intercambios culturales con toda la costa Norte son mucho más intensos.

La conquista española y la desestructuración del Imperio Inca originó una ruptura inicial de todo el espacio Norandino, pero luego al estructurarse el estado colonial se establece una progresiva interrelación espacial cada vez más intensa y dinámica. Comercialmente, los ejes de penetración de productos ibéricos fueron los puertos marítimos de La Libertad, Lambayeque y Piura, para expandirse hacia toda la costa, la sierra y el oriente Norperuano. Políticamente, después de los Corregimientos se establecen las Intendencias en 1784, estableciéndose en el Norte peruano la Intendencia de Trujillo, constituida por ocho partidos, abarcando todo el espacio Norte, a excepción de San Martín y Loreto.

Pero esta unidad histórica prosigue en una continuidad indisoluble durante la República y en el siglo presente, asumiendo dentro del contexto nacional

* Ponencia presentada en el VI Encuentro Nacional de Directores de Archivos. Trujillo, 1997. Sociólogo-archivero. Director del Archivo Sub-Regional de Cajamarca.

el reto del desarrollo de la Nación peruana. La fundación de San Miguel de Piura, la captura y muerte de Atahualpa en Cajamarca en los años 1532 y 1533, así como la proclamación de la independencia en diciembre de 1820 en Trujillo y en enero de 1821 en Cajamarca, son entre otros hechos importantes los grandes hitos históricos de nuestra historia Norperuana.

Esta unidad histórica se traduce en la unidad documental que hoy día conservamos como valioso patrimonio cultural del Perú y que voy a describir en una breve síntesis.

En la década de los años 70, el Dr. Guillermo Durand Flórez y don Alberto Rosas-Siles, a quienes los archiveros del Perú les debemos nuestro sincero homenaje, revolucionaron el panorama archivístico nacional al crear los Archivos Departamentales, con una visión del país diferente, más allá del centralismo limeño, teniendo conocimiento del inmenso patrimonio documental existente en el país, y bajo esta nueva concepción se creó el Archivo Departamental de La Libertad en 1972, los Archivos Departamentales de Cajamarca y Piura en 1976, y el Archivo de Lambayeque en 1984. Desde entonces veamos cuál ha sido el avance y el cumplimiento de los fines y objetivos de cada uno de ellos.

EL ARCHIVO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Aun cuando ha cambiado el nombre, en esencia sigue siendo el Archivo Departamental de La Libertad. Este próximo año 1998 cumple sus BODAS DE PLATA INSTITUCIONALES y en este lapso de veinticuatro años, ha logrado un significativo avance. Este local en que nos encontramos realizando el VI ENCUENTRO NACIONAL DE DIRECTORES DE ARCHIVOS es el logro más significativo del éxito de la gestión del Dr. Napoleón Cieza Burga y del personal que labora en este Archivo.

En el campo archivístico, el Archivo de La Libertad ha logrado custodiar un fondo documental de:

| | |
|---------|-----------------------------|
| 12,720 | Legajos |
| 250,000 | Expedientes aproximadamente |
| 1,286 | Metros lineales |

Del total de este valioso patrimonio documental de la Nación, el mayor volumen es el fondo Notarial que constituye el 34%; seguido de Registro Civil, que constituye el 25.42%; y el fondo Judicial, que representa el 22.75%. Estos tres volúmenes, representan más de las 3/4 partes del total del patrimonio documental de La Libertad, es decir, el 82.16%; asimismo, es importante mencionar que la documentación, tanto Notarial como Judicial, se inicia desde muy temprano de la Colonia: 1537-1539, así como también Registro Civil

1893 hasta 1996, con características muy importantes como fuentes para la investigación social, económica, política, cultural, entre otros aspectos básicos para la historia del Norte peruano.

Es importante también mencionar que el fondo documental de Registros Civiles tiene una cobertura departamental al 100%. En los fondos Judicial y Notarial se aprecia que solamente existe una cobertura de tres provincias: TRUJILLO, OTUZCO Y PACASMAYO, pero son las más significativas y representan más del 50%. Considerable volumen documental pueden existir en las provincias de Santiago de Chuco, Sánchez Carrión y Pataz, conjuntamente con menores volúmenes en las otras provincias como Chepén, Ascope, Virú, Julcan, Gran Chimú y Bolívar.

ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Fue creado en el mes de junio de 1976, por Resolución Directoral del Instituto Nacional de Cultura, habiendo cumplido veinte años de vida institucional. En este lapso, el Archivo de Piura también ha logrado un significativo avance con la gestión inicial del Dr. Carlos Robles Rázuri, a quien los archiveros del Perú y Piura en particular le debemos un merecido reconocimiento póstumo. Con la actual Directora Nelly Chunga de Merino y el personal que labora en este Archivo, se ha logrado constituir un considerable volumen documental, teniendo en cuenta las vicisitudes y los cambios de ubicación que tuvo la ciudad de San Miguel de Piura durante los primeros años de la Colonia.

Se ha logrado recopilar el patrimonio documental siguiente:

| | |
|--------|-----------------|
| 6,123 | Legajos |
| 80,000 | Expedientes |
| 818 | Metros lineales |

Es importante mencionar que el mayor volumen documental del Archivo de Piura corresponde al fondo documental NOTARIAL con 2,891 legajos, equivalente al 47.21% del total de los fondos documentales que se custodia; seguidamente la Sección Judicial con 1,940 legajos, equivalente al 31.68%, pero es importante advertir que el mayor volumen de esta sección es Corte Superior de Justicia. Ambos fondos NOTARIAL Y JUDICIAL son más de las 3/4 partes del volumen documental total del Archivo de Piura, características importantes, también, para la investigación histórica regional en sus más diversas variantes.

Es importante mencionar la cobertura geográfica del Archivo Regional de Piura. Los fondos Notariales tienen una cobertura de 100% de toda la región, es decir, de los departamentos de Piura y Tumbes, de igual manera, la parte Judicial Colonial y Registros Civiles. La cobertura parcial es del fondo documental administrativo Siglo XX. En conclusión tenemos un significativo avance en el acopio documental de la región Grau.

ARCHIVO SUBREGIONAL DE CAJAMARCA

Creado el mismo año que el Archivo de Piura, es decir, en 1976, mediante Resolución Directoral del Instituto Nacional de Cultura N° 002028 del 18 de agosto. Hemos cumplido veinte años de vida institucional.

En este lapso se ha logrado constituir el siguiente patrimonio documental:

| | |
|---------|-----------------|
| 10,792 | Legajos |
| 752,481 | Expedientes |
| 1,097 | Metros lineales |

El mayor volumen lo constituye el fondo Judicial con el 50.3%, equivalente a 5,429 legajos; seguidamente del fondo Notarial con el 35%, equivalente a 3,725 legajos; y al 14.7% el fondo Administrativo con 1,638 legajos. Es importante mencionar que en el fondo Judicial, la Corte Superior de Justicia tiene el mayor porcentaje de volumen documental. En el fondo ADMINISTRATIVO el mayor es PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO; en el fondo Notarial es importante notar que existe una continuidad cronológica casi completa desde 1601 hasta 1985.

La cobertura geográfica se circunscribe a las provincias del Sur del departamento de Cajamarca: Cajamarca, San Marcos, Cajabamba y en el presente año se preve abarcar las provincias de Contumazá, San Pablo, San Miguel y Celendín; posteriormente la provincia de Hualgayoc.

En las demás provincias no se ha efectuado transferencias documentales, porque se proyectó la creación de Archivos Subregionales, acción que se discutirá más adelante, conjuntamente con todos los Archivos constituidos Norperuanos.

ARCHIVO SUBREGIONAL DE LAMBAYEQUE

El Archivo de Lambayeque, aun cuando ha cambiado su denominación de origen, sigue siendo en realidad el Archivo Departamental de Lambayeque. Su creación es más reciente del 27 de agosto de 1984.

En estos trece años de vida institucional, el Director Antonio Serrepe y luego la dinámica Directora Socióloga Ada Lluén Juárez, ha logrado transferir el fondo documental siguiente:

| | |
|--------|------------------|
| 7,845 | Legajos y libros |
| 34,751 | Expedientes |
| 580 | Metros lineales |

El fondo documental del Archivo de Lambayeque cuantitativamente es más homogéneo, tanto en el fondo Judicial, Notarial y Administrativo, que juntos representan el 92.48% del total del volumen documental; el fondo Judicial representa el 34.35%, el Notarial 29.77% y el Administrativo el 28.36%. En el fondo Judicial, la Corte Superior representa el mayor volumen documental y en el fondo Administrativo, la documentación del Ministerio, representa también el mayor volumen.

La cobertura geográfica del Archivo de Lambayeque prácticamente es al 100%; es importante mencionar que existe un mínimo porcentaje por transferir al Archivo.

En resumen, el volumen documental Norperuano es de:

| | |
|-----------|-----------------|
| 40,398 | Legajos |
| 1'117,192 | Expedientes |
| 3,881 | Metros lineales |

Asimismo, la documentación Colonial, tanto Notarial como Judicial desde los primeros años de la conquista hasta 1821, está prácticamente al 90% bajo custodia de los Archivos Norperuanos, faltando una mínima parte de las provincias andinas de los departamentos de La Libertad y Cajamarca. Los proyectos de la constitución de Archivos Subregionales en Cajamarca y Amazonas, así como también, los Archivos provinciales en el departamento de La Libertad, son temas de discusión que se deben iniciar en el presente año.

La documentación administrativa del Siglo XIX también está prácticamente al 100% transferida a los Archivos indicados. En cambio, la documentación administrativa del presente siglo y expedientes Judiciales de la Corte Superior de Justicia y otras instituciones públicas aún queda por transferir; pero existen limitaciones de espacio y de infraestructura en general, que impiden que se tomen las medidas que el caso requiere.

Por lo tanto, los Archivos departamentales de La Libertad, Lambayeque, Cajamarca y Piura albergan el más rico patrimonio de documentación histórica del Norte peruano, fuente invaluable de investigación de nuestro pasado, en cuyas páginas se evidencia el desarrollo histórico-social de una parte importante de la sociedad peruana con sus proyectos, anhelos, sus frustraciones y éxitos.

PROBLEMÁTICA DE LOS ARCHIVOS NORPERUANOS

Sintetizando la problemática general de los Archivos norteños, podríamos agruparlos en tres aspectos principales:

1. *Financiero*

Los exiguos recursos financieros que se vienen otorgando a través del tesoro público, constituye uno de los más serios problemas que frenan el

desarrollo de los Archivos norteños, por cuanto no llegan a cubrir los requerimientos administrativos básicos de funcionamiento de cada uno de ellos, ni mucho menos la obtención de tecnología para la modernización institucional. Como ocurre en todo el país, los Directores de los Archivos tienen que realizar gestiones adicionales en otras instituciones a fin de lograr donaciones para equipamiento. Mediante este procedimiento se ha logrado importantes adquisiciones, que no se hubiesen podido hacer nunca con un presupuesto del tesoro público.

En el caso de los Archivos de Lambayeque y Cajamarca, el presupuesto 1997 bordea los diez mil Nuevos Soles para todo el año, y en el caso del Archivo de La Libertad y Piura las diferencias no son sustanciales, de modo tal que este problema financiero es una seria limitación a vencer.

2. *Locales*

A excepción del Archivo de La Libertad que tiene este hermoso local que nos alberga, Lambayeque, Piura y Cajamarca tienen serias limitaciones con los locales institucionales.

La falta de espacio impide la transferencia de fondos documentales administrativos del presente siglo y aun los fondos documentales existentes en los Archivos, no se encuentran en estado óptimo; y es que estos locales no tienen las condiciones como para ser utilizados como repositorios.

Ello ha originado que las actividades archivísticas no se desarrollen de acuerdo a las normas y recomendaciones internacionales, es decir, que las áreas de depósito no se utilicen también como áreas administrativas ni área de investigación.

Este problema exige intensificar nuestras gestiones para solucionar la infraestructura de los Archivos.

3. *Personal*

La racionalización, mediante incentivos y otros medios de la administración pública durante los años 1993-95, aunada a la baja remuneración, afectó a los Archivos del Norte. La Libertad y Cajamarca son los más afectados, quedando solamente 4 personas en este Archivo y 3 en el Archivo de Cajamarca; Piura y Lambayeque tienen mayor número de trabajadores, 7 y 8 respectivamente, pero ninguno alcanza los 10 trabajadores que tenía cada Archivo en el momento de su creación.

Lógicamente, ello ha implicado reducir las actividades archivísticas al mínimo.

El destaque de personal con años de servicios de otras instituciones al Archivo, no ha dado los resultados que se esperaban, por cuanto este personal transferido no tienen vocación ni identificación con la institución.

La solución requiere de una atención especial a este problema en el curso del presente año, en que se ejecutará la reestructuración de la administración pública bajo la denominación de modernización del estado.

Perspectivas

El inmenso patrimonio documental existente en los Archivos Norperuanos, de características comunes, y el vasto territorio, nos enfrenta a enormes problemas, que no vamos a solucionar aislándonos cada Archivo en su propio entorno geográfico.

La experiencia española y europea en general nos indica la forma más adecuada de seguir en nuestro país. En Madrid, por ejemplo, se están realizando reuniones periódicas de archiveros que trabajan solamente en Archivos Históricos, de igual manera los archiveros que trabajan en Archivos Intermedios, otros en Archivos de Gestión, otros que solamente trabajan en Informática aplicada a los Archivos, otros en Restauración, para estudiar, analizar y proponer alternativas a los problemas que vienen afrontando; de esta manera vienen logrando excelentes resultados de tecnificación y sistematización del quehacer archivístico, capaces de confrontar experiencias con solvencia técnica con los Archivos de otros países y generando teoría archivística.

En nuestro país, donde la archivística todavía está en su fase inicial, con mayor razón deberíamos tener permanentemente una intensa actividad de esta naturaleza a nivel descentralizado en todas las regiones del país.

Por ello, los Directores de los Archivos del Norte, hemos formado una COORDINADORA DE LOS ARCHIVOS DEL NORTE, con el propósito de estudiar, analizar, encontrar alternativas a los problemas archivísticos comunes, que nos permite vincularnos con mayores posibilidades a los organismos nacionales e internacionales.

Estamos realizando reuniones de Directores de Archivos en cada uno de los cuatro Archivos que conforman el espacio Norperuano. En el presente año se han realizado dos reuniones, una en Chiclayo y el segundo aquí, en Trujillo, para tratar exclusivamente este VI ENCUENTRO NACIONAL DE DIRECTORES DE ARCHIVOS; pero además se ha preparado toda una agenda de trabajo para posibilitar nuestro desarrollo institucional.

En el lapso 1996-97, se han realizado algunas acciones y otras que están en curso; pero se ha previsto realizar reuniones de trabajo de Directores en forma trimestral. De igual manera se vienen realizando gestiones para el funcionamiento del Archivo de Chachapoyas, para que se encargue del patrimonio documental del departamento de Amazonas; así como la creación del Archivo Departamental de Tumbes con igual propósito. En el curso del presente año realizaremos la I reunión de responsables del área técnico-archivística para estandarizar la aplicación de normas y procedimientos, así como el estudio de la "Norma Internacional General de Descripción Archivística ISADG", que tanto España como el Consejo Internacional de Archivos recomiendan su

difusión, discusión y propuestas alternativas si las hubiera. De igual modo, la elaboración de solicitudes conjuntas de apoyo a la cooperación internacional.

En fin, un conjunto de propuestas, que recién estamos iniciando, pero, con las que estamos convencidos lograremos avances importantes y que constituyen un reto en las finales de este segundo milenio.

GRACIAS

Trujillo, abril de 1997.

RESUMEN

FONDO DOCUMENTAL NORPERUANO

| | |
|-----------|-----------------|
| 35,670 | Legajos |
| 1'192,481 | Expedientes |
| 3,881 | Metros lineales |

| N° SECCIONES | LA LIBERTAD | | | LAMBAYEQUE | | | PIURA | | | CAJAMARCA | | | TOTAL | | | |
|----------------------|-------------|---------|--------|------------|---------|---------|--------|------------|---------|-----------|--------|------------|--------|---------|--------|-----------|
| | N° Leg. | N° Exp. | m. L. | Fecha Ext. | N° Leg. | N° Exp. | m. L. | Fecha Ext. | N° Leg. | N° Exp. | m. L. | Fecha Ext. | | | | |
| 01 NOTARIAL | 4,335 | 4,335 | 426.75 | 1539-1996 | 1,608 | 1,398 | 171.10 | | 2,891 | 2,891 | 262.75 | | 37,250 | 3,725 | 57.70 | 1601-1983 |
| 02 JUDICIAL | 2,895 | 50,117 | 414.93 | 1537-1993 | 850 | 20,756 | 197.70 | | 2,391 | | 203.20 | | 5,428 | 177,978 | 46.80 | 1590-1985 |
| 03 ADMINISTRATIVA | — | — | — | — | 4,389 | 9,557 | 161.00 | | 875 | | 352.50 | | 1,638 | 579,949 | 170.60 | 1821-1985 |
| 04 REGISTRO CIVIL | 3,234 | | 117.89 | 1892-1996 | | | 42.80 | | — | | | | | | | |
| 05 GOBIERNO REGIONAL | 577 | — | 73.47 | 1771-1952 | | | — | | — | | | | | | | |
| 06 GOBIERNO LOCAL | 928 | — | 78.47 | 1548-1991 | | | — | | — | | | | | | | |
| 07 EMPRESAS PUBLICAS | 539 | — | 47.91 | 1951-1995 | | | — | | — | | | | | | | |
| 08 BANCA ESTATAL | 20 | — | 1.50 | 1964-1992 | | | — | | — | | | | | | | |
| 09 HEMEROTECA | 194 | — | 14.39 | 1847-1870 | | | — | | — | | | | | | | |
| | 12,720 | 100,000 | 1,286 | 1539-1996 | 10,000 | 34,711 | 580 | 1825-1994 | 6,158 | 2,891 | 818.45 | 1626-1924 | 10,792 | 752,652 | 619.50 | 1585-1985 |

| ARCHIVOS DEPARTAMENTALES | N° LEGAJOS | N° EXPED. | FECHAS EXTREMAS | METROS LINEALES |
|--------------------------|------------|-----------|-----------------|-----------------|
| - LA LIBERTAD | 12,720 | 250,000 | 1539-1996 | 1,286 |
| - PIURA | 6,158 | 80,000 | 1626-1994 | 818 |
| - CAJAMARCA | 10,792 | 752,481 | 1585-1985 | 1,197 |
| - LAMBAYEQUE | 10,728 | 110,000 | 1626-1994 | 580 |
| TOTAL | 40,398 | 1,117,192 | 1539-1996 | 3,881 |

La colección Brüning de documentos para la Etnohistoria del Perú: Inventario de sus fondos

Teodoro HAMPE MARTINEZ*

La historia regional de Lambayeque tiene uno de sus pioneros en Hans Heinrich Brüning, ingeniero y comerciante alemán que vivió prácticamente medio siglo en la costa norte del Perú (1875 a 1925). En cuanto a la biografía de este personaje, hay que anotar que la falta de información puntual es una de las características más acusadas, no obstante el hecho de que Brüning trabajó ampliamente en las disciplinas de la antropología, arqueología, geografía, historia, lingüística y folklore. Aquí vamos a fijarnos de manera especial en su colección de documentos relativos al pasado colonial de Lambayeque, o más precisamente a la provincia de Zaña, en la que se comprenden insospechadas canteras para una investigación etnohistórica de dicha región, dignas de atención primordial por parte de los especialistas. El mencionado fondo integra el legado científico de Brüning preservado, desde poco después de su muerte, en el Museo de Etnología de Hamburgo.¹

HANS HEINRICH BRÜNING, EL PIONERO

Nació Hans Heinrich Brüning el 20 de agosto de 1848 en el poblado de Hoffeld, cerca de Bordesholm (Holstein), en el seno de una familia de labra-

* Catedrático de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

1. Debo expresar mi reconocimiento a la Fundación Alexander von Humboldt por haberme otorgado una beca de investigación (julio-diciembre de 1996), gracias a la cual pude trabajar en los fondos documentales del Hamburgisches Museum für Völkerkunde o Museo de Etnología de Hamburgo. En esta institución fui generosamente acogido por la doctora Corinna Raddatz, jefa del departamento de América.

dores aparceros de moderada situación económica. Sus padres le costearon los estudios en la Real Escuela Politécnica de Hannover, donde estuvo entre los años 1865 a 1869, cursando materias de historia natural, química, matemáticas y tecnología de máquinas. No consta documentalmente que hubiese obtenido ningún grado académico, pero durante su larga estadía en el Perú llevó el título de 'ingeniero' y fue integrado al Cuerpo de Ingenieros de este país.

Después de una primera experiencia laboral en el ámbito de la marina mercante, el joven Brüning decidió abandonar Alemania y lanzarse a la aventura de un mundo enteramente distinto. Aunque no está bien determinado por qué resolvió encaminarse a las costas del Perú, es evidente que aquí poseía contactos dentro de la colonia de inmigrantes alemanes; así fue como llegó en septiembre de 1875 al puerto del Callao y se dirigió enseguida a la hacienda azucarera de Pátapo (departamento de Lambayeque) para trabajar en la instalación y mantenimiento de maquinaria. Pasó los años siguientes trabajando en diversas plantaciones de la región septentrional del país, al mismo tiempo que recogiendo objetos arqueológicos, tomando fotografías y realizando inspecciones de tipo etnográfico.

Ya era poseedor de una buena colección de testimonios del pasado y de la cultura *muchik* cuando en 1897, a los 49 años de edad (siendo todavía soltero), emprendió la navegación de retorno a su patria. Pero la visita que efectuó a sus familiares y relacionados fue breve: en el lapso de un año y medio se dedicó a completar su biblioteca, adquirir instrumentos de medición científica y establecer vinculaciones institucionales de primer rango. Abordó en octubre de 1898 el vapor *Amasis* para regresar a la tierra que lo había encandilado por su civilización milenaria y donde, además, era ampliamente reconocido como técnico y hombre de negocios. Entre los documentos del legado Brüning en el Museo de Etnología de Hamburgo, está justamente un circunstanciado reporte del viaje que hizo en el *Amasis* a través de Amberes, Tenerife, el estrecho de Magallanes y las costas chilenas, hasta llegar de vuelta al Callao.²

A fin de garantizar su subsistencia, don Enrique -como era llamado en señal de respeto- se dedicó a la compra y venta de maquinaria agrícola y a trabajos de administración en diversas haciendas. Parece que laboró por tiempo especialmente largo en los complejos azucareros de Pomalca y Laredo, aunque la información al respecto es fragmentaria. Sólo sabemos con certeza que el personaje se movía frecuentemente de un lugar a otro de aquella región, pues le encontramos haciendo negocios y tareas de investigación (en corto intervalo) en Moche, Palpa, Chiclayo, Jayanca, Motupe, Olmos, Eten, Lambayeque y otros lugares.

En 1902, Brüning fue llamado a participar en una expedición oficial auspiciada por la Junta de Vías Fluviales, a fin de encontrar el camino más corto

2 Wolfgang HABERLAND. "Enrique Brüning: un investigador alemán en el Perú", en *Fotodokumente aus Nordperu von Hans Heinrich Brüning (1848-1928)*, ed. Corinna Raddatz (Hamburg: Museum für Völkerkunde, 1990), p. 31-32.

entre la cuenca del Maraón y el litoral del Pacífico. Desarrolló esta arriesgada expedición junto con el ingeniero Eduardo de Habich, el hacendado (educado en Alemania) Manuel Antonio Mesones Muro y varios hombres más, montados a mula y a caballo. Lograron arribar en cosa de seis semanas hasta el pongo de Manseriche, al lugar denominado Puerto Meléndez; pero el viaje de regreso se presentó más complicado y dramático, debido a que las continuas lluvias hicieron crecer la corriente del río. Brüning aprovechó la ocasión, por cierto, para escribir un informe del viaje y una descripción etnográfica de los pueblos aguarunas.

En el campo de la investigación científica, no hay duda de que el éxito del personaje era creciente. Su correspondencia particular -de la cual trataremos algo más adelante- revela que mantuvo contacto asiduo con los más importantes americanistas y peruanistas de su tiempo. Pero su mismo espíritu inquieto, andariego, le llevó quizá a sufrir algunas penurias en los tramos finales de su estadía en el Perú. Cierta vez, al conceder una entrevista a un periódico chichayano en 1922, Hans Heinrich Brüning hizo una sincera introspección de sí mismo: "Los anticuarios, los amantes de la arqueología, los enfermos de la manía de escribir y revivir el pasado, nos convertimos al fin y al cabo en una paradoja del loco que, en medio de su desgraciada anormalidad, vive en el delirio de las grandezas..."³ La realidad de las cosas es que Brüning, después de haberse formado para una carrera de profesional y técnico, descubrió que esto era solamente una forma de adquirir el sustento para dedicarse a su verdadera pasión: la actividad de científico social.

Establecido desde 1909 en una casa grande que compró en Lambayeque, don Enrique hizo vida familiar junto con su esposa (de origen germánico) y sus dos hijos que pronto vinieron al mundo. Al mismo tiempo, se dedicó a organizar su colección de ceramios, tejidos y piezas metálicas precolombinas, buscando a través de contactos en el Perú y el extranjero la manera de venderla a un precio razonable. Se sabe de las negociaciones que sostuvo con un agente establecido en Hannover, con el coleccionista Rafael Larco Herrera y, finalmente, con el gobierno del Presidente Augusto B. Leguía. El investigador alemán permaneció toda su vida, no obstante, un hombre de aspiraciones modestas, ligado a sus orígenes campesinos en la comarca luterana de Bordesholm.

Casi el 90 por ciento de las piezas coleccionadas por Brüning (unas cinco mil en total) eran originarias de los valles bañados por los ríos Zaña, Lambayeque y La Leche. Grande fue naturalmente su alegría cuando el régimen de Augusto B. Leguía decidió adquirir para el Estado peruano esa colección, fundando el primer Museo Regional del país (con el propio nombre de Brüning), en virtud de una resolución suprema del 16 de julio de 1921. Se acordó pagar la suma total de 60.000 soles, de la cual se ofreció al coleccionista una sexta parte al contado; la suma restante debía cubrirse en una plazo de

3. Cit. En Richard P. SCHAEDEL, *La etnografía muchik en las fotografías de H. Brüning, 1886-1925* (Lima: Corporación Financiera de Desarrollo, 1988), p. 224.

dos años, a razón de 2.000 soles por mes. El propio Brüning fue nombrado primer director del Museo, con un sueldo de 400 soles mensuales. Además, la casa de don Enrique en la calle San Roque, de Lambayeque, fue acondicionada como sede del nuevo Museo y comprada posteriormente por el gobierno leguista.⁴

No podía el ingeniero alemán tener ningún motivo de queja frente al tratamiento que se le dispensó en aquellos años, plenos de éxito académico y de reconocimiento material, en que pareció alcanzar la cúspide de su prestigio en el Perú. Un grave problema de salud, a los 76 años de edad, empero, lo decidió a buscar mejoría en su país nativo. Brüning se despidió del Presidente Augusto B. Leguía en una emotiva carta y abandonó definitivamente el país, en barco, el 17 de junio de 1925. Poco después de su llegada a Hamburgo fue víctima de un derrame cerebral; mas al recuperarse moderadamente, siguió trabajando en la clasificación de sus papeles y la redacción de ensayos, a la vez que negociando con los directivos del Museo de Etnología hamburgués la venta del resto de sus colecciones peruanas. Se hallaba aún en plena tarea creativa cuando falleció el 2 de julio de 1928, en Bordesholm (Holstein), como consecuencia de un ataque cardíaco, unas semanas antes de cumplir 80 años de edad.

En una documentada conferencia, la doctora Corinna Raddatz ha explorado las circunstancias a través de las cuales se produjo la venta de las colecciones arqueológicas y etnográficas de Brüning (consistentes en unas 300 piezas) al museo de Hamburgo.⁵ La demanda de nuestro personaje ascendía al monto de 30.000 marcos, y encontró una favorable acogida de parte de la dirección del museo, no obstante que la situación financiera del Estado alemán hacía entonces muy difícil cualquier desembolso extraordinario. Su sobrino Hans J. Brüning ayudó al anciano coleccionista -enfermo del cuerpo y escaso de rentas- en las negociaciones con los representantes burocráticos. En verdad, no fue sino hasta enero de 1929 (varios meses después de la muerte de don Enrique) que se pudo reunir la suma de 30.000 marcos para saldar el traspaso de los objetos metálicos y cerámicos al Museo de Etnología, donde todavía hoy permanecen.

Pero ello no fue todo el material que quedó como legado científico del activo peruano. A través de un proceso judicial, la familia Brüning vino a adquirir en mayo de 1929 un voluminoso baúl con efectos personales de su última morada, en Bordesholm, donde se contenían huacos, fotografías, placas, libros, cuadernos de apuntes, recortes de periódicos y riquísimos documentos originales de la época colonial. Tales objetos también se ofrecieron en venta al Museo de Etnología de Hamburgo, por el módico precio de 6.000 marcos. Los directivos del museo se reservaron mediante la transacción, ex-

4. *Ibid.*, p. 218-219.

5. Corinna RADDATZ, "Hans Heinrich Brüning und das Hamburgische Museum für Völkerkunde", conferencia pronunciada en el Museo de Etnología de Hamburgo en el día nacional del Perú, 28 de julio de 1996 (MS. inédito).

presamente, el derecho de rematar duplicados de los libros y objetos arqueológicos. Por fin, en octubre de 1933 fueron los herederos de Brüning pagados por esta cesión suplementaria.

En el plano de las contribuciones publicísticas, recordemos que (después de haber escrito gran cantidad de artículos) Brüning se decidió a lanzar en 1922 y 1923 cuatro fascículos, en Chiclayo, con el título de *Estudios monográficos del departamento de Lambayeque*. Estas pequeñas obras utilizan intensivamente la colección de documentos notariales y judiciales formada por el estudioso y se refieren a las comunidades étnicas de Lambayeque, Olmos y Jayanca, así como al antiguo canal de irrigación del Taymí.⁶ Siguiendo la tradición germánica de la *Kulturgeschichte*, Hans Heinrich Brüning abordó el conjunto de aspectos de la civilización regional de Lambayeque desde la más amplia perspectiva, combinando los objetivos y resultados de la antropología, arqueología, geografía, historia, lingüística y folklore. Se puede decir que fue un abanderado de la etnohistoria en la costa norte del Perú, legatario y seguido del obispo Martínez Compañón en las investigaciones de esa región.

LA COLECCIÓN DE DOCUMENTOS: UNA VISION GENERAL

En un ensayo sobre el "redescubrimiento" del legado de Brüning, explica el profesor Richard P. Schaedel (del departamento de Antropología de la Universidad de Texas) que aquél se compone básicamente de cinco partes.⁷ En primer lugar, una colección de cerca de dos mil fotografías con escenas únicas sobre la vida y el paisaje del Perú septentrional, preservadas en forma de placas de vidrio, negativos e ilustraciones en álbumes, de diferentes formatos. El investigador alemán debió ser poseedor de varias cámaras fotográficas, con las cuales dejó testimonio de la flora y fauna, y algunas de innegable belleza. En segundo lugar está la colección de documentos coloniales, en originales y copias, que son de extraordinario valor para la investigación etnohistórica del litoral (como lo pondremos en relieve a continuación).

Las partes restantes de dicho legado, existente en el Museo de Etnología de Hamburgo, están formadas por: (3) unas libretas manuscritas con la síntesis de los estudios de Brüning sobre la lengua *muchik*; (4) una miscelánea de materiales impresos de fines del siglo XIX y primer cuarto del XX, incluyendo periódicos, revistas, volantes y panfletos, con información tanto social como política; (5) los diarios o cuadernos de trabajo de campo de Brüning y su rica correspondencia personal. Este inmenso y utilísimo conjunto de materiales llamó la atención de los investigadores peruanistas desde los años 1930.

6. Enrique BRÜNING ["arqueólogo alemán"], *Estudios monográficos del departamento de Lambayeque* (Chiclayo: Lib. e Imp. de Dionisio Mendoza, 1922-23); cuatro fascículos de 44, 53, 73 y 36 páginas. Han sido reimprimos en ed. facsimilar a cargo de James M. Vreeland, con notas preliminares de Juan Mejía Baca y Richard P. Schaedel (Chiclayo: Sociedad de Investigación de la Ciencia, Cultura y Arte Northerio, 1989).

7. SCHAEDEL, "El legado de Brüning: su redescubrimiento", en *Fotodokumente aus Nordperu von Hans Heinrich Brüning* (cit.), p. 36-38. Véase también Juan MEJÍA BACA, "Cómo recuerdo a don Enrique Brüning", en *Estudios monográficos del departamento de Lambayeque* (1989), p. v-vii.

Heinrich Ubbelohde-Doering y Hans Horkheimer, ambos alemanes, fueron de los primeros que se acercaron a dichas muestras. En 1957 el ministro de Educación Pública, Jorge Basadre, formuló una petición para que se hicieran fotocopias de más de dos mil páginas de documentación colonial; pero el Museo de Etnología respondió que la tinta de los papeles estaba tan maltratada, que difícilmente saldrían buenas reproducciones. Más recientemente, se interesaron también por este legado el historiador Jorge Zevallos Quiñones, el etnólogo Jürgen Golte y el arqueólogo Walter Alva Alva, director del Museo Regional Brüning, de Lambayeque.⁸

Sin embargo, es el profesor Richard P. Schaedel quien ha llevado hasta ahora la vanguardia en el aprovechamiento del fondo Brüning. A partir de 1976, el antropólogo norteamericano trabajó intensamente con el doctor Wolfgang Haberland (jefe del departamento de América en el museo de Hamburgo), revisando, ordenando y analizando el valor científico de las piezas. Gracias a la tarea de este investigador, se ha podido conocer en su verdadera dimensión la importancia histórica, etnológica, lingüística, geográfica y económica de las mencionadas fuentes.

En el inventario de los documentos de Hans Heinrich Brüning que se presenta a continuación, exponemos un conjunto de 128 unidades documentales, que cubren desde el siglo XVI hasta la segunda mitad del novecientos. En general, se han excluido las cartas, documentos y borradores pertenecientes a la propia actividad del ingeniero alemán en la región de Lambayeque, a partir de 1875; también hemos excluido apuntes documentales y notas de lectura sueltas, hechas por Brüning a base de manuscritos del período virreinal. Las indicaciones entre corchetes que van al final de cada sumilla remiten a la ubicación de los papeles en el Museo de Etnología de Hamburgo, siguiendo la clasificación propuesta por Richard P. Schaedel. Existen, para ser más precisos, dos catalogaciones paralelas: *Brüning-Manuskripte* (RPS/M) y *Brüning-Urkunden* (RPS/U). Salvo indicación en contrario, se trata siempre de los documentos en su versión original.

Los documentos etnohistóricos de la época colonial fueron utilizados en gran medida para la composición de los cuatro fascículos de *Estudios monográficos del departamento de Lambayeque*, que el investigador germano publicó "cuando ya frisaba una edad avanzada y escribía bajo la presión (o, por lo menos, la urgencia) de amigos y del círculo de letrados lambayecanos".⁹ Lo que interesaba principalmente a don Enrique eran las sucesiones en el poder, el acceso y utilización de las tierras, y los nombres de personas y lugares de la civilización *muchik*. A falta de una ordenación cabal de los fondos, cabe señalar que este archivo de documentación incluye las siguientes categorías: testamentos de indios principales y comunes; pleitos por tierras; inventarios de bienes de personas y corporaciones; copias de provisiones reales; escrituras de venta de

8. Cf. RADDATZ, "Hans Heinrich Brüning und das Hamburgische Museum für Völkerkunde" (MS. inédito).

9. SCHAEDEL, "Introducción" en *Estudios monográficos del departamento de Lambayeque* (1989), p. xi.

tierras, estancias y casas; expedientes judiciales sobre transmisión de propiedades y cuestiones de dinero; demandas por deslindes de tierras y derechos de aguas; actas de gobierno municipal; bandos gubernamentales, bulas apostólicas y papeles judiciales del siglo XIX.¹⁰

Casi todos los papeles atañen a la jurisdicción del antiguo corregimiento de Zaña, hoy más o menos identificable con el departamento de Lambayeque. Diversos estudiosos interesados en la evolución socio-cultural de la zona han revisado previamente (y eventualmente citado) los manuscritos de Brüning, pero ninguno se ha preocupado de hacer una descripción sistemática o inventario de estos materiales. Por ello, es objetivo nuestro en la presente contribución ordenar y poner esa valiosa información al alcance de la comunidad intelectual.

¿Cómo logró Hans Heinrich Brüning reunir tan impresionante conjunto de documentos etnohistóricos? Al respecto, algunas indicaciones de su puño y letra en la propia documentación nos dejan entrever que se benefició de sus contactos con gente importante de la cultura y la vida profesional, a quienes brindó dinero o favores en recompensa de los papeles antiguos. Por ejemplo, el 15 de octubre de 1908 daba certificación en la villa de Eten: "Recibido [este documento] del señor Carlos A. Romero en pago de una deuda de 43,60 soles". Hay que tener en cuenta que Romero era un erudito investigador de la historia patria y, por entonces, conservador en la Biblioteca Nacional de Lima; así pudo tener acceso a una pieza extraordinariamente valiosa como era la alegación de D. Eugenio Victorio Temoche Farrochumbi en el juicio sobre sus derechos al cacicazgo de Lambayeque, de 1765 (nº 71).

Pero la mayor parte de los documentos parece haber venido del archivo de un notario amigo en Lambayeque, don Juan Manuel Rivadeneira, quien era nada menos que "compadre" de Brüning. Hay que considerar que en aquella sazón todavía no estaba instituido un Sistema Nacional de Archivos en la República Peruana y no existían archivos departamentales o regionales que congregaran sistemáticamente los papeles, debido a lo cual las notarías públicas cumplían la respectiva función de "guardianes de la memoria". En una pieza del año 1702 (nº 34) escribe Brüning: "Documento procedente del archivo del notario público D. Juan Manuel Rivadeneira, en Lambayeque". Y es todavía más explícito al comentar la proveniencia de un curioso testimonio sobre las fiestas del Jueves de Comadre en el pueblo de Guadalupe: "Regalo del notario público Sr. Juan Manuel Rivadeneira, en Lambayeque, a su compadre H. Enrique Brüning [...] 26 de febrero de 1917" (nº 75).

El documento más antiguo del inventario es una petición suscrita por Juan Gris, procurador ante la Audiencia de Lima, representante de los herederos del obispo fray Vicente de Valverde en el pleito con la arquidiócesis limeña sobre la posesión de sus casas (nº 1). Se trata por cierto de uno de los primeros casos examinados ante dicha Audiencia, en plena convulsión entonces debi-

10. Véase mi artículo "Los manuscritos de Brüning", en *El Comercio*, Lima, 11 de julio de 1990, p. A2.

do al levantamiento de Gonzalo Pizarro, ya que la petición lleva por fecha el 26 de noviembre de 1544.¹¹ Esta es una pieza de valor incalculable, habida cuenta de que el archivo de la secretaría de la Audiencia para aquella época está perdido.

Los testamentos de indígenas constituyen por otra parte, una de las fuentes más interesantes de trabajo, puesto que revelan aspectos como los mecanismos de sucesión, el patrimonio y las inquietudes espirituales dentro de las capas nativas. Podemos citar, en nuestro inventario, las siguientes escrituras de última voluntad: testamento de García Efqén, natural de Chiclayo, 1621 (nº 10); testamento de D. Gaspar Quipche, indio principal de Lambayeque, 1626 (nº 11); testamento de García Enec, natural de Chiclayo, propietario de las tierras de Llocoan y Tunimitic, 1632 (nº 12); testamento de D. Pedro Injuc, vecino de Trujillo, 1718 (nº 40); y codicilo de D. Agustín Faiso Farrochumbi, cacique principal de Ferreñafe y Lambayeque, 1742 (nº 56).

Se aprecia evidentemente que Brüning y sus proveedores de documentos se ocuparon de reunir los papeles en función de determinadas líneas o temas de interés, motivo por el cual es posible hacer seguimientos particulares en tal o cual materia. Una de estas materias son las haciendas jesuitas de la comarca de Illimo, que pertenecieron a los colegios de la Compañía de las ciudades de Lima y Trujillo. Hay una serie de provisiones otorgadas en favor de dichos colegios durante la segunda mitad del siglo XVII, eximiéndoles del pago de impuestos o confirmándoles en la propiedad de determinadas partes, como una fuente de salitre (nº 23, 25, 28). En otra ocasión se ventila cierta pendencia suscitada por las injurias de un clérigo (nº 27). Y finalmente, encontramos la escritura de venta de las haciendas de Illimo y Sicán, dedicadas al laboreo de jabón y beneficio de cordobán, que se pusieron desde 1699 en manos de la familia de la Parra (nº 30).

Sicán, nombre hoy bien conocido por los trabajos de investigación sobre una rica cultura del Intermedio Tardío que tuvo su centro en esta zona,¹² es otro lugar que encierra gran cantidad de documentación histórica, útil para una reconstrucción de la vida económica y social. A partir de 1699 fue sucesivamente propiedad del general D. Joseph de la Parra, corregidor de la provincia de Zaña (muerto en 1718); de sus sobrinos, D. Juan Romualdo y D. Antonio de Vidaurre y de la Parra; del sobrino de este último, D. Joaquín Sotes y Vidaurre (quien adquirió el salitral de San Antonio de Facho, incluso en los términos de la hacienda, en 1772); y de D^a Clara Fernández de la Cotera. Para el año 1845, cuando se practicó una tasación de las casas, corrales, huertas, esclavos, herramientas, animales y terrenos de las haciendas de Sicán y

11. Cf. Teodoro HAMPE MARTINEZ, "La actuación del obispo Vicente de Valverde en el Perú", *Historia y Cultura*, 13/14 (Lima, 1981), p. 135-136. Después que el pleito recibiera en el fuero eclesiástico una "sentencia definitiva" declarando que los bienes de Valverde debían pasar a poder de la Iglesia, el Lic. Rodrigo Niño y D^a María de Valverde presentaron el 7 de julio de 1544 un recurso de amparo ante la Audiencia de Lima, y lograron eventualmente que los magistrados civiles emitieran un dictamen a su favor.

12. Cf. Izumi SHIMADA, *Cultura Sicán. Dios, riqueza y poder en la costa norte del Perú* (Lima: Fundación del Banco Continental para el fomento de la educación y la cultura, 1995), p. 17-36.

Batangrande, éstas valían la suma de 82.161 pesos (véase al respecto los docs. n^o 31, 41, 43, 66, 77, 78, 122).

Aparte, un caso bastante temprano es el que concierne a Diego de Atienza y sus sucesores, propietarios de tierras en la jurisdicción de Lambayeque, que fueron beneficiados por los virreyes Velasco y Montesclaros con grupos de indios mitayos (n^o 3, 6). Muy demostrativo es el modelo de acumulación de tierras protagonizado por D. Alonso de Villavicencio, uno de los más opulentos vecinos de la ciudad de Zaña a comienzos del siglo XVII. En los documentos del fondo hamburgués (n^o 4, 5, 7, 9) le observamos comprando -en el espacio de sólo ocho años- la estancia de Sondo y Majadas, la estancia de Sicán (ya mencionada), las estancias de Santo, Filup y Cayepe y la estancia de Cocholeche, que se ubicaban en las jurisdicciones de Illimo, Jayanca y Ferreñafe, relativamente distanciadas de su lugar de residencia.

De otro lado, figuran disposiciones concernientes a los indios mitayos y los linderos de la estancia de Sancarranco, en Lambayeque (n^o 24, 37), así como a la serie de propiedades rústicas del linaje aborigen de los Injue Huicop. Ubicamos a estos señores nativos, durante el siglo XVIII, como propietarios de las tierras de Cadape, las salinas de Chalupe y las parcelas de Acochami, Queferñec y Salenec, comúnmente llamadas de San José (según los n^o 36, 45, 49 y 70). Al extinguirse el apellido en línea de varonía, sus derechos patrimoniales se trasladaron a las familias mestizas Cartagena y Guevara, no muy bien avenidas entre sí. De este modo hay que entender los repetidos expedientes judiciales sobre las tierras lambayecanas de San José, que fueron objeto de litigio por lo menos desde 1730 (n^o 76, 83, 84, 86).

En distinto orden de cosas, encontramos las medidas de procesamiento y expulsión dictadas contra el general D. Pedro de Seijas, en 1757, por hallarse involucrado en una serie de pleitos en la provincia de Zaña (n^o 62, 63). Hay un par de interesantes legajos sobre capítulos de denuncias contra el comportamiento de sendos doctriñeros en pueblos de indios: el mercedario fray Lorenzo Palacios, cura de San Juan de los Huambos, en Cajamarca, procesado en 1761-1762, y el licenciado D. Justo Modesto de Rubiños y Andrade, cura de San Pedro de Mórrope, acusado de "excesos, crueldades y atropellos" en 1783 (n^o 65, 87). Asimismo, menudean las informaciones tocantes a propiedades e intereses de la familia Temoche, stirpe principal del pueblo de San Martín de Sechura, en Piura, cuyo destino histórico interesó también a Hans Heinrich Brüning (n^o 100, 102, 128).

Mención aparte merece el libro de actas del cabildo municipal de Zaña (n^o 26), que corresponde a la etapa de 1686 a 1720, en pleno apogeo de las plantaciones azucareras de la región y justo antes de la célebre inundación de 1720, que prácticamente aniquiló el esplendor de la ciudad, afamada hasta entonces como la "Sevilla del Perú".¹³ Estas actas de cabildos forman un con-

13. SUSAN E. RAMÍREZ, "Las haciendas azucareras del valle de Lambayeque (1670-1800): una contribución a la historia agraria del Perú", *Revista del Museo de Arqueología*, 4 (Trujillo, 1993), p. 279-320; véase especialmente el cap. II.

junto desordenado de papeles, que han sufrido notablemente con la humedad, la polilla y la falta de cuidado, razón por la cual muchas de las hojas se encuentran ilegibles. De todas formas, los registros capitulares de Zaña contienen abundancia de datos y se pueden aprovechar para una interpretación de la economía agraria, el entramado social y la vida cotidiana durante aquel período, así como para formar un listado de los alcaldes y corregidores que gobernaron por entonces la opulenta provincia. También se hallan unos cuantos documentos aislados -en original y en copia- de cabildos celebrados en dicho municipio durante los años 1630.

En diversas sesiones capitulares se discutieron y resolvieron problemas relativos a la asignación de peones indios, el abastecimiento de la carne y la distribución de aguas de regadío para las haciendas circunvecinas. También figuran varias provisiones despachadas por el tribunal del Santo Oficio de Lima dando el nombramiento de familiares de la Inquisición a personas importantes del corregimiento de Zaña. Así, por ejemplo, el marqués de Villablanca, D. Agustín Jerónimo de Velasco y Silva, fue recibido como familiar y alguacil mayor de la Inquisición por el cabildo zañero el 2 de mayo de 1698.

Interesante complemento a la información socio-económica de las actas capitulares se encuentra en una escritura de dote del año 1715, que testimoniaría la realización de una alianza matrimonial de primera categoría (nº 38). Se trata del enlace de la criolla zañera D^a Juana Josefa de Arce y Portugal, hija del capitán D. Bernabé José de Arce y Vega, con un miembro de la nobleza titulada quiteña, el gobernador D. Miguel Jerónimo Sánchez de Orellana, hijo de los primeros marqueses de Solanda.¹⁴ Los padres de la novia estuvieron en capacidad de aportar una dote en esclavos, plata, joyas y alhajas por valor de 4.134 pesos.

Que los elementos dirigentes de la sociedad costeña se encontraban en un buen nivel material antes de la inundación de 1720, se ve corroborado por el inventario de los bienes que quedaron a la muerte del general D. Joseph de la Parra. No hay en este caso una cuantificación monetaria, pero la escritura correspondiente -labrada en setiembre de 1718- permite apreciar la comodidad con que moraba el general en su casa de Zaña y el instrumental con que se trabajaba en su mina de salitre de Falupe y en sus haciendas de Sicán y San Estanislao (nº 41). Sabemos que D. Joseph de la Parra fue corregidor de la provincia de Zaña hacia el trienio 1698-1700 y alcalde de esta ciudad en los años 1714 y 1716, cuando menos.

Jorge Zevallos Quiñones, un eximio conocedor de la historia de los pueblos yungas (costeños), ha tratado en su libro *Los cacicazgos de Lambayeque* a varios personajes que figuran como protagonistas en los documentos de Brüning. Así ocurre, verbigracia, con D^a María Josefa Carrillo Noyochumbi,

14. Acerca de la evolución y papel de los Sánchez de Orellana en la nobleza quiteña, véase Christian BÜSCHIGES, *Familie, Ehre und Macht, Konzept und soziale Wirklichkeit des Adels in der Stadt Quito (Ecuador) während der späten Kolonialzeit, 1765-1822*. (Stuttgart: Franz Steiner, 1996), p. 146-149.

cacica principal de Sinto, quien casó con D. Francisco Policarpio Lllontop Chumbilimo (de la familia de los caciques principales de Monsefú) y falleció en 1776. Refiere Zevallos Quiñones que esta señora fue propietaria de extensas tierras de cultivo y llevó una vida de auténtica princesa regional: "Su casa de morada en la plaza de Chiclayo estaba alhajada con espléndidos muebles, usaba vajilla de plata labrada, y servíanla numerosos esclavos negros".¹⁵ En nuestra colección de documentos aparece como beneficiaria de una provisión del virrey Amat, en 1763 (n^o 68).

Otro personaje digno de recuerdo es D. Agustín Faiso Farrochumbi, quien llevó adelante un juicio para demostrar sus derechos a los cacicazgos de Ferreñafe y Lambayeque, y obtuvo una sentencia favorable de la Audiencia de Lima en octubre de 1714.¹⁶ La rama familiar oponente a la suya se encuentra representada por D. Eugenio Victorio Temoche Farrochumbi, hombre de ilustre prosapia norteña, como que era hijo del cacique principal de Catacaos y de la cacica principal de Ayabaca. No contento con esta doble herencia, llevó a cabo diversas gestiones judiciales hasta ser reconocido por el mismo Consejo de Indias, en 1773, como titular del cacicazgo de Lambayeque.¹⁷ Fue casado con su prima D^a María Ignacia Temoche, y aparece en nuestra documentación por partida doble (n^o 61 y n^o 71).

Asimismo, gracias a la investigación de Zevallos Quiñones se puede rastrear la historia de otras familias notables de la región, como los mán, caciques principales de Illimo, y los Minollulli, caciques principales de los pueblos de Jayanca y Mórrope. En sentido complementario, mencionaremos por último una serie de testamentos de indígenas que se incluyen en la colección documental de Brüning, aunque en copias o en folios interiores de expedientes mayores. Tal es el caso de las cartas de última voluntad otorgadas por Lucas Puyén, en 1614 (RPS/U62); Melchor Huicop, en 1640 (RPS/U64); D. Gabriel Limo, cacique segunda persona del pueblo de Chiclayo, en 1641 (RPS/U25); Nicolás Quesquén, en 1667 (RPS/U62); y Magdalena Piqui, natural de Lambayeque, en 1686 (RPS/U55).

ALGUNAS NOTAS SOBRE LA CORRESPONDENCIA DE BRÜNING

Por razones intrínsecas al carácter de los documentos, no consideramos en el inventario de las páginas siguientes a la correspondencia privada de Hans Heinrich Brüning, que significa una fuente privilegiada para seguir la trayectoria biográfica y científica del investigador alemán. De todas formas, exponemos acá unas cuantas líneas informativas de ese rico fondo epistolar, conservado también en el Museo de Etnología de Hamburgo. Se ubican allí numerosos originales de cartas enviadas a Brüning -desde variadísimas partes de América y Europa- y unas pocas copias de mensajes remitidos por don Enrique a distintas personas, básicamente en el curso de los últimos treinta años de su vida.

15. Jorge ZEVALLOS QUIÑONES, *Los cacicazgos de Lambayeque* (Trujillo: Gráfica Cuatro, 1989), p. 18.

16. *Ibid.*, p. 74-75.

17. *Ibid.*, p. 76-80.

Brüning dio preferencia en su contacto epistolar a un puñado de personas, las más cercanas a él por razones de afinidad intelectual o de trabajo. Una de ellas fue don José Ignacio Chopitea, el propietario de la hacienda Laredo (departamento de La Libertad), con el cual se carteo abundantemente desde 1892 hasta 1916; de hecho, se encuentran mensajes de Chopitea remitidos durante este período desde lugares tan diversos como Laredo, Trujillo, Salaverry, Lima, París, Liverpool, Berlín y Madrid. La correspondencia gira en torno a asuntos técnicos, administrativos y patrimoniales, que Brüning debía atender para beneficio del hacendado.

Además, eran frecuentes corresponsales de nuestro personaje: el erudito investigador limeño Manuel González de la Rosa, quien le escribía sobre sus inquietudes de estudio y sus penurias al final de su vida (1911-1912); el expedicionario lambayecano Manuel Antonio Mesones Muro, su compañero en el famoso viaje de Chiclayo al Marañón (de quien se hallan cartas de 1902 y 1909); el médico y coleccionista alemán R. Stimming, vecindado en Grosswusterwitz, Magdeburgo (cartas de 1909 a 1913); y el célebre arqueólogo sajón Max Uhle, iniciador del Museo de Historia Nacional en Lima, con el cual Brüning compartió preocupaciones y tareas por la salvaguarda del patrimonio arqueológico peruano (correspondencia de 1900 a 1908).¹⁸ Otra vinculación postal importante es la que sostuvo con el profesor E. M. von Hornbostel, encargado del archivo fonográfico del Instituto de Psicología de la Universidad de Berlín, quien le envió media docena de cartas en el lapso de 1908 a 1925. Según escribe Richard P. Schaedel, "el musicólogo Hornbostel estuvo muy interesado en intercambiar ideas con Brüning, y éste le mandó sus grabaciones de la música de la costa norte, que todavía se conservan en el archivo de música del Museo Antropológico de Berlín".¹⁹

Aunque siempre permaneció un arqueólogo y etnógrafo *amateur*, el ingeniero alemán jamás dio muestras de humillación o acomplejamiento en la esfera académica. Mantuvo de hecho relación con los más notables investigadores americanistas de su momento, conforme lo evidencian las cartas que recibió, por ejemplo, del doctor H. von Ihering, director del Museu Paulista, Sao Paulo (1895); de Sir Clements R. Markham, de la Royal Geographical Society, Londres (1905); del antropólogo Robert Lehmann-Nitsche, establecido en el Museo de La Plata (1918-1919); y del profesor norteamericano Alfred L. Kroeber, de la Universidad de California, Berkeley (1926). No tiene nada de extraño, por tanto, que también se relacionara en nuestro país con peruanistas distinguidos como el ingeniero polaco Eduardo de Habich, el musicólogo francés Raúl d'Harcourt y el botánico alemán Augusto Weberbauer.

Hans Heinrich Brüning se ganó, pues, un sitial entre casi todos los círculos de la sociedad peruana, incluyendo aquellos reservados a los más ricos y los más poderosos. Su archivo de cartas demuestra las buenas vinculaciones que tuvo con Rafael Larco Herrera, el millonario hacendado y filántropo, y con

18. Cf. HAMPE MARTINEZ, "Max Uhle y los orígenes del Museo de Historia Nacional (Lima, 1906-1911)", *Inliana*, 15 (Berlín, en prensa), § 2.

19. SCHAEDEL, *La etnografía muchik en las fotografías de H. Brüning* (cit.), p. 217.

Germán Leguía y Martínez, el influyente historiador y político, quien seguramente intervino para que en 1921 el gobierno del Presidente Leguía (su pariente) se decidiera a crear el Museo Brüning. En la esfera propiamente regional, nuestro personaje se relacionó con dignatarios como el prefecto del departamento de La Libertad, Carlos A. Velarde, y el presidente de la Junta departamental de Lambayeque, F. Cúneo Salazar. Los contactos con estudiosos nacionales estaban naturalmente a la orden del día, más aún siendo Brüning miembro correspondiente del Instituto Histórico del Perú y de la Sociedad Geográfica de Lima. Hemos encontrado cartas de tres funcionarios de esta Sociedad, M. Melitón Carvajal, Manuel Montero Tirado y Scipión Llonja; por otra parte, el director de la Biblioteca Nacional, don Ricardo Palma, el ilustre dominico fray Domingo Angulo y el escritor Genaro Ernesto Herrera pertenecían también a su círculo de relaciones.²⁰

Pero, no obstante su permanencia de casi medio siglo en tierras lambayequinas, Brüning jamás perdió el contacto con su nación de origen. Muestra de ello son sus repetidas consultas e intercambios de noticias con una serie de profesionales alemanes, especializados en temas afines a su campo de estudio. Es interesante el contacto que desarrolló (antes de su retorno en 1925) con el profesor Pfeffer y el doctor Gottsche, del Museo de Historia Natural de Hamburgo; el profesor Lüders y el doctor Hagen, del Museo de Etnología de Hamburgo; el profesor Urban y el doctor Hennings, del Museo Botánico de Berlín; los doctores Augener y Degener, del Museo Zoológico de Hamburgo; el doctor Heinsen, del Instituto de Botánica General de Hamburgo; el presidente del Observatorio Marino de Hamburgo y el director del Museo Zoológico de Berlín.

Tan importante como ello es fijarse en los contactos que mantuvo, después de su regreso definitivo a Hamburgo y Bordesholm, con gentes de la lejana tierra peruana. Son cartas plenas de afección y remembranza aquellas que le escribieron sus viejas amistades o parientes, relatando sobre los avatares de la existencia cotidiana en Lambayeque y el destino del Museo Regional Brüning. Nos estamos refiriendo, por ejemplo, a corresponsales como el doctor A. Alva Díaz, de Ferreñafe, el apreciado don Moisés Ezcurra, de Chiclayo, la señora Victoria M. viuda de García, de Lambayeque, don Augusto D. León, presidente de la Logia Teosófica de Chiclayo, y el influyente político Felipe S. Portocarrero, uno de sus mecenas en dicha región. También pertenece a este grupo la hijastra de Brüning, Carolina A. Sturm, quien en una carta de 1926 le escribía con toda confianza: "... así que en Lambayeque hay la censura de que usted ha recibido tanta plata y nada en bien de Lambayeque ha hecho. Por esa razón ninguna despedida le hicieron, porque usted no se despidió oficialmente del Concejo...".

20. Sin embargo, se ha expresado la opinión de que "entre ciertos miembros de los círculos académicos de Lima podría haberse considerado a Brüning como un intruso no deseado". Así por ejemplo Federico Villarreal, al reeditar en 1922 la gramática de la lengua yunga de Fernando de la Carrera, mencionaba al ingeniero alemán sólo como un aficionado que había coleccionado ciertos libros interesantes. Cf. SCHAEDL, "Introducción", en *Estudios monográficos del departamento de Lambayeque* (1989), p. xii.

El profesor Richard P. Schaedel, en su trabajo de catalogación de este fondo epistolar en Hamburgo, ha considerado pertinente separar tres grupos de correspondencia de Brüning, a causa de su volumen y de la evidente importancia de los remitentes. Se trata, en primer lugar, de las misivas cruzadas con Adolph F. Bandelier, el antropólogo suizo que virtualmente definió el interés de nuestro personaje por las investigaciones del pasado costeño, luego de tenerlo como acompañante en sus recorridos por la ciudadela de Chan-Chan, la Huaca del Sol y la Huaca de la Luna, restos de la civilización *muchik* cerca de Trujillo. De aquí surgió una importante serie de cartas, fechadas entre 1893 y 1898, que Bandelier redactó sucesivamente en Chachapoyas, Lima y un par de haciendas en Bolivia.²¹

En segundo término, es remarcable la extensa correspondencia con el doctor Friedrich S. Krauss, estudioso austríaco, domiciliado en Viena, quien era el editor de la revista *Anthropophyteia*. En este órgano -caracterizado por el subtítulo explicativo de *Jahrbücher für folkloristische Erhebungen und Forschungen zur Entwicklungsgeschichte der geschlechtlichen Moral* (= anuario para recolecciones folklóricas e investigaciones sobre la historia de la moralidad sexual)- Brüning publicó más de una decena de colaboraciones, generalmente notas de breve extensión. Se ha dicho en este respecto que, "a nivel de sus investigaciones históricas, arqueológicas, etnográficas y lingüísticas, la revista *Anthropophyteia* le convenía como órgano de publicación, porque no requería mayor síntesis y poco o ningún análisis".²² Lo cierto es que Krauss se comunicó con el ingeniero alemán en diecinueve oportunidades, mediante prolijas cartas despachadas entre 1908 y 1927, todas desde Viena.

Otto von Buchwald, el tercero de los corresponsales con sección aparte, era ingeniero de profesión y miembro correspondiente de la Academia Nacional de Historia ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil. Brüning apreciaba el viaje de estudio que realizó a la cuenca del río Chancay (1905) y sus posteriores recorridos por la serranía norte del Perú. La relación postal entre ambos parece comenzar, sin embargo, años más tarde: en el archivo que hemos consultado hay nueve cartas originales de Buchwald, todas manuscritas, fechadas desde 1916 hasta 1927. Están datadas por regla general en Guayaquil, salvo una que corresponde a la hacienda Mina, en Boliche, que era propiedad de Fritz von Buchwald (hijo de Otto).

Entre las piezas remitidas por el mismo Hans Heinrich Brüning, destacaremos para terminar la copia de una carta suya al Presidente Augusto B. Leguía, fechada en Chiclayo el 29 de mayo de 1925, escasamente tres semanas antes de su salida del país. En esta misiva agradecía al mandatario por el gesto de haber autorizado la compra de su colección de antigüedades lambayecanas, y se despedía de Leguía y de los peruanos al abandonar esta patria adoptiva por causa de "haberme sobrevenido una enfermedad". Buena

21. Da la impresión de que Brüning seleccionó para una eventual publicación algunas de las cartas de Adolph F. Bandelier, pues en las comunicaciones fechadas el 9 de octubre de 1893, 16 de julio de 1894, 16 de abril de 1896, 22 de agosto de 1897 y 18 de julio de 1898 se encuentra al margen la anotación "veröffentlichen" (= publicar) de puño y letra de nuestro personaje.

22. SCHAEDEL, *La etnografía muchik en la fotografías de H. Brüning* (cit.), p. 209.

muestra de la singular dedicación y cariño de Brüning por la región costeña del norte, donde trabajó con indesmayable energía y rigurosidad típicamente germánica, constituyéndose (en pocas palabras) como un dechado de ciencia en los principios del siglo XX.

INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS

1. <1544> Petición de la parte del Lic. Rodrigo Niño y D^a María de Valverde en el pleito que siguen con el obispo de Lima, solicitando plazo de ocho meses para recoger información de testigos en Cuzco, Charcas y Trujillo. Presentada ante la Audiencia de Lima en 26-nov-1544. [RPS/U11]
2. <1591> Copia de una real cédula de Felipe II referente a la composición de tierras en el virreinato del Perú. El Pardo, 1-nov-1591. [RPS/M06]
3. <1598> Provisión del virrey D. Luis de Velasco confirmando la repartición y señalamiento de seis indios de mita para Diego de Atienza, en el pueblo de Lambayeque. Lima, 11-nov-1598. [RPS/U43]
4. <1611> Carta de venta de la estancia de Sondo y Majadas otorgada por D. Francisco de Mendoza Chumbiguamán, cacique principal de Illimo, a favor de D. Alonso de Villavicencio, por el precio de 500 pesos (incluyendo 400 cabezas de ganado cabrío y ovejuno en dicha estancia). Zaña, 21-abr-1611. 3 ff. [RPS/U57]
5. <1612> Carta de venta otorgada por D. Juan de Barbarán, vecino de Trujillo y encomendero de Lambayeque, a favor de D. Alonso de Villavicencio, cediéndole la estancia de Sicán (con 40 fanegadas de tierra), en la jurisdicción de Jayanca, por el precio de 3.500 pesos. Zaña, 1-oct-1612. 3 ff. [RPS/U57]
6. <1613> Provisión del virrey marqués de Montesclaros mandando al corregidor de la provincia de Zaña acudir a D^a María Sedeño, viuda de Blas de Atienza (hijo de Diego de Atienza), con los cuatro indios mitayos que le corresponden por retasa en el pueblo de Lambayeque. Lima, 30-jul-1613. [RPS/U43]
7. <1615> Escritura de venta y confirmación oficial sobre las estancias de Santo, Filip y Cayepe, que D. Alonso de Villavicencio adquirió de poder de García de Cárdenas, morador en Ferreñafe. 1615. 15 ff. [RPS/U84]
8. <1615> Testimonio del remate de la casa y tina de jabón perteneciente a Bernardo López en el pueblo de Illimo, que se vendió a Miguel de Igaña por la suma de 600 pesos. Ante el escribano Antonio Rodríguez Galindo. Zaña, 15-jul-1615. 26 ff. [RPS/U59]
9. <1619> Escritura de venta y confirmación oficial sobre la estancia de Cocholeche, que D. Alonso de Villavicencio adquirió de poder de Pedro de Oquendo, morador en Jayanca. 1619. 4 ff. [RPS/U84]
10. <1621> Testamento otorgado por García Efquén, indio natural del pueblo de Chiclayo. 27-nov-1621. 3 ff. [RPS/U34]
11. <1626> Copia mecanográfica del testamento de D. Gaspar Quípche, indio principal del pueblo de Lambayeque. 18-oct-1626. [RPS/M62]

12. <1632> Testamento otorgado por García Enec, indio natural del pueblo de Chiclayo. 12-abr-1632. 3 ff. [RPS/U34]
13. <1632> Memorial de los bienes de Diego Xoqueñ, hijo de García Enec, indio natural del pueblo de Chiclayo, propietario de las tierras de Llocoan y Tunimitic. 16-may-1632. 1 f. [RPS/U34]
14. <1642> Breve glosa de la documentación relativa a la visita que se encargó al Dr. D. Pedro de Meneses, alcalde del crimen de la Audiencia de Lima, para inspeccionar y componer las tierras de los corregimientos de Santa, Trujillo, Zaña, Piura, Cajamarca, Huamálles y otros. Año 1642. [RPS/M05]
15. <1644> Testimonio de las provisiones de mercedes de mitayos otorgadas a favor de D^a Bernardina de Heredia y Ulloa, propietaria de estancias en los valles de Ilimo y Jayanca. 1644. [RPS/U59]
16. <1644> Provisión del virrey marqués de Mancera confirmando y dando título de propiedad a Bernabé Rentero sobre unas tierras en la jurisdicción de Chiclayo, de acuerdo a la composición pactada con el Dr. D. Pedro de Meneses, alcalde del crimen de la Real Audiencia y juez de visita. Lima, 28-jun-1644. 22 ff. [RPS/U33]
17. <1648> Alegación presentada por Diego Xoqueñ ante la justicia de Chiclayo, demostrando su derecho a la propiedad de las tierras de Llocoan y Tunimitic. 20-abr-1648. 2 ff. [RPS/U34]
18. <1652> Provisión del virrey conde de Salvatierra mandando que el corregidor de Zaña no consienta a los españoles poner obstáculo para que los indios del pueblo de Lambayeque vendan su ropa de algodón y patates, como lo tienen acostumbrado. Lima, 7-oct-1652. [RPS/U32]
19. <1661> Carta de venta del Lic. D. Rafael Olivito de Guzmán, abogado, cediendo por el precio de 400 pesos un solar en la ciudad de Trujillo a Juan de la Peña. Trujillo, 11-may-1661. [RPS/U46]
20. <1666> Copia mecanográfica de la escritura de venta de las tierras de Cuchufunit y La Puente, cedidas a favor de Pablo de Tavira por 800 pesos. Motupe, 7-ago-1666. [RPS/M61]
21. <1675> Provisión de la Audiencia de Lima presidida por el virrey conde de Castellar, mandando al corregidor de Piura amparar al capitán Jerónimo de Mondragón en la posesión de las tierras y estancia de Salcante. Lima, 16-nov-1675. Seguida de un expediente conteniendo diversos títulos de propiedad sobre dichas tierras, a lo largo del siglo XVII. 57 ff. [RPS/U67]
22. <1678> Provisión del virrey-arzobispo D. Melchor de Liñán y Cisneros concierne a una probanza hecha a pedimiento de Francisco de Allende, vecino de Jaén de Bracamoros. Lima, 15-dic-1678. [RPS/U44]
23. <1679> Provisión del virrey-arzobispo D. Melchor de Liñán y Cisneros declarando que las haciendas que poseen los colegios de la Compañía de Jesús de Lima y Trujillo en la jurisdicción de Ilimo no deben pagar derecho alguno por los hierros de sus ganados. Lima, 28-jun-1679. [RPS/U59]
24. <1684> Provisión del virrey duque de la Palata autorizando que se enteren los indios mitayos correspondientes al capitán Juan de Saavedra Cavero, dueño de la estancia de Sancarranco, en Lambayeque. Lima, 19-nov-1684. [RPS/U31]

25. <1685> Provisión del virrey duque de la Palata mandando amparar al colegio jesuita de San Pablo de Lima en la posesión de una guaca de salitre ubicada en los términos de su hacienda de Ilimo, sin perjuicio del derecho que le pudiese corresponder al ayudante D. Félix de San Martín por haber sido el primero en registrar dicho mineral. Lima, 31-mar-1685. [RPS/U59]
26. <1686> Libro de actas de cabildos de la ciudad de Zaña. Años 1686 a 1720. 103 ff. Los papeles se hallan en completo desorden, por estar descosidos. [RPS/U51]
27. <1687> Expediente judicial promovido por el colegio jesuita de San Pablo de Lima en razón de una injuria cometida por el clérigo Félix Hernández en la hacienda de San Estanislao, jurisdicción de Ilimo, que es propiedad de dicho colegio. Año 1687. 45 ff. [RPS/U47]
28. <1690> Provisión del virrey conde de la Monclova amparando a los colegios de la Compañía de Jesús de Lima y Trujillo en la posesión de sus haciendas, pastos y ganados en la jurisdicción de Ilimo. Lima, 12-jun-1690. Formulación repetida en otras provisiones despachadas por el mismo virrey en 1691 y 1694. [RPS/U59]
29. <1691> Copia mecanográfica de una provisión del virrey conde de la Monclova declarando nulas las ventas de tierras y solares efectuadas por el común de indios de Lambayeque. Lima, 28-nov-1691. [RPS/M35]
30. <1699> Carta de venta otorgada por el rector del colegio máximo de San Pablo de la Compañía de Jesús, cediendo por la suma de 68.000 pesos al capitán Francisco de Izaguirre la propiedad de las haciendas de Ilimo y Sicán, dedicadas al laboreo de jabón y beneficio de cordobán, con todo su ganado, aperos, herramientas, esclavos, casas y bienes muebles, y también el salitral de Fulepe. Ante el escribano Diego Fernández Montano. Lima, 10-mar-1699. 38 ff. [RPS/U73]
31. <1699> Razón de los efectos con que compró las haciendas de Ilimo y Sicán el general D. Joseph de la Parra (inmediato beneficiario de la venta hecha al capitán Francisco de Izaguirre). Sin fecha (¿1699 ó 1700?). [RPS/U73]
32. <s. XVII> Alegación del cabildo metropolitano de Santo Domingo (isla Española) en su pleito con el arcediano D. Francisco Serrano y Varáez; incompleto. Posterior a 1629. 3 ff. impresas. [RPS/U10]
33. <1701> Provisión despachada por D. Pedro Díaz de Cienfuegos, obispo de Trujillo, librando censuras a favor del caso particular de justicia de Manuel Fernández González, menor de edad, hijo del difunto Gregorio Fernández González. Motupe, 9-nov-1701. [RPS/U12]
34. <1702> Copia de un expediente relativo a la propiedad y linderos de las tierras de Llameto, Aqueto, Copo, Comolana, Sarrapo e Isco, en el valle de Zaña. Año 1702. 18 p. [RPS/M26]
35. <1705> Provisión del virrey conde de la Monclova mandando dar cumplimiento a los autos despachados por sucesivos corregidores de Zaña para que se acuda al cacique principal del repartimiento de Sinto y Chiclayo con el servicio y beneficio que le está asignado por tasa. Lima, 19-abr-1705. 26 ff. [RPS/U54]
36. <1710> Documentación variada relativa a las tierras de Cadape, en la jurisdicción de Lambayeque, pertenecientes a la familia Injuc Huiucop. Años 1710 a 1744. [RPS/U48]

37. <1711> Copia mecanográfica de la razón de los linderos de la hacienda de Sancarranco, propiedad de D^a Gregoria Carrasco del Sanz. Lambayeque, 11-feb-1711 [RPS/M58]
38. <1715> Carta de dote otorgada por el gobernador D. Miguel Jerónimo Sánchez de Orellana, natural de Loja (hijo del maestro de campo D. Antonio Sánchez de Orellana, marqués de Solanda, y de D^a Elvira de Góngora), a favor de su esposa D^a Juana Josefa de Arce y Portugal, natural de Zaña (hija del capitán D. Bernabé José de Arce y Vega y de D^a Luisa de Torres y Portugal), certificando el recibo de esclavos, plata, joyas y alhajas por valor de 4.134 pesos. Ante el escribano Antonio de Rivera. Zaña, 12-set-1715. 10 ff. [RPS/U37]
39. <1716> Glosa de una escritura de venta por la cual el general D. Pedro de Ezcurra y Saravia cede un censo de 700 pesos de rédito anual (con 140.000 pesos de principal) a D. Antonio de Orrué y Toledo, cura del pueblo de Illimo; con información sobre las estancias de Sasape, Pañalá, Neternique, La Matanza y otras. Illimo, 10-set-1716. [RPS/M04]
40. <1718> Testamento otorgado por D. Pedro Injuc, indio natural de Lambayeque, vecino de Trujillo, hijo de D. Francisco Ventura Injuc y D^a Juana María Piqui. Trujillo, 21-jul-1718. [RPS/U70]
41. <1718> Inventario de los bienes que quedaron por muerte del general D. Joseph de la Parra, corregidor que fue de la provincia de Zaña; practicado por el corregidor y justicia mayor D. Luis del Castillo y Andraca en su casa de Zaña, su mina de salitre de Falupe y sus haciendas de Sicán y San Estanislao, en términos de Illimo. Ante el escribano Antonio de Rivera. 2-set-1718 y días siguientes. 35 ff. [RPS/U61]
42. <1718> Documentación variada relativa a tierras, solares y testamentos de las familias indígenas Maquen, Corrián, Chafo y otras. Años 1718 a 1741. 22 ff. [RPS/U39]
43. <1721> Alegación de D. Jorge de Santa María Minollulli, cacique y gobernador de los pueblos de Jayanca y Mórrope, reclamando sobre el abuso de las aguas de la acequia de Jayanca que comete el capitán D. Juan de Vidaurre, propietario de la hacienda de Sicán. 1721. 2 ff. [RPS/U83]
44. <1721> Decreto del virrey-arzobispo D. Diego Morcillo aprobando la elección hecha en D. Bartolomé de Azabache para la alcaldía del pueblo de Lambayeque y dando por ninguno el nombramiento provisional que para este cargo se libró a favor de D. Juan de la Huerta. Lima, 18-jun-1721. [RPS/U30]
45. <1721> Copias de autos del litigio de D. Tomás Injuc Huicop Corrián con la comunidad de indios de Mórrope sobre las salinas de Chalupe. Años 1721-1722. [RPS/U64]
46. <1723> Papeles sobre la protectoría de los naturales del corregimiento de Zaña ejercida por D. Nicolás Morán y el litigio por deudas interpuesto contra éste por D. Alvaro Enríquez. Años 1723 a 1733. 9 ff. [RPS/U29]
47. <1725> Papeles sueltos diversos, procedentes de variadas personas en Lambayeque (1725), Quito (1774), San Pedro de Lloc (1826), Huancabamba (1835) y Colutay (sin fecha). [RPS/U80]

48. <1726> Traslado sacado en la Audiencia de Lima de una real cédula de Felipe V sobre el modo de practicar apelaciones ante los tribunales de justicia de la monarquía hispánica. Lima, 25-set-1726. Lleva como apéndice una relación de las fiestas (97 al año) que se guardaban en la Audiencia. 6 ff. [RPS/U82]
49. <1730> Información de testigos, toma de posesión y deslinde de las tierras de Acochami, Queferñec, Salenec y otras, comúnmente llamadas de San José, que fueron detentadas por el padre administrador de la hacienda de Tumán (perteneciente al colegio de jesuitas de Trujillo) y luego restituidas a la propiedad de D. Juan Esteban y D. Tomás Injuc Huicop. Años 1730 a 1765. [RPS/U56]
50. <1733> Provisión del virrey marqués de Castelfuerte mandando que el corregidor de Zaña haga aprehender y entregue un negro huido al P. Fr. Félix de Seña, agustino (sobrino y albacea del general D. Francisco de Seña). Lima, 28-oct-1733. [RPS/U45]
51. <1734> Alegación de D. Juan Joseph de Saavedra Cavero en el pleito que siguen las parcialidades de indios de Nan y Cornián sobre la propiedad de unas salinas. Lambayeque, 12-mar-1734. [RPS/U64]
52. <1735> Correspondencia original dirigida a D. Tomás Injuc Huicop Cornián desde Lima, por D. Juan Joseph de Angulo y Toledo y por fulano (?) de Espino Alvarado. 1735 a 1739. [RPS/U64]
53. <1736> Provisión del virrey marqués de Villagarcía mandando a las justicias de la ciudad de Zaña amparar a D. Juan Joseph de Caraves en su reclamación sobre deudas. Lima, 12-mar-1736. [RPS/U28]
54. <1738> Cargo y descargo del procurador del cabildo de Zaña, D. Carlos Rodríguez de Guzmán. Zaña, 1-mar-1738. 3 ff. [RPS/U72]
55. <1740> Oficio de Juan Nicolás Risso, protector de los naturales del corregimiento de Zaña, al virrey del Perú, reclamando acerca del juicio seguido contra Santiago Techuc, alcalde de los naturales del pueblo de Lambayeque. Con decreto al margen del virrey marqués de Villagarcía, fecho en Lima, 4-nov-1740. [RPS/U20]
56. <1742> Codicilo otorgado por D. Agustín Faiso Farrochumbi, cacique principal de Lambayeque y Ferreñafe, ante el escribano Domingo de Cosio Morante. Lambayeque, 15-oct-1742. [RPS/U03]
57. <1745> Provisión del virrey marqués de Villagarcía concediendo indulto a los criados y familiares del Dr. Joseph Lazo Mogrovejo, cura rector de Santa Lucía de Ferreñafe. Lima, 23-jun-1745. [RPS/U49]
58. <1745> Diversos bandos, órdenes y cédulas reales; todos impresos. Años 1745 a 1798. [RPS/U82]
59. <1747> Causa criminal seguida por el maestro de campo D. Ordoño de Samudio, protector de los naturales y juez de aguas, contra D. Joseph Cartagena, indio originario del pueblo de Mochumi, por el acceso a una acequia. Lambayeque, 1747. 8 ff. [RPS/U27]
60. <1752> Real cédula de Fernando VI para el obispo de Panamá, mandando que se concluyan las causas contra el canónigo D. Nicolás Ildefonso Serrano y que éste sea remitido a España. Buen Retiro, 19-jul-1752. [RPS/U16]

61. <1752> Exhorto a D. Francisco de Sojo Cantoral, vicario eclesiástico en Lambayeque, obligando a D. Eugenio Victorio Temoche a cumplir su promesa de espousales con su parienta D^a María Ignacia Temoche (con arreglo a la dispensa de matrimonio en segundo grado de consanguinidad que se les ha otorgado). Lambayeque, 21-oct-1752. [RPS/U70]
62. <1757> Superior decreto del virrey conde de Superunda mandando se cumpla la orden expedida para que el general D. Pedro de Seijas salga de la provincia de Zaña y no entre más en ella, por ningún motivo. Lima, 10-oct-1757. 8 ff. [RPS/U26]
63. <1757> Provisión de la Audiencia de Lima, presidida por el virrey conde de Superunda, autorizando citar en la provincia de Zaña a los interesados en las causas que se siguen al general D. Pedro de Seijas para que comparezcan ante la justicia. Lima, 9-nov-1757. [RPS/U19]
64. <1761> Real provisión de Carlos III dando el título de alguacil mayor de la ciudad y provincia de Zaña a D. Alfonso Alférez y Cuesta. El Pardo, 12-feb-1761. [RPS/U17]
65. <1761> Expediente de averiguación sobre los capítulos de denuncia de corrupción interpuestos por la comunidad de indios de San Juan de los Huambos (Cajamarca) contra el cura de este pueblo, Fr. Lorenzo Palacios, mercedario. Años 1761-1762. 35 ff. [RPS/U79]
66. <1762> Provisión del virrey D. Manuel de Amat mandando al corregidor de Zaña administrar justicia en la causa pendiente entre la comunidad de indios de San Salvador de Jayanca y el dueño de la hacienda de Sicán, capitán D. Antonio de Vidaurre y de la Parra, sobre la propiedad de 52 fanegadas de tierra. Lima, 8-may-1762. Seguida del expediente judicial correspondiente. 40 + 66 ff. [RPS/U63]
67. <1763> Testamento otorgado por Alejo Serquén, indio natural de Lambayeque. 4-dic-1763. 3 ff. [RPS/U41]
68. <1763> Provisión del virrey D. Manuel de Amat encargando al obispo de Trujillo administrar justicia a D^a Josefa Carrillo, cacica y gobernadora del pueblo de Chiclayo, viuda de D. Francisco Policarpio Llontop Chumbilimo. Lima, 13-dic-1763. 4 ff. [RPS/U25]
69. <1764> Provisión del virrey D. Manuel de Amat autorizando a Magdalena Cajusola y a sus hijos (herederos de D. Juan de Santisteban, principal que fue del pueblo de Mórrope) para que tengan residencia en el pueblo de Lambayeque. Lima, 11-oct-1764. Autorización repetida en otra provisión del virrey, fecha en 20-may-1765. 22 ff. [RPS/U24]
70. <1765> Memorial de los hermanos D. Manuel y D. Salvador Cartagena Injuc Huicop sobre sus derechos ancestrales a la posesión de las tierras de Cadape, en la jurisdicción de Lambayeque. 1765. [RPS/U48]
71. <1765> Alegación por parte de D. Eugenio Victorio Temoche en la causa interpuesta por D. Feliciano Faiso Farrochumbi sobre la posesión del cacicazgo de Lambayeque; en 225 capítulos. Firmada por Dr. D. Buenaventura de la Mar. 4-may-1765. 133 p. [RPS/M25]

72. <1768> Real cédula de Carlos III sobre la expropiación y destinación de los bienes (temporalidades) que pertenecieron a los regulares de la Compañía de Jesús. San Ildefonso, 14-ago-1768. Ejemplar impreso en Lima: Oficina de la calle de San Jacinto, 1769. 49 p. [RPS/U75]
73. <1768> Diversas cédulas, órdenes y bandos reales, otorgados tanto por los reyes de España como por los virreyes del Perú; todos impresos. Años 1768 a 1804. [RPS/U76]
74. <1770> Expediente judicial promovido por D. Juan Flores de Santa María Huicop Calansequé sobre la posesión de unas tierras en términos de Lambayeque. Año 1770. 50 ff. [RPS/U71]
75. <1770> Gastos realizados para la función pública del Jueves de Comadre en el pueblo de Guadalupe, en los años 1770 a 1774. [RPS/U04]
76. <1772> Expediente judicial promovido por D. Manuel y D. Salvador Cartagena Injuc Huicop, indios principales de Lambayeque, sobre la posesión de unas tierras nombradas Acochami, Queferñec, Salenec y otras, en el paraje de San José, que pretende arrebatarles D. Norberto de Guevara Injuc Corrián alegando derechos de herencia. Año 1772. 59 ff. [RPS/U62]
77. <1772> Carta de donación del salitral de San Antonio de Facho (en términos de la hacienda de Sicán) otorgada por el coronel D. Antonio de Vidaurre y de la Parra a favor de su sobrino D. Joaquín Sotes y Vidaurre. Trujillo, 28-ene-1772. 12 ff. [RPS/U83]
78. <1772> Tasación de los aperos, oficinas y demás pertenencias del salitral de San Antonio de Facho, en términos de la hacienda de Sicán; por la suma total de 4.314 pesos. 7-abr-1772. [RPS/U83]
79. <1774> Provisión del virrey D. Manuel de Amat mandando atender el pedimiento de D. Blas Noyuchumbi, hijo del que fuera cacique y gobernador de Chiclayo, D. Alfonso Noyuchumbi. Lima, 16-ago-1774. 17 ff. [RPS/U54]
80. <1775> Copia mecanográfica del padrón de tributarios de la parcialidad de yanaconas forasteros del pueblo de Chiclayo. 18-feb-1775. [RPS/M57]
81. <1777> Provisión del virrey D. Manuel de Guirior amparando a D. Juan Romualdo de Vidaurre y de la Parra en la posesión del salitral de San Antonio de Facho, en términos de la hacienda de Sicán (que compró a su sobrino D. Joaquín Sotes y Vidaurre al precio de 4.314 pesos). Lima, 11-oct-1777. 47 ff. [RPS/U83]
82. <1779> Auto del virrey D. Manuel de Guirior mandando al corregidor de la provincia de Zaña que, con arreglo a lo informado por el Tribunal de Cuentas, satisfaga a D. Juan Fernando Coronado Facho Chímocap el medio sueldo que le corresponde como gobernador interino del pueblo de Mórrope. Lima, 10-mar-1779. 16 ff. [RPS/U23]
83. <1780> Autos de la causa ejecutiva promovida por D. Francisco Marino Injuc Huicop Corrián, indio principal de Lambayeque, sobre las tierras de Shaimoque (Lo San José?) que dice haberle arrebatado D. Manuel Cartagena. Año 1780. [RPS/M62]

84. <1780> Expediente promovido por D. Manuel y D. Salvador Cartagena Injuc Huicop, indios principales del pueblo de Lambayeque, para justificar sus derechos de propiedad sobre la estancia de San José y sus tierras de pasto adyacentes, nombradas Acohami, Queferñec y Salenec. Año 1780. 27 ff. [RPS/U53]
85. <1781> Testamento otorgado por D^a Catalina de la Maza Bustamante y Palacio, natural de Lambayeque, hija de D. Blas de la Maza Bustamante y D^a Clara Palacio. Lima, 13-nov-1781. [RPS/U40]
86. <1782> Pleito sobre la división y partición de las tierras de San José, interpuesto por D. Francisco Marino Injuc Huicop Corñán contra D. Manuel y D. Salvador Cartagena. Año 1782. 11 ff. [RPS/U57]
87. <1783> Expediente relativo a los capítulos de acusación puestos por Pedro Felipe Suclup, procurador de los indios de San Pedro de Mórrope, denunciando los excesos, crueldades y atropellos cometidos por el cura de este pueblo, Lic. D. Justo Modesto de Rubiños y Andrade. Año 1873. 18 ff. [RPS/U35]
88. <1783> Libro copiador de los títulos correspondientes a los linderos de Misque y las fincas de Repón y Salcupe, en la jurisdicción de Zaña, que fueron de propiedad del general D. Pedro de Ezcurra y Saravia y pasaron luego a manos del capitán (...?) Paredes de la Torre. 1783. 73 ff. [RPS/U50]
89. <1783> Alegación de Lorenzo Cornejo, vecino de Santo Domingo de Olmos (Piura), reclamando su pleno derecho a la posesión de las tierras de la hacienda de Racali, de las cuales ha sido en parte despojado por los indios lugareños. Santo Domingo de Olmos, 7-feb-1783. 11 ff. [RPS/U78]
90. <1783> Bando del virrey D. Agustín de Jáuregui dando noticia de la captura de Diego Cristóbal Condorcanqui y la aniquilación de su movimiento rebelde. Publicado en Lambayeque, 28-abr-1873. Impreso. [RPS/U07]
91. <1783> Bando del virrey D. Agustín de Jáuregui mandando suprimir los repartimientos de mercancías por los corregidores. Lima, 9-dic-1783. Impreso. [RPS/U13]
92. <1784> Erección de capellanía a favor del presbítero D. Tomás Vélez, situada sobre la tenería de Santa Rita de Pololo (jurisdicción de Lambayeque), por autorización firmada del obispo D. Baltasar Jaime Martínez Compañón. Lambayeque, 2-feb-1784. [RPS/U66]
93. <1784> Bando del virrey D. Teodoro de Croix mandando indultar a los reos de las cárceles y los desertores del ejército. Lima, 5-may-1784. Impreso duplicado. [RPS/U08]
94. <1786> Bando del virrey D. Teodoro de Croix notificando la apertura de cuarenta plazas para caballeros americanos en el Real Seminario de Nobles de Madrid y dando cuenta de su régimen de estudios. Mandado publicar en Trujillo y sus provincias, por el intendente D. Fernando Saavedra, en 9-mar-1786. [RPS/U09]
95. <1787> Copias mecanográficas de documentación relativa al cacicazgo de Lambayeque, procedente de la antigua Biblioteca Nacional de Lima, sección Manuscritos, vols. 16 y 191. Años 1787-1796. 20 p. [RPS/M25]

96. <1788> Testamento otorgado por D. Pedro Ignacio Temoche, indio, analfabeto, marido de D^a Pascuala Ziarzia Huicop. Lambayeque, 24-may-1788. [RPS/U66]
97. <1789> Testamento otorgado por D^a Pascuala Ziarzia Huicop, india, analfabeta, hija de D. Domingo Huicop y D^a María de Bejarano. Lambayeque, 20-jun-1789. [RPS/U66]
98. <1789> Inventario y tasación de los bienes que quedaron por muerte de D. Pedro Ignacio Temoche y D^a Pascuala Ziarzia Huicop; avaluados en 21.694 pesos. Lambayeque, 8-jul-1789 y días siguientes. [RPS/U66]
99. <1789> Auto del virrey D. Teodoro de Croix mandando a las autoridades del pueblo de Lambayeque poner en libertad bajo fianza a D. Ramón Viñalunga. Lima, 2-oct-1789. [RPS/U22]
100. <1790> Documentación variada relativa a la familia Temoche y el pueblo de San Martín de Sechura (Piura). Años 1790 a 1847. [RPS/U58]
101. <1791> Razón de los gastos que se hicieron en el entierro y ejecución de albaceazgo de Agustín Injuc, indio natural de Lambayeque. 15-ago-1791. [RPS/U70]
102. <1793> Alegación presentada por Eugenio Temoche, de la familia de los segundos de caciques de San Martín de Sechura, en el pleito que sobre la posesión de unas tierras sigue con Isidora Ruiz, viuda de José Nunura. 1793. [RPS/U38]
103. <1794> Real provisión de Carlos IV presentando para una ración de la iglesia catedral de Trujillo a D. Bernabé de Villalobos. San Ildefonso, 24-set-1794. 6 ff. [RPS/U18]
104. <1794> Correspondencia original, copias de disposiciones oficiales y papeles diversos relativos a la comandancia militar del partido de Lambayeque, a cargo de D. Manuel de Torres. Años 1794 a 1796. [RPS/U36]
105. <1795> Expediente judicial promovido por la comunidad de indios de Santa María Magdalena de Eten, reclamando sobre la usurpación de 400 fanegadas de tierra hecha por los indios de Monsefú. Años 1795 a 1800. 37 ff. [RPS/U60]
106. <1799> Provisión de la Audiencia de Lima, presidida por el virrey marqués de Osorno, mandando que los hijos y nietos de Joaquina Amezquita, negra liberta, cumplan con entregar fianza de persona y jornales a D. Ramón de Porras, en Lambayeque. Lima, 6-abr-1799. 10 ff. [RPS/U15]
107. <1799> Oficio del virrey marqués de Osorno al subdelegado del partido de Lambayeque, D. Juan Alvaro Cabero, enviándole el recurso promovido por los indios de la comunidad de Mórrope sobre agravios. Lima, 20-set-1799. [RPS/U21]
108. <s. XVIII> Pleito entre las familias Cartagena y Flores Cuyán por la posesión de las tierras de Cadape, lindantes con los sitios de Siajllan y Champnap, en el corregimiento de Zaña. Siglo XVIII. [RPS/U48]
109. <s. XVIII> Documentación variada relativa a la estancia de Sialupe y sus tierras de pasto adyacentes, nombradas Perupe, Mocupe, Muifirica, Colecape, Cocotum, Facho y Nanicape. Siglo XVIII. 41 + 45 ff. [RPS/U52]

110. <s. XVIII> Documentación variada relativa a los cacicazgos de Collique, Eten, Sinto y San Miguel. Siglo XVIII. 34 ff. [RPS/U54]
111. <s. XVIII> Documentación variada relativa a las tierras de Acochami, Queferñec, Salenec e Yropinas, en la jurisdicción de Lambayeque. Siglo XVIII. [RPS/U55]
112. <s. XVIII> Papeles sueltos diversos, en su mayor parte testimonios de escribanos sobre deslindes de tierras en el valle de Lambayeque. Siglo XVIII. [RPS/U65]
113. <s. XVIII> Alegación hecha por parte de D. Antonio de Vidaurre y de la Parra en el expediente judicial contra D^a María de Seña sobre sus derechos al salitral de Sonto. Sin fecha. 25 ff. [RPS/U71]
114. <s. XVIII> Memorial de D. Joseph de Santa Cruz y Centeno, caballero de la orden de Calatrava, conde de San Juan de Lurigancho, alegando ante el rey la inconveniencia de dar en nombramiento particular el oficio de tesorero de la casa de moneda de Lima (el cual fuera adquirido por su padre D. Joseph de Santa Cruz y Gallardo en juro de heredad, en 1702). Sin fecha. [RPS/U82]
115. <1807> Provisión de D. Josef Carrión y Marfil, obispo de Trujillo, acerca de la petición interpuesta por los indios de Mocupe sobre falta de acceso a las aguas de regadío de este pueblo. Moche, 24-jun-1807. 4 ff. [RPS/U14]
116. <1814> Petición del indio principal D. Joaquín Cartagena y Alvarado ante las autoridades del pueblo de Lambayeque, solicitando se haga partición de los bienes que dejó en herencia su padre D. Manuel Cartagena. Sin fecha (¿probablemente de 1814 ó 1815). [RPS/U84]
117. <1818> Documentos relativos a la capellanía, de 4.000 pesos de principal, fundada por el Lic. D. Manuel José de Rubiños y Andrade, vicario y juez eclesiástico en la provincia de Zaña. Año 1818 y siguientes. [RPS/U71]
118. <1829> Documentación variada relativa a diezmos y otros gravámenes hacendarios de la República Peruana. Años 1829 a 1845. [RPS/U59]
119. <1839> Arancel para el régimen de las aduanas del Estado Nor-Peruano. Lima: Imp. de Eusebio Aranda, 1837. 31 p. [RPS/U01]
120. <1839> Copia de la escritura de remate del potrero de Río Seco, en términos de Tocmoche (Chota), otorgada a favor de D. Ignacio Zamora. Cajamarca, 11-oct-1839. [RPS/M31]
121. <1843> Autos de la causa ejecutiva promovida por María Olaya Aguilar contra D. Narciso Nué por una deuda de 628 pesos. Lambayeque, 1843 a 1854. [RPS/U74]
122. <1845> Glosa de una documentación relativa a la hacienda de Sicán y Batangrande, que fue de propiedad de D^a Clara Fernández de la Cotera. Lambayeque, años 1845-1846. Incluye una tasación de las casas, corrales, huertas, esclavos, herramientas, animales y terrenos de dicha propiedad (que se evaluaron en 82.161 pesos). [RPS/M16]

123. <1851> Autos de la causa ejecutiva promovida por D. Bernardino Salcedo, apoderado de los señores Sánchez (hermanos), contra la testamentaria de D. Pedro Buenaño, por cantidad de pesos. Juzgado de primera instancia de Lambayeque y Corte superior de Trujillo, año 1851 y siguientes. 337 ff. [RPS/U69]
124. <1851> Autos de la causa ejecutiva seguida por el Fisco contra D^a Gabriela Piedra por cierta cantidad de pesos, pendiente de un censo impuesto sobre la hacienda de Rafán. Reque, Chiclayo y Trujillo, 1851 a 1863. 71 ff. [RPS/U81]
125. <1855> Correspondencia original de la Corte superior del departamento de La Libertad con el juzgado de primera instancia de la provincia de Lambayeque. 1855 a 1858. [RPS/U71]
126. <1857> Expediente judicial promovido por D. José María Quiñones y Caballero, vecino de Chiclayo, propietario de la hacienda Oyotún, demostrando la legitimidad de su posesión de las tierras de Polvadera, a las cuales pretendía acceder la comunidad de indios de Niepos. Año 1857 y siguientes. 28 + 41 + 120 ff. [RPS/U68]
127. <1870> Correspondencia relativa a la irrigación de la hacienda Tongorrape, en el distrito de Motupe. Año 1870. [RPS/M02]
128. <s. XIX> Testamento de D. Juan Temoche, natural de San Martín de Sechura, hijo de D. Juan Alejo Temoche Nomura y D^a Florentina Temoche. Sin fecha. [RPS/U58]

Trabajadores forzados en el Cusco y La Paz
Potosí en 1550
Una información inédita de Juan Polo de Ondegardo

Waldemar ESPINOZA SORIANO*

EL PRIMER DESBORDE POBLACIONAL

Recién en 1545 Gonzalo Pizarro, gracias a la delación de un indígena de la nación Huanca, pudo conocer y tener acceso a las vetas de plata del cerro de Potosí. El, ya como gobernador de facto del Perú fue, por consiguiente, el primero en valerse del argentífero metal, con cuyo motivo dispuso el traslado de 400 indios de su encomienda de Caracara, y también de algunos de sus yanaconas. Pero Gonzalo Pizarro no fue el único en lucrar en aquellas minas, sino también otros pizarristas que no podían desaprovechar un filón que brindaba beneficios en abundancia y de fácil obtención. La explotación minera de Potosí comenzó a darse con apreciable intensidad, porque su fama produjo un visible aluvión de gente de diversa condición y capacidad. Entre ellos más figuración tenían los encomenderos del sur del virreinato peruano: Cusco y Charcas.

El rendimiento fabuloso de la plata potosina fue tan expectante que las autoridades de la villa de La Plata (hoy Sucre) la mandaron repartir por minas, tomando posesión de ellas cuanto encomendero podía hacerlo. Estos la llenaron con multitud de indios arrancados de sus respectivos repartimientos o encomiendas. Así el asiento de Potosí, en tiempo breve, quedó habitado con

* Historiador, Catedrático de la U.N.M.S.M.

más de 7000 yanaconas.¹ De manera que en plena guerra civil de Gonzalo Pizarro contra Pedro de La Gasca, no fueron abandonadas ni interrumpidas sus actividades extractivas. Al contrario, muchos españoles que no tomaban bando por nadie o que se apartaban de la contienda, de ser factible optaban por Potosí en busca de vetas, atraídos por su auge.²

Luego de la victoria de Jaquijaguana (9 de abril de 1548), restablecida la "paz relativa", Potosí se transformó en el foco de avalancha de gente de toda clase social y carácter moral. Y entre ese gentío, dados los antecedentes, no podían faltar los encomenderos, libres ya de los compromisos bélicos y disponibles también los indígenas de sus obligaciones como *auxiliares de la conquista*. Todos emprendieron una loca carrera hacia Potosí. De suerte que entre 1548-1549 se produjo el primer desborde poblacional.³

EL PRIMER BOSQUEJO DE MITA MINERA

Los trabajadores estaban constituidos por indios procedentes de los repartimientos, ya duramente perjudicados por las hostilidades habidas entre los españoles, y por las epidemias y desastres naturales propios del Collao (sequías, heladas, inundaciones y granizadas). Como se nota, lo que estaba ocurriendo en 1545-1549 es una especie de primer esbozo de institucionalización de la *mita minera colonial*. Los caciques aymaras, presionados por sus encomenderos, ordenaban que docenas de sus subordinados, conformando cuadrillas se trasladaran al cerro de Potosí. La Paz fue fundada en 1548.

He dicho un *bosquejo de mita*, porque realmente configuraba una labor impuesta por cada encomendero fijando un número determinado de indios y con plazos o términos más o menos invariables. Era un latrocinio laboral forzado de la mano de obra aymara para una acumulación capitalista privada, al lado de las relaciones feudales de la encomienda. La auténtica mita colonial recién iba a ser reglamentada por el virrey don Francisco de Toledo en 1572.

A dichos laborantes los deseaban en especial 50 encomenderos (23 de La Paz y 27 del Cusco), quienes, para conseguirlos, empleaban dos modalidades esenciales: 1º poniéndose de acuerdo con los *mallcus* (curacas o caciques) para que éstos enviaran grupos de indios por turnos a cumplir aquella especie de mita informal. Y 2º comprando minas de plata, para que allí bregaran los indígenas de sus 42 repartimientos.

Encaminaban violentamente a esos indígenas de lejanías que distaban hasta 200 leguas (1280 kilómetros) de Potosí. El número de trabajadores fluctuaba según cada repartimiento: en unos sumaban 50, en otros 60, ó solamente 30; pero habían también de 100, 200 y a veces más. Irrebatiblemente un hecho ilegal, por cuanto la legislación los consideraba libres; leyes que, fatalmente, todos los conquistadores vulneraban e incumplían. En tal situación el estado

1. ¿Lozano? 1550: 259.

2. Del Benímio 1573: RGI, III: 365.

3. Barnadas 1973: 264.

de los indios era el de esclavos, o por lo menos de hombres que daban la impresión de haber sido condenados a trabajos forzados por delitos no cometidos.⁴ Desde luego que junto a estos desventurados ocupaban a otros, a los denominados *yanacunas*, de actuación más airosa, sin imposiciones de los caciques.

Con este sistema, económicamente los encomenderos les obligaban a entrar en el mundo de la moneda metálica y del mercado al estilo europeo. Al indígena hasta entonces no le preocupaba conseguir dinero contante y sonante, salvo para necesidades apremiantes que lo movían a trabajar un poco. De lo contrario no salían a buscar empleo ni aceptaban voluntariamente lo que les ofrecían.

Gabriel de Rojas, en un *Informe* elevado a La Gasca en 1548, clamaba que el enunciado sistema ya estaba consolidado. Pero se obsesionó por dejar bien precisado que sólo concurrían indígenas del altiplano o meseta del Collao por afinidad climática. Y por ser una realidad imparable, propuso que las autoridades señalaran el número de mitayos por repartimiento con la finalidad de frenar el enorme desorden con que venía funcionando como fruto del estado de guerra en que había vivido el Perú hasta ese año. Claro que Vaca de Castro durante su gobierno (1541-1544) había resuelto que únicamente mitara el 20% de la población, pero nadie le obedeció. Con todo, Rojas sugirió que sólo saliera el 10% en consideración a las mermas demográficas sufridas hasta ese año, aparte de la crisis económica y social de los ayllus. Rojas, en fin, pese a lo que ocurría, fue de opinión favorable a esta modalidad de mitas, por permitir al indio -dice él- retornar a sus casas acarreado algunas cosas que no tenían cuando dejaron sus pueblos.⁵

En tales circunstancias, en abril de 1549 llegaron noticias a Lima de que en el asiento de Potosí reinaba la paz y el sosiego. Por entonces paraban ahí muchos españoles, entre ellos una numerosa cantidad de "soldados" que ejercían oficios, en los que ganaban para alimentarse. Otros hispanos se contrataban con sus conacionales, o libremente buscaban y elegían diversas maneras de vivir.⁶

Quizá y sin quizá, eso dicen que parecía suceder. Pero la realidad era distinta. De ahí que La Gasca en la segunda quincena de julio de 1549 prohibió que los encomenderos continuaran extrayendo indios e indias de sus repartimientos, ya solteros como casados, cargados ni descargados, para cons-tréñrles a trotar en dirección al asiento de Potosí, y dejarlos residiendo allí. Fue un golpe mortal a los encomenderos ávidos de plata. Los de La Paz reaccionaron al instante, convocando al primer Cabildo abierto en la historia de esa villa (todavía no *ciudad*) el 21 de octubre de 1549. Como siempre, sus irrefutables ambiciones las enmascararon bajo el antifaz de que el citado precepto negativo iba en pos de la pérdida y menoscabo de los quintos reales (o

4. Carta de fray Domingo de Santo Tomás al rey. Lima, 1-VII-1550. AGL. Lima 313. (Es la carta original).

5. Cf. Matienzo 1567: 134. Solórzano y Pereyra 1649; lib. II, cap. 3: 39, cap. 7: 50.

6. Carta del licenciado La Gasca al Consejo de Indias. Lima, 2-V-1549: 177-178, 190. (Levillier I).

de la Hacienda Real de Su Majestad), a quien dejarían de abonarle más de medio millón de pesos. Adujeron, además, que los indígenas perderían sus hogares y muchos de sus bienes; y hasta ellos mismos se quejaron de la ruina en que devendrían.⁷

Como se ve, La Gasca sólo había prohibido el "traslado forzado" de los indios. Y no obstante ello los encomenderos de La Paz apelaron de aquella real provisión ante la Audiencia de Lima, acompañando una *Información* hecha en el asiento de Potosí, en la que intentaban probar que los indios estaban trabajando libremente. Los encomenderos del Cusco, de modo similar, reclamaron ante el mismo Tribunal de Justicia. Expresaron que observaban los mandamientos como convenía para la conservación de los indígenas sin más deseos que el de lograr el afianzamiento del poder real en el Perú, y el bienestar de los españoles sin codicia alguna.⁸

LAS DISPOSICIONES DE LA GASCA

Pero el sacerdote don Pedro de La Gasca ya había percibido la inocultable disminución de la población indígena en el virreinato. De conformidad con sus propias observaciones y con las de sus asesores, tal realidad estaba motivada primordialmente por las guerras civiles habidas entre los conquistadores, época en la que los extraían cargados para llevarlos por aquí y por allá, aparte de otras tropelías. De ahí que emitió una *provisión real* (o ley a nombre del rey) prohibiendo cargar a los indios. Pensaba que así estaba contribuyendo a la conservación y al aumento demográfico nativo. Solamente permitió que fueran lastrados los tributos del encomendero hasta las casonas donde poseían instaladas sus residencias.

Pero eso no fue todo. La Gasca por igual se vio impelido a despachar otras provisiones protectoras. Entre ellas una para poner en vigencia cierta cédula real rubricada por el emperador Carlos V, que impedía meter indios a la fuerza en las minas, sobre todo desgajándolos de sus pueblos, cuyo clima y ecología diferían del asiento minero, al cual los obligaban a caminar largas distancias. Tal particularidad, es insoslayable, venía causando una infausta destrucción de los ayllus en el Collao, cardinalmente cuando los conducían a las minas cálidas de Carabaya e incluso al mismo cerro de Potosí, abandonando a sus esposas e hijos. Quienes denunciaron el hecho aseguraban que por allí fallecían poco a poco hasta extinguirse totalmente. Y tal calamidad, terrible indiscutiblemente, acontecía de manera cotidiana con los encomenderos no sólo de las ciudades de La Paz y el Cusco, sino también de las de Arequipa, Huamanga, Lima, Huánuco, Trujillo, Chachapoyas y demás centros urbanos fundados por los españoles en el sur y norte. Era, en consecuencia, necesario dictar medidas más serias para poner coto a la avaricia e infamia expoliadora de los vecinos encomenderos.

7. Actas capitulares de la ciudad de La Paz. Sesión del 21 de octubre de 1549. I: 140-145.

8. Carta de La Gasca al Consejo de Indias. Lima, 8-XI-1549. (Levillier I). Otra carta del mismo (Lima, 29-VII-1549. A.G.I. Justicia 667).

Pero lo más estremecedor y patético es lo que pasaba en Potosí. Se aclaró de manera indubitable de que para obtener plata extraían indios de sus ayllus, unos en poca y otros en gran cantidad para enrumbarlos a ese asiento minero, obligándoles a deambular algunas veces hasta 150 y 200 leguas de distancia desde sus etnias de origen (960 y 1280 kilómetros), cargados de comidas y otros enseres. Claro que no faltaban quienes conducían sus trastos sobre el lomo de llamas arrieras; pero lo cierto es que los llevaban coercitivamente. Una vez llegados a Potosí les ordenaban asentarse en casas y viviendas y a trabajar en las minas de plata. Semanalmente debían entregar una *cacilla* (mineral refinado) consistente, por lo general, en dos *marcos* del citado metal, o en dos pesos. En tales condiciones los indios extraídos en esa forma se quedaban arraigados temporalmente en Potosí, sin poder retornar a sus territorios. Otros finaban, víctimas del cambio de sitio, de clima, de trabajo, etc. Lo que explica el por qué La Gasca decidió dictar medidas para amaíñar el abusivo malestar.

Por lo tanto el licenciado don Pedro de La Gasca, presidente del reino del Perú por nombramiento del emperador Carlos V, dio otra real provisión dirigida al corregidor de La Plata (provincia de Charcas), y en ausencia de éste, al alcalde mayor de minas de Potosí. La firmó en Lima el 29 de julio de 1549.

Resolvió que el uno o el otro observaron inobjetablemente las cédulas reales despachadas en España que impedían cargar a los indios. La Gasca les dio facultad para castigar con severidad a los transgresores. Y aparte, una orden más: hacer una detenida *Información* para descubrir a los encomenderos y a otros particulares que violaban dichas disposiciones. A cualquier indígena que el corregidor hallase en tales situaciones debía ipso facto devolverle su libertad para que regresase a su tierra de procedencia, desde luego cuando y cada indio así lo quisiese. Decretó que ningún encomendero ni cacique podía ni debía compeler a los indios para tenerlos en Potosí.

Con la finalidad de poner punto final a tanto desgobierno, La Gasca negó a los encomenderos continuar con este sistema. Y con tal objetivo impuso penas: suspensión de la encomienda por un año en caso de haber incurrido por vez primera. En ocasión de reincidencia, la suspensión por dos años; distribuyendo los tributos en las siguientes personas: la tercera parte para la Cámara del rey, la otra tercera parte para el denunciante; y la tercera parte final para el juez que juzgara la causa. Y en trance de tercera repetición, la privación perpetua de la encomienda. En circunstancias de particulares (no encomenderos), la punición sería el destierro permanente y la multa de 300 pesos repartidos en la forma ya mencionada.

Para que estas providencias suyas llegaran a conocimiento de la integridad y nadie sacara a relucir el pretexto de ignorancia, el corregidor debía hacerla pregonar o publicar en el asiento de Potosí ante un escribano que diera fe de ello, de lo cual debía enviar testimonio a La Gasca. Impuso la sanción de 500 pesos de oro al corregidor, o alcalde mayor, que las infringiera.

En efecto, el 8 de enero de 1550 el licenciado Juan Polo de Ondegardo, corregidor y justicia mayor de la villa de La Plata, ante la presencia de dos escribanos hizo dar lectura a la provisión real signada por el clérigo La Gasca.

La *Información* que llevó a efecto el licenciado Polo de Ondegardo fue, consecuentemente, para poner al descubierto qué encomenderos trasladaban indios a Potosí, y "aclarar" si éstos residían allí por exigencias de otros o por su "propia voluntad". Para ello, Polo de Ondegardo buscó la asistencia de dos escribanos públicos: Luis de Soto y Pedro de Acebedo. También llamó a uno de los alcaldes de La Plata: Lope de Mendieta, y al testigo Antonio Alvarez, vecino de la citada villa. El intérprete fue Rodrigo de Lora. La comenzó en 8 de enero llamando a los curacas de cada repartimiento por separado, con el fin de interrogarlos. La concluyó el 14 del mismo.

La aludida *Información* fue llevada a cabo en forma metódica. Se dio inicio con las encomiendas localizadas en la jurisdicción territorial de La Paz para proseguir con las del Cusco. El traductor vertió al aymara el contenido de la real provisión tantas veces como *mallcus* fueron convocados, según el repartimiento de donde emanaban. No cabe duda, un trabajo largo y tedioso, pero que fue cumplido.

Los curacas fueron avisados y notificados para que manifestasen la verdad, asegurándoles que ningún encomendero tomaría represalias por decir lo que era cierto. Cada *mallcu* o *principal* declarante no se apersonó solo. Así, al de Capachica lo acompañaron un *principal* y seis hombres más del común. A los caciques de Machaca, Viacha, Calamarca, Pucará, Caracara, Azángaro, Cabana, Asillo, Puna, Yanaoca, Mañaso, Achaya, Chuquicachi y Salla también los escoltaron "otros indios", de todas maneras unos cuantos solamente, no la integridad de los que paraban en Potosí.

DECLARANTES PRESIONADOS

Sin embargo, a la hora de las declaraciones no todo lo que proferían les brotaba con sinceridad. Es patente que estaban coaccionados por sus *mallcus* y éstos por sus encomenderos. Por ejemplo, cuando afirman que la totalidad iba de *buen corazón y buena voluntad a trabajar en Potosí*; o cuando añaden de que se intranquilizaban al pensar de que Potosí pudiese decaer, porque con ello desaparecería su mejor fuente de sustento.

Las preguntas estaban dirigidas directamente a los caciques. Y éstos respondían calculadamente en sintonía a las intenciones de sus encomenderos. Y si alguna vez el licenciado Polo de Ondegardo interrogó a algún indio común que iba detrás de su curaca, aquél no hacía otra cosa que repetir sumisamente lo informado por su jefe.

Precisamente, la auténtica posición de los *mallcus* por un lado y el apremio del encomendero por otro, originó una que otra contradicción en las contestaciones. Lo cual salta a la vista y con gran transparencia en la confesión de Tinta y Patia, principales de Checa (Canas). Primero detallaron estar en Potosí de motu proprio, para sin pérdida de tiempo agregar que efectivamente laboraban en una mina comprada por su amo, *donde los hacía trabajar*, o mejor dicho: les ordenaba sacar plata. No era, pues, un servicio espontáneo ni discrecional.

Cuando Polo de Ondegardo terminó de oír y de hacer apuntar los informes de los caciques y principales de los vecinos de las encomiendas de La Paz, el 13 de enero de 1550 dictó una medida más. Su propósito era dar mayor vigor y justificación a los testimonios de los líderes aymaras que expresaban sus decisiones de seguir viviendo en Potosí. Para ello demandó la presencia del vicario y visitador de Charcas, Bartolomé de Loayza; del arcediano Rodrigo Pérez; de fray Gaspar de Carvajal; fray Jerónimo de Villacarrillo, guardián del convento de San Francisco; de fray Juan de Palencia, franciscano; de fray Juan Bautista, dominico. También llamó al juez de la Real Hacienda, Juan de Cáceres. Entonces, una vez reunidos dispuso que los curacas, principales y demás indios que habían declarado de los 17 repartimientos se ratificaran acerca de lo que habían dicho. El corolario fue que todos recalcaron sus propósitos de residir en el asiento de Potosí por los motivos ya enumerados. Finalmente, los que sabían leer y escribir estamparon sus firmas, de lo que dieron fe los escribanos Luis de Soto y Pedro de Acebedo.

El mismo 13 de enero se reinició la *Información* para tomar sus versiones a los curacas, principales e indios de 25 repartimientos pertenecientes a la jurisdicción territorial del Cusco. La diligencia terminó el 17, de lo cual dejaron constancia los dos escribanos ya aludidos. A la postre, para otorgar legalidad y validez a lo realizado, por mandato de Polo de Ondegardo fue leída a altas voces la real provisión expedida por La Gasca, lo que vale decir fue pregonada públicamente. Mucha gente asistió al acto, de lo que dieron fe los escribanos y tres testigos. Los dos *principales* del repartimiento de Checa agradecieron a Polo de Ondegardo sus buenas propensiones en lo que respecta a sus ofrecimientos de defensa e imposición de la justicia.

QUEJAS Y RECTIFICACIONES DE LOS CURACAS

El contenido de la *Información* en referencia permite exhumar una serie de cosas y hechos que ocurrieron en Potosí justo al promediar el siglo XVI, fecha en que La Gasca se esforzaba para establecer el Estado de derecho en el Perú. Salta a la vista de que los encomenderos obligaban a sus indios a encaminarse al asiento minero y a los lavaderos para la extracción de oro. Ya antes del descubrimiento de Potosí (1545) los mallcus de Guarina, Larecaja, Guaqui y Llaquepa verbigracia, enviaron a sus indios a las minas de Carabaya y Simaco, ubicadas en tierras cálidas y húmedas, completamente diferentes al temple del Collao. Allí, para tener qué comer se habían visto impelidos a llevar a cuestas sus provisiones desde sus pueblos, de manera que quien no poseía ganado tuvo que transportarlo encima de sus hombros y espaldas, trotando por un camino fragoso. Las bestias de carga, además, no podían ingresar hasta las minas mismas de Carabaya y Simaco. Por allí sólo obtenían el oro suficiente para pagar sus onerosos tributos; a los indígenas no les sobraba nada. Tal es lo que revelaron los mallcus de Guarina.

En Carabaya y Simaco la vida les resultaba atormentada. El curaca de Huaquí manifestó precisamente que cuando pertenecieron al encomendero Francisco Pizarro, caudillo de los conquistadores del Tahuantinsuyo, iban a

esos asientos a sacar oro porque "el marqués les mandaba ir". Pero que huyeron de ahí para evadirse de enfermedades y de la muerte debido al drástico cambio de clima. Lo mismo articuló el mallcu de Llaquepa. Los de Huancané, por el contrario, al norte del lago Titicaca, pertenecientes a la nación Collapuquina, nunca dejaban de ir a Carabaya. Les daba lo mismo caminar a Carabaya en pos de oro, o de enrumbarse a Potosí en busca de plata.

Pero esos declarantes bien sabían que lo que estaban expresando era por imposición de sus amos los encomenderos, frente a los cuales querían evitar represalias o enojos. Lo que explica el por qué aducían de que todo lo dicho era verdad y sin coacciones de nadie. En su mayoría los mallcus y principales manifestaron que cada que les tocaba la mita a Potosí iban de "buena voluntad" y que la llevaban a cabo con pleno conocimiento porque "ellos no son niños" para dejarse engañar.

Pero lo fidedigno no es eso. De ciertas frases un tanto confusas de Guayna Apasa, curaca de Capachica, se deduce que fue su encomendero el que les aconsejó e impulsó para declarar de que se movilizaban a Potosí por su albedrío y no por imperiosidades de nadie.

La totalidad de los mallcus originarios de etnias situadas en la meseta del Collao depusieron que en Potosí se hallaban como en sus tierras, por ser iguales en clima, cosa que no ocurría con los caciques del área no colla del Cusco. Así, los seis curacas del repartimiento de Cangalla (Quispicanchis/Acos) con tremenda indignación y franqueza, el 13 de enero de 1550, aprovecharon la oportunidad para revelar que permanecían en Potosí explotando plata por comisión expresa de su amo Juan de Cazalla, quien se imponía mediante el temor. Unánimemente protestaron que se encontraban contra su voluntad y que sufrían de necesidades en el asiento minero. Estaban tan descontentos que de los mitayos correspondientes al mencionado repartimiento habían escapado algunos, quedando solamente 40. Dejaron clarificado que padecían demasiado, porque su encomendero no tenía minas en donde buscarle plata. En tal situación permanecían ansiosos de volver a sus ayllus. Se les veía flacos, por no ingerir casi nada, por lo que la debilidad los había agotado en Potosí. Incluso pidieron un mes de plazo para su retorno, tiempo prudente para convocar a sus coterráneos y preparar sus utensilios y herramientas. El licenciado Polo de Ondegardo aceptó la petición y ordenó al mayordomo Saavedra para que les proveyese de víveres. Decretó asimismo que en esos tres meses de término no entregaran tributos a su encomendero, debiendo quedar para ellos si algo cogiesen.

Sin embargo, súbitamente esos mismos seis curacas que tan airada y compungidamente acababan de emitir su queja tan atribulada, mudaron de parecer. Clamaron que no querían salir de Potosí. Polo de Ondegardo, como acostumbraba, les dejó que hiciesen lo que más les convenía. ¿Qué es lo que aconteció para tan repentino trastrueque de enjuiciamiento? Hay que meditar que subterráneamente les dieron un terrible jalón de orejas, por lo que temerosos de las *vendetas* no tuvieron más opción que seguir en Potosí en situación tan difícil. No cabe por qué dudar, los encomenderos prevalecían mediante el terror.

Ichota, mallcu de Calamarca, lloró cuando Polo de Ondegardo le advirtió que podía volver a su tierra si lo deseaba, porque nadie le podía forzar para quedarse en Potosí. Con las lágrimas que se derramaban sobre sus mejillas replicó "que no quiere ir a su tierra sino cuando viniese la otra mita, porque él quiere estar en este asiento para buscar alguna plata para su amo y para sí". Cabe entonces preguntar ¿qué motivaciones le estimularon para gimotear ante una interrogación de ese tipo? Sólo cabe imaginar que sus indios estaban afligidos en Potosí y que añoraban a su pueblo. Pero por estar compelido y comprometido por y con su encomendero a concurrir permanentemente, si bien por turnos, no podía tomar otras medidas. La única esperanza que abrigaba era esperar a los reemplazantes para restituirlos a su comunidad.

Los caciques menores e indios de Caracollo sí respondieron con desparpajo. Dijeron que ellos vivían en Potosí "por llamado de su amo Ulloa y de su cacique principal", puntualizando que si el licenciado Polo de Ondegardo decidía el retorno de ellos a su etnia estaban listos para hacerlo; pero que si les ordenaba seguir permaneciendo en Potosí, estaban también preparados a cumplir esta disposición. Es un hecho que demuestra cristalinamente cómo los mitayos solamente cumplían las prevenciones de sus jefes los curacas, y éstos de sus amos los encomenderos. Frente al requerimiento de Polo de Ondegardo para elegir entre quedarse o regresar, los de Caracollo finalmente resolvieron servir en Potosí. Lo que sucedió es que de inmediato reflexionaron que no podían transgredir los mandatos del curaca y del encomendero. A cambio apenas solicitaron una gracia: la rebaja de la *cacilla* consistente de "tres pesos de oro en plata" que venían dando cada semana. Polo de Ondegardo les disminuyó a 2 y 1/2 pesos, no obstante de que los mallcus plantearon que fuesen dos.

En consecuencia, eso de que se "hallan muy bien aquí" (en Potosí) y el "nunca han querido ni quieren ir a sus tierras" no hay que aceptarlo al pie de la letra, porque ellos mismos insistieron en que, "como acostumbraban", esperaban tornar a sus tierras una vez cumplidas sus mitas. Entonces bullía el consuelo del regreso a la llegada de sus reemplazantes en las labores mineras. Lo que anuncia cómo la permanencia continua de trabajadores en Potosí era de interés para los curacas y los encomenderos, mas no para cada individuo integrante de los repartimientos.

Pero lo más dramático es lo que sucedía con los mitayos de la nación Aymara, transferidos desde el sur de Abancay (departamento actual de Apurímac). El 14 de enero de 1550, su curaca Novinga puso de relieve que ya permanecían en Potosí tres años seguidos, por lo que el cansancio y desfallecimiento los tenía disgustados. Esperaban con ansiedad el turno de renovación, que sería al finalizar la temporada de lluvias (postrimerías de marzo-comienzos de abril).

Sí, caminaban a Potosí bajo presión. Realidad que igualmente se capta en las palabras de Quispe y Urco, dos *principales* de Salla (aledaño al Cusco). Exteriorizaron que no obstante recibir un buen trato por parte del mayordomo de su encomendero, lo cierto es que los 12 meses que ya radicaban en

Potosí los tenía "cansados" (hastados, agobiados), por lo que "querían ir a su tierra". Polo de Ondegardo, enrostrado por tan rotunda posición resolvió que podían regresar, sin coactar a que viniesen otros indios de Salla.

Los que sí se manifestaron abiertamente contra su encomendero fueron los de la nación o etnia Quichua (actual provincia de Abancay / Apurímac), encabezados por su curaca Guamán. Dijeron que en Potosí estaban alejados 80 leguas de su tierra de procedencia (1152 kilómetros). Y que el asiento minero ecológicamente era diferente por completo al territorio Quichua: aquél frío, éste caluroso. En sus tierras quichuas, además, tenían minas de oro, de las que podían extraerlo y darlo a su amo. Los quichuas se lamentaban de estar en Potosí buscando un metal (plata), para lo cual no estaban tecnificados. En fin, expresaron su anhelo indeclinable de volver a sus comarcas lo más pronto posible.

Frente a la posición tan rotunda y concreta de Guamán, el licenciado Juan Polo de Ondegardo expidió una orden para que los quichuas se reincorporaran a su provincia abancaína. En tal sentido, un español llamado Francisco Escalante, mayordomo de Vasco de Guevara, que los vigilaba en Potosí, fue conminado para proveer de las suficientes raciones alimenticias a los mitayos quichuas para facilitarles el tornaviaje a sus pueblos. Escalante acudió solícito a ejecutar la resolución, ofreciéndose a acompañar a los quichuas hasta el Cusco, "porque no quiere dejar[los] ir solos", manifestó. Prometió ponerse en camino el 26 de enero (de 1550). Polo de Ondegardo decretó que en esos 10 días que debían seguir aún en Potosí, suspendiesen toda tributación en beneficio de Vasco de Guevara. En caso de desobediencia, impuso a Escalante 1000 pesos de multa.

LA VERDAD PROFUNDA

Otros, como los de Chiquicachi II tenían planeado regresar a mediados de junio de 1550, fecha en la que realizaban las cosechas en su pueblo. Ellos retornaban al cumplirse el año de su mita. Exclamaron que una vez ultimada su tarea se reincorporarían a Chiquicachi; pero que aun en el lance de que no arribaran sus reemplazantes, también se irían. Estaban, pues, apasionados por la vuelta a su lar nativo.

Los *principales* de Guancané (Huancané) prorrumpieron en que sus miras eran permanecer tres meses en Potosí. Frase oscura porque no aclara si les faltaba ese lapso para terminar su mita, o si sólo iban a trabajar un trimestre en total. Deducimos que lo primero es lo cabal y correcto, porque así acaecía con los otros 42 repartimientos, cuyos encomenderos constreñían a sus indios a darles plata.

Cada uno de estos encomenderos poseían una mina en Potosí, donde concentraban a un buen número de mitayos para que trabajasen sacándoles el plateado metal. En la testificación de los *principales* de Yanaguara y Collapata se ve justamente cómo los encomenderos habían llegado al extremo de enganar a los jefes indígenas con que las minas las habían comprado para darlas a

los indios. Redondamente dicen "que de su voluntad están en este asiento de Potosí, adonde su amo *les ha comprado* una mina buena. Y que conforme a lo que sacaren darán de tributo a su amo". Así pretendían encubrir su tiranía.

Las respuestas dadas por los curacas a nombre de ellos y de sus subalternos no fueron lo suficientemente sinceras. Cuando afirman que estaban en Potosí por su entera voluntad y no empujados por otros, lo hacían por temor y obediencia a sus encomenderos. De los curacas declarantes, apenas tres (Quichua, Quispicanchi y Mudca) tuvieron el coraje de decir que no se sentían a gusto en Potosí; deseaban regresar a sus tierras. Unos expresaron que por proceder de ecologías calientes; otros por no saber fundir la plata y otros por estar demasiado cansados, como aquellos que venían trabajando tres años consecutivos en el asiento minero. Se ve que los indígenas ansiaban cumplir su mita anual para ser relevados por otros y así poder reintegrar a sus ayllus, tal como lo manifestó el curaca de Calamarca.

Las afirmaciones asegurando que los mitayos iban y permanecían en Potosí por su propio antojo son, pues, inaceptables. Hay que considerar que este documento fue escrito bajo la dirección de otro encomendero que desempeñaba el cargo de corregidor y justicia mayor de La Plata: Juan Polo de Ondegardo, que si bien no tenía minas ni mitayos en Potosí es lógico que los amparase con disimulos.

La verdad profunda es que todos los curacas sólo apuntaban a una preocupación: la necesidad de satisfacer ininterrumpidamente las exigencias tributarias impuestas por los encomenderos. Tenían que proveerles de alimentos, coca, fibras textiles y mucha plata y oro. Es patente que ninguno de ellos se encaminaba a Potosí independientemente a ganarse la vida para sí, sino para dar gusto a las apetencias de riqueza y codicia desahorada por parte de los encomenderos.

¿POBREZA DE LAS COMUNIDADES?

Un argumento blandido para preferir Potosí es que en sus comunidades originarias aún no podían recuperarse de los saqueos o robos de que fueron objeto durante la guerra civil promovida por Gonzalo Pizarro, Francisco de Carvajal y Diego Centeno. En lo medular, los de Guarina y Huaqui puntualizaron que ulteriormente de la batalla dada en sus inmediaciones les arrebataron su ganado y cuanto guardaban en sus despensas alimenticias, y hasta sus tejidos. Al no tener con qué mantenerse en Huaqui y Guarina la mejor alternativa les resultó ir a Potosí, único modo de pagar la tasa a sus encomenderos. No había otro medio.

No falseaba sus palabras al gemir las pérdidas sufridas en las racias perpetradas por los españoles de uno y otro bando. Así, los de Sicasisa recordaron cómo vieron que Antonio de Altamirano, vecino del Cusco, les sustrajo 5000 cabezas de ganado, de seguro entre llamas y alpacas. Pero los camélidos no habían sido el principal blanco de los pillajes y rapiñas. También la *caracha* (una epizootia / sarna) los diezmaba por centenares. Consecuentemente care-

cian de fibra para elaborar telas y trajes. Los de Machaca y Viacha comentaron que se les murió todo el ganado.

Pero la alegada pobreza ganadera de los de Copacaguana (hoy Copacabana) encerraba otros visos. Ellos, como procedentes de 44 etnias de lo que fue el Tahuantinsuyo, cabalmente por su condición de mitmapcunas (mitimaes), nunca tuvieron llamas ni alpacas por disposición del Estado Inca. Realidad, esta última, que no fue divulgada por el curaca de Copacaguana; sino que la conocemos por otros documentos dejados por el propio licenciado Polo de Ondegardo.

Un tercer considerando que pusieron en realce, esta vez los de Guarina y Tiahuanaco, fue que en sus llanuras despobladas y frías (tan iguales que Potosí) recogían pocas cosechas a causa de las heladas sempiternas. Los líderes de ambos repartimientos fueron concluyentes al decir que las papas se les quemaba con el hielo "muchos años". En Hachacache se les helaba papas y quinua.

Los de Sicasica pusieron de manifiesto que en sus pueblos apenas podían entregar a su encomendero chuño y maíz. Pero como el encomendero no se contentaba con sólo esos dos productos, por cuanto lo que más ambicionaba era metales preciosos, meditaron que en Potosí estaba la solución. De manera que, con tal objetivo, los de Sicasica paraban en Potosí desde enero de 1547 cumpliendo decisiones de Juan García de Santolalla; en tanto que en enero de 1550 hacían lo mismo para Juan Rodríguez. Pormenorizaron que no vivían permanentemente, sino turnándose mediante mitas. No encontraban otra vía para conseguir plata.

Al respecto las palabras de los curacas Vilcapuri y Chambi, de Combapata (Canas / Cusco) son conmovedoras. Refieren que cuando su encomendero Baltasar de Cazalla llegó a su aldea luego de su regreso de Lima, no tuvieron nada que darle. Y que por eso decidieron trasladarse a Potosí a buscar alguna plata "para dar a su amo", cabalmente de una mina que pertenecía a dicho encomendero. Lo que quiere decir que el citado Cazalla fue el que les exigió para ponerlos en camino hacia el referido asiento minero.

Los de Guarina prorrumpieron y protestaron que la única solución para obtener plata para sus dos encomenderos era yendo a Potosí; por lo cual estaban decididos a quedar aquí, aun en el caso de que el corregidor les ordenase volver. Aseguran que en Potosí residían como en su propia tierra, comiendo mejor. Que en Potosí hallaban cosas diversas y en abundancia, lo que ocurría en sus comunidades.

Los que procedían de los poblados ubicados en las provincias del Collao podían pretextar que en sus ayllus transcurrían como en Potosí por estar emplazados en una geografía de la misma ecología, por lo que las criaturas y sus madres se criaban bien. Estas, además, tenían partos fáciles y felices, tan igual que en sus pueblos y a veces hasta mejores. Los enfermos convalecían rápidamente. Y en general vivían sanos, más prósperos que en sus tierras. Así es como se pronunciaron los de Caracara y Guarina.

Casi la integridad de los curacas reiteraron que todo runa que trabajaba en la mina de su encomendero la pasaba y se alimentaba muy superiormente a los que no se ocupaban en dichas labores. Por ejemplo el curaca de Llanqui (Yanqui) fue enfático en tal aspecto. Pero ya sabemos que tras de esas plausibles palabras funcionaba la presión y la intimidación de sus encomenderos.

PLANIFICACION DE MITAS

De las palabras de Guayna Apasa, mallcu de Capachica, se deduce que era el encomendero quien planificaba las mitas, juntamente con el curaca por cierto. Lo verídico es que el encomendero persuadía y/o imponía sus ansias al jefe indígena. Los curacas o mallcus, consiguientemente, organizaban las cuadrillas de mitayos ajustándose a la tradición laboral prehispánica.

En cada caravana de mitayos enviados a Potosí, los trabajadores iban acompañados de sus mujeres e hijos, quienes transportaban "alguna comida" sobre sus espaldas y lomo de sus poquisimas llamas, si es que algunos aún tenían la suerte de poseerlas. Y cada partida caminaba bajo el comando de su curaca respectivo. Tal era lo normal y formal; pero cuando a dicho dirigente le resultaba imposible ir él mismo, encargaba la dirección a uno de sus parientes más afines, como sucedió con Luque, cacique de Machaca, que delegó sus funciones en su hermano Ticona, al que lo escoltaron tres principales más.

Y aquí es donde conviene elucidar que habían dos categorías de jefaturas indígenas. Cuando la *Información* dice "cacique principal" está refiriéndose efectivamente a los *mallcus* (o curacas o caciques); y en lugares donde sólo apunta "principal" significa que correspondía a un hombre noble perteneciente a la parentela del curaca.

También es importante resaltar que cuando los mitayos iban y permanecían en Potosí, los viejos, sus madres y hermanos que se detenían en sus pueblos sembraban, cuidaban y cosechaban sus sementeras. De ahí que al regresar encontraban sus productos enteros y bien guardados para alimentarse. Así es como lo especificaron los señores de Caracara y Guarina.

Y por lo que sostuvo el curaca de Yanaoca, a cada brigada de mitayos su propio mallcu o principal los dejaba y fijaba en el asiento de Potosí. El enunciado cacique podía regresar a su pueblo, en tanto los mitayos continuaban a cargo de algún otro *principal*, apremiados a permanecer allí hasta que el citado curaca dispusiera otra cosa. Los checas corrían bajo la autoridad de dos *principales*. Cumplido el turno de su mita, uno de aquéllos conducía los mitayos que deseaban regresar; lo que indica que otros se quedaban.

RENOVACION DE LOS TRABAJADORES

Lo que acabamos de exponer da la sensación de que los retornos se producían cuando ellos querían. Las declaraciones de los caciques de Pucará y Caquígora análogamente hacen pensar así. Sin embargo, no todo dependía

del asentimiento de ellos, ya que siempre lo hacían después de concluida la mita.

Efectivamente, la renovación de los trabajadores se producía al terminar el turno, posteriormente a un lapso determinado, cuya cuenta y vigilancia corrían a cargo del curaca del repartimiento. Pero no la efectuaban con rigidez matemática; por cuanto existían ocasiones, como acaeció con los de Sicasica, que en los meses menos pensados el curaca decidía el trueque de cinco y hasta de 10 mitayos por motivos especiales no especificados. Los de Sicasica tenían 50 trabajadores permanentes.

Sabemos que los jefes de Machaca cambiaban los turnos de sus mitayos cada siete meses. Pero lo evidente es que los renewos en los demás repartimientos se producían por lo común anualmente, tal como lo dicen los líderes de Llanque y Capachica. La mita de Oruro (hoy Orurillo) se cumplía en la primera semana de abril de 1550. Los de Salla (junto al Cusco) la acababan a fines de marzo, seguidamente de pasados los aguaceros. Don Juan, cacique de Azángaro, manifestó el 13 de enero que él no regresaba a su tierra por dos motivos: 1º por estar lloviendo exorbitantemente; y 2º porque en un plazo de dos meses iban a ser relevados por otros. Al respecto los curacas de Oruro adicionaron que consumada la mita, los ya especializados en la obtención del blanco metal se quedaban en el asiento minero, no ocurriendo eso con "los que no saben sacar plata", quienes retornaban por ser mudados por otros.

En la declaración de Coaquira, mallcu de Puno, se percibe que cuando no arribaba la mita sustitutoria en la fecha prevista el grupo anterior prorrogaba su trabajo, pero no todos sino solamente los "buenos indios", es decir, los fuertes y anhelosos de seguir braceando. Los indios "ruines", en cambio, se retiraban y regresaban a sus pueblos de inmediato.

Únicamente los mitayos de Sicasica, que ya permanecían tres años sucesivos en Potosí, escasamente con leves sustituciones, expresaron que estaban tan acostumbrados en el mencionado asiento al extremo de haber olvidado su terruño. Es, evidentemente, una exageración cometida por sus líderes con la idea de congraciarse con su encomendero.

Lo tangible es que quienes terminaban su turno se restituían a sus pueblos, siendo en el acto repuestos por otra tanda de trabajadores. Se reintegraban a sus ayllus conduciendo mantas, coca y otros artículos adquiridos en Potosí, tal como *chipanas* o brazaletes de plata, que algunos los revendían para abastecerse de lo que necesitaban. Así lo dejaron aclarado los mallcus de Caracara.

Pero los mitayos no eran los únicos que se trasladaban a Potosí en fechas y turnos más o menos exactos. Concorde a lo testificado por los señores de Guarina, también existían indígenas que viajaban por su cuenta, aprovechando en tales ocasiones su ida para enviar con ellos alguna comida metida en costales. Eran productos que procedían de las chacras de los mitayos que quedaron bajo la vigilancia de sus parientes.

UNA EXPLOTACION MANIFIESTA

Quejas sobre la notoria explotación ejercida por los encomenderos en agravio de los mitayos prácticamente no hay en esta *Información*, palpablemente por miedo a las represalias. Apenas en una oportunidad don Pedro, curaca de Caquiaviri, exteriorizó que su encomendero Alejo Rodríguez "los dejó muy pobres". La tónica de los demás jefes autóctonos, por ejemplo la de don Alonso, hermano del curaca principal de Mañaso, es que sus mitayos recibían buen trato de sus encomenderos. Parece que se referían a que no les vociferaban ni instaban más de dos pesos de plata semanales como tributo.

Pero lo innegable es que aquellos mitayos (o braceros) no gozaban de ningún salario de parte de nadie. Tampoco recibían alimentos, bebidas, ropa, ni coca. Curacas y encomenderos abrían las manos y embolsaban su agradable partija del plateado metal sin coste alguno. No hay que olvidar que los mitayos señalados para realizar sus turnos, por su cuenta y riesgo se veían comprometidos a llevar a cabo su movilización, a pie, cargando sus equipajes y bastimentos. Además, con la ganancia de su trabajo adicional en la mina de sus amos podían cubrir sus carencias alimentarias y de vestimenta.

El régimen de trabajo era simple, no florecía la especialización de labores; cada indígena desempeñaba por lo menos dos oficios a la vez: el de barretero y el de fundidor. En los hornos llamados *huayras* bregaban de sol a sol poniendo sus herramientas, en tanto el encomendero sólo daba la mina estacada.

NUMERO DE REPARTIMIENTOS, ENCOMENDEROS Y MITAYOS

Machaca estaba dividida en dos repartimientos y cada cual cumplía con abastecer de mitayos a sus respectivos encomenderos: 60 a Jerónimo de Soñá y 40 a Hernando de Vega; total: 100. Pucará, perteneciente a tres encomenderos, se desprendía de 50 peones. Cacayaviri, asimismo de dos encomenderos por decisión del presidente La Gasca, fue objeto de una transacción. Uno de ellos, Gabriel Bermúdez, compró la otra mitad del repartimiento a Alejo Rodríguez, suceso que llenó de alegría a sus curacas porque tornaban a recobrar su unidad étnica. Cuando se llevó a cabo la *Información* de Polo de Ondegardo, estaban ya aunados.

Los mitayos del repartimiento de Tambo, por igual pertenecientes a dos españoles, caían bajo la dirección de tres principales: Canchi, Salca y Tambo. Pero el documento no dilucida a qué Tambo se refiere: ¿Pacaritambo, Ollantaitambo, Limatambo, Paucartambo, Collanatambo, Cayaotambo? Con todo, pienso que es el segundo, al cual las fuentes de los siglos XVI y XVII le llaman *Tambo* a secas, a diferencia de los otros cinco, a los cuales sí les nombran de manera completa.

El repartimiento de Cangalla, del encomendero Juan de Saavedra, abraza seis pueblos: Quispicanchi, Quispillacta, Acos, Acopia, Cangalla y Llampa. Cada uno concurría bajo la jefatura de su cacique principal. Los seis correspondían a la etnia Quispicanchis / Aco. He aquí la relación de los repartimientos, con el de sus líderes y encomenderos que enviaban mitayos a Potosí:

Jurisdicción territorial de La Paz

| <i>Repartimiento</i> | <i>Nº de mitayos</i> | <i>Curacas o mallcus</i> | <i>Encomenderos</i> |
|------------------------------|----------------------|----------------------------|---|
| 1. Larecaja (Chacapa/Simaco) | ¿? | Chiqui Yandipati, Yacocura | Alonso de Mendoza |
| 2. Guarina | ¿? | Calisaya y Yanaya | García Gutiérrez de Escobar y Gonzalo de Guzmán |
| 3. Huaqui | ¿? | Chini Calisaya | Martín de Olmos y Diego de Uceda |
| 4. Sicasica | 50 | Chila | Juan Rodríguez |
| 5. Llaquepa | ¿? | Sipi | Gonzalo Cerón y Juan de Espinoza |
| 6. Tiahuanaco | 70 | Don Felipe | Juan de Vargas |
| 7. Callapa | 80 | Chuy | Hernán Mejía |
| 8. Capachica | 100 | Guayna Apasa | Peralta |
| 9. Achacache | 100 | Chiprico y Amara | Juan de Illanes y Juan Vendrel |
| 10. Machaca I | 40 | Ticona y Luque | Jerónimo de Soria |
| 11. Machaca II | 60 | Yucura, Camaque y Guanaco | Hernando de Vega |
| 12. Viacha | ¿? | Tatoma | Juan Ladrillero y Pedro de Ribas |
| 13. Calamarca | ¿? | Ichota | Herrera, Girón y Rodrigo Mejía |
| 14. Pucará | 50 | Pati, Chichi y Tangoro | Francisco Alonso de Barrionuevo |
| 15. Caracollo | ¿? | Ala | Antonio de Ulloa |
| 16. Copacaguana | ¿? | Guanche | García de León |
| 17. Cacayauri | 80 | Don Pedro | Gabriel Bermúdez |

Jurisdicción territorial del Cusco

| | | | |
|----------------------|----|-----------------------|----------------------|
| 1. Asángaro (Collao) | ¿? | Don Juan | Antonio de Quiñones |
| 2. Cabana (Collao) | ¿? | Don Gaspar Heráncules | Vasco de Guevara |
| 3. Quichuas | ¿? | Guaman | Vasco de Guevara |
| 4. Asillo (Collao) | ¿? | Diego Tachata | Jerónimo de Costilla |
| 5. Puno | ¿? | Coaquira | Gómez Mazuelas |

| <i>Repartimiento</i> | <i>Nº de mitayos</i> | <i>Curacas o mallcus</i> | <i>Encomenderos</i> |
|---|----------------------|---|--|
| 6. Yanaoca | ¿? | Mollo Guamane | Pedro Alonso Carrasco |
| 7. Combapata | ¿? | Vilcapuri y Chambi | Baltasar de Cazalla |
| 8. Mañaso | ¿? | Don Alonso, hermano del curaca | Alonso Díaz |
| 9. Quispicanchi - Quispillacta - Acos - Acopia - Cangalla - Llampá | ¿? | Coro Inca Ayca Poma Companero Guacallo Guaytia | Juan de Saavedra |
| 10. Canche - Chicaco - Tambo | ¿? | Cunta Salca Marca | Pedro López y Tomás Vásquez |
| 11. Achaya (Collao) | ¿? | Don Carlos y Don García | Hernando de Santa Cruz |
| 12. Oruro (Collao) | ¿? | Manuel Vilca y Mato | Diego Ortiz de Guzmán |
| 13. Chiquicachi I | ¿? | Siquita | Juan de Salas |
| 14. Salla (Cusco) | ¿? | Quispe y Urco | García de Melo |
| 15. Mudca - Coporaque | ¿? | Novinga Inca | Rodrigo de Esquivel |
| 16. Chiquicache II | ¿? | Canassa y Llancaquita | Juan de Betanzos |
| 17. Yanaguaras - Collopatá | ¿? | Angas Tunque | Juan Julio de Ojeda |
| 18. Tinta ¿? | | Don Andrés y Chuquiguayna | Juan de Villalobos |
| 19. Sicoana | ¿? | Capa | Gonzalo de Soto |
| 20. Achaya (Chiquicache III) | ¿? | Don García y Don Carlos | Hernando de Santa Cruz |
| 21. Ayaviri - Capa | ¿? ¿? | Sucapa Cari | Juan de Pancorbo |
| 22. Layosupa - Guaro | ¿? | Palta Cusi Guallpa | Alonso de Barrientos |
| 23. Huancané | ¿? | Luque | Hernando Caballero y Hernando Coronado |
| 24. Atuncolla | ¿? | Apasa y Saga | Alberto Orduña |
| 25. Chaca (Canas) | ¿? | Tinta y Pata | Marchena |

En la *Información* inédita (que ahora publicamos) no se halla el nombre del repartimiento de Alonso de Mendoza, pero por otros papeles sabemos que fueron Larecaja (y también Charapa y Simaco, donde poseía lavaderos).⁹

El documento constata que sólo los encomenderos de La Paz y del Cusco enviaban a sus indios forzosamente al asiento de Potosí. No figura ninguno de los avecindados en la ciudad de La Plata.

Como se nota, el número de estos mitayos fluctuaba, debido, qué duda cabe, al monto de habitantes en cada repartimiento. Asimismo, no aparecen las cifras correspondientes a cada cual. Pero lo notable es que todos trabajaban sincrónicamente en Potosí, nadie descansaba. Tal realidad se descubre en la declaración de don Felipe, mallcu de Tiahuanaco, cuando al presentarse ante el corregidor Polo de Ondegardo para ser interrogado, dijo que de sus 70 mitayos sólo uno (llamado Pacxe) lo acompañaba, porque los otros estaban ocupados de lleno.

Por esa fecha La Paz tenía 17 encomenderos, de los cuales 15 enviaban indios a las minas; es decir casi el 90%. Y de 26 mallcus de dicha área solamente 10 precisaron la cantidad de mitayos trasladados con el referido objetivo. Aplicando la técnica del muestreo, en el año de 1549, los 42 repartimientos de La Paz y del Cusco tendrían en Potosí 2881 trabajadores de encomienda en plena labor, sin contar a los yanaconas y a los "indios alquileres" (jornaleros). El gran total pudo ascender a 5000.

Tantísimos indios mitayos en Potosí permanecían alojados en chozas de adobes techadas con paja, casuchas localizadas en forma desordenada con callejuelas en laberinto y muy angostas. De ahí porque el escribano Luis de Soto dice que los mitayos anidaban en "rancherías", lo que vale decir conformando lo que los peruanos de hoy llamamos "pueblos jóvenes", los brasileños "fabelas" y los argentinos "villas miseria". Potosí todavía no estaba planificada como villa; era únicamente un simple *asiento*, ni siquiera tenía aún el status de *pueblo*.

Cada encomendero, por su parte, contratava los servicios de un español que, con el apelativo de mayordomo, controlaba el trabajo de los mitayos y percibía religiosamente cada domingo los marcos, o los pesos de plata correspondientes al tributo que los indígenas le llamaban *cacilla*: nombre del mineral puro evacuado por las *guayras*.¹⁰

EPIDEMIA Y MORTANDAD

Afirman que en 1549 sucumbió muchísima gente de la encomienda de Alonso de Mendoza, pero más en su tierra y apenas unos cuantos en Potosí. En la situación de Copacaguana su curaca Guanche declaró que en el ámbito

9. Vid nota supra 4. De esta carta también existe una copia en la Real Academia de la Historia (Madrid). Colección Muñoz, tomo 67: 193r-193v. Cf Barnadas 1973: 43.

10. Bakewell 1989: 62.

de su península murieron "casi todos de la dolencia pasada", pero en el asiento de Potosí escasamente cuatro.

Lo que sucedía es que en dicho año todavía se sentía el estrago de esa pavorosa epidemia que asolaba a los indígenas. Lo que explica por qué Chuy, mallcu de Callapa, manifestó como "agora anda en su tierra gran enfermedad y se mueren muchos en su tierra". La pandemia era tremenda; basta con anotar cómo solamente en el repartimiento de Capachica fallecieron en el año 1549 algo así como 600 individuos, sobre todo jóvenes y niños, concorde a la declaración de su cacique.

Cuando aseguraban que en Potosí no se enfermaban tanto como en sus pueblos, es porque en enero de 1550 la peste ya iba desapareciendo. Además no es que muchos de los que seguían viviendo en sus ayllus expiraban víctimas del flagelo, ni que todos los que permanecían en Potosí gozasen de excelente salud; no. Lo que ocurría es que en Potosí adolectan menos y fenecían también menos.

Los encomenderos que conminaban a sus indios a trabajar en Potosí tenían la obligación de curar a los que caían enfermos. Pero lo inequívoco es que no observaban los dispositivos vigentes.

BUENOS Y MALOS MITAYOS

Los que braceaban duro, casi sin pausa, sin contar las horas del día, eran llamados *buenos trabajadores*, hecho, decían, que les permitía comer bien; a diferencia de los pésimos laborantes que se mantenían pobremente. Ichota, mallcu de Calamarca, fue quien hizo esta revelación. Desde luego que no todos los mitayos exhibían el mismo rendimiento. Los *viejos* por ejemplo, si bien en poca cantidad, no se desempeñaban tan brillantemente como los jóvenes y adultos. El fruto era que unos se nutrían incorrectamente y otros proporcionalmente bien, como lo puntualizó el líder de Capachica.

Los mitayos que se distinguían, dijeron Chiqui Yandipati y Yacocura, señores de Larecaja, eran los excelentes trabajadores. Aparte de entregar la cuota de plata que les concernía dar a sus caciques y encomenderos, también obtenían para sí mismos, con la que elaboraban y/o adquirían chipanas y brazaletes.

En los meses en que soplaban un fuerte y tenaz viento (junio, julio, agosto), los mitayos podían extraer plata con facilidad. En tales coyunturas pasaban su vida "muy bien", sobrándoles algo de metal para comprar productos alimenticios. Pero en los de enero, febrero y marzo, en que no corre tanto aire pero sí descienden aguaceros imparables, la pasaban pésimamente, tal como lo detalló el mallcu de Guarina. Al no circular viento, declaró el curaca de Caquingora, los mitayos se sentían preocupados por lo difícil del funcionamiento de las *guayras* y, por lo tanto, con una apreciable merma en la producción normal de plata. Ahí es cuando "han tenido alguna necesidad" añadió el citado jefe de Caquingora. De allí que durante la época de precipitaciones

pluviales cada trabajador sólo daba un peso y medio de plata por semana, agregó don Manuel Vilca, cacique de Orurillo.

Los habitantes de Copacaguana, por su lado, tenían otro problema: la mina de su encomendero y amo el licenciado García de León no andaba muy buena; pero así y todo sacaban el metal suficiente para tributar y sustentarse. La tragedia aumentaba cuando la veta se perdía.

QUE EN POTOSÍ HABIA DE TODO

Los mallcus de Larecaja, Guarina y Huaqui hablan de la presencia de unos *chontales* y de otros "indios pobres", que cuando eran animados y decididos trabajadores lograban en Potosí vivir igual que los mitayos comiendo carne, maíz, quinua, papas, coca, pescado y "todo lo que quieren", incluso beber bien, ya que todo abundaba en el mercado del asiento minero: cosas que no conseguían en sus comunidades. Con sus ganancias, por lo tanto, compraban en Potosí mismo "para mantenerse muy bien". Tal es lo que aseveraron los jefes indígenas de la encomienda de Alonso de Mendoza. Los de Guarina adicionaron que subsistían en Potosí mejor que en su pueblo.

En Potosí, habitualmente todos hacían lo mismo. Los curacas del repartimiento de Larecaja definieron al respecto que vendían leña y carbón a más de extraer plata para cumplir con el tributo. Y que lo sobrante lo empleaban para comprar ropa en abundancia, alimentos para sustentarse, manteniéndose "muy bien".

Sin embargo, no es que en sus tierras del Collao hubieran verdaderamente carecido de maíz, coca y carne como aducían. Tenían acceso a los dos primeros pero desplazándose rumbo a la ceja de selva y a las costas marítimas, caminando ponderables distancias. En Potosí, por el contrario, eso lo encontraban en el mercado del asiento mismo. Por su lado quienes permanecían en sus pueblos proseguían yendo a los parajes yungas del Este y del Oeste en pos de esos productos, unos para trocarlos y otros para controlarlos y recolectarlos en sus chacras modelo *enclave ecológico* de que por allí eran dueños.

Pese, pues, a los esfuerzos para aparentar que en Potosí la pasaban "muy bien", se nota que el mencionado asiento estaba bastante lejos de ser un paraíso. Así, los curacas de Guarina deploraron que "los muchachos y viejos no comen tan bien como los otros; pero que con todo esto pasan tan bien como en su tierra".

MONTO DE LOS MARCOS Y PESOS DEL TRIBUTO

Según los principales de Checa si la veta de la mina era rica, vaciaban plata en tal cantidad que cada mitayo expeditamente entregaba un marco por semana; pero en situaciones desventajosas no más de dos pesos del mismo metal. Los de Pucará aportaban dos marcos de plata cada uno por quincena.

Pero este dato hay que explicarlo. Eso de dos marcos de quince en quince días sólo regía para los trabajadores del repartimiento de Pucará. En lo que toca a los otros lo hacían semanalmente desprendiéndose de dos pesos. En lo que atañe al repartimiento de Llanque (Yanqui), cuando los mitayos bregaban en la mina de su encomendero acostumbraban dar, semanalmente, 6 pesos per cápita. Pero en casos de indígenas no mitayos, por lo que no laboraban en dicha mina, prodigaban no más de dos pesos.

Lo que se descubre es que en el período en que la veta era rentable, o como decían "la mina andaba buena", cómodamente cada indígena ofrecía dos marcos semanalmente. Pero perdida la veta únicamente dos por semana. El marco superaba al peso. Los 2 pesos de plata por cabeza poníanlos en manos de los mayordomos cada domingo, quedando para el mitayo lo que pudo obtener en demasía, para adquirir lo que urgían.

Pero hay más informes. De los 80 mitayos de Cacayauire, 50 abonaban semanalmente 2 pesos cada uno; pero en otros domingos quienes pagaban la referida suma eran 60. Los restantes (unas veces 30 y otras 20) se dedicaban a ayudar a los demás trabajadores. Tal sistema no molestaba a su encomendero Gabriel Bermúdez.

Similarmente en aquello de los dos pesos de plata semanales, funcionaban algunas excepciones. A los de Achacache, por ejemplo, a veces les resultaba imposible juntar dicha suma, sin que eso motivara la propinación de malos tratos.

Los dos principales de Achaya (Chiquicachi III) primero declararon que podían cancelar 1 y 1/2 pesos de plata por semana, por no estar diestros en la saca del mencionado metal. Pero de inmediato, el 14 de enero se rectificaron, ofreciendo 2 pesos por sentirse capaces de hacerlo. Con todo, reconocieron la posibilidad de que algunos no podían alcanzar esa suma, para lo cual solicitaron al encomendero tolerancia en los enunciados casos singulares.

Lo cierto es que en Potosí la totalidad de tributarios cubrían su *cacilla* en plata. Don Felipe, mallco de Tiahuanaco, expresó no obstante que ellos daban 2 pesos de oro. Debe ser un error, no del citado mallco sino del escribano Luis de Soto, o del copista. Con los mismos rasgos topamos en la declaración de los principales de Caracollo, cuando aseveran que "su amo" el encomendero percibía semanalmente "tres pesos de oro en plata". O ¿acaso pretendían decir que consistía en el equivalente en plata de lo que representaban 3 pesos de oro?

Los encomenderos, como se nota, atesoraban suculentas entradas. Infelizmente en la *Información* no se proporciona la relación completa del número de mitayos. Apenas 9 curacas tuvieron el tino de manifestarlo para que el escribano los apuntase:

| | | |
|------------------------|------------------------|-----------------------|
| 1. Sicasica 50 | 4. Machaca I 40 | 7. Machaca II 60 |
| 2. Tiahuanaco 70 | 5. Callapa 80 | 8. Pucará 50 |
| 3. Achacache 100 | 6. Capachica 100 | 9. Cacayauri 80 |

Pero gracias a un informe dejado por Gabriel de Rojas (1548) sabemos también que de la nación Caracara Gonzalo Pizarro había convenido, con su atuncuraca, el envío de 400 trabajadores a Potosí.

Pues bien, si tenemos en cuenta que un año normalmente tiene 52 domingos, y en cada fin de semana suministraban dos pesos per cápita, llegamos a la conclusión que los de Sicasica rendían 5200 pesos de plata a su encomendero. Los de Tiahuanaco, 7280. Los de Callapa, 8320. Los de Capachica, 10400. Los de Achacache, otros 10400. Los dos repartimientos de Machaca juntos, también 10400 pesos. El de Pucará, 5200; y el de Cacayauiri, 8320. En total, únicamente esos 9 repartimientos rentaban 65520 pesos de plata a sus "amos los encomenderos". Aplicando la técnica del muestreo, los 42 repartimientos pudieron entregar 305,760 pesos por año. Una cifra superabundante para su tiempo, y que permite conocer quiénes y cómo apuntalaban la opulencia de los vecinos encomenderos de La Paz y el Cusco.

LOS OFRECIMIENTOS Y PROMESAS DE POLO DE ONDEGARDO

Después de toda esta averiguación, al licenciado Juan Polo de Ondegardo no más le restó hacer un ofrecimiento a nombre del rey: administrar justicia a los indios que trabajaban en Potosí cada vez que algún encomendero u otro español (mayordomos) o el curaca les hiciesen daños tomándoles sus bienes, o les extrajeran más tributos de los permitidos en las flamantes tasas, o les apercibiesen a dar tributo por los exonerados, o no les propinasen medicinas estando enfermos. Polo de Ondegardo prometió visitarlos en sus rancherías para desagrararlos, castigando a los españoles propetentes.

El citado Polo también advirtió a los curacas que si sus posiciones tomadas hasta ese momento pudieran variar, quedaban autorizados para regresar a sus tierras sin timidez ni pavor a nadie, y mucho menos a sus encomenderos.

OTROS APORTES PARA LA ETNOHISTORIA

Es conveniente remarcar cómo en 1550 uno de los "principales" o indios nobles de Huaqui se llamaba *Taraco*, nombre también de un pueblo ubicado en la península de Capachica, al norte de Puno. *Taraco* es palabra aymara, pero asimismo se le encuentra en el latín, pues dicho apelativo tuvo un santificado mártir cristiano de Roma. Se trata de un auténtico paralelismo filológico de una voz perteneciente a idiomas diferentes con significados distintos.

Es importante, por igual, la noticia referida a la "prouincia de Los Quichuas", a la que su curaca Guaman calificó de tierra fría. Narra que en ella existían minas de oro. Dada la fecha del informe (10-I-1550) es una de las versiones más antiguas que conocemos. Al designarla como "prouincia" significa que configuraba una nación o etnia. Los quichuas eran diferentes a los Incas; de ahí el error actual de categorizar como quichuas a los de la nación Inca; o de calificar de Quichuas a todas las etnias del Perú antiguo. La nación Quichua estaba localizada en la que ahora es la provincia de Abancay (Apuímac).

En la *Información* de Polo de Ondegardo se menciona a los "indios canas", y entre éstos a los pueblos de donde sus encomenderos les intimidaban a salir y trasladarse a Potosí. Se trata de los repartimientos de Combapata y de Capi, el último del encomendero Juan de Pancorbo. Layosupa justamente pertenecía a la provincia de Canas, encomienda de Cristóbal de Barrientos. Lo mismo sucedía con Checa, del encomendero Marchena.

El cacique principal de Ayaviri declaró que ellos eran mitmas en esa zona. Por la crónica de Cieza de León (1553) sabemos que eran mitmas canas. Tanto la *nación Cana* como los *mitmas canas* de Ayaviri correspondían al encomendero Juan de Pancorbo.

Similarmente merece subrayarse lo atingente al repartimiento de Chiquicachi, situado en el Collao, por lo que compartía el mismo clima que Potosí. Por otras fuentes conocemos que Chiquicachi pertenecía a la etnia o nación Collapuquina (Atuncolla, norte de Puno). Chiquicachi estaba dividida por lo menos en tres encomenderos. Una sección, comandada por el principal Siquita, tocaba a Juan del Solar. La otra parte, bajo el mando de dos principales, incumbía a Juan de Betanzos. Allí, como en otros lugares, los españoles habían desestructurado la unidad nacional o étnica de los collapuquinas. La tercera porción de Chiquicachi atañía al repartimiento de Achaya, encomienda de Hernando de Santa Cruz, vecino del Cusco. Don García y don Carlos, principales de Achaya, la llaman "prouincia de Chiquicachi".

"El pueblo de Oruro", del que se habla en esta *Información*, es el llamado corrientemente Orurillo (provincia de Asángaro / Puno). Está en la meseta del Collao.

Finalmente los patronímicos de los curacas registrados en la *Información* que ahora editamos demuestran que la evangelización no funcionaba, pese a que se esgrimía para justificar la invasión y conquista. En efecto, más de 40 caciques aparecen con sus nombres gentílicos, de personas no bautizadas. Solamente 9 emergen "cristianizados": don Felipe, de Tiahuanaco; don Pedro, de Cacayauiri; don Juan, de Azángaro; don Gaspar, de Caguana (Cabana); don Diego Tachata, de Asillo; don Carlos y don García, de Achaya; don Gaspar Heráncules, de Cabana; don Andrés, de Tinta.

UN SISTEMA COLONIAL IMPOSIBLE DE ANULAR

Queda, pues, aclarada la razón fidedigna por la cual los encomenderos de La Paz y el Cusco aprovecharon ésta y otras *Informaciones* de tono parecido con la meta de convencer acerca de lo provechoso que resultaba la explotación de las minas, fingiendo que los indios lo deseaban y pedían. Y en pos de ello no dudaban ni se detenían hasta persuadir no sólo a los curacas sino a otros indígenas, incluso a los ladinos (castellano hablantes); es decir a indios nobles que no braceaban en los socavones, que no sabían lo que era pasar hambre y sed por sustentarse opíparamente a costa de sus propios subalternos, quienes conducían a cuestras las comidas por donde andaban sus curacas.

Es que los curacas que iban y venían en andas de sus pueblos a Potosí, no eran sino víctimas de la usurpación y amedrentamiento desatados por los encomenderos.¹¹

Los españoles, ansiosos de enriquecerse, sin reparar en el agotamiento de sus indios en Potosí, hicieron lo indecible para inducir a La Gasca con miras a sellar la perpetuación de este sistema. Ambicionaban demostrar que ese emporio llamado Potosí constituía un excelso botín para recompensar a tantísimos "soldados" beneméritos que carecían de encomiendas después de Jaquijaguana, donde pelearon a favor de la causa del rey. No permitir les acarrearía el abandono inexorable del asiento minero con las graves secuelas que generaban los españoles vagabundos; lo que no ocurría teniéndolos en Potosí "ocupados" en las minas y negocios. De ahí que hablaban de la urgencia de descubrir nuevos Potosís. En tal aspecto hasta lanzaban elogios mayúsculos a los hornos o *huayras* que permitían generosamente la fundición de la plata.

Pretendían hacerle creer que con la ausencia de indios en Potosí, irremediablemente se perdería la riqueza de éste. Que los españoles dedicados a la extracción minera se verían angustiados, aniquilados, vagabundos y desesperados, incubando las condiciones para desenlazar nuevas rebeliones. Que sacar a los indios de Potosí era fabricar un precedente funesto para que los "auxiliares" o "indios amigos" llevados a las invasiones o entradas hacia la selva se negaran a hacerlo, echando a pique aquellas expediciones. Y algo más: los españoles se conceptuaban incapaces de trabajar ellos mismos en las minas, y los negros también. Se imaginaban que el único apto para ser peón de los socavones peruanos era el indio. De allí que alababan a Dios por haber regalado milagrosa y simultáneamente a este país minas e indios para la extracción y refinación de los metales preciosos. Reconocían que lo único que les atraía en Potosí era la plata que, de faltar, sería abandonada por estar en un paraje inhóspito. Pero como Potosí configuraba un núcleo de prosperidad debían poblarla por centenares para así defender la gloria de España. La Gasca, en efecto, no tuvo más dilema que hacerse de la vista gorda para seguir estafando a los indígenas.¹²

Los encomenderos-mineros, estaban consecuentemente decididos a mantener tal modalidad de trabajo. Ellos, por su parte, hicieron también su *Probanza* para demostrar sus propósitos. Enviaron sus procuradores a España con el fin de seducir al Consejo de Indias con cuatro argucias: 1^o que los indios no solicitaban salir de Potosí, y que éstos mismos acababan de confirmar lo ventajosísimo que les representaba vivir allí. 2^o Porque tal régimen significaba el cumplimiento seguro de las tasas tributarias de los indios. El tributo estaba garantizado tratándose de los indígenas que paraban en Potosí. 3^o El soberano tendría así consolidada una renta de más de 400,000 pesos anuales, en tanto los encomenderos se enriquecían para afrontar los gastos del Estado

11. A.G.I. Justicia 667.

12. Instrucciones a los procuradores. La Plata, 1550. A.G.I. Patronato 187.

colonial. Y 4º todo español sin encomienda y sin tierras también quedaría tranquilizado por dedicarse al beneficioso tráfico y comercio en el aludido asiento minero.¹³

No había otro remedio. Los indígenas tenían que trabajar aunque fuese a la fuerza para que los conquistadores y sus hijos no se sublevaran y para que el imperio español no sufriera afrentas de nadie. Tal era la situación en 1550.

Ello determinó que desde un comienzo Potosí se convirtiera en uno de los puntos más trascendentales, donde los indígenas se aculturaron en lo que respecta a la economía monetaria y mercantil. Aprendieron a trabajar a cambio de dinero, de ese dinero que necesitaban para finiquitar sus tributos y adquirir comestibles con qué sobrevivir. No descubrían otra disyuntiva para responder a las presiones del sistema imperante. Así ponían en crisis sus patrones culturales autóctonos (trueque, colectivismo, redistribución).

El documento (o *Información*) levantado por Polo de Ondegardo en enero de 1550 pone de manifiesto que la explotación de las minas es uno de los aspectos donde mejor se refleja la situación colonial del virreinato del Perú. Es decir: trabajo obligatorio o forzoso impuesto por los conquistadores como medio de acumulación a favor de los invasores y destructores del Tahuantinsuyo. O, dicho de otro modo: de la república de los indios en provecho de la de los españoles.

Hubo más *Informaciones* y *Visitas* de este modelo. En 1551 los españoles mandaron escribir otra para probar las bondades ecológicas del cerro potosino. Pero ellas fueran redactadas después que La Gasca había salido del Perú (fines de enero de 1550).

Nada se pudo hacer. El fenómeno que había nacido espontáneamente estaba consumado. No sólo la real provisión dada por La Gasca en Lima, el 29 de julio de 1549, vedando el trabajo forzado de los indios en las minas, fue un fracaso, sino que ocurrió algo más desgarrador. Enseguida de suscrita la *Información* de enero de 1550, incluso los mismísimos curacas lupacas de Chucuito, encomienda del rey, que hasta ese momento nadie había llamado para laborar en Potosí, plantearon la perentoriedad de trasladarse al referido asiento a ganar plata y poder solventar su tasa al monarca. Con tal objetivo demandaron una licencia por intermedio del dominico fray Tomás de San Martín, que navegaba a España en aquellos días. Como los lupacas abonaban 25 castellanos anuales saldados en ganado, ropa y alimentos, reflexionaron que mejor les redundaría convirtiéndolos en plata extraída de Potosí, pero dándoles las herramientas y aparejos necesarios para la extracción. Ofrecieron poner en movimiento 600 mitayos por turno, cada uno de los cuales daría semanalmente dos marcos de plata. Como condición apenas solicitaron que no los enviaran bajo el mando de ningún cristiano para no ser sometidos a una terrible sobreexplotación.¹⁴

13. *Ibid.*

14. Real cédula dirigida al virrey Mendoza. Innsbruck, 25-12-1551. Publicada por Viñas y Mey 1929: 284-285.

En la propia España se percataron de la imposibilidad de poner freno a este procedimiento de trabajo minero, no obstante las enfermedades y muertes que provocaban y el estorbo que representaba para la evangelización. Con todo, la real cédula de 11 de marzo de 1550 dispuso que ningún encomendero del Perú, directa o indirectamente, osara echar a sus indios en las minas para obtener plata ni oro.¹⁵

Pero los encomenderos-mineros siguieron reclamando al rey, a quien enviaban *Informaciones* y *Probanzas* para demostrar la racionalidad de sus planteamientos. De manera que la expoliación continuó igual que siempre.

15. A.G.I. Lima 566. Libro VII: 226r-226v.

CUMPLIMIENTO E DILIGENCIAS QUE LA JUSTICIA DE LA VILLA DE
PLATA HIZO CERCA DE LA LIBERTAD QUE LOS INDIOS QUE
ESTAN EN LAS MINAS DE POTOSI TIENEN DE IRSE A SUS
TIERRAS SIN QUE NADIE SE LO IMPIDA.
POTOSI. AÑO DE 1550.

DILIGENCIAS HECHAS EN LA VILLA DE PLATA SOBRE LA
LIBERTAD DE LOS INDIOS POR EL LICENCIADO
JUAN POLO DE ONDEGARDO

En el asiento de Potosí, jurisdicción de la leal villa de Plata, en ocho días del mes de enero, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil e quinientos e cincuenta años, el muy magnífico señor licenciado Polo, corregidor e justicia mayor de la dicha villa por Su Majestad, y en presencia de mí Luis de Soto, escriuano de Su Majestad, público y del Cabildo de la dicha villa, y de Pedro de Acebedo, escriuano público del número de la dicha villa, vista la cédula y prouisión del muy ilustre señor licenciado Pedro Gasca del Consejo de la Sancta y General Inquisición, presidente destos reinos del Pirú, su tenor de la cual es este que se sigue; etc.

Yo el licenciado Pedro Gasca, del Consejo de Su Majestad, de la Santa y General Inquisición e su presidente en estos reinos y provincias de el Perú, etc.

A vos el corregidor que al presente sois o por tiempo fuéredes por Su Majestad de la leal villa de Plata, provincia de Los Charcas; y por vuestra ausencia al alcalde mayor de minas de el asiento de Potosí en la dicha provincia, salud y gracia, sabed cómo teniendo entendida la disminución que ha habido en los naturales destos dichos reinos con el desorden que en las alteraciones pasadas hobo, así en los cargar y sacar fuera de sus propias naturalezas a otras partes como de otros malos tratamientos que les fueron hechos, provef conforme a lo que Su Majestad manda que cesase el cargar de los dichos naturales para su conservación e acrecentamiento, sino fuese para traer solamente los tributos que fuesen obligados a dar de sus pueblos a casa de sus encomenderos, como por las prouisiones que cerca dello he dado, habréis visto.

Y que siendo Su Majestad proveído y mandado que no se echen por fuerza indios algunos a minas, especial sacándolos de sus pueblos e naturaleza y llevándolos a otras partes // que no sean del temple donde son criados y nacidos y a partes apartadas y remotas de sus pueblos. Y conociendo cuan grande destrucción de los dichos naturales es traerlos en las dichas minas con trabajos tales que mueren y se acaban; y la diferencia de el temple cuan contraría es a su vida e apartarlos de su naturaleza e de sus casas, mujeres e hijos y llevarlos por largos caminos como es total destrucción e muerte dellos. Y que sin embargo de todo esto he sido informado que algunas personas de las que en las ciudades de Nuestra Señora de La Paz, Cuzco, Arequipa, Guamanga y Los Reyes y Guánuco e Trujillo y Chachapoyas y demás pueblos de hacia a[rrriba] pa[ra] abajo y sus términos que tienen indios en encomienda y otros particulares, con sobrada cobdicia y poco temor de Dios y gran descuido de lo que toca a sus conciencias; y sin mirar cuan inútil e sin provecho es esta tierra si los naturales se acaban y no se conservan.

Y siendo notorio que en muchas partes de Las Indias por darles trabajos escesivos se han acabado sin quedar ninguno; y que en esta sea gran número [de] muerto[s] y destruido y que si no se pudiese remedio se acabarían de el todo en gran deservicio de Dios Nuestro Señor y de Su Majestad y grave cargo de las conciencias y destrucción total de la tierra, han sacado y sacan indios en mucha y en poca cantidad de sus casas y de entre sus débidos y naturalezas y los llevan a esa dicha provincia de los Charcas,

al asiento de minas de Potosí, hasta donde hay muy largo camino que es más de trecientas e docientas y ciento e cuarenta y el menos ochenta leguas cargados con comidas e otros *tratos* de sus haciendas y granjerías. E otros los llevan con ganado cargado, so color que los carguen y descarguen por los caminos al dicho asiento de Potosí, donde llegados los ocupan en labrar las minas de plata y les hacen asentar sus casas y viviendas porque cada semana // les den *cacillas* de plata. Por manera que todos o la mayor parte de los que llevan o envían no vuelven a las dichas sus naturalezas; y otros acaece morirse, de que es notorio el gran daño y desolación que se sigue a los dichos naturales y tierra, en lo cual al seruicio de Dios Nuestro Señor y de Su Majestad y descargo de su real conciencia y de las de los encomenderos y para la conservación de los dichos naturales y bien *unitotal* de la tierra conviene poner remedio de manera de manera [sic] que por particular interese ni por otra causa alguna no se permita lo semejante:

Atento a lo cual, por la presente vos mando que guardéis y cumpláis y hagáis guardar y cumplir el mandamiento que acerca de el no cargar los indios está dado, ejecutando con todo rigor a los que contra él fueren y pasaren. Y que hagáis información y averigüéis qué personas han sido de los dichos encomenderos y particulares que hayan sacado indios de los repartimientos de las dichas ciudades e de sus naturalezas, con sus mujeres o sin ellas y los hayan llevado o enviado a esa dicha provincia y asiento y minas de Potosí cargados o no cargados para que residan en el dicho asiento e minas y las labren. Y los que ansí halláredes que en él residieren de los repartimientos de las dichas ciudades, los pornéis luego en su libertad, dándoles a entender que tienen libertad para poderse volver a sus pueblos cada y cuando que quisieren. Y que sus encomenderos ni caciques no los pueden compeler ni apremiar a que residan en las dichas minas. Y si teniéndolo bien entendido se quisieren volver a sus tierras y naturalezas a vivir y permanecer en ellas, los favoreceréis para que se vuelvan sin que por ninguna persona se les ponga embargo ni impedimento alguno. Y defendáis.

Y mando que de aquí adelante ningún encomendero ni otra persona alguna puedan sacar ni saquen de los dichos repartimientos de las dichas ciudades pa//ra el dicho asiento y minas de Potosí, ningunos indios ni indias cargados ni descargados para residir en él, so pena que el encomendero que los sacare de su repartimiento haya e incurra por la primera vez en pena de suspensión de él por vn año. Y por la segunda vez en dos años. Y que los tributos que dieren el tiempo de la dicha suspensión sean la tercia parte dellos para la Cámara de Su Majestad y la otra tercia parte para el acusador, y la otra tercia parte para el juez que lo juzgare. Y que por la tercera vez incurra en privación de el dicho repartimiento. Y si otra cualquier persona que no sea encomendero los sacare, haya e incurra en pena de destierro perpetuo destes reinos, y en pena de trecientos pesos repartidos por tercias partes de la manera que arriba se contiene.

Y porque esto es cosa importante al seruicio de Dios Nuestro Señor y de Su Majestad y descargo de su real conciencia y de las de los españoles y conservación de los naturales y bien general de la tierra y para su buen tratamiento, y para que ninguno pueda pretender *inorancia*, mando que hagáis pregonar este mi mandamiento en esta dicha villa e asiento y minas de Potosí, en lugar público por pregonero y ante escriuano público que dello dé fe. Y fechas las dichas diligencias me enviaréis vn testimonio de el dicho mandamiento con el cumplimiento a las espaldas.

Y si después alguna persona fuere o pasare contra lo en él contenido, procederéis contra él a dicha ejecución de las dichas penas, y pornéis a los indios que contra este mi mandamiento y prohibición fueren sacados y llevados de las dichas ciudades a ese

dicho asiento en libertad de la forma y mane[ra] que dicho es. Y me enviaréis relación de lo que en todo ello hiciéredes. Lo cual así haced e cumplid so pena de cinco mil pesos de oro para la Cámara de Su Majestad.

Fecho // en Los Reyes, a veinte e nueve de julio de mil e quinientos y cuarenta y nueve años.

El Licenciado Gasca. Por mandado de Su Señoría. Pedro de Avendaño.

[JURISDICCION DE LA CIUDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ]

Repartimiento de Alonso de Mendoza

En cumplimiento della, mandó parecer ante sí a Rodrigo de Lora, hombre de confianza e que entiende bien los indios y que las cosas de importancia que con los dichos indios se han de tratar se examinan y tratan con él, del cual se recibió juramento en forma debida de derecho. E prometió de declarallas con toda fidelidad. E asimismo hizo parecer ante sí a Chiqui Yandipati, Yayucura y a Cumaya, caciques y principales de el repartimiento y encomienda de el capitán Alonso de Mendoza, vecino de la cibdad de Nuestra Señora de La Paz, con alguna cantidad de indios de los de el dicho repartimiento de los que residen en estas minas e asiento de Potosí.

Y por el dicho Rodrigo de Lora, en cumplimiento de la dicha prouisión les fue dicho y declarado y dado a entender lo en el contenido, especialmente que el intento de Su Majestad y de el señor presidente en su nombre era hacer lo que convenía a los dichos indios e tratar de su conservación y acrecentamiento. Y que habían sido informados que una de las causas más principales de su disminución y perjuicio era el sacallos los encomenderos de los indios de sus tierras y naturaleza y traellos a sacar plata y dalles tributos a este asiento e minas de Potosí. Por lo cual el señor presidente había proveído la dicha prouisión movido por lo sobredicho y por las demás razones en ella contenidas.

Y que para este efecto había mandado que el dicho señor // justicia mayor les declarase la dicha prouisión y les hiciese entender la intención de Su Majestad y del señor presidente en su nombre y les dijese como eran libres para volverse a sus tierras e dejar de residir en este asiento de Potosí si fuese su voluntad y no tornar más a él ni traer indios de el dicho repartimiento. Y que declarasen e dijesen su voluntad, porque ni su amo ni otra persona alguna no los podría compeler a ello; dándoles a entender cómo el señor presidente había venido a estos reinos en nombre de Su Majestad a gouernallos, y cómo todos los que en ella residían estaban sujetos a él e obedecían sus mandamientos y provisiones. Y como el presente era mandamiento y provisión suya y como lo en él contenido se había de cumplir y ejecutar, y otras cosas que parecieron ser necesarias para dar a entender a los dichos caciques e indios en la libertad que tenían para poderse tornar a sus tierras si quisiesen y no voluer más a este asiento, ni dar en él tributo a su amo.

Y que cumpliendo su voluntad en este caso, el dicho capitán Alonso de Mendoza, encomendero de el dicho repartimiento, no les podría compeler a ello ni castigarlos porque lo dejasen de hacer. Todo lo cual se les dijo a los dichos caciques e indios, y se les dio a entender por el dicho Rodrigo de Lora. El cual, so cargo del dicho juramento y en presencia de el dicho señor justicia mayor, y de Lope de Mendieta, alcalde ordinario de la dicha villa de Plata; y de Antonio Alvarez, vecino de la dicha villa; y de nos

los dichos escriuanos declaró que los dichos caciques e indios respondieron que de su voluntad querían residir en las dichas minas e asiento de Potosí y dar en ella tributo // a su amo.

Y preguntándoles la razón de su voluntad, dijeron que porque este asiento es de el temple de sus tierras y vivían en él sanos. Y que con vender leña y carbón y sacar plata de las minas daban el tributo a su amo, y comían y vestían sin mucho trabajo. Y que tenían en este asiento sus mujeres e hijos cuando les cabía la mita. Y que se mantenían muy bien. Y que los indios pobres que querían trabajar y eran buenos, comían en este asiento mejor que en su tierra, porque en su tierra no tienen maíz y en este asiento comen maíz y coca y chuño. Y se visten muy abundantemente. Y que el año pasado se ha muerto mucha cantidad de indios en su tierra, y aquí se han muerto pocos de los que vinieron de allá. Y que los indios chontales y pobres de el repartimiento donde les cabe su mita vienen de buena voluntad a este asiento, porque en él son más aprouechados y mejor mantenidos que en sus tierras. Y que los niños que se crían aquí [es]tán bien. Y paren las mujeres como en su tierra, y mejor. Y que en los años pasados los solían llevar a las minas de Calavaya y Simaco; y que les hacía de mal andar en ellas porque era tierra cálida e húmeda y diferente de el temple de el Collao, donde ellos son. Y que tenían mal de comer en las dichas minas de Simaco y Calavaya, porque les era forzado llevar la comida de sus tierras. Y que el indio que no tenía ganado en que lleuala la lleuaua a cuestras. Y que en este asiento, con sus granjerías lo compran y se mantienen muy bien. Y que también cuando vienen con la mita traen de sus tierras alguna comida // con su ganado. Y cuando tornan a su tierra llevan deste asiento mantas e coca e otras cosas. Y que sus madres y que hallan su comida entera para cuando vuelven. Y que los que son buenos indios y trabajan bien, llevan chipanas y brazaletes de plata y plata a sus tierras con que compran lo que han menester. Y que vienen de buen corazón todos. Y que no querrían que se perdiese este cerro porque se sustentaban con él.

E luego el dicho señor licenciado mandó preguntar particularmente a los indios que venían con los dichos caciques que se hallaron presentes a todo lo susodicho si era así como los dichos caciques lo decían. E dijeron que sí y que de buena voluntad venían a este asiento. Y que no querrían que se acabase este cerro porque se sustentan en él y se aprovechan.

Todo lo cual pasó en presencia de nos los dichos escriuanos y el dicho señor justicia mayor y alcalde. Y los demás lo firmaron de sus nombres. El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antonio Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escriuano público y de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escriuano.

E después de lo susodicho, en presencia de nos los dichos escriuanos y de los sobredichos, el dicho señor justicia mayor, por lengua de el dicho Rodrigo de Lora, mandó decir a los dichos caciques que ya sabían cómo el dicho señor justicia mayor estaba en este asiento y en esta provincia en nombre de Su Majestad para hacelles justicia. Por tanto, que todas las veces que algunos españoles o indios les hiciesen daño o les tomasen su hacienda, o su amo y mayordomos, o los que tuviesen cargo dellos // les pidiesen más de lo que podían, o les mandasen pesar por los indios enfermos e no los curasen sus amos, que lo viniesen a decir a Su Merced porque él los castigaria e iria personalmente a sus rancherías a los visitar y mandalles proveer de lo necesario. Lo cual los dichos indios dijeron que lo entendían así, y que lo harían así. Y más les mandó decir que si mudasen propósito en lo que aquí agora habían dicho, o les pareciese hacer, o haya cosa que lo viniesen a manifestar a el dicho señor justicia mayor, porque todo se haría a su voluntad. Y los dichos indios dijeron que lo entendían así y que lo harían como el dicho señor justicia mayor lo mandaua.

Y los dichos señores con el dicho Rodrigo de Lora lo firmaron de sus nombres. Lo cual pasó ante nos los dichos escriuanos. El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí, Luis de Soto, escriuano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escriuano.

Repartimiento de García Gutiérrez de Escobar

E después de lo susodicho, en el dicho asiento de Potosí, en el dicho día miércoles, ocho días de el mes de enero de el dicho año, el dicho señor licenciado Polo, justicia mayor, estando presente los dichos señores alcaldes Lope de Mendieta e Antón Alvarez, vecinos de la dicha villa, y en presencia de nos los dichos escriuanos, en cumplimiento de la dicha provisión y cédula de el señor presidente, mandó parecer ante mí a Calixaya y a Yanaya, caciques principales del asiento de Guarina que es de el repartimiento de García Gutiérrez de Escobar y de Gonzalo de Guzmán juntamente con otros indios de la dicha en//comienda que residen en este asiento de Potosí. A los cuales, por el dicho Rodrigo de Lora, so cargo de el dicho juramento les fue declarada la dicha provisión e cédula según y como en ella se contiene. Y se les dijo e dio a entender todo lo demás a los otros caciques e indios en la forma y manera susodicha, tan particularmente como en la dicha provisión se contiene y todo lo demás que se dijo y declaró a los primeros caciques.

Los cuales respondieron y el dicho Rodrigo de Lora declaró por ellos, que ellos estauan en este asiento de Potosí y daban tributo en él de buen corazón y buena voluntad a Garcí Gutiérrez, su amo, y a Gonzalo de Guzmán. Y que cada domingo le daba dos pesos cada indio, cada semana. Y que la razón porque quieren estar aquí, es porque esta tierra y minas es de el mismo temple de la suya. Y que viven muy sanos. Y que los años pasados se han muerto muchos indios en sus tierras. Y que en este asiento han estado más sanos, y que aunque algunos han caído malos han convalécido y se han muerto pocos, y les ha ido mejor que en su tierra. Y que ellos son de vna tierra que es despoblada y fría; y que se da en ella muy poca comida porque se yela siempre. Y que los indios que vienen con la mita a este asiento se mantienen muy mejor. Y que hasta agora que ha hecho buenos aires para sacar plata, lo pasaban muy bien y tenían más plata para comprar comida. Y que agora que no hace tanto viento no tienen tanta plata para comprarlo; porque con no hacer viento lo pasan bien. Y que están de buena voluntad en este asiento siempre.// Y que los indios a quien cabe la mita para venir a este asiento vienen de buena voluntad a él, porque cuando se dio la batalla en los campos de Guarina les robaron su ganado y tierra y cuanto tenían. Y que por esto, estando en sus tierras no pueden dar nada a sus amos ni mantenerse ellos. Y que viniendo a este asiento, se mantienen bien en él y dan sus tributos a sus amos. Y que en tanto que están acá, los viejos y sus madres y hermanos les hacen las chacaras. Y que con los que vienen acá les envían alguna comida en costales. Y que les guardan della para cuando tornan, y hallan qué comer y se sostienen. Y que el año que se yela si estuviesen en sus tierras no podrían sostenerse. Y que cuando no se yela, que se podrían mantener. Pero que no pueden dar tributos a sus amos. Y que aunque les mandasen ir por fuerza de aquí no se irían. Preguntados por qué no se irían, dijeron que porque están robados y destruidos y porque no se podrían sostener ni podrían dar nada a sus amos.

Fueles preguntado si iban de tan buena voluntad a las minas de Calavaya e Simaco como a este asiento. [*Dijeron que*] cuando los llevaban a Calavaya e Simaco, iban de mala voluntad porque es tierra caliente y cálida para ello, y se morían los indios por ser el temple de aquella minas diferente de su tierra, y que llevauan a cuestras la comida por ser el camino áspero y no poder entrar allá carneros; y también porque no ganaban allá para comprar lo que habían menester como lo ganan en este // asiento. Y

qué en este asiento comen maíz y coca y carne y todo lo que quieren los indios que trabajan. Y que los muchachos y viejos no comen tan bien como lo otros; pero que con todo esto pasan tan bien como en su tierra. Lo cual así es verdad. Y que todos los demás de ellos tienen en este asiento sus mujeres; y que paren bien las mujeres y se crían bien los niños, tan bien como en su tierra.

Lo cual todo respondieron los dichos indios por el dicho Rodrigo de Lora, el cual dijo que so cargo de el dicho juramento, que lo que los dichos caciques e indios han declarado es lo que de suso se contiene. Y el dicho Rodrigo de Lora con los dichos señores justicia mayor y alcalde Lope de Mendieta e Antón Alvarez y en presencia de nos los dichos escribanos lo firmaron de sus nombres.

El Licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí, Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

E luego el dicho señor licenciado Polo, justicia mayor, mandó decir a los dichos indios por el dicho Rodrigo de Lora en presencia de los dichos señores y de nos los dichos escribanos que si el parecer que agora han dado le quisieren mudar en algún tiempo, que parezcan ante Su Merced sin miedo ni temor alguno, que él hará que persona alguna les impida la idea de sus tierras. Y que no tengan miedo de sus amos ni de otra persona alguna. Y que si algunos españoles o indios les hicieren daño, o sus amos, o mayordomos les pidieren de-/masiados tributos, o se sintieren en algo agraviados que parezcan ante el dicho señor justicia mayor que él los desagruará y les hará justicia. Todo lo cual el dicho Rodrigo de Lora les hizo entender. E dijo que los dichos caciques e indios le respondieron que así lo harían.

Lo cual pasó ante nos los dichos escribanos. Pasó ante mí, Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Martín de Olmos y Diego de Uzeda

E después de lo susodicho, en el dicho asiento de Potosí, en jueves nueve días de el mes de enero del dicho año de mil y quinientos y cincuenta años, el dicho señor justicia mayor, estando presente el dicho señor alcalde Lope de Mendieta y el dicho Rodrigo de Lora, hizo parecer ante sí a Chini Calisaya, señor que se dijo ser de el repartimiento de Guaquí, que es de la encomienda de Martín de Olmos y Diego de Uzeda; y a Taraco, principal, y a Chara, caciques e principales de el dicho repartimiento de Guaquí, con otros indios a ellos sujetos de los que residen en este asiento.

E por Rodrigo de Lora, como persona que entiende los dichos indios, so cargo de el dicho juramento, se les dio a entender todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente, como a los demás caciques arriba contenidos y por las palabras que parecieron más convinientes para que los dichos caciques entendiesen la intinción de Su Majestad y el de el señor presidente, y el celo que les había movido a proveer lo susodicho.

Los cuales dichos caciques respondieron que ellos son de vn pueblo de El Collao que se llama Guaquí, por el cual han pasado los ejércitos de Gonzalo Pizarro y de Carvajal, su maese de campo, y de el capitán Diego Centeno, muchas veces// Y que les han robado el ganado y la ropa y todo lo que tenían. Y que en su tierra, por ser fría no se coge maíz, y las papas se dan mal porque se quemán de las heladas algunos años. Y que si no vienen a este asiento no tienen qué dar a sus amos, ni qué comer ellos. Y que estando aquí comen maíz, quinoa y papas y coca y chuño y carne y pesca-

do y todo lo que quieren. Y que dando el tributo a sus amos, que no les pide más de dos pesos a cada vno cada semana, les queda muy bien con que mantenerse y comprar lo que han menester, lo cual hallan en este asiento en abundancia. Y que los indios, por esta razón, vienen de buena voluntad a estas minas cuando les cabe la mita.

Fueron preguntados si iban a las minas de Calavaya e Simaco con tan buena voluntad como vienen a este asiento. Respondieron que en tiempo que servían al Marqués les mandaban ir a las minas de oro. Y que se huían los indios de las minas porque adolecían y se morían. Y que estas tierras frías destas minas de plata y de el temple de la suya y se hallan bien y no adolecen e se sustentan como dicho tienen.

Preguntados que porqué no quieren estar en su tierra, que allí buscarán qué dar a su amo. Respondieron que en este asiento se hallan tan bien como en su propia tierra, y comen mejor que en su tierra y se mantienen mejor que allá.

Fueles dado a entender por el dicho Rodrigo de Lora si en su tierra no había plata, que no tenían necesidad de dar plata a su amo sino de aquello que tuviesen. Que sin temor digan lo que más quieren decir, porque si quieren irse nadie les ha de hacer // fuerza que estén aquí. A lo cual respondieron que ellos están bien aquí, y que no quieren irse de este asiento porque quieren dar aquí más el tributo en plata a su amo e sustentarse ellos que no dar de lo que tienen en su tierra porque no tienen qué dalles, ni ellos tampoco con qué sustentarse porque les han robado. E aquí hallan más en abundancia lo que han menester. Y esto es lo que respondieron a esto los dichos indios.

Preguntados si en este asiento se hallan bien de salud e si sus mujeres paren e crían aquí sus hijos. Dijeron que esta tierra de Potosí es como su tierra. Y que aquí paren sus mujeres e crían sus hijos como en su propia tierra, y no se les mueren e viven sanos. Y que aunque el dicho señor justicia mayor los mandase ir de aquí no se irían. Y que aunque no hobiesen de dar nada a sus amos en sus tierras, no tienen con qué sustentarse en ellas porque muchos años se les yela la comida.

Lo cual todo declaró el dicho Rodrigo de Lora. E dijo que so cargo del juramento que hizo, lo que los dichos indios han dicho es lo que de suso se contiene. Y esta es la verdad so cargo de el juramento que hizo. E firmólo y sus mercedes de los dichos señores justicia y así lo firmaron en presencia de nos los dichos escribanos.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antonio Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

E luego el dicho señor justicia mayor les mandó decir // por el dicho Rodrigo de Lora y se les dio a entender que si mudaren propósito, o si les pareciere hacer otra cosa de lo que han dicho, o si sus amos, o otra persona les hiciere algunos malos tratamientos, o les pidieren más tributos de los que pueden dar, que lo vengán a decir al dicho señor justicia mayor porque les hará justicia.

Repartimiento de Juan Rodríguez

E después de lo susodicho, en el dicho asiento de Potosí, en el dicho día nueve de enero de el dicho año de mil e quinientos y cincuenta años, el dicho señor justicia mayor y en presencia de los dichos alcalde Lope de Mendieta y Antonio Alvarez y Rodrigo de Lora, hizo parecer ante sí a Chila, cacique de Siquisica, e a Tumari, e a Catari, principales de el pueblo de Siquisica, que está encomendado en Joan Rodríguez,

vecino de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz. A los cuales se les dio a entender por el dicho Rodrigo de Lora, como persona que entiende a los dichos indios, todo lo contenido en la dicha provisión.

E habiéndoselo dado a entender, respondieron que ellos son de vn pueblo que está en el camino real llamado Siquisica. Y que son pocos indios porque se los han llevado los años pasados con las guerras. Y que no tienen ganado, porque en tiempo que eran todos de Antonio Altamirano, vecino de el Cuzco, les tomó cinco mil cabezas de ganado. Y que ellos en sus pueblos no le dan nada a Joan Rodríguez, sino es algún chuño y maíz. Y que ya es tres años que tienen en este asiento de minas de Potosí indios, los cuales se hallan bien aquí e no quieren volver a sus tierras, sino por sus // mitas como acostumbran, porque los cincuenta indios que Joan García de Santolalla trujo aquí a este asiento, siempre se han estado aquí, e nunca se han querido ni quieren volver a sus tierras, sino es que algunas veces se truecan cinco indios, en otras veces diez.

Fueles preguntado y dicho y dado a entender que pues ha tres años que están en este asiento que era bien que se tornasen a sus tierras que si el señor presidente mandare después venir indios que toman otros. E que sino que se estauan ellos en sus tierras como se están los otros, porque no es razón que estén fuera de sus tierras tres años. Y que si se quisieren ir que se vayan, que nadie les ha de hacer fuerza; y que si no quiere venir ninguno el señor presidente manda que hagan su voluntad. Los cuales dijeron que su voluntad es estarse aquí; y que no se acuerdan ya de su tierra porque aquí se hallan bien y hallan lo que han menester y dan el tributo a su amo de buena voluntad. Y que los que andan en la mina que su amo les compró dan a dos marcos; y los que no andan en la mina dan a dos pesos cada vno cada semana.

Preguntado que si pueden dar el tributo que dan. Dijeron que sí. Y que con dar el tributo desta forma ellos tienen bien lo que han menester, y se sustentan y comen y beben.

Todo lo cual el dicho Rodrigo de Lora dijo que los dichos indios han dicho y declarado por el juramento que hizo. Y firmólo y los señores justicia mayor e alcalde e Antonio Alvarez lo firmaron de // sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antonio Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

E luego el dicho señor licenciado Polo, justicia mayor, en presencia de los dichos señores dijo a los dichos caciques e indios que si les pareciere mudar propósito, o hacer otra cosa de lo que dicho tienen, o les hiciera su amo malos tratamientos, o les agraviare, que parezcan ante Su Merced y que les hará justicia.

Repartimiento de Gonzalo Cerón y Joan de Espinosa

E después desto, en el dicho día nueve de enero de el dicho año, el dicho señor justicia mayor en presencia de los dichos señores alcalde Antonio Alvarez e de Rodrigo de Lora hizo parecer ante sí a Sipi, cacique principal que dijo ser de el pueblo de Llaquepa; y a Churiri, principal; y a Guanca y a Quixi, principales de el dicho pueblo; con los cuales vinieron otros indios de el dicho pueblo que está encomendado en Gonzalo Cerón y en Joan de Espinosa.

Y por el dicho Rodrigo de Lora se les dio a entender todo aquello que contiene la dicha provisión de el señor presidente. Los cuales dijeron que ellos están en este asiento mejor que en su tierra. Y que se truecan de año a año porque así se hallan mejor. Y de su voluntad vienen así por mitas, porque en su tierra no tienen ganado ni ropa, porque se lo han robado Carvajal y Centeno y Gonzalo Pizarro; y las que les quedaron se les han muerto de carache.

Preguntados que qué tasilla dan a sus amos. Dijeron que de la mina de sus amos les dan // dan [sic] cada semana seis pesos cada vno. Y de otros que no andan en la mina dan a dos pesos. Y que los que andan en la mina comen mejor que los otros que no andan en la mina; porque los que no andan en la mina si no son los que trabajan bien no comen bien.

Preguntados que si están de buena voluntad en este asiento, lo digan, que no teman, porque lo que ellos más quisieren aquello quiere el señor presidente. Dijeron que ellos están de su voluntad en este asiento y que no se quieren ir a sus tierras sino cuando viniere la mita; que en viniendo los otros a residir en este asiento se irán ellos.

Fueles preguntado que si se hallan bien en estas minas de Potosí ellos y sus mujeres e hijos, y si están buenos de salud. Dijeron que se hallan muy buenos y sanos, porque esta tierra es como la suya. Y que en las minas de Calavaya y Simaco se hallaban mal, porque se les morían los indios y llevaban a cuestras la comida. Y aquí lo hallan a comprar y tienen con que comprallo. Y que no se quieren volver de este asiento.

Todo lo cual respondieron por el dicho Rodrigo de Lora. El cual dijo que so cargo de el juramento que tiene hecho, que los dichos caciques e indios han dicho es lo que de suso se contiene. Y lo firmó. Y los dichos señores también lo firmaron.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antonio Alvarez, Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano. //

E luego el dicho señor justicia mayor dijo a los dichos caciques e indios e les hizo entender que si su voluntad de los dichos caciques e indios fuere irse de este asiento, o si les hiciere su amo o otra persona mal tratamiento, o agravio, que lo vengán a decir al señor justicia mayor y que les hará justicia.

Repartimiento de Juan de Vargas

E después de lo susodicho, en el dicho asiento de Potosí en el dicho día nueve días [sic] de el dicho mes de enero de el dicho año de mil y quinientos y cincuenta años, el dicho señor licenciado Polo, justicia mayor, estando presente el dicho Rodrigo de Lora y nos los dichos escribanos, hizo parecer ante sí a Don Felipe, cacique de Tiaguanaco, que está encomendado en Joan de Vargas, vecino de la cibdad de Nuestra Señora de La Paz. E vino con el dicho cacique vn indio que se dijo llamar Pacxe, porque los demás indios que tiene en este asiento hasta setenta, dijo que son idos a trabajar. A los cuales dicho cacique e indio, por el dicho Rodrigo de Lora se les dio a entender todo aquello que contiene la provisión del dicho señor presidente, tan particularmente como a los demás caciques e indios.

El cual dicho cacique respondió que él tenía en este asiento setenta indios y daba a su amo cada semana dos pesos de oro a cada vno. Y demás de dar sus tributos se

sustentan muy bien en este dicho asiento y se sustentan y comen bien. Y que su pueblo de Tiaguanaco está en el camino real, adonde han sido robados muchas veces con las guerras y alteraciones pasadas por Gonzalo // Pizarro y Carvajal e otros. Y que en su tierra pasan mucha necesidad de comida, porque muchos años se les quemara de el yelo el fruto. Y que las ovejas que les han quedado se les han muerto de carache. Y no tienen en su tierra qué dar a sus amos. Y que ellos se hallan bien en este asiento y están de su voluntad. Y que aunque les mandase ir de aquí, no se irían. Y que esta tierra es como la suya, y se hallan bien ellos y sus mujeres, e viven sanos en ella y sus hijos se crían bien. Y en su tierra no tienen qué dar a su amo.

Todo lo cual dijeron el dicho cacique e indio. Y el dicho Rodrigo de Lora dijo que so cargo de el juramento que tiene hecho, lo que los dichos caciques e indio han dicho es lo que de suso está escrito y declarado. Y lo firmó de su nombre. Y los dichos señores justicia mayor y alcalde lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

E luego el dicho señor justicia mayor les dijo y dio a entender por el dicho Rodrigo de Lora, que si en algún tiempo les pareciere que les está mejor irse a sus tierras, o algún agravio les hiciere su amo, o mal tratamiento, que se lo vengan a decir y que les hará justicia.

Repartimiento del capitán Hernán Mejía

En el dicho asiento de Potosí, en el dicho día nueve de enero de el dicho año, el dicho señor licenciado Polo, justicia mayor, hizo parecer ante sí a Chuy, principal que dijo ser de el pueblo de Callapa, provincia de Hayohayo, encomienda de el capitán Hernán Mejía. Y el dicho principal dijo ser hermano de el cacique principal de Hayohayo; e otro // principal que se dice Apata; e a otro principal que se dice Pachuri; e otros indios que con ellos venían, que dijeron ser naturales de el dicho pueblo Callapa. Y por el dicho Rodrigo de Lora se les dio a entender todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente tan cumplidamente como a los demás caciques e indios de otras provincias.

Los cuales dijeron que ellos estaban aquí, en estas minas de Potosí con cuarenta indios, porque agora anda en su tierra gran enfermedad y se mueren muchos en su tierra. Y que ellos están en este asiento de su voluntad, porque en su tierra no tienen qué dar a sus amos por hauer sido robados muchas veces en los tiempos pasados de las guerras. Y que en este asiento ellos sacan plata con que se sustentan e dan sus tributos e comen bien y viven sanos, porque esta tierra es tierra fría como la suya. E se hallan bien en ella; y que sus mujeres se hallan bien, y crían bien sus hijos. Y que esto es verdad.

Todo lo cual dijeron por el dicho Rodrigo de Lora, el cual dijo que so cargo de el juramento que tiene hecho, lo que los dichos indios han dicho en lo que de suso está escrito. Y lo firmó. Y el dicho señor justicia mayor y el dicho señor alcalde, que presentes estaban lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo.

E luego el dicho señor licenciado Polo, justicia mayor, dijo e hizo entender a los dichos indios por el dicho Rodrigo de Lora, que si les pareciese // mudar propósito o hacer otra cosa, o si su amo les hiciere mal tratamiento que se lo vengán a decir y que les hará justicia.

Repartimiento de Peralta

E después desto, en el dicho asiento de Potosí, en el dicho día nueve de enero de el dicho año, el dicho señor justicia mayor, estando presentes los dichos señores alcalde Lope de Mendieta y Antonio Alvarez y Rodrigo de Lora y en presencia de nos los dichos escribanos, hizo parecer ante sí a Guayna Apassa, cacique que dijo ser de Capachica, pueblo de El Collao que está encomendado en Peralta; y a Callata, principal. Y con ellos vinieron seis indios que dijeron ser naturales de el dicho pueblo de Capachica. A los cuales se les dio a entender todo aquello que contiene la dicha provisión de el dicho señor presidente. Y se les dijo todo lo que a los demás caciques de los otros pueblos por las palabras que parecieron más cómodas para que lo entendiesen.

Los cuales dijeron que estaban en este pueblo cien indios. Y que dan cada semana dos pesos de tributo cada vno. Y que dando esto, ellos se mantienen muy bien, sino es algunos indios viejos que no trabajan bien, que aquéllos no comen tan bien. Y que de todos ellos no han adolecido sino tres, los cuales están ya buenos. Y que en su tierra se ha muerto seiscientos indios este año; y muchos mancebos en ellos, y niños. Y que ellos se hallan bien en este asiento y no quieren volver a su tierra hasta que vuelva la mita. Y de año a año hacen mita y remudan esto de su voluntad, porque así se lo dijeron a su amo. Y su amo dijo que fuese a su voluntad. Y que sus mujeres están // bien, se hallan bien en este asiento de salud, e crían sus hijos.

E luego el dicho señor licenciado les dijo por el dicho Rodrigo de Lora, en presencia de los dichos señores y de nos los dichos escribanos, que se fuesen si quisiesen a sus tierras, y que no tuviesen temor de nadie porque así lo manda el señor presidente que nadie les haga fuerza. Y que si su amo, o otra persona les hiciere mal o daño o agravio que se lo vengán a decir y que les hará justicia.

Preguntados si su amo, o otra persona les ha dicho que digan esto que han dicho, que lo digan y que no teman. Los cuales dijeron que ellos no son niños, que bien entienden que estando delante de el señor corregidor no les puede nadie hacer fuerza.

Todo lo cual dijeron por el dicho Rodrigo de Lora. El cual dijo que so cargo del juramento que hizo, lo que los dichos indios han dicho es lo que de suso se contiene; y que bien y fielmente les ha declarado a éstos e a todos los demás caciques lo contenido en la dicha provisión. Y firmáronlo de sus nombres:

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente; Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Juan de Illanes y Juan Vendrel

E después de lo susodicho, en el dicho asiento de Potosí en el dicho día nueve de enero de el dicho año de mil y quinientos y cincuenta años, el dicho señor justicia mayor en presencia de los dichos señores y de nos los dichos escribanos, hizo llamar ante sí a Chiprico e a Amara, principales, hermanos // que dijeron ser de los caciques principales de Achacache, que están encomendados en Joan de Illanes y Joan Vendrel. E vinieron con ellos otros indios que dijeron ser naturales de el dicho pueblo. E por el

dicho Rodrigo de Lora les fue dicho y dado a entender todo aquello que contiene la dicha provisión; y se les dijo todo lo demás que se ha dicho a los demás caciques de los otros pueblos.

E los dichos caciques e indios dijeron que ellos están y han estado en este dicho asiento de su voluntad cien indios. Y que dan dos pesos de tributo cada vno cada semana. Y que con dar esto tienen ellos con que se sustentan, y comen y beben y lo pasan bien. Y que en sus tierras no tienen que dar a sus amos, porque están robados de las guerras pasadas y se les quemaron las papas e quinoa muchos años. Y que no quieren ir a su tierra aunque se lo manden, porque en este asiento se hallan sanos y no enferman y es como su tierra. Y sus hijos e mujeres viven sanos e crían sus hijos.

Fueles preguntado si an dicho lo susodicho de miedo de sus amos, o de otra persona. Los cuales dijeron que no, sino que ellos tienen voluntad de estar en este asiento.

Fueles dicho que si quisieren irse a sus tierras, que se vayan. Y que si alguna persona les hiciere agravio o mal tratamiento, o si sus amos les pidieren tributos demasiados que vengan a decillo al señor justicia mayor y que les hará justicia.

Y el dicho Rodrigo de Lora dijo que so cargo de el juramento que hizo él ha declarado la dicha provisión a los dichos indios. Y lo que han respondido es lo que de suso se contiene. Y firmólo y los dichos señores lo firmaron:

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antonio Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó // ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Hernando de Vega

En el dicho asiento de Potosí, en diez días del mes de enero de el dicho año de mil e quinientos e cincuenta años, el dicho señor licenciado Polo, justicia mayor, estando presente el dicho señor Lope de Mendieta, alcalde, y el dicho Rodrigo de Lora, hizo parecer ante sí a Ticona, hermano que hijo ser de Luque, cacique principal de el pueblo de Machaca, de la encomienda de Jerónimo de Soria; e a Yucura, principal de el dicho pueblo; y a Camaqui, principal; y a Guanaco, principal de el dicho pueblo Machaca, de la encomienda de Hernando de Vega. Los cuales dichos caciques parecieron con otros indios que dijeron ser naturales de el dicho pueblo Machaca. Y por el dicho Rodrigo de Lora, como persona que entiende los dichos indios les fue dicho y declarado y les fue dado a entender todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente y todo aquello que de suso se ha dicho a los demás caciques e indios.

Y los dichos caciques y indios respondieron que ellos no se quieren ir a sus tierras, porque aquí en este asiento están de su voluntad. Y se sustentan y dan su tributo y comen y beben bien. Y en su tierra no tienen qué dar a sus amos, porque el ganado que tenían se les ha acabado y no tienen qué dar. Y que los de la encomienda de Soria tienen en este asiento sesenta indios; y los de Vega tienen cuarenta. Y que vienen por sus mitas de siete en siete meses. Y se hallan sanos en este asiento, y no adolecen. Y que dan a dos pesos cada semana cada indio. Y que aunque algunos indios faltan algo de aquello no les dan ni los tratan // mal por ello. Y que se hallan bien.

Preguntados que si han sido atemorizados de sus amos, o de otras personas porque digan esto, que digan sin temor qué es su voluntad de hacer. E dijeron que nadie les ha dicho nada, ni tienen temor ninguno. Y que aunque los echen de este asiento no se irán de él, ni aunque se lo manden, porque no tienen otro remedio para sustentarse.

se, sino estar aquí. Y que sus mujeres se hallan bien en esta tierra, e crían bien sus hijos, porque es tierra como la suya.

Y luego les fue dicho que en su tierra con dar de lo que tienen a sus amos, cumplirán. Y que si se quieren ir que se vayan a su tierra. Dijeron que ellos están robados de las guerras pasadas. Y por otra parte la enfermedad de el ganado se les ha acabado; y que también les robaron su ropa y lana, y no tienen qué dar. Y que esto es verdad.

Y el dicho justicia mayor les mandó decir y se les dio a entender por si acordaren de mudar de propósito de irse a sus tierras, o si algún mal tratamiento se les hiciere por sus amos o por otras personas, que se lo vengan a decir al señor justicia mayor que les hará justicia.

Y el dicho Rodrigo de Lora dijo que so cargo del juramento que tiene hecho ha declarado fielmente la sustancia de la dicha provisión a los dichos indios y caciques. Y que lo que han respondido es lo que se suso está escrito. Y Sus Mercedes y el dicho Rodrigo de Lora lo firmaron de sus nombres:

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Juan Ladrillero y Juan de Ribas

E después de lo susodicho, en el dicho asiento de minas de Potosí, en el dicho día diez de enero del dicho año de mil y quinientos y cincuenta años, el dicho // señor justicia mayor, estando presentes los dichos señores alcalde Lope de Mendieta y Antón Alvarez y Rodrigo de Lora, hizo parecer ante sí a Tatoma, cacique principal de el pueblo de Viacha; y otros dos indios: el vno llamado Cache y el otro Condori, principales que dijeron ser de el dicho pueblo que está encomendado en Joan Ladrillero y Joan de Ribas.

Y por el dicho Rodrigo de Lora, como persona que los entiende, les fue declarado y dado a entender todo lo que contiene la dicha provisión de el señor presidente. Y les fue dicho que no tengan temor de persona alguna, y que digan y declaren su voluntad si es de irse a sus tierras, o de estar en este asiento, porque no han de hacer sino lo que ellos más quisieren, ni [ninguna] persona les ha de apremiar a ello.

Los cuales dijeron que ellos no tienen miedo de persona alguna. Y que su voluntad es estar en este asiento de minas de Potosí, y buscar alguna plata para sus amos y para sustentarse ellos. Y que ellos no quieren ir a su tierra, porque allá no tienen qué dar a sus amos, porque el ganado que tenían se les ha todo muerto de carache. Y que ellos se hallan bien en este asiento y se sustentan y comen y beben bien; y están sanos ellos y sus mujeres y sus hijos se crían bien. Y dan a su amo cada domingo de buena voluntad cada indio dos pesos de oro en plata cada semana. Y que lo pueden dar y sustentarse y comen bien.

Y fueles dicho que si acordaren de irse a sus tierras, o se les mudare este propósito, o sus amos les hicieren malos tratamientos, o de los tributos les pidieren más de lo que pueden dar, que se vengan al señor justicia mayor y que les hará justicia.

Y el dicho Rodrigo de Lora dijo que él ha declarado bien y fielmente lo que contiene la dicha provisión a los dichos caciques e indios. Y que lo que respondieron es lo que de // suso se contiene. Y firmáronlo de sus nombres:

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antonio Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Herrera, Girón y Rodrigo Mejía

E luego el dicho justicia mayor, en presencia de los dichos señores y de nos los dichos escribanos, hizo parecer ante sí a Ichota, cacique que dijo ser de Calamarca; con otros indios que con él venían, a los cuales con el dicho Rodrigo de Lora les hizo entender todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente, y todo lo demás que se ha dicho a los demás caciques.

Los cuales dijeron que ellos estaban en este asiento de su voluntad buscando alguna plata para su amo y para sustentarse ellos, porque en sus pueblos no tienen qué dar a sus amos Herrera, Girón y Mejía, porque quedaron robados de las guerras pasadas; y el ganado que tenían se les ha muerto de carache. Y que el dicho cacique está en este asiento con treinta indios. Y dan a sus amos cada indio de tasilla dos pesos. Y demás desto los indios que son buenos y trabajan, comen y se sustentan bien; y los que no, no.

Fue preguntado que si es su voluntad irse a su tierra, que nadie les ha de hacer fuerza. E dijo llorando que no quiere ir a su tierra sino cuando viniere la otra mita, porque él quiere estar en este asiento para buscar alguna plata para su amo y para sí.

Y preguntado que si se hallan bien de salud en este asiento. Dijo que algunos indios se hallan bien e otros adolecen, y que se han muerto tres, pero que en su tierra agora mueren muchos desta enfermedad que anda. Y que aquí quieren estar.

Fue // dicho que si se quisieren ir a su tierra que lo digan; y que si el que los tiene a cargo les hiciere mal tratamiento, o no los curaren a los que estuvieren dolientes que lo vengan a decir al justicia mayor, y que les hará justicia. Y que no teman de nadie que por ello les ha de hacer mal.

Todo lo cual dijo el dicho Rodrigo de Lora que ha declarado bien y fielmente así lo contenido en la dicha provisión como lo que han respondido el dicho cacique e indio, so cargo del juramento que hizo. Y firmáronlo los dichos señores y el dicho Rodrigo de Lora:

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de el Cabildo. Fui presente Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Pucara

Repartimiento de Diego de Castilla, y Vargas y Cherinos

En este dicho día diez de enero de el dicho año, el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Chipana, cacique que dijo ser de el pueblo de Pucara, que está encomendado en Diego de Castilla, y Vargas y Hernando Cherinos; e a otro indio que se dijo llamar Ticoná; y a otro Año, principales de el dicho pueblo; e otros indios que venían con ellos. A los cuales se les dio a entender por el dicho Rodrigo de Lora todo aquello que contiene la provisión de el señor presidente y todo lo demás que se ha dicho y declarado a los demás caciques e indios, diciéndoles que por temor ni por otra causa dejen de decir lo que quieren, porque nadie les ha de hacer fuerza.

Los cuales dijeron que ellos tienen tres amos, y son pocos indios y han sido robados muchas veces de Gonzalo Pizarro y Carvajal y Centeno en las guerras pasadas. Y que ellos no tienen cosa alguna ya que dar a sus amos, porque no tienen ropa ni ganado: que lo que les queda se les ha muerto de carache. Y que por esto de su voluntad están aquí buscando plata que dar a sus amos. Y están en este asiento cincuenta indios; y dan a sus amos cada indio cada // quince días vn marco de plata. Y que por tener tantos amos, aunque dan con trabajo esto que tienen dicho, más quieren estar aquí en estas minas que no ir a sus tierras. Y que ellos se irán cuando quisieren.

Preguntados que si se hallan bien de salud. Dijeron que de ellos se hallan bien y dellos adolecen; y que sus mujeres e hijos dellos están buenos, y dellos no. Y que por tener tres años como tienen, no quieren irse de este asiento, porque en su tierra no tienen qué dalles.

Y el dicho señor justicia mayor les dijo e hizo entender que cada y cuando que se quisieren ir a su tierra se lo digan, que se irán. E si sus amos, o los que los tienen a cargo les hicieren malos tratamientos, o les pidieren tributos que no puedan dar, que lo vengán a decir al señor justicia mayor, que lo moderará y hará justicia.

Y el dicho Rodrigo de Lora dijo que so cargo del dicho juramento ha declarado fielmente lo que los dichos indios han dicho, que es lo que de suso se contiene. Y firmáronlo de sus nombres:

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de el Cabildo. Fui presente Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Caquimgora

Repartimiento de Francisco Alonso de Barrionuevo

En el dicho día diez de enero de el dicho año de mil e quinientos y cincuenta, el dicho señor justicia mayor, estando presente los dichos señores y el dicho Rodrigo de Lora y por ante nos los dichos escribanos, hizo parecer ante sí a Pati e otro indio llamado Chiche, y a otro Tangaro, principales que dijeron ser de el pueblo de Caquimgora, repartimiento de Francisco de Barrionuevo el Viejo y de Barrionuevo el Mozo. A los cuales por el dicho Rodrigo de Lora se les dio a entender todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente. Y se les dijo que todo lo demás que se ha dicho a los dichos indios // para que sin temor dijessen su voluntad en este caso.

E dijeron por el dicho Rodrigo de Lora que ellos no tienen miedo de nadie. Que ellos vinieron a este asiento por mandado de sus caciques y de su amo. Y que ellos están aquí de su voluntad con setenta indios. Y dan cada indio, cada semana a sus amos, dos pesos. Y se mantienen bien, aunque este mes han tenido alguna necesidad porque no ha hecho viento. Y que de salud, ellos y sus mujeres e hijos se hallan bien. Y que ellos se irán cuando quisieren; mas que aquí quieren estar.

Y el dicho señor justicia mayor les mandó decir que si en algún tiempo se quisieren ir a su tierra, o sus amos, o los que los tienen a cargo les hicieren malos tratamientos, o les pidieren demasiados tributos que lo vengán a decir al señor justicia mayor, que él los desagrarará y hará justicia.

Y el dicho Rodrigo de Lora dijo que lo que los dichos indios han dicho es lo que de suso se contiene. Y firmáronlo:

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento del capitán Ulloa

Repartimiento de Caracollo

E luego hizo parecer ante sí el dicho señor justicia mayor, en presencia de los dichos señores y de nos los dichos escribanos, a Ala, principal de el pueblo de Caracollo, que está encomendado en Antonio de Ulloa. E ansímismo a Guacra, principal que dijo ser de el dicho pueblo. A los cuales e a otros indios que con ellos venían se les declaró por el dicho Rodrigo de Lora todo aquello que contiene la dicha provisión de el dicho señor presidente.

Y respondieron los dichos cacique e indios que ellos están // en este asiento por llamado de su amo Ulloa y de su cacique principal de Caracollo. Y que si el dicho señor justicia mayor quiere que se vayan, que se irán; y si quieren que se estén, que se estarán. Y el dicho señor licenciado les hizo decir e dio a entender por el dicho Rodrigo de Lora cómo el señor presidente gobernaba esta tierra en nombre de Su Majestad. Y que todos los cristianos e indios habían de hacer lo que Su Señoría mandaba. Y que agora [ha]vía proveído que los indios que quisieren estar aquí, que estuviesen; y los que quisiesen ir a sus tierras, se tornasen y que no viniesen más aquí. Lo cual determinasen ellos e hiciesen a su voluntad sin miedo de sus amos; porque ni por esto les castigarían ni les harían daño alguno.

Los cuales dichos indios dijeron que ellos querían estar aquí de su voluntad. Pero que pesaban a su amo a tres pesos de oro en plata cada semana, cada indio. Y que si les quitasen algo estarían a su placer. Y el dicho señor licenciado les mandó que pesasen a dos pesos y medio; y que si su amo les dijese otra cosa, que se viniesen a quejar, que Su Merced les hará justicia.

Todo lo cual dijeron los dichos indios. Y el dicho Rodrigo de Lora declaró que los dichos indios dijeron que darían dos pesos de buena gana. Y que ha declarado bien y fielmente lo susodicho. Y firmáronlo de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Sota, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento del licenciado León

E después de lo susodicho, en el dicho asiento de Potosí, en once días del dicho mes de enero del dicho año, el dicho señor justicia mayor, por ante nos los dichos escribanos, estando presente el dicho Rodrigo de Lora, // hizo parecer ante sí a Guancho, cacique principal de el pueblo de Copacaguana de El Collao, repartimiento de el licenciado García de León, vecino de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz; e a Suca y a Tomaco, principales que dijeron ser de el dicho pueblo de Copacaguana.

E por el dicho Rodrigo de Lora les fue declarado todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente y todo lo demás que se dijo e declaró a los dichos indios de los otros repartimientos. Y que por temor de su amo ni de otra persona no dejen de decir lo que tienen en voluntad.

Los cuales dijeron que ellos no tienen miedo de nadie. Y que son mitimaes en el pueblo de Copacaguana y que son venidos de otras partes allí. Y que ellos son pobres, que no tienen ovejas ni otra cosa. Y que ellos quieren estar de su voluntad en este asiento de Potosí e buscar alguna plata para dar a su amo. Y que se hallan bien en este

asiento, bien porque aunque agora anda la mina de su amo no muy buena, que todavía comen y dan a su amo de lo que pueden, y se sustentan. Y que están sanos ellos e sus mujeres e hijos, aunque algunos han estado malos y se les han muerto de un año a esta parte cuatro indios y no más de dolencia. Y que en su pueblo de Copacaguana se han muerto casi todos de la dolencia pasada. Y que de su voluntad quieren estar en este asiento. Y que cuando ellos quisieren, ellos se irán; mas que no quieren irse, que no tienen ninguna cosa que dar en su tierra.

Fueles dicho que cuando se quisieren ir, que lo digan; y que si su amo o otra persona los tratare mal que lo vengan a decir que el señor justicia mayor les hará justicia. Todo lo cual el dicho // el dicho [sic] Rodrigo de Lora dijo que habían respondido los dichos indios a la declaración que les fue hecha de la dicha provisión. Y firmáronlo de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Fui presente, Pedro de Acebedo. Luis de Soto, escribano del Cabildo.

Repartimiento de Grabiél Bermúdez

Repartimiento de Cacayavire

E después de lo susodicho, en doce días de el dicho mes de enero de el dicho año el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Don Pedro, cacique de Cacayavire, repartimiento y encomienda de Grabiél Bermúdez, vecino de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz; e a Quispi, principal. Los cuales, con otros indios parecieron y en presencia de nos los dichos escribanos, por el dicho Rodrigo de Lora les hizo entender todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente y todo lo demás que se ha dicho a los demás indios e caciques de suso declarados. Y les fue dicho que no teman de que persona alguna les ha de hacer fuerza para que dejen de hacer su voluntad.

Lo cuales dijeron que ellos son muy pocos indios, y que el señor presidente los dio a dos encomenderos. Y que su amo Grabiél Bermúdez parece que lo ha habido ya todos. Y que dio el dicho Bermúdez alguna plata al otro su compañero porque los dejase. Y que agora están bien siendo de vno. Y que ellos de su voluntad quieren estar en este asiento, y buscar alguna plata para dar al dicho Bermúdez. Y que Alejo Rodríguez los dejó muy pobres. Y que en sus tierras no tienen qué dar a su amo. Y que ellos están // aquí son ochenta indios. Y que los cincuenta pesan tributo cada semana a dos pesos cada vno; y algunas semanas pesan sesenta, y los demás ayudan a los otros. Y que todos se sustentan en este asiento. E que si traen poco o mucho, se contenta su amo con ello, y no les dice nada ni les riñe por ello. Y que les ha dicho Briones, que tiene cargo de ellos, que se vayan a sus tierras, o hagan lo que quisieren; y que ellos no se han querido ni quieren ir, porque tienen voluntad de estar en este asiento. Y que sus hijos y mujeres se hallan sanos y buenos de salud, y ellos también.

Fueles dicho que si se les mudase el propósito, o en algún tiempo se quisieren ir a sus tierras, o sus amos o otra persona les hiciere mal tratamiento que se vengan ante el señor justicia mayor que les hará justicia. Todo lo cual se le dio a entender por el dicho Rodrigo de Lora, el cual dijo que so cargo de el juramento que tiene hecho él ha declarado fielmente lo que los dichos indios han dicho, que es lo que de suso se contiene. Y firmáronlo de sus nombres:

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano del Cabildo. Fui presente Pedro de Acebedo, escribano.

Examinación de todos los dichos caciques

E después de lo susodicho en el dicho día doce de enero de el dicho año, el dicho señor justicia mayor, en cumplimiento de la dicha provisión y para que esta causa vaya más justificada mandó parecer ante sí a todos los dichos caciques de que particularmente se ha hecho relación. Y pidió por merced a los muy reverendos // señores Baltasar de Loayza, vicario e visitador de estas provincias de Los Charcas; y arcediano Rodrigo Pérez, y fray Gaspar de Carvajal; y fray Jerónimo de Villacarrillo, guardián de el monasterio del Señor San Francisco; y al padre fray Joan de Palencia, fraile de la dicha Orden de Señor San Francisco; y fray Joan Baptista, de la Orden del Señor Santo Domingo; y al muy magnífico señor Joan de Cáceres, juez de las Reales Haciendas de Su Majestad, se hallasen presentes a la examinación de los dichos caciques. Y les declarasen por el dicho Rodrigo de Lora la dicha cédula y provisión de Su Majestad y de el señor presidente en su nombre. Y lo que dijeren los dichos caciques se pusiese por relación. Y lo firmasen de sus nombres para que este negocio llevase el autoridad y crédito que se requiere y la dicha provisión se cumpliese como Su Majestad y Su Señoría lo manda.

E luego los dichos señores hicieron parecer ante sí a los dichos caciques de suso en este proceso declarados. Y por el dicho Rodrigo de Lora, leyendo yo el dicho Luis de Soto, escribano, la dicha provisión delante; les fue declarado todo lo que contiene la dicha provisión particularmente. Y dícholes por el dicho Rodrigo de Lora la libertad que Su Señoría les da y que no tengan temor de persona alguna que se lo impida por las palabras que más cómodamente se les pudo decir para que lo entendiesen. Y habiéndoselo dado a entender, todos los dichos caciques e otros muchos principales e indios que con ellos traían de sus repartimientos, todos de // conformidad dijeron que querían residir en este asiento; y que lo tienen dicho en este proceso antes de agora, dicen agora. Y que no se quieren ir a su tierra porque algunos dellos pasan necesidad en su tierra y no tienen qué dar a sus amos en su tierra porque están robados. Y que ellos de su voluntad quieren estar en este asiento.

Todo lo cual declararon en presencia de los dichos señores religiosos y justicia de suso declarados. Lo cual declaró el dicho Rodrigo de Lora. Y dijo que so cargo del juramento que tiene fecho, lo que los dichos indios han dicho es lo que de suso se contiene. Y firmáronlo de sus nombres.

Baltasar de Loayza. Fray Jerónimo de Villacarrillo. Fray Gaspar de Carvajal. Joan de Cáceres. El arcediano Rodrigo Pérez. Fray Joan de Cáceres. El arcediano Rodrigo Pérez. Fray Joan Baptista. Antonio [sic]. Fray Joan de Palencia. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

JURISDICCION DE LA CIUDAD DEL CUSCO

E después de lo susodicho, en el dicho asiento de Potosí en trece días de el dicho mes de enero de el dicho año, el dicho señor justicia mayor, en cumplimiento de la provisión de el muy ilustre señor licenciado Pedro Gasca, presidente destos reinos, después de haber examinado y hecho las // diligencias en la dicha provisión contenidas en los caciques e indios que están en la provincia de El Collao, sujetos a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, que es en la provincia de Chuquiabo, mandó parecer ante sí a los caciques e indios que residen en este asiento de Potosí, sujetos a la jurisdicción de la ciudad del Cuzco, que son los siguientes:

Repartimiento de Antonio de Quiñones

Primeramente hizo parecer ante sí a Don Joan, cacique principal de los indios de Asángaro que están encomendados en Antonio de Quiñones en la provincia de El Collao; y a Coya, y a Allapi, principales de el dicho repartimiento, e a otros indios que venían en su compañía. Y por el dicho Rodrigo de Lora, so cargo de el dicho juramento les fue dicho y declarado lo contenido en la dicha provisión por la forma y manera que a los demás y en presencia de los dichos Antonio Alvarez y Lope de Mendieta y de nos los dichos escribanos.

Los cuales dichos caciques e principales e indios respondieron que al presente no se pueden ir porque llueve mucho. Que de aquí dos meses se han de ir a su tierra y que han de venir otros.

Fueles dicho por el dicho Rodrigo de Lora que ellos se pueden ir cuando quisieren a su tierra, y que si de allá no quieren venir otros que tampoco nadie les hará fuerza que vengan, que en su tierra se pueden estar y que allá darán a su amo de lo que tuvieren; y que si no tienen plata que no se la pedirán. Los cuales respondieron que ellos no pueden dejar de venir a este asiento, porque en su tierra no tienen qué dar a sus amos.

Preguntado que qué provecho tienen ellos en este asiento. Dijeron que cuando la mina andava buena, que con pesar dos marcos cada indio cada semana se mantenían bien. Y que agora que se ha perdido el metal en la mina, que dan dos pesos cada semana. Y que agora que no hay plata y llueve, que pasan necesidad.

Fueles dicho por el dicho Rodrigo de Lora que cuando quisieren irse a su tierra que se vayan, y que si no quisieren venir que no vengan, y si quisieren estar que estén porque su amo ni otra persona no les ha de hacer fuerza. Lo cual se les dió a entender por el dicho Rodrigo de Lora en presencia de los dichos señores y de nos los dichos escribanos. Y lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

*Repartimiento de Vasco de Guevara**Repartimiento de Cauana*

E luego el dicho señor justicia mayor hizo llamar ante sí a Don Gaspar, cacique de el pueblo de Cauana, que es en la provincia de El Collao, repartimiento de Vasco de Guevara, vecino de el Cuzco. Y por cuanto el dicho Vasco de Guevara tiene en dos provincias indios, la vna en la provincia de El Collao, que es la sobredicha de Cavana; y la otra en la provincia de el Cuzco, que se llama // Los Quichuas; para hacer la dicha examinación como conviene pareció el dicho Don Gaspar y otro cacique que se llama Herancules, y otro principal que se dijo llamar Don Carlos; y otros indios de el dicho repartimiento que con ellos venían. A los cuales les fue declarado la dicha provisión por el dicho Rodrigo de Lora.

Los cuales dijeron que ellos querían estar en este asiento de Potosí, de su voluntad, porque en su tierra no tienen qué dar a su amo ni qué comer ellos como en este asiento que tienen coca y maíz y mantas, mejor que en su tierra, y carne. Y que en su tierra no lo tienen sino van a Los Yungas por ello, y al Cuzco. Y que aquí tienen con qué comprarlo.

Fueles dicho que si quisiesen ir a sus tierras que se vayan con Dios; y si quisieren estar que se estén, que no hay quién les haga fuerza. Todo lo cual se les dijo en presencia de los dichos señores y de nos los dichos escribanos. Y firmáronlo de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Los Quichoas de Vasco de Guevara

E luego el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Guamán, cacique de Los Quichoas, el cual vino con otros indios de el dicho repartimiento de Los Quichoas, repartimiento de el dicho Vasco de Guevara. Y habiéndoles hecho entender // con el dicho Rodrigo de Lora lo que contiene la provisión.

E dijeron que ellos son de la provincia de Los Quichuas, ques ciento y ochenta leguas de este asiento de Potosí. Y que es tierra caliente, y que esta es fría. Y que en su tierra tienen minas de oro y sacan oro de que pueden dar a su amo. Y que en este asiento no se hallan bien porque no saben sacar plata ni buscalla. Y que luego se quieren tornar a su tierra.

E luego el dicho señor licenciado Polo les mandó que se tornase[n] con sus indios a su tierra. Y mandó a Francisco de Escalante, que tiene a cargo los dichos indios, que les diese comida bastante para tornarse a sus tierras. El cual dicho Francisco de Escalante pareció y respondió que él mismo quería ir con los dichos indios hasta el Cuzco por dalles comida y lo necesario, porque no los quiere dejar ir solos. Y que él se partirá de hoy en diez días con ellos. Lo cual le fue mandado que así cumpla so pena de dos mil pesos de oro para la Cámara de Su Majestad. Y a los dichos indios les fue mandado que en estos diez días que han de estar aquí no den tributo al dicho Vasco de Guevara ni al dicho Escalante, sino que si algo allegaren que lo guarden para sí.

Lo cual pasó en presencia de los dichos señores y de nos los dichos escribanos. Y firmáronlo de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.//

Repartimiento de Asillo, de Jerónimo de Costilla

E luego hoy dicho día trece de enero de el dicho año, el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a don Diego Tachata, principal de el pueblo de Asillo, ques en la provincia de El Collao, sujeto a la jurisdicción de el Cuzco, con otros indios de el dicho pueblo que con ellos venían. A los cuales por el dicho Rodrigo de Lora les fue dado a entender todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente y todo lo demás que se requería para que entendiesen que tenían libertad de poderse ir a sus tierras si quisiesen.

E dijeron que ellos de su voluntad quieren estar en este asiento de Potosí y buscar plata que dar a su amo, porque en su tierra no tienen qué dalle porque las ovejas se las había robado y la ropa también, porque se les han muerto las ovejas de carache. Y que este asiento es de el temple de su tierra. Y comen bien y se hallan sanos. Y tienen algunas semanas bien con que comprar lo que han menester; y otras no tienen tan bien. Y que quieren estar en este asiento de su voluntad. Y que aquí comen maíz, y en su tierra no.

Fueles dicho que todas las veces que les viniere voluntad de irse a su tierra, que lo digan. Y si les hicieren malos tratamientos que lo vengan a decir al señor justicia mayor que les hará justicia. Y firmáronlo de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de // Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Puno, de Gómez Mazuelas

E luego el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Coaquira, cacique del pueblo de Puno, que está encomendado en Gómez Mazuelas; e a don Alonso Inga y a Chupa, principal de el pueblo de Chupa de el dicho repartimiento; y a otros indios de el dicho repartimiento que con ellos vinieron. A todos los cuales por el dicho Rodrigo de Lora les fue declarado todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente, y todo aquello que a los demás caciques se ha dicho.

Y dijeron que ellos están en este asiento de buena voluntad. Y que cuando viniere la mita de otros indios de su pueblo se irán de aquí a dos meses. Y que si no viene, que los que fueren buenos indios se estarán en este asiento esperándola. Y que los que fueren ruines se irán.

Y el dicho señor licenciado les mandó decir que si se quisiesen irse, se fuesen. Y que si se quisiesen estar, estuviesen; que ninguno habría que les hiciese fuerza, porque así lo mandava el señor presidente. Todo lo cual por el dicho Rodrigo de Lora se les dijo en presencia de los dichos señores y de nos los dichos escribanos. Y firmáronlo de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. // Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Yanaoca

Repartimiento de Pero Alonso Carrasco

E luego el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Mollo Guamane, cacique que dijo ser de el pueblo de Yanaoca, repartimiento de Pero Alonso Carrasco, vecino de el Cuzco; e a otros indios de el dicho repartimiento que con él venían. Y por el dicho Rodrigo de Lora les fue dicho e declarado todo aquello que contiene la dicha provisión de el dicho señor presidente.

Y dijeron que su cacique principal los dejó los días pasados en este asiento. Y que ellos no se han de ir hasta tanto que vean lo que les manda su cacique. Y que se hallan bien en este asiento, de salud. Y que cuando hacía viento los días pasados se hallaban mejor y comían bien. Y agora que llueve, no lo pasan tan bien.

Y el dicho licenciado Polo les hizo entender por el dicho Rodrigo de Lora, que si quisieren irse a sus tierras, aunque no lo mande su cacique, lo puedan hacer. Y si quisieren estarse, que hagan lo que quisieren, que nadie les ha de hacer fuerza, porque así lo manda el señor presidente. Y que si alguno los agraviare que lo venga a decir al señor justicia mayor, que les hará justicia. Y lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

*Repartimiento de Combapata**Repartimiento de Baltasar de Cazalla*

E después desto en el dicho día trece de enero de el dicho año, el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí // a Vilcapuri y a Chambi, principales que dijeron ser de el pueblo de Compabata; y [a] Anguysupa. Y a ellos e a otros indios canas que con ellos venían se les hizo entender por el dicho Rodrigo de Lora lo que contiene la dicha provisión de el señor presidente.

Djeron que su amo Cazalla, vecino de el Cusco, había venido pocos días ha de Lima. E vino a su pueblo y no tuvieron qué dalle ni le dieron nada. Y por eso vinieron a este asiento a buscar alguna plata para dar a su amo. Y que les ha dado mina en qué la saquen. Y que ellos están bien en este asiento y de su voluntad. Y quieren buscar plata qué dar a su amo. Y que su voluntad es estar en este asiento porque no tienen en su tierra qué dar a su amo.

Y el señor justicia mayor dijo a los dichos indios que si quisieren irse a sus tierras, que se vayan; e si quisieren estar en este asiento, que estén, que hagan su voluntad, que nadie les ha de hacer fuerza. Que así lo manda el señor presidente. Todo lo cual se les dijo por el dicho Rodrigo de Lora en presencia de los dichos señores y de nos los dichos escribanos. Y firmáronlo de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

*Repartimiento de Mañasso**Repartimiento de Alonso Díaz*

E luego el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Don Alonso, hermano que dijo ser de el cacique principal de el pueblo de Mañasso, que está encomendado en Alonso Díaz, vecino de el Cuzco. Y a él y a otros indios de el dicho pueblo que con él venían se les dio por el dicho Rodrigo de Lora a entender lo que contiene la provisión de el dicho señor presidente.

Y dijeron el dicho cacique e indios que ellos están en este asiento de su voluntad y que no quieren irse a su tierra porque se hallan bien de salud en este asiento, e no enferman, y comen bien; y también su amo los trata bien.

Fueles dicho por el dicho señor justicia mayor, // dado a entender por el dicho Rodrigo de Lora, que cuando quisiesen irse a su tierra que libertad tienen para irse sin que nadie se lo estorbe, porque así lo manda el señor presidente. Y que si quisieren estarse, que se estén y que hagan lo que más les diere la voluntad. Y que si su amo, o otra persona les hiciere mal tratamiento que lo vengan a decir al señor justicia mayor, que les hará justicia. Y todos los dichos señores lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Cangalla del capitán Joan de Saavedra

E después desto en el dicho día trece de enero de el dicho año, el dicho señor licenciado Polo, justicia mayor, hizo parecer ante sí a Coro Inga, de Quispecancha; e a Ayca, principal de Quispellacta; y a Poma, principal de Acos; y a Conpanero, principal

de el pueblo de Acopia; y otro principal llamado Guacallo, principal de el pueblo de Cangalla; y a otro llamado Guaytia, principal que dijo ser de el pueblo [de] Llampa: que todos son de la encomienda de el capitán Joan de Saavedra, vecino de el Cuzco. A los cuales, por el dicho Rodrigo de Lora se les dio a entender lo contenido en la dicha provisión de el dicho señor presidente.

Y los dichos indios respondieron e dijeron que ellos de temor de su amo Joan de Saavedra, están en este dicho asiento sacando plata. Y que no tienen qué dar a su amo. Que ellos están contra su voluntad en este asiento de Potosí, e pasan necesidad. Y que no hay más de cuarenta, que los otros se han huido porque no tienen mina y pasan mucho trabajo. Y que su voluntad es de irse a su tierra. Que están flacos e cansados de estar en este asiento.

Fueles // dicho que hagan lo que quisieren porque nadie les ha de hacer fuerza. Que así lo manda el señor presidente. Los cuales respondieron que ellos se querían ir de aquí a vn mes, porque entretanto recojerán sus indios. Y fueles dicho que cuando se quisieren ir y tuvieren sus indios juntos que lo hagan saber al señor justicia mayor y al señor alcalde, y que mandará a la persona que tiene cargo dellos que les dé comida, y que mientras estuvieren en este asiento que no den tributo a su amo, sino que si algo cogieren sea para ellos. Y los dichos señores lo firmaron de sus nombres.

En este dicho día, mes y año dichos, tornaron estos principales e indios de Cangalla a decir que no se querían ir de este asiento, sino estar en él. Y el dicho señor justicia mayor les dijo que hiciesen lo que bien les estuviere, pues tenían libertad para irse, o estarse.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Antón Alvarez. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí, Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Tambo

Repartimiento de Pedro López y Tomás Vásquez

E luego el dicho señor justicia mayor hizo llamar ante sí a Qumta, principal de Canche; y otro principal de Chicaco que se dice Salca; y otro principal que se dijo llamar Marca, de el pueblo de Tambo, que están encomendados en Pedro López y Tomás Vásquez. Y les fue por el dicho Rodrigo de Lora dado a entender lo que contiene la dicha provisión de el señor presidente.

E dijeron que ellos tienen voluntad de estar en este asiento, porque se hallan bien e están contentos, e sacan plata para sí y para su amo; y se sustentan y se hallan bien de salud.

Fueles dicho que digan su voluntad, porque nadie les ha de hacer fuerza; que el señor presidente lo manda así. E dijeron que de su voluntad quieren estar en este asiento.

Fueles dicho que si en algún tiempo quisieren ir a su tierra, que lo digan. Y que si los agraviaren sus amos o otra persona, lo digan que el señor justicia mayor les hará justicia. Lo cual todo les declaró el dicho Rodrigo de Lora // . Y los dichos señores lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente Pedro de Acebedo, escribano.

*Repartimiento de Achaya**Repartimiento de Hernando de Santa Cruz*

E después de los susodicho, en el dicho asiento de Potosí, en catorce días de el dicho mes de enero de el dicho año de mil y quinientos e cincuenta años, el dicho señor justicia mayor, por ante nos los dichos escribanos hizo parecer ante sí a Don Carlos e a Don García, principales que dijeron ser de el pueblo de Achaya, que es en la provincia de El Collao, que están encomendados en Hernando de Santa Cruz, vecino de la ciudad de el Cuzco. Los cuales parecieron con otros indios de el dicho repartimiento, y se les dio a entender por el dicho Rodrigo de Lora todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente. Y que nadie les ha de hacer fuerza si ellos se quisieren volver a sus tierras porque así lo manda el señor presidente. Y que nadie les ha de hacer fuerza si ellos se quieren volver a sus tierras, porque así lo manda el señor presidente.

Los cuales dijeron que ellos no se quieren ir a su tierra, porque ellos están en este asiento de su voluntad. Y no tienen en sus tierras qué dar a su amo porque el ganado se les ha muerto de carache, y la ropa se les ha acabado. Y que aquí quieren buscar plata para dar a su amo. Y que si los hallare su amo o otra persona algún mal tratamiento les hiciere, que lo vengan a decir que les hará justicia. Todo lo cual dijeron por Rodrigo de Lora en presencia de nos los dichos escribanos. Y Sus Mercedes lo firmaron de sus nombres.

Y fueles dicho que cuando se // quisieren ir a su tierra que lo digan al señor justicia mayor, y que pesen cada tres semanas el marco de plata que dicen cada indio, y que no den más a su amo. Y que si los hiciere su amo o otra persona algún mal tratamiento les hiciere, que lo vengan a decir que les hará justicia. Todo lo cual dijeron por Rodrigo de Lora en presencia de nos los dichos escribanos. Y Sus Mercedes lo firmaron de sus nombres.

El Licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fuí presente, Pedro de Acebedo, escribano.

*Repartimiento de Oruro**Repartimiento de Diego Ortiz de Guzmán*

E luego hizo el dicho señor justicia mayor parecer ante sí a Mamane Vilca y a Mato, principales de el pueblo de Oruro, de la provincia de El Collao, que está encomendado en Diego Ortiz de Guzmán, vecino de el Cuzco. A los cuales, con otros indios que con ellos venían, por el dicho Rodrigo de Lora se les dio a entender todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente.

Y respondieron y dijeron que ellos no tienen en sus tierras qué dar a su amo. Y que ellos vienen y están de su voluntad en este asiento de Potosí por sus mitas. Y que de aquí a dos meses se irán estos indios y vendrán otros. Y que los que hobiere buenos indios se quedarán aquí de aquellos que saben sacar plata, y los otros se irán y trocarán por *mana* [¿mita?]. Que ellos están de su voluntad en este asiento; mas que agora que llueve y no hay aire que no pueden dar cada semana cada indio más de peso y medio; y que esto darán de buena voluntad. Y que // dando esto, se sustentan bien y comen bien. Y que se hallan bien en este asiento.

Fueles dado a entender que todas las veces que se quisieren ir a sus tierras, tienen libertad para ello sin que nadie les haga fuerza, porque así lo manda el señor presidente. Y que si les hiciere algún agravio, se vengan a quejar al señor licenciado Polo,

que les hará justicia. Todo lo cual pasó ante nos los dichos escribanos y los dichos señores lo firmaron de sus nombres.

El Licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano público y de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Chiquicache

Repartimiento de Juan de Salas

E después de esto, en el dicho asiento de Potosí en el dicho día catorce de enero de el dicho año de mil y quinientos y cincuenta, el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Siquita, principal de el pueblo de Chiquicache, que está encomendado en Joan de Salas, vecino del Cuzco. Y por el dicho Rodrigo de Lora les fue dado a entender al dicho principal e a otros indios que con él venían de el dicho repartimiento todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente.

E dijeron por el dicho Rodrigo de Lora que ellos no tienen ganado ni ropa que dar a su amo. Y que por esto y porque este asiento de Potosí es de el mismo temple de su tierra vienen aquí a buscar plata que dar a su amo. Y que se hallan bien en este asiento y se sustentan y comen y beben bien e no padecen necesidad.

Fueles dicho que si en algún tiempo quisieren irse a su tierra, que tienen libertad para irse sin que nadie les haga // fuerza, porque así lo manda el señor presidente. Y que si su amo o otra persona les hiciere malos tratamientos, que se venga a quejar al señor justicia mayor y que les hará justicia. Todo lo cual pasó ante nos los dichos escribanos y los dichos señores y el dicho Rodrigo de Lora lo firmaron de sus nombres.

El Licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Salla, de García de Melo

E después desto, en el dicho asiento de Potosí, en el dicho día catorce de enero de el dicho año, el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Quispe e a Vrco, principales de el pueblo de Salla, que junto al Cuzco, que están encomendados en García de Melo, vecino de el Cuzco. A los cuales e a otros indios que con ellos venían se les dio a entender lo que contiene la provisión de el señor presidente, y todo lo que a los demás caciques se ha dicho. Y que tenían libertad de irse a sus tierras si quisiesen, porque así lo manda el dicho señor presidente.

Los cuales dijeron que ellos tienen voluntad de aquí a dos meses y medio, que serán pasadas las aguas, de irse a su tierra; y en el entretanto buscar alguna plata que dar a su amo. Y que esta es su voluntad.

Y el dicho señor justicia mayor, por el dicho Rodrigo de Lora les dijo que hagan a su voluntad y que cada y cuando se quisieren ir, lo vengan a decir. Y que si su amo o el que los tiene a cargo les hiciere algunos agravios o malos tratamientos que lo digan y que les hará justicia.

Y fue//les preguntado que cuándo se quieren ir, si les han hecho algún mal tratamiento el que los tiene a cargo. Dijeron que no, antes los tratan bien. Pero que ellos han un año que están en este asiento, y están cansados y se quieren ir a su tierra. Y el señor

justicia mayor dijo que hagan a su voluntad; y que si se quisieren ir que se vayan; y si no quisieren venir a este asiento más indios, que no vengán. Todo lo cual se les dijo en presencia de nos los dichos escribanos y los dichos señores y el dicho Rodrigo de Lora lo firmaron de sus nombres.

El Licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano público de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Mudca de Rodrigo Desquível

E luego el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Navinga, principal que dijo ser de el pueblo de Mudca, que es en la provincia de Los Aymaraes; e a otro principal que se dijo llamar Ynca, que dijo ser de Coporaque, que es en la provincia de El Collao. Que estas dos parcialidades son de la encomienda de Rodrigo Desquível, vecino de el Cuzco. Y por el dicho Rodrigo de Lora les fue dado a entender todo lo que contiene la provisión de el dicho señor presidente, y todo aquello que se ha dicho a los demás caciques.

Y los dichos caciques e indios de Los Aymaraes dijeron que agora es tiempo de aguas y que no se quieren ir de este asiento. Que de aquí a tres meses, cuando hayan pasado las aguas, se irán; y tornan otros si quisieren. Que ellos no se hallan muy bien aquí porque ha ya tres años que están en este asiento y están // cansados de estar aquí. Y que por esto se quieren ir.

Fueles dicho que ellos tienen libertad de irse cuando quisieren, y estarse si quisieren, que nadie les ha de hacer fuerza porque así lo manda el señor presidente. Y los dichos indios de Coporaque dijeron que ellos estaban de su voluntad, y se hallan bien en este asiento, de salud, y comen bien y dan plata a su amo. Y que tienen voluntad de estar en este asiento.

El señor justicia mayor les mandó decir que cada y cuando se quisieren ir a su tierra, tienen libertad para ello sin que nadie les haga fuerza. Que así lo manda el señor presidente. Todo lo cual se les dio a entender en presencia de nos los dichos escribanos y los dichos señores y el dicho Rodrigo de Lora lo firmaron de sus nombres.

El Licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí, Luis de Soto, escribano de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Chiquicache

Repartimiento de Betanzos

E luego el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Canassa, principal que dijo ser de Chiquicache, repartimiento de Joan de Berrío, vecino de el Cuzco, y a otro principal de Chiquicache, que se dijo llamar Llancaquita, que está encomendado en Betanzos, vecino del Cuzco. A los cuales y a otros indios de los dichos repartimientos, que con ellos venían se les dio a entender todo lo que contiene la dicha provisión de el dicho señor presidente.

Dijeron que ellos están en este asiento de su voluntad, buscando plata // que dar a sus amos. Que de aquí a cinco meses que se cogiere la comida quieren estar en este asiento, que se cumple su año de la mita, y que entonces se irán. Y que si viniere la otra mita, se irán; e si no también se irán.

Preguntado si les tratan mal en este asiento. Dijeron que muy bien los tratan. Y que se hallan bien de salud. Y dan plata a sus amos; y que dando peso y medio cada vno cada semana, vivirán a su placer, porque agora llueve y hace poco viento. Y que esto darán de su voluntad.

Y el señor justicia mayor les dijo por el dicho Rodrigo de Lora, que ellos tienen libertad de irse cuando quisieren sin que nadie les haga fuerza; y de estarse si quisieren. Y que den no más de el peso y medio que dicen que pueden dar. Y que si agravio o mal tratamiento les hicieren que lo vengán a decir que el señor justicia mayor les hará justicia. Todo lo cual pasó ante nos los dichos escribanos. Y los dichos señores lo firmaron y el dicho Rodrigo de Lora de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Los Anaguaras de Juan Julio de Ojeda

En el dicho asiento de Potosí, el dicho día catorce de enero de el dicho año de mil e quinientos e cincuenta años, el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Angas, principal que dijo ser de el pueblo de Los Anaguaras, que está encomendado en Joan Julio de Ojeda, vecino de el Cuzco; // e otro principal de Collopata, que se dice Tunque, de el dicho repartimiento. A los cuales, con otros indios de el dicho repartimiento que con ellos venían les fue dado a entender todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente.

E habiéndolo entendido respondieron que ellos en su tierra no tienen que dar a su amo porque le[s] han robado en tiempo de las guerras cuanto tenían. Y que de su voluntad están en este asiento de Potosí, a donde su amo les ha comprado vna mina buena. Y que conforme a lo que sacaren darán tributo a su amo. Y que cuando se quisieren ir se irán, que bien entendido tienen que tienen libertad para ello. Pero que ellos se hallan bien en este asiento, y sanos; y los trata bien su amo.

E luego les fue dicho que hagan a su voluntad, e que cuando se quisieren ir, se vayan; e que si se quisieren estar, que se estén. Todo lo cual se les dijo por el dicho Rodrigo de Lora en presencia de nos los dichos escribanos y de los dichos señores y el dicho Rodrigo de Lora lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano público de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Tinta, de Joan de Villalobos

E después de lo susodicho en el dicho asiento de Potosí, en catorce días de el mes de enero de el dicho año el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Don Andrés, principal de el pueblo de Tinta, que cerca de la ciudad // de el Cuzco, que está encomendado en Joan de Villalobos, vecino de el Cuzco; e a otro principal que se llama Chiquiguanya. A los cuales se les dijo a entender por el dicho Rodrigo de Lora, todo lo que contiene la provisión de el dicho señor presidente, y dado a entender que tienen libertad de irse a su tierra cuando quisieren.

Dijeron que ellos vinieron de su voluntad a este asiento de Potosí a sacar plata. Y que han estado en este asiento por buscar alguna plata para su amo. Y que han estado en este asiento por buscar alguna plata para su amo. Que ellos se irán cuando quisieren. E que en pasando las aguas se irán a su tierra.

Y el señor justicia mayor les dijo que ellos son libres para irse o estarse e hacer lo que más quisieren, que hagan lo que quisieren. Y que cuando se quisieren ir, se vayan. Todo lo cual dijeron y se les dijo por el dicho Rodrigo de Lora en presencia de nos los dichos escribanos. Y los dichos señores y el dicho Rodrigo de Lora lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Sicoana, de Gonzalo de Soto

E luego el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Capa, principal de el pueblo de Sicoana, que es en la provincia de El Collao, a quince leguas poco más o menos de el Cuzco, que está encomendado en Gonzalo de Soto, vecino de el Cuzco. A los cuales e a otros indios que con ellos venían les fue declarado e dado a entender todo aquello que se contiene en la provisión de el dicho señor presidente.

Y respondieron e dijeron que ellos en su tierra no tienen nada // que dar a su amo. Y que ellos de su voluntad quieren estar en este asiento y sacar alguna plata que dar a su amo. Y que no se quieren ir de este asiento. Y como quiera que estén, huelgan más de estar en este asiento que no ir a su tierra. Y que cuando venga la otra mita se irán los que aquí están. Y que esta es su voluntad.

Fueles dicho que en su libertad está quererse ir o estar, que hagan lo que quisieren. Todo lo cual pasó ante nos los dichos escribanos y el dicho señor justicia mayor y los dichos señores y el dicho Rodrigo de Lora lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Achaya, de Hernando de Santa Cruz

E después de lo susodicho, en el dicho asiento de Potosí, en el dicho día catorce días de el dicho mes de enero de el dicho año, ante el dicho señor licenciado Polo, justicia mayor, parecieron presente Don García, principal que dijo ser de el pueblo de Achaya; y Don Carlos, principal asimismo que dijo ser de el dicho pueblo de Achaya, que es en la provincia de Chiquicache, que es en El Collao, que están encomendados en Hernando de Santa Cruz.

E dijeron que no embargante que hoy dicho día dijeron que darían los que agora vinieron de mita de el dicho pueblo a peso y medio cada indio cada semana, porque no estaban diestros. Que agora, consultado con sus indios, dicen que darán a dos pesos cada semana // Y que se pueden muy bien mantener con dallo. Y que si alguno de ellos no lo pudiere dar, que lo dirán a su amo para que lo sobreleve. Y firmólo Rodrigo de Lora.

E luego el dicho señor justicia mayor dijo por el dicho Rodrigo de Lora a los dichos indios que den lo que pudieren. Y que si no quisieren estar en este asiento, que no estén; y pues entiende que tienen libertad para irse a sus tierras, o estar. Que hagan lo que mejor les estuviere. Y los dichos indios dijeron que quieren estar en este dicho asiento.

Todo lo cual pasó en presencia de nos los dichos escribanos. Y los dichos señores lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Ayavire

Repartimiento de Juan de Pancorbo

E fueles dicho que no tengan temor de nadie, que no hay quien les haga fuerza si se quisieren ir a su tierra. Los cuales dijeron que no tienen miedo de nadie. Que ellos están en este dicho asiento de Potosí de buena voluntad. Y que aunque los mandasen ir deste asiento no se irán porque se hallan bien en este asiento, y comen bien y se sustentan bien. Y que no han sido inducidos de nadie para que digan lo que han dicho, sino que de su voluntad están en este asiento. Y que no se quieren ir dél.

Fueles dicho que si en algún tiempo se quisieren ir, que lo digan, que libertad tienen para irse sin que nadie les impida porque así lo manda el señor presidente. Y que si algunos los trataren mal, que se vengan al señor justicia mayor que les hará justicia. Todo lo cual por el dicho Rodrigo de Lora les fue declarado en presencia de nos los dichos escribanos. Y los dichos señores lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Layosupa

Repartimiento de Alonso de Barrientos

E después de lo susodicho, en el dicho asiento de Potosí, en quince días de el dicho mes de enero de el dicho año, el dicho señor justicia mayor, en presencia de nos los dichos escribanos, hizo parecer ante sí a Palta, principal que dijo ser de el pueblo de Layosupa en la provincia de Los Canas, jurisdicción de el Cuzco; e a otro principal de vn pueblo que se dice Guaro, ques cerca de Vrcos, junto al Cuzco, el cual se dijo llamar Cusi Gualpa; e otros // dos indios que con ellos venían. A los cuales se les hizo entender por el dicho Rodrigo de Lora todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente. Y se les dijo que digan su voluntad sin que tengan temor de nadie, porque están en su libertad de ir a su tierra si quisieren.

Los cuales dijeron que ellos no tienen en su tierra qué dar a su amo. Y que ellos están en este asiento de su voluntad. Y que se hallan en él; tan bien como en su tierra. Y viven sanos y comen bien cuando hace viento y sacan plata. Y que cuando están bien pasan su vida. Y que de su voluntad están en este asiento.

Fueles dicho que cuando quisieren irse de este asiento a sus tierras, que lo digan. Y si les trataren mal, que lo digan que el señor justicia mayor les hará justicia. Lo cual todo pasó en presencia de nos los dichos escribanos. Y los dichos señores lo firmaron. Y el dicho Rodrigo de Lora dijo que so cargo de el juramento que tiene hecho ha declarado lo que los dichos indios han dicho, ques lo que de suso se contiene. Y firmólo.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano público y de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Guancané, de Hernando Caballero y Hernando Coronado

E luego el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Luque, principal que dijo ser de el pueblo de Guancané, que es en El Collao, que está encomendado en Hernando Cauallero y Hernando Coronado, con otros tres principales de el dicho pueblo. A los cuales, en presencia de nos los dichos escribanos // les fue por el dicho Rodrigo de Lora dado a entender todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente. Y les fue dicho que persona alguna les ha de hacer fuerza si ellos se quieren ir a su tierra. Que digan lo que quieren.

Los cuales dijeron que ellos no tienen miedo. Y que su voluntad es de estar en este asiento por tiempo de tres meses y buscar alguna plata para sus amos, porque en su tierra no tienen cosa alguna que dar a sus amos. Y que después se irán a sus tierras. Y que ellos suelen sacar oro en Calavaya; que si allá hobiere oro que irán allá y sino que tornan a este asiento otros indios. Y que se hallan bien en este asiento, de salud. Y que el que los tiene a cargo los trata bien.

Y fueles dicho que si se quieren ir, que se vayan. Y que si alguna persona les enojare, o su amo o el que los tiene a cargo los tratare mal, que se vengan a quejar al señor justicia mayor y que les hará justicia. Todo lo cual pasó ante nos los dichos escribanos. Y el dicho Rodrigo de Lora dijo que so cargo del juramento que tiene hecho, lo que los dichos indios han dicho es lo que se suso se contiene. Y los dichos señores y el dicho Rodrigo de Lora lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Atuncolla, de Alberto de Orduña

E después de esto, en el dicho asiento // de Potosí en el dicho día quince de enero de el dicho año, el dicho señor justicia mayor en presencia de nos los dichos escribanos hizo parecer ante sí a Apasa, cacique que dijo ser de el pueblo de Atuncolla, que es en la provincia de El Collao, que está encomendado en Alberto de Orduña, vecino de el Cuzco; e a otro principal de el dicho pueblo que se llama Sanga. A los cuales, por el dicho Rodrigo de Lora les fue declarado todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente. Y les fue dicho que no tengan temor de nadie, porque ellos tienen libertad de irse sin que nadie les enoje ni impida.

Los cuales dijeron que no tienen miedo de nadie, ni nadie les ha dicho nada. Que ellos de su voluntad quieren estar en este asiento de Potosí porque se hallan bien en él. Y que los indios que se quisieren ir a sus tierras se irán, y los que quisieren estar se estarán.

Fueles preguntado si son bien tratados de los que los tienen a cargo. Dijeron que sí. Y quieren estar en este asiento buscando vn peso o dos, lo que pudieren, para dar a su amo y sustentarse, porque en su tierra no tienen qué dar a su amo.

Fueles dicho que pues entienden que tienen libertad de irse que cada y cuando que quisieren se vayan y no tenga miedo de nadie. Todo lo cual el dicho Rodrigo de Lora dijo que han dicho y declarado los dichos indios. Lo cual pasó en presencia de nos los dichos escribanos. Y los dichos señores y el dicho Rodrigo de Lora lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Repartimiento de Checa, de Marchena

E luego el dicho señor justicia mayor hizo parecer ante sí a Tinta y a Pata, principales que dijeron ser de el pueblo de Checa que está en la provincia de Los Canas, hacia el Cuzco, que está encomendado en Marchena, vecino de el Cuzco. A los cuales, por el dicho Rodrigo de Lora les fue declarado todo aquello que contiene la provisión de el dicho señor presidente, y todo lo demás que a los otros caciques de suso.

Los cuales respondieron que ellos querían estar en este asiento de Potosí, porque en su tierra no tenían nada que dar a su amo. Y que ellos están en este asiento de su voluntad. Y que de aquí a vn mes se irá el vn principal dellos y llevará los indios que se quisieron ir. E dijeron que ellos trabajaban en vna mina de su amo, que la compró, y que luego luego [sic] andaba buena la mina y que agora se ha perdido el metal; y que los hace trabajar en ella. Y que ellos no pueden dar vn marco cada indio cada semana; pero que dos pesos cada semana que los darán de buena gana hasta que ande mejor. Y que cuando hobiere metal en la mina que darán más.

Y el señor justicia mayor dijo a los dichos indios y les dio a entender que pesen cada semana lo que pudieren dar. Y que si no quisieren entrar en la mina que no entren, que hagan lo que mejor les estuviere. Lo cual pareció que entendieron los dichos indios, porque mostraron que lo agridecían al dicho señor justicia mayor.

Todo lo cual pasó ante nos los dichos escribanos. Y el dicho Rodrigo // de Lora dijo que so cargo de el juramento que tiene hecho lo que los dichos indios dijeron es lo que de suso se contiene. Y firmólo juntamente con los dichos señores.

El licenciado Polo. Lope de Mendieta. Rodrigo de Lora. Pasó ante mí Luis de Soto, escribano de el Cabildo. Fui presente, Pedro de Acebedo, escribano.

Va testado en este proceso las partes siguientes: tierra / en lo ques / del nombre de Dios / años / e si no / Asillo / voluntad / vo / este. Pase por testado.

[Fe de los escribanos]

E porque yo Luis de Soto, escribano de sus cesáreas y católicas Majestades, público y del Cabildo de la dicha villa de Plata por sus Majestades que fui presente a todo lo contenido en este proceso, doy fe que bien e fielmente segund que en mi *Registro* está escrito pasó e lo saco del *Registro* que en mi poder queda, de mandamiento de los dichos señores justicia mayor licenciado Polo e alcalde Lope de Mendieta, que en el dicho *Registro* en la *disirición* y examinaciones de los indios. Firmaron sus nombres y doy fe que va cierto e corregido. Y esto que escrito va queda al tanto en mi *Registro*. Fice aquí este mío signo en testimonio de verdad. Luis de Soto, escribano público y del Cabildo.

E yo Pedro de Acebedo, escribano de Su Majestad, público del número de la dicha villa de Plata e su jurisdicción, juntamente con el dicho Luis de Soto, escribano e con los dichos señores fui presente a lo suso dicho. En fe de lo cual fice aquí este mío signo en testimonio de verdad. Pedro de Acebedo. //

PREGON

E después de lo susodicho, en el dicho asiento de Potosí, en la plaza pública de él, junto a la iglesia mayor de él, delante de mucha copia de gente que allí estava, por mandado de el dicho señor licenciado Polo, justicia mayor se pregonó públicamente

de verbo ad verbun la provisión de el dicho señor presidente en este proceso contenida, por voz de Francisco García, pregonero público, en alta y intellegible voz, a la cual oyí pregonar. Se llegó otra mucha gente y fue pregonada en presencia de mí Luis de Soto, escribano y de el Cabildo de la villa de Plata. Y fueron testigos Felipe de León y Gaspar de Aguilar y Esteban Julián y Andrés Fernández e otras muchas personas. Lo cual fue pregonado en diez y siete días de el mes de enero de el dicho año de mil e quinientos y cincuenta años. Y el dicho señor licenciado Polo y el señor alcalde Lope de Mendieta, que lo mandaron pregonar, lo firmaron de sus nombres en el *Registro* de el dicho pregón. El licenciado Polo. Lope de Mendieta.

E porque yo Luis de Soto, escribano público y del Cabildo de la dicha villa de Plata por Sus Majestades fui presente al dicho pregón e lo leí de verbo ad verbun cuando se pregonaba, fice aquí este mfo signo que es a tal en testimonio de verdad. Luis de Soto.

[A.G.I. Copia en A.G.N.].

BIBLIOGRAFIA SUMARIA

- ARZANS DE ORSUA Y VELA, Bartolomé
 [1736] *Historia de la villa imperial de Potosí*. Brown University Press. Providence, Rhode Island. 1965. Tres volúmenes.
- BAKEWELL, Peter
 1989 *Mineros de la montaña roja*. Quinto centenario. Alianza Editorial. Madrid.
- BARNADAS, Josep M.
 1973 *Charcas. Orígenes históricos de una sociedad colonial*. La Paz.
- CAPOCHE, Luis
 [1585] *Relación general de la villa imperial de Potosí*. BAE. Tomo 122. Madrid, 1969.
- DEL BEBINO, Nicolás
 [1573] "Relación muy particular del cerro y minas de Potosí y de su calidad y labores..." RGI, III: 362-371. (Ediciones Atlas. Madrid).
- ESCRIBANOS DE LA PAZ
 [1548-62] *Actas capitulares de la ciudad de La Paz.. 1548-1562*. Tomo I. La Paz-1965.
- HELMER, Marie
 1950 "La encomienda á Potosí D'après un document inédit". *Proceeding of the XXXth International Congress of Americanists*. Cambridge 1950: 235-238.
 1959 "Notas sobre la encomienda peruana en el siglo XVI". RIHD 10: 124-143.
 1965 "Notes sur les esclaves indiens au Pérou (XVI siècle)". *Tilas V*: 83-90.
- LOZANO, Rodrigo (¿?)
 1550 "Relación de las cosas del Perú desde 1543 hasta la muerte de Gonzalo Pizarro". BAE 168: 243-332.
- MATTENZO, Juan de
 1567 *Gobierno del Perú*. Travaux de L'Institut Français D'Etudes Andines. París 1967.
- POLO DE ONDEGARDO, Juan
 1550 *Cumplimiento e diligencias que la justicia de la villa de Plata hizo cerca de la libertad de los indios que están en las minas de Potosí tienen de irse a sus tierras sin que nadie se lo impida. Potosí año de 1550*. A.G.I. Copia en A.G.N. (Publicada en la presente edición).
- SOLORZANO Y PEREYRA, Juan de
 1647 *Política indiana*. BAE. Madrid 1972. Cinco volúmenes.
- VIÑAS Y MEY, Carmelo
 1929 *El estatuto del obrero indígena en la colonización española*. Madrid. Monografías Hispanoamericanas.

Emigrantes y comercio de libros en el Virreinato del Perú

Carlos Alberto GONZALEZ SANCHEZ*

AVENTUREROS Y COMERCIANTES

Entre las actividades laborales que mayores beneficios reportaron a los españoles residentes en el Nuevo Mundo a lo largo de la Edad Moderna, el tráfico de mercancías tal vez fuera la principal. No tuvo que transcurrir mucho tiempo desde el Descubrimiento para que América se transformara en un área comercial de primer orden, no tanto por el volumen de las transacciones, según los especialistas inferior al que España mantenía con el Norte de Europa¹, sí por las extraordinarias ganancias que generaba. La actividad mercantil pasó a ser el verdadero tesoro de las Indias y no los pretendidos lugares míticos. Esta circunstancia propició que un importante sector de los emigrantes peninsulares de los siglos XVI y XVII, deseosos de fortuna y ante el escaso margen de acción laboral que encontraron, terminaran ejerciendo el comercio, en una América cuyos recursos más rentables estaban repartidos entre los descendientes de los conquistadores y primeros pobladores. Normalmente, para el común de los inmigrantes, la solución estuvo en un tráfico menor, casi siempre de carácter ambulante, en las ciudades y pueblos de indios del Nuevo Continente², quedando el comercio de cierta envergadura para los cualificados profesionalmente. Ahora bien, no sólo el aventurero hizo de ambulan-

* Profesor de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla.

1. GARCIA-BAQUERO, Antonio: *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824)*. Editoriales Andaluzas Unidas, Sevilla, 1986, pág. 49.
2. Una muestra de este tipo de mercaderes, en el virreinato del Perú, estudié en mi tesis doctoral: *Dímeros de ventura: la varia fortuna de la emigración a Indias (siglos XVI-XVII)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla (en prensa).

te, mercachifle o tratante³, prácticamente todos los estratos sociales de las Indias vieron en el comercio un empleo adicional y lucrativo; desde el virrey al fraile, pasando por encomenderos, funcionarios y profesionales, dedicaron parte de su tiempo al negocio, ya fuera en su área intercontinental o en los activos circuitos regionales y locales articulados en a época colonial. De ahí que M. Mörner estime que el comercio en Indias no conllevará unas connotaciones sociales tan negativas como en la Península, aunque el tendero hacía bien en no atender personalmente a sus clientes⁴. A la par, el abultado número de licencias de embarque concedidas a mercaderes, para estancias temporales o duraderas, viene a corroborar la tendencia.

Acicates y factores esenciales del fenómeno fueron dos elementos existentes desde el principio en las colonias americanas; primero, uno fundamental: la existencia de una demanda, a pesar de sus distintas coyunturas, continua y en ascenso. El hecho de asentarse al otro lado del Atlántico una sección de la sociedad española, además de la asimilación cultural de una parte, aunque exigua, de la población autóctona y de la derivada del proceso de mezcla racial, constituyó el resorte de la demanda de productos europeos. En el mismo sentido contribuyó el argumento del teórico "pacto colonial": la explotación de las colonias en beneficio exclusivo de la metrópoli, relegando a las primeras a productoras de materias primas; si bien, con el tiempo, debido a las distancias y a las coyunturas negativas de la Península, las Indias se irían haciendo más autosuficientes. En segundo lugar, la abundancia de metales preciosos, a un coste de producción muy bajo, garantizaba el logro de importantes beneficios⁵.

Mercaderes de todo tipo hubo en Indias; pero, dejando a un lado los estratos superiores vinculados directamente a la Carrera de Indias y a los monopolios conectados con los consulados, la mayor parte de ellos no ejercían en un ramo concreto, vendían lo que podían adquirir según su capacidad económica y de negocio. Ofertaban telas, quincallería, utillaje, libros, etc. A su vez todos dependían de los comerciantes españoles y extranjeros, quienes suministraban la mercancía mediante factores. Llegada la carga al puerto de destino, en una cadena de mayor a menor, era distribuida entre comerciantes, tenderos, ambulantes y todo aquel que estuviera interesado, organigrama que se reproduce en torno a los productos autóctonos; pero el núcleo originario surgía entre los encomenderos, hacendados, estancieros, chacareros y funcionarios⁶.

3. Estas son las categorías inferiores de la clasificación realizada por Fernando IWASAKI CAUTI, en las que abundan inmigrantes pobres o recién llegados: "Ambulantes y comercio colonial: iniciativas mercantiles en el virreinato peruano". *Jahrbuch Für Geschichte*, nº 24. Colonia, 1987, págs. 179-211.
4. MÖRNER, Magnus: Estratificación social de Hispanoamérica durante la época colonial". En *Historia General de América*. Presidencia de la República, Caracas, 1989, págs. 85-155.
5. Véase al respecto VILAR, Pierre: *Oro y moneda en la historia*. Edit. Ariel, Barcelona, 1981, págs. 92-105.
6. Sobre la importancia de la actividad mercantil de las oligarquías americanas se han realizado investigaciones importantes, de las que vamos a destacar la de PEÑA, José F. de la: *Oligarquía y propiedad en Nueva España. 1550-1624*. Fondo de Cultura Económica, México, 1983; para el caso peruano son muy sugerentes, a título de ejemplos, las de BRONNER, Fred: "Elite formation,

Hubo un sector de la actividad que sí requirió una cierta experiencia, sobre todo en lo referente a la preparación intelectual del negociante, hablo del comercio de libros. Aunque los tratantes podían ofertar libros de rezo y literatura de cordel en general, lo mismo que otras menudencias siempre que repercutiera en ganancia, un comercio mayoritario, o exclusivo, en torno al libro no parece adecuarse al mínimo de formación cultural de aquellos aventureros. El conocimiento de la materia, ante todo estar al corriente de los gustos lectores y de la demanda en cada momento, parece en principio la cualidad mínima exigida a los mercaderes de libros, lo que no implica unos caracteres específicos propios de la burguesía mercantil. Un librero también podía ser un ambulante e, igualmente, sin establecimiento ni lugar de residencia estable, intentaría hacer fortuna, como los demás, con dichos objetos.

I. A. Leonard dejó bien claro el protagonismo del libro en la apertura del Nuevo Mundo⁷; el Descubrimiento y la Conquista deben tanto a sus artífices como a la letra impresa. Tampoco olvida dicho autor las importantes ganancias que el comercio de libros rindió desde los inicios de la colonización. No es otra mi intención que seguir ahondando, y confirmando, en la línea de investigación que Leonard iniciara. Me propongo estudiar los bienes que dejaron al tiempo de morir dos españoles empeñados en la aventura americana a través de la venta de libros⁸. Los inventarios de sus posesiones nos ofrecen una interesante mercancía libraria ofertada en Lima durante el primer tercio del siglo XVII⁹. En la fecha, la capital del virreinato peruano había alcanzado la fisonomía propia de un gran centro cultural, el más importante del Nuevo Mundo, contando con universidad, imprenta y un importante número de clérigos, funcionarios y profesionales que promocionaban el mercado de lecturas de la ciudad; a decir de Leonard, de mayores dimensiones que el existente en muchas localidades españolas.

DOS LIBREROS ESPAÑOLES

En el apasionante entramado de la historia de los libros y de las lecturas de los hombres de la Edad Moderna, la fuente documental básica ha sido el

7. LEONARD, Irving A.: *Los libros del conquistador*. Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1979. Sobre los primeros envíos de libros a Indias es fundamental el trabajo de GIL FERNANDEZ, Juan: "El libro grecolatino y su influjo en Indias". En *Homenaje a Enrique Segura Cosars, Bernardo Muñoz Sánchez y Ricardo Puente Broncano*, Departamento de publicaciones de la Diputación Provincial, Badajoz, 1986, págs. 61-111. Del mismo autor: "Libros, descubridores y sabios en la Sevilla del quinientos", capítulo introductorio de *El libro de Marco Polo*. Edit. Alianza, Madrid, 1987, págs. I-LXIX.
8. No es mucha la bibliografía existente sobre libreros españoles en Indias y sus actividades económicas, concretamente para el Perú podemos citar el trabajo de HAMPE MARTINEZ, Teodoro: "Presencia de un librero medinense en Lima (Siglo XVI)". *Revista Histórica*, XXXIX, Lima, 1988, págs. 103-112.
9. Los documentos los hemos obtenido de los Autos de Bienes de Difuntos, institución encargada de inventariar y hacer llegar a España los bienes, convertidos en numerario, de los españoles fallecidos en Indias sin herederos, para así hacerlos llegar a sus sucesores. Dichos expedientes forman una serie en la Sección de Contratación del Archivo General de Indias.

in seventeenth-century Peru", *Boletín de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, n° 24, Amsterdam, 1978, págs. 3-26; y el más reciente de RAMIREZ HORTON, Susan: *Patriarcas provinciales. La tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú colonial*, edit. Alianza, Madrid, 1991.

inventario de bienes, sobre todo "post mortem", es decir, el confeccionado tras el óbito del titular. Dicho documento nos permite saber qué libros tenía, si tal era el caso, una persona al tiempo de morir, lo que no significa que fueran sus lecturas habituales. En todas las relaciones de libros podía haber alguno, o muchos, que su dueño nunca leyó; o por el contrario, no hacer mención de otros que sí hubiera leído, e incluso determinantes en su conducta lectora, que pudieron ser objeto de préstamos, pérdidas, consulta en una biblioteca o centro de estudios, etc. Otros libros que "desaparecen", aunque no siempre, antes de ser inventariados son los que han sido objeto de prohibición por las autoridades civiles o religiosas.

Todas las circunstancias anteriores pueden alterar nuestras apreciaciones y conclusiones sobre la materia de forma considerable. Al mismo tiempo, el inventario permite su cuantificación y el trazado de su estructura sociológica, pero debemos tener presente que se realizaba a quien tenía hacienda que legar en herencia y, en el caso de los bienes de difuntos coloniales, a quien moría sin deudos ni parientes al otro lado del Atlántico, causas que dan un carácter sesgado a las muestras sociales obtenidas. Normalmente, en los inventarios peninsulares, no suelen aparecer entre sus titulares representantes de los estratos más bajos de la población; no ocurre lo mismo con los difuntos en Indias sin herederos, aunque el sesgo viene condicionado por las características sociovitales de los inmigrantes, generalmente personas que no tienen la intención, o no les ha dado tiempo, de echar raíces con objeto de una estancia indefinida, aunque podían ser ricos o pobres¹⁰. Son frecuentes también los expedientes de mercaderes o factores de comerciantes que han realizado la travesía para concluir un negocio concreto y a los que sorprende la muerte antes de regresar a España. Como quiera, todas estas limitaciones de las fuentes han de tenerse en cuenta a la hora de sacar las conclusiones derivadas de su manejo¹¹.

Cuando tenemos la suerte de toparnos con el inventario de la mercancía de un librero-mercader o de un impresor las valoraciones son totalmente distintas. Aunque se le pueda hacer alguna objeción, el contenido del documento no responde tanto a los gustos de su dueño, factor que también puede ser decisivo, como a los cálculos de la demanda, a lo que se sabe que va a ser vendido y, por tanto, derivado de los gustos lectores o de lo que está bien poseer y aceptado en la comunidad donde se vive. No obstante, las pautas del negocio suelen traspasar el nivel de las conductas aceptables, siendo frecuente el tráfico de libros considerados inmorales y hasta de títulos prohibidos y expurgados, hábilmente disimulados al celo inquisitorial con portadas falsas¹².

10. De hecho en la muestra que analicé aparecen desde virreyes, pasando por funcionarios y encomenderos, hasta vagabundos y aventureros: *Dineros de ventura...* Op. Cit.

11. Las limitaciones sobre las fuentes y metodología de la historia de la lectura han sido magistralmente expuestas por CHARTIER, Roger: *El orden de los libros. Lectores, autores y bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*. Edit. Gedisa, Barcelona, 1994, págs. 23-41.

12. Son muy significativas las visitas de navíos realizadas por la Inquisición en México y recogidas por FERNANDEZ DEL CASTILLO, Francisco: *Libros y libreros en el siglo XVI*. Edit. Fondo de

En esta ocasión, fruto de la investigación que realicé con los bienes de difuntos, tengo la suerte de contar con dos inventarios de mercaderes de libros españoles localizados en Lima durante el primer tercio del siglo XVII, que pueden ser dos casos representativos de los emigrantes que pasaron a Indias con la intención de hacer fortuna a través de un ramo comercial tan sugerente para el mejor conocimiento del perfil cultural de la sociedad colonial. Su estudio tendrá una finalidad ambivalente, de un lado la caracterización de un determinado tipo de mercader, de otro dar rasgos del mundo lector. Al mismo tiempo seguimos insistiendo en otras líneas de indagación sobre la emigración a Indias.

De la vida y personalidad de los mercaderes en cuestión no es mucho lo que he podido averiguar, las noticias insertas en los expedientes no complacen del todo la curiosidad del investigador. Uno y otro tenían por nombres Pedro Durango de Espinosa y Cristóbal Hernández Galeas. El primero, Pedro Durango de Espinosa, nació en Jemenuño, localidad de la actual provincia de Segovia, en donde su padre era el sacristán y escribano. Hacia 1570, más o menos, se casó con una tal Isabel, dotada con 1.000 ducados en tierras de viñas, mujer con la que tuvo dos hijos, Francisco y Magdalena. Más tarde la familia se instala en Ubeda, donde uno de los hermanos de Pedro era canónigo. En Ubeda Pedro abrió una tienda para vender libros, especiería y mercería¹³, o sea, estaba vinculado al pequeño comercio de libros antes de emigrar. No sabemos qué motivos le impulsaron, hacia 1580, a tomar la decisión de pasar a Indias sin su mujer e hijos, aunque todo parece indicar que lo hiciera para probar fortuna en un ramo mercantil más o menos conocido, supongo que alentado por las noticias de abultados beneficios y buenas oportunidades del negocio. Al final de su vida lo encontramos en Lima, ciudad en la que era conocido como Pedro Flecher y donde moriría en 1603, siendo enterrado, amontajado con el hábito de San Francisco, en la capilla de San Juan del convento de Santo Domingo.

En los documentos no hay mención de establecimiento concreto en el que Pedro Durango ejerciera su trabajo y, por ello, podríamos estar hablando de un tratante o bien de un factor de un comerciante de mayor rango. Ahora bien, el hecho de permanecer solo en Indias, unos 25 años, sin casa ni local que sepamos, y estar compuesta su hacienda por bienes fácilmente transpor-

13. Esta circunstancia, de libreros que a la vez negociaban con mercería, ropas o ganado, fue bastante generalizada en las pequeñas y medianas localidades de la España del Antiguo Régimen, pues era difícil vivir exclusivamente de la venta de libros. Véase ROJO VEGA, Anastasio: "Los grandes libreros españoles del siglo XVI y América". *Cuadernos Hispanoamericanos*, 500. Madrid, 1992, págs. 115-131. El autor también analiza los negocios que grandes mercaderes castellanos realizaron con el continente americano.

Cultura Económica, México, 1982. Sobre la censura inquisitorial también son muy interesantes los estudios de FRIEDE, Juan: "La censura española en el siglo XVI y los libros de historia de América", *Revista de Historia de América*, 47, México, 1959, págs. 45-94; y HAMPE MARTINEZ, Teodoro: "Una biblioteca cuzqueña confiscada por la Inquisición", *Anuario de Estudios Americanos*, 45, Sevilla, 1988, págs. 273-315.

tables, ropas y menaje, 4 esclavos y 3 mulas, que le ayudarían en el negocio, me inclina hacia la primera opción, es decir, un mercader ambulante sin residencia estable que no ha tenido la oportunidad de asentarse en un local concreto de alguna ciudad del virreinato, hecho que habría condicionado la llegada de su familia. Además, en el inventario de Pedro constan 1,197 libros y "*dos prensas con sus yngenios para el oficio*", artefacto este último que pudo haber empleado en el arte de la impresión o la encuadernación, pues, como se verá en el inventario de sus bienes, tenía obras sin encuadernar. Insisto en el hecho de movernos entre silencios documentales y no con datos que corroboren algunas de las hipótesis anteriores; en próximas investigaciones intentaremos alumbra los interrogantes.

Una vez vendidos los bienes en almoneda, los libros en conjunto al precio de 409 pesos, los oficiales del Juzgado de Bienes de Difuntos procedieron a la repatriación de 2.039,5 pesos, depositados en la Casa de la Contratación en 1606. El numerario iba dirigido a su mujer e hijos, a quienes Pedro dejó como herederos legítimos en el testamento que dictó antes de morir en Lima¹⁴.

A Cristóbal Hernández Galeas lo conocemos peor, entre otras razones porque murió abintestado. Sabemos que nació en Extremadura, concretamente en Jerez de los Caballeros, población con un considerable saldo migratorio al Nuevo Mundo durante los siglos XVI y XVII¹⁵. La muerte repentina de este personaje nos aclara algo más de su vida. Una mañana del mes de diciembre de 1619 lo hallaron muerto en una tienda que tenía alquilada en la calle de los ropavejeros de Lima, junto a la Iglesia Mayor, habitáculo que le servía de vivienda. Por ello, cuando le hicieron inventario sólo hallaron ropas, un colchón, algo de menaje y mercancía compuesta de 1.763 libros y miles de estampas de imágenes, rosarios y crucifijos de bronce. Vendida su hacienda, la mercadería a cambio de 500 pesos, y pagadas las deudas y gastos de entierro y funeral, se enviaron a España 3.627 pesos, llegados a Sevilla en 1620. Dichos bienes lo reclamaron sus tíos y primos, pues era soltero, pero el cobro tardó en hacerse efectivo al no existir declaraciones de última voluntad, llegando a ser realidad en 1622¹⁶.

Cristóbal Hernández era un mercader de cajón, poco más que un tratante o mercachife y con unas circunstancias sociovitales muy parecidas a las de Pedro Durango, dedicado también a la venta, aunque de forma complementaria, de ropas y quincallería como dejan ver los papeles de su expediente. En una declaración de testigo se dice que su tienda era un cajón, local portátil de madera instalado en las plazas y alrededores de las ciudades, una modalidad muy extendida en el mundo urbano colonial¹⁷. Por tanto, estos dos casos son

14. La documentación sobre Pedro Durango de Espinosa se encuentra en el A.G.I., Contratación, leg. 273, r^o 3.
15. BOYD-BOWMAN, Peter: "La emigración extremeña a América en el siglo XVI". *Revista de Estudios Extremeños*, vol. 2, Badajoz, 1988.
16. A.G.I., Contratación, leg. 345A, r^o 11.
17. A. Rojo Vega también destaca esta modalidad de libreros ambulantes en las ferias castellanas, que vendían los libros en tiendas portátiles de madera: "Los grandes libreros españoles...". *Op. Cit.*

ejemplos representativos de ese comercio menor de las Indias que tantas posibilidades abrió a los emigrantes españoles, fueran mercaderes o no. La realidad comercial del Nuevo Mundo, basada en monopolios, dejó escaso margen de acción a los comerciantes no matriculados, los de menor volumen de negocios, en los consulados de las grandes ciudades. Conocemos los esfuerzos del Consulado de Lima, al que pertenecían los mayores tenderos, para eliminar la competencia de los ambulantes¹⁸. Por otro lado, la condición de mercachifle necesariamente no es equiparable a un nivel económico bajo y, aunque no sea el caso de los nuestros, hubo quienes en este ramo hicieron grandes fortunas¹⁹.

LIBROS DE MERCADO

Vayamos ahora con la mercadería. De entrada destaca el volumen, ambos inventarios suman un total de 2.930 libros, 1.197 y 1.763 respectivamente, una cantidad nada despreciable y de una estimación más alta según el perfil de los mercaderes en estudio. No obstante, será conveniente saber cuál es la línea temática que ofertaban, variable que nos llevará a otras conclusiones. Si empezamos con la mercancía de Pedro Durango, salta a la vista una apreciación de interés, pues el 88,4% (1.058) de sus 1.197 libros corresponden a temas laicos, mientras que tan sólo el 11,6% (139) son de contenido religioso. Las proporciones invierten la tendencia de lo que suele ser habitual, el predominio abrumador de la temática religiosa²⁰. En principio, las cifras podrían indicar una cierta especialización de la mercancía ofertada y no el efecto inmediato de la demanda; pero dejemos estas consideraciones para más adelante. La clasificación temática resulta del modo siguiente:

-
18. Véase RODRIGUEZ VICENTE, M^a Encarnación: *El tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*. Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1960.
 19. Un ejemplo es el estudiado por LOHMANN VILLENNA, Guillermo: *Les Espinosas*. París, 1968.
 20. Esta tendencia, en torno al 75% la proporción de la temática religiosa, suele ser la norma en las investigaciones sobre los libros de la época y así lo he puesto de relieve en una investigación sobre 444 inventarios postnortem de españoles residentes en el virreinato del Perú: "Los libros de los españoles en el virreinato del Perú. Siglos XVI y XVII". *Hispania* (en prensa). Un porcentaje similar también obtuve en el estudio de una muestra de registros de navíos que contenían libros como mercancía: "El libro y la Carrera de Indias: registros, de ida de navíos". *Archivo Hispalense*, 220. Sevilla, 1989, págs. 93-103. Otras muestras significativas, en la misma línea, son las de GRIFFIN, Clive: *Los Cromberger: la historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y México*, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1991; GUIBOVICH, Pedro: "Libros para ser vendidos en el virreinato del Perú a fines del siglo XVI", *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 13, Lima, 1984, págs. 85-114; HAMPE MARTINEZ, Teodoro: "The diffusion of books and ideas in colonial Peru: a study of private libraries in the sixteenth and seventeenth centuries", *Hispanic American Historical Review*, 73, Duke University Press, 1993, págs. 211-233; y KROPFINGER von KÜGELGEN, Helga: "Exportación de libros europeos de Sevilla a la Nueva España en el año de 1586", en *Los libros europeos en la Nueva España a fines del siglo XVI*, Franz Steiner Verlag, 11-16, Wiesbaden, 1973, págs. 26-105.

CLASIFICACION LIBROS DE PEDRO DURANGO

LAICA

| Temática | Nº Libros | % Sobre total |
|------------|-----------|---------------|
| Literatura | 156 | 13 |
| Historia | 753 | 63 |
| Clásicos | 14 | 1,1 |
| Ciencia | 18 | 1,5 |
| Jurídica | 4 | 0,3 |
| Gramática | 50 | 4,1 |
| Música | 14 | 1,1 |
| Política | 5 | 0,4 |
| Varios | 58 | 4,8 |

RELIGIOSA

| | | |
|-----------------|-------|-----|
| Hagiografía | 14 | 1,1 |
| Espiritual | 58 | 4,8 |
| Cristo y Virgen | 11 | 0,9 |
| Escolástica | 7 | 0,5 |
| Varios | 35 | 2,9 |
| Total: | 1.197 | 100 |

La temática laica está compuesta por 9 apartados, mientras que el capítulo religioso sólo consta de 5. Por tanto, la primera además de contar con un volumen mucho mayor de libros está a la vez más diversificada. El apartado de historia y literatura representan el 76% (909 libros) del total inventariado, una tendencia que no suele ser la normal en las bibliotecas de la época que conocemos, en las que resulta prioritario, dentro de la temática laica y condicionado por la estructura socioprofesional dominante, gramática, jurisprudencia, política y clásicos²¹. En el apartado religioso va la preferencia de los géneros espiritual y hagiográfico. De cualquier modo, independientemente de la especialización del mercader, lo que figura en el inventario está allí porque se sabe que va a ser vendido, o sea, había una demanda real de los géneros aquí relacionados; I. A. Leonard ya nos avisaba, con un estudio en profundidad, de los gustos por la literatura de ficción y por la historia en la sociedad colonial. Veamos qué ocurre con las reservas del otro mercader.

Cristóbal Hernández tenía en su tienda al tiempo de morir 1.763 libros, de los que el 58,2% (1.026) corresponden a contenidos religiosos y el 41,8% (737) a laicos; no obstante, la distancia entre los dos bloques no es de una propor-

21. Véase un estado de la cuestión referido al virreinato del Perú en HAMPE MARTINEZ, Teodoro: "The diffusion of books and ideas in colonial Peru: a study of private libraries in the sixteenth and seventeenth centuries". Op. Cit.

ción destacada, prácticamente se igualan, pero esta vez la temática religiosa aparece con una diversificación mayor.

CLASIFICACION LIBROS DE CRISTOBAL HERNANDEZ

RELIGIOSA

| Temática | Nº Libros | % Sobre total |
|-----------------|-----------|---------------|
| Sermones | 11 | 0,6 |
| Cánones | 12 | 0,6 |
| Patrística | 16 | 0,9 |
| Hagiografía | 70 | 4 |
| Espiritual | 495 | 26,8 |
| Oración | 74 | 4,2 |
| Cristo y Virgen | 12 | 0,6 |
| Pastoral | 190 | 11 |
| Bíblica | 63 | 3,6 |
| Teología moral | 28 | 1,6 |
| Escolástica | 10 | 0,5 |
| Varios | 45 | 2,6 |

LAICA

| | | |
|---------------|--------------|------------|
| Gramática | 199 | 11,4 |
| Ciencia | 13 | 0,7 |
| Jurídica | 4 | 0,2 |
| Literatura | 425 | 24,5 |
| Clásicos | 47 | 2,7 |
| Historia | 28 | 1,6 |
| Varios | 21 | 1,2 |
| Total: | 1.763 | 100 |

De la clasificación anterior destacan los bloques de espiritual y la creación literaria, ambos representan el 54% del total; por tanto, podemos obtener unas conclusiones similares a las deducidas del inventario de Pedro Durango. Resta señalar que Cristóbal Hernández también dedicaba parte de su negocio a la venta de estampas de imágenes sagradas y otros objetos devocionales (rosarios y crucifijos), una situación muy común entre los mercaderes de libros y acorde a la tan extendida demanda de una sociedad sacralizada como la de los siglos XVI y XVII; la oferta de estas impresiones experimentaría un importante auge durante la Contrarreforma. En este caso el documento reco-

ge un total de 8.024 estampas y cientos de rosarios y pequeños crucifijos de bronce.

Centrándonos ahora en el estudio de los autores y títulos aparecidos en los inventarios, sin perder de vista las dificultades a la hora de identificarlos, comenzando por el de Pedro Durango, los libros de historia componen el capítulo numéricamente más importante; sin embargo, de los 753 registrados, 585 sólo constan como libros de historia de diferentes autores sin ninguna otra especificación, por lo que no podemos saber de qué obras se trata y limita las apreciaciones del análisis. Del resto sobresalen 72 ejemplares de los *Varones ilustres de Indias*, 13 *Historias de señoría*, 12 de *Isabel reina de Inglaterra*, 12 de la *Crónica del rey don Pedro*, 10 de la *Campana de Roma*, 9 de la *Historia troyana*, 9 de *Carlos duque de Borgoña*, 5 de la *Historia del Gran Capitán* y 5 de la *Historia de los jarifes*. En menor proporción, no más de 3 ejemplares, la *Historia de los reyes godos*, *Las Navas de Tolosa*, la *Historia General*, la *Historia del rey don Rodrigo*, *Historia de las Indias* y el *Monserate* de Cristóbal de Virúes. En general se trata de unas obras cuyo contenido responde al relato de hazañas épicas, a modo de novelas de aventuras. Al respecto, T. Dadson, en un magnífico trabajo, puntualiza sobre lo complejo que puede ser distinguir la historia y la ficción en la literatura de la época²²; pero más sugerente me parece aún, cuando observa cómo España enviaba al Nuevo Mundo libros de entretenimiento y ficción, recibiendo a la par historias y relatos de la conquista. En efecto, muy escasas son las crónicas o historias de las Indias que contienen los inventarios de los mercaderes aquí tratados. En cambio veamos el predominio de la ficción.

En el apartado de literatura, las novelas de caballería casi completan el capítulo con 97 ejemplares, dando pruebas de la persistencia de su popularidad a principios del siglo XVII, fecha en la que, en teoría, habían sido sustituidas por la afición a otros géneros²³. Este capítulo de ficción está representado por sus creaciones más difundidas: 27 *Florisel de Niquea*, 12 *Florantís de Castilla*, 10 *Palmerín de Oliva*, 9 *Amadís de Gaula*, 9 *Sergas de Esplandián*, 8 *Selidón de Iberia*, 5 *Lisuarde*, 4 *Amadís de Grecia* y 4 del *Caballero Asisio*²⁴. Aparte del género caballeresco destacan títulos principales del período renacentista: 12 del *Orlando furioso* y 1 del *Orlando enamorado* de Ariosto, 2 de la *Araucana* de Ercilla y 2 *Lusitadas* de Camoens. En otra faceta 9 de la *Primera parte del honesto y agradable entretenimiento de damas y galanes* de Juan Francisco Corbacho.

22. DADSON, Trevor: "Libros y lecturas sobre el Nuevo Mundo en la España del Siglo de Oro". *Histórica*, XVIII, Lima, 1994, págs. 1-26.

23. Para un estudio detenido sobre la novela de caballería y su significación en la sociedad colonial remitimos a LEONARD, Irving A.: *Los libros del conquistador*. Op. Cit.

24. Todavía a principios del siglo XVII los impresores españoles continuaban editando libros de caballería, hecho que viene a corroborar su perdurable demanda y popularidad. Véase el trabajo de RUSSELL, P. E.: "The Last of the Spanish Chivalric Romances: Don Policisne de Boecia". En *Essays in Narrative Fiction in the Iberian Peninsula in Honour of Frank Pierce*, de R. B. TATE. Dolphin, Oxford, 1982, págs. 141-152.

En la gramática, otro de los apartados representativos, es de notar la presencia de 48 ejemplares del habitual *Arte de la lengua castellana* de Antonio de Nebrija, uno de los libros más difundidos en la América hispana²⁵. Por lo demás, dentro de la temática laica, figuran clásicos grecolatinos como 3 de la *República* de Aristóteles, 4 de *Lucano*, 2 de las *Fábulas* de Esopo, César, Séneca, etc. Los libros científicos son pocos y con predominio de la medicina, entre ellos: 5 de Valles de Covarrubias, 4 de la *Historia de la medicina de Sevilla*, 3 del *Tractado de las drogas y medicinas de las Indias Orientales...* de Cristóbal de Acosta y uno de Nicolás Monardes. También escasas son las materias como la jurídica, de la que hemos identificado el *Commentaria ad leges regias meliorationum* de Andrés Angulo; en política, 5 de los *Emblemas* de Andreas Alciato; y en música, algunos tratados de canto. Por último, en el apartado de varios hemos incluido 58 libros de difícil identificación y que no cuadran en los capítulos anteriores, como 14 ejemplares de la *Chronographia o repertorio de los tiempos* de Jerónimo de Chaves, 3 de filosofía, 3 de moral, etc.

Respecto a la literatura religiosa del inventario de Pedro Durango, el capítulo fundamental, conforme a los dictámenes de Trento, es el correspondiente al género ascético-espiritual, en el que destacan 26 libros del *Apocalypsim commentario* de Francisco de Ribera, 8 de *El modo de rezar el rosario* de Gaspar de Astete, 6 de los *Veynte discursos del credo...* de Esteban de Salazar y 5 del *Arte dada del mismo Dios u Abraham, para le servir perfectamente* de Rodrigo de Solís. Llamativa resulta la corta cuantía de las obras de fray Luis de Granada, por ser el autor de mayor eco en el mundo hispano²⁶, tan sólo consta un ejemplar de su *Introducción al símbolo de la fe*; en la misma medida están las *Cincuenta oraciones fúnebres...* de Luis de Rebolledo, la *Primera parte de las Pos-trimerías del hombre* de Pedro de Oña, la *Segunda parte de la Sylva espiritual* de Antonio Alvarez y el *Contemptus mundi* de Tomás de Kempis.

La hagiografía incluye obras muy variadas, aunque no los títulos que nos son más familiares²⁷. Está el *Flos sanctorum* de Ribadeneyra, del mismo autor 2 de la *Vida del padre Ignacio de Loyola*; otros títulos son: *Vida de Santo Domingo*, *Vida y muerte del apóstol San Pedro* de Francisco Adame de Montemayor, *Vida de San Francisco de Paula* de Paolo Regio, *Vida de Santa Leocadia* de Miguel Hernández, etc. Vinculado a este tema, he incluido un apartado sobre Cristo y la Virgen, en el que figuran 7 del *Retablo de la vida de Cristo* de Juan de Padilla y 2 de la *Universal redención, pasión, muerte y resurrección de Jesu Christo* de Francisco Hernández Blasco. Cerrando el bloque religioso van autores de la escolástica como Tomás de Aquino y Tomasso Vio, el capítulo de varios con 5 libros de música religiosa, la *Biblia*, la *Summa conciliorum* de Bartolomé de

25. Véase TORRE REVELLO, José: *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación hispana*. Instituto de Investigaciones Históricas, Buenos Aires, 1940.

26. Véase BATAILLON, Marcel: *Erasmus y España*. Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1983.

27. Nos ha sido de una gran ayuda para la identificación de las vidas de santos el repertorio de JOSÉ SIMONDIAZ: "Hagiografías individuales publicadas en español de 1480 a 1700". *Hispania Sacra*, 30, Madrid, 1977, págs. 421-80. Debo llamar la atención sobre las dificultades que entraña identificar este género librario, dada la multitud de obras que circulaban con títulos muy parecidos; pero, aun siendo consciente de un alto margen de error, he preferido hacerlo en función de los datos contenidos en los inventarios y cuando ha sido posible.

Carranza, el *Adversus omnes huereses* de Alfonso de Castro e, incluso, uno del *Corín*

El inventario de Cristóbal Hernández presenta una gama mayor de literatura religiosa respecto a la laica, aunque no con grandes diferencias en cuanto a volumen. Al igual que en la mercancía de Pedro Durango, el género ascético-espiritual acapara las preferencias, se trata de un apartado muy diverso, en el que esta vez sí es fray Luis de Granada, circunstancia habitual en la época, el autor más representativo con 121 ejemplares del *Libro de la oración y meditación*; le siguen 73 del *Devocionario* de Jacome Carvallo, 64 de la epopeya religiosa, escrita en Perú, de Diego de Hojeda la *Cristiada*, 26 de la *Perfección religiosa* de Arriaga, 13 de las *Meditaciones de la vida de Nuestra Señora* de Francisco Costero; de Cristóbal de Fonseca 42 de los *Discursos para los santos del evangelio de la Cuaresma* y 13 del *Tratado del amor de Dios*, 12 de la *Razón del pecado original* y 9 de la *Primera parte del consuelo de justos* de Pedro Maldonado. Este último autor también registra varios ejemplares de *Ejercicios para un oratorio*; todas estas obras representan en conjunto más del 70% del capítulo. Para finalizar haremos mención de algunos autores, de amplia difusión durante los siglos XVI y XVII, constatados en el documento, tales como: Antonio Alvarez, Juan de Dueñas, Alberto Magno, fray Luis de León, Pedro Calderón, Diego de Estella, Pedro de Oña y, siendo curioso para las fechas de los inventarios, Erasmo con 2 ejemplares del *Enchiridion*.

Lo abultado del capítulo dedicado a pastoral, derivado de la demanda del clero para llevar a cabo la evangelización de los indios, se debe a la inclusión de 113 catecismos en lengua española y quechua y 76 sólo en español. Lo mismo sucede con el de oración: los 68 ejemplares del *Modo de rezar el rosario...* de Gaspar de Astete casi lo completan. En cambio, la hagiografía presenta 32 libros, eso sí, la *Vida de Santa Teresa de Jesús* de Francisco de Ribera cuenta con 24 ejemplares; los restantes, al estilo de los del inventario de Pedro Durango, algunos son: *Vida y milagros del glorioso San Antonio de Padua* de Fr. Miguel Mestre, *Historia de San Raimundo Peñafort* de Vicente Miguel de Moradell, *Vida de San Ildefonso*, tal vez de Francisco Portocarrero; *Vida de San Nicolás de Tolentino* de Francisco de Ribera, *Vida de San Román*, *Vida y martirio de Santa Inés* de Eugenio Martínez, *Historia de milagros, éxtasis y revelaciones*, etc. Menor proporción acaparan los libros sobre Cristo y la Virgen, con títulos como: 5 de la *Asunción de Nuestra Señora* de Francisco de Toledo, *La vida del dulcísimo Jesús*, *De la llegada de Cristo*, etc.

Los temas bíblicos aparecen entre los principales de la clasificación temática, pero la diversidad, no es mucha, pues 46 ejemplares corresponden a un libro de Salmos y casi todo lo demás a Evangelios. De los apartados restantes, en teología moral sobresalen 5 del *Summario de confesores y penitentes* de Martín de Azpilcueta, 3 del *Tratado de casos de conciencia* de Antonio de Córdoba, 2 de la *Summa summularum* de Gaspar Cardillo y las de Peraza, Ledesma, Mercado y Toledo. Sermonearios aparecen el de Pedro Bejarano, Baltasar Arias, Peraza y Miguel Pérez; los 16 libros de la patrística son las *Epístolas* de San Jerónimo; en la escolástica, autores muy representativos como Domingo de Soto, Tomás de Aquino y Francisco de Vitoria; y en los cánones, el repertorio de Josephus Anglés. Al final, en varios, títulos como: *Profecías*, *Tratado de reli-*

gión y 17 de las *Rimas sacras* de Lope de Vega, autor de amplia presencia en la tienda de Cristóbal Hernández.

Por lo que respecta a la temática laica, de nuevo la literatura alcanza la primera posición, con un autor, y no es de extrañar, como estrella: 216 ejemplares de los *Soliloquios* y 3 del *Isidro* de Lope de Vega. La novela picaresca también está representada con uno de sus mejores exponentes, concretamente 47 ejemplares de la segunda parte del *Guzmán de Alfarache* de Mateo Alemán; según Leonard estos géneros se imponen en los gustos lectores a medida que decaen los libros de caballería²⁸. Al mismo tiempo figuran 24 de *La Arcadía* de Sannazzaro, una de las cumbres de la novela pastoril del Renacimiento; 12 del *Viaje al Parnaso* de Cervantes, 12 de *Sonetos* de Petrarca, 3 de *Sonetos* de Garcilaso y la *Propalladia* de Torres Naharro. En cambio, no ha aparecido ninguna novela de caballería, tan destacadas en el inventario de Pedro Durango y en el gusto de la sociedad colonial.

Numéricamente, un capítulo importante dentro de los temas laicos es la gramática, aunque sus títulos no son muy diversos: 93 del *Tesoro de la lengua aymara* de Ludovico Vertonio, 54 del *Vocabulario general de la lengua quechua*, 44 de la *Grammática o arte de la lengua general de los indios de los Reynos del Perú*, todas obras encaminadas a facilitar la evangelización y en general la comunicación entre españoles e indios²⁹. No está ausente Antonio de Nebrija con 5 ejemplares del *Arte de la lengua castellana*. Otra cuantía considerable alcanzan los clásicos grecolatinos y, como suele ocurrir, el documento sólo registra autores y no títulos, de este modo van 20 libros de Terencio, Plinio, César, Aristóteles, Cicerón, Séneca, Virgilio, Marco Aurelio, Horacio y Esopo³⁰. Con un buen repertorio sigue la historia: 5 de la *Historia de España* de Mariana, junto a obras como *Las Navas de Tolosa*, *Historia de Etiopía*, *Historia de Francia*, *Historia de China*, *Historia de Cataluña*, *Historia de la reina de Saba* y la *Historia eclesiástica de los cismas de Inglaterra* de Ribadeneyra. En ciencia otra vez es la medicina el capítulo central, con la conocidísima *Cirujía* de Fragoso y la de Hidalgo. Por último sólo quedan por mencionar 4 ejemplares del vocabulario jurídico de Nebrija.

LOS GENEROS DE FICCIÓN Y EL MERCADO

En la estructura temática global de los libros de ambos mercaderes, la literatura laica representa el 61,2% del total, frente al 38,8% de la religiosa. De ahí podemos concluir que las proporciones son el efecto inmediato de la demanda, tenían mayor cantidad de libros de contenido laico porque se vendían más; sin embargo, estaríamos cometiendo un error. El estado actual de nues-

28. LEONARD, Irving A.: *Los libros del conquistador*. Op. Cit., pág. 255.

29. Sobre la cuestión no debemos dejar de mencionar el trabajo de HAMPE MARTINEZ, Teodoro: "Lexicografía y cultura. Dicionarios de lenguas europeas e indígenas en las bibliotecas del Perú colonial (siglos XVI-XVIII)". En *Hommage au professeur Saint-Lu*, Presses de la Sorbonne Nouvelle, Paris, 1993, págs. 75-101.

30. Sobre el tema es fundamental el magnífico trabajo de GIL FERNANDEZ, Juan: "El libro grecolatino y su influjo en Indias". Op. Cit.

tros conocimientos nos pone de relieve un predominio casi absoluto de los libros de carácter religioso, no siendo de extrañar si tenemos presente los patrones de conducta de la sociedad de los siglos XVI y XVII, sobre todo la del mundo hispánico. Se trataba de una sociedad sacralizada, en la que todas las manifestaciones de la vida humana estaban mediatizadas por la creencia religiosa, todo trascendía a Dios, al Más Allá y, en definitiva, a la salvación. La religión dictaba las normas de convivencia, enseñaba a morir y a vivir para gozar de la otra vida. Delimitaba las formas de relación con el poder, justificaba la desigualdad social, ofrecía la moral del mundo de los negocios y, lo más importante, daba sentido a una vida, para la mayoría de los hombres, plagada de miserias espirituales y materiales³¹.

Debemos tener siempre presente que un inventario no es más que una instantánea de un momento determinado de los bienes de su titular, en concreto el del óbito, y por ello extraer conclusiones tajantes o definitivas puede conllevar errores importantes y distorsionadores de la realidad. En estos casos el perfil de la mercancía inventariada puede ser resultado de una coyuntura concreta: los libros no vendidos hasta el momento por ejemplo, o fruto de la especialización del mercader o de su abastecedor peninsular.

Todo lo anterior no quita importancia a la verdadera demanda de literatura laica, que realmente existió, ni a la popularidad de los géneros de ficción a lo largo de la Edad Moderna. I. A. Leonard ya dejó sentado al respecto los gustos de la sociedad colonial del siglo XVI; estudios posteriores demuestran la amplia difusión de títulos como el *Quijote*, el *Guzmán de Alfarache* o las obras de Lope de Vega³². Nos ha llamado la atención las proporciones que la temática alcanza en la mercancía de nuestros protagonistas, lo que de un modo u otro se traduce en una demanda efectiva, independientemente de que fuera inferior a los argumentos religiosos, volviendo a confirmar su presencia continua y considerable durante la época colonial.

En el capítulo de la creación literaria destacan los géneros de ficción, con especial relieve de la novela de caballería; pero también los títulos de historia aparecidos podrían estar en la misma línea, por su carácter narrativo y épico en torno a las hazañas de personajes o naciones³³. Lo mismo sucede con la hagiografía, compuesta de relatos en los que el santo es el héroe religioso de una trama novelada, un viaje iniciático en el que, al igual que el caballero, pero con la fe como espada, trata de alcanzar la purificación a través de múl-

31. Véase CARO BAROJA, Julio: *Las formas complejas de la vida religiosa (siglos XVI y XVII)*. Edit. Sarpe, Madrid, 1985. De CHRISTIAN, William A.: *Local religion in sixteenth-century Spain*, Princeton University Press, New Jersey, 1981; y *Apparitions in late Medieval and Renaissance Spain*, Princeton University Press, New Jersey, 1981.

32. HAMPE MARTINEZ, Teodoro: "El eco de los ingenios: literatura española del Siglo de Oro en las bibliotecas y librerías del Perú colonial". *Histórica*, XVI, n° 2, Lima, 1992, págs. 177-201.

33. T. Dadson opina que las hazañas de Amadis, Florisel o Palmerin, no serían muy diferentes a las de Cortés o Pizarro. A un español del siglo XVI que no llegara a conocer el Nuevo Mundo, los relatos de los cronistas les parecerían cuentos fantásticos. Véase: "Libros y lecturas sobre el Nuevo Mundo...", Op. Cit.

tiples hazañas portentosas³⁴. Leonard dice que los libros de caballería eran los melodramas de la época, pero también pueden tener un cariz similar la historia, las vidas de santos, la picaresca, las obras de Cervantes y Lope de Vega; todos estos géneros, dejando aparte y no dudando de una finalidad didáctica, moralizante y paradigmática, o sea, el incentivo de determinados valores sociales, pueden ser utilizados como literatura evasiva, es decir, para entretener, divertir, hacer pasar un buen rato y escapar de la dura realidad.

El hecho de ser este tipo de libros minoritarios en los inventarios particulares estudiados y, por el contrario, de una presencia considerable, aunque inferior a lo religioso, en los registros de los mercaderes nos da pie para plantear algunas hipótesis. En primer lugar, advertir, como lo hiciera T. Hampe, que gran parte de las comedias y novelas cortas de la época circulaban en pliegos manuscritos y, por ello, no suelen dejar rastros en los inventarios de bibliotecas³⁵. No obstante, la mayor parte de los inventarios de bienes disponibles corresponden a grupos socioprofesionales de cierta formación intelectual y solvencia económica³⁶, con un claro protagonismo de clérigos, funcionarios y profesiones liberales; en menor medida, artesanos y mercaderes. De tal modo que el ejercicio profesional determina en gran medida la estructura temática; a la vez hemos de considerar la extensión del analfabetismo y de mínimos culturales, insuficientes para poder leer un libro. Ahora bien, el mundo lector no se restringía a los grupos mencionados, lo sectores populares también participaban de la lectura, pues podía ser en voz alta y dirigida a más de una persona, práctica bastante generalizada entonces y poco frecuente hoy día ante el predominio de una labor personal y silenciosa³⁷. Ahora bien, si atendemos a los plantamientos de B. W. Ife, el número de lectores solitarios de literatura de ficción en prosa y en lengua vernácula experimentó un notable incremento en la España del Siglo de Oro³⁸.

La novela de caballería, las vidas de santos o el tipo de historia aquí constatada se creaban para públicos amplios. Son de una estructura y composición sencillas y enfatizan las pasiones humanas, lo que no quita que pudieran ser del gusto, y de hecho lo fueron, de los estratos sociales superiores. Estas circunstancias no escapaban a los exámenes de mercado de los libreros, quienes no sólo ofertaban libros a los espíritus selectos, también, con la pretensión de

34. José L. SANCHEZ LORA, en su magistral estudio sobre la hagiografía barroca, no duda en calificar de auténticas novelas a los relatos de vidas de santos, aunque con un marcado matiz didáctico, moralizante y paradigmático: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1988, págs. 359-455. Para el caso peruano contamos con el excelente trabajo de IWASAKI CAUTI, Fernando: "Vidas de santos y santas vidas: hagiografías reales e imaginarias en Lima colonial". *Anuario de Estudios Americanos*, LI, Sevilla, 1994, págs. 47-64. El autor destaca que la proliferación de la hagiografía peruana se debe, entre otras razones, a la necesidad de mostrar al mundo católico los frutos de la evangelización.

35. HAMPE MARTINEZ, Teodoro: "El eco de los ingenios...". Op. cit.

36. Remitimos a la bibliografía citada a lo largo de este trabajo.

37. Sobre la lectura en voz alta durante la Edad Moderna es muy sugerente el libro de CHARTIER, Roger: *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*. Edit. Gedisa, Barcelona, 1992, págs. 121-145.

38. IFE, B. W.: *Lectura y ficción en el Siglo de Oro. Las razones de la picaresca*. Edit. Crítica, 1991, pág. 7.

aumentar la clientela, tenían presente una demanda de carácter más "popular". Tampoco debemos pensar que el *Guzmán de Alfarache* sea de una lectura más sencilla que la de una obra espiritual, pues fue muy común, sobre todo en el Barroco, la producción de mucha literatura religiosa de masas, es el caso de la meditación realista³⁹. En definitiva, se leía tanto un arte de bien morir como una novela de caballería, ambos géneros no son excluyentes y cumplen funciones distintas e incluso complementarias; si bien, los moralistas de la época no veían con buenos ojos las "historias mentirosas" ni la ficción literaria en general, por considerarlas perniciosas para la evangelización de los indios y responsables de restar tiempo a otras lecturas del deber cristiano⁴⁰.

Otro factor explicativo está en las pautas de comportamiento social, comunes tanto ayer como hoy, en el entorno de los libros. Se suele mostrar a los demás y hacer alarde de lo que está aceptado en la comunidad, más en una cultura dirigida como era la del siglo XVII. Me inclino a pensar que la ficción literaria se leía con una intensidad y frecuencia que no muestran los inventarios, porque, como suele ser corriente en la actualidad, queda bien colocar en los anaqueles determinados autores de moda aunque no se lean y, a la vez, denostar géneros inferiores (pienso en la novela rosa) que, sin embargo, son auténticos superventas⁴¹.

39. En la cuestión también incide SANCHEZ LORA, José L.: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*.

40. Un buen estado de la cuestión sobre el tema recoge LEAL, Ildefonso: *Libros y bibliotecas en Venezuela colonial (1633-1767)*. Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1978.

41. No quisiera terminar sin una nota de reconocimiento hacia las personas que han hecho posible que este trabajo viera la luz. Por ello, vaya mi más sincera gratitud para Clive Griffin, sabedor de libros y tórculos, quien lo leyó atentamente y con sus orientaciones lo mejoró en demasía; y, cómo no, a Teodoro Hampe, amigo y buen conocedor de la materia que me abrió las puertas de *Histórica*.

*La Banca y el Crédito en el Feudalismo
Peruano Colonial siglos XVII - XIX:
(1600 - 1821)*

*Carlos LAZO GARCIA**
*Alexander ORTEGAL IZQUIERDO**

PRESENTACION: ANTECEDENTES HISTORIOGRAFICOS

Hasta 1990, en la historia económica del Virreinato, los temas banca, crédito y dinero fueron mayormente objeto de referencias tangenciales y de recuentos casi anecdóticos. Fueron contados los historiadores que les dedicaron una atención particular, aunque en tales casos los esfuerzos se concentraron en el develamiento de algún punto aislado de los muchos contenidos en las materias enunciadas.

Con este criterio, en lo que atañe a la moneda colonial, Manuel Moreyra aportó una serie de once artículos pioneros publicados durante el lapso de 1938-1980, y los historiadores Toribio Medina (chileno), Humberto Burzio (argentino), Tomás Dasí (español) y Ruggiero Romano (italiano), respectivamente, brindaron sus estudios sobre las Cecas de Lima y Potosí (1919), un Diccionario

* Historiadores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Los autores dejan constancia de su agradecimiento a la Dirección y personal del Archivo General de la Nación del Perú y de la Biblioteca Nacional de Lima (Sala de Investigaciones), por su acogida durante la consulta de sus fondos. A los alumnos de la U.N.M.S.M. señores César Mejicano Ramos y Luis Salcedo Okuma, por su colaboración en la realización de la presente investigación. Estos capítulos son un avance del libro: "Banca, Crédito, Dinero y Transacciones Comerciales en el Perú Colonial: Siglos XVI-XIX (1540-1821)" de próxima publicación.

numismático (1958), un Tratado sobre el peso de ocho reales (1950), y un corto pero sugerente trabajo sobre la amonedación de escudos en la fábrica de Santiago de Chile (1965). Con excepción de este último, todos estos trabajos fueron de corte acontecimental, institucionalista y numismático.

Los estudios referentes a la banca colonial fueron aún más escasos y reducidos a algunos artículos introductorios. Así, el banco de rescates de los mineros de Potosí fue historiado por Rosa Marie Buechler (1980); el banco estatal de fomento de San Carlos fue en partes estudiado por Vicente Palacio Atard (1945) y el húngaro Tibor Wittman (1972); y la banca con tienda pública -en el caso concreto del banquero Juan de la Cueva- fue objeto del interés de María E. Rodríguez Vicente (1956) y Margarita Suárez E. (1985). Y por su parte, la Caja de Censos de Indios hubo de merecer las presentaciones de Vilma Ceballos López (1962), Ronald Escobedo (1979) y Carmen Martín Rubio (1979).

El crédito apenas si contó con las cortas aportaciones de Guillermo Lohmann Villena (1969) y Andrien Kenneth (1981).

Es recién en los años corridos de la presente década cuando los temas referidos pasan a ser materia de investigaciones histórico-económicas especializadas, que dejan atrás las percepciones fragmentarias y enfocan cada tema en su totalidad estructural. Casi simultáneamente aparecen tres publicaciones. Una en tres tomos sobre el régimen monetario virreinal (siglos XVI-XIX) suscrito por los autores de estas líneas (BCRP, 1992), otro atinente al sistema bancario y crediticio colonial de Alfonso Quiroz, y un tercero refrendado por Ruggiero Romano, quien bajo el sugestivo epígrafe "Consideraciones" (Lima, 1992) retoma el asunto de la economía colonial cogitando en torno al papel cumplido por el dinero y el crédito.

El estudio que reseñamos es una continuación de aquel que publicamos en 1992. Pretende cubrir aspectos monetarios que entonces fueron referidos en breves líneas o dejados de lado. También busca completar la información sobre la banca y el crédito del coloniaje, y además rebatir la tesis de Romano que afirma que el feudalismo peruano colonial tuvo una economía natural.

I. PRINCIPIOS TEÓRICOS DEL FEUDALISMO CREDITICIO-DINERARIO PERUANO COLONIAL

El subtítulo no conlleva ningún contrasentido, pues resulta de la observación de una práctica muy extendida y recurrente en la vida económica del coloniaje: la concesión de créditos en sumas de dinero prestado.

Esta práctica derivaba de la existencia del régimen feudal que imponía la vigencia de una actividad productiva rentera. Este rentismo se manifiesta en el hecho de destinarse el grueso de los beneficios empresariales hacia un consumo improductivo, con pleno menoscabo de las inversiones de amortización y reinversión. Bajo estas condiciones la reproducción decreciente terminaba por convertirse en una agobiante realidad, de la cual sólo era posible salir mediante el auxilio de un préstamo de dinero.

El rentismo empresarial, sus consecuencias y soluciones conjugaba con aquel otro que embargaba el manejo de los fondos de las economías domésticas señoriales. Estos fondos eran alimentados periódicamente con los dineros que les eran transferidos desde las empresas y otras fuentes (salarios del Estado, cánones censuales, premios de mutuos y granjerías de todo tipo) y sus detentadores no encontraban mejor uso para un poder social que los prestigiaba al presentarlos como buenos "despenseros de Dios" y los exaltaba al permitirseles el ejercicio de las virtudes sociales (fe, piedad, caridad, liberalidad).

En la colonia era un hecho muy manifiesto que la vida señorial (costo de la estamentalidad, exhibición del señorío, consumismo, gasto murificante, gasto social) y el crédito configuraban dos aspectos de una misma realidad.

La investigación revela que casi la totalidad de las haciendas se encontraban gravadas por uno o más censos. Que en Lima sucedía lo mismo con aproximadamente el 95% de las propiedades urbanas. Que cerca del 70% del caudal ferial remitido a Portobelo era dinero resultante de algún préstamo a daño.

La tesis de un feudalismo crediticio ciertamente se sustenta en las acciones descritas, pero además encuentra un respaldo ideológico y un fundamento teórico en las premisas que reglamentaban la vida económica empresarial del virreinato y fijaban los alcances de su racionalidad.

Estas premisas o principios teóricos eran los siguientes:

Primero:

La economía constituye una gesta providencialista. Los actos humanos estaban obligados moralmente a desenvolver su industria del modo más óptimo posible únicamente en el nivel económico-social en donde Dios los había dispuesto. En esta dirección el ser hombre rico o pobre tenía sus propias exigencias distintivas.¹ Miserable era quien no contaba con la gracia de Dios, un pecador, un marginado.

Segundo:

A la Iglesia le corresponde especificar los principios de la racionalidad económica. Sus Teólogos eran los llamados a debatir las consideraciones lógico-

1. Sobre este punto la literatura colonial nos ofrece diversos testimonios reveladores y de por sí significativos. En los sermonarios de los sacerdotes Francisco de Avila (1646) y Fernando de Avendaño (1648), por ejemplo, aparecía la lección que a continuación se transcribe:

"Preguntárame, ¿Por qué causa ordenó Dios que hubiera tantos pobres en el mundo? Mirad hijos. Así lo quiso Dios y un sabio filósofo llamado Aristóteles, dijo que hay hombres que Dios los *cria para servir a otros*, como los negros, porque si todos los hombres fueran ricos (...) ninguno quisiera servir a otros (...) ser albañil, cavar, arar, ni sembrar las chacras (...) ni guardar las ovejas en las punas entre la nieve (por eso) Dios ordenó que hubiera hombres pobres en el mundo, para que las repúblicas y ciudades estuvieran bien concertadas y pudieran unos hombres servir a los otros (...) (Ahora bien) podrá tu corazón con razón, quejarse a Dios y decirle gran señor, ¿por qué me hiciste pobre para ir a la mita y al obraje y a guardar las ovejas...? No por cierto (pues) somos como el barro (que) no tiene derecho para escoger ser jarro y no olla".

morales generadoras de estos principios. Los confesores debían proporcionar la configuración de una mentalidad teórico-práctica correspondiente. De allí que se dijera que "los pastores eran los mediadores entre Dios y los → hombres, para hacerles conocer las divinas voluntades".

Tercero:

La liberalidad (el Dar) no puede transgredir los límites que imponían la fe y la caridad. Le "Fe" era la aceptación sin reparos de la obra de Dios, incluido el orden económico-social, pues se entendía que "Dios por líneas tuertas escribía renglones derechos". La "caridad" consistía en la virtud de repudiar al mantenimiento de esta obra, de modo que cada cual se mantuviera en el lugar donde lo situó Dios.²

Cuarto:

El gasto social del dinero es lícito si está destinado a la satisfacción de las dos necesidades básicas del hombre: La subsistencia (alimentos), el costo del dinero era lícito únicamente si se orientaba al gasto social (buenas obras).

Quinto:

La inversión productiva es acumulativa, se efectuaba lícitamente sólo hasta alcanzar el tope de renta exigido por el costo estamental.

Sexto:

El fondo económico doméstico tiene prioridad sobre el fondo económico empresarial. La empresa económica era reputada un medio para el mantenimiento de la casa, de aquí la vigencia de la frase: "la vida es uso y no producción".

Séptimo:

La moneda "es un medio y no un fin". Su empleo se justificaba porque se entendía que su necesidad radicaba en permitir que con ellos se iba adquiriendo aquello que Dios había creado para comodidad de los hombres. Es además un medio que facilitaba la práctica de las virtudes sociales (la caridad, la liberalidad, la magnificencia, la munificencia y otras). Acumularla sin una direccionalidad social constituía un ejercicio pecaminoso, de aquí la frase: "es más fácil que un camello pase por el ojo de una aguja, que un mercader vaya al cielo".

2 A esta disposición del hombre se refería en 1776 el sacerdote Daniel Concina en su libro "Instrucción de Confesores y Penitentes" en los términos siguientes:

"...todo cristiano debe considerar en sí mismo dos estados: el uno absoluto, común a todos; el otro propio de cada uno y relativo a la humana sociedad. Como cristiano absoluto debes examinar tu conciencia sobre los diez preceptos del decálogo, y los cinco de la Iglesia; para ver si contra alguno de éstos has pecado. Pasarás después a examinar los defectos contrarios a tu estado en orden a la humana sociedad, en la cual, cada uno o manda o sirve. Estas dos obligaciones gravísimas, o de servir a la sociedad mandando y gobernando los otros, o de servir con la pronta obediencia cuando otros mandan, forman la materia del bien maduro examen (de confesores y confesados)".

II. LA BANCA DE FOMENTO DE LAS COMUNIDADES:

La Caja General de Censos de Indios (Caja de Lima).

II.a Orígenes de la C.G.C.I.

En la Colonia existieron tres cajas generales de censos de indios. Estas estuvieron situadas en Lima, Cuzco y Charcas; todas ellas fueron establecidas en tiempos diferentes. La de Lima a fines del siglo XVI, la cuzqueña da inicio el año de 1619 y la charqueña al parecer entre 1626 y 1633.³

Estas cajas de censos nacieron con la finalidad de depositar en ella los dineros remanentes de las cajas de comunidades, que venían siendo usados arbitrariamente por los corregidores de indios.

La idea era que estos sobrantes concentrados en un solo depósito general fueran objeto de una administración eficiente que impusiera una redistribución racional de los mismos en favor de los indios, autorizando gastos que coadyuvaran a fomentar el desarrollo de las comunidades aportantes y disponiendo medidas que condujeran al crecimiento de estos fondos, de una parte mediante la compra de bienes de capital duraderos y arrendables (haciendas, obrajes, estancias, tierras, solares, etc.) y de la otra, ofreciendo en el mercado, préstamos hipotecarios con interés a censo. En este último caso la orden era rentificar tanto los principales redimidos y cánones censales corridos y cobrados. (01)

Como se sabe, las cajas de comunidad se fundaron conjuntamente con las reducciones de indios. Las primeras fueron inauguradas en 1567 por el Licenciado Gregorio de Cuenca durante la visita que realizó a las provincias del norte del Perú. Pero fue el Virrey Francisco de Toledo quien generalizó su establecimiento durante la visita de todo el reino que llevó a cabo. Este gobernante decretó la instalación definitiva de tales cajas el 6 de Noviembre de 1575, hallándose en la ciudad de Arequipa. (02).

Aportaban a la Caja General de Censos de Indios de Lima las comunidades siguientes: Atunjauja, Ananguana, Andaraes, Ananica, Aucayama, Barranca, Végueta, Comas, Carabayllo, Chuquitanta, Coaillo y Calango, Canta, Chíncha, Chocorvos, Cacaahuasi, Chadla, Cajatambo, Cochacamarca, Maranga, Huaylas, Huachipa, Huaraz, Huamantanga, Huanchihuailas, Huaylillas, Huacho, Huarochiri, Yauyos, Jayanca, Luringuancas, Lampas y Ocros, Lunahuaná, Lurínica, San Lorenzo de Marca, Lurigancho, Manchay, Magdalena del Cercado, Mangos y Laraos, mitmas de Recuay, Ñaña, Nazca, Lucanas y Andamarca, Pocurucha, San Pedro de Mama, Pisco, Recuay, Supe, Salas y Huacho, Huaral, Supillán, Surco, Tarma, Ziguillas, Vilcaguara y Zepita. (03).

La C.G.C.I. de Lima inició su actividad financiero-crediticia en giros de cuantía mayor a consecuencia de dos reales cédulas de fechas de 20 de sep-

3. Se trasladó luego a la Villa de Potosí.

tiembre de 1586 y 12 de febrero de 1588, que mandaron que las Tesorerías reales tomen en préstamo de las cajas de comunidades los dineros sobrantes existentes en éstas, pues "el rey tenía necesidad de proveerse de algún golpe de dinero para socorro de las muchas necesidades" que padecían. (04).

Las reales cédulas citadas reafirmaron la existencia y la función financiera de la C.G.C.I. pues, siendo muchas las comunidades prestamistas resultó indispensable la presencia de una institución coordinadora que física y contablemente consolidara los aportes de las comunidades, llevara una buena cuenta de las colocaciones y abonos de principales y cancelaciones de censos, supervisase las imposiciones, y atendiese la negociación de las utilidades sobrevinientes.

En un comienzo la Caja estuvo sujeta a una Administración General, cargo que primero desempeñó Juan Martínez Rengifo y posteriormente Diego Gil de Avis. A este último en los documentos de la época indistintamente se le denomina: "Administrador de la Real Caja de Censos", "Administrador de bienes de Comunidad de Naturales de este Reino" y "Administrador de rentas y censos de los Naturales". Gil de Avis falleció a principios de 1600 y le sucedieron en el cargo Nicolás de Valderas (1600-1605), Miguel de Medina (1606-1609), Gaspar de Rodríguez de Castro (1609-1615), Martín de Acedo (1616-1620) y Domingo de Luna (1621-1626). Un contador auxiliaba al Administrador en las tareas internas. (05)

Con fecha posterior a 1629 se dispuso que un Oidor de la Real Audiencia de Lima asumiera la función de Juez Mayor Privativo de la Caja, con la facultad de ver en primera instancia todos los incidentes administrativos, civiles y penales derivados de la cobranza. Lo auxiliarían un escribano, un alguacil y jueces comisionados para ejecutar las sentencias en las provincias del reino. Bajo su autoridad quedaría el administrador de la Caja. (06).

Desde entonces la Caja comenzó a ser llamada **Juzgado Mayor y Caja General de Censos de Indios**. Denominación que por lo demás se impuso porque por este tiempo comenzó a hacerse regular la concesión de censos cuyos principales se extraían de un fondo ahora común, toda vez que ya no se identificaban las comunidades propietarias de los dineros, como antes de ordinario se hacía.

II.b Morosidad de los censuatrios

Desde un comienzo la Caja sufrió los efectos de una morosidad endémica en el pago de los réditos que le pertenecían por los censos colocados. Tres circunstancias concurrentes promovían esta situación anómala, a saber:

Primero:

El poder político y social de los censuatrios que dificultaba o hacía impracticable la cobranza de las pensiones ("tributos").

Segundo:

El señoritismo feudal que embargaba la vida de tales censuatrios. Bajo esta impronta ellos practicaban un consumismo desmedido que terminaba por quebrar sus economías domésticas. Impidiéndoles pagar los réditos corridos.

Tercero:

La Administración deficiente de los fondos de la Caja.

Los casos siguientes ilustran bastante bien el peso dañoso que tenían los censuatrios sobre los intereses de la institución.

El primero se refiere a la historia de los préstamos que se otorgaron al rey durante las cuatro primeras décadas del siglo XVII, que en su conjunto ascendieron a 249.625 pesos.⁴

En 1756 la Corona no sólo no había redimido este principal, sino que además adeudaba por los intereses devengados la suma de 1.120.483 pesos. Por cierto que ésta no fue la única deuda de la Corona, pues durante el lapso 1635-1672 obtuvo otros préstamos para sí y para cubrir los déficit de su tesorería matriz de Lima (en los rubros de situados, guerra, salarios Huancavelica, socorros, etc.). Por estos conceptos hacia 1700 debía la suma de 811.978 pesos. En 1763 el Oficial Real Leuro calculó que por los dineros recibidos por Su Majestad adeudaba a la CGCI la cantidad de 1.047.641 pesos de intereses no amortizados y 357.415 de principales no redimidos (total: 1.485.056). (07)

Lo ocurrido con el Virrey Montesclaros es otro caso ilustrativo de lo que el poder de los censuatrios significaba para la Caja. La suma que se prestó de los censos de indios (92.000 mil por pesos) él y sus fiadores la abonaron sólo porque la sentencia del juicio de residencia los compelió a hacerlo. (08)

Dificultades parecidas fueron corrientes en las cobranzas de las obligaciones suscritas por los señores de la tierra, sobre todo cuando éstos poseyeron un título nobiliario.

Como ya se mencionó, la morosidad también debió su existencia a una gestión financiera inadecuada de los fondos de la Caja. Por dolo o irresponsabilidad no se tenía actualizadas las cuentas de los clientes, o éstas no eran lo suficientemente claras para conocer con precisión los débitos. Se aprobaban créditos sin conocerse con exactitud el estado en que se encontraba la propiedad ofrecida en hipoteca. A este respecto era común que se admitieran bienes cargados de gravámenes que no pocas veces superaban su valor, o bienes poco rentables o a punto de ser incluidos en una masa de quiebra.

4. Desagregados en las siguientes transferencias a la Real Caja de Lima: 1 de Julio de 1611 en valor de 114.625 pesos, en 18 de Julio de 1629 en 63.000 pesos, en 18 de Mayo de 1630 en 21.000 pesos, en 28 de Noviembre de 1630 en valor de 21.000 pesos y por último el 9 de Octubre de 1642 en 30.000 pesos.

En 1666, por ejemplo, el Protector General de Naturales Diego de León Pinelo se opuso a que se concediese un crédito al capitán Luis de Sandoval y Guzmán, sobre las tierras de panllevar de 400 fanegadas que éste poseía en Pachacamac, porque sobre éstas ya pesaba un principal de 25.500 pesos, cuyo interés de 1.375 pesos al año tenía prioridad en su cobranza sobre cualquier otro de reciente data.

Explicando su oposición León Pinelo argumentaba que "...el mayor perjuicio" de los indios era "dar dinero a censo sobre fincas ya cargadas de otros, porque → quedan posteriores". Replicando la observación del Protector, el capitán solicitante recordó que "...apenas se hallara en todo este distrito fincas que no estén acensuadas", de manera que esta realidad no podía "servir de embarazo". Finalmente dejando de lado las objeciones un auto de Real Acuerdo ordenó conceder que el censo le fuera otorgado al capitán. (09)

A mediados del siglo XVIII la morosidad en la amortización de los censos habría de acentuarse, al punto que el fiscal de la Real Audiencia, en uso de sus atribuciones tuvo que intervenir. Su informe del 6 de Junio de 1755 una vez más puso en evidencia el mal que aquejaba la marcha de la CGCI y las causas de tal estado. Refiriéndose a éstas señalaba las siguientes:

- 1.- La inexistencia de un procedimiento regular que obligara al Administrador a rendir cuentas anuales, a partir de una nómina actualizada de escrituras, deudas, censuatrios, fincas y posesiones gravadas, réditos devengados y motivos explicativos de la morosidad. Al respecto recordó que la única cuenta general existente era la que levantó en 1690 el Administrador Tomás Negrón y Luna.
- 2.- Que por razones no explicitadas no se cobraban muchos censos asignados sobre conocidas casas de la ciudad de Lima, no obstante saberse los nombres de los primeros dueños que las gravaron.
- 3.- Que sobre los censos impuestos en fincas situadas fuera de Lima (Ica, Pisco, Cañete y Trujillo) "...no se sabía ni aun cuáles eran las casas, viñas, haciendas y tierra gravadas, ni mucho menos los poseedores en quienes había recaído las obligaciones".
- 4.- Los embarazos que ponían los censuatrios al cobrador, que en ciertos casos -como ocurría con los oficiales de la Real Tesorería- simplemente ignoraban las dependencias.
- 5.- El hecho de haberse abierto créditos "con el título de empréstitos sin la obligación de pagar réditos e intereses", obedeciéndose mandatos de Virreyes y Reales Acuerdos. Por este concepto sólo las Tesorerías del Rey mantenían un adeudo de 654.528 pesos.
- 6.- La inexistencia de un archivo e inventario de papeles ("hoy cuesta encontrar el Protocolo de una escritura antigua").

7.- La Tesorería Matriz de Lima retenía depósitos de censos pagados de tiempo atrás, sin transferirlos a la Caja de Censos, por ejemplo los 94 mil pesos de alcances que se recabaron de los bienes que dejó el primer Administrador de la Caja Don Diego Gil de Avis. (10)

Las consideraciones políticas atinentes al "buen gobierno" de una colonia deben considerarse como una causa del poco rigor en la cobranza y la generalización del incumplimiento. Precisamente el deseo del Rey de evitar un estado tirante con los miembros de los estratos sociales superiores del virreinato, lo llevó a promulgar una Real Cédula de Composición de censos corridos sin amortización por lo cual, previa evaluación del caso, se autorizaba a condonar en todo o en su mayor parte las rentas adeudadas y se concedían nuevos plazos de pago.

Estos beneficios ("quita y espera") se explicaban no sólo por la razón política de conservar en las familias patricias la memoria de sus antiguos fundos sino porque con este procedimiento se les facilitaba también la reconstrucción de su economía en crisis.

Beneficios otorgados sin duda paliaban los efectos del rentismo total que era propio de la existencia señorial, de modo que el señoritismo y su consumismo desmedido no sólo conducían a la morosidad, sino que además creaban las condiciones para que las autoridades practicaran una *sui generis* piedad en favor de los usuarios de la Caja y en disfavor de los aportantes. Por eso no suenan extraño las palabras quejumbrosas que en 1636 pronunciaron los comuneros de Soras al reclamar que se les pagara los corridos de un préstamo que otorgaron el año de 1585: "...no tenemos quién nos favorezca y porque somos incapaces se nos quiere dar a entender lo contrario". (11)

II.c Censatarios, censualistas y funcionarios

Los censatarios de la Caja General eran los indios que a través de sus respectivas cajas de comunidad y de las cajas provinciales de depósitos temporales (en tránsito) aportaban los fondos activos del banco. A pesar de esta condición, sin embargo, muy pocas veces llegaban a disfrutar de las utilidades de esta institución bancaria, por dos razones:

Primera:

Por la imposibilidad del reparto de utilidades, pues, se estableció que los dineros resultantes de los principales redimidos (préstamos pagados) y de los réditos amortizados, prioritariamente fueran vueltos a colocar en el mercado financiero. Esta disposición se ejecutaba de un modo tan puntilloso, que incluso los censos que se establecían con la anotación específica de servir para la asistencia de "los indios pobres" terminaron incluyéndose en la masa de negociación bancaria. (12)

Segunda:

Era fundamentalmente ideológico-económico, y se expresaba en el hecho de aplicarse los fondos del banco según las reglas de la caridad cristiana, es decir, dar al censualista como rico y al censatario como pobre. Bajo este criterio los naturales percibían de vez en cuando sumas para gastos menores como eran las ceras, misas y fiestas patronales y para pagar los tributos de enfermos, discapacitados y ausentes. Eran "pobres" y no necesitaban más. Cuando se atrevieron a pedir dineros para pagar preceptores de primeras letras, la respuesta más frecuente fue un rotundo no.

El cuadro 1 (distribución de los gastos de la Caja entre los años 1731-1757) documenta lo dicho. De sus datos se desprende que durante el lapso los indios a mérito de las solicitudes de dinero presentadas recibieron únicamente el 2.45% del monto total gastado, porcentaje irrisorio y muy distante del 46.34% que la Caja invirtió en el financiamiento de los mecanismos de control económico y político-ideológico de sus censuatrios. Así éstos sin saberlo autogestionaban su propia dominación.

Dejando de lado al Rey, el más alto censuatrio y deudor de la Caja, los censualistas restantes eran miembros de las altas esferas de la sociedad virreinal. Así lo evidencia el "A, B, C, Diario de los Censualistas de la Caja de Indios del distrito de la Real Audiencia de Lima" redactado el año 1757, en donde figuran los nombres de 263 usuarios. En sus páginas aparecen títulos de Castilla (como los condes de Altamira y Lemos y el marqués de Oropesa), hacendados, ricos propietarios de casas y solares y dueños de chacras, huertas y tierras acomodados, Ministros y funcionarios (de la Real Audiencia, Tribunal de Cuentas, Cabildo Municipal, Temporalidades, Consulado, corregidores, religiosos, conventos, comerciantes enriquecidos de antigua y nueva data, presamistas de granjería, entre otros. (13)

Todos propietarios de bienes lo suficientemente costosos para imponer sobre ellos censos con hipotecas consignativas, enfiteúticas, o reservativas, a cambio de recibir un préstamo de monto mayor, como lo testimonia el Cuadro 2.

CUADRO 1
GASTOS DE LA CAJA GENERAL DE CENSOS DE INDIOS
(1731-1757)

| CONCEPTO | MONTO DEL PERIODO (En pesos de ocho reales) | % |
|---|--|-------------|
| 1.- Funcionamiento de la Caja | | |
| Funcionarios | 19.712 | |
| Protector Fiscal | 12.147 | |
| Cobrador | 9.100 | |
| Gobernador | 6.472 | |
| Gasto de Oficina | 0.636 | |
| | 48.067 | 8.96 |
| 2.- Control Político-Militar del Indio | | |
| Corregidor | 23.332 | |
| Caciques | 4.695 | |
| Colegio del Cercado | 34.822 | |
| Bethlemitas | 28.311 | |
| | 91.150 | 16.99 |
| 3.- Control Espiritual | | |
| Sínodo de Curas | 63.769 | |
| Fábricas de Iglesia | 9.869 | |
| Cera | 29.272 | |
| Cofradías | 1.200 | |
| Buena Muerte | 2.000 | |
| | 106.110 | 19.78 |
| 4.- Servidumbre Disciplinada | | |
| Tributos | 51.319 | |
| | 51.319 | 9.57 |
| 5.- Inversión Directa | | |
| Indios | 13.167 | |
| | 13.167 | 2.45 |
| 6.- Imprecisos | | |
| Gastos Varios | 140.278 | |
| Otros | 86.103 | |
| | 226.381 | 42.22 |
| TOTALES | 536.184 | 100% |

FUENTE: AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios.
 Legajo 32.

El Cuadro 3 que reproducimos al final de este párrafo consolida la información de 104 casos de créditos suscritos entre los años 1580 y 1757, y nos ofrece un esclarecedor panorama sobre la identidad económica de las personas en quienes recayó el beneficio de los préstamos que la Caja colocó en el mercado durante el lapso referido. (14)

Del cuadro se desprende que los mayores beneficiados fueron los hacendados que percibieron el 32.6% del total de los principales impuestos y el 73.4% de los préstamos que se giraron al sector agrario, que por su parte absorbió el 44.3% de todo el crédito de casas urbanas (22.35%) y detrás de

CUADRO 2
CENSOS E HIPOTECAS CONSIGNATIVAS

| AÑO | CENSUARIO | VALOR DEL BIEN HIPOTECADO | PRINCIPAL (En pesos) | MOTIVO |
|------|-------------------------------------|------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| 1767 | Conde de las Torres | Casa y Hacienda | 24.000 | Reedificar casas |
| 1783 | Marqueses de Torre Hermosa | Hacienda (300.000) | 16.000 | Compra de esclavos |
| 1793 | Condesa de San Carlos | Casa (37.000) | 24.000 | — |
| 1793 | Presbítero A. González | Hacienda (38.000) | 3.000 | Mejora de hacienda |
| 1797 | Marquesa de Villa Rica | Hacienda | 3.000 | Fábrica de casas |
| 1797 | Manuel Calvo | Hacienda (80.000) | 38.755 | Pago de censos corridos |
| 1797 | Marqués de Castellón | Hacienda | 10.000 | Reparar fincas de Mayorazgo |
| 1799 | — | Hacienda (122.000) | 30.000 | Habilitar hacienda |
| 1805 | Herederos de los Marqueses de Corpa | Casa (96.000) | 40.000 | — |
| 1808 | Manuel Arteza | Baño de Piedra Liza (38.000) | 16.000 | Arreglo de baños |
| 1809 | Marqués de Santa María | Hacienda (392.000) | 30.000 | — |

FUENTE: AGN-P. Sub-serie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Legajos 42 a 62.

CUADRO 3
PRESTAMOS RECONOCIDOS A PARTICULARES: AÑOS 1580-1757
(Aproximación promedial)

| BIEN GRAVADO | NUMERO DE CASOS | PRINCIPAL IMPUESTO | % DE DINERO CAPTADO | TOTAL POR CATEGORIA | % POR CATEGORIA |
|------------------|-----------------|--------------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| RURAL | | | | | |
| Haciendas | 19 | 154.835 | 32.60 | 210.682 | 44.36 |
| Tierras | 13 | 15.211 | 3.20 | | |
| Chacras | 07 | 37.460 | 7.88 | | |
| Huertas | 03 | 3.175 | 0.66 | | |
| URBANO | | | | | |
| Casas | 32 | 106.188 | 22.35 | 106.328 | 22.38 |
| Solares | 01 | 0.140 | 0.02 | | |
| OFICIOS | 04 | 31.287 | 6.58 | 31.287 | 6.58 |
| INDUSTRIA | | | | | |
| Molinos | 03 | 25.000 | 5.26 | 75.278 | 15.85 |
| Viñedos | 16 | 46.478 | 9.78 | | |
| Obrajes | 01 | 3.800 | 0.80 | | |
| C. Bienes | 01 | 2.236 | | | |
| TITULOS | | | | | |
| Préstamos | 03 | 42.307 | 8.90 | 42.70 | 8.99 |
| Pensiones | 01 | 0.400 | 0.08 | | |
| OTROS | | | | | |
| Sin identificar | 02 | 6.399 | 1.34 | 6.394 | 1.34 |
| TOTALES | 106 | 474.912 | 100.00% | 474.912 | 100.00% |

FUENTE: AGN-P: Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios, Leg. 32: "Rendición de cuentas del Administrador Pedro de Vargas (1731-1757). Incluye sólo préstamos reconocidos de fechas anteriores".

éstos los miembros del sector industrial que captaron el 15.85% de las inversiones del Banco de los naturales. Los funcionarios del aparato gubernamental aparecen al final.

De la misma matriz se infiere el orden de preferencia de los bienes que fueron admitidos como garantía⁵, a saber: Molinos, Haciendas, oficios de go-

5. Este orden se deduce calculando el valor medio de los principales consignados en cada uno de los bienes admitidos como garantía hipotecaria, con la siguiente fórmula: principal entre número de casos.

bierno, chacras, viñedos, obrajes, casas y huertas, bienes agrupables en tres estratos: Superior (Molinos, haciendas y oficios), Medio (chacra), e Inferior (Viñedo, obraje, casas).

La distribución de frecuencias expuesta en el cuadro siguiente (4) mide el grado de elitización y discriminación en la concesión de los préstamos.

El 20.7% de los censuatrios captó únicamente el 2.3% de la masa capitalizada, mientras que en el extremo opuesto el 21.7% de los beneficiados con préstamos superiores a 8.500 pesos recibió el 58% del dinero negociado. Este índice de elitización resulta mayor si sólo se consideran los casos de 11 mil pesos y más, pues entonces el 11.8% de los prestatarios (12 personas) percibieron 39.7% de la inversión bancaria de la Caja.

La segunda agrupación del cuadro registra asignaciones de 1.500 a 6.000 pesos, significativas por ser equiparables a las cuantías de las remuneraciones que el estado colonial concedía a sus funcionarios de gobierno según sus niveles. En este caso, la relación porcentual (casos - montos de préstamos) sugiere que la política crediticia de la CGCI tuvo como punto de referencia la escala salarial del gobierno, de modo que es factible pensar en un crédito de perfil burocrático.

CUADRO 4
POLITICA CREDITICIA: DISCRIMINACION, IMAGEN Y
ELITIZACION EN LA CONCESION DE LOS PRESTAMOS
(Aproximación promedial)

| % DEL TOTAL | CASOS | CUANTIA POR UNIDAD | PRESTAMO MONTO TOTAL | % | POLITICA CREDITICIA |
|-------------|-------|--------------------|----------------------|---------|---------------------|
| 20.7 | 21 | 0.500 | 10.500 | 2.4 | Discriminación |
| | 20 | 1.500 | 30.000 | | |
| | 32 | 3.500 | 112.000 | | |
| 57.4 | 06 | 6.000 | 36.000 | 39.2 | Imagen |
| | 10 | 8.500 | 85.000 | | |
| | 02 | 11.500 | 22.000 | | |
| | 02 | 13.500 | 27.000 | | |
| | 06 | 16.000 | 96.000 | | |
| 21.7 | 02 | 17.500 | 35.000 | 58.2 | Elite |
| 100.00% | 101 | | 453.500 p. | 100.00% | |

FUENTE: AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Legajo sin signatura.

CUADRO 5
FUNCIONARIOS Y SALARIOS DE LA CAJA

| FUNCIONARIOS | SUELDO ANTERIOR A 1780 | SUELDO POSTERIOR |
|--|---------------------------|---------------------|
| MINISTROS PRINCIPALES | | |
| Juez Privativo (Oidor, Fiscal Civil) | 00 | 800.0 |
| Protector | 00 | 400.0 |
| Fiscal del Crimen (desde 01/XII/1790) | 540.0 | 600.0 |
| SUBALTERNOS | | |
| Agente Fiscal Civil | 00 | 200.0 |
| Agente de la Protectoría | 00 | 200.0 |
| Contador | 600.0 | 1.200.0 |
| Escribano | 00 | 300.0 |
| Gastos de Oficinas | 00 | 100.0 |
| Procurador Primero | 468.0 | 300.0 |
| Procurador Segundo | 468.0 | 300.0 |
| TOTALES: | 2.082.0 pesos | 4.400.0 pesos |

FUENTE: AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Legajo 44: "Plan de los sueldos que los señores Ministros principales y subalternos del Juzgado Administrador de la Caja General de Censos de Indios han gozado y los que deberán gozar en adelante".

Los ministros y funcionarios de la Caja General constituyeron el tercer grupo humano participante de las utilidades de la empresa. En este aspecto hasta 1780 debieron conformarse con una remuneración derivada de una pequeña ayuda de costa y de los derechos que llevaban las partes por las actuaciones efectuadas. Sus ingresos incluían también las granjerías que lo graban los usuarios por las "ayudas" que les brindaban.

El 20 de Noviembre de 1780 la situación remunerativa de los funcionarios de la Caja cambió. Este día el Visitador Areche decretó el "establecimiento de un fondo permanente para salarios fijos", consistente en un monto de dinero equivalente al 18% de los réditos saneados. Los residuos de este fondo una vez cubiertas las remuneraciones señaladas serían colocados a censo para que reedificaran. A partir de este momento -ordenaba el decreto- nadie podría "recibir gratificaciones ni emolumentos", salvo el escribano de quien no fuera indio.

Habiendo desaparecido ya el cargo de Administrador de la Caja y suprimiendo el Visitador el título de "defensor de la Caja", el personal del banco quedó sujeto al orden que se expone en el Cuadro 5.

A fines de 1780 el ingreso anual por réditos abonados alcanzaba a 28.907 pesos provenientes de un principal activo que ascendía a 707.228 pesos. El 18% de estas actividades bordeaba los 5.203 pesos, que fue el monto que tuvo a la vista el Visitador Areche para estipular la cuantía de las remuneraciones.

III. EL CRÉDITO DINERARIO

III.a La Ideología del Crédito

En la colonia el "dar a crédito" fue una acción económica muy extendida, por ser una práctica inherente al ser y al existir señoriales. La concesión de un crédito era el mejor reconocimiento de la confiabilidad que merecían los contratantes en cuanto eran reconocidos como "hombres buenos, afamados y virtuosos", cualidades sociales distintivas de los señores que en la explicación de la jerarquización social convertían en "accesoria y accidental la distinción por rico o por pobre". (15)

Detrás de la materialización de un contrato crediticio existía otro sinalagmático no explicitado, pero no por ello menos importante. Por ésta, las partes recíprocamente reconocían ser hombres de honor, honra y practicantes activos de las virtudes teologales y cardinales. Hombres de honor, porque sujetaban su conducta a los principios de la vida noble y cristiana y por ello cargaban a sus conciencias lo acordado "como varones aventajados", que entendían que "nada (era) puramente temporal, cívico y político (y) sí todo divino, espiritual y religioso". (16)

Hombres honrados, porque conocían que el dar, el devolver y el uso virtuoso del dinero acreditaban el crédito social y daban mayor fama y buen nombre. El comercio, sentenciaba el Virrey reformador Duque de la Palata, "consiste más en el crédito que (en) lo real y efectivo de los caudales". (17)

El dar y tomar dineros a préstamo "sin ni siquiera pensarse en una ganancia" en razón del uso del dinero prestado reafirmaba la vigencia rectora de la relación personal que vertebraba el feudalismo vigente en la colonia.

Una relación de verdadero amor y amistad cristiana, que nacía del beneficio que el "adeudo" ofrecía al prestamista y al prestatario, al constreñirlos a adeudar sus roles dentro de los marcos de la virtud. Para el prestamista el dar era un acto de renovación de su Fe en Dios, mediante el reconocimiento de que por obra de la providencia divina era sólo un administrador de las riquezas que la gracia de Dios le dispensó. Para el prestatario el recibir constituía un recordatorio que Dios reaseguraba la condición social que le había conferido. Así, ambos entendían la Fe "como una mano (...que) toma y da".

Se daba y tomaba según los términos de la caridad, virtud "muy superior a las otras, y la reina de todas", (18) por la cual no sólo no se cuestionaba el orden social por provenir de Dios, sino que había la obligación de conservarlo y aun de recrearlo en sus partes arruinadas.

En razón de esta virtud el prestamista giraba el beneficio del préstamo en una cuantía condigna con el estado social del prestatario y a sabiendas que el

status social de este último era resguardado por los derechos salvadores de la "espera, quita y condonación de réditos". Y por su parte el prestatario recepcionaba el beneficio teniendo presente que quedaba obligado a materializar su agradecimiento en términos que no desmereciese la estamentalidad de su benefactor.

Quienes daban y recibían con sujeción a la fe y la caridad entendían que ganaban indulgencias ante Dios, y obviamente su convicción en torno a la Esperanza. Parafraseando las palabras del Arzobispo Toribio de Mogrovejo, al respecto, puede asegurarse que no les cabía duda que la necesidad del prójimo era el banco por donde discurrían los tesoros al cielo.

El prestar era contemplado también como un acto de largueza (liberalidad), es decir de dar, cuando y como debía hacerse. Era el antídoto de la avaricia y la codicia, vicios que desdibujaban la función del dinero concebido como "un medio" para adquirir los bienes que el creador puso a disposición del hombre. En el ejercicio de esta largueza, por cierto, no podía incurrirse en la prodigalidad, libertinaje que ponía en peligro la ordenación social establecida por la providencia. En resumida cuenta, los préstamos quedaban ceñidos a las reglas derivadas de la "templanza", la "prudencia" y la "justicia" para ser lícitos y no pecaminosos.

La templanza resguardaba al prestamista de las impresiones sensibles que lo llevaran a distorsionar la evaluación del prestatario, al no considerar los dictados de la Fe y de lo entonces razonable. La prudencia lo conducía por el sendero de lo lícito, pues tenía muy presente las advertencias de sus confesores de ser su actividad "de suyo peligrosa" (19) y que el "préstamo con pecado mortal se da con sólo la intención". (20) La justicia lo obligaba a no distanciarse del "punto medio" de manera de no incurrir en los extremos que desdeñan la conducta virtuosa.

III.b El interés

Dejando de lado los préstamos de dineros encubiertos ("mutuo virtual"), durante el Virreinato se reconocieron dos líneas principales de crédito dinerario: el préstamo a mutuo y daño, y el censo.⁶

En ambas modalidades el prestamista no podía esperar el cobro de interés alguno por razón de la "acción o imponer de prestar" (interés por la concesión de la gracia), ni por el "uso y consumo" que el prestatario o censuario hiciera del dinero recibido (interés usurero).

III.c El interés Usurero

El interés era definido como el "provecho, la utilidad o la ganancia que se saca o espera de una cosa" (21), y cuando tal ganancia se justificaba por el uso,

6. El presente estudio no trata de los préstamos llamados "commodatum", que conciernen a la entrega de bienes que no se consumen al usarse (verbigracia: un caballo, un vestido, etc.).

gasto, consumo del dinero prestado se hablaba de usura. Término del cual se hacía la connotación siguiente:

"Significa comúnmente aquella cantidad de dinero, que el deudor da al acreedor por el uso del que le ha prestado, y esto se llama logro, y al usurero logrero". (22)

En los términos arriba descritos, el interés usurario era reprobado por contravenir la palabra de Dios, la razón natural, y ciertos principios rectores de la actividad económica.

Evidenciando su ilicitud, los eclesiásticos, en sus guías de confesores, traían a colación diversos textos bíblicos, como aquel del Deuteronomio que a la letra decía:

"No darás a tu prójimo y hermano el dinero a usura, ni el trigo ni otra cosa alguna, de manera que si el contrario hicieres eres maldito de Dios con toda tu hacienda o posesión"⁷ (23)

Y por su parte los filósofos argumentaban que el interés usurario significaba un atentado "contra la ley de la naturaleza", porque si con cargo a ser devuelto, se prestaba una cosa como el dinero, cuyo uso necesariamente sólo podía efectuarse mediante su gasto o consumo, no era válido exigir una utilidad por este consumo, que constituía una cualidad natural del usufructo, de la cosa prestada.

El prestamista no podía ignorar esta cualidad del dinero, ni menos pretender cobrar por ella, porque de una parte se desvirtuaba el sentido de la ayuda o beneficio que ofrecía bajo la forma de un préstamo, y de la otra parte, era como exigir una doble devolución de la misma cosa (lo prestado para ser usado, y lo pagado por haber usado lo prestado). "Sería como pagar dos veces la misma cosa", sentenciaba en 1542 Cristóbal Villalón.

Quienes en contra del interés usurario esgrimían consideraciones económicas, afirmaban que desvirtuaban dos principios de la economía.

Primero:

El postulado que sentenciaba que las cosas se emplearan según el orden de su creación. La moneda -aseguraban- fue creada como "medio para adquirir las cosas requeridas por la vida con el fin de poseerlas y gozarlas". La usura -concluían- hacía de la moneda un fin de ganancia y goce contraviniendo su condición de ser medio de compra.

Segundo:

El postulado de "no engendrar (el dinero) de sí fruto como lo hacen todas las cosas naturales simientes", principio que violentaban los prestamistas usu-

7. El usurero por su acción incurria en pecado mortal y quedaba obligado a restituir lo mal habido para ser absuelto en confesión. Por la comisión de este grave pecado la Iglesia lo declaraba infame, quedaba incapacitado para recibir orden u oficio eclesiástico, no podía recibir la Eucaristía y tampoco hacer testamento válido. Ni la muerte lo libraba del castigo, pues, de no haber devuelto las usuras su cuerpo no recibía sepultura eclesiástica.

reos, que se negaban a admitir que la ganancia provenía no del dinero sino de "la buena industria" de aquel que lo trabajaba. Quienes pensaban de esta manera ponderaban que la ilicitud del interés del usurero radicaba en constituir una expropiación de la "industria y trabajo ajenos".⁸

III.d El interés por la concesión de la gracia

También se objetaba la licitud del interés, reclamando por la concesión del préstamo mismo. En esta dirección se traían a colación argumentos ideológicos desprendidos del vínculo personal presente en todas las relaciones sociales propias de la vida en la colonia.

Con este criterio se definía el préstamo afirmando que era "una gracia" con "traspaso de señorío sobre la cosa", que los hombres se hacían entre sí "cuando era menester hacerlo". En otras palabras el préstamo era un acuerdo mediante el cual un hombre (el prestatario) se ayudaba de "las cosas ajenas" disponiendo de ellas como si fuesen suyas, mediando la voluntad bienhechora del prestamista, a quien luego se le debía "dar otra tanta, y tal y tan buena cosa como aquella que prestó". (24)

Visto de esta manera, lo prestado constituía un "beneficio", una acción buena que sólo podía nacer de la amistad, y el préstamo mismo configuraba una demostración de amistad. La amistad se entendía como una relación tan personal que era definida como el amor recíproco que guardaban entre sí el amador y el amado. Pormenorizando este raciocinio el mercader Tomás de Mercado escribía a mediados del siglo XVI:

"El préstamo es acto tan amoroso y exento de interés, que hace al (prestamista) hombre amable y trae y casi convence a quien lo recibe a quererlo, (pues) necesariamente ha de corresponder con otra voluntad aficionada. Cierto, quien no es agradecido merece no sólo que otro día le dejen padecer su miseria y necesidad, sino que lo descompusiesen del ser de hombre que tiene, si se pudiese. El servir prestado causa amor, y el amor, con el discurso del tiempo, trae provecho".

Concluía que para el prestamista el verdadero aprovechamiento radica en el uso correcto de su riqueza y en el acrecentamiento de su honra. Reforzándose esta opinión se traía a la memoria el siguiente texto de las Siete Partidas:

"...cuando los hombres son más honrados (...) y más ricos, tanto más han menester los amigos. Y esto por dos razones: La primera es porque

8. En 1791 José Baquijano y Carrillo explicaba el sentido del interés en términos muy parecidos a los que acabamos de mencionar. La plata -sostenía este mercurialista defensor de Liberalismo económico- era sólo un "medio (para) adquirir las comodidades necesarias al uso de la vida... pues, por su naturaleza no fructifica". Y en lo concerniente al mutuo, Baquijano puntualizaba que mientras el comerciante se adeudaba "para lograr por su trabajo un provecho real y superior al que está obligado a devolver" y el prestador franqueaba el dinero "para apropiarse de una parte de esa utilidad", *Mercurio Peruano*. Tomo I, "Disertación Histórica y política sobre el comercio peruano".

ellos no podrían haber ningún provecho de las riquezas si no usasen de ellas, y tal uso debe ser en hacer bien; y el bien debe ser dado a los amigos. Y por ende lo que amigos no han no pueden bien usar de las riquezas que hubieren. La segunda razón es porque los amigos se guardan y se acrecientan las riquezas y las honras". (25)

Para el prestatario el beneficio iba más allá de la posesión y uso de lo prestado, pues, lo verdaderamente importante era el señorío que se transfería para disponer del dinero prestado como si fuera suyo. Y el señorío era el "...poder o mandato que el hombre ha en su cosa del hacer de ella y en ella lo que quisiere según Dios y según fuero". (26)

A la luz de estas razones era impropio reclamar un interés (o utilidad) por algo que se había dado a título de gracia, amistad, beneficio y señorío, cualidades todas inapreciables, carentes de "precio estimable".

Ahora nos resulta comprensible la frase popular que aseguraba que el interés era "la polilla de la virtud" (27) y la reflexión del tratadista de entonces que aseveraba que la virtud en el préstamo consistía en "dar por amistad y recibir por merced y beneficio porque nacimos con la obligación de ayudarnos y socorrernos según lo quiso Dios".

Por la concesión de la gracia del préstamo ciertamente era ilícito solicitar al deudor una paga o interés. Mas como el deudor cargaba sobre su conciencia el favor recibido, no podía menos que quedar agradecido y manifestarse como un practicante de esta virtud, mediante la entrega a su benefactor de una demasía o premio de monto voluntario.

III.e Las "Alternativas" del derecho positivo

En términos generales la ley era tajante en prohibir el cobro de interés. En lo particular, sin embargo, lo admitió cuando concurrían ciertas situaciones económicas que perjudicaban al prestamista y siempre que éstas llenaban determinados requisitos que aseguraban su verosimilitud. Bastante transparente era al respecto, el texto de la Ley XV, del título XVIII, Libro V de la Recopilación de Leyes de Castilla que a la letra decía:

"...nadie puede llevar interés por dinero que pusieren en depósito, en depositarios, o mercaderes o hombres de negocios, o de otra cualquier manera lo presten, aunque sea con color de daño emergente o lucro cesante, o de otro cualquier color o causa, que no sea en los casos permitidos por derecho. Pero de perder el dinero y el que lo recibiere pierde otro tanto".

La ley condenaba el interés, pero, como puede leerse, también abría el camino hacia su licitud. Precisamente a vista de asuntos jurídicos como éste, el fraile Juan Joseph Matraya y Ricci en su *Guía de Pecados Económicos* (28) recordaba a los confesores indianos las siguientes normas de derecho:

1.- "Las reglas siendo auténticas tienen fuerza de ley".

- 2.- "La excepción confirma la regla en todos los casos no exceptuados".
- 3.- "Una cosa se disuelve por las mismas causas porque nace".
- 4.- "Lo que no es lícito en la ley, la necesidad lo hace lícito".

III.f ¿Intereses Lícitos?

Por un préstamo de dinero no se podía exigir ganancia alguna. Cualquiera fuera la forma que ésta asumiera (mejora de lo prestado, incrementos, servicios, ventajas en tratos y contratos, etc.), los motivos ya han sido explicados. La prohibición era tan rigurosa, que el solo pensar o esperanzarse en una posible utilidad se contemplaba como un pecado grave. Y esto también reza para el prestatario, que debía cogitar que la demasia con la que agradecía al acreedor constituía una "contragracia", "un premio", y no una utilidad. Sobre este punto a principios del siglo XVII en Lima se ofrecía la siguiente versión esclarecedora:

"...mas si el deudor cuando hace la paga de lo que recibió prestado o después con un intervalo, demás de ello da algo al acreedor, sin prece-
der pacto expreso ni tácito de ello, sino espontáneamente por causa de remuneración, lícitamente lo puede recibir como donación liberal gratuita, pues el deudor queda obligado a ser grato".

De otra parte, si ciertamente no se admitía el interés equiparado al logro de una renta, si se aceptaba el definido como una restitución y compensación al acreedor del dinero por los daños que padeciera a consecuencia del préstamo. De aquí la connotación que el tratadista Hevia Bolaños daba al término interés:

"(suma) que el acreedor de la deuda, mediante ella pierde de su hacienda o ganancia que deja de ganar. Y lo que se lleva por el riesgo y peligro". (29)

El "interés de pérdida" era el "daño emergente". El "interés de ganancia" no concretada se expresaba en "lucro cesante". Y el "interés del riesgo corrido" manifestábase en el "periculum sortis".

El interés - compensación por daño emergente procedía cuando quedaba claro que por efecto del préstamo el acreedor resultaba perjudicado, tal como ocurría por ejemplo cuando por no disponer de la plata prestada...

"tuvo que tomar dinero a daño con interés, vendió a menor precio su hacienda para pagar otra deuda que debía, o para beneficio de sus cosas y casa... compró más caro lo que hubo menester para ello".⁹ (30)

9. "dammum emergente" decía el sacerdote Beronese Saravia es "si alguno por emprestar recibe algún daño y hace pacto y concierto que se le pague aquel daño. No es usura". En: *Instrucción de Mercaderes* 1544.

El interés - compensación por lucro cesante se definía como la demasía que el deudor entregaba al acreedor por lo que éste "pudo ganar en el tiempo que prestó el dinero".

Era una restitución reconocida por la "ganancia que se estorba o que cesa" en demérito del benefactor.¹⁰

Para algunos autores de la época este interés solamente podían demandarlo los mercaderes profesionales, y aquellos que eventualmente se dedicaban al comercio existiendo "ocasión cierta" de poder practicarlo. Otros autores opinaban que era procedente exigirlo también por aquellos que prestaban el dinero que tenían destinado para adquirir un censo o comprar un predio. A estos últimos se les replicaba que su juicio era válido, siempre que el acreedor al momento de conceder el préstamo "tuviera una oportunidad entre manos" de llevar a cabo la adquisición deseada.

Según los teóricos el interés por correr el riesgo y peligro que rodeaba al dinero no debía reclamarlo el prestamista sino el que lo recibía a título de encargo asumiendo la responsabilidad de las vicisitudes que lo pudiesen menoscabar. En los hechos, sin embargo, este argumento teórico servía para que el acreedor cobrara este tipo de interés con sólo explicitar que hacía suyo el riesgo por mar y tierra. Naturalmente este riesgo tenía que existir al suscribirse el acuerdo.

Francisco Larraga en su *Prontuario de Teología Moral* advertía en 1720 que la recepción de una demasía por lucro cesante y daño emergente era del todo justa si reunía cuatro condiciones, a saber:

- 1.- "Que el que prestó no tenga otro dinero para evitar la cesación y el daño"
- 2.- "Que sea cierto lo que había de ganar con el lucro cesante o perder por el daño emergente"
- 3.- "Que él mutuamente avisara al mutuuario que pierde prestando"
- 4.- "Que no pida tanto como esperaba ganar o perder de futuro" (31)

Sobre este aspecto otros teóricos recalcan que al momento de la suscripción del mutuo debía de existir el perjuicio del prestamista, y así mismo que era indispensable la "acción del ruego" por parte del peticionario, pues con esto se ponía de manifiesto que se obraba por virtud y no por interés.

La pena pecuniaria establecida en las cláusulas del contrato por causal de morosidad era otra justificación para llevar un interés, siempre que no existiera motivos justos del atraso, que la pena sea "proporcional a la detención culpable" y no reprobada por derecho y que además, "el contrato no entrañara usura" por haberse concedido poco tiempo para la devolución.

10. "Lucro cesante", refería Saravia, es "si alguno tiene (dinero) aparejado para emplearlo de préstamo en una negociación que tiene muy en la mano. Y por socorrer de caridad a la necesidad del primo le empresta aquel dinero y hace pacto con él para que le pague lo que le deja de ganar con aquel dinero en aquella negociación. No es usura." (Ob. cit)

III.g El Rédito Censal

En materia de censos el término "interés" no tuvo cabida en ninguna de las acepciones que hemos testimoniado (utilidad usurera, contragracia, premio, compensación, restitución, pena). Esto porque un contrato censal no se entendía como un acuerdo de préstamo sino como un convenio de compra-venta sui generis.

Al respecto los tratadistas y abogados de la colonia traían a colación las leyes del título VIII de la Quinta Partida, que a propósito de los censos enfitéuticos resaltaban que este contrato era "más semejante a los logreros que a otro contrato ninguno" y que "logrero" era el convenio a través del cual un hombre otorgaba a otro el "poder de usar su cosa y de servirse de ella por cierto precio que él ha de pagar en dineros contados". También podía alogarse únicamente "el usufructo de una heredad", es decir, los frutos y las rentas de ella o, en otras palabras, el derroche de percibir estos frutos.

Que el censo no constituía un préstamo de dinero sino una operación de compra venta lo aseguraban tratadistas de la talla de Tomás de Mercado, para quien si el principal impuesto a censo sobre un precio fuera un préstamo...

"quien lo pone pudiera cuando le pareciere pedir, porque el prestar no priva de esta libertad (ocurrencia) que sí se da cuando se merca y se vende".

Su contemporáneo Veronesse Saravia opinaba en forma muy parecida, al pronunciarse sobre las usuras que tenían lugar en las "compras de censos al quitar", cuando los contratos no se ceñían a las condiciones establecidas por las leyes eclesiásticas y reales.

En el año 1698, el fraile Jayme de Corella en su libro "Práctica en el Confesionario" abordaba con bastante minucia el tema del contrato censal a propósito del séptimo mandamiento y de las causas que escudaban de la obligación de restituir, reiterando que el censo era un acuerdo de "compra y venta" de una acción y derecho para percibir de la cosa censada un rédito anual. El censo resumía Corella, haciendo gala de erudición es: "est emptio ac venditio iuris que ad solos redditus singulis annis".

Y en 1720 el religioso doctrinario Francisco Larraga en su ya mencionado *Prontuario de Teología Moral* recalca a quienes todavía dudaban que el censo no era "contrato de mutuo, sino de compra venta".

En un contrato censal el vendedor (censuario) era la parte que vendía una pensión desprendida de la renta o fruto de un bien raíz de su posesión.¹¹

11. "Se previene que por bienes raíces, además de casas, heredades y otras de esta calidad inherentes al suelo, se entendía también los censos, oficios y otros derechos perpetuos, que puedan admitir gravamen o constituir hipoteca". (*Recopilación de Leyes de Castilla*, Lib. V, tit. XV, l. XIV).

El comprador (censualista) era la parte que adquiría el derecho a percibir la pensión, pagando de contado el precio de ella. El precio recibía el nombre de principal y su monto total lo fijaba la ley en índices relacionales, estableciendo los miles de maravedís de principal que debían darse por cada mil maravedís de pensión.¹²

Se admitía la existencia de tres tipos de censos, a saber: consignativo, reservativo y enfitéutico.

Como el precio o principal se imponía sobre un bien raíz propiedad del censuario, y se entendía que la pensión provenía de la renta o frutos producidos por este bien (Fundus Vectigalis o "tierra de censo"), al suscribirse en el marco de las generalidades anotadas, un contrato de censo consignativo - aclaraban algunos tratadistas de la época- además se convenía tácita y cuasi sinalagmáticamente la compra nominal (¿virtual?) de la parte de la propiedad, cuyo valor correspondía al monto del principal impuesto, y con ello el derecho a percibir los frutos redituados por esa porción del bien. Esta compra nominal y la real de la pensión se deshacían cuando al censalista le era devuelto el capital.

Precisamente, un argumento similar a éste fue el que trajo a colación en 1751 D. Lorenzo Rizo, abogado de la Caja General de Censos de Indios (Lima), al recordar a la viuda del Marqués de Santa María que su dote no tenía prelación sobre el principal impuesto por la Caja en los obrajes de su difunto marido, pues un contrato censal:

"era la venta de la parte del fundo que correspondía a la cantidad de su imposición, como asientan algunos autores¹³, o la venta de los frutos y annua pensión (de esa porción) y derecho de exigirla como enseñan otros; y ésta es la razón por que son lícitos y debidos los réditos que de otra suerte fueran reprobados y usura" (de donde) -remarcó- la dote no puede tener prelación en la parte que se vendió.

La aceptación de la cualidad que se acaba de testimoniar es confirmada por la declaración que ciertos censuarios consignativos acostumbraban explicitar en los convenios censales, en el sentido que en lo que "tocaba" al principal impuesto "se desistían, quitaban y apartaban del señorío directo" del bien raíz censado en favor del censalista manteniéndose únicamente en "el señorío útil o derecho útil de posesión del mismo", con cargo de ir pagando las rentas del censo. (32)

La explicación antecedente resulta necesaria en el caso de los censos consignativos y es procedente para aclarar el sentido de la segunda parte de los contratos de censo reservativo como se verá más adelante.

12. El precio legal era calificado de justos y por cualquier demasia se incurría en usura.

13. Los autores del presente estudio hacen suya esta posición doctrinaria por conformarse mejor con la racionalidad feudal de la época.

La dilucidación doctrinaria referida tenía sus ventajas, pues resguardaba al ejercicio censal del denuesto de configurar una acción económica ilícita, y más bien lo presentaba como un evento del todo virtuoso.

Una compra venta ceñida a la Fe y a la Caridad por coadyuvar al mantenimiento del orden providencial, al brindar a los miembros de los estamentos superiores la oportunidad de rehacer una economía doméstica en crisis a través de la percepción del principal (como censatarios), acompañada de la posibilidad de recuperar en fecha posterior el dominio pleno del bien raíz objeto de la imposición, mediante la redención de ésta. Por lo demás, los censos aseguraban estamentabilidad de los censualistas al constituirse en una renta de flujo constante.

El hecho de entender el censo como una acción de compra venta, en los términos ya expresados, de otro lado explica por qué la ruina de la propiedad acensada daba lugar a la pérdida de todo o parte del principal, a la condonación proporcional de las pensiones adeudadas, y al aminoramiento del porcentaje de los tributos correspondientes, pues como lo afirmaba un moralista bastante leído en el Perú virreinal:

“cesa la obligación de pagar el censo, o en todo o en parte, cuando en todo, o en parte perece la cosa en que se funda”. (33)

La transparencia teórica aclara también el sentido de la investigación que precedía a la consignación de un nuevo principal, para conocer si éste cabría en el valor total del bien censado; y asimismo el punto de vista de un buen número de autores que opinaban que los censos consignativos eran injustos cuando los capitales dinerarios impuestos superaban el valor del precio y las pensiones vendidas sobrepasaban la cuantía del principal.

Por último, esclarecer la obligación que contraían los censuarios de mantener “enhiesto, bien labrado, bien parado y reparado” el bien acensuado para asegurar el pago de la pensión; y de otro lado la adopción de ciertas seguridades, como el establecer hipotecas que salvaguardaran la integridad del principal en caso de caer en ruina la cosa raíz sobre la que se impuso.

Ciertamente en el Perú colonial en cuestión de censos no eran frases vanas aquellas del texto de *Las Siete Partidas* que a la letra decía:

“Si la cosa que es dada a censo se perdiese toda por coacción, así como por fuego, o por terremoto, o por aguaducho, o por otra razón semejante, tal daño como éste pertenece al señor de ella y no al otro que la hubiese así recibido, y de aquel día en adelante no será tenido de darle censo ninguno”.

Tampoco eran letras vanas las motu proprio del Papa San Pío V, que normando los censos estableció en la primera mitad del siglo XVI que ...

“a proporción de la ruina pereciera el gravamen... porque destruido el fundamento se destruye la cosa en él fundada”.

Textos, que en el virreinato constituyeron el espíritu de las Reales Cédulas del 31 de Mayo de 1700 y 31 de Marzo de 1737, que ordenaron a la Caja General de Censos de Indios "en fincas seguras y abonadas" y autorizaban a "transigir (componer) lo atrasado".

Concluyendo, el censo fue una operación de compra y venta. La etimología del término una vez más lo confirma, pues, censo deriva de census y esta voz proviene de la voz latina censoo que significa "evaluar, tasar, justipreciar". Como tal, el canon o interés censal en la época era comprendido en las acepciones de renta y rédito.

Renta, decía Covarrubias en su Diccionario:

"es lo que uno cobra por su hacienda temporal, o de sus beneficios a reddendo por que le acuden con ellos, y cada año caen de nuevo".

Esta renta no era otra que el fruto que se obtenía de la "tierra del censo o fundus vectigalis" (vectigal o renta).

En lo atingente a la palabra rédito, en 1786 Esteban de Terreros y Pando en su *Diccionario Castellano* ofrecía la síntesis siguiente, de por sí significativa: "término legal de censuarios y censualistas". Sin ambages de ningún orden en cuestión de censos, las voces, renta, rédito vectigal, tenían un solo sentido, fruto, o anuo percibido por el censualista.

Siempre que el acuerdo censal se asumiera como una compra venta de conformidad con su intrínseca naturaleza y se respetaran las formalidades de su suscripción (precio legal justo, precio justo accidental, cumplimiento de las condiciones legales estipuladas, respeto a la redhibitoria en los redimibles, principal de contado, pensión en dinero para evitar la variación de los precios de los productos, etc.), este convenio quedaba al margen de toda estima usu-rera.

Desde la perspectiva del trabajo invertido en hacer fructificar el bien raíz acensado, tampoco se podía calificar a este convenio de usurario, bajo el argumento de que la pensión no era otra cosa que una encubierta expropiación del esfuerzo ajeno (el del censuario), pues de conformidad con la ideología providencialista de entonces, los frutos de la tierra no eran obra del hombre sino de Dios, en atención al principio que postulaba que...

"ni el que planta es algo, ni tampoco el que siega, sino el que da el incremento que es Dios". (34)

Y para mayor abundancia, teniendo en mente este principio a mediados del siglo XVII, el Oidor de la Real Audiencia, D. Joseph Bravo de Lagunas, admitía su validez en los estrados del Rey y de Lima, recordando a sus pares que la calidad de la tierra era la que hacía...

"la mayor o menor abundancia de las producciones y correspondencia de las cosechas a las semillas; dejando otros motivos accidentales, como la aplicación mayor a la labranza o el cuidado de sembrar a tiempo". (35)

IV. LAS LINEAS DE CREDITO (Modalidades de Préstamo)

IV.a "Mutuo Virtual"

Era definido como el préstamo ilícito, oculto en el marco de las formalidades de algún convenio comercial. Este préstamo encerraba siempre un logro usurero. Siendo estos los motivos por los que el Padre Larraga lo calificaba de "mutuo informal" y el teólogo Corella de "mutuo paliado", a la vez que lo definía "como una usura que iba oculta en algún otro contrato fuera del mutuo formal".

Se incurría en un mutuo virtual al suscribirse un "censo personal" (impuesto sobre la persona del censuario), al transgredirse el "precio legal" establecido para las ventas de censos, cuando se reducían a censo las deudas contraídas de tiempo atrás, y asimismo cuando los réditos censales debitados se agregaban al principal con el fin de exigir una renta mayor.

Un contrato de mutuo (a ruego y daño) podía convertirse en virtual cuando la compensación o la restitución no tenían plena justificación, o la pena de morosidad era demandada no obstante haber sido justificada la demora en el retorno. Toda cuantificación desproporcionada del daño daba lugar a un préstamo paliado, y en él también se incurría cuando el prestamista al margen de la devolución ponía como condición la obtención de cualquier bien susceptible de ser apreciado en dinero. El "remutuo a futuro" solicitado al mutuuario era otra de sus formas.

En las compañías y factorajes comerciales era común la incursión en un préstamo virtual. Ello sucedía cuando el compañero capitalista se lo entregaba parte del dinero del negocio a pérdida y ganancia y constreñida a los socios comanditarios a asumir el riesgo por la suma restante, en cuyo caso esta última suma "era como prestarla a la compañía", con un interés a pagar a través de la expropiación del esfuerzo ajeno.

En las operaciones de cambio ("trocar una moneda por otra") el mutuo virtual tenía mayor incidencia, bajo la modalidad de los llamados cambios secos o desaforados, una operación que consistía en dar fingidamente en dinero para pagar en feria u otro lugar con interés y ganancia de cambio, justificado por el supuesto transporte del dinero y la diferente estimación de plaza del mismo; en los hechos, sin embargo, la devolución del dinero se realizaba en el mismo lugar donde se recibió.

Otra forma de este cambio falso se daba cuando se remitía letra de cambio a un lugar donde de antemano se sabía que ésta no sería pagada, para así justificar un "préstamo a cambio" o un "préstamo a recambio" con incremento de intereses. Por último, un cambio se transformaba en un préstamo virtual cuando únicamente se atendía a una diferencia de tiempo sin transferencia de plaza, en espera de que variase la estimación del dinero.

El sobregiro sobre la cuenta corriente abierta en bancos con tienda pública era otro camino por donde transitaba el préstamo paliado.

IV.b El Mutuo a ruego y daño

Configuraba un contrato de préstamo gracioso de dinero suscrito entre un prestador (o mutuante) y un prestatario (o mutuario). El peculio (lo mutuado) era conferido en calidad de gracia, favor y ayuda, con la obligación por parte del mutuuario de devolverlo tal cual lo recibió y en el tiempo y lugar acordados, (36) a diferencia del *commodato*, préstamo por el que sólo se transfería el uso de la cosa, con el mutuo se trasladaba al mutuuario el uso y el dominio de lo prestado.

La devolución del préstamo era insoslayable y se mantenía en pie aún cuando al deudor le hubiera sido robado o se le hubiere extraviado. Para hacer frente a estas adversidades el acreedor podía exigir ciertas seguridades como el demandar hipoteca, solicitar fiadores, abonados, pedir al acreditado "que obligara su persona y bienes habidos o por haber", y así mismo exigirle que renunciara a su domicilio y al llamado "fuero del reo", y diera poder a los jueces del rey de cualquier parte para que llegado al caso lo compelieran al pago ejecutivo, asumiendo el adeudo como si fuera "cosa juzgada".

Por las razones ya explicadas el préstamo en sí no daba lugar al pago de intereses, salvo si las partes en correspondencia con la realidad convenían en la existencia de algún daño o riesgo para el mutuante, en cuyo caso se estipulaba un interés - compensación de porcentaje adeudado a las circunstancias.

Si el deudor en la fecha acordada y a pesar del interés penal estipulado, pasado un tiempo, no hacía devolución del crédito, el mutuante adquiría la potestad de requerir su encarcelamiento, y acto seguido solicitar el embargo y remate de sus bienes en una cantidad proporcional al débito y a los costos de la cobranza coactiva.

Al acreedor le estaba prohibido participar en la almoneda como comprador, pero no concurriendo concursantes gozaba de la facultad de pedir la adjudicación de los bienes, por su valor. De ser necesario el juez podía apremiarlo a que adquiriera los bienes subastados o a que los aceptara como pago de la deuda. Si tales bienes eran admitidos sin ninguna tasación de su valor se entendía que con ellos se daba por saldada la obligación. De ser estos bienes de un valor manifiestamente superior a lo mutuado, quedaba la obligación de restituir la diferencia.

La vía ejecutiva era suspendida en la parte correspondiente, cuando salía un acreedor anterior y exhibía un instrumento de hipoteca sobre determinado bien del deudor. Un corte similar tenía lugar en el caso de la dote de la esposa del mutuuario. De ser varios los prestamistas se abría el camino para un concurso de acreedores y la fijación de un orden de prelación en el pago.

El deudor gozaba del derecho de la "cesión de bienes" para salir de la prisión (37), pero previamente tenía que suscribir una declaración jurada con la relación de todos sus adeudos. Bastaba que un acreedor admitiera la cesión para que ésta le fuera concedida sin requerirse la conformidad de los restantes mutuantes, que quedaban compelidos a admitirla.

El efecto más importante de la cesión era que el deudor quedaba liberado de la obligación de "responder en juicio" a todos sus acreedores. Sin embargo, la demanda podía ser replanteada de mejorar manifiestamente la situación económica del moroso.

Los mercaderes y cambistas profesionales no gozaban de este derecho, pues debían permanecer en prisión hasta concluir el juicio, tiempo en que les era permitido la excarcelación mediante la presentación de "fiadores insolidum". Los eclesiásticos tampoco disfrutaban de la cesión de bienes, porque para ellos no corría la prisión por deudas, pero sí estaban obligados a otorgar "caución juratoria" comprometiéndose a pagar la deuda no bien recuperaran su poder económico.

Al margen del beneficio de la cesión de bienes, los deudores insolventes tenían a favor suyo los derechos de "Espera" y "Quita".

Por la "espera" se le confería al moroso un tiempo suficiente para que pudiera rehacer su fortuna y pagar, o se le señalaba una prórroga conveniente para el abono. Este derecho tenía lugar si la mayoría de los acreedores lo admitía. La legislación vigente señalaba un tope de cinco años, pero en los hechos el lapso de gracia podía ser mayor de acordarlo así quienes lo concedían. Careciendo de bienes suficientes el deudor antes de hacer cesión de bienes podía solicitar "espera".

El Virrey y los Oidores también podían concederla de oficio por gracia, otorgando un plazo de hasta seis meses. En este caso resultaba indispensable que la autoridad fuera informada de todas las causas de la insolvencia, para no caer en el vicio jurídico de la subrepción. En las esperas el deudor no estaba obligado a presentar fiadores, salvo si los mutuantes lo exigía.

La espera no procedía en el caso de los deudores que hubieran alzado bienes libros contables, o que una vez quebrados hubiesen acogido al refugio de una Iglesia. Así mismo era impropio de existir la presunción de fuga.

No se admitía que participaran en la discusión de la espera los acreedores portadores de títulos de deuda sospechosos, verbigracia los de escritura privada, los vales reconocidos tardíamente por el deudor y los documentos de reconocimiento con sólo la firma del enjuiciado.

La "quita", derecho al que también podía acogerse el mutuario, era un pedido a los acreedores para que le condonaran parte de la deuda. Bastaba con que uno le concediera este perdón, para que los restantes quedaran obligados a otorgárselo a prorrata.

Dejando de lado los mutuos sin interés algunos hechos en favor del rey y depositados en alguna de sus cajas reales, para revolverlos fraccionadamente "cada y cuando se pidan", los préstamos a daño y riesgo eran suscritos con un interés cuyo índice porcentual fluctuaba de acuerdo con los condicionamientos

de una doble coyuntura: la particular que se circunscribía a la magnitud del perjuicio personal que debía afrontar el acreedor; y la general, atingente "a los tiempos, la costumbre y a las convenciones implícitas que corrían en el momento".

El interés en los mutuos era muy superior al rédito censal, o en todo caso en este encontraba su tope mínimo. Su borde superior no era posible precizarlo, pero bien podía llegar a 50% ó más.

En 1681 -por ejemplo- con ocasión de la feria de Portobelo el riesgo en la armadilla del mar del sur se estimó en 16%. El año de 1796 por este mismo "riesgo de nao en aire, mar, amigos, enemigos, y sobre las quillas y costados de las naves capitana y almirante", los préstamos corrieron al 20%. En Mayo de 1786 por un préstamo con giro a Guayaquil el interés - pena era de medio por ciento al mes. El interés por riesgo de flota en la carrera indiana oscilaba de 25 a 50%. Pero con todo los porcentajes de mayor frecuencia habrían de discurrir de 6 a 13 por ciento.

Vencido el plazo para la devolución del préstamo y una vez abonado, el mutuante suscribía una carta de cancelación. Cuando no se estipulaba un interés en calidad de compensación, era frecuente que el prestatario estableciera con la aceptación del mutuario un interés - pena para asegurar que al vencimiento del plazo de devolución tuviera lugar el finiquitamiento del adeudo. La penalidad acordada comenzaba a correr al día siguiente de la fecha de vencimiento.

IV.c Los Censos

En términos generales el censo era el derecho a percibir un tributo, pensión, rédito o renta anual proveniente de un bien raíz, sobre el cual el censalista había puesto cierta suma de dinero que representaba o todo o parte de su valor, y se asumía que constituía el precio de la pensión.

Por su duración un censo podía ser perpetuo si se establecía sin asignación de tiempo, y temporal cuando se determinaba su lapso de vigencia. En el primer caso, si se estipulaba el derecho del censuario a redimirlo cuando quisiere mediante la devolución del precio, se hablaba de un censo perpetuo irredimible. En el segundo caso podía ser a determinado número de años, vitalicio (hasta la muerte del obligado a dar la pensión y de su esposa de ser casado) a., por varias vidas legales (50 años cada una), y por varias vidas naturales.

Según la naturaleza de la pensión, el censo era considerado: fructuario (por ser abonable en frutos), pecuniario (de ser cancelado en dinero), e incierto (cuando se enteraba en frutos y en dinero). (38)

Por su contenido el contrato censal admitía tres modalidades, que de acuerdo a los tecnicismos vigentes recibían los nombres de censo consignativo, censo reservativo, y censo enfiteútico.

IV.c1 El Censo Consignativo

El de más frecuente uso en la colonia era el derecho a recoger una pensión anual de los frutos de un bien raíz, por haberse impuesto sobre éste cierta cuantía de dinero. El predio pertenecía al censuario quien, si bien conservaba la propiedad directa y útil del mismo, por efectos del convenio censal "traspasaba" nominal y temporalmente al censalista el dominio directo de la porción del predio que correspondía al principal, al tiempo que se obligaba a mantener redituable esta parte.

De enajenarse el bien censado, que el gravamen seguía al predio, y las responsabilidades censales comprometían al nuevo propietario, siendo esta la razón por la que éste descontaba del precio el valor del principal puesto en él y el total de los réditos devengados, de haberlos.

IV.c2 El Censo Reservativo

De un modo general, el censo reservativo se definía como el derecho de exigir de otro cierta pensión anual por haberse transferido la propiedad "directa y útil de una cosa raíz", (39) y haber reconocido a censo el precio de venta de ésta.

La formación estructural de este censo era diferente al anterior. En el primer acto del contrato, el propietario de un predio enajenaba en "venta real" y efectiva, transfiriendo al comprador los dominios directo y útil del mismo y reconociendo que "se daba por satisfecho" de su valor.

En el segundo acto, el vendedor del predio situaba a censo sobre ésta bien la cuantía total de su valor, de modo que de ser vendedor ahora asumía el papel de censalista por ser comprador de una pensión a mérito del principal que situaba; mientras que, quien en principio fue comprador del bien, ahora adquiría el rango de censuario por la pensión que vendía y el principal que reconocía sobre su reciente propiedad. (40)

El hecho de enajenarse la propiedad raíz con la sola retención de la pensión dio origen al nombre de esta modalidad censal. El gravamen podía redimirse restituyéndose el principal impuesto. La suspensión del pago de las pensiones, por larga que fuera la morosidad, no daba lugar al comiso automático de la propiedad enajenada, salvo que se hubiera pactado lo contrario.

Ciertamente el censuario adquiría la potestad de disponer con plenitud del bien por ser de su propiedad total, pero como ocurría en el caso de los censos consignativos se sobreentendía que el censalista quedaba por depositario nominal del dominio directo de lo que le "tocaba" al monto del principal que había impuesto y mientras éste no fuera redimido.

El censuario libremente podía vender el predio, pero siempre con la carga censal que lo gravaba.

IV.c3 El Censo Enfitéutico

Esta modalidad censal daba al censalista el derecho de exigir al censuario un tributo o rédito anual por haberle "cedido a censo" el dominio útil de un bien raíz, y no así la propiedad directa. De aquí su semejanza con el "arrendamiento".

Al parecer, el censo enfitéutico no suponía siempre la imposición de un principal sobre el predio transferido, ni tampoco el cobro de un canon censal en dinero o productos, pues en unos casos sin mención de ningún tipo de cuantía se establecía que el único interés sería las "mejoras" y o "labranzas" acordadas en el contrato. En otros, luego de tasarse el valor del predio y de establecerse en relación con este valor la cuantía del "canon", no se acotaba la imposición de ningún principal.¹⁴

Sin embargo, había casos en los que sí se estipulaba la fijación de un capital a censo redimible sobre la cosa raíz cedida, con indicación que tal principal era el precio "de venta", tal como ocurrió -por ejemplo- el 15 de Febrero de 1642 cuando la comunidad pisqueña de San Clemente de Mancera vendió a D. Lorenzo de Zárate, 25 fanegadas de tierras, con:

"reserva del dominio directo y traspaso del útil, a renta y censo de 200 pesos de a ocho reales hasta que se rediman y quiten, por 4.000 pesos precio de dichas tierras y principal de dicho censo".

Las diferencias citadas permitían a ciertos entendidos en la materia distinguir dos diseños de contratos, a conocer:

- a.- El de enfiteusis (Primer caso),
- b.- El censo enfitéutico (Segundo y Tercer caso). (41)

A diferencia de lo que ocurría en los censos reservativos, el censuario enfitéutico no podía enajenar el bien raíz sin antes avisar al censalista para que éste pudiera hacer uso de su "derecho de fadiga, tanteo, retracto o prelación", que le otorgaba la opción de la primera compra durante el lapso de dos meses.

En el caso de venta el censalista además era favorecido con el "luismo o laudemio" que le confería la quincuagésima parte del precio. El "comiso", es decir, el derecho de retomar la cosa censada y su dominio era otro beneficio

14. Un contrato de censo enfitéutico en estos términos suscribió la Caja General de Censos de Indios el 28 de Abril de 1785 a propósito del solar que vendió a Andrés Pastrana por tres vidas legales al censo anual de 73 pesos 2 reales. El solar fue tasado en 1.466 pesos. El acuerdo especificó que la venta "no era a censo perpetuo", que Pastrana quedaba obligado a levantar una edificación en el lapso de dos años, quedando esta mejora para la Caja de Censos. Se convino también en que una morosidad en el pago del "interés" por el tiempo de cuatro años daba por rescindido el contrato. (AGN-P, Serie R.A. CGCL Leg 49).

del concedente, que se hacía irremediable diez días después de cumplirse tres años de mora en el pago del rédito censal (o dos años siendo la Iglesia el propietario directo).

También el censuario perdía el predio si lo enajenaba sin conocimiento del censalista o lo transfería a persona de mucho poder. No obstante, si bien podía ser empeñado, gravado con algún otro censo por voluntad del poseedor útil, quien además se liberaba del pago de la pensión si el predio quedaba destruido en más de un 80% de su composición física.

NOTAS, DOCUMENTOS Y BIBLIOGRAFIA

- 01.- *Recopilación de Leyes de Indias* (1681). Libro VI, Título IV. De las Cajas de Censos y bienes de comunidad, y su administración. Leyes V, VI y XIV.
- 02.- *Ordenanzas de Francisco Toledo, Virrey del Perú: 1569-1581*. Ordenanzas de Indios; De los bienes de comunidad y cuenta que de ellas se ha de tener (Ord. II, III, VII y IX).
- 03.- AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Informe de Matheo de Iribarri, contador de la Caja nombrado por el Real Acuerdo de Justicia del 18 de Septiembre de 1755.
- 04.- AGN-P. Administración General de Censos. Mss. Leg. 01 y 02.
También véase en Vilma Zevallos López: "La Caja de Censos de Indios y su aporte a la economía colonial, 1565-1613". En: *Revista del Archivo Nacional del Perú*, 1962. Tomo 26.
- 05.- AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Leg. 01 y 02.
- 06.- *Recopilación de Leyes de Indias*. Libro VI, Título IV. Ley XX.
- 07.- AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Mss. "Cuenta General de lo que SM. Y su Real Caja de esta ciudad deben a esta de Censos de Indios". Leg. 93.
- 08.- AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Leg. 10.
- 09.- AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Leg. 01.
- 10.- AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Leg. 20.
- 11.- AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Leg. 13.
- 12.- AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Leg. 12.
- 13.- AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Leg. 05.
- 14.- AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Leg. 10. Bienes de la Caja de Lima.
- 15.- Tomás de Mercado: *Suma de Tratos y Contratos*. Madrid, 1571.
- 16.- Calixto de Orihuela: *Carta Pastoral dirigida a los fieles sobre las obligaciones del cristianismo y la oposición de éste al espíritu revolucionario de los últimos tiempos*. Lima, 1820.
- 17.- Duque de la Palata: "Relación del estado del Perú". En: *Memoria de los Virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del Coloniaje*. Ed. Por Atanacio Fuentes. Tomo II.
- 18.- Pablo A. Olavide: *El Evangelio en Triunfo o historia de un filósofo desengañado*. Madrid, 1798. Tomo II.

- 19.- Veronese Saravia: *Instrucciones de Mercaderes, muy provechosa, en el cual se enseña cómo deben los mercaderes tratar y de qué manera se han de evitar las usuras de todos los tratos de venta y compras, así de contado, como a lo adelantado y a lo fiado*. Medina del Campo, 1544.
- 20.- Luis de Alcalá: *Tratado en que a las claras se ponen y determinan las materias de los préstamos*. Toledo, 1543.
- 21.- Sebastián de Cobarruvias Orozco: *Tesoro de la Lengua Castellana*. Madrid, 1611.
- 22.- Cobarruvias. Op. cit.
- 23.- Cristóbal de Villalón: *Provechoso Tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de Usura*. Madrid, 1542.
- 24.- *Siete Partidas*. Partida V, Título I. "De los empréstitos": Ley I y II.
- 25.- *Siete Partidas*. Partida IV, Título XXVII. Ley II.
- 26.- *Siete Partidas*. Partida III, Título XVIII. Ley I.
- 27.- Cobarruvias. Op. cit.
- 28.- Juan Matraya y Ricci: *El Moralista Filathélico americano o el Confesor imparcial instruido en las obligaciones de su ministerio, según los preceptos de la más sólida teología moral*. Lima, 1819.
- 29.- Juan de Hevia y Bolaños: *Curia Philípica*. Libro II, cap. II.
- 30.- Juan de Hevia y Bolaños: Op. cit.
- 31.- Francisco Larraga: *Prontuario de la Teología Moral*. Tratado XLVI. Madrid, 1720.
- 32.- AGN-P. Subserie: Juzgado de la Caja General de Censos de Indios. Leg. 07. Censo impuesto a la Hacienda de San Antonio de Motocache, propiedad del capitán Diego Núñez de Ovando. El principal consignado ascendió a 16 mil pesos de a ocho reales, a 20 mil el millar. Fecha: 3 de Mayo de 1623. "Extracto de las escrituras públicas que contienen los censos y capellanías del Convento de Santo Tomás de Aquino de Guancavelica. 1799". Lima, 1977. Prólogo de J.B. Lassegue.
- 33.- Jaime de Corella: *Suma de Teología Moral*. Barcelona, 1700.
- 34.- Sexto Concilio Limense. Título IV. De. Vargas Ugarte. En: *Concilios Limenses*. Lima, 1951.
- 35.- Joseph de Bravo de Lagunas: *Voto Consultivo...*. Lima, 1761.
- 36.- Jaime de Corella: *Práctica en el Confesionario y explicación de las 65 proposiciones condenadas por Inocencio XI*. Madrid, 1698, cap. V, parte III.
- 37.- J. M. Rodríguez: *Ilustración y continuación a la Curia Philípica y corrección de las citas que en ellas se hallan erradas*. Madrid, 1736.
- 38.- Sanchos Llama: *Comentario a las Leyes de Toro*. Madrid, 1505.
- 39.- *Manual del Abogado Americano*. Arequipa, 1830. Libro II, Tit. 20.

- 40.- Pedro Melgarejo: *Compendio de Contratos Públicos*. Madrid, 1791.
- 41.- Tomás de Palomares: *Estilo Nuevo de escrituras públicas donde el curioso hallará diferentes géneros de contratos, advertencias de las leyes y premáticas de estos reinos, y de las escrituras tocantes a la navegación de las Indias, a cuya noticia no se deben negar los escribanos*. Madrid, 1656.

Obras en San Agustín a finales del Siglo XVII

Antonio SAN CRISTOBAL SEBASTIAN*

1.- LA TRANSFORMACION DE LA PLANTA DE LA IGLESIA

Durante los dos primeros tercios del siglo XVII mantuvo la iglesia del Convento de San Agustín la planta gótico-isabelina que se había terminado de levantar a finales del siglo XVI. Las obras en esta primera iglesia agustiniana gótico-isabelina concluyeron con el cerramiento de las bóvedas de crucería sobre las naves laterales labradas por el alarife Francisco de Morales entre 1595 y 1596, y con la fábrica del coro alto sobre bóvedas de arista concertado en 1592 por el arquitecto Francisco Becerra. Después de aquellos trabajos de albañilería sólo faltaba por cubrir la nave central con la armadura de cinco paños mencionada por el cronista agustino fray Antonio de Antonio de la Calancha y por Bernabé Cobo¹.

Los terremotos de 1678, 1687 y 1690 ocasionaron graves daños en aquella primera iglesia agustiniana. En lugar de tratar de restaurarla según las mismas condiciones de las cubiertas y de la planta, que ya resultaban anticuadas por aquellos años, los agustinos introdujeron en la iglesia la planta basilical de tres naves abiertas con crucero interno amplio, conservando para ello gran parte del perímetro murario rectangular de la primera planta. Otras grandes iglesias conventuales de Lima tenían ya establecida por aquellos años la planta basilical mediante la reconversión de la planta gótico-isabelina inicialmente

* Profesor de Arquitectura Peruana en la Facultad de Arquitectos, Universidad Nacional de Ingeniería.

1. Acerca de los últimos trabajos de obra firme en la iglesia de San Agustín a finales del siglo XVI puede verse: Antonio SAN CRISTOBAL: "Coro, capillas y portadas en San Agustín a finales del siglo XVI", en *Historia y Cultura*, Revista del Museo Nac. De Arqueología, Antropología e Historia, Lima, 1996, N° 23.

introducida en ellas: así acaecía en La Merced y en San Francisco²; y la iglesia de San Pedro adquirió esa misma planta basilical por nueva construcción. En un segundo período histórico tardío, durante el último tercio del siglo XVII, iniciado después del terremoto de 1678, emprendieron simultáneamente los dominicos y los agustinos la reconversión de la primera planta gótico-isabelina de sus iglesias conventuales a planta basilical como la de las anteriores iglesias mayores limeñas³.

Se trataba de un proceso arquitectónico de reconversión de la planta para el que se aprovechaba en el sector de la nave central el perímetro murario interno y una parte importante del cuerpo de la iglesia. El historiador Jorge Bernales Ballesteros presentaba una exposición inexacta de las obras realizadas en la iglesia del Convento de San Agustín, en la que no da cabida al proceso de la reconversión de la planta. Distingue dos períodos en los trabajos realizados en la iglesia. Supone que en el primero, a partir de "1681 se iniciaron una serie de reparaciones más bien desordenadas", las que según su versión apriorista, consistieron en obras de simple refuerzo y seguridad además de otras de ornato". En el segundo período supone que "el terremoto inmediato de 1687 interrumpió esas reparaciones e hizo necesaria una reconstrucción en regla orgánica y perfectamente lógica pues el templo quedó en ruinas"⁴. En realidad, el largo período de las obras en la iglesia de San Agustín, prolongado durante el último tercio del siglo XVII, tuvo desde el principio un sentido unitario. Las obras anteriores a 1687 no fueron ni desordenadas, ni consistieron en simples refuerzos o trabajos de mero adorno; sino en el cambio radical de la primera planta gótico-isabelina por la planta basilical barroca, cosa que Bernales Ballesteros no ha previsto. La construcción para el Convento de San Agustín de un nuevo tipo de iglesia con la planta reconvertida estaba iniciada desde antes del terremoto de 1687. Este terremoto y el de 1690 no destruyeron propiamente la iglesia agustiniana, que ya estaba demolida, para hacer la reconversión, sino que dañaron las obras de la iglesia reconvertida levantadas desde 1683 al menos.

La reconversión de la planta se realizó partiendo de un tipo de planta gótico-isabelina preexistente en algunas iglesias conventuales. Esto ha originado que la planta basilical resultante conserve algunos trazos de la planta primitiva. Consistía la planta gótico-isabelina de las grandes iglesias en una sola nave rectangular abierta, bastante alargada, a cuyos lados quedaban dos series de capillas hornacinas de habitación incomunicadas entre ellas, pero abiertas hacia la nave central por un gran arco con reja de madera permanentemente cerrada, por ser tales capillas propiedad de mayorazgos o de cofra-

2. Sobre la iglesia de La Merced, véase Antonio SAN CRISTOBAL, "Reconversión de la iglesia de La Merced en Lima a principios del siglo XVII", en *Revista Histórica*, Academia Nac. De la Historia, Lima, tomo XXXVII, 1990-1992, págs. 205-232.
3. Acerca de la reconversión de Santo Domingo, véase Antonio SAN CRISTOBAL, "Reconversión de la iglesia del Convento de Santo Domingo en Lima durante el siglo XVII", en *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Est. Hispán. Sevilla, tomo XLIX, 1992, págs. 233-270.
4. Jorge BERNALES BALLESTEROS, *Lima, la ciudad y sus monumentos*. Sevilla, C.S.I.C., 1972, págs. 258-259.

días de hermanos veinticuatro. Cuando leemos en el cronista Cobo que algunas iglesias de frailes anteriores a la reconversión tenían tres naves, como por ejemplo lo afirma expresamente de la de San Agustín, no ha de entenderse ello en el sentido de que las tres naves fueran abiertas del tipo basilical, sino que tan sólo estaba abierta la nave central, pero no las laterales de las capillas-hornacinas. No aparecían entonces los pilares como elemento de separación entre las naves transversales de la planta, pues tampoco eran necesarios para soportar los arcos fajones tendidos sobre la nave central, que no existían. Bastaban en las plantas gótico-isabelinas para soportar las armaduras de madera a cinco paños de lacerías mudéjares con los muros longitudinales rectos y corridos a lo largo de la nave central, en los que se abrían los grandes arcos de entrada a las capillas-hornacinas de habitación.

Todavía actualmente, a los lados de la nave central en la iglesia de San Agustín no se alzan entre los arcos de las capillas, ni pilares propiamente dichos ni tampoco pilastras antepuestas a ellos; sino que el muro interno es continuo, además de que los arcos bajos abiertos en esos muros corresponden a la entrada de las antiguas capillas laterales cerradas de la planta primitiva. El problema de la iglesia de San Agustín resulta bastante complejo. Con la reconstrucción reciente, que es la cuarta construida sobre la misma planta inicial al menos en gran parte, la iglesia agustiniana ha recobrado la disposición de los muros longitudinales internos en la nave central existente antes de la reconversión barroca de la planta, cuando la nave central estaba cubierta con alfarje de cinco paños labrado con madera y en uso hasta 1687. Por el testimonio presencial del cronista agustino Juan Teodoro Vázquez, consta que la iglesia reconstruida en barroco hacia 1700 tenía en los muros longitudinales de la nave central, entre arco y arco, unas esbeltas pilastras con sus traspilastras, cuyos "talones" o esquinas relevadas ascendían a través de la cornisa superior hasta formar el triángulo de los lunetos formados en la curvatura de la bóveda de medio cañón. Las pilastras y las traspilastras escalonadas producían en la nueva iglesia de San Agustín el mismo efecto volumétrico que producen las que se anteponen en posición similar a los muros interiores de San Francisco y de La Merced.

Hemos de suponer que las pilastras y traspilastras descritas por el cronista contemporáneo de ellas fray Juan Teodoro Vázquez sólo estuvieron adosadas a los muros longitudinales, sin trabazón de albañilería con ellos, ya que en la reconstrucción actual de la iglesia, al quitar el enlucido exterior de los ladrillos para descubrir los paramentos originales, no han aparecido señales de haber estado trabada en la cara externa de esos muros ninguna otra construcción antepuesta a ellos; y por tal razón han supuesto los reconstrutores modernos que no existieron pilastras con traspilastras adosadas en ese lugar. Sin embargo, no se puede dudar del testimonio presencial del agustino Vázquez, morador en el mismo Convento de San Agustín, cuando atestigua la existencia de las pilastras y traspilastras.

El problema histórico es muy simple: ¿Cuándo desaparecieron esos elementos antepuestos a los muros e intercalados entre los arcos? Sin tener ninguna evidencia histórica de ello, me permito opinar que las pilastras y

traspilastras serían eliminadas a principios del presente siglo, al hacer la reconstrucción neogótica de la iglesia agustiniana, ya que también destruyeron entonces las ménsulas grandes superpuestas a las cornisas superiores en la base de las ventanas de los lunetos, que también han sido descritas por el cronista Juan Teodoro Vázquez. De cualquier forma que ello haya acaecido, lo importante es que, por una de esas extrañas paradojas, los muros longitudinales internos de la iglesia de San Agustín han recobrado actualmente entre arco y arco el mismo aspecto liso y continuo, sin volumen antepuesto, que tuvieron en la iglesia gótico-isabelina anterior al terremoto de 1687, y ello acaece precisamente cuando se pretendía hacer una reconstrucción de la iglesia que fuera fiel a la conformación barroca existente durante todo el siglo XVIII.

La iglesia de San Agustín, pese a su reconocida grandiosidad y altura, adolecía inicialmente de un defecto similar al de la iglesia del Convento de Santo Domingo, a saber: lo inadecuado de la planta debido a la carencia de crucero y a la incomunicación de las naves laterales de capillas cerradas con la capilla mayor. Los religiosos agustinos pretendieron corregir estas deficiencias aprovechando las ruinas producidas por el terremoto de 1678, aunque sólo a principios del siglo XVIII pudieron terminar la iglesia con nueva planta basilical. Los contemporáneos consideraron como una gran audacia el haber derribado la antigua notarial del día 3 de abril de 1693, con el objeto de obligar a comenzar la reconstrucción por la cabecera según el modelo impuesto en La Merced y en San Francisco. Transcurrieron algunos años después de los terremotos de 1678, 1687 y 1690 con la iglesia derruida y sin dar término a las obras. Por escritura notarial del día 3 de abril de 1693, don Fernando Ortiz de Montemayor, devoto de la Orden de San Agustín, declaraba que "después del temblor del año de ochenta y siete no se ha podido conseguir el principio de la obra" de la nueva iglesia; y, para "que este le tenga en alguna parte" hacía donación de 2.047 pesos de a ocho reales al Convento de Nuestro Padre San Agustín⁵.

Aunque Wethey había leído la *Crónica continuada* del Padre Juan Teodoro Vázquez, y pudo haber comparado la descripción que en ella se ofrecía de la nueva iglesia de San Agustín con la que se contiene en la *Corónica Moralizada* del padre Calancha, sin embargo, no ha sospechado siquiera que también esta iglesia agustiniana modificó su planta primera a partir de 1678⁶. Además de estas dos crónicas agustinianas conocemos hoy otros documentos referentes a la modificación de la planta en la iglesia de San Agustín.

Concuerdan los documentos antiguos en manifestar que la primera iglesia de San Agustín constaba con tres naves. Bernabé Cobo la describía con más precisión y exactitud que otros contemporáneos: "La iglesia es de tres naves, muy grande, alta y de muy vistosa traza ... las naves y capillas de los lados

5. A.G.N., escribano Francisco SANCHEZ BECERRA, 1693, protocolo 1708, folio 416.

6. H. E. WETHEY, *Colonial architecture and sculpture in Peru*, Harvard Univ. Press, Cambridge, Massachusetts, 1949, pág. 257.

son de bóvedas y la nave de en medio está cubierta curiosamente de madera con lazos y artesones muy curiosos⁷. Mencionan lo mismo Vázquez de Espinosa y el agustino Calancha, que escribía: "La iglesia es de tres naves, la principal y la capilla mayor es cubierta de lazos de madera, obra sexavada, entreverados con hermosura grandes paños dorados por pinjantes, puestos a racimos de oro y azul, siendo la cornisa de la misma obra. Las dos naves colaterales son de ricas bóvedas de lacería hermosa. El coro bajo es de bóveda y el alto de madera tan excelente que lo llaman los del arte obra de veintidós con tal armonía de lazos que hace con las piñas doradas un hermosísimo objeto"⁸.

El defecto que pudiera tener aquella iglesia no radicaba, pues, en la anchura de la fábrica, sino en la conformación de las naves colaterales y de la capilla mayor. Sabemos por el concierto firmado entre el Convento de San Agustín y el Patronato de la Capilla de Las Reliquias⁹, que las naves laterales estaban ocupadas por capillas de habitación cerradas e incomunicadas sin libre tránsito entre ellas y entre la nave central. Este concierto notarial manifiesta que en las obras de finales del siglo XVII se han hecho en la iglesia tres naves "que de antes no tenía". Esto hay que entenderlo en concordancia con los cronistas antes citados, y por consiguiente el texto no se refiere a las naves laterales en cuanto parte del espacio interno de la planta, ya que ellas han existido allí desde siempre, sino a la libre comunicación y tránsito entre las capillas de esas naves laterales con la capilla mayor y con la nave central. Indica igualmente el concierto notarial que la "capilla mayor" desentonaba por su planta con relación a las capillas mayores de las otras grandes iglesias conventuales de Lima, y que para corregirlo, procuraron que "se ejecutase con mayor disposición que la que antes tenía dicha capilla mayor poniéndola al modelo y forma que lo habían hecho las Religiones de Santo Domingo, San Francisco y La Merced". Aunque no se menciona en ningún párrafo del concierto notarial, la reforma implicaba la apertura de un crucero interno como parte de dicha capilla mayor, ya que este gran espacio abierto transversal es el que habían introducido en sus iglesias las grandes Ordenes Religiosas en Lima, además de que sólo así podía abrirse el libre tránsito entre las dos naves colaterales y la capilla mayor.

Las obras de reconversión de la planta se realizaron después del terremoto de 1678 en dos períodos discontinuados por la serie de los siguientes terremotos de 1687 y 1690; pero ya desde el comienzo de las obras tenían los agustinos una idea muy clara de lo que se pretendía realizar en su iglesia. El primer período de las obras comenzaría hacia 1683. El día 14 de noviembre de 1683 un caballero llamado Juan Jiménez de la Torre hacía donación al Convento de San Agustín de 1.300 pesos "por cuanto deseo que el cuerpo divino

7. Bernabé COBO, *Historia de la fundación de Lima*, Lima, 1935, cap. V, págs. 243-244.

8. Antonio de LA CALANCHA, *Crónica moralizada*, tomo I, Barcelona, 1629 por Pedro de la Caballería, lib. I, cap. XXXIX, pág. 248. Véase también A. VAZQUEZ DE ESPINOSA, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, Washington, 1946, lib. IV, cap. 22, n.º 1250, pág. 206.

9. A.G.N., escribano Francisco SANCHEZ BECERRA, 1700, protocolo 941, folio, 1234 y sgtes. Concierto del 21 de agosto de 1700.

esté con toda decencia y en especial la iglesia de San Agustín cuya fábrica se está haciendo"¹⁰.

En la primera etapa se desbarató la parte de cabecera del viejo templo y se estableció la planta de la nueva capilla mayor sobre el original espacio subterráneo denominado "preparatorio", además de introducir entre la nave antigua y la nueva capilla mayor el amplio espacio del crucero.

El cronista agustino J. T. Vázquez refiere cómo se ejecutó esta reforma arquitectónica. Para ello comenzaron por derribar toda la parte delantera de la antigua iglesia, y lo realizaron después del terremoto de 1678, siendo Provincial el padre Martín de Ijar y Mendoza en el período de gobierno de 1681 a 1685: "Pero sobre todo resplandece la de haber derribado el templo viejo de Nuestro Convento Grande de Lima con ánimo de fabricarlo todo a lo moderno, hazaña sólo adecuada al espíritu de gigante tan desmedido"¹¹. La diferencia entre el templo viejo y la nueva fábrica "a lo moderno" mencionada por el cronista Vázquez consistió en abrir al comienzo de las naves laterales un espacioso crucero, y en prolongar a continuación de él otro amplio presbiterio o capilla mayor; de un modo semejante a cómo se había realizado en la iglesia del Convento de Santo Domingo. Así lo describe el mismo cronista agustino: "Con estos subsidios y la ferviente aplicación del nobilísimo prelado se erigió en los años que le duró el gobierno el maravilloso presbiterio sobre aquel subterráneo prodigio del arte el Preparatorio a que se entra por nuestra magnífica sacristía ... Quedaron también concluidos todos los cuatro pilares en que habían de descansar los cuatro torales arcos fundamento de la media naranja"¹². De este modo, no se derribó todo el perímetro murario externo del templo agustiniano, y ni siquiera se desmontaron los muros internos que delimitaban la nave central y las naves de las capillas-hornacinas de habitación.

Según el texto citado del cronista Vázquez, parece que la obra realizada por el Padre Provincial Ijar y Mendoza consistió en labrar el llamado Preparatorio y encima de él la nueva capilla mayor. Y en cuanto al crucero, le atribuye el cronista Vázquez únicamente haber levantado los cuatro pilares sobre los que cargarían los cuatro arcos torales de la media naranja, pero no los arcos mismos, y ni mucho menos la gran caparazón de la media naranja. En cambio, el historiador dominicano Padre Domingo Angulo escribía acerca de los daños ocasionados por el terremoto de 1687 lo siguiente: "Del crucero y capilla mayor que debido a los esfuerzos del Maestro Provincial fray Martín de Híjar y Mendoza se acabaron poco antes de reedificar con singular primor, apenas quedaron en pie los muros colaterales, resquebrajados y hundidos con profundas y peligrosas grietas, pues la cúpula y bóvedas se vinieron abajo"¹³.

10. A.G.N., escribano Juan de CASAS Y MORALES, 1683, protocolo 286, folio 1446 v.

11. Juan Teodoro VÁSQUEZ, *Crónica continuada*, copia inédita del archivo del Convento de San Agustín, pág. 162.

12. *Ibid.*, pág. 163.

13. Domingo ANGULO, "La Metropolitana de los Reyes", en *Monografías Históricas sobre la ciudad de Lima*, Lima, 1935, tomo II, pág. 66.

En realidad, la obra ejecutada durante el primer período comprendió todo el perímetro murario y de pilares externos para delimitar el área del nuevo crucero, tanto en el interior como en el lado de la calle. En el acta del Cabildo de la Ciudad del día 4 de septiembre de 1683 aparece esta anotación: "En este Cabildo para que fueron convocados se presentó una petición por parte del Procurador General de Señor San Agustín para que por tiempo de dos años que es el tiempo que podrá durar la obra de la iglesia de dicho Convento coja de la calle cuatro varas de ancho y de largo lo que hubiere menester y se proveyó lo que constará en su decreto"¹⁴. No ha quedado información acerca del decreto aquí mencionado. La autorización referida correspondía al cerramiento de un sector longitudinal de la calle pública con el objeto de levantar la pared externa del nuevo crucero y los pilares lindantes con la misma calle, pues ya estaba trazada e inmodificada la pared del cuerpo de la iglesia en la que se abre la hermosa portada lateral labrada por Francisco de Morales.

Me he ocupado en el libro en proceso de publicación acerca del alarife Manuel de Escobar del proceso seguido por el conflicto entre el Cabildo de la Ciudad y el Convento de San Agustín con motivo del saliente de los pilares externos del crucero que invadían una parte de la calle pública. Se conserva en el Archivo del Convento de San Agustín un papel suelto titulado *Solicitud y acta de la vista de ojos* con la documentación atinente a esos trámites. Cuando comenzaron a alzarse los pilares externos en las esquinas del crucero constataron los regidores del Cabildo que sobresalían una vara de ancho hacia el espacio de la calle pública, y temiendo que se corriese también hacia el mismo saliente todo el lienzo de pared comprendido entre los pilares, expidieron un decreto "que se notificó a Manuel de Escobar maestro arquitecto el cual está maestrando la obra de nuestra iglesia de N. P. San Agustín en que no prosiguiese ni acordelase la pared del crucero que hace a la calle". Solicitaba el Padre Prior del Convento la realización de una vista de ojos para poder proseguir las obras, y pedía sólo el reconocimiento del saliente de los pilares una vara "que es donde ocupa la acequia no cogiéndose del tránsito de la calle nada". Se realizó en efecto la vista de ojos solicitada el día 23 de marzo de 1683 con asistencia de los Regidores del Cabildo, el Padre Provincial y el Prior de San Agustín, el maestro mayor de fábricas reales fray Diego Maroto, y el alarife Manuel de Escobar "maestro de la obra que se está haciendo", y del escribano del Cabildo. Justificó Escobar el saliente de una vara en los pilares porque ellos se alineaban con el adelantamiento del saliente de los pilares en la torre de la misma iglesia agustiniana. A pesar de la enemistad personal vigente desde antiguo entre Maroto y Escobar, el dominico maestro mayor de fábricas reales dio por válida la justificación ofrecida por Escobar, acaso para no perjudicar a los agustinos. De conformidad con el acta de la vista de ojos, el Cabildo de la Ciudad concedió la licencia a los agustinos "para que se prosiga en la dicha obra y pared de la calle sacando los dos estribos en los arcos que se expresa en la vista de ojos"¹⁵.

14. A.H.M.L., *Libros de Cabildo*, libro 30, 1676, folio 400.

15. A.H.M.L., *Libros de Cabildo*, libro 31, 1684, folio 31.

Aun cuando Wethey no haya advertido la reconversión de la planta de la gótico-isabelina a la basílica iniciada por el Provincial agustino Padre Martín de Ijar y Mendoza, ni sus implicaciones en cuanto a la disposición espacial interna de la iglesia, lo cierto es que la planta antigua de la iglesia de San Agustín carecía anteriormente de todas estas otras construcciones nuevas añadidas después de 1678, pues el cronista Calancha sólo mencionaba el arco toral situado entre la capilla mayor y la nave central, al modo de las iglesias gótico-isabelinas de principios del siglo XVII en Lima, en el cual arco toral existía entonces una gran pintura de Pérez de Alessio, que se perdió al desaparecer esa estructura.

Constatamos que los agustinos procedieron con mayor magnificencia que los dominicos para edificar el crucero, puesto que no tomaron para ampliar este espacio ninguna de las capillas-hornacinas existentes, sino que lo añadieron ganando enteramente este nuevo ámbito a continuación del límite terminal de las naves de capillas laterales; mientras que en la iglesia de Nuestra Señora del Rosario edificaron el crucero tomando para ello las dos primeras capillas laterales: la de los Agüero a un lado, y la de los Aliaga al lado de enfrente, y añadieron tan sólo el espacio complementario necesario que requería su anchura: ese espacio de las capillas fue objeto de negociación en los conciertos entre los dominicos y los propietarios de las capillas firmados en 1683 y 1684. También los agustinos tuvieron que negociar con el Patronato de una de las capillas establecidas en la iglesia, pero nada más para determinar su traslado a otro sitio en la nueva planta, no el espacio usurpado que continuó como tal en la planta reconvertida abierto al libre tránsito.

Como hasta el presente no se conoce el concierto de obra o de servicios firmado por el alarife Manuel de Escobar con el Convento de San Agustín, tampoco se pueden determinar con certeza los trabajos que se habían realizado hasta el terremoto de 1687. Suponemos que además de levantar los pilares del crucero nuevo, cubrió Escobar la capilla mayor, no así la media naranja en el centro del crucero. Sobre los destrozos producidos por el terremoto de 1687, el siguiente terremoto de 1690 causó otros daños adicionales, especialmente en la obra nueva realizada por Manuel de Escobar. El escribano Diego Fernández Montano ofrece esta información presencial de 1690: "Y de allí pasé a la iglesia del Convento de Señor San Agustín y vi que el un cuerpo de la torre que es el primero y la obra que se iba haciendo en ella cayó con este temblor y el coro bajo que con los otros temblores había quedado bueno, quedó con éste muy lastimado, y de allí pasé adentro de la obra que se está haciendo nueva de dicha iglesia la cual mucha parte de ella se vino abajo y el altar mayor y todo lo demás que está amenazando ruina"¹⁶.

La referencia del escribano al altar mayor parecería indicar que se vino abajo la bóveda que lo recubría. El tema reviste especial importancia, porque presta fundamento para precisar que el alarife Manuel de Escobar había fa-

16 Domingo ANGULO, "El terremoto de 1690", en *Revista del Archivo Nacional del Perú*, tomo XIII, 1940, pág. 6.

bricado aquella bóveda con los materiales pesados de la cal y el ladrillo, de igual modo que las bóvedas construidas por el mismo alarife poco antes en la iglesia del Hospital de San Juan de Dios y en la iglesia de Señor San Francisco. Trabajaron simultáneamente el dominico Maroto en la iglesia de Santo Domingo y Manuel de Escobar en la de San Agustín después del terremoto de 1678 para reconvertir la planta y cerrar con bóvedas la capilla mayor de ambas iglesias. Las bóvedas labradas por Maroto eran de madera y yeso y resistieron incólumes el terremoto de 1687, mientras que la bóveda de Escobar en San Agustín estaba fabricada con cal y ladrillo y se hundió en 1687.

La prosecución de la iglesia de San Agustín después de 1693 impuso entre otras cosas el cambio de los materiales pesados de la cal y el ladrillo por los ligeros de la madera y el yeso para cerrar las bóvedas y cúpulas. Sabemos que los agustinos se aprovisionaron de cantidades de madera en Guayaquil para las obras de la nueva iglesia. El día 5 de noviembre de 1694 firmaron concierto notarial con doña Juana de Luza y Mendoza, dueña de navío, para que trajera del puerto de Guayaquil doce vigas de madera de 18 varas de largo para el padre fray Pedro Fernández Dávila, administrador de la fábrica de la iglesia de Señor San Agustín¹⁷.

En lo alto de los muros de la capilla mayor y del crucero aparecen todavía algunas ménsulas grandes. El cronista agustino Juan Teodoro Vázquez atestigua también la existencia de ménsulas en los entablamentos sobre los muros laterales de la nave central. El alarife Manuel de Escobar no había empleado todavía esta ornamentación volumétrica en la nueva iglesia de San Francisco. Por consiguiente, hemos de suponer que el alarife que realizó la última etapa de la construcción de la iglesia de San Agustín añadió las ménsulas no empleadas por Manuel de Escobar en la primera etapa de las obras en la misma iglesia agustiniana.

De la lectura del concierto notarial con el Patronato de Las Reliquias que ahora glosamos, se desprende que en la fecha en que se firmó -el día 21 de agosto de 1700- ya estaban terminadas las obras en todo el cuerpo de la iglesia agustiniana, aunque acaso fallaran los acondicionamientos ornamentales de los retablos y de las capillas. Pues bien, en la somera descripción que ofrece este concierto entre el Patronato de la capilla de Las Reliquias y el Convento de San Agustín parece como que no hubiera tomado en cuenta la primera etapa de la reconstrucción de la iglesia iniciada en 1683 por el Provincial P. Martín de Ijar y Mendoza. Se refiere sólo a la segunda etapa de las obras cumplida después de 1693 y hasta finalizar el siglo XVIII, como si la reconversión de la iglesia se hubiera realizado únicamente durante este segundo período tardío de las obras. Bajo este aspecto, la información del concierto resulta inexacta de la iglesia sólo a los años posteriores al terremoto de 1687. Dice así el concierto: "y con los terremotos que sobrevinieron a esta ciudad el día veinte de octubre del año pasado de mil seiscientos y ochenta y siete y los demás que se fueron continuando se arruinó la mayor parte de

17. A.G.N., escribano Marcelo ALVAREZ DE RON, 1693-1695, protocolo 103, folio 870 v.

dicha iglesia desde el arco toral hasta el altar mayor padeciendo la misma ruina y desolación dicho altar y capilla de Las Reliquias". Debido a esta falta de perspectiva histórica, considera este concierto la reconversión de la planta en San Agustín como posterior "al modelo y forma que lo habían hecho las Religiones de Santo Domingo...". En realidad, la reconversión de las iglesias de Santo Domingo y de San Agustín se iniciaron simultáneamente después del terremoto de 1678, aunque la de San Agustín sólo pudo completarse hacia 1700 a causa de las destrucciones producidas en 1687 y 1690, mientras que la iglesia del Convento de Santo Domingo resistió incólume esos terremotos finiseculares de 1687 y 1690.

Tiene especial importancia el concierto con el Patronato de Las Reliquias para conocer la disposición topográfica de la segunda iglesia del Convento de San Agustín. Parece que los frailes agustinos procedieron más expeditivamente que los dominicos, pues modificaron la iglesia a su antojo sin contar con los propietarios de las capillas-hornacinas; de esta manera abrieron el libre tránsito en las naves laterales las capillas del Señor de Burgos en el lado de la epístola y la de Las Reliquias en el lado del Evangelio, para comunicarlas con el nuevo crucero, y después de consumada la obra se concertaron con el Patronato de Las Reliquias para compensarles con otro local a cambio del que habían transformado de privado y cerrado en público y abierto. Desde el punto de vista arquitectónico es muy importante este concierto notarial, porque nos descubre la modificación de la planta en la iglesia de San Agustín muy similar a la ejecutada en la iglesia dominicana de Nuestra Señora del Rosario.

El amplio espacio interior de la nueva planta de San Agustín producía admiración, especialmente en quienes pudieron conocer todavía en uso la planta antigua. Así lo expresaba el cronista agustino Vázquez: "Parándose en el vestíbulo o en la grada de las magníficas puertas se tiende alegre la vista a lo interior, registrando desde allí no sólo todo el crucero, sino casi todo el ámbito espacioso de las tres pomposas naves"¹⁸. Semejante espectáculo hubiera sido insólito en la vieja iglesia existente en los tiempos de Calancha.

A la diferencia espacial entre el "templo viejo" y la nueva planta "a lo moderno", se añadía una distinta distribución de las capillas que describía el cronista Calancha. En el crucero localizaba el Padre Vázquez hasta seis capillas, entre ellas "las que son cabecera o términos de las dos naves colaterales están dedicadas al Santo Cristo de Burgos y a Nuestra Señora de Gracia". Todavía podemos observar en los muros del crucero, frente al ingreso de las naves laterales, las hornacinas con grandes arcos cobijos que albergaban estas dos capillas mencionadas. Y en la capilla mayor, al lado del Evangelio, en una capilla cerrada, estuvo localizada la capilla de Las Reliquias, ocupando el lugar asignado por el concierto notarial, "con bellísimas rejas y puertas de cocobolo y cedro que las eximen de común frecuencia"¹⁹, tal como se había concertado entre los agustinos y el patronato de la capilla.

18. J.T. VÁSQUEZ, *Cronica*, t.c., lib. VI, cap. IV, pág. 72.

19. *Ibid.*, págs. 72-73.

Parece ser que el Patronato de Las Reliquias instituido por don Juan Bautista Ordóñez de Villaquirán disponía de suficientes recursos económicos, ya que ejecutó a su costa la adaptación del nuevo ambiente asignado como capilla de Las Reliquias. Concertaron con el ensamblador Diego de Aguirre el entallamiento de un nuevo retablo por el precio de 2.000 pesos que debía ejecutarse en el plazo de cuatro meses, para lo cual le darían el retablo viejo y los bultos de los Santos a los que pondría manos y haría otros reparos²⁰. Aprovecharon también las facilidades otorgadas por el Convento para abrir otra bóveda sepulcral en esa capilla nueva situada en el presbiterio y encomendaron las obras de ella al maestro Francisco Jiménez, según consta por la carta de pago otorgada por este alarife con fecha de 11 de enero de 1701 al administrador del Patronato de Las Reliquias don Alonso Pinto de León Garavito²¹.

2.- CONTINUACION DE LAS OBRAS EN EL CONVENTO

El día 9 de noviembre de 1699 firmó el Padre Provincial de San Agustín fray Pedro de Soto un concierto notarial de obra con el alarife Francisco Jiménez para encomendarle las obras de la reconstrucción del salón general, el generalito y dos ángulos o lados del claustro principal. Suponemos que para esa fecha habían terminado las obras de la reconversión y reconstrucción de la iglesia agustiniana; de este modo pudieron proseguir las obras de la reconstrucción del Convento.

Por lo pronto, constatamos que los historiadores de la arquitectura virreinal limeña no conocieron ni siquiera la existencia del alarife Francisco Jiménez. El Padre Vargas Ugarte no lo incluye en su *Diccionario de artífices*²². Tampoco lo menciona para nada el arquitecto historiador don Emilio Harth-Terré en su repertorio de artífices en el Virreinato del Perú²³. El historiador Jorge Bernales Ballesteros dependía exclusivamente de las informaciones proporcionadas por los precedentes investigadores, por eso no es de extrañar que pase por alto las obras ejecutadas por Francisco Jiménez.

El maestro Francisco Jiménez fue nombrado alarife de la ciudad por el Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad para el año de 1694 el día 2 de enero del mismo año²⁴. Aunque no he encontrado documentación de archivo que lo avale, me atrevo a suponer que estuvieron a cargo de este alarife algu-

20. A.G.N., escribano Francisco SANCHEZ BECERRA, 1701, protocolo 945, folio 1430, concertado el día 1 de octubre de 1701.

21. A.G.N., escribano Francisco SANCHEZ BECERRA, 1701, protocolo 945, folio 24 v. Trabajó este maestro en el Convento de San Agustín según anotaciones del libro de Gastos: aparece el pago de 405 pesos a Francisco Jiménez por maestro de las obras del Convento: *Libro de Gastos, 1677-1693*, folio 100 v., anotación de junio de 1681. En 1685 le pagaron tres días de su jornal: *Ibid.*, folio 159.

22. Rubén VARGAS UGARTE, *Ensayo de un Diccionario de artífices*, 2ª. Edic., Burgos, imprenta Aldecoa, 1968, pág. 248. Cita otro Francisco Jiménez en La Paz, Bolivia a principios del siglo XVII.

23. Emilio HARTH-TERRE, *Artífices en el Virreinato del Perú*, Lima imprenta Torres Aguirre, 1945, *Ibid.*, *Escultores españoles en el Virreinato del Perú*, edit. Mejía Baca, Lima, 1977.

24. A.H.M.L., *Libros de Cabildo*, libro 32, 1689, folio 125.

nas de las obras realizadas en la iglesia y Convento de San Agustín después del terremoto de 1690 y hasta la conclusión de las mismas, ya que en ellas no pudo participar el alarife Manuel de Escobar.

Las dos obras concertadas con Francisco Jiménez eran muy importantes, pero el concierto notarial no incluye la memoria descriptiva con las condiciones y especificaciones de los trabajos a realizar. Se contentaron las partes contratantes con enunciar lo que se había de hacer, y ni siquiera se menciona la existencia de una traza firmada por ambas partes concertantes. Con todo, se trataba de obras de notables proporciones, tanto por el precio establecido de 11.200 pesos, como por el plazo de ejecución que se prolongaba a catorce meses.

Consistió el primer trabajo en completar dos lados o "ángulos" del claustro principal. Dice así el concierto: "Primeramente me obligo a hacer y acabar los dos ángulos que están para acabar en el claustro principal los cuales han de quedar según y en la forma que están hechos y acabados los otros dos ángulos".

Plantea el texto citado más problemas históricos de los que resuelve. Por lo pronto, no indica cuáles eran aquellos dos ángulos o lados que faltaban por terminar en el claustro principal, y tampoco especifica si se trataba de los dos cuerpos del claustro o solamente del segundo cuerpo en los dos lados. Al tratar de precisar estos dos puntos fundamentales entramos en el terreno de las hipótesis, tanto más cuanto que no se conocen documentos históricos referentes a la construcción de los otros dos ángulos que ya estaban terminados.

Incluye el concierto de obra este detalle importante: "y es declaración que en lo que toca a los dos ángulos nuevos que he de acabar en dicho claustro principal me obligo a poner en cada ángulo cincuenta y seis cuarterones por mi cuenta". Los 56 cuarterones mencionados corresponden en efecto a las cubiertas de cada lado del claustro en un solo cuerpo. Deducimos, pues, que al comprometerse Francisco Jiménez a colocar 56 cuarterones en cada uno de los dos ángulos que faltaban por terminar, indicaba implícitamente que sólo construía el segundo cuerpo de los dos lados, porque en el supuesto de que fabricara los dos cuerpos en los dos lados debería multiplicar por cuatro el número de los 56 cuarterones, y no solamente por dos.

Uno de los dos cuerpos superiores del claustro que se fabricaban por este concierto de obra de finales de 1699 era necesariamente el que cierra el ala del salón general. Este lado del claustro no podía estar construido entonces, ni mucho menos cubierto de cuarterones antes de 1699, porque en el mismo concierto de este año se comprometía Francisco Jiménez a levantar desde los cimientos la pared alargada del salón "general" que precisamente forma el perímetro murario externo del claustro en este sector, y sobre ella habían de cargar los cuarterones de ese lado del claustro juntamente con las arquerías interiores. El otro ángulo o cuerpo superior a edificar sería alguno de los que están contiguos en ángulo recto con el salón general o sala capítular, posiblemente el lado que corre desde la antesacristía hasta la entrada al claustro menor llamado del Noviciado.

Considero necesario precisar que los cuatro lados o ángulos actuales del segundo cuerpo en el claustro principal agustiniano son posteriores a la serie de los terremotos de 1689-1690. Todos los informes de los alarifes que reconocieron los daños causados por el terremoto de 1687 coinciden en describir que resultaron inhabitables los altos del Convento de Señor San Agustín. El dominico fray Diego Maroto declaraba: "por estar arruinadas las oficinas y celdas de dicho Convento Grande particularmente los altos"²⁵. El ayudante de ingeniero Pedro Asencio afirmaba que "lo principal del Convento no está habitable hasta que se derriben los altos y se reedifique"²⁶. Se contentaba Wethey con que se hubiera mantenido hasta entonces en el segundo cuerpo del claustro principal el esquema de la alternación de arcos de distinto tamaño que describía la crónica de Calancha acerca del primer claustro agustiniano de finales del siglo XVI²⁷. Pero esta permanencia del diseño no basta, porque una cosa es la disposición estructural de las arquerías y otra muy distinta la expresión ornamental; y desde luego, era impensable en el claustro primero de finales del siglo XVI la conformación que presentan las arquerías posteriores al final del siglo XVII.

En la reconstrucción del claustro principal del Convento de San Agustín se produjo una doble evolución estilística sucesiva. La primera afectó a los pilares y arcos del primer cuerpo, y la segunda a las arquerías del segundo cuerpo. En la primera fase de la reconstrucción del claustro principal, que manifiestamente es posterior al terremoto de 1687, los nuevos pilares del primer cuerpo adquirieron el ochavamiento de las esquinas en pequeños planos quebrados, que se transmitió a las aristas externas de los arcos. Se trataba de una modalidad ornamental netamente barroca, que era inexistente a principios del siglo XVII, y que fue iniciada por el dominico fray Diego Maroto en el claustro redondo del Colegio de Santo Tomás, hacia 1665.

La segunda evolución estilística afectó al segundo cuerpo, y acaeció en la etapa final de la reconstrucción del mismo claustro principal agustiniano, con alguna posterioridad al terremoto de 1690; ya que no había sido asumida al rehacer los pilares y entablamiento del primer cuerpo.

El problema histórico no concierne sólo a la continuidad del diseño de la conformación de las arquerías superiores, que es a lo que se refería Wethey, sino principalmente a la expresión ornamental, que no ha sido advertida por los historiadores sistemáticos. Se produjo en la reconstrucción del claustro principal agustiniano una transformación semejante a la introducida después del terremoto de 1687 en el segundo cuerpo del claustro principal del Convento de Señor San Francisco, que también fue reconstruido a finales del siglo XVII o acaso a comienzos del siglo XVIII, y no en la época de la construcción de la iglesia -1657-1672-, como supone a priori el arquitecto H. Rodríguez Camilloni.

25. Domingo ANGULO, "El terremoto de 1687", en *Revista del Archivo Nacional del Perú*, tomo XII, 1939, pág. 134.

26. *Ibid.*, pág. 153.

27. H.E. WETHEY, *Colonial*, pág. 257.

El primer cuerpo del claustro principal de San Agustín termina en un entablamiento rectilíneo, y en las enjutas planas de los arcos sólo aparecen los triángulos formados por las archivoltas; mientras que en las enjutas sobre los arcos más estrechos del segundo cuerpo han incorporado unos modillones que hacen quebrar en saliente sobre ellos el entablamiento superior. La expansión volumétrica originada por estos modillones del segundo cuerpo aporta una innovación estructural correspondiente a las nuevas tendencias estilísticas de principios del siglo XVIII o a lo sumo de finales del siglo XVII. El segundo cuerpo de los claustros principales de San Francisco y de San Agustín iniciaron en la arquitectura limeña esta modalidad de la expansión volumétrica por la superposición de modillones en los entablamientos en las enjutas de los arcos, que después se propagó por los claustros posteriores de la misma escuela de Lima. Se trata de una tipología paralela a la expansión volumétrica de los entablamientos sobre los muros laterales de la nave central en las iglesias por la superposición de grandes ménsulas que fue iniciada simultáneamente por las iglesias reconstruidas de San Agustín y de La Merced después de los terremotos de 1687-1690.

Queda por aclarar quién había reconstruido los dos primeros ángulos del segundo cuerpo en el claustro principal de San Agustín. Considero muy plausible que no fue el alarife Manuel de Escobar.

La segunda obra concertada por el maestro Francisco Jiménez en este concierto de obra con el Padre Provincial fray Pedro de Soto consistió en derribar y levantar desde los cimientos las dos paredes paralelas maestras del llamado "salón General" o sala capitular de San Agustín situado en el mismo claustro principal. En realidad, se trataba de construir toda el ala del claustro principal opuesta a la iglesia, levantando las dos paredes paralelas de gran longitud con otras dos más cortas perpendiculares a ellas. La pared que "corre desde el altar de Nuestra Señora hasta la escalera grande" es la que forma el perímetro externo del claustro en esa parte, y en ella se abren la puerta y las ventanas del salón general: en un extremo estaba situado el altar del claustro dedicado a Nuestra Señora, y en el lado opuesto estaba entonces "la escalera grande" que ocupaba el mismo lugar que la actual escalera e subida a la Comunidad desde la portería moderna. La segunda pared que levantaría Francisco Jiménez es la longitudinal interior del mismo salón general, y se identifica por los límites extremos existentes todavía en el Convento: "el arco de tránsito que cae al claustro del Noviciado", y en el lado opuesto "el arco de la capilla de dicho general". A estas dos paredes longitudinales se añadían dos paredes transversales más cortas: "la pared de la puerta del generalito pequeño" que hace tránsito al claustro del Noviciado, y "la pared que media el general con el generalito pequeño", y en esta última se obligaba el alarife Francisco Jiménez a incorporar "un arco de cal y canto y en el medio que es donde ha de entrar la cátedra he de hacer otro arco pequeño a proporción de dicha cátedra".

Levantó estas dos paredes paralelas longitudinales que todavía existen en el Convento con la altura de dos cuerpos: "y dichas paredes maestras he de dejar al plan del techado", pues solamente con esta altura podría cubrir el segundo cuerpo del nuevo ángulo del claustro con los cincuenta y seis cuartos

ofrecidos. Naturalmente, después de levantar el primer cuerpo de la pared contigua al claustro cubriría el primer cuerpo del mismo claustro en este sector. Para hacer esta cubierta se servía de "tabloncillos doce cuartos y toda la cantidad de tablas" que le entregó el Convento.

El maestro Jiménez no cubrió el salón general con las actuales bóvedas de arista labradas con madera. El concierto menciona que dejaría las paredes "dejando las pechinas necesarias para volver a techar dicho general en la forma que estaba antes". De esta obra se encargaría otro maestro carpintero. Las bóvedas anteriores al terremoto de 1687 serían indudablemente de cal y ladrillo.

Aprovechando las paredes labradas por Francisco Jiménez levantaron después algunas celdas conventuales con techumbre de madera en el segundo cuerpo. El carpintero Pedro Quijano labró las partes de madera en la celda del P. Juan de Alquiza encima del general. Estaba concertado a precio fijo, pero reclamaba después 478 pesos por las demasías que hizo en la celda con fecha 7 de septiembre de 1704²⁸.

28. Archivo Arzobispal de Lima, *Convento de San Agustín*, legajo 10, 1700-1711, expediente 16, de 7 de septiembre de 1704.

ANEXOS DOCUMENTALES

**CONCIERTO: EL PATRONATO DE LA CAPILLA DE LAS RELIQUIAS
Y EL CONVENTO DE SAN AGUSTIN PARA EL TRASLADO
DE LA CAPILLA**

(A.G.N., escribano Francisco SANCHEZ BECERRA, 1700, protocolo 941,
folio 1234, concierto de 21 de agosto de 1700).

... el Muy Ilustrísimo señor don Francisco Valera Inquisidor apostólico y más antiguo de este Santo Tribunal de La Inquisición y por esta razón patrón de las buenas memorias y obras pías que instituyó y fundó el licenciado Juan Bautista Ordóñez de Villquirán presbítero difunto... de la una parte y de la otra el Muy Reverendo Padre fray Nicolás Hurtado de Ulloa ... Prior actual del Convento grande de la Orden de los Hermitaños de Nuestro Padre San Agustín de esta ciudad y en nombre y voz de dicho Convento ... dijeron que por cuanto en la iglesia y santo templo de este dicho Convento estaba un altar y capilla llamado de Las Reliquias y en él colocadas con toda decencia y veneración las que dejó y donó el dicho licenciado Juan Bautista Ordóñez de Villquirán ... cuyo altar y capilla había comprado el dicho licenciado y hecho dos bóvedas de la reja afuera y en una de ellas estaba enterrado su cuerpo cuya capilla y altar estaba como se entra de la puerta principal en dicha iglesia al lado del Evangelio que hacía frente y testero y estaba junto y contiguo al altar de San Eloy y haciendo la voz y competencia con el altar y capilla del Santo Cristo de Burgos que estaba en dicha iglesia al lado de la epístola y con los terremotos que sobrevinieron a esta ciudad el día veinte de octubre del año pasado de mil seiscientos y ochenta y siete y los demás que se fueron continuando se arruinó la mayor parte de dicha iglesia desde el arco toral hasta el altar mayor padeciendo la misma ruina y desolación dicho altar y capilla de las Reliquias de calidad que se ha reedificado a fundamentis la capilla mayor desde dicho arco toral en que se ha gastado muy crecida cantidad de pesos y como quiera que de precisa necesidad había de hacer dicho Convento la obra de dicha iglesia por hallarse con ella entre manos trataron de que supuesto que se había de hacer dicha obra se ejecutase con mayor disposición que la que antes tenía dicha capilla mayor poniéndola al modelo y forma que lo habían hecho las Religiones de Santo Domingo, San Francisco y La Merced y con efecto se han hecho tres naves en dicha iglesia de San Agustín comunicando dicho altar de Las Reliquias y el del Santo Cristo de Burgos con dicho altar y capilla mayor de calidad que dicha iglesia ha quedado con más perfección que de antes estaba.

Y siendo preciso atender a la conservación de dicho altar y capilla por la gran veneración ... se ha tratado por parte de dicho señor Patrón de dicho Convento el que no se pierda esta memoria y se vuelva a poner el altar y capilla de las santas Reliquias en la iglesia de dicho Convento y para que esto se ejecutase se dispuso por dicho señor Patrón el mandar llamar a los Muy Reverendos Padres Provincial y Prior de dicho Convento y a sus definidores y habiendo conferido y tratado algunos puntos en razón del lugar en que se había de hacer dicho altar y capilla de las Reliquias ...

Y en conformidad de los dichos instrumentos de suso incorporados y cumpliendo Su Señoría dicho Señor Doctor don Francisco Valera como tal patrón y dicho Muy Reverendo Padre Maestro fray Nicolás Hurtado de Ulloa en nombre de dicho Convento con lo de suso tratado y concertado de un acuerdo y conformidad y en aquella vía y forma que más y mejor hubiere lugar en derecho otorgaron que celebran escritura de convenio y concierto en la forma y manera y con las condiciones siguientes:

Lo primero que el dicho Muy Reverendo Padre Maestro fray Nicolás Hurtado de Ulloa en nombre de dicho su Convento aplica y da al Patronato de dicho Juan Bautista Ordóñez de Villaquirán y en su nombre a dicho Muy Ilustrísimo Señor Doctor don Francisco Valera como actual Patrono un sitio y capilla nueva que con ocasión de dicha obra se ha formado en la dicha iglesia al lado del Evangelio de su altar mayor que cae a la espalda de la capilla de Nuestra Señora de Gracia cuyo lugar y capilla ofrece y da en nombre de dicho Convento para que vaya permutado y subrogado por tal aquel otro en que estaba fundado y situado dicho altar de Las Reliquias cuando los temblores por haber comunicado y hecho tránsito común dicho sitio y altar con la capilla mayor por la nueva obra que dicho Convento ha ejecutado en dicha iglesia haciendo en ella tres naves que de antes no tenía.

Y para su mayor decencia y veneración se ha de costear por parte de dicho Patronato en dicha capilla nueva reja a la parte que sale a la iglesia y capilla mayor en la forma que pareciere a dicho señor Patrón y una puerta de madera en buena forma y disposición con la curiosidad que demanda la obra al lado que va al preparatorio de suerte que no se haga tránsito común si no fuere en días de concurso y festividades mayores y solemnes y se han de poner en dicha reja y puerta por parte de dicho Patronato dos llaves para su uso y manejo ... y a mayor abundamiento dicho Patronato aprueba la comunicación y tránsito que se abrió por dicha capilla antigua al altar mayor haciendo nave en forma con la circunstancia que se refiere en los puntos conferidos que van inclusos e insertos en este instrumento ...

Con declaración y condición expresa que las bóvedas que estaban en dicha capilla de Las Reliquias han de estar y quedar reservadas a dicho Patrón para que su Ilustrísima haga disposición de ellas en la forma y manera que le pareciere sin contradicción de persona alguna y si Su Señoría quisiere hacer bóvedas en la nueva capilla ofrecida y dada lo podrá hacer a costa del dicho Patronato y ha de ser de cinco varas de largo y cuatro de ancho ...

CONCIERTO: FRANCISCO JIMENEZ CON EL MUY REVERENDO PADRE PEDRO DE SOTO PARA LA OBRA DE LOS ANGULOS DEL CLAUSTRO Y GENERAL DE SAN AGUSTIN

(A.G.N., escribano Marcelo ALVAREZ DE RON, 1699-1700, protocolo 106, folio 397).

Sean cuantos esta carta vieren cómo nos de la una parte el Muy Reverendo Padre y Maestro fray Pedro de Soto del Orden de los Hermitaños de Nuestro Padre San Agustín Provincial electo del dicho mi Orden en esta Provincia del Perú y de la otra Francisco Jiménez alarife de esta ciudad de los Reyes del Perú maestro de albañilería y ambos otorgantes decimos que por cuanto tenemos tratada y concertada la obra del general y ángulos del claustro del Convento grande de dicho Orden haciendo la reedificación y reparos y aderezos en dicha obra que irán declarados para de la fecha de esta escritura en catorce meses y con la circunstancia que va declarada en razón de dicho plazo por el precio de once mil doscientos pesos de a ocho reales en que está concertada dicha obra y para que haya instrumento para que a cada uno de nos nos apremien al cumplimiento de lo que tenemos tratado y concertado ... que yo el dicho Francisco Jiménez consciente y sabedor que soy de mi derecho otorgo que me obligo a hacer en dicha obra el general y ángulos del claustro de dicho Convento en esta manera.

Primeramente me obligo a hacer y acabar los dos ángulos que están para acabar en el claustro principal los cuales han de quedar según y en la forma que están hechos y acabados los otros dos ángulos y todos cuatro ángulos en el todo he de dejar acabados y blanqueados y los dichos dos ángulos que están acabados los he de reparar aderezar y enlucir de nuevo.

Así mismo me obligó a derribar y hacer de nuevo las dos paredes del general y la una pared corre desde el altar de Nuestra Señora hasta la escalera grande y la otra pared corre desde el arco de la capilla de dicho general hasta el arco de tránsito que cae al claustro del noviciado lo que entra de pared que media el general con el generalito pequeño y la pared de la puerta del generalito pequeño y las dichas paredes maestras de dicho general ha de hacer de nuevo todas de arquería de ladrillo haciendo en ellas los arcos necesarios en los cuales he de poner los cimientos necesarios y dichas paredes maestras he de dejar al plan del techado dejándoles las pechinas necesarias para volver a techar dicho general en la forma que estaba antes y pared de adobe el general al generalito se ha de hacer y me obligo de hacer de un arco de cal y canto y en el medio que es donde ha de entrar la cátedra he de hacer otro arco pequeño a proporción de dicha cátedra.

Y es declaración que en lo que toca a los dos ángulos nuevos que ha de acabar en dicho claustro principal me obligo a poner en cada ángulo cincuenta y seis cuartones por mi cuenta.

Así mismo me obligo a desmontar todo el ripio que hubiere desde la capilla inclusive hasta todo el general y ripio de la escalera dejándolo todo limpio que no haya donde tropezar.

Y para hacer dicha obra me ha entregado y da dicho Muy Reverendo Padre Provincial dos pilas de cal que actualmente están podridas en el claustro y todo el material de ladrillo así de labor grande como pequeño y tabloncillos doce cuartones y toda la cantidad de tablas de que me doy por contento y entregado a mi voluntad y renuncio la entrega prueba del recibo.

Y toda la dicha obra está ajustada y tenemos concertada en precio de diez mil doscientos y cincuenta pesos de a ocho reales los cuales se ha de obligar el dicho Muy Reverendo Padre Provincial en esta escritura ámelos pagar e irme dando y socorriendo con las porciones que le fuere pidiendo ... [siguen cláusulas notariales de obligación] ... que es fecha en la ciudad de los Reyes del Perú en nueve días del mes de noviembre de mil y seiscientos y noventa y nueve años y los otorgantes a los cuales doy fe conozco lo firmaron siendo testigos Nicolás de Figueroa Matías de la Torre y Lorenzo Paniagua.

Pedro de Soto

Francisco Jiménez

ante mí el escribano
Marcelo Alvarez de Ron

Las Prefecturas en el Perú (1823-1919)
Catálogo de memorias de gobierno de Prefectos y
Subprefectos

*Miguel Angel DEL CASTILLO MORAN**
*Angélica María LEON DA COSTA**

Las prefecturas, como institución del naciente estado peruano republicano, fueron creadas por disposición de la constitución de 1823. Tuvieron como antecedente las presidencias de departamento, instauradas el 12 de febrero de 1821 mediante un reglamento y un estatuto provisional, del 8 de octubre, que establecía la demarcación político-territorial del país¹.

A medida que los ejércitos del rey se replegaban, nuevos departamentos fueron creados y con ellos sus autoridades políticas, a la cabeza de las cuales se encontraba el presidente de departamento (luego prefecto).

EL ANTECEDENTE COLONIAL

La prefectura vino a ocupar el lugar de la intendencia colonial, que a su vez reemplazó al corregimiento. Este fue implantado en el Perú, entre abril y mayo de 1565, durante el mandato del gobernador Lope García de Castro, aunque su reordenamiento definitivo se dio en 1575².

* Historiadores.

1. Ver anexo.

2. El corregidor tenía jurisdicción sobre los indios y españoles residentes en su corregimiento y atendía las causas civiles y criminales que se presentaban: "Teóricamente debían corregir los errores y ser los símbolos de la justicia en las provincias donde ejercían su mandato por un máximo de cinco años, sujeto a prórrogas en casos especiales. [...] Los corregidores, por lo

Tras la revolución de Túpac Amaru II, y como parte de las reformas borbónicas, fue establecido el régimen de intendencias en 1784 (antes lo había sido, en 1782, en el virreinato del Río de la Plata). Su funcionamiento estuvo normado por una "Ordenanza General de Intendentes" (1803).

Es a través del decreto del 9 de agosto de 1825 que se puede observar claramente la continuidad entre ambas instituciones: se establece, para los prefectos, "el ejercicio de todas las funciones económicas de Hacienda" que durante el coloniaje tardío estuvieron a cargo de los intendentes.

ATRIBUCIONES DE PREFECTOS Y SUBPREFECTOS

Las atribuciones del prefecto variaron con el tiempo, incrementándose con el cambio de constituciones políticas y la dación de nuevas leyes para organizar el régimen interior de la república. Fueron ocho las constituciones que se dictaron en el transcurso del siglo pasado aunque no todas establecieron reglamentos para la administración o gobierno del país. Únicamente se encuentran cinco reglamentos que estipulan las atribuciones y obligaciones de prefectos y subprefectos.

La primera legislación estableciendo las atribuciones de los prefectos fue dada el 8 de octubre de 1821 por el libertador San Martín, en el denominado "Estatuto Provisional". Con la constitución política de 1828 se dictó una "Ley de organización interior de la República" (25 de febrero de 1830) derogada luego por ley del 29 de agosto de 1831³. Con la constitución de 1834, al parecer, no hubo este tipo de legislación, como sí sucedió con la constitución de 1839 y su "Ley de funcionarios políticos" (1849). En 1857 se dio otra "Ley de organización interior de la República", que se mantuvo con la constitución de 1860.

Los prefectos debían, con el "Estatuto Provisional" de 1821, encargarse del gobierno económico, la hacienda pública y la administración de justicia, principalmente. Con los años sus atribuciones fueron mayores: iban desde la represión de los adversarios políticos del gobierno de turno, la "conservación" del orden público y el sofocamiento de revueltas, hasta el cuidado y conservación de los monumentos públicos y la mantención de los caminos. Les competía además el aspecto educativo, pues debían velar por la enseñanza en las escuelas y promover, sobre todo, la educación primaria. Desempeñaban la inspección del ramo de correos y la "protección" de la libertad de prensa.

Una de sus obligaciones desde 1830, y que reviste gran importancia, era la que disponía la presentación al gobierno central del número de los nacidos, casados y fallecidos en sus respectivos departamentos, es decir, una estadística de la población. Otro aspecto fue la obligación de realizar, durante el pri-

3. La primera, dictada por Agustín Gamarra, constaba de 53 artículos. La ley que la derogó contó con 21 artículos, en los que se establecían prácticamente los mismos lineamientos.

tanto, recolectaban los tributos cobrados por los caciques [*o curacas*] y supervigilaban para que las mitas mineras, agrícolas, ganaderas y obrajeras fueran cumplidas incontestablemente" [Espinoza 1980: 230]. El corregidor vino a sustituir al encomendero en la tarea de la recaudación fiscal. Para mayores referencias, véase Lohmann 1957: 36, 49-51.

mer año de su mandato, una visita a todo el departamento con el fin de recoger las inquietudes de la población y controlar a las diversas autoridades que de él dependían. Posteriormente, habrían de redactar una *memoria* acerca del viaje, dirigida a su respectiva junta departamental y al gobierno central en Lima.

Aunque se encuentran reglamentadas sus funciones en fechas tan tempranas como 1830, se lamentaba un ministro de gobierno que en la constitución fuesen estas normas tan generales que causaban serios problemas, principalmente económicos, y pedía se resolviera con prontitud dicha situación⁴.

Los subprefectos, en cambio, estuvieron abocados al cobro de las contribuciones fiscales, así como de velar por la tranquilidad y el buen orden dentro de su provincia.

Los prefectos y subprefectos debían ser elegidos de entre los ciudadanos notables de cada departamento. Esto no se cumplió necesariamente. Algunos prefectos, por ejemplo, hacen notar en sus memorias la ausencia de ciudadanos debidamente instruidos y con la preparación necesaria para desempeñar cargos públicos. Querrían explicar así, tal vez, la presencia constante de miembros de las fuerzas armadas en tales puestos.

En la actualidad, las atribuciones y funciones de los prefectos y subprefectos no son tantas ni tan fundamentales como antaño (están normadas por el "Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas" del 15 de noviembre de 1991).

LA MEMORIA DE GOBIERNO

A partir de la ley de 1849 se obliga a los prefectos, una vez concluidas sus actividades, a redactar una *memoria* de gobierno⁵. Esta consistía en informar al gobierno central y a la autoridad departamental entrante de los progresos y adelantos que, en materia de administración e infraestructura, se habían rea-

4. "El gobierno político y económico de la República está consignado por la Constitución a los prefectos de departamento, subprefectos de provincia y gobernadores de distrito. Ella fija las atribuciones de cada uno, pero en términos tan generales, que, apenas pueden considerarse como bases del reglamento económico que después había de dictarse, en el que detalladas las funciones de estas autoridades políticas, se fijasen claramente sus límites, y pudiesen de este modo evitarse las perniciosas competencias que a cada paso se suscitan, y que, a más de otros males entorpecen el curso de los negocios particulares, mientras se deslindan las jurisdicciones que se disputan su conocimiento. Esta confusión, de trascendencia tan fatal a los intereses de los ciudadanos, es tanto más urgente el evitarla con la prolija demarcación de los deberes de cada uno" [Pedemonte 1831: 10-11].
5. Ley de los funcionarios políticos del 21 de diciembre de 1849: "Art. 120. Al separarse del mando dejarán al sucesor una memoria razonada de las obras públicas que hubiesen hecho en beneficio del departamento y de las que en su juicio consideren necesarias para su adelantamiento. Se contraerán a expresar igualmente las medidas que hubiesen tomado y puedan tomarse en favor de la agricultura, comercio, minería, y demás ramos que contribuyan al desarrollo intelectual y moral de los pueblos. Se publicará esta memoria y se remitirá al gobierno" [Oviedo 1861, II: 322].

lizado. El prefecto daba cuenta de las actividades cumplidas por la gendarmería o fuerzas policiales a su mando (en comisarías, cárceles públicas y reformatorios), la instrucción pública, el servicio judicial y municipal, el movimiento portuario, ferrocarrilero y de pasajeros en tambos y hoteles, el comercio y la industria, correos y telégrafos, sociedades de beneficencia, la construcción o el arreglo de caminos, puentes y otras obras públicas, etc. Además iban acompañadas, muchas de ellas, por anexos estadísticos que incluían, en algunos casos, planos y mapas.

Hubo autoridades que no cumplían con esta obligación en los términos requeridos, o se dedicaban solamente a enumerar las obras realizadas o, en otros casos, únicamente hacían referencia a las actividades de su propio despacho como la compra de local para la prefectura, gastos en infraestructura, etc. Algunos, en cambio, sobrepasando los propósitos oficiales de la memoria trataban sobre la historia, geografía y riqueza humana y material de su región.

Las memorias de gobierno fueron publicadas, en muchos casos, en forma de libros y folletos. Lo fue también en la prensa (al parecer, no sólo en el diario oficial), aunque su búsqueda resulte dificultosa.

FONDOS DOCUMENTALES

La documentación sobre prefecturas se encuentra tanto en archivos públicos como institucionales. En Lima existen dos repositorios, el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional, el primero de los cuales cuenta con la mayor cantidad de documentos manuscritos.

Una limitación para la investigación es el hecho de que una parte de la documentación de origen prefectural se halle todavía en manos de la institución que le dio origen, siendo por eso de acceso restringido. No sabemos con qué criterios de selección se procedió a separar una parte de estos archivos (en el caso de Lima) para cederlos al Archivo General de la Nación, ni el por qué la policía tiene aún en su poder documentación de principios de siglo⁶.

Sólo algunos archivos departamentales cuentan entre sus fondos con la documentación de sus respectivas prefecturas (caso de Arequipa y Cajamarca). Lo lamentable es que, durante el siglo pasado, tenías las prefecturas la costumbre de eliminar o incinerar la documentación antigua o en desuso para

6. Un ejemplo lo da el sociólogo Luis Tejada [1988: 21] en su trabajo sobre los orígenes del movimiento obrero limeño. El autor explica cómo logró, tras muchas dificultades, conseguir el acceso a los archivos del Ministerio del Interior y la Prefectura de Lima, (al de la sexta comisaría del Cercado no le permitieron el ingreso): "a partir de ese momento la historia social y política de Lima estaba frente a mí y, con ello, la historia del movimiento obrero adquiría contornos que antes ni siquiera me pude imaginar". Creemos necesario destacar la importancia de los expedientes de causas civiles y criminales de las cortes superiores de justicia que, en gran parte, se encuentran en los archivos del Poder Judicial del interior del país. La historia republicana de nuestras ciudades y el mundo rural no podrá ser escrita hasta que todo este bagaje documental esté en manos de los investigadores en el Archivo General de la Nación y en los archivos departamentales.

habilitar nuevos espacios de almacenamiento. Gran parte de los antiguos archivos de corregimientos e intendencias, depositados en las prefecturas, se perdieron también de esta manera. A la indiferencia estatal se sumaron las revueltas o "revoluciones" que, a veces, ocasionaban nuevos destrozos⁷. Esperemos que en un futuro no muy lejano tantos archivos prefecturales como judiciales estén debidamente reunidos y preservados para bien de la investigación histórica peruana.

El fondo "Prefecturas" del Archivo General de la Nación se halla distribuido de la siguiente manera:

a. *Archivo del Ministerio de Justicia: Prefecturas [R-J]* (del "Índice Esquemático del Archivo Histórico").

| | |
|-------------------------------|------------------------------|
| Ancash (1839-79, 3 leg) | Ica (1825-79, 1 leg) |
| Amazonas (1823-79, 2 leg) | Junín (1825-79, 3 leg) |
| Apurímac (1873-80, 1 leg) | La Libertad (1856-79, 3 leg) |
| Ayacucho (1825-80, 4 leg) | Lambayeque (1871-80, 1 leg) |
| Cajamarca (1855-79, 2 leg) | Lima (1825-79, 9 leg) |
| Callao (1856-79, 3 leg) | Loreto (1853-79, 1 leg) |
| Cusco (1846-79, 4 leg) | Piura (1837-79, 2 leg) |
| Huancavelica (1833-79, 2 leg) | Tarapacá (1838-79, 1 leg) |
| Huánuco (1867-80, 1 leg) | |

b. *Catálogo. Sección republicana del Archivo Histórico de Hacienda, 1826-1830* (N^o 1; Lima: Publicaciones del AGN, 1972; 276 p.). En "Expedientes particulares del Archivo Histórico de Hacienda" se mencionan expedientes y notas de solicitud de prefectos de Lima y el interior.

c. *Catálogo del Archivo General de la Nación* (N^o 2; Lima: Instituto Nacional de Cultura, 1973; 304 p.). Contiene 5 expedientes para los años 1831-1835, en los que aparece diversa documentación sobre prefecturas de Lima y el interior.

d. *Catálogo del Archivo General de la Nación* (N^o 3; Lima: Instituto Nacional de Cultura, 1974; 282 p.). Para el año 1826, contiene oficios de las prefecturas de Lima (p. 71), Arequipa (p. 86), Ayacucho (p. 100), Cusco (p. 110), Junín (p. 126), La Libertad (p. 142) y Puno (p. 160).

e. *Catálogo del Archivo General de la Nación* (N^o 4; Lima: Instituto Nacional de Cultura, 1986). Contiene "Expedientes particulares" (1836-1840), documentos ingresados al ex-ministerio de hacienda por entidades y personas particulares en demanda de servicios, quejas, atención a derechos, reconocimientos, etc.

7. "Los peruanos, al menos desde la independencia, por diversas razones han sido, en su generalidad, gente sin mentalidad histórica. Como resultado, en muchos casos han sido notoriamente descuidados en coleccionar, preservar y catalogar la evidencia documental de su historia. Algunas fuentes, particularmente las pertenecientes a reparticiones gubernamentales [...] se han perdido o destruido o, en todo caso, están tan mal conservados que su uso es imposible [Klaren 1976: 35].

- f. *Catálogo del Archivo General de la Nación* (Nº 6; Lima: Instituto Nacional de Cultura, 1993; 275 p.): Contiene, al igual que el Nº 4, "Expedientes particulares" (1841-1847).
- g. *Ministerio del Interior. Prefecturas (1872-1956)* (39 p., mecanografiado). Trae informes, decretos supremos, cámaras (diputados y senadores), prefectos, subprefectos, resoluciones supremas de nombramientos y diversos, municipalidades, ministerios, correos, particulares, etc., para todos los departamentos. Está sin catalogar.
- h. *Inventario General de Impresos del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda-República* (H-6, folders Nº 1 y 2, mecanografiados). El Nº 1 contiene memorias de ministros de gobierno desde 1874 (pp. 72-73) y tres memorias de prefectos de 1893-1897 (pp. 73). El Nº 2 contiene memorias de prefectos, subprefectos y ministros de gobierno del siglo XIX (pp. 190-194).
- i. *Catálogos sinópticos del Archivo Histórico* (OL-H1-1, OL-H1-2 y OL-H1-3, folders mecanografiados). El folder Nº 1 (1821-1838), el Nº 2 (1839-1851) y el Nº 3 (1851-1864).

LA PREFECTURA EN LA HISTORIOGRAFÍA

La mayoría de historiadores que han utilizado la documentación prefectural no la han tomado como su fuente principal sino que les ha servido para cubrir vacíos o para reforzar sus fuentes⁸.

El trabajo de Méndez y Torrejón [1991] es el único de los ubicados que toma las memorias de prefectos (específicamente, los anexos estadísticos) como fuente principal, aunque las deja con un largo camino por recorrer. Pareciera ser un adelanto de investigación, que abarca un período relativamente corto y se limita únicamente a la ciudad de Lima.

8. Algunos investigadores que han utilizado esta fuente son: Carlos AGUIRRE: *Agentes de su propia libertad. Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud, 1821-1854* (Lima: PUCP, 1993); Manuel BURGA: *De la encomienda a la hacienda capitalista. El valle del Jequetepeque del siglo XVI al XX* (Lima: IEP, 1976), y "Los profetas de la rebelión (1919-1923)" (J.P. DELER e Yves SAINT-GEOURS, *Estados y naciones en los Andes. Hacia una historia comparativa: Bolivia-Colombia-Ecuador-Perú*, t. II, IEP/IFEA, Lima, 1986); Carlos CONTRERAS: *Mineros y campesinos en los Andes, Mercado laboral y economía campesina en la sierra central, siglo XIX* (Lima: IEP, 1988), e "Indios y blancos en la ciudad minera: Cerro de Pasco en el siglo XIX" (*Revista Peruana de Ciencias Sociales*, vol. 2, Nº 1, Lima, 1990); Alberto FLORES GALINDO: *Buscando un Inca. Identidad y utopía en los Andes* (Lima: Editorial Horizonte, 1988); Christine HUNEFELDT: "Poder y contribuciones: Puno, 1825-1848" (*Revista Andina*, Nº 14, Cuzco, 1989), y "Circulación y estructura tributaria: Puno, 1840-1890" (Henrique URBANO ed., *Poder y violencia en los Andes*, CERA Bartolomé de Las Casas, Cuzco, 1991); Wilfredo KAPSOLI: *Los movimientos campesinos en el Perú* (Lima: Ediciones Atusparia, 1987); Florencia MALLON: "Coaliciones nacionalistas y antistatales en la Guerra del Pacífico: Junín y Cajamarca 1879-1902" (Steve STERN, comp., *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes. Siglos XVIII al XX*; IEP, 1990); Nelson MANRIQUE: "Campesinos y nación. Las guerrillas indígenas en la guerra con Chile" (Lima: CIC, 1981); Cecilia MENDEZ: "Los campesinos, la independencia y la iniciación de la república. El caso de los iquichanos realistas: Ayacucho 1825-1828" (Henrique URBANO ed., *Poder y violencia en los Andes*, CERA Bartolomé de Las Casas, Cuzco, 1991).

LA PREFECTURA A TRAVES DE SU LEGISLACION

ORDENANZA GENERAL FORMADA DE ORDEN DE SU Magestad Y MANDADA IMPRIMIR Y PUBLICAR PARA EL GOBIERNO E INSTRUCCIÓN DE INTENDENTES, SUBDELEGADOS Y DEMAS EMPLEADOS EN INDIAS.

Madrid 1803.

Art. 1. Siendo mi real voluntad que el mando de cada provincia esté a cargo de una sola persona con el título de intendente, que indistintamente a de dárselos y comprehender todas las facultades que como gobernadores o corregidores puedan corresponderles, se le reunirán los gobiernos políticos y militares, y los corregimientos o alcaldías mayores que antes hubiese en las capitales donde se establezcan, suprimiéndose aquellos nombres, y sus sueldos, por estar ya comprendidos en los que señalaré a los intendentes, cuyo nombramiento me reservo aser en sugetos de todas carreras y que por su acreditado zelo, honor y conducta merezcan esta confianza, que desempeñada con la integridad y exactitud que espero les proporcionará los premios y accesos que dentro y fuera de ellas les dispensaré en testimonio de mi real agrado.

Art. 3. En el virreynato de Lima permanecerán con el sueldo de seis mil pesos, que al principio se les señalaron, las intendencias ya establecidas en Tarma, Truxillo, Cusco, Guamanga, Huancavelica, Arequipa, a las cuales han de agregarse también las de Chiloé, con seis mil pesos y la de Puno con cinco mil, aquella mientras que no se varíe su actual precisa dependencia de la capital de Lima, y la de Puno, por haberse su territorio posteriormente separado del virreynato de Buenos Aires, extendiendo a él la jurisdicción del de Lima, y con respecto a la creación de la audiencia del Cusco hecha después del establecimiento de su intendencia, se unirá ésta a la presidencia de aquel tribunal con el sueldo de ocho mil pesos por ambos respectos.

Art. 10. Considerando las muchas y graves atenciones que están a cargo de mis virreyes, y el mayor decoro de sus empleos, se establecerán en sus capitales, para que puedan aliviarles, intendentes de provincia los de México y de Lima con siete mil pesos de sueldo, y los de Santa Fe y Buenos Ayres con cinco mil; y así estos cuatro como todas las demás intendencias han de titularse por el nombre de su respectiva capital, entendiéndose por provincia el distrito de que estén ya en posición las creadas, o, el que se señalare a las nuevas; y lo que antes se llamaba provincia, sujeta a corregidor o alcalde mayor, se denominará ahora partido, conservando el antiguo nombre que las distinguía.

Art. 23. Para que la reunión de jurisdicciones que por el artículo 1 se hace baxo el solo título de intendente, no confunda los diversos respectos con que deben ejercerlas, y mirarse, es mi real voluntad conforme a lo que ya se insinuó en el artículo 19, conserven todas las audiencias de América la autoridad y facultades que por las leyes les correspondan en las causas y materias de Justicia, y del Gobierno o Policía de los Pueblos, a cuyo fin les han de estar subordinados los intendentes, los gobernadores políticos y militares que hubiere, los subdelegados y qualesquiera otros jueces [...]

Art. 28. Los intendentes serán xefes superiores de todos los jueces y empleados de su provincia, y sin perturbar los límites de las jurisdicciones que quedan detallados en el artículo 23; ejercerán la contenciosa [...] y les estarán todos indistintamente subordinados en las causas de hacienda y guerra, sin excepción alguna de ramos y oficinas, aunque sean de los que, como el de tabacos y otros, tengan en la capital su peculiar dirección general; pues ésta debe reducir su jurisdicción a sólo lo gubernativo y eco-

nómico, según las reglas que se expresarán para su correspondencia con los intendentes, a quienes toca *zelar* la conducta de cuantos sirven en su distrito; y advertirles y reprehenderles con discreción y prudencia; y si no se corrigen, siendo de los ministros principales, darán parte al superintendente [...] [*Ordenanza* 1803: 3-22].

REGLAMENTO PROVISIONAL QUE ESTABLECE LA DEMARCAACION DEL TERRITORIO QUE ACTUALMENTE OCUPA EL EJERCITO LIBERTADOR DEL PERU, Y LA FORMA DE ADMINISTRACION QUE DEBE REGIR HASTA QUE SE CONSTRUYA UNA AUTORIDAD CENTRAL DE LOS PUEBLOS LIBRES.

Dado en el Cuartel General de Huaura a 12 de febrero de 1821.

1. El territorio que actualmente se halla bajo la protección del Ejército Libertador, se dividirá en cuatro departamentos, comprendidos en estos términos: los partidos del Cercado de Truxillo, Lambayeque, Piura, Caxamarca, Huamachuco, Pataz y Chachapoyas formarán el departamento de Truxillo con las doctrinas de su dependencia; los de Tarma, Jauja, Huancayo y Pasco formarán el departamento de Tarma; los de Huaylas, Cajatambo, Conchucos, Huamalíes y Huánuco formarán el departamento de Huaylas; los de Santa, Chancay y Canta formarán el departamento de la Costa.

2. En cada sección de éstas habrá un presidente de departamento: la residencia de los dos primeros será en Truxillo, y Tarma; la del tercero en Huarás, y la del cuarto en Huaura [*Gaceta del Gobierno de Lima Independiente* (1821) 1950, I: 41].

ESTATUTO PROVISIONAL. DADO POR EL PROTECTOR DE LA LIBERTAD DEL PERU, PARA EL MEJOR REGIMEN DE LOS DEPARTAMENTOS LIBRES, INTERIN SE ESTABLECE LA CONSTITUCION PERMANENTE DEL ESTADO.

Dado el 8 de octubre de 1821.

Sección Quinta.

Art. 1. Los presidentes de los departamentos son los ejecutores inmediatos de las órdenes del gobierno en cada uno de ellos.

Art. 2. Sus atribuciones especiales son: administrar el gobierno económico del departamento, y aumentar la milicia en caso de necesidad hasta donde los juzgue conveniente, con anuencia del inspector general de cívicos; promover la prosperidad de la hacienda del Estado, celando escrupulosamente la conducta de los empleados en este importante ramo, y proponiendo al gobierno las reformas o mejoras de que él sea susceptible, según las circunstancias locales de cada departamento. Cuidar que la justicia se administre imparcialmente, y que todos los funcionarios públicos inferiores a ellos, cumplan los deberes de que se hallen encargados, corrigiendo a los infractores, y dando cuenta de ello al gobierno.

Art. 3. Los presidentes son los jueces de policía en los departamentos, y como tales velarán sobre la observancia de la moral pública, sobre los establecimientos de primeras letras y su progreso, y sobre todo lo que tenga relación con el adelantamiento de los pueblos y sanidad de sus habitantes.

Art. 4. Quedan sancionados los artículos 5, 6 y 9 del reglamento provisional de Huaura del 12 de febrero de este año, relativos a las facultades de los presidentes de los departamentos [*Oviedo* 1861, I: 17-18].

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

Art. 7. Se divide el territorio en departamentos, los departamentos en provincias, las provincias en distritos, y los distritos en parroquias.

Capítulo IX. Régimen interior de la República.

Art. 122. El gobierno político superior de los departamentos reside en un ciudadano denominado prefecto.

Art. 123. El gobierno político de cada provincia en un ciudadano que se denominará intendente.

Art. 124. El de los distritos en un ciudadano que igualmente se nombrará en cada uno de ellos con la denominación de gobernador.

Art. 125. Las atribuciones del prefecto, intendente y gobernador se reducirán a mantener el orden y seguridad pública en sus respectivos territorios, con subordinación gradual al Gobierno Supremo, y a cuidar de que los funcionarios de su dependencia lleven exactamente sus obligaciones.

Art. 126. También les corresponde la intendencia económica sobre la hacienda pública.

Art. 129. Cualquier exceso del prefecto, intendente, o gobernador en el ejercicio de su empleo relativo a la seguridad individual, o a la del domicilio, produce acción popular.

Art. 130. La duración de los jefes que indica este capítulo será de cuatro años improrrogables, pudiendo ser removidos antes si así lo exigiere su conducta según las leyes.

Art. 132. En la capital de cada departamento habrá una junta departamental, compuesta de un vocal por cada provincia elegido en la misma forma que los diputados.

Art. 133. Esta junta es el consejo del prefecto que la presidirá, y pedirá dictamen en los negocios graves [Oviedo 1861, I: 31, 41-42].

DECRETO DE 9 DE AGOSTO DE 1825

Su Excelencia el Consejo de Gobierno a consulta del prefecto de este departamento [Lima], sobre que se le declaren las facultades que deba tener en el ramo de Hacienda conforme a la Constitución; ha dictado con fecha 9 del presente mes el decreto que sigue:

Visto este expediente: se declara que el prefecto de este departamento debe ejercer todas las funciones económicas de Hacienda que en el régimen anterior correspondían a las intendencias de esta capital, en cuanto no contradiga a la Constitución y los decretos existentes por los cuales están consignadas las directivas y contenciosas a otros funcionarios que ellos detallan; debiéndose entender provisoria esta declaración entre tanto se forma por el congreso futuro el reglamento de prefectos y demás empleados políticos de la república [Oviedo 1861, II: 250].

CONSTITUCION POLITICA, LLAMADA "VITALICIA", DE JUNIO DE 1826

Título VIII. Del régimen interior de la República.
Capítulo único

Art. 124. El gobierno superior político de cada departamento residirá en un prefecto.

Art. 125. El de cada subprefectura en un subprefecto.

Art. 126. El de los cantones en un gobernador.

Art. 127. En cada pueblo cuyos habitantes no bajen de cien almas, por sí o en su comarca, habrá un juez de paz.

Art. 130. Los prefectos, subprefectos y gobernadores durarán en el desempeño de sus funciones por el término de cuatro años, pero podrán ser reelegidos.

Art. 132. Las atribuciones de los prefectos, subprefectos, gobernadores y alcaldes serán determinadas por la ley, para mantener el orden y seguridad pública, con subordinación gradual al gobierno supremo [Oviedo 1861, I: 69].

CONSTITUCION POLITICA DEL 18 DE MARZO DE 1828

Título Séptimo. Régimen interior de la República.

Art. 132. El gobierno político superior de los departamentos se ejercerá por un ciudadano denominado prefecto bajo la inmediata dependencia del presidente de la república.

Art. 133. El de cada provincia por un ciudadano denominado subprefecto, bajo la inmediata dependencia del prefecto.

Art. 134. El de los distritos por un ciudadano, denominado gobernador bajo la del subprefecto.

Art. 135. La duración de los cargos de prefecto y subprefecto será de cuatro años: la de los gobernadores de dos años, pudiendo ser removidos antes, si así lo exigiere su conducta, según las leyes.

Art. 137. Son atribuciones de estos funcionarios:

1º Mantener el orden y seguridad pública de sus respectivos territorios.

2º Hacer ejecutar la constitución y leyes del congreso, y los decretos y órdenes del poder ejecutivo.

3º Hacer cumplir las sentencias de los tribunales y juzgados.

4º Cuidar que los funcionarios de su dependencia llenen exactamente sus deberes [Constitución 1828: 31-32].

FUNCIONES DE LOS SUBPREFECTOS. Lima junio de 1829.

1º La recaudación de las contribuciones es la principal obligación de los subprefectos conforme al artículo 1º de la instrucción del año de 784 [...]

2º Pueden empezar a hacer la recaudación un mes antes de cumplido el semestre [...]

3º Pueden dar reservas de la tasa personal sustrayéndola con la de los contribuyentes [...]

4º Debe entregar en la Tesorería del Departamento el valor íntegro del semestre, a los dos meses de cumplido [...]

5º Si a los cuatro meses de cumplido el semestre no se hubiese cubierto íntegramente su cargo será ejecutado el subprefecto y sus fiadores por el valor que adeude, privado de su empleo, y declarado inhábil para obtener otro alguno [...]

6º Debe entregar el valor de su cargo en moneda corriente [...]

9º Pueden usar del apremio de [ar]resto y prisión con los contribuyentes morosos [...]

10º En los casos de epidemia, de que haya muerto un número considerable de contribuyentes, o haya habido emigración muy notable por esterilidad u otras causas, procederá el subprefecto a dar parte a la Prefectura, para que como se previene en la Ordenanza de Yntendentes, haga los esclarecimientos necesarios, y de cuenta al (...) [BNP/d11923].

LEY DE ORGANIZACIÓN INTERIOR DE LA REPUBLICA DE 25 DE FEBRERO DE 1830

Art. 18. Deberán los prefectos remitir al gobierno cada año un estado de los nacidos, casados y muertos en todo el departamento para que se puedan tener a la vista, en caso necesario, los resultados generales sobre esta materia en toda la república.

Art. 45. Los subprefectos son jueces de la formación y tasa de las matrículas de la contribución general, y las actúan en unión a los apoderados fiscales nombrados a este efecto.

Art. 47. Los subprefectos ejercen las facultades coactivas de Hacienda en todos los ramos, cuya administración y cobros les están confiados por especiales decretos y leyes [Oviedo 1861, II: 256-260].

CONSTITUCION POLITICA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1839

Título XV. Régimen interior de la República.

Art. 134. El gobierno superior político de cada departamento residirá en un prefecto, bajo la inmediata dependencia del gobierno supremo. El de cada provincia en un subprefecto bajo la inmediata dependencia del prefecto. El de cada distrito en un gobernador, bajo dependencia inmediata del subprefecto.

Art. 135. Para ser prefecto se requiere:

1º Ser peruano de nacimiento.

2º Ciudadano en ejercicio.

3º Tener una propiedad raíz que produzca quinientos pesos al año.

Art. 136. Para ser subprefecto se requiere:

- 1º Ser peruano de nacimiento.
- 2º Ciudadano en ejercicio.
- 3º Tener una propiedad raíz que produzca trescientos pesos al año.

Art. 138. La duración de los prefectos y subprefectos será la de tres años [...]

Art. 139. Son atribuciones de estos funcionarios:

- 1º Mantener el orden y seguridad pública en sus respectivos territorios.
- 2º Hacer ejecutar la Constitución, las leyes del congreso y los decretos y órdenes del poder ejecutivo.
- 3º Hacer cumplir las sentencias de los tribunales y juzgados, y cuidar que los funcionarios de su dependencia llenen exactamente sus deberes.
- 4º Ser jefes de la alta y baja policía.
- 5º Compete también a los prefectos de la intendencia económica de la hacienda pública del departamento.

Art. 141. Son restricciones:

- 2º No pueden ejercer atribución alguna del poder judicial.

Art. 142. No pueden reunirse en una sola persona el mando político y militar de los departamentos y provincias [Constitución 1839: 21-22].

CONSTITUCION POLITICA DE 1856

Título XIII. Régimen interior de la República.

Art. 99. Para la ejecución de las leyes, cumplimiento de las sentencias judiciales y conservación del orden público habrá prefectos en los departamentos y provincias litorales [...]

Art. 101. Los prefectos y subprefectos serán nombrados por el gobierno a propuesta en terna doble de las juntas departamentales; y su duración será de dos años [Constitución 1856: 18].

LEY DE ORGANIZACIÓN INTERIOR DE LA REPUBLICA DE 1857

Art. 6. Habrá prefectos en los departamentos y provincias litorales; subprefectos en las provincias; gobernadores en los distritos y tenientes gobernadores en las poblaciones que pasen de trescientos habitantes. Las poblaciones o caseríos de menor número de habitantes dependerán en cuanto a su administración, del distrito más próximo.

Art. 30. Los prefectos serán nombrados por el gobierno de la terna doble que les presentará la Junta Departamental, en la cual no podrá incluir sino tres vecinos del departamento.

Art. 31. La junta revocará cada año estas ternas, pudiendo continuar indefinidamente o cambiar a los individuos que ocupan lugar en ellas.

Art. 32. Los prefectos abrirán cada año las sesiones de las juntas departamentales, presentando una memoria sobre el estado de todos los intereses locales y ofrecerán todos los informes y esclarecimientos que se les pida por la junta.

Art. 48. Como jefes superiores del departamento tienen bajo su autoridad a todos los funcionarios de cualquier clase o condición que sean en lo respectivo a la seguridad y orden público.

Art. 50. Cuidarán que los prelados y cabildos eclesiásticos no introduzcan novedades en la disciplina exterior de la Iglesia, ni usurpen el patronato, ni las regalías nacionales, exhortándolos a que desistan, llegado el caso; y si no desistieren, darán de ello cuenta al gobierno, con el expediente que acredite el hecho.

Art. 51. Impedirán que se haga uso alguno de bulas, breves o rescriptos pontificios, sin que hayan obtenido antes el paso del gobierno, conforme a la Constitución.

Art. 54. Exigirán que los curas, cuando sean promovidos a otra parroquia, dejen un inventario de los bienes de la iglesia.

Art. 55. Cuidarán que en las universidades o colegios, se observen sus estatutos, que sea efectiva la enseñanza y que las rentas se administren con exactitud y pureza.

Art. 56. Excitarán a los tribunales y juzgados de sus departamentos para la pronta administración de justicia, cuidando que concurren a su despacho diario a la hora designada por sus reglamentos especiales.

Art. 57. Darán las providencias correspondientes para la custodia y manutención de los individuos detenidos o presos en las casas de seguridad pública, haciendo que se observen las disposiciones y reglamentos que rigen en el particular.

Art. 58. Inspeccionarán también el ramo de correos y celarán el mejor servicio de las postas y que las correspondencias giren con seguridad y rapidez.

Art. 62. Protegerán la libertad de imprenta y para reprimir sus abusos, requerirán al fiscal o agente fiscal del departamento para que denuncie los escritos que ataquen a la moral y el orden público.

Art. 82. Dispondrán que los subprefectos, al dejar sus destinos, entreguen por inventario a sus sucesores, el archivo de su secretaría, el cuadro de contribuciones y demás documentos oficiales de su cargo; formarán cuatro ejemplares del inventario que distribuirán entre la prefectura, la tesorería y los subprefectos entrante y saliente.

Art. 85. Al separarse del mando, por haber terminado su período constitucional, o por otra causa, dejarán al sucesor una memoria razonada sobre el estado del departamento.

Art. 88. Los subprefectos deben prestar fianzas por el valor de un semestre de las contribuciones de su provincia y demás ramos que estén a su cargo.

Art. 99. Los subprefectos harán cobrar las contribuciones fiscales de sus provincias, en el término y modo que designa la ley y empozarán en tesorería el íntegro del valor de aquella de su cuenta, riesgo y costo, según las disposiciones legales.

Art. 100. Nombrarán bajo su responsabilidad y con el premio de la ley a los recaudadores, siendo voluntario el cargo.

Art. 101. Efectuarán la recaudación sin acudir a medidas que la hagan odiosa y sólo podrán librar apremios coactivos contra los deudores morosos, cuando se haya cumplido el término con arreglo a la ley [Tarazona 1946: 216-226].

CONSTITUCION POLITICA DE 1860

Título XIV. Régimen Interior de la República.

Art. 113. Para la ejecución de las leyes, para el cumplimiento de las sentencias judiciales y para la conservación del orden público, habrá prefectos en los departamentos y provincias litorales: subprefectos en las provincias: gobernadores en los distritos donde fuese necesario.

Art. 114. Los prefectos estarán bajo la inmediata dependencia del poder ejecutivo: los gobernadores lo serán por los prefectos, a propuesta en terna de los subprefectos, y los tenientes gobernadores por los subprefectos, a propuesta en terna de los gobernadores.

Art. 116. Las atribuciones de estos funcionarios y su duración serán determinadas por una ley [Constitución 1960: 23].

BIBLIOGRAFIA

ARANDA, Ricardo

1893 *La Constitución del Perú de 1860 con sus reformas hasta 1893. Leyes orgánicas, decretos, reglamentos y resoluciones referentes a ellas coleccionadas y anotadas por...* Lima: Imprenta de la Cámara de Diputados.

BACHMANN, Carlos J.

1905 *Historia. Demarcación política del Perú.* Lima: Imprenta G. Claus y Cía.

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

1828 *Constitución política de la República Peruana dada por el Congreso General Constituyente el día 18 de marzo de 1828.* Lima: Imprenta de José Masías.

1834 *Constitución política de la República Peruana dada por la Convención Nacional el día 10 de junio de 1834.* Lima: Imprenta de El Constitucional.

1839 *Constitución política de la República Peruana dada por el Congreso Jeneral el día 10 de noviembre de 1839.* Lima: Imprenta de José Masías.

1856 *Constitución política del Perú.* Lima: Imprenta de José Félix Moreno.

1860 *Constitución política del Perú, reformada por el Congreso de 1860*. Lima: Imprenta de José María Masías.

1867 *Constitución política del Perú. 1867*. Lima: Imprenta de El Nacional.

FISHER, John

1981 *Gobierno y sociedad en el Perú colonial: el régimen de las intendencias, 1784-1814*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

KLAREN, Peter F.

1976 *Formación de las haciendas azucareras y orígenes del APRA [1970]*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

LOHMANN VILLENA, Guillermo

1957 *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

MENDEZ, Cecilia y Luis TORREJON

1991 "Arrestados y encarcelados en Lima: aproximaciones a una caracterización social para la segunda mitad del siglo XIX". RODRIGUEZ PASTOR, Humberto (ed.), *Actas del Congreso Nacional de Investigación Histórica, 11-16 noviembre de 1984*, I: 149-164, CONCYTEC (Lima).

ORDENANZA DE INTENDENTES

1803 *Ordenanza general formada de orden de su Magestad y mandada imprimir y publicar para el gobierno e instrucción de los intendentes, subdelegados y demás empleados en Indias*. Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra.

OVIEDO, Juan

1861 *Colección de leyes, decretos y órdenes publicadas en el Perú desde el año de 1821 hasta 31 de diciembre de 1859 reimpresa por orden de materias por...* Lima: Felipe Bailly Editor.

PEDEMONTE Y TALAVERA, Carlos

1831 *Memoria del ministro de gobierno y relaciones exteriores para el Congreso de 1831*. Lima: Imprenta de José María Masías.

TARAZONA, Justino M.

1946 *Demarcación política del Perú. Recopilación de leyes y decretos (1821-1946)*. Lima: Ministerio de Hacienda y Comercio/Dirección Nacional de Estadística.

TEJADA R., Luis

1988 *La cuestión del pan: el anarcosindicalismo en el Perú, 1880-1919*. Lima: Instituto Nacional de Cultura/Banco Industrial del Perú.

RELACION DE MEMORIAS DE PREFECTOS Y SUBPREFECTOS
EXISTENTES EN ARCHIVOS PUBLICOS DE LIMA⁹

AMAZONAS

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria del prefecto del departamento de Amazonas" (de *Manuel Hurtado*; en: Rosas 1874: 138-145). [1]
- 1876 "Memoria que presenta el prefecto del departamento de Amazonas acerca del estado de aquel departamento. Chachapoyas, abril 15 de..." (de *Lucas Rodríguez*; en: García y García 1876: 38-40). [2]
- 1878 *Memoria de los trabajos administrativos que presenta al Supremo Gobierno el prefecto del departamento de Amazonas, Lucas Rodríguez*. (va de 1876 al 3 de abr. de 1878; impreso, Chachapoyas; 20 p.) [BNP/ O / 353.112 / P72 / M1877]. - Además, en: Palacios 1878: 115-118. [3]
- 1886 Memoria que el prefecto de Amazonas, teniente coronel don *Elias La Torre*, presenta al ministro de gobierno, policía y obras públicas sobre el estado del departamento de su mando. Chachapoyas, diciembre 11 de ... (Fs. 22) [BNP/ D3977]. [4]
- 1894 Memoria que el prefecto de Amazonas, coronel don *José Alaiza*, presenta al sr. director de gobierno. Chachapoyas, junio 5 de... (Fs. 43) [BNP/ D4515]. [5]
- 1897 Memoria presentada ante la Dirección de Gobierno por el prefecto de Amazonas, don *Alejandro Herrera*. (Fs. 20) [BNP/ D4516]. [6]
- 1898 *Memoria del prefecto accidental de Amazonas*. (de *Anselmo Huapaya*; del 6 de ene. de 1897 al 7 de may. de 1898; 25 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P72/ M1898]. [7]
- 1899 Memoria del prefecto del departamento de Amazonas (Chachapoyas a 2 de junio de...; de *Christián Alzamora*; en: De la Puente 1899; 9 p.). [8]
- 1900 Memoria presentada ante la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Amazonas, don *Oscar Grau*. Chachapoyas, mayo 31 de... (Fs. 80) [BNP/ E196]. - Además, en: Memorias 1900. [9]

9. La relación que sigue a continuación está compuesta por las memorias de prefectos y subprefectos de la república impresas o éditas que se encuentran en el Archivo General de la Nación (AGN) y las manuscritas e impresas en la Sala de Investigaciones de la Biblioteca Nacional (BNP). En el caso de existir dos copias de una misma memoria, manuscrita e impresa, se ha decidido darle prioridad al original adjuntando, en segundo lugar, los datos técnicos de la memoria impresa. Esta puede, en algunos casos, hallarse incluida en la memoria del ministro de gobierno, policía y obras públicas del momento (nuestro actual ministro del interior) o, en caso de ser la memoria del subprefecto, en la del prefecto del departamento. Por ello se adjunta, al final de la relación, un listado de dichas memorias y sus códigos. Se incluyen, además las publicadas en el diario oficial *El Peruano* para el año de 1874, consignados por Porras Barrenechea [1964]. Las memorias aparecen agrupadas por departamentos (siguiendo un orden alfabético) y cronológicamente. Presentamos, al final un índice onomástico de las autoridades respectivas.

- 1904 Memoria presentada ante la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Amazonas, don *Domingo F. Argonte*. Chachapoyas, junio 13 de ... (Fs. 56) [BNP/ E322]. [10]
- 1905 Memoria presentada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Amazonas, don *Antonio Menéndez*. Chachapoyas, junio 5 de ... (Fs. 31) [BNP/ E678]. [11]
- 1907 Memoria presentada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Amazonas, don *Manuel Hurtado*. Chachapoyas, julio 26 de ... (Fs. 19) [BNP/ E679]. [12]
- 1911 Memoria presentada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Amazonas, don *J.M. Vivanco*. Chachapoyas, junio 10 de ... (Fs. 67; incluye anexos) [BNP/ E332]. [13]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria del subprefecto de Luya" (de *Tomás Montero*; en: *El Peruano*, 3-4 jul.). [14]
- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Bongará" (de *José M. Rodríguez*; en: *El Peruano*, 4-6 jul.). [15]
- 1900 Memoria que el subprefecto de la provincia de Bongará, presenta a la Prefectura del departamento. San Carlos, 1 de mayo de ... (Fs. 5) [BNP/ E680]. [16]
- 1900 Memoria que eleva a la Prefectura del departamento el subprefecto de la provincia de Luya. Lamud, mayo de ... (de *Gaspar Mauro Cacho*; Fs. 9; incluida en memoria de prefecto) [BNP/ E196]. [17]
- 1900 Memoria del subprefecto de la provincia del Cercado. Chachapoyas, mayo 11 de ... (de *Samuel Eguren*; Fs. 12; incluida en memoria de prefecto; incluye anexos) [BNP/ E196]. [18]
- 1902 Memoria elevada a la Prefectura del departamento por el subprefecto de la provincia de Bajo Amazonas, *César M. Derteano*. Yurimaguas, marzo 30 de ... (Fs. 30) [BNP/ E689]. [19]

ANCASH

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria sobre la administración del departamento de Ancachs desde el 2 de agosto de 1872, hasta el 31 de diciembre de 1873 que presenta al sr. ministro de gobierno el prefecto que suscribe" (de *Manuel Carrillo y Ariza*; en: Rosas 1874: 173-182; y, en: *El Peruano*, 28 nov.). [20]
- 1876 "Memoria que el prefecto del departamento de Ancash eleva al sr. ministro de estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas" (Huaraz, mayo 24 de ...; de *Abel Méndez*; en García y García 1876: 287-295). [21]
- 1878 "Memoria del prefecto del departamento de Ancash" (de *Mariano Durand*; en: Palacios 1878: 33-41). [22]

- 1886 Memoria presentada por el prefecto del departamento de Ancash, don *Mamuel Carrillo*, al sr. ministro de estado en el despacho de gobierno, policía y obras públicas. Huaraz, mayo de ... (Fs. 14) [BNP/ D4571]. [23]
- 1891 "Memoria que el prefecto del departamento de Ancachs don *Nicolás J. Portal* presenta al sr. director de gobierno" (en: Valcárcel 1891; 11 p.). [24]
- 1898 Memoria del señor prefecto del departamento de Ancash. (de *Juan M. Loli*; Lima: Imprenta de El País; 14 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P31/ M1898]. [25]
- 1899 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Ancash, don *Luis Bernales*. Huaraz, mayo 8 de ... (Fs. 24) [BNP/ 4614]. - Además, en: De la Puente (27 p.). [26]
- 1901 Memoria que presenta al ministro de gobierno el sr. prefecto de Ancash, coronel don *Belisario Ramírez*. Huaraz, julio 18 de ... (Fs. 80) [BNP/ E937]. - Además, en (Lima: Imprenta de El Nacional; 37 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P31/ M1901]. [27]
- 1903 Memoria administrativa que presenta al sr. ministro de gobierno el prefecto del departamento de Ancash, dr. don *Anselmo Huapaya*, comprende el período corrido del 4 de julio de 1902 al 19 de julio de ... (Fs. 23) [BNP/ E673]. [28]
- 1905 Anexo a la Memoria presentada a la Dirección de Gobierno, por el prefecto del departamento de Junín y Ancash, coronel *Juan N. Vargas*. Tarma, junio de ... (Fs. 121) [BNP/ E199]. [29]
- 1905 Memoria que eleva al Supremo Gobierno el prefecto del departamento de Ancash (de *J. Alvarez Sáez*; Fs. 29) [BNP/ E665]. [30]
- 1906 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Ancash, don *J. Alvarez Sáez* (Fs. 24; mecanografiada) [BNP/ E671]. [31]
- 1907 Memoria del prefecto del departamento de Ancash (Fs. 36) [BNP/ E 672]. [32]
- 1907 Anexo de la Memoria presentada a la Dirección de Gobierno, por el prefecto del departamento de Junín y Ancash, coronel *Juan N. Vargas*. Tarma, junio ... (Fs. 121) [BNP/ E199]. [33]
- 1912 Memoria administrativa que el prefecto del departamento de Ancash presenta a su señoría el sr. ministro de estado en el despacho de gobierno y policía, por el año de 1912. Huaraz, enero 20 de ... (de *Victor R. Benavides*; Fs. 25; mecanografiada) [BNP/ E676]. [34]
- 1913 Anexos a la Memoria prefectural. Huaraz, enero 10 ... (de *Victor R. Benavides*; Fs. 35; mecanografiada) [BNP/ E675]. [35]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto que suscribe, al señor prefecto del departamento, del estado en que se encuentra la provincia del Cercado de Huaraz" (de *Pedro B. Bravo*; en: *El Peruano*, 4 may.). [36]
- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto [*de Huaraz*] que suscribe, al señor prefecto del departamento" (de *José M. Izaguirre*; en: *El Peruano*, 10 jun.). - Además: "Memoria que presenta el subprefecto de Huaraz, capital de la provincia" (en: *El Peruano*, 11 jul.). [37]

- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto de Pomabamba al señor prefecto del departamento" (de *Fabían S. Osorio*; en: *El Peruano*, 10 jun. - Además: "Informe del subprefecto de Pomabamba, de la visita practicada en los distritos de la provincia" (en: *El Peruano*, 15 jul.); y: "Datos estadísticos de la provincia de Pomabamba" (en: *El Peruano*, 25-26 nov.). [38]
- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Huaylas" (de *Gregorio Lomparte*; en: *El Peruano*, 9 jul.). [39]
- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Huari al señor prefecto del departamento de Ancachs, sobre la visita que ha practicado en los pueblos de su mando" (de *Bartolomé Amez*; en: *El Peruano*, 10 jul.). - Además: "Memoria del subprefecto de la provincia de Huari" (en: *El Peruano*, 28 nov.). [40]
- 1874 "Memoria que el subprefecto de la provincia de Pallasca presenta a la Prefectura del departamento, de la visita que ha hecho a todos los pueblos de su provincia" (de *Jacinto Terry*; en: *El Peruano*, 11 jul.). - Además: "Datos estadísticos de la provincia de Pallasca" (en: *El Peruano*, 21 nov.). [41]
- 1888 Memoria presentada por el subprefecto de Pallasca, *Francisco F. Urbietta*. Corongo, mayo 24 de ... (Fs. 13) [BNP/ D4582]. [42]
- 1901 Memoria elevada a la Dirección General de Gobierno por el subprefecto de Huaraz, *Velarde*. Huaraz octubre 11 de ... (Fs. 19) [BNP/ E669]. [43]
- 1902 Memoria elevada por su subprefecto de la provincia de Casma, don *Edmundo Loyola* al prefecto del departamento. Casma, mayo 15 de ... (Fs. 10) [BNP/ E643]. [44]
- 1902 Memoria del subprefecto de la provincia de Pomabamba, *Gumerindo Llanos*, presenta a la Prefectura del departamento. Pomabamba, mayo 25 de ... (Fs. 14) [BNP/ E649]. [45]
- 1902 Memoria subprefectural. Huaraz, mayo 31 ... (de *Moisés Velarde*; Fs. 126; incluye anexo) [BNP/ E670]. [46]
- 1905 Memoria que eleva el subprefecto de la provincia de Bolognesi, sargento mayor de Infantería del Ejército, *Francisco W. Noriega* a la Prefectura del departamento, durante cuatro meses y medio de su administración política. Chiquián, abril de ... (Fs. 6) [BNP/ E674]. [47]
- 1905 Memoria del subprefecto de la provincia de Santa. Casma, mayo 1 de ... (Fs. 23) [BNP/ E644]. [48]
- 1905 Memoria administrativa que presenta al sr. prefecto del departamento el subprefecto de la provincia de Huaylas, *Enrique Barrios*. Caraz, mayo 29 de ... (Fs. 21) [BNP/ E661]. [49]
- 1905 Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Huari al sr. prefecto del departamento. Huari, mayo de ... (Fs. 13) [BNP/ E653]. [50]
- 1905 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Yungay, don *César Cisneros* ante el prefecto del departamento. Yungay, junio de ... (Fs. 5) [BNP/ E635]. [51]

- 1905 Memoria que el subprefecto de la provincia de Pomabamba *Abel G. Cisneros* presenta a la Prefectura del departamento. Pomabamba, junio 13 de ... (Fs. 8) [BNP/ E648]. [52]
- 1906 Memoria administrativa que presenta al sr. prefecto del departamento de Ancash el subprefecto de la provincia de Cajatambo, don *Fernando Villavicencio y Aragón*. Cajatambo, marzo 19 de ... (Fs. 4) [BNP/ E803]. [53]
- 1906 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Yungay, don *César Cisneros* ante el prefecto del departamento. Yungay, marzo 30 de ... (Fs. 5) [BNP/ E636]. [54]
- 1906 Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Huari al sr. prefecto del departamento correspondiente al año pasado. Huari, marzo, 31 de ... (Fs. 7) [BNP/ E654]. [55]
- 1906 Memoria administrativa del subprefecto de la provincia de Huaylas, don *Enrique Barrios*. Caraz, abril 1 de ... Fs. 15) [BNP/ E662]. [56]
- 1906 Memoria de la Subprefectura de Santa. Casma, junio 11 de ... (de *Mariano Lomparte*; Fs. 25) [BNP/ E651]. [57]
- 1906 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Pallasca al prefecto del departamento. Cabana, junio 16 de ... (Fs. 15) [BNP/ E657]. [58]
- 1907 Memoria presentada por el subprefecto de este Cercado a la Prefectura del departamento de Ancash. Huaraz, abril 20 de ... (de *Eliás Eliás*; Fs. 24) [BNP/ E666]. [59]
- 1907 Memoria del subprefecto de la provincia de Yungay. Yungay abril 29 de ... (de *César Cisneros*; Fs. 8) [BNP/E637]. [60]
- 1907 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Casma a la Prefectura del departamento. Casma, abril 30 de ... (de *Mariano Lomparte*; Fs. 36) [BNP/ E645]. [61]
- 1907 Memoria del subprefecto don *Luis C. Huerto* que presenta ante la Prefectura del departamento. Caraz, abril 30 de ... (Fs. 24; mecanografiada; incluye hojas manuscritas) [BNP/ E660]. [62]
- 1907 Memoria que el subprefecto de la provincia de Huari, *Carlos E. García* presenta a la Prefectura del departamento. Huari, junio 12 de ... (Fs. 69) [BNP/ E664]. [63]
- 1907 Memoria de la Subprefectura de Santa. Casma, julio 1 de ... (de *Mariano Lomparte*; Fs. 15) [BNP/ E 641]. [64]
- 1908 Anexos a la Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Santa durante su periodo administrativo de 1907 a 1908. Casma, julio de ... (de *Juan N. Rodríguez*; Fs. 7) [BNP/ E642]. [65]
- 1912 Memoria que eleva a la Prefectura del departamento el subprefecto de la provincia de Yungay. Yungay, noviembre 20 de ... (Fs. 13) [BNP/ E638]. [66]
- 1912 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Pomabamba, don *Gumerindo Llanos* a la Prefectura del departamento. Pomabamba, diciembre 15 de ... (Fs. 5) [BNP/ E658]. [67]

- 1912 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Pallasca, don *Eduardo Sagasti* al prefecto del departamento. Cabana, diciembre 16 de ... (Fs. 7) [BNP/ E656]. [68]
- 1912 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Casma, don *Abel T. Lomparte* a la Prefectura del departamento. Casma diciembre 18 de ... (Fs. 11) [BNP/ E646]. [69]
- 1912 Memoria que el subprefecto de la provincia de Huaylas, don *Jorge Robinson* eleva a la Prefectura del departamento en el año 1912, diciembre 19 de ... (Fs. 16) [BNP/ E659]. [70]
- 1912 Memoria que el subprefecto de la provincia de Huari eleva al despacho del sr. prefecto del departamento. Huari, diciembre 21 de ... (Fs. 14) [BNP/ E663]. [71]

APURIMAC

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria presentada al Supremo Gobierno por el prefecto del departamento de Apurímac coronel don *Francisco Luna* en cumplimiento de las supremas circulares de 6 de noviembre y 26 de enero últimos" (en: Rosas 1874: 261-270; y, en: *El Peruano*, 26-27 oct.). [72]
- 1876 "Memoria que presenta el prefecto de Abancay al sr. ministro de gobierno, policía y obras públicas sobre el estado del departamento de su mando" (Abancay, abril 29 de ...; de *Francisco Luna*; en: García y García 1876: 223-246). [73]
- 1878 "Memoria del prefecto del departamento de Apurímac" (de *Rufino Montesino*; en: Palacios 1878: 157-168). [74]
- 1892 Memoria administrativa que el prefecto del departamento de Apurímac, don *Heraclio Fernández*, presenta ante el Supremo Gobierno, de 26 de noviembre de 1890 a 31 de mayo de 1892. Abancay, mayo 31 de ... (Fs. 163; incluye anexos) [BNP/ D4581]. [75]
- 1893 Memoria de la Prefectura del departamento de Apurímac. Abancay, enero 31 de ... (Fs. 18) [BNP/ D11374]. [76]
- 1895 Memoria elevada por el prefecto del departamento de Apurímac, don *Antonio de Ocampo*, ante la Dirección de Gobierno. Abancay, diciembre 1 de ... (Fs. 28) [BNP/ D4580]. [77]
- 1898 *Memoria del señor prefecto del departamento de Apurímac* (de *J.C. de Piérola*; va del 7 de jun. de 1897 al 8 de jun. de 1898; Lima: Imprenta de El País; 23 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P63/ M1898]. [78]
- 1900 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Apurímac. Abancay, mayo 26 de ... (Fs. 37; incompleta) [BNP/ E831]. - Además, en: *Memorias 1900*. [79]
- 1901 *Memoria que eleva al Supremo Gobierno, el prefecto de Apurímac, coronel don Heraclio Fernández* (Lima: Imprenta de El Nacional; 34 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P63/ M1901]. [80]

- 1902 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno, *Manuel Eleuterio Ponce*. Abancay, junio 15 de ... (Fs. 27) [BNP/ E633]. - Además, en: Cárdenas 1902 (23 p.). [81]
- 1903 Memoria administrativa que presenta al Supremo Gobierno el prefecto del departamento de Apurímac, sr. coronel *Manuel Eleuterio Ponce*. Abancay, 15 de julio de ... (Fs. 87) [BNP/ E634]. [82]
- 1904 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Apurímac, don *Mariano Díaz*. Abancay, junio 20 de ... (Fs. 75) [BNP/ E629]. [83]
- 1906 Memoria administrativa del ramo de gobierno que eleva a la Dirección el prefecto del departamento de Apurímac, dr. *Gerardo Chávez* (Fs. 59) [BNP/ E630]. [84]
- 1907 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Apurímac, dr. *Gerardo Chávez*. Abancay, junio 15 de ... (Fs. 19; mecanografiada) [BNP/ E623]. [85]
- 1908 Memoria que el prefecto del departamento de Apurímac, don *Juan José Núñez*, eleva a la Dirección de Gobierno. Abancay, junio 15 de ... (Fs. 80; mecanografiada; incluye anexos) [BNP/ E631]. [86]
- 1912 Memoria elevada por el Prefecto del departamento de Apurímac, don *Roberto Llosa*, al ministro de estado en el Departamento de Gobierno. Abancay, diciembre 23. (Fs. 20; mecanografiada) [BNP/ E624]. [87]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria de la provincia de Andahuaylas" (de *Pedro José Casafranca*; en: *El Peruano*, 14 jul.). [88]
- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto e intendente de policía de la provincia del Cercado de Abancay" (de *Julián González*; en: *El Peruano*, 17-18 jul.). [89]
- 1874 "Resultado de la visita general practicada en la provincia de Aymaraes, por el subprefecto don *Mariano Carrillo*" (en: *El Peruano*, 22 jul.). - Además: "Datos estadísticos de la provincia de Aymaraes" (en: *El Peruano*, 12 nov.). [90]
- 1874 "Datos estadísticos de la provincia de Antabamba" (de *Bernardo Pacheco*; en: *El Peruano*, 26 nov.). [91]
- 1907 Memoria administrativa del ramo de gobierno que presenta al sr. prefecto del departamento, el subprefecto de la provincia del Cercado don *Ramón A. Valdivia*. Abancay, mayo 29 de ... (Fs. 4; mecanografiada; incluye anexos) [BNP/ E625]. [92]

AREQUIPA

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria del prefecto de Arequipa" (de *Javier Osma*; en: Rosas 1874: 298-305). [93]
- 1876 *Memoria presentada al señor ministro de gobierno, por el señor coronel prefecto del departamento, don Belisario Suárez* (Arequipa: Imprenta de Ibáñez; 40 p.) [BNP/ O/ 352.112/ P41/ M1876]. - Además, en: García y García 1876: 120-127. [94]

- 1878 *Memoria que presenta al señor ministro de gobierno, el señor prefecto del departamento de Arequipa, coronel don Belisario Suárez, sobre los distintos ramos del servicio público que ha administrado durante lo que va transcurrido de su segundo período consitucional* (Arequipa: Imprenta de La Actualidad) [BNP/ O/ 353.112/ P41/ M1878]. - Además, en: Palacios 1878: 105-114. [95]
- 1886 Memoria presentada al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas por el prefecto de Arequipa, coronel don *Manuel San Román*. Arequipa, mayo de ... (Fs. 24) [BNP/ D4578]. [96]
- 1888 *La memoria del prefecto de Arequipa don Manuel San Román* (Lima: Imprenta y Librería del Universo; 12 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P41/ M1888]. [97]
- 1896 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Arequipa, don *Alejandro López de Romaña*. Arequipa, diciembre de ... (Fs. 18) [BNP/ D4587]. - Además, en: Memorias 1896 (134 p.; incluye anexos). [98]
- 1897 *Memoria del prefecto de Arequipa* (de *Alejandro López de Romaña*; Lima: Imprenta del Estado; 182 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P41/M1897]. [99]
- 1898 *Memoria del señor prefecto del departamento de Arequipa* (de *Manuel T. Marina*; del 3 de ene. al 31 de may.; Lima: Imprenta de El País; 60 p.; incluye anexos) [BNP/ O/ 353.112/ P41/ M1898]. [100]
- 1898 Anexo de la Memoria elevada por el sr. *Manuel T. Marina* prefecto del departamento de Arequipa, a la Dirección de Gobierno. Arequipa, junio 24 de ... (Fs. 26) [BNP/ D4579]. [101]
- 1899 Memoria del prefecto del departamento de Arequipa (de *Manuel T. Marina*; en: De la Puente 1899). [102]
- 1900 Memoria elevada por el prefecto del departamento de Arequipa al ministro de estado en el despacho de gobierno y policía. Arequipa, mayo 15 de ... (de *Clodomiro Cornejo*; Fs. 52) [BNP/ E825]. - Además, en: Memorias 1900 (44 p.). [103]
- 1900 Memoria del prefecto de Arequipa, *Clodomiro Cornejo*. Arequipa, junio 4 de ... (copia de la memoria anterior, incluye sus anexos y los anexos a la memoria de prefecto de 1899; Fs. 55) [BNP/ E1596]. [104]
- 1901 Memoria elevada por el prefecto del departamento de Arequipa al ministro de estado en el despacho de gobierno y policía. Arequipa, junio 1 de ... (de *Clodomiro A. Cornejo*; Fs. 24) [BNP/ E826]. - Además, en (Lima: Imprenta de El Nacional; 26 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P41/ M1901]. [105]
- 1902 Anexo a la Memoria de la Prefectura de Arequipa (Fs. 8) [BNP/ E1122]. [106]
- 1905 Memoria que el prefecto del departamento de Arequipa presenta al Ministerio de Gobierno y Policía (de *Fernando G. Alvizuli*). Arequipa, junio 15 de ... (Fs. 75; mecanografiada; incluye anexos) [BNP/ E617]. [107]
- 1905 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Arequipa, don *Fernando G. Alvizuli*. Arequipa, julio 20 de ... (Fs. 10) [BNP/ E611]. [108]

- 1907 Memoria administrativa que presenta el sr. prefecto del departamento de Arequipa, coronel *M.D. Tolmos*, al Ministerio de Gobierno y Policía. Arequipa, junio 2 de ... (Fs. 24; mecanografiada) [BNP/ E628]. [109]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Camaná" (de *Pantaleón Falconi*; en: *El Peruano*, 14-15 set.). [110]
- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Islay" (de: *César Rivero*; en: *El Peruano*, 24 oct.). [111]
- 1874 "Datos estadísticos de la provincia de La Unión de Arequipa" (en: *El Peruano*, 28 de nov.). [112]
- 1896 "Memoria del subprefecto de Islay" (de *E. Zegarra Ballón*; en: *Memorias 1896*: 135-142). [113]
- 1896 "Memoria del subprefecto de Camaná" (de *Ricardo Chocano*; en: *Memorias 1896*: 143-147). [114]
- 1896 "Memoria del subprefecto de Castilla" (de *G. Estremadoyro*; en: *Memorias 1896*: 149-157). [115]
- 1896 "Memoria del subprefecto de Condesuyos" (de *Belisario Hinojosa*; en: *Memorias 1896*: 159-161). [116]
- 1896 "Memoria del subprefecto de La Unión" (de *Ricardo Flores*; en: *Memorias 1896*: 163-165). [117]
- 1896 "Memoria del subprefecto de Cailloma" (de *Manuel F. Zapater*; en: *Memorias 1896*: 167-205; incluye anexos [118]
- 1897 Memoria presentada por el suscrito, al dr. prefecto del departamento por el año de su administración de esta provincia, en cumplimiento del deber que la Constitución y leyes del estado imponen a todo funcionario público. Camaná, julio 24 de ... (del coronel *Ricardo Chocano*; Fs. 8) [BNP/ D4584]. [119]
- 1897 Memoria del subprefecto de la provincia de Castilla. Aplao, junio 26 de ... (de *G. Estremadoyro*; Fs. 6) [BNP/ D4594]. [120]
- 1897 Memoria elevada al prefecto del departamento por el subprefecto de la provincia de Caylloma, don *Manuel F. Zapater*. Caylloma, junio 29 de ... (Fs. 5) [BNP/ D4586] [121]
- 1897 "Memoria que presenta a la Prefectura del departamento la Subprefectura del Cercado" (de *Manuel Soto Loayza*; en: *López de Romaña 1897*: 95-110). [122]
- 1897 "Memoria de la Subprefectura de Islay correspondiente al año terminado en 31 de mayo de 1897" (de *E. Zegarra Ballón*; en: *López de Romaña 1897*: 111-126). [123]
- 1897 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Condesuyos a la Prefectura del departamento" (de *Enrique Rosas*; en: *López de Romaña 1897*: 127-133). [124]

- 1898 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Condesuyos a la Prefectura del departamento. Chuquibamba, mayo 24 de ... (Fs. 10) [BNP/ D4591]. [125]
- 1898 Memoria elevada por el subprefecto de Caylloma, don *Manuel F. Zapater*, al prefecto del departamento. Caylloma, mayo 27 de ... (Fs. 10) [BNP/ D4588]. [126]
- 1898 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Islay, don *E. Zegarra Ballón* a la Prefectura del departamento. Mollendo, mayo 30 de ... (Fs. 10) [BNP/ D4590]. [127]
- 1898 Memoria del subprefecto de Castilla por el año transcurrido hasta el día de la fecha. Aplao, mayo 31 de ... (de *G. Estremadoyro*; Fs. 4) [BNP/ D4593]. [128]
- 1898 Memoria que el subprefecto de la provincia de Camaná, don *Ricardo Chocano*, presenta al prefecto del departamento. Camaná, mayo 31 de ... (Fs. 4) [BNP/ D4583]. [129]
- 1898 Memoria de la provincia de Arequipa que presenta el subprefecto al prefecto del departamento (de *Manuel Soto Loayza*; Fs. 17) [BNP/ D4577]. [130]
- 1899 Memoria de la Subprefectura de Islay correspondiente al año corrido entre mayo de 1898 y el mismo mes de 1899 (Fs. 14) [BNP/ D4598]. - Además, en: De la Puente 1899: 61-72. [131]
- 1899 "Memoria del subprefecto de Castilla. Aplao, mayo 10 de ..." (de *José A. Cateriano*; en: De la Puente 1899: 73-76). [132]
- 1899 Memoria administrativa de la provincia de Condesuyos. Chuquibamba, abril 30 de ... (de *Enrique Rosas*; Fs. 6) [BNP/ D4592]. - Además, en: De la Puente 1899: 77-82. [133]
- 1899 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Caylloma, don *Manuel F. Zapater*, a la Prefectura del departamento. Caylloma, mayo 2 de ... (Fs. 14) [BNP/ D4585]. Además, en: De la Puente 1899: 83-90. [134]
- 1900 Memoria que eleva el subprefecto de Islay a la Prefectura del departamento, correspondiente a los meses transcurridos desde 1 de octubre de 1899 hasta el 15 de mayo de 1900. Mollendo, mayo 15 de ... (Fs. 8) [BNP/ D4589]. [135]
- 1900 Memoria elaborada por el subprefecto de la provincia de Castilla, don *José Cateriano*. Aplao, mayo 1 de ... (Fs. 14) [BNP/ E614]. [136]
- 1900 Memoria del subprefecto de la provincia de Camaná. Camaná, mayo 5 de ... (de *Enrique Rosas*; Fs. 8) [BNP/ E612]. [137]
- 1900 Memoria que presenta la Subprefectura del Cercado al sr. prefecto del departamento. Arequipa, mayo 9 de ... (Fs. 16) [BNP/ E621]. [138]
- 1900 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Arequipa por el subprefecto de la provincia de Condesuyos, don *Manuel S. Belaunde*. Chuquibamba, mayo 10 de ... (Fs. 6) [BNP/ E616]. [139]
- 1900 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Caylloma, don *Manuel F. Zapater* a la Prefectura del departamento. Caylloma, mayo 10 de ... (Fs. 6) [BNP/ E622]. [140]

- 1900 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Arequipa por el subprefecto de la provincia de La Unión, *B. Hinojosa*. Cotahuasi, mayo 15 de ... (Fs. 6) [BNP/ E610]. [141]
- 1900 Memoria que eleva a la Prefectura del departamento el subprefecto e intendente de policía de la provincia del Cercado de Arequipa (de *Manuel Soto Loayza*; Fs. 6; incluida en la memoria del prefecto) [BNP/ E1596]. [142]
- 1905 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Arequipa por el subprefecto de la Provincia de La Unión, don *B. Hinojosa*. Cotahuasi, junio 6 de ... (Fs. 4) [BNP/ E609]. [143]
- 1905 Memoria que eleva el subprefecto de Islay a la Prefectura del departamento. Mollendo, mayo 31 de ... (Fs. 12) [BNP/ E 606]. [144]
- 1905 Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Castilla al sr. prefecto del departamento de Arequipa (de *Rufino Estremadoyro*). Aplao, junio 18 de ... (Fs. 12) [BNP/ E615]. [145]

AYACUCHO

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria del prefecto del departamento de Ayacucho" (de *M. Velarde Alvarez*; en: Rosas 1874: 227-255; y, en: *El Peruano*, 6-7 ago.). [146]
- 1876 "Memoria que el prefecto del departamento de Ayacucho presenta al Supremo Gobierno sobre el estado de la administración pública en el territorio de su mando" (Ayacucho, a 5 de abr.; d *M. Velarde Alvarez*; en: García y García 1876: 1-34). [147]
- 1878 "Memoria del prefecto del departamento de Ayacucho" (Ayacucho, mayo 30 de ...; de *Federico Herrera*; en: Palacios 1878: 63-79). [148]
- 1886 Memoria que el coronel prefecto del departamento de Ayacucho, don *Felipe Ruiz*, presenta al ministro de estado en el despacho de gobierno, policía y obras públicas, sobre el estado de su administración pública en el departamento de su mando, correspondiente al año último. Ayacucho, mayo de ... (Fs. 35) [BNP/ D3969]. [149]
- 1890 Memoria anual elevada por el prefecto del departamento de Ayacucho al Ministerio de Gobierno y Obras Públicas. Ayacucho, julio 31 de ... (Fs. 19) [BNP/ D5564]. [150]
- 1893 Datos complementarios para la Memoria administrativa del prefecto de Ayacucho, correspondiente al año 1892. Abancay, abril 4 ... (Fs. 7) [BNP/ D5568]. [151]
- 1896 "Memoria del prefecto de Ayacucho" (de *Pedro Portillo*; en: Memorias 1896: 64 p.; incluye anexos). [152]
- 1897 *Memoria que eleva al Ministerio de Gobierno el prefecto de Ayacucho coronel Pedro Portillo* (Lima: Imprenta de La Industria; 15 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P54/ M1897]. [153]

- 1898 *Memoria del señor prefecto del departamento de Ayacucho de Pedro Portillo*; Lima: Imprenta de El País; 44 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P54/ M1898]. [154]
- 1899 "Memoria del prefecto del departamento de Ayacucho" (de *Pedro Portillo*; en: *De la Puente* 1899; 18 p.). [155]
- 1900 Memoria que el prefecto del departamento de Ayacucho, don *Pedro Portillo*, eleva a la Dirección General de Gobierno. Ayacucho, mayo 10 de ... (Fs. 13) [BNP/ E835]. - Además, en: *Memorias* 1900. [156]
- 1902 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Ayacucho, *J. Álvarez Sáez*. Ayacucho, junio 5 ... (Fs. 66) [BNP/ E56]. - Además, en (Ayacucho: Imprenta de El Eco del Pueblo; 47 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P54/ M1902]; y, en: *Cárdenas* 1902. [157]
- 1903 Anexo a la Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Ayacucho, *J. Álvarez Sáez*. Ayacucho, 1 de mayo de ... (Fs. 91) [BNP/ E57]. - Además, en (Lima: Imprenta del Estado) [BNP/ O/ 353.112/ P54/ M1903]. [158]
- 1905 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Ayacucho, don *Victor R. Benavides*. Ayacucho, julio 15 de ... (Fs. 166; incluye anexos) [BNP/ E47]. [159]
- 1913 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Ayacucho. Ayacucho, enero 20 de ... (Fs. 11; mecanografiada) [BNP/ E48]. [160]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Paruro" (de *José Fernández*; en: *El Peruano*, 25 nov.). [161]
- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Lucanas" (de *Mariano Barreda*; en: *El Peruano*, 9-10-11-12 nov.). [162]
- 1874 "Memoria presentada por el subprefecto de la provincia de La Mar" (de *Julio Peralta*; en: *El Peruano*, 15 jul.). [163]
- 1874 "Memoria [del subprefecto de la provincia del Cercado de Ayacucho]" (de *Tadeo Duarte*; en: *El Peruano*, 16 jul.). [164]
- 1874 "Memoria [del subprefecto de la provincia de Huanta]" (de *Federico A. Ayarza*; en: *El Peruano*, 20 jul.). [165]
- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Pauza" (de *Carlos Flores*; en: *El Peruano*, 24 nov.). [166]
- 1875 "Memoria del subprefecto de la provincia de La Mar" (de *Carlos Flores*; en: *El Peruano*, 7-8 ene.). [167]
- 1896 "Memoria de la Subprefectura del Cercado" (de *Julián Abad*; en: *Memorias* 1896: 27-58). [168]
- 1896 "Memoria que presenta la Subprefectura de Cangallo" (de *Manuel M. Vargas*; en: *Memorias* 1896: 59-62). [169]

- 1896 "Memoria de la Subprefectura de Parinacochas" (de *Juan M. Castañeda*; en: *Memorias 1896*: 63-64). [170]
- 1900 Memoria de la provincia de Cangallo. Subprefecto don *José Luján*. Cangallo, mayo 8 de ... (Fs. 18) [BNP/ E49]. [171]
- 1900 Memoria que el subprefecto de la provincia de Parinacochas, presenta al sr. coronel prefecto del departamento de Ayacucho. Coracora, mayo 3 de ... (Fs. 19) [BNP/ E26]. [172]
- 1902 Memoria que el subprefecto e intendente de policía de la provincia del Cercado presenta a la Prefectura del departamento. Ayacucho, abril 10 de ... (Fs. 31) [BNP/ E40]. [173]
- 1902 Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de La Mar. San Miguel, abril 15 de ... (de *E. Bromley*; Fs. 21) [BNP/ E33]. [174]
- 1902 Memoria que el subprefecto de la provincia de Parinacochas, teniente coronel de Infantería del Ejército, *Manuel Belisario Falcón*, presenta a la Prefectura del departamento. Coracora, abril 20 de ... (Fs. 9) [BNP/ E37]. [175]
- 1902 Memoria del subprefecto de Huanta, *Emilio García del Barco*, presentada al sr. prefecto del departamento de Ayacucho. Huanta, mayo 30 de ... (Fs. 26, incluye anexo) [BNP/ E43]. [176]
- 1903 Memoria que eleva a la Prefectura del departamento el subprefecto de la provincia de Lucanas, *Pedro P. Andrade*. Puquio, agosto 16 de ... (Fs. 20) [BNP/ E35]. [177]
- 1903 Memoria que el infrascrito subprefecto de la provincia de Cangallo eleva a la Prefectura del departamento en cumplimiento de la ley. Cangallo, mayo 3 de ... (Fs. 10) [BNP/ E50]. [178]
- 1903 Memoria de la Subprefectura de La Mar. San Miguel, mayo 15 de ... (Fs. 11) [BNP/ E34]. [179]
- 1903 Memoria presentada por el subprefecto de Huanta al sr. prefecto del departamento. Huanta, mayo 25 de ... (Fs. 41) [BNP/ E44]. [180]
- 1903 Memoria del subprefecto de la provincia del Cercado de Ayacucho. Ayacucho, mayo de ... (Fs. 38) [BNP/ E41]. [181]
- 1905 Memoria que presenta el subprefecto de Huanta. Huanta, junio 6 de ... (de *Felipe Bedoya*; Fs. 8; incluida en la memoria del prefecto; incluye mapa mineralógico) [BNP/ E47]. [182]
- 1905 Memoria que el subprefecto de la provincia de La Mar don *Arturo Gutiérrez García* presenta al sr. prefecto del departamento de Ayacucho correspondiente al presente año. San Miguel, 30 de julio de ... (Fs. 7; incluida en la memoria del prefecto) [BNP/ E47]. [183]
- 1905 Memoria que el infrascrito subprefecto de la provincia de Cangallo, eleva a la Prefectura del departamento en cumplimiento de la ley. Cangallo, junio 17 de ... de *Mariano Salcedo*; Fs. 9; incluida en la memoria del prefecto) [BNP/ E47]. [184]

- 1912 Memoria que el sr. subprefecto de la provincia de Cangallo, don *Luis E. Coronado*, presenta a la Prefectura del departamento de Ayacucho. Ayacucho, diciembre, 21 de ... (Fs. 31) [BNP/ E51]. [185]
- 1913 Memoria que el subprefecto e intendente de policía de la provincia del Cercado, presenta a la Prefectura del departamento. Ayacucho, enero 11 de ... (Fs. 45) [BNP/ E42]. [186]

CAJAMARCA

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria que el prefecto de Cajamarca presenta al sr. ministro de gobierno sobre el estado del departamento de su mando, en el año de 1873" (de *Juan Manuel Arbaiza*; en: Rosas 1874: 146-164). [187]
- 1876 "Memoria que el prefecto del departamento de Cajamarca don *Vidal García y García* presenta al sr. ministro de gobierno, policía y obras públicas sobre el estado del territorio de su mando" (Cajamarca, mayo 19 de ...; en: García y García 1876: 108-119). [188]
- 1878 "Memoria del prefecto del departamento de Cajamarca" (de *B. Vidal García y García*; en: Palacios 1878: 147-155). [189]
- 1885 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto de Cajamarca, don *Agustín Moreno*. Cajamarca, octubre 12 de ... (Fs. 36) [BNP/ D3960]. [190]
- 1887 *Memoria presentada al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas, por el prefecto de Cajamarca, coronel don Federico Ríos* (del 22 de ago. de 1886 al 9 de ago. de 1887; Cajamarca: Imprenta del Estado; 16 p.). [BNP/ O/ 353.112/ P15/ M1887]. [191]
- 1888 *Memoria presentada al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas, por el prefecto de Cajamarca, coronel don Julio Jiménez* (Cajamarca: Imprenta del Estado; 14 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P15/ M1888]. [192]
- 1891 "Memoria que el prefecto del departamento de Cajamarca don *Manuel C. Vargas* presenta al director de gobierno" (en: Valcárcel 1891; 67 p.; incluye anexos). [193]
- 1892 Memoria que el prefecto de Cajamarca, don *Manuel Elías*, presenta al sr. director general de gobierno. Cajamarca, junio 8 de ... (Fs. 40) [BNP/ D5155]. [194]
- 1893 Memoria que el prefecto del departamento de Cajamarca, presenta al Ministerio de Gobierno. Cajamarca, julio 11 de ... (Fs. 31) [BNP/ D5157]. [195]
- 1899 Memoria del sr. prefecto del departamento de Cajamarca, mayo 15 de ... (Fs. 23) [BNP/ D4622]. - Además, en: De la Puente 1899 (43 p.; incluye anexos). [196]
- 1900 "Memoria de la Prefectura de Cajamarca" (Cajamarca, junio 7 de ...; de *Belisario Ravinez*; en: Memorias 1900; 42 p.; incluye anexos). [197]
- 1902 "Memoria del prefecto de Cajamarca" (de *Lino Velarde*; en: Cárdenas 1902; 14 p.). [198]

- 1903 Memoria elevada al Ministerio de estado en el despacho de Gobierno y Policía por el prefecto del departamento de Cajamarca. Cajamarca, julio de ... (Fs. 17) [BNP/ E29]. [199]
- 1908 Memoria que presenta el prefecto del departamento de Cajamarca al Supremo Gobierno, correspondiente al año de 1908. Cajamarca, julio 10 de ... (Fs. 85) [BNP/ E28]. [200]
- 1910 Memoria administrativa del prefecto de Cajamarca (*J. Alvarez Sáez*). Cajamarca, julio 4 de ... (Fs. 15, mecanografiada) [BNP/ E7]. [201]
- 1912 Memoria administrativa. Prefecto del departamento de Cajamarca, sr. *Carlos Eduardo Edwards*. Cajamarca, enero 20 de ... (Fs. 39) [BNP/ E688]. [202]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria que remite el subprefecto cumpliendo con la circular de 26 de enero del presente año" (de Celendín, de *Manuel Francisco Tejada*; en: *El Peruano*, 27-30 jun.). [203]
- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Cajamarca" (de *Miguel Sousa*; en: *El Peruano*, 8 jul.) [204]
- 1874 "Memoria del subprefecto de Jaen" (de *Carlos Delgado*; en: *El Peruano*, 24-25 nov.). [205]
- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Chota" de *Ignacio Montero*; en: *El Peruano*, 22-29 dic.). [206]
- 1892 Memoria que el sr. subprefecto de la provincia de Cajamarca, coronel don *Tomás Ballón*, presenta al sr. prefecto del departamento. Cajamarca, junio 3 de ... (Fs. 12) [BNP/ D5156]. [207]
- 1897 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Chota, don *Emilio Orozco*, a la Prefectura del departamento. Chota, junio 30 de ... (Fs. 21) [BNP/ D4502]. [208]
- 1903 Memoria que el subprefecto de la provincia de Cajabamba, don *Victor A. Colina*, presenta al sr. prefecto de Cajamarca, sobre el estado de la provincia de su mando. Cajabamba, abril 30 de ... (Fs. 16) [BNP/ E15]. [209]
- 1903 Memoria que el subprefecto de la provincia de Celendín eleva a la Prefectura del departamento. Celendín, mayo 26 de ... (Fs. 6) [BNP/ E20]. [210]
- 1903 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Cajamarca, *L. Santolaya*, al prefecto del departamento. Cajamarca, junio 10 de ... (Fs. 8) [BNP/ E14]. [211]
- 1903 Memoria que presenta al sr. prefecto del departamento el subprefecto de la provincia de Contumazá, don *Manuel J. Alva*; del 22 de mayo de 1902 al 15 de junio de 1903. Contumazá a 15 de junio de ... (Fs. 9) [BNP/ E6]. [212]
- 1909 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Cajamarca por el subprefecto de la provincia de Celendín, *G.C. Sánchez*. Celendín, julio 9 de ... (Fs. 6) [BNP/ E30]. [213]

- 1909 Memoria elevada a la Prefectura del departamento por el subprefecto de la provincia de Jaén, *Manuel A. Barnuevo*. Jaén, mayo 25 de ... (Fs. 9) [BNP/ E13]. [214]
- 1909 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Cajamarca por el subprefecto de la provincia del Cercado, don *Enrique Reyna Rojas*. Cajamarca, mayo 30 de ... (Fs. 32; mecanografiada) [BNP/ E25]. [215]
- 1909 Memoria elevada a la Prefectura del departamento por el subprefecto de la provincia de Hualgayoc, *M. Castillo Cisneros*. Hualgayoc, junio 15 de ... (Fs. 21) [BNP/ E9]. [216]
- 1909 Memoria elevada a la Prefectura del departamento por el subprefecto de la provincia de Chota, don *Victor Colina*. Chota, junio 23 de ... (Fs. 23) [BNP/E18]. [217]
- 1909 Memoria elevada por el subprefecto de Contumazá *F. Barandiarán* a la Prefectura del departamento. Contumazá, junio 25 de ... (Fs. 5) [BNP/ E5]. [218]

CALLAO

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria del prefecto del departamento del Callao" (de *Manuel Velarde*; en: Rosas 1874: 195-198). [219]
- 1876 "Memoria que el prefecto de la provincia constitucional del Callao coronel don *Manuel Velarde* presenta al Supremo Gobierno" (Callao, 1 de abril de ...; en: García y García 1876: 152-182). [220]
- 1878 "Memoria del prefecto de la provincia constitucional del Callao" (de *Antonio Rodríguez y Ramírez*; en: Palacios 1878: 11-20). [221]
- 1886 Memoria elevada al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas por el prefecto de la provincia constitucional del Callao, don *Toribio Raygada*. Callao, abril 30 de ... (Fs. 4) [BNP/ D3964]. [222]
- 1888 Memoria elevada a la Dirección del Gobierno por el prefecto del Callao, don *Jesús Elias*. Callao, junio 22 de ... (Fs. 17) [BNP/ D3968]. - Además, en (Callao: Imprenta de El Porvenir, 26 p.) [BNP/ O 353.112/ P29/M1888]. [223]
- 1892 *Memoria que presenta al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas, el prefecto de la provincia constitucional del Callao, sr. coronel don Manuel San Román* (del 9 de set. de 1890 al 20 de jun. de 1892; Callao. Imprenta de El Porvenir; 44 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P29/ M1892]. [224]
- 1896 ""Memoria que eleva al Supremo Gobierno el coronel don *Ernesto Zapata* prefecto de la provincia constitucional del Callao, 1896" (en: Memorias 1896; 90 p.; incluye anexos). [225]
- 1898 *Memoria del prefecto de la Provincia Constitucional del Callao* (de *Domingo J. Parra*; de ago. de 1897 a may. de 1898; Callao; 50 p.) [BNP/ O/ 353.112/P29/M1898]. [226]

- 1900 *Memoria que el prefecto del Callao, presenta al Ministerio de Gobierno y Policía (de Felipe de la Torre Bueno; del 13 de set. de 1899 al 12 de may. de 1900; Lima, Imprenta del Estado; 15 p.)* [BNP/ O/ 353.112/ P29/M1900]. - Además, en: *Memorias 1900.* [227]
- 1901 *Memoria que presenta al Supremo Gobierno, el prefecto del Callao, sr. coronel don Pedro Ugarteche (del 22 de may. de 1900 al 5 de jun. de 1901; Lima: Imprenta de El Nacional; 40 p.)* [BNP/ O/ 353.112/ P29/ M1901]. [228]
- 1907 *Memoria elevada por el prefecto del Callao, don Toribio Raygada, a la Dirección de Gobierno. Callao, junio 8 de ... (Fs. 9); mecanografiada* [BNP/E2] [229]

SUBPREFECTURAS

- 1888 *Memoria elevada por el subprefecto de la provincia del Callao al prefecto. Callao, marzo 31 de ... (Fs. 22)* [BNP/ D3961]. [230]

CUZCO

PREFECTURAS

- 1869 *Memoria razonada que el ciudadano José Gerbacio Mercado deja a su sucesor en la Prefectura del departamento del Cuzco (Cuzco: Imprenta del Estado)* [BNP/ O/ 353.112/ P61/ M1869]. [231]
- 1874 "Memoria presentada al Supremo Gobierno por el prefecto del departamento del Cuzco, general *Juan Buendía*, sobre los sucesos notables y mejoras locales realizadas en dicho departamento desde 2 de agosto de 1872 hasta 31 de diciembre de 1873. En cumplimiento de la circular de 6 de noviembre último" (en: *Rosas 1874: 281-297; y, en: El Peruano, 6-7 may.*) [232]
- 1876 "Memoria que presenta el prefecto del Cuzco, coronel don *Juan Ibarra* al Supremo Gobierno acerca del estado de aquel departamento" (abril 11 de ...; en: *García y García 1876: 64-90*). [233]
- 1878 "Memoria del prefecto del departamento del Cuzco" (de *Francisco Luna*; en: *Palacios 1878: 119-134*). [234]
- 1886 *Memoria elevada al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas por el prefecto del departamento del Cuzco, Nicanor R. de Somocurcio. Cuzco, mayo 15 de ... (Fs. 69; incluye anexos)* [BNP/ D3981]. [235]
- 1888 *Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento del Cuzco, don Francisco Antayo. Cuzco, julio 13 de ... (Fs. 20)* [BNP/ D3975]. [236]
- 1889 *Copia de la Memoria elevada por el prefecto del departamento del Cuzco, don Francisco Antayo, a la Dirección de Gobierno. Cuzco, abril 17 de ... (Fs. 8)* [BNP/ D5158]. [237]
- 1891 "Memoria que el prefecto del departamento del Cuzco don *Julio Jiménez* presenta al sr. director de gobierno" (en: *Valcárcel 1891; 31 p.; incluye anexos*). [238]

- 1893 Memoria que presenta al ministro de estado en el despacho de gobierno, policía y obras públicas el prefecto del departamento, coronel don *José Manuel Diez Canseco*. Cuzco, agosto 1 de ... (Fs. 18) [BNP/ D5572]. [239]
- 1897 *Memoria del señor prefecto del departamento del Cuzco (de Pedro J. Carrión)*; Lima: Imprenta del Estado; 39 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P61/ M1897]. [240]
- 1899 *Memoria que eleva al Supremo Gobierno, don Ernesto Zapata, prefecto del departamento del Cuzco* (Lima: Imprenta del Estado; 329 p.; incluye anexos) [BNP/ O/ 353.122/ P61/M1899]. - Además, en: De la Puente (54 p.). [241]
- 1899 Apéndice a la Memoria administrativa elevada al Supremo Gobierno por el sr. prefecto del departamento, don *Ernesto Zapata*. Cuzco, julio 4 de ... (Fs. 18) [BNP/D4526]. [242]
- 1899 *Anexos reservados a la Memoria del prefecto del departamento del Cuzco coronel don Ernesto Zapata*, 1899 (Lima: Imprenta del Estado, 1901; 312 p.) [AGN/H-6-0874] y [BNP/ O/ 353.112/P61/ M1899]. [243]
- 1900 Memoria que el prefecto del Cuzco presenta al Ministro de Gobierno y Policía (de *Ramón Valle Riestra*; Lima: Imprenta del Estado; 46 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P61/ M1900]. - Además, en: Memorias 1900. [244]
- 1902 Memoria que presenta al Supremo Gobierno por el digno órgano del sr. prefecto de departamento, capitán de navío don *Toribio Raygada*, el que fue accidental coronel don *Saturnino Benavides*, etc. Cuzco, mayo 10 de ... (Fs. 33) [BNP/ E59]. [245]
- 1902 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el Prefecto del departamento del Cuzco, don *Toribio Raygada*. Cuzco, julio 25 de ... (Fs. 14) [BNP/ E172] [246]
- 1903 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento del Cuzco, *Heraclio Fernández*. Cuzco, marzo 20 de ... (Fs. 25) [BNP/ E166]. - Además, en (Lima: Imprenta del Estado; 30 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P61/ M1903]. [247]
- 1904 Memoria que el prefecto del departamento del Cuzco presenta al Ministerio de Gobierno, correspondiente al año de 1904. Cuzco, agosto 1 de ... (Fs. 21) [BNP/ E171]. [248]
- 1905 Anexo a la Memoria del prefecto del departamento del Cuzco; don *Domingo J. Parra*. Cuzco, abril 22 de ... (Fs. 162; incluye algunos impresos) [BNP/ E163]. [249]
- 1905 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento del Cuzco, don *J. Parra*. Cuzco, junio 24 ... (Fs. 55; mecanografiada) [BNP/E168]. [250]
- 1906 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento del Cuzco, don *Pedro Pablo Arana*. Cuzco, julio 22 de ... (Fs. 20) [BNP/ E173]. [251]
- 1907 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento del Cuzco, don *Pedro Pablo Arana*. Marangani, enero 24 ... Fs. 14; mecanografiada) [BNP/ E174]. [252]

- 1907 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento del Cuzco, *C. Pastor*. Cuzco (Fs. 12; mecanografiada) [BNP/ E167] [253]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria presentada al benemérito sr. coronel prefecto del departamento, por el subprefecto de la provincia de Anta, don *Gregorio Rojas*, correspondiente al año de 1873" (en: *El Peruano*, 25 jun.) [254]
- 1874 "Memoria de la provincia de Urubamba" (de *Prudencio Del Castillo*; en: *El Peruano*, 31 oct.) [255]
- 1874 "Datos estadísticos del subprefecto de la provincia de Calca" (de *José María Gayoso*; en: *El Peruano*, 7 nov.) [256]
- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Chumbivilcas" (de *Javier Velasco*; en: *El Peruano*, 3 dic.) [257]
- 1888 Memoria administrativa del subprefecto de la provincia de Acomayo. Acomayo, setiembre 17 de ... (Fs. 4) [BNP/ D6806]. [258]
- 1899 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de La Convención, *J.F. Piérola*. Santa Ana, julio 24 de ... (Fs. 10) [BNP/ D4503]. [259]
- 1899 "Memoria de la Subprefectura de Paucartambo" (Paucartambo, mayo 31 de ...; de *Carlos Oliveira*; en: Zapata 1900: 309-312). [260]
- 1899 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Paruro al señor coronel prefecto del departamento" (de *Manuel Vildoso Bustíos*; en: Zapata 1900: 312-315). [261]
- 1899 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Acomayo" (Junio 15 de ...; de *Francisco Vera*; en: Zapata 1900: 315-325). [262]
- 1902 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el subprefecto de la provincia de Paruro, don *Alejandro Velasco y Castillo*. Paruro, mayo 6 de ... (Fs.7) [BNP/ E765]. [263]
- 1904 Memoria que el subprefecto de la provincia de Chumbivilcas eleva a la prefectura del departamento en cumplimiento de sus atribuciones y mandato referentes al sr. prefecto. Santo Tomás, abril 30 de ... (Fs. 6) [BNP/ E53]. [264]
- 1904 Memoria que el subprefecto de la provincia de Calca eleva a la Prefectura del departamento. Calca, mayo 12 de ... (Fs. 7) [BNP/ E151]. [265]
- 1904 Memoria administrativa del subprefecto de la provincia de Canchis. Sicuani, mayo 12 de ... (Fs. 28) [BNP/ E156]. [266]
- 1904 Memoria administrativa de la Subprefectura de Quispicanchis, correspondiente al año 1904. Urcos, mayo 13 de ... (Fs. 9) [BNP/ E769]. [267]
- 1904 Memoria que eleva el subprefecto de Acomayo a la Prefectura del departamento. Acomayo, mayo 14 de ... (Fs. 7) [BNP/ E158]. [268]

- 1904 Memoria que presenta el subprefecto de Paucartambo al sr. prefecto del departamento dando cuenta de las necesidades actuales de la provincia de su mando. Paucartambo, mayo 19 de ... (Fs. 14) [BNP/ E761]. [269]
- 1904 Memoria elevada a la Prefectura del departamento por el subprefecto de la provincia de Yanaoca, *Adrián Delgado*. Yanaoca, mayo 20 de ... (Fs. 9) [BNP/ E154]. [270]
- 1904 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de Urubamba. Urubamba, mayo 20 de ... (Fs. 8) [BNP/ E777]. [271]
- 1904 Memoria que eleva el subprefecto que suscribe al sr. prefecto del departamento. Paruro, mayo 21 de ... (Fs. 10) [BNP/ E762]. [272]
- 1904 Memoria administrativa que presenta el subprefecto de Anta, don *Esteban Ferreira*, a la Prefectura del departamento. Anta, mayo 23 de ... (Fs. 10) [BNP/ E159]. [273]
- 1906 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de Sicuani, *Adrián Delgado*. Sicuani, junio 29 de ... (Fs. 18) [BNP/ E145]. [274]
- 1906 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de Paucartambo, don *Ricardo Echegaray*. Paucartambo, junio 14 de ... (Fs. 14) [BNP/ E760]. [275]
- 1906 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de Anta, don *Feliciano Pacheco*. Anta, junio 15 de ... (Fs. 4) [BNP/ E161]. [276]
- 1906 Memoria elevada a la Prefectura del departamento por el subprefecto de la provincia de Yanaoca. Yanaoca, junio 16 de ... (Fs. 9) [BNP/ E155]. [277]
- 1906 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de La Convención, *J.M. Calderón*. Cuzco, junio 16 de ... (Fs. 3) [BNP/ E60]. [278]
- 1906 Memoria que el subprefecto de la provincia de Calca eleva a la Prefectura del departamento. Calca, junio 23 de ... (Fs. 13) [BNP/ E162]. [279]
- 1906 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de Chumbivilcas, *Arturo Gutiérrez García*. Santo Tomás, junio 25 de ... (Fs. 5) [BNP/ E52]. [280]
- 1906 Memoria elevada a la Prefectura del departamento por el subprefecto de la provincia de Paucartambo, don *Francisco Caliaro*. Junio, 28 de ... (Fs. 8) [BNP/ E771]. [281]
- 1906 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de Urubamba, don *Julio Bravo Franco*. Urubamba, julio 20 de ... (Fs. 15) [BNP/ E766]. [282]
- 1906 Memoria presentada a la Prefectura del departamento por el sr. subprefecto de la provincia de Acomayo, br. Don *Eduardo J. Romainville*. Acomayo, julio de ... (Fs. 10) [BNP/ E157]. [283]

- 1907 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de Anta, don *Feliciano Pacheco*. Anta, mayo 5 de ... (Fs. 5) [BNP/ E160]. [284]
- 1907 Memoria administrativa que presenta a la Prefectura del departamento el subprefecto de la provincia de Canas. Yanaoca, mayo 5 de ... (Fs. 7) [BNP/ E153]. [285]
- 1907 Memoria que el subprefecto de la provincia de Calca eleva a la Prefectura del departamento. Calca, mayo 6 de ... (Fs. 11) [BNP/ E152]. [286]
- 1907 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de Quispicanchis, *Lizandro Pezo*. Quispicanchis, mayo 8 de ... (Fs. 12) [BNP/ E768]. [287]
- 1907 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de La Convención, *J.M. Calderón*. Santa Ana, mayo 9 de ... (Fs. 4) [BNP/ E61]. [288]
- 1907 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de Paucartambo. Paucartambo, mayo 18 de ... (Fs. 12) [BNP/ E770]. [289]
- 1907 Memoria elevada a la Prefectura del departamento por el subprefecto de la provincia de Cuzco, *D.A. Remond*. Cuzco, junio 6 de ... (Fs. 13) [BNP/ E45]. [290]
- 1907 Memoria elevada a la Prefectura del departamento del Cuzco por el subprefecto de la provincia de Canchis, don *Adrián Delgado*. Sicuani, junio 19 de ... (Fs. 12) [BNP/ E64]. [291]

HUANCAVELICA

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria del prefecto de Huancavelica" (de *Andrés Menéndez*; en: Rosas 1874: 256-260). [292]
- 1876 "Prefectura del departamento de Huancavelica, a 23 de marzo de ..." (de *Andrés Menéndez*; en: García y García 1876: 57-63). [293]
- 1878 "Memoria del prefecto del departamento de Huancavelica" (Huancavelica, marzo 13 de ...; de *Andrés Menéndez*; en: Palacios 1878: 81-84). [294]
- 1891 "Memoria que el prefecto del departamento de Huancavelica don *Tomás Patiño* presenta al sr. director de gobierno" (en: Valcárcel 1891; 12 p.). [295]
- 1892 Memoria que el prefecto y presidente de la H. Junta Departamental de Huancavelica, coronel don *Felipe Rutz*, presenta al Ministerio de gobierno, Policía y Obras Públicas. Huancavelica, junio 15 de ... (Fs. 29) [BNP/ D4507]. [296]
- 1895 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto de Huancavelica, don *Mariano Velit*. Lima, setiembre 9 de ... (Fs. 8) [BNP/ D4505]. [297]
- 1898 *Memoria del sr. prefecto del departamento de Huancavelica* (de *A. Elías*; Lima: Imprenta de El País; 18 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P53/ M1898]. [298]

- 1899 Memoria que presenta el prefecto de Huancavelica al sr. director del Ministerio de Gobierno. Huancavelica, junio 6 de ... (de *Anselmo Huapaya*; Fs. 15) [BNP/ D4621]. - Además, en: De la Puente 1899 (16 p.; incluye anexos). [299]
- 1900 Memoria que eleva al Ministerio de Gobierno el prefecto del departamento de Huancavelica, coronel don *Sebastián Llosa*. Huancavelica, junio 15 de ... (Fs. 37) [BNP/ E833]. - Además, en: Memorias 1900. [300]
- 1901 *Memoria administrativa que eleva al Supremo Gobierno, el prefecto de Huancavelica, señor don Gustavo Laurie* (Lima: Imprenta de El Nacional; 11 p.) [BNP/ O/353.112/ P53/ M1901]. [301]
- 1902 Memoria administrativa que presenta al Supremo Gobierno el sr. prefecto del departamento, don *Ernesto Cárdenas*. Huancavelica, junio 9 ... (Fs. 21) [BNP/ E776]. - Además, en: Cárdenas 1902 (18 p.). [302]
- 1902 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Huancavelica, don *Ernesto Cárdenas*. Huancavelica, junio 12 de ... (Fs. 39) [BNP/ E772]. [303]
- 1904 Memoria del prefecto del departamento de Huancavelica, dr. *Emilio Rodríguez Larraín*. Huancavelica, julio 1 de ... (Fs. 44; mecanografiada) [BNP/ E783]. [304]
- 1905 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Huancavelica, *Pedro Silva*. Huancavelica, julio 6 de ... (Fs. 21; mecanografiada) [BNP/ E775]. [305]
- 1906 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Huancavelica, *J. Artemio Rodríguez Sánchez*. Huancavelica, junio 22 de ... (Fs. 16; mecanografiada) [BNP/ E782]. [306]
- 1907 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Huancavelica, don *Guillermo Cacho*. Huancavelica, mayo 31 ... (Fs. 60; mecanografiada en parte) [BNP/ E781]. [307]
- 1911 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Huancavelica, junio 1 de ... (de *Aurelio F. Baca*; Fs. 20; mecanografiada) [BNP/ E774]. - Además, en (Huancavelica: Tipografía Progreso) [BNP/ O/353.112/ P53/ M1911]. [308]
- 1912 Memoria elevada al Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto por el prefecto del departamento de Huancavelica. Huancavelica, diciembre 13 de ... (Fs. 42; mecanografiada) [BNP/ E78]. [309]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria sobre la provincia de Huancavelica" (de *Apolinario Zúñiga*; en: *El Peruano*, 27-28 oct.). [310]
- 1874 "Datos estadísticos de la provincia de Angaraes" (en: *El Peruano*, 24 nov.). [311]
- 1875 "Datos estadísticos de la provincia de Huancavelica" (de *Andrés Menéndez*; en: *El Peruano*, 4-5 ene.). [312]

- 1898 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Huancavelica por el subprefecto de Angaraes, don *Rafael Gazitúa*. Lircay, mayo 22 de ... (Fs. 7) [BNP/ D4511] [313]
- 1898 Memoria administrativa de la Subprefectura de Castrovirreyra. Huaytará, mayo 31 de ... (Fs. 7) [BNP/ D4513]. [314]
- 1898 Memoria del subprefecto del Cercado. Huancavelica, junio 4 de ... (Fs. 14) [BNP/ D4512]. [315]
- 1902 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Huancavelica por el subprefecto de la provincia de Tayacaja, don *Nemesio S. Ráez*. Pampas, mayo 30 de ... (Fs. 42) [BNP/ E792]. [316]
- 1904 Memoria que el subprefecto de la provincia de Huancavelica, presenta a la Prefectura del departamento. Huancavelica, junio 1 de ... (Fs. 13) [BNP/ E787]. [317]
- 1904 Memoria elevada al subprefecto del departamento de Huancavelica por el subprefecto de la provincia de Angaraes, Lircay, junio 5 de ... (Fs. 14) [BNP/ E779]. [318]
- 1904 Memoria del subprefecto de Tayacaja, don *David Merino* en el segundo año de administración de la provincia. Pampas, junio 15 de ... (Fs. 10) [BNP/ E793]. [319]
- 1906 Memoria que el subprefecto accidental de la provincia de Huancavelica presenta a la Prefectura del departamento. Huancavelica, junio 18 de ... (Fs. 19) [BNP/ E786]. [320]
- 1907 Memoria que el subprefecto de la provincia de Huancavelica presenta a la Prefectura del departamento. Huancavelica, mayo 30 de ... (Fs. 12) [BNP/ E785]. [321]
- 1907 Memoria que el subprefecto de Tayacaja presenta a la Prefectura del departamento. Huancavelica, mayo 31 de ... (Fs. 7) [BNP/ E54]. [322]
- 1912 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Huancavelica por el subprefecto de Angaraes, don *Dámaso Vidalón*. Lircay, noviembre 12 de ... (Fs. 22; mecanografiada) [BNP/ E788]. [323]
- 1912 Memoria que el subprefecto que suscribe presenta a la Prefectura del departamento de Huancavelica. Pampas, diciembre 5 de ... (Fs. 23) [BNP/ E794]. [324]

HUANUCO

PREFECTURAS

- 1874 "Departamento fluvial de Huánuco. Memoria que el prefecto que suscribe presenta al Ministerio de Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en oficio de 6 de noviembre último relativamente a caminos y obras públicas del departamento" (de *Ruperto Delfin*; en: Rosas 1874: 165-172). - Además, en: *El Peruano*, 28 may. y 1-2-3 jun.). [325]

- 1874 "Memoria de la visita que ha practicado el prefecto del departamento de Huánuco" (de *Ruperto Delfin*; en: *El Peruano*, 5 ago.). [326]
- 1876 "Memoria que el prefecto del departamento fluvial de Huánuco presenta al Supremo Gobierno acerca del estado del territorio de su mando" (Huánuco, abril 30 de ...; de *Ramón Benavides*; en: *García y García 1876: 137-151*). [327]
- 1878 "Memoria del prefecto del departamento de Huánuco" (Huánuco, abril 16 de ...; de *Ramón Benavides*; en: *Palacios 1878: 97-103*). [328]
- 1889 Memoria elevada por el prefecto del departamento de Huánuco a la Dirección de Gobierno. Huánuco, mayo 25 de ... (Fs. 56) [BNP/ D4689]. [329]
- 1889 Memoria elevada al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas por el prefecto del departamento de Huánuco, capitán de navío, don *Ramón Freyre*. Huánuco, julio 19 de ... (Fs. 53) [BNP/ D3993]. [330]
- 1891 "Memoria que el prefecto del departamento de Huánuco don *Eleuterio Macedo* presenta al sr. director de gobierno" (en *Valcárcel 1891: 39 p.*; incluye anexos). [331]
- 1896 "Memoria del prefecto de Huánuco". (de *E.R. Bernaola*; en: *Memorias 1896: 21 p.*). [332]
- 1898 *Memoria del señor prefecto del departamento fluvial de Huánuco* (de *Enrique Vigil*; Lima: Imprenta de El País; 13 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P52/ M1898]. [333]
- 1899 Memoria elevada por el prefecto del departamento de Huánuco a la Dirección de Gobierno. Huánuco, mayo 25 de ... (de *A. Elías*; Fs. 56) [BNP/ D4689]. - Además, en: *De la Puente 1899 (43 p.)*. [334]
- 1900 Memoria del prefecto del departamento de Huánuco. Huánuco, junio de ... (de *Anselmo Huapaya*; Fs. 42) [BNP/ E832]. - Además, en (Lima: Imprenta del Estado; 41 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P52/ M1900]; y, en: *Memorias 1900*. [335]
- 1904 Memoria que el coronel *Teobaldo González* prefecto del departamento de Huánuco eleva al Supremo Gobierno. Huánuco, mayo 30 de ... (Fs. 58) [BNP/ E924]. [336]
- 1905 Memoria de la Prefectura de Huánuco. Huánuco, junio 27 de ... (Fs. 47; mecanografiada) [BNP/ E925]. [337]
- 1906 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Huánuco, *Enrique Rojas Aguirre*. Huánuco, junio 3 de ... (Fs. 10; mecanografiada) [BNP/ E919]. [338]
- 1913 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Huánuco, mayo 30 de ... (Fs. 66; mecanografiada en parte) [BNP/ E920]. [339]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Dos de Mayo" (de *José de Ballesteros*; en: *El Peruano*, 14 jul.). [340]

ICA

PREFECTURAS

- 1874 "Rápida Memoria que elevo al sr. ministro de gobierno como prefecto del departamento de Ica conforme a la suprema circular de 6 de noviembre de 1873" (de *B. Bueno*; en: Rosas 1874: 220-226). [341]
- 1876 *Memoria administrativa sobre el departamento de Ica que eleva al Supremo Gobierno, el prefecto coronel Mariano L. Cornejo* (de abr. de 1874 a abr. de 1876; Ica: Imprenta de El Imparcial) [BNP/ O/ 353.112/ P32/ M1876]. - Además, en: García y García 1876: 247-274 [342]
- 1878 *Memoria administrativa sobre el departamento de Ica, que eleva al Supremo Gobierno el prefecto José Manuel Aguirre* (del 24 de mar. de 1877 al 30 de mar. de 1878; Ica: Imprenta de El Imparcial; 15 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P32/ M1878]. - Además, en: Palacios 1878: 85-88. [343]
- 1888 Memoria que el prefecto del departamento de Ica, don *A.D. Zapatel*, presenta al Ministerio de Gobierno. Ica, julio 19 de ... (Fs. 26) [BNP/ D3967]. - Además, en (Pisco: Imprenta Agencia de Vapores; de 1886 a 1888) [BNP/ O/ 353.112/ P32/ M1888]. [344]
- 1891 "Memoria que el prefecto del departamento de Ica don *Manuel F. Diez Canseco* presenta al sr. director de gobierno" (de jun. de 1890 a jun. de 1891; en: Valcárcel 1891, 23 p.). [345]
- 1892 *Memoria correspondiente al año 1891, que el prefecto del departamento don Teodorico Terry, presenta al Supremo Gobierno en junio de 1892* (Ica: Imprenta de El Imparcial; 49 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P32/ M1891]. [346]
- 1893 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Ica, don *Teodorico Terry*. Ica, enero 6 de ... (Fs. 15) [BNP/ D4509]. - Además, en (Lima: Imprenta del Estado; 11 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P32/ M1892]. [347]
- 1896 "Memoria del prefecto del departamento de Ica" (de *José A. Olaechea*; en: Memorias 1896; 89 p.). [348]
- 1897 *Memoria que el señor prefecto del departamento de Ica dr. don José A. Olaechea presenta al Supremo Gobierno, de julio 25 de 1896 a junio 30 de 1897* (Ica: Imprenta de El Imparcial; 16 p.) [BNP/O/ 353.112/ P32e/ M1897]. - Además, en (Lima: Imprenta de La Industria; 18 p.). [BNP/ O/ 353.112/ P32/ 1897]. [349]
- 1898 *Memoria del señor prefecto del departamento de Ica* (de *José A. Olaechea*; del 21 de jul. de 1897 al 15 de jul. de 1898; Lima: Imprenta de El País; 21 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P32/ M1898]. [350]
- 1899 "Memoria del prefecto del departamento de Ica" (de *José A. Olaechea*; en: De la Puente 1899; 28 p.). [351]
- 1900 "Memoria de la Prefectura de Ica. Junio 23 de ..." (de *Manuel Francisco Diez Canseco*; en: Memorias 1900; 43 p.). [352]

- 1901 *Memoria que el prefecto de Ica presenta al Ministerio de Gobierno y Policía*. (del 29 de ene. al 26 de jun. de 1901; de *Francisco Luna*; Lima: Imprenta de El Nacional; 48 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P32/ M1901]. [353]
- 1902 *Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Ica, don Francisco Luna*. Ica, mayo 30 de ... (Fs. 100) [BNP/ E800]. - Además, en: Cárdenas 1902 (63 p.). [354]
- 1904 *Memoria del prefecto del departamento de Ica, Carlos Aureo Velarde presenta al Supremo Gobierno, 1904* (del 12 de ene. al 30 de jun.; Lima: Imprenta La Industria, 1905; 134 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P32/ M1904]. [355]
- 1905 *Memoria que el prefecto del departamento sr. don César Elías presenta al Supremo Gobierno*. Ica, junio 12 de ... (Fs. 61) [BNP/ E789]. [356]
- 1906 *Memoria presentada por el prefecto del departamento de Ica, don César Elías, al Ministerio de Gobierno*. Ica, junio 10 de ... (Fs. 28; mecanografiada) [BNP/ E791] [357]
- 1907 *Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el Prefecto del departamento de Ica, don César Elías*. Ica, mayo 31 de ... (Fs. 91) [BNP/ E180]. [358]
- 1913 *Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Ica, don Aristides Jiménez*. Ica, mayo 31 de ... (Fs. 10, mecanografiada) [BNP/ E181]. [359]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Ica" (de *M. Paulette*; en: *El Peruano*, 13 jul.). [360]
- 1901 *Memoria de la subprefectura de la provincia de Chincha*. Chincha, abril 21 de ... (Fs. 18) [BNP/ E182]. [361]
- 1901 *Memoria de la subprefectura de la provincia de Pisco*. Pisco, mayo 15 de ... (Fs. 3) [BNP/ E191]. [362]
- 1903 *Memoria de la subprefectura de Chincha*. Chincha Alta, abril 21 de ... (Fs. 6) [BNP/ E184]. [363]
- 1903 *Memoria de la subprefectura de Pisco*. Pisco, mayo 19 de ... (Fs. 38) [BNP/ E192]. [364]
- 1904 *Memoria de la subprefectura de Ica* (de *Jorge Elías*). Ica, abril 30 de ... (Fs. 11) [BNP/ E186]. [365]
- 1905 *Memoria que el subprefecto de Chincha Alta sr. don Guillermo Málaga Santolaya, presenta a la Prefectura del departamento*. Chincha, mayo 16 de ... (Fs. 14) [BNP/ E183]. [366]
- 1905 *Memoria que el subprefecto e intendente de policía de Ica, sr. don Joaquín Luna Victoria, presenta a la Prefectura del departamento*. Ica, junio 12 de ... (Fs. 12; mecanografiada en parte) [BNP/ E177]. [367]

JUNÍN

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria que el prefecto del departamento de Junín eleva al sr. ministro de estado en el despacho de gobierno, policía y obras públicas en cumplimiento de las circulares de 6 de noviembre, 26 de enero y 19 de febrero últimos" (de *Luis Santa María*; en: Rosas 1874: 199-205). [368]
- 1876 "Memoria que presenta el prefecto de Junín coronel don *Manuel Reyes Santa María* al sr. ministro de gobierno, policía y obras públicas acerca del estado del departamento de su mando" (Tarma, mayo 23 de ...; en: García y García 1876: 275-286). [369]
- 1886 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno, Policía y Obras Públicas por el prefecto del departamento de Junín, don *Antenor Rizo Patrón*. Tarma, mayo 29 de ... (Fs. 12) [BNP/ D3979]. [370]
- 1888 Memoria que el prefecto del departamento de Junín, ciudadano *José Rodríguez y Ramírez* eleva a la Dirección General del Ministerio de Policía, Gobierno y Obras Públicas. Tarma, junio 23 de ... (Fs. 30) [BNP/ D3978]. [371]
- 1891 "Memoria que el prefecto del departamento de Junín dr. don *Emiliano A. Carrvallo* presenta al sr. director de gobierno" (en: Valcárcel 1891, 36 p.). [372]
- 1893 "Memoria presentada al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas por el prefecto del departamento de Junín, coronel don *Manuel Francisco Diez Canseco*. Tarma, julio 8 de ... (Fs. 48) [BNP/ D4514]. [373]
- 1895 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Junín, don *Jacinto Zevallos*. Tarma, setiembre 25 ... (Fs. 6) [BNP/ D4508]. [374]
- 1900 *Memoria del prefecto de Junín* (de *Manuel Francisco Diez Canseco*; 35 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P51/ M1900]. [375]
- 1902 "Memoria del prefecto de Junín" (de *Manuel Francisco Diez Canseco*; en: Cárdenas 1902). [376]
- 1905 Anexo de la Memoria presentada a la Dirección de Gobierno, por el prefecto del departamento de Junín y Ancash, coronel *Juan N. Vargas*. Tarma, junio de ... (Fs. 121) [BNP/ E199]. [377]
- 1906 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Junín, don *Juan N. Vargas*. Tarma, mayo 30 de ... (Fs. 10; mecanografiada) [BNP/ E188]. [378]
- 1907 Anexo de la Memoria presentada a la Dirección de Gobierno, por el prefecto del departamento de Junín y Ancash, coronel *Juan N. Vargas*. Tarma, junio ... (Fs. 121) [BNP/ E199]. [379]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Jauja, con arreglo a la circular suprema de 6 de noviembre último" (de *Nicolás San Martín*; en: Rosas 1874: 206-209; y, en: *El Peruano*, 7-8 oct.). [380]

- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Tarma de las mejoras realizadas y en vías de realizarse, desde el mes de agosto hasta diciembre del año próximo pasado" (de *L. Aza*; en: Rosas 1874: 210-214; y, en: *El Peruano*, 22-23-24 oct.). [381]
- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Tarma" (de *Lorenzo Arall*; en: *El Peruano*, 7 jul.). [382]
- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Huancayo al sr. ministro de gobierno" (de *Norberto Padilla*; en: *El Peruano*, 14-15 oct.). - Además: "Cuadro de las obras públicas terminadas y en actual trabajo en la provincia de Huancayo, desde agosto de 1872 a diciembre de 1873" (en: Rosas 1874: 215-217). [383]
- 1891 Memoria que presenta a la Prefectura del departamento el subprefecto de la provincia de Jauja, teniente coronel, *Miguel G. Arróspide*. Jauja, junio 1 de ... (Fs. 33) [BNP/ D4517]. [384]
- 1905 Memoria que el subprefecto de la provincia de Jauja, don *Carlos García*, presenta a la Prefectura del departamento. Tarma, junio 4 de ... (Fs. 14) [BNP/ E197]. [385]
- 1907 Memoria de gobierno de la provincia de Huancayo que *Teodomiro A. Gutiérrez* eleva al prefecto de Junín. (En: Contreras y Bracamonte 1988: 13-20; incluye anexos). [386]

LA LIBERTAD

PREFECTURA

- 1874 "Memoria del prefecto de La Libertad" (de *Ignacio Montero*; en: Rosas 1874: 271-280). [387]
- 1876 *Memoria que presenta al Supremo Gobierno el prefecto del departamento de La Libertad, capitán de navío don Amaro G. Tizón* (Trujillo: Imprenta de El Imparcial; 37 p.) [BNP/ 353.112/P14/M1875]. - Además, en: García y García 1876: 200-220. [388]
- 1878 "Memoria del prefecto del departamento de La Libertad" (de *Manuel R. Santa María*, en: Palacios 1878: 21-31). [389]
- 1886 Memoria elevada al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas por el prefecto del departamento de La Libertad, *Miguel Valle Riestra*. Trujillo, mayo de ... (Fs. 8) [BNP/ E3966]. [390]
- 1891 "Memoria que el prefecto del departamento de Trujillo don *F. Abril* presenta al sr. director de gobierno" (en: Valcárcel 1891). [391]
- 1892 *Memoria que presenta al sr. ministro de estado en el despacho de gobierno, policía y obras públicas, el prefecto del departamento de La Libertad, don Nicanor González* (Trujillo: Imprenta de La Razón; 95 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P14/ M1892]. [392]
- 1893 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de La Libertad, *J. Sánchez Lagomarsino*. Trujillo, agosto 10 de ... (Fs. 15) [BNP/ D4510]. - Además, en (Trujillo: Imprenta de El Independiente; 23 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P14/ M1893]. [393]

- 1896 "Memoria del prefecto de La Libertad" (de *José María De la Puente*; en: *Memorias* 1896; 112 p.). [394]
- 1897 *Memoria que el sr. prefecto de La Libertad, don José María De la Puente presenta al señor ministro de gobierno y policía, dando cuenta de su administración* (del 31 de jul. de 1896 al 21 de jul. de 1897; Lima: Imprenta del Estado; ejemplar incompleto) [BNP/O/ 353.112/ P14/ M1897]. [395]
- 1898 *Memoria del prefecto del departamento de La Libertad* (de *F.L. Gonzaga*; Trujillo; 11 p.). [BNP/O/ 353.112/ P14/ M1898]. [396]
- 1900 "Memoria de la Prefectura de La Libertad" (Trujillo, junio 22 de ...; de *Eduardo González Orbegoso*; en: *Memorias* 1900; 24 p.). [397]
- 1915 *Memoria que presenta al Supremo Gobierno, el prefecto del departamento de La Libertad, señor don Edilberto Velarde La Barrera* (Trujillo: Imprenta Comercial; 36 p.) [BNP/ 353.112/ P14/M1915]. [398]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Pacasmayo" (de *Pedro González Núñez*; en *El Peruano*, 10 oct.). [399]
- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Pataz" (de *Manuel Cáceres*; en: *El Peruano*, 20-21 nov.). [400]
- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Otuzco" (de *Lorenzo N. y Cava*; en: *El Peruano*, 26 nov. y 30-31 dic.). [401]
- 1900 Memoria del subprefecto de Pataz. Tayabamba, abril 21 de ... (de *Manuel C. Zagarra*; Fs. 28) [BNP/E797]. [402]
- 1902 Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Huamachuco a la Prefectura del departamento. Huamachuco, mayo 26 de ... (Fs. 8) [BNP/E799]. [403]
- 1902 Memoria que el sr. subprefecto de la provincia de Otuzco, don *Aleodato Salas*, presenta al sr. prefecto del departamento dando cuenta de su administración. Otuzco, junio 1 de ... (Fs. 7) [BNP/E798]. [404]
- 1902 Memoria que el subprefecto de la provincia de Pataz, *Enrique Barrios*, presenta a la Prefectura del departamento y hoy la eleva a la Dirección de Gobierno. Tayabamba, julio 10 de ... (Fs. 14) [BNP/E796]. [405]

LAMBAYEQUE

PREFECTURAS

- 1878 "Memoria del prefecto del departamento de Lambayeque" (de *José Miguel Ríos*; en: *Palacios* 1878: 49-53). [406]
- 1886 Memoria que el prefecto del departamento de Lambayeque, coronel don *Federico Ríos* presenta al sr. ministro de gobierno, policía y obras públicas sobre el estado del departamento de su mando. Chiclayo, abril 26 de ... (Fs. 25) [BNP/D3980]. [407]

- 1892 *Memoria administrativa del prefecto del departamento de Lambayeque, doctor don Teodorico Terry*; 1891-1892. (Lima: Imprenta de Torres Aguirre; 42 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P13/ M1892]. [408]
- 1895 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Lambayeque, don *Emilio Orosco*. Chiclayo, mayo 10 de ... (Fs. 8) [BNP/ D7482]. [409]
- 1896 "Memoria del prefecto de Lambayeque" (de *José M. Rodríguez y R.*; en: *Memorias* 1986; 23 p.; incluye anexos). [410]
- 1898 *Memoria del sr. prefecto del departamento de Lambayeque* (de *José M. Rodríguez y R.*; Lima: Imprenta de El País; 22 p.) [BNP/ O/353.112/ P13/ M1898]. [411]
- 1899 "Memoria administrativa del departamento de Lambayeque" (de *José M. Rodríguez y R.*; en: *De la Puente* 1899; 17 p.). [412]
- 1900 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Lambayeque don *Lino Velarde*. Chiclayo, mayo de ... [BNP/ E169] (Fs. 37). - Además, en: *Memorias* 1900. [413]
- 1901 *Memoria que el prefecto de Lambayeque don Ramón Valle Riestra, eleva al Ministerio de Gobierno y Policía*. (del 14 de feb. al 15 de jun.; Lima: Imprenta de El Nacional; 39 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P13/ M1901]. [414]
- 1902 *Memoria que el prefecto del departamento de Lambayeque Carlos A. Velarde Canseco presenta al Supremo Gobierno* (del 31 de jul. de 1901 al 31 de may. de 1902; Lima: Imprenta del Estado; 337 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P13/ M1902]. - Además, en: *Cárdenas* 1902 (86 p.). [415]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Chiclayo" (de *José María Arbulú*; en: *El Peruano*, 16 nov.). [416]
- 1900 "Memoria de la subprefectura de Lambayeque" (Lambayeque, mayo de ...; de *Lizardo Gamarra Castañeda*; en: *Memorias* 1900; 19 p.). [417]

LIMA

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria del prefecto del departamento de Lima" (de *Fernando Soria*; en: *Rosas* 1874: 183-194). [418]
- 1876 "Memoria que presenta el prefecto de Lima al sr. ministro de gobierno, policía y obras públicas sobre el estado del departamento de su mando" (Lima, mayo 20 de ...; de *J.F. Adraca*; en: *García y García* 1876: 128-136). [419]
- 1878 "Memoria del prefecto del departamento de Lima" (de *Enrique Lara*; en: *Palacios* 1878; 9 p.). [420]
- 1888 *Memoria que el prefecto del departamento don Guillermo Ferreyros eleva al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas* (Lima: Imprenta de Torres Aguirre; 34 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P2/ M1888]. [421]

- 1891 *Memoria que el prefecto del departamento de Lima coronel Agustín D. Zapatel presenta al sr. director de gobierno* (Lima: Imprenta Calle del Cusco; 129 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P13/ M1891]. - Además, en: Valcárcel 1891 (43 p.; incluye anexos). [422]
- 1892 *Memoria del prefecto del departamento de Lima, don Pedro José Zavala*. Lima, julio 1 de ... (Fs. 15) [BNP/ D4522]. - Además, en (Lima: Imprenta del Estado; 145 p.; incluye anexos) [AGN/ H-6-2160] y [BNP/ O/ 353.112/ P2/ M1892]. [423]
- 1893 *Memoria del coronel prefecto del departamento de Lima (de Pedro E. Muñiz)*. Lima, agosto 25 de ... (Fs. 61) [BNP/ D4520]. - Además, en (Lima: Imprenta del Universo; 115 p.) [AGN/ H-6-0872, repetido en H-6-2161] y [BNP/ O/ 353.112/ P2/ M1893]. [424]
- 1896 "Memoria del prefecto de Lima" (de *Lorenzo Arrieta*; en: *Memorias 1896*; 264 p.; incluye anexos). [425]
- 1897 *Memoria del prefecto del departamento de Lima (de Federico Bresani)*; Lima: Imprenta del Estado) [BNP/ O/ 353.112/ P2/ M1897]. [426]
- 1899 *Memoria del sr. prefecto del departamento de Lima (de Lorenzo Arrieta*; Fs. 187; incluye anexo) [BNP/ D4523]. - Además, en: *De la Puente 1899* (9 p.). [427]
- 1899 *Anexos a la Memoria del prefecto del departamento de Lima, don Lorenzo Arrieta* (Fs. 47) [BNP/ D4616]. [428]
- 1900 *Memoria de la Prefectura de Lima (de José M. Rodríguez y R*; Lima: Imprenta del Estado; 40 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P2/ M1900]. - Además, en: *Memorias 1900*. [429]
- 1901 *Memoria que el prefecto del departamento de Lima coronel dr. Manuel C. De la Torre, presenta al Supremo Gobierno* (Lima: Imprenta de El Nacional; 48 p.). [BNP/ O/ 353.112/ P2/ M1901]. [430]
- 1901 *Anexos a la Memoria del prefecto del departamento de Lima (Fs. 48, incompleta)* [BNP/ E1913]. [431]
- 1906 *Memoria que presenta al Supremo Gobierno Juan E. Ríos, prefecto del departamento de Lima, 1904-1906* (Lima: Imprenta de La Industria; 125 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P2/ M1906]. [432]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria del subprefecto de Huarochirí al prefecto del departamento" (de *José Manuel Pereira*; en: *El Peruano*, 18 may.). [433]
- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto [de Cajatambo] que suscribe, al sr. prefecto del departamento" (de *J.B. Salazar*; en: *El Peruano*, 10 jun.). [434]
- 1887 *Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el subprefecto de la provincia de Lima*. Lima, enero 24 de ... (Fs. 15) [BNP/ D4529]. [435]

- 1891 Memoria que presenta a la Prefectura del departamento el subprefecto e intendente de policía del Cercado de la provincia, durante su administración comprendida desde el 13 de octubre de 1890 a 30 de junio de 1891. Lima, junio de ... (Fs. 75) [BNP/ D4530]. - Además en: Zapatel 1891. [436]
- 1892 Memoria de la Subprefectura de la provincia de Chancay, que corresponde desde el 1 de agosto de 1889 a la fecha. Huacho, abril 17 de ... (Fs. 21) [BNP/ D4528]. [437]
- 1892 Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Cañete al sr. prefecto del departamento. Cañete, abril 28 de ... (Fs. 8) [BNP/ D4532]. [438]
- 1892 Memoria elevada a la Prefectura del departamento por el subprefecto de Yauyos, *José Artidoro Manrique*. Yauyos, mayo 14 de ... (Fs. 5) [BNP/ D4533]. [439]
- 1892 "Memoria del subprefecto e intendente de policía de Lima" (de *Pedro E. Muñiz*; en: Zavala 1892; incluye anexos). [440]
- 1893 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Lima por el subprefecto de la provincia de Yauyos, *Adrián Z. Medina*. Yauyos, junio 10 de ... (Fs. 5) [BNP/ D4544]. [441]
- 1893 Memoria que el subprefecto de la provincia de Cañete, teniente coronel *Francisco Castillo*, eleva a la Prefectura del departamento. Cañete, junio 23 de ... (Fs. 8) [BNP/ D4531]. [442]
- 1893 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Lima por el prefecto de la provincia de Huarochirí. Matucana, junio 23 de ... (Fs. 8) [BNP/ D4537]. [443]
- 1893 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia de Yauyos. Yauyos, junio 24 de ... (Fs. 14) [BNP/ D4534]. [444]
- 1893 "Memoria del subprefecto e intendente de policía de Lima" (de *José Gálvez*; en: Muñiz 1893; incluye anexos). [445]
- 1894 Memoria de la Subprefectura e Intendencia de Policía. Lima, junio 30 de ... (Fs. 41) [BNP/ D4536]. [446]
- 1895 *Memoria del subprefecto e intendente de Lima* (Lima: Imprenta del Estado; 22 p.) [AGN/ H-6-2163]. [447]
- 1896 "Memoria de la Subprefectura e Intendencia de Policía de Lima, 1896" (de *G. Tirado*; en: *Memorias 1896*; 85 p.; incluye anexos). [448]
- 1898 *Memoria de la Subprefectura e Intendencia de Policía de Lima, 1 de julio de 1897 a 30 de junio de 1898* (de *Gonzalo Tirado*; 144 p.) [AGN/ H-6-0873]. [449]
- 1906 Memoria elevada a la Prefectura del departamento por el subprefecto de la provincia de Yauyos, don *Manuel E. Espinoza*. Yauyos, octubre de ... (Fs. 14) [BNP/ E817]. [450]
- 1912 Memoria administrativa que eleva a la Dirección de Gobierno el subprefecto de esta provincia, teniente coronel *Alfredo Palacios*. Cajatambo, diciembre 12 de ... (Fs. 10) [BNP/ 806]. [451]

LORETO

PREFECTURAS

- 1872 *Memoria que presenta al Supremo Gobierno, el prefecto de Loreto, coronel don José Alvarado, sobre el estado actual y reformas que necesita el departamento de su mando* (16 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P71/ M1872]. [452]
- 1874 "Memoria del prefecto del departamento de Loreto" (de *Mariano Adrián Vargas*; en: Rosas 1874: 111-115). [453]
- 1876 "Memoria que el prefecto del departamento de Loreto presenta al sr. ministro de estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas" (Moyobamba, abril 15 de ...; de *Jerónimo Lama*; en: García y García 1876: 97-107). [454]
- 1878 "Memoria del prefecto de Loreto" (de *José R. Guerra*; en: Palacios 1878: 135-137). [455]
- 1885 Memoria que el prefecto del departamento de Loreto presenta al Supremo Gobierno de los ramos de su administración. Iquitos, marzo 31 de ... (de *Benjamín Medina*; Fs. 21; incluye anexos) [BNP/ D4545] y (Fs. 14) [BNP/ D4556]. [456]
- 1886 Memoria de la Prefectura del departamento de Loreto. Moyobamba, junio 26 de ... (de *José Reyes Guerra*; Fs. 7) [BNP/ D4555]. [457]
- 1886 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Loreto, *José Reyes Guerra*. Moyobamba, octubre 4 de ... (Fs. 17) [BNP/ D4550]. [458]
- 1889 Memoria del prefecto comandante general del departamento del Loreto, don *José R. Basagoitia*, elevada al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas. Iquitos, marzo 10 de ... (Fs. 40) [BNP/ D4541]. [459]
- 1891 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Loreto, *José Reyes Guerra*. Moyobamba, julio 14 de ... (Fs. 201; incluye anexos) [BNP/ D4553]. - Además, en (Lima: Imprenta de El Diario; 120 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P71/ M1891]. [460]
- 1892 Memoria que el prefecto de Loreto, don *José Reyes Guerra*, presenta al sr. director de gobierno. Moyobamba, mayo 21 de ... (Fs. 41) [BNP/ D4554]. [461]
- 1892 Anexos a la Memoria del prefecto del departamento de Loreto, *José Reyes Guerra*. Moyobamba, mayo de ... (Fs. 187) [BNP/ D4552]. [462]
- 1894 *Memoria administrativa que presenta al Supremo Gobierno el prefecto del departamento de Loreto, don Alejandro Rivera* (Imprenta de El Independiente, 1895; 91 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P71/ M1894]. [463]
- 1901 *Memoria administrativa del departamento de Loreto, que presenta al señor prefecto, coronel don Pedro Portillo, el prefecto cesante coronel don Teobaldo González* (de jul. de 1900 al 15 de jun. de 1901; Lima: Imprenta de El Nacional; 16 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P71/ M1901]. [464]
- 1902 "Memoria del prefecto de Loreto" (de *Pedro Portillo*; en: Cárdenas 1902, 32 p.). [465]

- 1903 Memoria del prefecto de Loreto. Iquitos, junio 10 ... (de *Pedro Portillo*; Fs. 36; mecanografiada) [BNP/ E714]. [466]
- 1903 Anexos a la Memoria de la Prefectura de Loreto. Iquitos, junio de ... (Fs. 44; mecanografiada en parte) [BNP/ E715]. [467]
- 1904 Memoria del prefecto del departamento de Loreto. Iquitos, agosto 20 de ... (Fs. 13) [BNP/ E699]. [468]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia del Alto Amazonas" (de *Toribio Mesías*; en: *El Peruano*, 26-27-28 y 30 nov.). [469]
- 1886 Memoria que pasa al sr. prefecto del departamento de Loreto el subprefecto de la provincia de Bajo Amazonas etc. Iquitos, setiembre 2 de ... (Fs. 20) [BNP/ D4549]. [470]
- 1891 "Reseña administrativa de la provincia de San Martín que eleva a la Prefectura el funcionario que suscribe" (Tarapoto, julio 4 de ...; de *J. Caverro Igúsqüiza*; Fs. 8; incluida en la memoria del prefecto) [BNP/ O/ 353.112/ P71/ M1891]. [471]
- 1900 "Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de San Martín en el departamento de Loreto, conforme a la determinación del sr. comisionado especial del Supremo Gobierno, de fecha 17 de marzo del presente año" (Tarapoto, mayo 23 de ...; de *J. Esteban Salmón*; en: *Memorias 1900*: 33-43). [472]
- 1904 Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Alto Amazonas sr. *Gustavo C. García Córdoba* a la Prefectura del departamento en el segundo año de su administración. Yurimaguas, mayo 24 de ... (Fs. 9) [BNP/ E700]. [473]
- 1904 Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Moyobamba al sr. prefecto del departamento. Moyobamba, junio 8 de ... (Fs. 8) [BNP/ E732]. [474]
- 1904 Subprefectura de la provincia de Bajo Amazonas, Memoria. Iquitos, julio 1 de ... (Fs. 47) [BNP/ E703]. [475]
- 1909 Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de Alto Amazonas, sr. *Enrique Pardo*, a la Prefectura del departamento, desde 15 de octubre de 1909, fecha en que se hizo cargo, a la fecha. Yurimaguas, diciembre 31 de ... (Fs. 7) [BNP/ E690]. [476]
- 1903 Memoria administrativa de la provincia de San Martín en el departamento de Loreto que eleva a la Prefectura el subprefecto que suscribe (de *H. Vargas García*; Fs. 13) [BNP/ E730]. [477]
- 1903 Memoria que el subprefecto de la provincia de Moyobamba, presenta al sr. coronel prefecto del departamento. Moyobamba, junio 12 de ... (de *Jacinto Bedoya*; Fs. 11) [BNP/ E733]. [478]
- 1903 Memoria del subprefecto de Ucayali. Contamana, mayo 20 de ... (de *Benjamín García Córdoba*; Fs. 6) [BNP/ E701]. [479]
- 1912 Memoria del subprefecto de la provincia de Ucayali, don *Augusto Martínez*, al sr. prefecto del departamento. Contamana, junio 5 de ... (Fs. 38) [BNP/ E712]. [480]

MOQUEGUA

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria de las obras públicas verificadas en el departamento de Moquegua y relacionadas en los términos que disponen las circulares de 6 de noviembre de 1873 y enero 26 del corriente año" (de *Carlos Zapata*; en: Rosas 1874: 319-324). [481]
- 1876 *Memoria que el prefecto de la provincia litoral de Moquegua, teniente coronel don Ambrosio del Valle, presenta al Supremo Gobierno en cumplimiento de la circular de 19 de noviembre último* (Moquegua: Tipografía de David Angulo; 18 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P42/ M1876]. - Además, en García y García 1876: 91-96. [482]
- 1878 "Memoria del prefecto de Moquegua" (Moquegua, abril 28 de ...; de *José M. Martínez*; en: Palacios 1878: 43-47). [483]
- 1886 Memoria del prefecto de la provincia litoral de Moquegua, coronel *Manuel Francisco Díez Canseco*. Moquegua, mayo 15 de ... (Fs. 9) [BNP/ D4548]. [484]
- 1891 "Memoria que el prefecto de la provincia litoral de Moquegua don *José M. Díez Canseco* presenta al sr. director de gobierno" (en: Valcárcel 1891; 27 p.; incluye anexos). [485]
- 1892 *Memoria que presenta al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas, el prefecto de la provincia litoral de Moquegua, coronel don Ignacio Somocurcio* (del 23 de mar. al 10 de jun.; Moquegua: Imprenta de El Universo; 42 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P42/ M1892]. [486]
- 1893 *Memoria que presenta al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas, el sr. coronel prefecto de la provincia litoral de Moquegua, don Ignacio Somocurcio* (Imprenta de El Universo, Moquegua 1893; 30 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P42/ M1893]. [487]
- 1894 Memoria de la Prefectura de Moquegua. Moquegua, junio 30 de ... (Fs. 30) [BNP/ D4539]. - Además (de *Ignacio Somocurcio*); de jun. de 1893 a jun. de 1894; Moquegua: Imprenta de El Universo; 26 p.) [AGN/ H-6-2162] y [BNP/ O/ 353.112/ P42/ M1894]. [488]
- 1898 *Memoria del señor prefecto de la provincia litoral de Moquegua* (de *Carlos I. Angulo*; Lima: Imprenta de El País; 58 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P42/ 1898]. [489]
- 1899 "Memoria que presenta al señor ministro de gobierno y policía, el prefecto de la provincia litoral de Moquegua" (de *Fernando Elías*; en: De la Puente 1899; 18 p.). [490]
- 1900 Memoria que presenta al ministro de gobierno y policía el sr. coronel prefecto de la provincia litoral de Moquegua, don *Bernardino Zavala*. Moquegua, mayo 28 de ... (Fs. 22) [BNP/ E706]. - Además, en (Lima: Imprenta del Estado; 18 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P42/ M1900]; y, en: Memorias 1900. [491]
- 1901 Memoria de la Prefectura de Moquegua. Moquegua, mayo 31 de ... (de *Daniel E. Barríos*; Fs. 30) [BNP/ E721]. [492]

- 1902 *Memoria del prefecto de Moquegua* (incompleta) [AGN/ H-6-0862]. [493]
- 1903 Memoria que el sr. prefecto de la provincia litoral de Moquegua, dr. don *Juan Manuel de la Torre*, presenta al Supremo Gobierno de período transcurrido de 1 de junio de 1902 a 31 de mayo ... (Fs. 57; incluye anexo) BNP/ E713]. [494]
- 1904 Memoria que el prefecto de Moquegua, dr. don *Juan Manuel de la Torre*, eleva a conocimiento del Supremo Gobierno. Moquegua, mayo 31 de ... (Fs. 58) [BNP/ E697]. [495]
- 1905 Memoria que el prefecto de la provincia litoral de Moquegua, coronel *Manuel Francisco Díez Canseco* presenta al Supremo Gobierno. Moquegua, mayo de ... (Fs. 66; incluye anexo) [BNP/ E704]. [496]
- 1907 Memoria que presenta al Supremo Gobierno el prefecto de la provincia litoral de Moquegua, coronel *Manuel Francisco Díez Canseco*. Moquegua, abril de ... (Fs. 27) [BNP/ E695]. [497]
- 1909 Memoria elevada por el prefecto de la provincia litoral de Moquegua, don *César González* a la Dirección de Gobierno. Moquegua, junio de ... (Fs. 34; mecanografiada en parte) [BNP/ E696]. [498]
- 1912 Memoria elevada por el prefecto del departamento de Moquegua, *A. de la Flor* a la Dirección de Gobierno. Moquegua, diciembre 11 de ... (Fs. 55; mecanografiada) [BNP/ E693]. [499]
- 1913 Memoria elevada por el prefecto de la provincia litoral de Moquegua a la Dirección de Gobierno. Moquegua, mayo 25 de ... (Fs. 39; mecanografiada en parte) [BNP/ E692]. [500]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria [del subprefecto de la provincia de Moquegua]" (de *Emilio de la Flor*, en: *El Peruano*, 18-20 jun.). [501]

PASCO

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria [del subprefecto de la provincia de Pasco]". (de *Ciriaco Pacheco*; en: *El Peruano*, 18 set.). [502]
- 1905 Memoria elevada al prefecto del departamento del Junín por el subprefecto de la provincia de Pasco, *M. Neyra*. Cerro de Pasco, junio 6 de ... (Fs. 5) [BNP/ E708]. [503]

PIURA

PREFECTURAS

- 1863 *Memoria razonada que Francisco Vargas Machuca deja a su sucesor en la Prefectura del departamento de Piura* (del 11 de jun. de 1859 a mar. de 1863; Piura: Impreso por F.M. García; 38 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P12/M1863]. [504]

- 1874 "Memoria del prefecto del departamento de Piura" (de *Mariano Lorenzo Cornejo*; en: *Rosas* 1874: 116-137); y, en: *El Peruano*, 25 jul.). [505]
- 1876 "Memoria que el prefecto del departamento de Piura presenta al Supremo Gobierno sobre el estado de la administración pública en el territorio de su mando" (Lima, mayo 6 de ...; de *José Alayza*; en: *García y García* 1876: 48-56). [506]
- 1878 *Memoria formulada por el prefecto del departamento de Piura coronel don Ambrosio A. Del Valle en cumplimiento de lo ordenado en circular de 8 de noviembre del año próximo pasado; marzo, 1878* (Piura: Imprenta de N. Espinosa e hijos; 40 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P12/ M1877] y [BNP/ O/ 353.112/ P12/ M1878]. - Además, en: *Palacios* 1878: 89-96. [507]
- 1891 "Memoria que el prefecto del departamento de Piura don *José M. Rodríguez y R.* presenta al sr. director de gobierno" (en: *Valcárcel* 1891; 107 p.). [508]
- 1892 Memoria elevada a la Dirección General del Ministerio de Hacienda y Comercio por el prefecto del departamento de Piura, *José María Rodríguez y R.* Piura, setiembre 5 de ... (Fs. 76) [BNP/ D4684]. [509]
- 1898 *Memoria del prefecto del departamento de Piura* (del 4 de abr. al 26 de jun.; de *Pedro José Carrión*; impreso, Piura; 26 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P12/ M1898]. [510]
- 1899 "Memoria del prefecto del departamento de Piura" (de *Domingo J. Parra*; en: *De la Puente* 1899; 23 p.). [511]
- 1901 *Memoria que eleva al Supremo Gobierno, el prefecto del departamento de Piura, don Fernando Elías* (Lima: Imprenta de El Nacional; 47 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P12/ M1901]. [512]
- 1902 "Memoria del prefecto de Piura" (de *Pedro E. Muñoz*; en: *Cárdenas* 1902). [513]
- 1905 Memoria de la Prefectura de Piura. Piura, julio 12 de ... (Fs. 70; mecanografiada) [BNP/ E694]. [514]
- 1906 Memoria elevada por el prefecto del departamento de Piura, dr. *Germán Leguía y Martínez* a la Dirección de Gobierno. Piura, julio 13 de ... (Fs. 39; mecanografiada) [BNP/ E683]. [515]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Piura" (de *Francisco Conde*; en: *El Peruano*, 5 set.). [516]
- 1874 "Memoria [del subprefecto de la provincia de Paita]" (de *Abelardo Garrido*; en: *El Peruano*, 11 set.). [517]
- 1874 "Datos estadísticos de la provincia de Huancabamba" (de *J.M. Espinoza*; en: *El Peruano*, 23-24 nov.). [518]
- 1874 "Memoria del subprefecto del distrito de Ayabaca" (en: *El Peruano*, 30 nov.). [519]

PUNO

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria del prefecto del departamento de Puno" (de *Miguel San Román*; en: Rosas 1874: 306-318). [520]
- 1876 *Memoria administrativa del prefecto del departamento de Puno, coronel don Juan Gastó* (Puno: Imprenta de don M.C.M.; 24 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P62/ M1876]. - Además, en: *García y García* 1876: 41-47. [521]
- 1878 "Memoria del prefecto de Puno" (Puno, junio 1 de ...; de *J.L. Quiñones*; en: *Palacios* 1878: 139-145). [522]
- 1886 Memoria que presenta al Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas el prefecto del departamento de Puno, don *Federico More*. Puno, abril 28 de ... (Fs. 62; incluye anexo) [BNP/ D4562]. [523]
- 1891 "Memoria que el prefecto del departamento de Puno don *José M. La Torre* presenta al sr. director de gobierno" (en: *Valcárcel* 1891; 36 p.; incluye anexos). [524]
- 1896 *Memoria del prefecto de Puno (de M. David Flores*; Puno: Imprenta de La Epoca; 43 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P62/ M1896]. - Además, en: *Memorias* 1896 (46 p.). [525]
- 1898 *Memoria del señor prefecto del departamento de Puno (de Fernando Elías*; Lima: Imprenta de El País; 54 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P62/ M1898]. [526]
- 1899 "Memoria del prefecto del departamento de Puno" (Junio 30 de ...; de *Manuel Eleuterio Ponce*; en: *De la Puente* 1899; 62 p.). [527]
- 1900 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Puno, *Manuel Eleuterio Ponce*. Puno, junio 15 de ... (Fs. 50) [BNP/ E836]. - Además, en: *Memorias* 1900. [528]
- 1900 Anexos a la Memoria del prefecto del departamento de Puno. Puno, junio 9 de ... (Fs. 30) [BNP/ E834]. [529]
- 1902 "Memoria del prefecto de Puno" (de *Alejandro Maguiña*; en: *Cárdenas* 1902; 34 p.). [530]
- 1905 *Memoria que el prefecto de Puno, dr. J. de D. Salazar Oyarzábal*, presenta al *Supremo Gobierno* (Lima: Empresa Tipográfica Lártiga, 1913; 159 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P62/ M1905]. [531]
- 1906 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Puno, don *Antonio Menéndez*. Puno, junio 11 de ... (Fs. 17; mecanografiada) [BNP/ E718]. [532]
- 1907 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Puno, coronel *Manuel Eleuterio Ponce*. Puno, julio 1 de ... (Fs. 69; mecanografiada) [BNP/ E719]. [533]
- 1912 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Puno don *L. Torres Angulo*. Puno, diciembre 20 de ... (Fs. 35; mecanografiada en parte) [BNP/ E709]. [534]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia del Cercado de Puno" (de *José Manuel Marticorena*; en: *El Peruano*, 23-24 jul.). [535]
- 1888 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Puno por el subprefecto de la provincia, *Octavio Diez Canseco*. Puno, mayo 30 de ... (Fs. 10) [BNP/ D4569]. [536]
- 1898 Provincia de Azángaro. Azángaro, junio 30 de ... (Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Puno por el subprefecto de la provincia, *José Sebastián Urquiaga*) (Fs. 5) [BNP/ D4560]. [537]
- 1898 Provincia de Lampa. Lampa, julio 1 de ... (Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Puno por el subprefecto de la provincia, *Belón*) (Fs. 10) [BNP/ D4565]. [538]
- 1898 Provincia de Huancané. Huancané, julio 17 de ... (Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Puno por el subprefecto de la provincia, don *Santiago Machicao*) (Fs. 3) [BNP/ D4566]. [539]
- 1898 Memoria que presenta al sr. prefecto del departamento el subprefecto de la provincia de Sandía, *Pío León Cabrera*. Sandía, julio 31 de ... (Fs. 4) [BNP/ D4563]. [540]
- 1898 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de Puno por el subprefecto de la provincia, *Arias Echenique*. Carabaya, mayo 20 de ... (Fs. 8) [BNP/ D4561]. [541]
- 1898 Memoria elevada por el subprefecto de la provincia, don *Federico Amat* a la Prefectura del departamento de Puno. Juli, mayo 25 de ... (Fs. 22) [BNP/ D4557]. [542]
- 1899 Copia certificada de la Memoria presentada por el subprefecto de la provincia de Azángaro, don *José A. Ruiz*, correspondiente al año 1899. Puno, junio 24 de ... (Fs. 14) [BNP/ D4559]. [543]
- 1899 Memoria que el subprefecto e intendente de policía de la provincia del Cercado de Puno a la Prefectura del departamento en el año 1899, Puno, junio de ... (Fs. 20) [BNP/ D4570]. [544]
- 1900 Memoria del subprefecto de la provincia de Carabaya. Macusani, marzo 19 de ... (de *Emilio B. González Zamalloa*; Fs. 20) [BNP/ E729]. [545]
- 1900 Memoria del subprefecto de la provincia de Sandía. Sandía, marzo 28 de ... (Fs. 7) [BNP/ E725]. [546]
- 1900 Memoria administrativa que presenta el prefecto de la provincia de Chucuito, don *Mariano V. Cuentas*. Julio, mayo 15 de ... (Fs. 39) [BNP/ E727]. [547]
- 1900 Memoria que el subprefecto e intendente de policía de la provincia del Cercado de Puno eleva al sr. coronel prefecto del departamento el año 1900. 6 de ... (Fs. 25) [BNP/ E735]. [548]
- 1900 Memoria del subprefecto de la provincia de Lampa. Lampa, julio 14 de ... (de *Belón*; Fs. 11) [BNP/ E726]. [549]

SAN MARTIN

PREFECTURAS

- 1912 Memoria de la Prefectura del departamento de San Martín correspondiente al año 1912. Moyobamba, mayo 1 de ... (de *Bruno J. Vargas*; Fs. 155; mecanografiada) [BNP/ E731]. [550]
- 1912 Anexos correspondientes a la Memoria de la Prefectura del departamento de San Martín (de *Bruno J. Vargas*; Fs. 125) [BNP/ E724]. [551]

SUBPREFECTURAS

- 1891 Anexo a la Memoria elevada a la Prefectura del departamento de San Martín por el subprefecto de la provincia de Moyobamba, *Mariano José Madueño*. Moyobamba, julio 9 de ... (Fs. 8) [BNP/ D4568]. [552]
- 1900 Memoria que presenta el subprefecto de la provincia de San Martín el departamento de Loreto conforme a determinación del sr. comisionado especial del Supremo Gobierno de fecha 17 de marzo del presente año. Tarapoto, mayo de ... (Fs. 17) [BNP/ E741]. [553]
- 1904 Memoria elevada a la Prefectura del departamento de San Martín por el subprefecto de la provincia de Huallaga, *José Merino*. Saposoa, junio 6 de, (Fs. 9) [BNP/ E922]. [554]

TACNA

PREFECTURAS

- 1876 Memoria que el prefecto del departamento de Tacna presenta al ministro de gobierno cumpliendo con la circular de 19 de noviembre de 1875 (Tacna, abril 8 de ...; de *Carlos Zapata*; en: *García y García* 1876: 35-37). [555]
- 1878 "Memoria del prefecto del departamento de Tacna" (Tacna, marzo 23 de ...; de *Carlos Zapata*; en: *Palacios* 1878: 55-57). [556]
- 1892 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Tacna, *Francisco Calmet*. Locumba, junio 4 de ... (Fs. 10) [BNP/ D4567]. [557]
- 1896 *Memoria del prefecto de Tacna* (impreso, incompleto; 12 p.) [AGNP/ H-6-2164]. - Además, en: *Memorias* 1896. [558]
- 1900 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Tacna, *H. Gómez García*. Locumba, junio 29 de ... (Fs. 10) [BNP/ E746]. - Además, en (del 9 de may. 1895 al 22 de jun. de 1900; Lima: Imprenta del Estado; 17 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P43/ M1900] y [BNP/ O/ 353.1/ M1900]. [559]
- 1901 Memoria de la Prefectura de Tacna. Locumba, junio 15 de ... (de *José Domingo de la Flor*; Fs. 10) [BNP/E949]. - Además, en (Lima: Imprenta de El Nacional; 20 p.) [BNP/ O/ 353.112/ P43/ M1901]. [560]
- 1902 Memoria que el prefecto de Tacna eleva al Supremo Gobierno. Locumba, mayo 31 de ... (de *José Domingo de la Flor*; Fs. 15) [BNP/ E739]. - Además, en: *Cárdenas* 1902. [561]

- 1902 Anexos a la Memoria elevada por el prefecto de Tacna, don *José Domingo de la Flor* a la Dirección de Gobierno. Locumba, mayo de ... (Fs. 36) [BNP/ E747]. [562]
- 1905 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Tacna, *G.M. Cacho*. Locumba, junio 19 de ... (Fs. 58) [BNP/ E742]. [563]
- 1906 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Tacna, don *Anselmo Huapaya*. Locumba, junio 5 de ... (Fs. 15) [BNP/ E738]. [564]
- 1908 Memoria que presenta el prefecto del departamento de Tacna al Ministerio de Gobierno que comprenden los ramos siguientes: Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos. Locumba, mayo 31 de ... (Fs. 34) [BNP/ E736]. [565]
- 1909 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto del departamento de Tacna, *Héctor F. García*. Locumba, julio 1 de ... (Fs. 79; mecanografiada en parte) [BNP/ E743]. [566]
- 1913 Memoria que el prefecto del departamento de Tacna, dr. don *Juan Teófilo Ibarra*, eleva al Supremo Gobierno, ramos de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos, Locumba, enero 15 de ... (Fs. 35; mecanografiada) [BNP/ E752]. [567]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria del subprefecto de la provincia de Arica" (de *Francisco Javier Taboada*; en: *El Peruano*, 27-28-29-31 ago. y 1-2 set). [568]
- 1874 "Memoria del subprefecto de Tacna" (de *Ventura Vargas*; en: *El Peruano*, 12 oct). [569]

TARAPACA

PREFECTURAS

- 1874 "Memoria presentada por el prefecto de la provincia litoral de Taparacá al sr. ministro de gobierno, policía y obras públicas conforme a lo dispuesto en la suprema circular de 6 de noviembre último" (de *Amaro G. Tizón*; en: *Rosas* 1874: 325-335; y en: *El Peruano*, 8 ago.). [570]
- 1876 "Memoria presentada por el prefecto de la provincia litoral de Tarapacá al sr. ministro de gobierno, policía y obras públicas" (Iquique, mayo 18 de ...; de *B. Bueno*; en: *García y García* 1876: 183-199. [571]
- 1878 "Memoria del prefecto de Tarapacá" (Iquique, abril 25 de ...; de *Justo P. Dávila*; en: *Palacios* 1878: 59-62). [572]

TUMBES

PREFECTURAS

- 1902 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto de la provincia litoral de Tumbes, don *R.E. Madge*. Tumbes, mayo 28 de ... (Fs. 17) [BNP/ E750] - Además, en: *Cárdenas* 1902. [573]

- 1903 Memoria del sr. prefecto de la provincia litoral de Tumbes, don *Teodoro Taboada*. Tumbes, junio 15 de ... (Fs. 16) [BNP/ E751]. [574]
- 1907 Memoria que eleva al Supremo Gobierno, *Bruno J. Vargas*, prefecto de la provincia litoral de Tumbes. Tumbes, mayo ... (Fs. 141; mecanografiada) [BNP/ E749]. [575]
- 1912 Memoria elevada a la Dirección de Gobierno por el prefecto de la provincia litoral de Tumbes, don *Juan M. del Solar*. Tumbes, diciembre 11 de ... (Fs. 38; mecanografiada) [BNP/ E748]. [576]

SUBPREFECTURAS

- 1874 "Memoria sobre la provincia de Tumbes" (de *José María Vera y Tudela*; en: *El Peruano*, 16-17-18 set.). [577]

PERU: CREACION DE DEPARTAMENTOS

| Años de creación | Departamentos |
|------------------|---------------|
| 1821 | Ancash |
| | Lima |
| 1822 | Cusco |
| | Arequipa |
| | Ayacucho |
| | Huancavelica |
| 1823 | Huánuco |
| 1825 | La Libertad |
| | Junín |
| 1832 | Amazonas |
| 1855 | Cajamarca |
| 1857 | Moquegua |
| 1858 | Puno |
| 1861 | Loreto |
| | Piura |
| 1866 | Ica |
| 1873 | Apurímac |
| 1874 | Lambayeque |
| 1875 | Tacna |
| 1906 | San Martín |
| 1912 | Madre de Dios |
| 1942 | Tumbes |
| 1944 | Pasco |
| 1980 | Ucayali |

LISTA DE MEMORIAS DE GOBIERNO

CARDENAS, Leonidas

- 1902 *Memoria que el ministro de gobierno y policía sr. Leonidas Cárdenas presenta al Congreso Ordinario de 1902*. Lima: Imprenta del Estado [AGN/ H-6-0862] y [BNP/ O/ 353.1/ M1902].

DE LA PUENTE, José María

- 1899 *Memoria que el ministro de gobierno y policía, don José María de la Puente, presenta a la legislatura ordinaria de 1899*. Lima: Imprenta y Librería de San Pedro [BNP/ O/ 353.1/ M1899].

GARCIA Y GARCIA, Aurelio

- 1876 *Memoria que presenta al Congreso Ordinario de 1876 el ministro de gobierno, policía y obras públicas sobre los diversos ramos de su despacho*. Lima: Imprenta de El Comercio [BNP/ O/ 353.1/M1876].

LOPEZ DE ROMAÑA, Alejandro

- 1897 *Memoria del prefecto de Arequipa*. Lima: Imprenta del Estado [BNP/ O/ 353.112/ P41/M1897].

MEMORIAS

- 1896? *Memorias de los prefectos de la República*. Spdi [AGN/ H-6-2164] y [BNP/ O/ 353.1/ M1896].

- 1900? [*Memorias de los prefectos de la República*]. Spdi [BNP/ O/ 353.1/M1900].

MUÑIZ, Pedro E.

- 1893 *'Memoria del prefecto del departamento de Lima, coronel Pedro E. Muñiz*. Lima: Imprenta del Universo [AGN/ H-6-0872, repetido en H-6-2161].

PALACIOS, Fernando

- 1878 *Memoria que presenta al Congreso Ordinario de 1878 el ministro de gobierno, policía y obras públicas sobre los diversos ramos de su despacho*. Lima: Imprenta del Estado [BNP/ O/ 353.1/ M1878].

ROSAS, Francisco

- 1874 *Memoria que presenta al Congreso Ordinario de 1874 el ministro de gobierno, policía y obras públicas sobre los diversos ramos de su despacho*. Lima: Imprenta de El Comercio [AGN/ H-6-0856, repetido en H-6-2171] y [BNP/ O/ 353.1/M1874].

VALCARCEL, Mariano Nicolás

- 1891 *Memoria que presenta el ministro de gobierno, policía y obras públicas, dr. don Mariano Nicolás Valcárcel al Congreso Ordinario de 1891*. Lima: Imprenta de Torres Aguirre [AGN/H-6-2177] y [BNP/ O/ 353.1/ M1891].

ZAVALA, Pedro José

- 1892 *Memoria del prefecto del departamento de Lima*. Lima: Imprenta del Estado [AGN/ H-6-2160].

ZAPATA, Ernesto

- 1900 *Memoria que eleva al Supremo Gobierno, don Ernesto Zapata, prefecto del departamento del Cusco*. 1899. Lima: Imprenta del Estado [BNP/ O/ 353.112/ P61/ M1899].

ZAPATEL, Agustín D.

- 1891 *Memoria del prefecto del departamento de Lima, coronel A.D. Zapatel*. Lima: Imprenta Calle del Cusco [BNP/ O/ 353.112/P13/ M1891].

BIBLIOGRAFIA

- BALLON, Antonieta y María Caridad ESPARZA
1953 "Catálogo de las memorias de prefectos, alcaldes y presidentes de juntas departamentales del Perú". *Boletín de la Biblioteca Nacional* (Lima), N° 16: 341-368.
- CONTRERAS, Carlos y Jorge BRACAMONTE
1988 "Rumi Maqui en la sierra central. Documentos inéditos de 1907". *Documento de Trabajo*, N° 25, Instituto de Estudios Peruanos (Lima).
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl
1963 *Fuentes históricas peruanas (apuntes de un curso universitario)*. Lima: Instituto Raúl Porras Barrenechea.

INDICE ONOMASTICO

- | | |
|--|------------------------------------|
| Abad, Julián: 168. | Barandiarán, F.: 218. |
| Abril, F.: 391. | Barnuevo, Manuel A.: 214. |
| Adraca, J.F.: 419. | Barreda, Mariano: 162. |
| Aguirre, José Manuel: 343. | Barrios, Daniel E.: 492. |
| Alaiza, José: 5. | Barrios, Enrique: 49, 56, 405. |
| Alayza, José: 506. | Basagoitia, José R.: 459. |
| Alva, Manuel J.: 212. | Bedoya, Felipe: 182. |
| Alvarado, José: 452. | Bedoya, Jacinto: 478. |
| Alvarez Sáez, J.: 30, 31, 157, 158, 201. | Belaunde, Manuel S.: 139. |
| Alvizuli, Fernando G.: 107, 108. | Belón: 538, 549. |
| Alzamora, Cristián: 8. | Benavides, Ramón: 327, 328. |
| Amat, Federico: 542. | Benavides, Saturnino: 245. |
| Amez, Bartolomé: 40. | Benavides, Víctor R.: 34, 35, 159. |
| Andrade, Pedro P.: 177. | Bernales, Luis: 26. |
| Angulo, Carlos I.: 489. | Bernaola, E.R.: 332. |
| Antayo, Francisco: 236, 237. | Bravo Franco, Julio: 282. |
| Arall, Lorenzo: 382. | Bravo, Pedro B.: 36. |
| Arana, Pedro Pablo: 251, 252. | Bresani, Federico: 426. |
| Arbaiza, Juan Manuel: 187. | Bromley, E.: 174. |
| Arbulú, José María: 416. | Buendía, Juan: 232. |
| Argonte, Domingo F.: 10. | Bueno, B.: 341, 571. |
| Arias Echenique: 541. | Cáceres, Manuel: 400. |
| Arrieta, Lorenzo: 425, 427, 428. | Cacho, Guillermo: 307. |
| Arróspide, Miguel G.: 384. | Cacho, Gaspar Mauro: 17, 563. |
| Ayarza, Federico A.: 165. | Calderón, J.M.: 278, 288. |
| Aza, L.: 381. | Calmet, Francisco: 557. |
| Baca, Aurelio F.: 308. | Calio, Francisco: 281. |
| Ballesteros, José de: 340. | Cárdenas, Ernesto: 302, 303. |
| Ballón, Tomás: 207. | Carrillo y Ariza, Manuel: 20. |

- Carrillo, Manuel: 23, 90.
 Carrión, Pedro J.: 240.
 Carrión, Pedro José: 510.
 Carvalho, Emiliano A.: 372.
 Casafranca, Pedro J.: 88.
 Castañeda, Juan M.: 170.
 Castillo Cisneros, M.: 216.
 Castillo, Francisco: 442.
 Cateriano, José A.: 132.
 Cateriano, José: 136.
 Cavero Egúsuiza, J.: 471.
 Chávez, Gerardo: 84, 85.
 Chocano, Ricardo: 114, 119, 129.
 Cisneros, Abel G.: 52.
 Cisneros, César: 51, 54, 60.
 Colina, Víctor: 217.
 Colina, Víctor A.: 209.
 Conde, Francisco: 516.
 Cornejo, Clodomiro: 103, 104, 105.
 Cornejo, M.L.: 342.
 Cornejo, Mariano Lorenzo: 505.
 Coronado, Luis E.: 185.
 Cuestas, Mariano V.: 547.
 Dávila, Justo P.: 372.
 De la Flor, A.: 499.
 De la Flor, Emilio: 501.
 De la Flor, José Domingo: 560, 561, 562.
 De la Puente José María: 394, 395.
 De la Torre, Juan Manuel: 494, 495.
 De la Torre, Manuel C.: 430.
 De la Torre Bueno, Felipe: 227.
 Del Castillo, Prudencio: 255.
 Del Solar, Juan M.: 576.
 Del Valle, Ambrosio: 482.
 Del Valle, Ambrosio A.: 507.
 Delfín, Ruperto: 325, 326.
 Delgado, Adrián: 270, 274, 291.
 Delgado, Carlos: 205.
 Derteano, César M.: 19.
 Díaz, Mariano: 83.
 Diez Canseco, José Manuel: 239.
 Diez Canseco, José M.: 485.
 Diez Canseco, Manuel F.: 345.
 Diez Canseco, Manuel Francisco: 352, 373, 375, 376, 484, 496, 497.
 Diez Canseco, Octavio: 536.
 Duarte, Tadeo: 164.
 Durant, Mariano: 22.
 Echegaray, Ricardo: 275.
 Edwards, Carlos Eduardo: 202.
 Eguren, Samuel: 18.
 Elías, A.: 298, 334.
 Elías, César: 356, 357, 358.
 Elías, Elías: 59.
 Elías, Fernando: 490, 512, 526.
 Elías, Jesús: 223.
 Elías, Jorge: 365.
 Elías, Manuel: 194.
 Espinoza, J.M.: 518.
 Espinoza, Manuel E.: 450.
 Estremadoyro, G.: 115, 120, 128.
 Estremadoyro, Rufino: 145.
 Falcón, Manuel Belisario: 175.
 Falconí, Pantaleón: 110.
 Fernández, Heraclio: 75, 80, 247.
 Fernández, J. José: 161.
 Ferreira, Esteban: 273.
 Ferreyros, Guillermo: 421.
 Flores, Carlos: 166, 167.
 Flores, M. David: 525.
 Flores, Ricardo: 117.
 Freyre, Ramón: 330.
 Gálvez, José: 445.
 Gamarra Castañeda, Lizardo: 417.
 García Córdova, Benjamín: 479.
 García Córdova, Gustavo C.: 473.
 García del Barco, Emilio: 176.
 García y García, Vidal: 188.
 García y García, B. Vidal: 189.
 García, Carlos: 385.
 García, Carlos E.: 63.
 García, Héctor, F.: 566.
 Garrido, Abelardo: 517.
 Gastó, Juan: 521.
 Gayoso, José María: 256.
 Gazitúa, Rafael: 313.
 Gómez García, H.: 559.
 Gonzaga, F.L.: 396.
 González Núñez, Pedro: 399.
 González Orbegoso, Eduardo: 397.
 González Zamalloa, Emilio B.: 545.
 González, César: 498.
 González, Julián: 89.
 González, Nicanor: 392.
 González, Teobaldo: 336, 464.
 Grau, Oscar: 9.
 Guerra, José R.: 455.
 Gutiérrez García, Arturo: 183, 280.
 Gutiérrez, Teodomiro, A.: 386.
 Herrera, Alejandro: 6.
 Herrera, Federico: 148.
 Hinojosa, Belisario: 116.
 Hinojosa, B.: 141, 143.
 Huapaya, Anselmo: 7, 28, 299, 335, 564.
 Huerto, Luis C.: 62.
 Hurtado, Manuel: 1, 12.

- Ibarra, Juan: 233.
 Ibarra, Juan Teófilo: 567.
 Izaguirre, José M.: 37.
 Jiménez, Aristides: 359.
 Jiménez, Julio: 192, 238.
 La Torre, Elías: 4.
 La Torre, José M.: 524.
 Lama, Jerónimo: 454.
 Lara, Enrique: 420.
 Laurie, Gustavo: 301.
 Leguía y Martínez, Germán: 515.
 León Cabrera, Pío: 540.
 Llanos, Gumercindo: 45, 67.
 Llosa, Roberto: 87.
 Llosa, Sebastián: 300.
 Loli, Juan M.: 25.
 Lomparte, Abel T.: 69.
 Lomparte, Gregorio: 39.
 Lomparte, Mariano: 57, 61, 64.
 López de Romaña, Alejandro: 98, 99.
 Loyola, Edmundo: 44.
 Luján, José: 171.
 Luna Victoria, Joaquín: 367.
 Luna, Francisco: 72, 73, 234, 353, 354.
 Macedo, Eleuterio: 331.
 Machicao, Santiago: 539.
 Madueño, Mariano José: 552.
 Madge, R.E.: 573.
 Maguiña, Alejandro: 530.
 Málaga Santolaya, Guillermo: 366.
 Manrique, José Artidoro: 439.
 Marina, Manuel T.: 100, 101, 102.
 Marticorena, José Manuel: 535.
 Martínez Augusto: 480.
 Martínez, José M.: 483.
 Medina, Adrián Z.: 441.
 Medina, Benjamín: 456.
 Méndez, Abel: 21.
 Menéndez, Antonio: 11, 532.
 Menéndez, Andrés: 292, 293, 294, 312.
 Mercado, José Gerbacio: 231.
 Merino, David: 319.
 Merino, José: 554.
 Mesías, Toribio: 469.
 Montero, Ignacio: 206, 387.
 Montero, Tomás: 14.
 Montesino, Rufino: 74.
 More, Federico: 523.
 Moreno, Agustín: 190.
 Muñoz, Pedro E.: 424, 440, 513.
 N. y Cava, Lorenzo: 401.
 Neyra, M.: 503.
 Noriega, Francisco: 47.
 Núñez, Juan José: 86.
 Ocampo, Antonio de: 77.
 Olaechea, José A.: 348, 349, 350, 351.
 Oliveira, Carlos: 260.
 Oroscio, Emilio: 409.
 Orozco, Emilio: 208.
 Osma, Javier: 93.
 Osorio, Fabián S.: 38.
 Pacheco, Bernardo: 91.
 Pacheco, Ciriaco: 502.
 Pacheco, Feliciano: 276, 284.
 Panilla, Norberto: 383.
 Palacios, Alfredo: 451.
 Pardo, Enrique: 476.
 Parra, Domingo J.: 226, 249, 511.
 Parra, J.: 250.
 Pastor, C.: 253.
 Patiño, Tomás: 295.
 Paulette, M.: 360.
 Peralta, Julio: 163.
 Pereira, José Manuel: 433.
 Pezo, Lizandro: 287.
 Piérola, J.C. de: 78.
 Piérola, J.F.: 259.
 Ponce, Manuel Eleuterio: 81, 82, 527, 528, 533.
 Portal, Nicolás, J.: 24.
 Portillo, Pedro: 152, 153, 154, 155, 156, 465, 466.
 Quiñones, J.L.: 522.
 Ráez, Nemesio R.: 316.
 Ramírez, Belisario: 27.
 Ravínez, Belisario: 197.
 Raygada, Toribio: 222, 229, 246.
 Remond, D.A.: 290.
 Reyes Guerra, José: 457, 458, 460, 461, 462.
 Reyes Santa María, Manuel: 369.
 Reyna Rojas, Enrique: 215.
 Ríos, Federico: 191, 407.
 Ríos, Juan E.: 432.
 Ríos, José Miguel: 406.
 Rivera, Alejandro: 463.
 Rivero, César: 111.
 Rizo Patrón, Antenor: 370.
 Robinson, Jorge: 70.
 Rodríguez Larraín, Emilio: 304.
 Rodríguez Sánchez, Artemio: 306.
 Rodríguez y R., José M.: 410, 411, 412, 429, 508.
 Rodríguez y R., José María: 509.
 Rodríguez y Ramírez, Antonio: 221.
 Rodríguez y Ramírez, José: 371.
 Rodríguez, José M.: 15.

- Rodríguez, Juan N.: 65.
 Rodríguez, Lucas: 2, 3.
 Rojas Aguirre, Enrique: 338.
 Rojas, Gregorio: 254.
 Romainville, Eduardo R.: 283.
 Rosas, Enrique: 124, 133, 137.
 Ruiz, Felipe: 149, 296.
 Ruiz, José A.: 543.
 Sagasti, Eduardo: 68.
 Salas, Adeodato: 404.
 Salazar Oyarzábal, J. de D.: 531.
 Salazar, J.B.: 434.
 Salcedo, Mariano: 184.
 Salmón, J. Esteban: 472.
 San Martín, Nicolás: 380.
 San Román, Manuel: 96, 97, 224.
 San Román, Miguel: 520.
 Sánchez Lagomarcino, J.: 393.
 Sánchez, G.C.: 213.
 Santa María, Luis: 368.
 Santa María, Manuel R.: 389.
 Santolaya, L.: 211.
 Silva, Pedro: 305.
 Somocurcio, Ignacio: 486, 487, 488.
 Soria, Fernando: 418.
 Soto Loayza, Manuel: 122, 130, 142.
 Sousa, Miguel: 204.
 Suárez, Belisario: 94, 95.
 Taboada, Teobaldo: 574.
 Tejada, Manuel Francisco: 203.
 Terry, Jacinto: 41.
 Terry, Teodorico: 346, 347, 408.
 Tirado, G.: 448.
 Tirado, Gonzalo: 449.
 Tizón, Amaro G.: 388, 570.
 Tolmos, M.D.: 109.
 Torres Angulo, L.: 534.
 Ugarteche, Pedro: 228.
 Urbietta, Francisco F.: 42.
 Urquiaga, José Sebastián: 537.
 Valdivia, Ramón A.: 92.
 Valle Riestra, Miguel: 390.
 Valle Riestra, Ramón: 244, 414.
 Vargas, Bruno J.: 550, 551.
 Vargas, Juan N.: 29, 33, 377, 378, 379.
 Vargas, Mariano Adrián: 453.
 Vargas, Manuel C.: 193.
 Vargas, Manuel M.: 169.
 Vargas García, H.: 477.
 Vargas Machuca, Francisco: 504.
 Velarde: 46.
 Velarde, Carlos Aureo: 355.
 Velarde, Lino: 198, 413.
 Velarde, Moisés: 46.
 Velarde, Manuel: 219, 220.
 Velarde Alvarez, M.: 146, 147.
 Velarde Canseco, Carlos A.: 415.
 Velarde La Barrera, Edilberto: 398.
 Velarde y Castillo, Alejandro: 263.
 Velasco, Javier: 257.
 Velasco y Tudela, José María: 577.
 Velit, Mariano: 297.
 Vera, Francisco: 262.
 Vidalón, Dámaso: 323.
 Vigil, Enrique: 333.
 Vildoso Bustíos, Manuel: 261.
 Villavicencio y Aragón, Fernando: 53.
 Vivanco, J.M.: 13.
 Zapata, Carlos: 481, 555, 556.
 Zapata, Ernesto: 225, 241, 242, 243.
 Zapatel, A.D.: 344.
 Zapatel, Agustín D.: 422.
 Zapater, Manuel F.: 118, 121, 126, 134, 140.
 Zavala, Bernardino: 491.
 Zavala, Pedro José: 423.
 Zegarra Ballón, E.: 113, 123, 127.
 Zegarra, Manuel C.: 402.
 Zevallos, Jacinto: 374.
 Zúñiga, Apolinario: 310.

*"Padrón de Contribuyentes de las ciudades de Tacna
y Arica en 1830"**

Alberto ROSAS SILES**

PADRON DE CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE TACNA EN
1830
(EXTRACTO)

Da. MARIA ARREDONDO de 50 años, soltera: tiene por hijos a María de 15 años y a José de 11.

D. FORTUNATO BELAUNDE de edad de 30 años, soltero.

Da. ANDREA BOCARDO de 60 años. Viuda: tiene por hijos a Hilario Ynfantas de 17 años y a María de 15.

D. NICOLAS BUTELER de edad de 55 años, viudo. Es de ejercicio comerciante y trabaja en compañía de su yerno D. José María Pividal.

D. JOSE MARIA PIVIDAL de edad de 27 años, casado con Da. Carmen Buteler de 24: tiene por hijas a Carmen de 2 años y a Juana de pechos.

Da. VALERIANA GRIMALDOS de edad de 36 años, soltera.

D. FRANCISCO PALZA e YNFANTAS de edad de 28 años, casado con Da. María Palza de 24, ejercicio comerciante: tiene por hijos a Lorenzo de 3 años y a Elisa de 1.

* Artículo póstumo entregado días antes de su fallecimiento.

** Ex-Director técnico del AGN, Genealogista.

D. MANUEL BARRIOS, de edad de 54 años, soltero, de ejercicio labrador. Tiene a su cargo a sus hermanos Da. María Magdalena de 48 años y D. Domingo de 31.

D.D. MARCELINO BARRIOS de edad de 46 años, soltero, Juez de Primera Ynstancia y hermano del anterior.

D. DOMINGO BARRIOS de edad de 42 años, soltero, hermano de los dos anteriores y de ejercicio labrador.

D. NARCISO BARRIOS de edad de 40 años, soltero, hermano de los tres anteriores.

D. CIPRIANO VARGAS de edad de 60 años, casado con Da. Apolonia Osorio de 52; tiene por hija a Apolonia de 12 años.

D. CESARIO VARGAS, hijo del anterior de edad de 30 años, casado con Da. Segunda Osorio de 18.

D. JOSE PIZARRO de edad de 56 años, casado con Da. Mercedes Velarde de 50, de ejercicio comerciante: tiene por hijo a Ramón de 16 años en el colegio.

D. SANTIAGO CASEREZ, entenado del anterior; de edad de 24 años, soltero, de ejercicio comerciante.

D. SANTIAGO YSAGUIRRE de edad de 22 años, soltero y de ejercicio comerciante.

D. MARIANO DE LA MOTA de edad de 48 años, casado con Da. María del Carmen Zegarra de 28: tiene por hija a María Romualda de 5 años. Es de ejercicio pulpero.

Da. MARIA YNFANTAS de edad de 51 años, viuda: tiene por hijos a Juana Pérez de edad de 29 años, a Angela de edad de 19, y a Manuel de edad de 17.

Da. YSABEL CASTAÑON de edad de 55 años, soltera.

D. FELIPE CASTAÑON hijo de la anterior de edad de 23 años, soltero.

D. YGNACIO CASTAÑON, hermano del anterior de edad de 20 años, soltero.

D. JUAN ANTONIO CASTAÑON, tío del anterior de edad de 46 años, soltero y de ejercicio labrador.

D. NICOLASA GIL de edad de 66 años, viuda: tiene por hija a Juana María Baluarte de edad de 30 años.

Da. EUGENIA DE LA FLOR de edad de 61 años, viuda: tiene por hija a Felipa Rospigllosi de edad de 29 años.

D. FRANCISCO ROSPIGLLOSI, hijo de la anterior de edad de 24 años, soltero.

Da. ANA RIVERO de edad de 70 años, viuda.

Da. PETRONILA CORNEJO de edad de 36 años, casada, su marido ausente mucho tiempo: tiene por hijo a Fermín Pozo de edad de 7 años.

Da. JOSEFA GOMEZ de edad de 90 años, viuda.

D. JOSE GREGORIO CESPEDES de edad de 50 años, casado con Da. Segunda Ara de edad de 39: tiene por hijos a Josefa de edad de 23 años, a Jasinta de edad de 21, a María de edad de 17, a Micaela de edad de 15, a José Lino de edad de 11, a Getrudis de edad de 8, a Carlos de edad de 5 y a Angel de edad de 3.

D. MARIANO CESPEDES, hijo del anterior de edad de 19 años, soltero y de ejercicio plumario.

D. SANTIAGO MANZANARES de edad de 52 años, casado con Da. María Santos Montes de Oca de edad de 50: tiene por hijas a Ysabel de edad de 22 años, a Carmen de edad de 21 y a María de edad de 10.

D. PEDRO SALGADO de edad de 55 años, casado con Da. Juana Sagredo de edad de 48 años: tiene por hijas a María de los Dolores de edad de 28 años, a María Josefa de edad de 26, a María Basilia de edad de 18 y a Dominga de edad de 14.

D. VISENTE BUSTIOS de edad de 49 años, casado con Da. Ana Ynfantas de edad de 30: tiene por hijas a Manuela de edad de 10 años y a María de edad de 7.

D. ESTEBAN CASEY de edad de 27 años, soltero de ejercicio comerciante, almacenero.

D. ARMANDO BLONDEL de edad de 25 años, soltero y dependiente del anterior.

D. JOSE FERMIN PIZARRO de edad de 42 años, casado con Da. María del Carmen Cáseres, de edad de 28: tiene por hijos a Mariano de edad de 7 años y a Carolina de edad de 1.

Da. MARIA MENENDEZ de edad de 62 años, viuda: tiene por hijo a José Telles de edad de 17 años.

Da. MANUELA TELLES de edad de 55 años, viuda: tiene a su cargo a sus sobrinas Carmen Liendro de edad de 18 años, María de 14, Pascuala de edad de 10: por nieto a Andrés Céspedes de edad de 4 años.

D. JOSE JULIO ROSPIGLIOSI de edad de 40 años, casado con Da. Antonia Yursa de edad de 25, de ejercicio comerciante y abogado: tiene por hijos a Daniel de edad de 6 años, a Agustín de edad de 5, a Dalmira de edad de 3, a José Cirilo de edad de 2 y a José Elías de pechos.

Da. BISENSIA BALUARTE de edad de 65 años, viuda: tiene por nieta a Petrona Yáñez de edad de 15 años.

Da. MARIA YNFANTA, hija de la anterior, de edad de 40 años, soltera.

Da. DOROTEA YSURSA, hermana de la anterior, de edad de 35 años, soltera.

D. VALENTIN YSURSA, hermano de la anterior de 30 años, soltero y de ejercicio comerciante.

Da. CARMEN TORREZ de edad de 44 años, viuda: tiene por hija a Margarita Cornejo de edad de 16 años.

D. TORIBIO CORTINES de edad de 30 años, casado con Da. Mauricia Cornejo de edad de 18. Es preceptor de primeras letras.

Da. TOMASA GIL de edad de 51 años, viuda.

Da. MARIA GIL de edad de 38 años, soltera, hermana de la anterior.

D. MIGUEL CASTAÑON de edad de 30 años viudo: tiene por hija a Manuela de edad de 2 años.

Da. SEGUNDA BARRIOS de edad de 78 años, soltera.

D. JUAN BARELA de edad de 31 años, casado con Da. María de la Asunción Barrios de edad de 28: tiene por hijo a José Manuel de edad de 3 años.

D. RAFAEL GAVINO BARRIOS de edad de 71 años, casado con Da. Melchora Salgado de edad de 53 años.

D. MARIANO VIDAL de edad de 45 años, casado y su mujer ausente. Es de ejercicio comerciante almacenero.

Da. ROSALIA SOTO de edad de 25 años, soltera.

D. JOSE SANTIAGO BASADRE, de edad de 42 años, casado con Da. María Angela Chocano de edad de 32: tiene por hijos a María Andrea de edad de 12 años, a Pedro Pablo de edad de 9, a María Manuela de edad de 7, a Tomás de edad de 4 y a María del Carmen de edad de 3. Es de ejercicio comerciante.

Da. MARIA SANTOS VARGAS de edad de 52 años, soltera, tiene por sobrina a María Angulo de edad de 24 años.

D. LUCAS VARGAS de edad de 35 años, casado con Da. María del Carmen Ara de edad de 22: tiene por hijos a Mariano Pablo de edad de 12, a Sinocio Amelio de edad de 2 y a Rosaura de pechos.

D. FELIPE OLIVERA de edad de 50 años, casado con Da. Rosa Liendo de edad de 42: tiene por hijos a Juana de edad de 18 años, a Francisco de edad de 16, a Manuela de edad de 11, a Jose Manuel de edad de 6, a Manuel de edad de 5, a Melchora de edad de 4, a María del Rosario de edad de 2 y a Manuela de pechos. Tiene a su cargo a su hermana Tomasa de edad de 20. Es de ejercicio comerciante.

D. PAULINO CERVANTES de edad de 27 años, soltero.

Da. JOSEFA SILES de edad de 55 años, soltera.

D. PEDRO PABLO BARRIOS, hijo de la anterior, de edad de veinte y cinco años, soltero.

D. MANUEL PEMINTEL de edad de 52 años, casado con Da. María Marín de edad de 40: tiene por hijos a Manuela de edad de 16 años, a Fulgencio de edad de 7 y a Mateo de pechos.

Da. LUCIA YNFANTAS de edad de 72 años, viuda: tiene por hijas a Ysabel Borda de edad de 50 años, a Paula de edad de 33 y a Josefa de edad de 28; por sobrina a Manuela Palza de edad de 22. Es de ejercicio pulpera.

Da. MANUELA VILLANUEVA de edad de 49 años, viuda.

D. JULIAN ORTIZ, hijo de la anterior, de edad de 25 años, soltero.

Da. BARTOLA GANDOLFO, vecina del Valle de Sama.

D. JUAN OCA, vecino del Valle de Sama.

D. JUSTO VALENTIN de edad de 51 años, casado con Da. Margarita Palza de edad de 30, de ejercicio pulpero: tiene por hijos a María de edad de 9 años, a Mariano de edad de 7 y a Manuel de edad de 1.

D. EUSTAQUIO GIL de edad de 37 años, soltero y de ejercicio plumario.

D. CLAUDIO BALUARTE, vecino del Valle de Lluta.

D. PEDRO PIVIDAL de edad de 25 años, soltero.

D. CARLOS STEVINZON de edad de 32 años, casado con Da. María Chocano de edad de 24: tiene por hijos a Carlos de edad de 5, a Luis de edad de 3, y a Matilde de edad de 2. Es de ejercicio comerciante almacenero y trabaja en compañía de su hermano D. Luis Stevinzon.

D. FRANCISCO CALVO de edad de 24 años, soltero.

D. JOSE MARIA CALVO, hermano del anterior, de edad de 23 años, soltero.

D. EUSTAQUIO PALZA de edad de 58 años, casado con Da. Narcisca Céspedes de edad de 50: tiene por nieto a Juan de Dios de edad de 3 años: es de ejercicio labrador.

D. HORACIO BOLTON de edad de 30 años, casado con Da. Luisa Bolton de edad de 30: tiene por hijos a Luisa de edad de 3 años, a María Melchora de edad de 2 y a Horacio de edad de 1: es de ejercicio comerciante almacenero y representa la casa de los señores Brittain Waddington y Compañía.

D. JUAN FINDLAY de edad de 25 años, soltero, dependiente del anterior.

D. GUILLERMO GUACAR de edad de 62 años, casado con Da. María Mercedes Villavazo de edad de 50.

D. DAMASO MALDONADO de edad de 48 años, casado con Da. Caya Fuente de edad de 48: tiene por hijos a Manuel de edad de 7 años, a Josefa de edad de 6 y a Ana de edad de 5: tiene a su cargo una sobrina Manuela de edad de 14 años.

D. DIONICIO MORENO de edad de 32 años, casado con Da. Alberta Valtierra de edad de 18: tiene por hijo a Antonio de edad de 1 año. Es de ejercicio pulpero.

D. JUSTO VILDOSO de edad de 53 años casado con Da. Simona Rejas de edad de 50: tiene por hijos a Nolverta de edad de 13 años, a Manuel de edad de 8, a Manuela de edad de 7 y a Eusebia de pechos.

D. FRANCISCO PAULA ALAYZA de edad de 65 años, casado y su mujer ausente mucho tiempo. Se halla de Sub-Prefecto de la Provincia.

D. BERNARDO VILDOSO de edad de 40 años casado con Da. María Bustós de edad de 39: tiene por hijos a Mariano de edad de 16 años, a Pablo de edad de 14, a José María de edad de 8, a Sebastián de edad de 7 y a Carmen de edad de 4.

D. YGNACIO MARINO de edad de 65 años, casado con Da. María Barrio de edad de 62: tiene por hijos a María de edad de 45 años, a José de edad de 17, y a Mariano de edad de 16: es de ejercicio comerciante.

EUGENIO MARINO, hijo del anterior de edad de 20 años, soltero.

D. JOSE RODRIGUEZ de edad de 42 años, casado con Da. María Valcázar de edad de 40: tiene por hijos a Martina de edad de 10 años, a Justo de edad de 7, a Sebastián y Manuel de edad de 5 años gemelos, y a Henriqueta de edad de 1.

D.D. VISENTE BENAVIDES de edad de 35 años soltero y de ejercicio abogado: tiene por hermanas a Manuela de edad de 39 años y a María de edad de 37.

D. FELIPE GIL de edad de 52 años, soltero y de ejercicio Abogado.

D. CARLOS VILLANUEVA de edad de 50 años casado con Da. Ana Belaunde de edad de 33: tiene por hijos a Francisco de edad de 4 años y a María Mercedes de pechos.

D. PEDRO CESPEDES de edad de 66 años casado con Da. Rosa Telles de edad de 54. Es de ejercicio pulpero.

Da. PAULA LAVAYEN de edad de 42 años, soltera: tiene por hijas a Manuela de edad de 25 años, a Andrea de edad de 23, a María de edad de 12 y a Juan de edad de 10.

D. PEDRO DELGADO de edad de 48 años, casado con Da. Petrona Esteban de edad de 34: tiene por hijos a Mercedes de edad de 14, a Angela de edad de 12, a Carmen de edad de 10, a Hilario de edad de 8, a José de edad de 6 y a Rosa de edad de 4. Es de ejercicio comerciante.

D. FRANCISCO TELLES de edad de 48 años, casado con Da. María Ygnacia Vázquez de edad de 30: tiene por hijos a Ysidora de edad de 25 años, a José María de edad de 16, a Juan José de edad de 9, a Manuel de edad de 8, a Carmen de edad de 7, a Cayetano de edad de 4, a José Santiago de edad de 2 y a María Ygnacia de pechos. Es de ejercicio comerciante.

D. MARCOS VASQUEZ de edad de 73 años, viudo.

Da. AGUSTINA VASQUEZ de edad de 49 años, viuda: tiene por hijas a María Josefa Molina de edad de 14 años, a María Mercedes de edad de 13 y a Cayetana de edad de 8.

D. JOSE GAVINO MOLINA hijo de la anterior de edad de 22 años, soltero.

Da. SEBASTIANA VAZQUEZ tía del anterior de 50 años, soltera.

D. MANUEL VILDOSO de edad de 30 años, casado con Da. Ysabel Vildoso de edad de 24: tiene por hijos a Gavino de edad de 2 años y a María de pechos.

D. JOSE MANUEL VASQUEZ de edad de 40 años, casado con Da. Catalina Barrios de edad de 37: tiene por hijas a María Santos de edad de 14 años, a Mercedes de edad de 12, a Manuela de edad de 9, a Nicanor de edad de 5, a María de edad de 4, y a Eduviges de edad de 1.

Da. FRANCISCA GIL de edad de 71 años, soltera: tiene por hermana a Juana Rosa de edad de 65 años.

Da. PETRONA MAZUELOS de edad de 68 años, viuda.

D. TORIBIO ARA de edad de 75 años, casado con Da. María Robles de edad de 62: tiene por hijas a Antonia de edad de 28 años; y por nieta a Elisa de edad de 3.

Da. MANUELA ARA de edad de 25 años casada y su marido se halla averciado en la República de Bolivia: tiene por hija a Angela de edad de 4 años.

D. ANTONIO CALLE de edad de 36 años, soltero y de ejercicio comerciante almacenero.

D. ANACLETO PUCH de edad de 23 años, soltero.

D. PEDRO YRRIBERRI de edad de 43 años, casado con Da. María del Carmen Fuente de edad de 25. Es de ejercicio comerciante.

D. DIEGO TENUEZ de edad de 31 años, soltero de ejercicio comerciante almacenero y representa la casa de los señores Lezica Hermanos, García y Cia.

D. JOSE SANTOS CHOCANO de edad de 28 años soltero y de ejercicio comerciante.

Da. MARIA YGLESIAS de edad de 58 años, viuda: tiene por hija a María de edad de 14 años.

D. YSIDRO VIRGUETA, vecino del Valle de Lluta.

D. HECTOR BACQUE de edad de 27 años, soltero y de ejercicio comerciante almacenero.

D. CRISTIANO HELLMANN de edad de 33 años, soltero y de ejercicio comerciante almacenero.

D. EDUARDO EIMBECKE de edad de 28 años, soltero, dependiente del anterior.

D. PEDRO DE LA FUENTE de edad de 27 años, soltero y de ejercicio comerciante.

D. PASCUAL MANTILLA de edad de 34 años, soltero y de ejercicio médico.

Da. AGENCIA BRESTAIN de edad de 52 años, viuda: tiene por hijos a Josefa de edad de 16 años, a María de edad de 14, a Josefa de edad de 10, y a José María de edad de 12.

D. PEDRO GANDOLFO de edad de 50 años, casado con Da. Rufina Tinco de edad de 45.

D. JOSE MANUEL YAÑEZ de edad de 42 años, casado con Da. Teodora Vargas de edad de 23: tiene por hija a Rosalía de 6 años.

D. YSIDORO ORTIZ de edad de 40 años, casado con Da. Ysidora Barrios de edad de 28: tiene por hijos a Sebastián de edad de 15 años, a Pedro Pablo de edad de 9, a María Candelaria de edad de 6 y a Saturnino de edad de 2; es de ejercicio comerciante.

D. JOSE OVIEDO Y MORA vecino de la ciudad de Moquegua.

D. ANTONIO VIGIL de edad de 37 años, soltero.

D. TIBURCIO CEVALLOS de edad de 56 años, viudo: tiene por hijos a Tomasa de edad de 20 años, a Ana María de edad de 18 y a Leandro de edad de 15.

Da. FRANCISCA BALLON de edad de 47 años, viuda: tiene por hijos a María de edad de 28 y a Mariano de edad de 16.

D. MARIANO BALLON hijo de la anterior de edad de 25 años, soltero.

Da. BENITA BAMONDES de edad de 52 años, viuda: tiene por hija a María Santos Santana de edad de 28 años.

D. JOSE CALIXTO HERNANDEZ de edad de 37 años, casado con Da. Eusebia Santana de edad de 25: tiene por hijos a José Julián de edad de 2 años y a Policarpo de edad de 1.

D. JOSE PIO ARCE de edad de 54 años, casado con Da. Rosa Ynfantas de edad de 35: tiene por hijos a Agustín de edad de 14 años, a Miguel de edad de 12, a María del Carmen de edad de 10, a Manuel de edad de 6, a Petrona de edad de 4, a Miguel de edad de 3, a Mariano de edad de 2 y a María Martina de pechos. Es de ejercicio platero y pulpero.

D. JOSE MARIA VALLE de edad de 35 años, soltero y de ejercicio comerciante almacenero.

D. MATIAS TELLES de edad de 53 años, casado con Da. Petrona Siles de edad de 45: tiene por hijas a Narcisa de edad de 17 años, y a Carmen de edad de 10.

D. LUIS STEVINZON de edad de 35 años, soltero. Es de ejercicio comerciante almacenero y trabaja en compañía de su hermano D. Carlos Stevinzon.

D. JUAN RID de edad de 29 años, soltero y dependiente del anterior.

Da. GREGORIA MASUELOS de edad de 54 años, soltera: tiene por hija a María Zamora de edad de 24 años.

Da. FRANCISCA BARRIOS de edad de 59 años, viuda: tiene por sobrina a Juana Pomadera de edad de 18 años, y por nietos a Felipe de edad de 10 y a María Dolores de edad de 8.

D. BALTAZAR MASUELOS, hijo de la anterior de edad de 30 años, soltero.

Da. JASINTA CRUZ de edad de 48 años, casada y su marido ausente.

Da. FRANCISCA SANTA MARIA de edad de 36 años, viuda: tiene por hijos a María Asención Berestaín de edad de 19 años y a José María de edad de 14.

Da. YNES PALZA de edad de 71 años, viuda: tiene por hijo a Bartolomé Ortiz de edad de 16 años.

D. JUAN DE DIOS SOTO de edad de 74 años, casado con Da. María Ballón de edad de 36: tiene por hijas a Carmen de edad de 7 años y a Nicolasa de edad de 4.

D. MARCOS LIRA de edad de 27 años, casado con Da. Tomasa Fernández de edad de 21: tiene por hijo a Visente de edad de 2 años.

D. MANUEL ANGANDOÑA de edad de 56 años, soltero.

D. TOMAS MACLO de edad de 21 años, casado con Da. María Mazuelos de edad de 23: tiene por hijo a Manuel de pechos.

D. HUGO WILSON de edad de 29 años soltero y de ejercicio comerciante almacenero.

Da. NICOLASA BARRIOS de edad de 54 años, soltera: tiene por hija a María de edad de 36 años. Es de ejercicio pulpera.

D. MANUEL MAZUELOS de edad de 29 años, soltero.

Da. JOSEFA RIVIO de edad de 42 años, soltera: tiene por hijos a Josefa de edad de 12 años, a Juan de Dios de edad de 6 y a Manuel de edad de 4.

D. JUAN ERNICA de edad de 52 años, casado con Da. Ysabel Flórez de edad de 43: tiene por hijos a Gregoria de edad de 22 años y a Juan de dios de edad de 2.

Da. GETRUDIS SILES de edad de 49 años, viuda: tiene por nieto a Santiago Ara de edad de 14 años. Es de ejercicio pulpera.

Da. MARIA BERNARDA FERNANDEZ CORNEJO de edad de 50 años, casada con D. Tomás Chocano, matriculado en el Valle de Locumba: tiene por hijo a Pedro de edad de 16 años.

Da. JASINTA URRIEL de edad de 67 años, viuda.

D. JUAN BAUTISTA POMADERA, de edad de 45 años, viudo.

D. PEDRO PORTOCARRERO, vecino del Valle de Locumba.

D. JULIAN SALGADO, vecino del mismo valle.

Da. SEGUNDA MACHIN de edad de 61 años, viuda: tiene por hija a Magdalena Arriaga de edad de 34 años: por nietas a Manuela de edad de 9 años y a Angela de edad de 6.

Da. MARIA PALZA de edad de 48 años, soltera.

D. JUAN VALDIVIA de edad de 41 años, casado con Da. Josefa Velarde de edad de 38: tiene por hijos a José de edad de 10 años y a Manuel de edad de 8. Es de ejercicio pulpero.

D. PEDRO GARCIA de edad de 75 años, casado con Da. Manuela Bustíos de edad de 50: tiene por hijas a Rosa de edad de 15 años, a Micaela de edad de 11 y a María de edad de 7.

Da. YSABEL BUSTIOS de edad de 78 años, viuda.

D. JOSE MARIA TOBAR de edad de 40 años, casado con Da. Petrona Santa de edad de 38: tiene por hijos a María de edad de 20 años, a Bibiana de edad de 13, a Manuela de edad de 10, a Joaquín de edad de 5 y a Fermín de edad de 3.

D. JOSE GUERRA de edad de 31 años, casado con Da. Rosa Siles de edad de 29: tiene por hijo a Ysaac de edad de 1 año.

Da. JOSEFA MEDINA de edad de 56 años, soltera.

Da. MARIA NIEVES GANDOLFO de edad de 46 años, soltera: tiene por hija a Lorenza de edad de 11 años. Es de ejercicio pulpera.

Da. PETRONILA YNFANTAS de edad de 42 años, viuda: tiene por hijas a María de la Candelaria de edad de 27 años, a María de edad de 22 y a Josefa de edad de 12; y por nietos a Ysabel de edad de 10 años, a Manuela de edad de 8, a Magdalena de edad de 6 y a María de edad de 3.

D. JUAN SILES E YNFANTAS, hijo de la anterior, de edad de 20 años, soltero.

Da. FELIPA URRIEL de edad de 62 años, viuda: tiene por hijas a María de edad de 42 años y a María Josefa de edad de 30.

Da. MANUELA CASTAÑON, hija de la anterior de edad de 18 años, soltera.

D. MANUEL SUAREZ de edad de 43 años, casado con Da. María Castañon de edad de 25: tiene por hijos a María Dolores de edad de 5 años y a Segundo de edad de 3. Es de ejercicio comerciante.

D. PEDRO RODRIGUEZ de edad de 48 años, casado con Da. María Santos Pemintel de edad de 51. Es de ejercicio comerciante.

Da. BARTOLA OSORIO de edad de 62 años, viuda: tiene por hijas a Juana de edad de 28 años y a María de edad de 26.

D. JOSE GINEZ de edad de 37 años, casado con Da. Juana Vargas de edad de 28: tiene una hija Carolina de edad de 2 años.

Da. JOSEFA ROSALES de edad de 54 años, viuda. Es de ejercicio pulpera.

Da. NICOLASA GIL de edad de 37 años, viuda, hija de la anterior. Tiene por hijos a Pablo Villena de edad de 15 y a Mariano de edad de 14.

D. MANUEL VILLENA hijo de la anterior de edad de 22 años, soltero. Empleado de primer oficial en la administración de Correos.

Da. MARIA GIL de edad de 54 años, viuda: tiene por hijas a Fernanda Méndez de edad de 19 años, a Micaela de edad de 16 y a María Candelaria de edad de 13.

D. MANUEL CESPEDES hijo de la anterior de edad de 29 años, soltero,

D. CAYETANO MENDOZA de edad de 46 años, soltero.

Da. SEBASTIANA SILES de edad de 92 años, viuda.

Da. MANUELA VILLENA de edad de 54 años, viuda: tiene por hija a María Siles de edad de 22 años.

Da. JUANA UGARTE de edad de 78 años, viuda.

D. PEDRO CRAOFOPRE de edad de 25 años, soltero y de ejercicio comerciante almacenero.

D. JUAN CAPISTRANO POMADERA de edad de 46 años, casado con Da. Francisca Samudio de edad de 36: tiene por hijos a María de edad de 15 años, a Guillermo de edad de 11, a Máximo de edad de 8, a Casto de edad de 6, a Timoteo de edad de 4 y a Aquilino de edad de 2. Es de ejercicio pulpero.

Da. FRANCISCA POMADERA, hermana del anterior de edad, de 52 años, viuda: tiene por hijos a María Buenaventura Destua de edad de 18 años, a José María de edad de 15 y a Marcelina de edad de 8; por nieto a Mariano Bustíos de edad de 5 años.

Da. EUSEBIA MAZUELOS de edad de 53 años, viuda: tiene por sobrino a Tadeo Ramírez de edad de 7 años.

Da. JUANA GARCIA de edad de 33 años, viuda: tiene por hijos a Camilo Méndez de edad de 15 años, a Rafaela de edad de 12 y a Jasinto de edad de 8.

D. JOSE ANTONIO ARIAS de edad de 34 años, soltero: tiene por hija a Juana de edad de 5 años.

Da. ANA CORDOVA, madre del anterior de edad de 52 años, viuda.

Da. JOSEFA DIAZ de edad de 30 años, soltera: tiene por hijo a José María de edad de 10 años. Es de ejercicio pulpera.

Da. MARIA BELTRAN de edad de 42 años, viuda: tiene por hija a Luisa Salgado de edad de 27 años.

Da. MARIA PRADO de edad de 42 años, viuda: tiene por hijos a María Salgado de edad de 12 años y a Bernardino de edad de 10.

Da. MANUELA ARGUEDAS de edad de 54 años, viuda: tiene por hijas a María de edad de 26 años y a Paula de edad de 21.

Da. JUANA SAGREDO de edad de 42 años.

Da. DOROTEA SAGREDO de edad de 70 años, soltera.

D. HENRIQUE CROK de edad de 21 años soltero y de ejercicio comerciante almacenero.

Da. PAULA MONTES DE OCA de edad de 54 años, viuda: tiene por hija a Paula Arias de edad de 22 años.

Da. MARIA MERCEDES ARIAS hija de la anterior de edad de 24 años, casada, su marido ausente mucho tiempo: tiene por hija a María Nieves de edad de 6 años.

D. JOSE MANUEL SALAS de edad de 45 años, casado con Da. Margarita Castañón de edad de 26: tiene por hijos a Carmen de edad de 8 años, a Carlos de edad de 6, a María de edad de 4, a José Federico de edad de 3, y a María Carolina de edad de 1. Es de ejercicio comerciante.

D. MARIANO CORIA de edad de 52 años, casado con Da. María Gil de edad de 49: tiene por hija a Josefa de edad de 28 años, por nieto a José de edad de 5.

Da. JOSEFA YAÑEZ de edad de 56 años, soltera.

Da. FULGENCIA ARIAS de edad de 64 años, viuda: tiene por hija a Francisca Osorio de edad de 31 años.

Da. MANUELA OSORIO hija de la anterior de edad de 26 años, casada y su marido ausente: tiene por hijos a José Manuel Albarracín de edad de 4 años, a José Venancio de edad de 3 y a Ysidora de edad de 2.

Da. JOSEFA ARANIBAR de edad de 68 años, soltera.

Da. MARIA CASEREZ de edad de 72 años, viuda.

Da. JUANA YNFANTAS de edad de 79 años, viuda: tiene por hija a Marcelina de edad de 34 años.

Da. MARIA DEL CARMEN MALDONADO de edad de 42 años, viuda: tiene por hija a Segunda Rospigliosi de edad de 24 años.

Da. JOSEFA SALGADO de edad de 54 años, soltera: tiene por sobrina a María Cruz de edad de 28 años.

D. JOSE JUSTO ARIAS de edad de 31 años, soltero y de ejercicio abogado.

Da. NARCISA CORNEJO Y LAZO de edad de 40 años, soltera.

Da. ANTONIA MACHIN de edad de 38 años, viuda: tiene por hijos a José Castañón de edad de 15 años y a Carmen de edad de 3.

Da. GREGORIA YBAÑEZ de edad de 49 años, soltera.

Da. TOMASA GANDOLFO de edad de 52 años, viuda: tiene por hijas a María Ygnacia Zela de edad de 21 años y a María de edad de 18, por nieta a María Encarnación de edad de 4.

Da. MANUELA FUNEZ de edad de 29 años, viuda: tiene por hijo a José Gil de edad de 6 años. Es de ejercicio pulpera.

D. EVARISTO BELTRAN de edad de 78 años, casado con Da. Petrona Santa María de edad de 56.

Da. JOSEFA MIRELES de edad de 51 años, soltera: tiene a su cargo a una hermana Petronila de edad de 49 años.

D. FRANCISCO GANDOLFO de edad de 54 años, casado con Da. María Oca de edad de 48: tiene por hija a Josefa de edad de 18 años.

Da. PETRONILA CORRALES de edad de 36 años, soltera.

Da. YSABEL MAZUELOS de edad de 66 años, soltera.

D. RAMON VASQUEZ de edad de 39 años, casado con Da. Josefa Mazuelos de edad de 28 años.

D. ANTONIO TOBAR de edad de 36 años, viudo.

D. AGUSTIN YNFANTAS vecino de la ciudad de Arica.

D. ANGEL GANDOLFO vecino de la ciudad de Cochabamba.

D. MANUEL MUÑOZ de edad de 36 años, soltero.

Da. NARCISA CADENAS de edad de 37 años, viuda: tiene por hijos a María de edad de 18 años, a Francisca Bustíos de edad de 13, a Julián de edad de 9, a Rosa de edad de 7, a Manuela de edad de 5 y a Eduardo de edad de 2.

Da. LORENZA CADENA, hermana de la anterior de edad de 12 años, soltera.

D. BLAS GUERRA de edad de 57 años, casado con Da. Segunda Salas de edad de 54: tiene por hija a María de edad de 34 años.

Da. SILVERIA GANDOLFO de edad de 39 años, casada y su marido ausente: tiene por hija a Rosa Alcázar de edad de 8 años. Es de ejercicio pulpera.

D. JUAN YGNACIO CARVAJAL de edad de 63 años, casado con Da. Juana Bustíos de edad de 42: tiene por hijos a Lorenza de edad de 12 años, a María Magdalena de edad de 6, a Manuel Cirilo de edad de 4, a Carmen Liberata de edad de 2 y a Juana Ygnacia de pechos.

Da. MANUELA BUSTIOS de edad de 25 años, soltera: tiene por hijo a Francisco de edad de 4 años.

D. JOSE MARIA GONZALES de edad de 59 años, viudo: tiene por hijos a María Candelaria de edad de 16 años, a Mercedes de edad de 14 y a Yldefonso de edad de 8. Empleado en el Resguardo.

D. JOSE AYENDE de edad de 56 años, casado con Da. Antonia Vera de edad de 45: tiene por hijos a Manuela de edad de 22 años, a María de edad de 20, a Francisca de edad de 16, a Eusebio de edad de 13, a José María de edad de 10, a Victorio de edad de 6 y a María de la Presentación de edad de 5.

MARTIN AYENDE hijo del anterior de edad de 18 años, soltero y de ejercicio torcedor de cigarros.

Da. MARIA JASINTA MIRELES de edad de 68 años, soltera.

Da. MANUELA MIRELES de edad de 89 años, viuda.

Da. PAULA ARAGUES de edad de 42 años, viuda: tiene por hijos a Miguel Arias de edad de 17 años, a María Nicolasa de edad de 15, a José María de edad de 13, a María del Rosario de edad de 8, a Justo de edad de 5 y a Julián de edad de 3: tiene a su cargo a una cuñada Josefa Oviedo de edad de 82 años.

D. LEANDRO ARIAS entonado de la anterior de edad de 26 años, soltero.

D. BENEDICTO ZAVALA de edad de 46 años, casado con Da. Manuela Gómez de edad de 40: tiene por hijo a Pedro Antonio de edad de 12 años.

D. MIGUEL ZAVALA hijo del anterior de edad de 20 años, soltero y de ejercicio plumario.

D. MANUEL ARA de edad de 38 años, casado con Da. Micaela Robles de edad de 22 años: tiene por hijos a María Lucía de edad de 3 años y a Fidel de edad de 1.

Da. FELICIANA SERRANES de edad de 66 años, soltera: tiene a su cargo a una hermana Manuela de edad de 49 años.

Da. PETRONILA GARDIAZAVAL de edad de 56 años, soltera.

D. PEDRO JOSE GIL de edad de 77 años, viudo.

D. JOSE ROSA ARA de edad de 48 años, viudo: tiene por hijos a María Santos de edad de 18 años, a Feliciano de edad de 17, a Manuel de edad de 15, a Manuela de edad de 9 y a Tomasa de edad de 7.

Da. ANTONIA CHURRUCA de edad de 32 años, soltera: tiene por hijos a Andrés de edad de 12 años y a Francisca de edad de 6.

Da. JOSEFA SANCHEZ de edad de 77 años, soltera.

D. MANUEL FALON de edad de 45 años, casado con Da. Josefa Salas de edad de 29: tiene por hijos a Carmen de edad de 9 años, a Paula de edad de 7, a Manuel de edad de 5, a Andrea de edad de 2, a Juana de pechos, y por entonado a Pedro Gandolfo de edad de 11.

D. MANUEL VILLAVAZO, de edad de 50 años, soltero.

D. PEDRO JOSE BELAUNDE de edad de 56 años, casado con Da. Micaela Villavazo de edad de 36: tiene por hijos a José Francisco de edad de 14 años, a Mónica de edad de 12, a Bernardo de edad de 11, a Manuel Rafael de edad de 10, a Micaela de edad de 8, a Clara y a María Asunta de edad de 6, gemelas,

a Ysabel de edad de 3, a Juan e Ynés de edad de 2, gemelos, y a Mariana de pechos. Es de ejercicio comerciante.

Da. FRANCISCA VILLAVAZO de edad de 28 años, casada y su marido ausente, tiene por hijos a Toribio Oca de edad de 11 años, a Juan de edad de 6, y a Manuela de edad de 3.

Da. MARIA DOLORES ERNICAS de edad de 30 años, soltera: tiene a su cargo a sus hermanas María Candelaria de edad de 25 años y a María Carmen de edad de 28. Es de ejercicio tiendera.

D. GUILLERMO RAVASCO de edad de 45 años, casado con Da. Paula del Valle de edad de 37: tiene por entenados a José de edad de 14 años y a Angel de edad de 9. Es de ejercicio pulpero.

D. FRANCISCO VASADRE de edad de 73 años, viudo: tiene por hijas a Mercedes de edad de 35, a Rosalía de edad de 28, a María Natividad de edad de 22 y a Carmen de edad de 19.

D. DOMINGO VASADRE hijo del anterior, de edad de 45 años, soltero, (loco).

D. ANDRES VASADRE, hermano del anterior de edad de 26 años, soltero.

Da. CATALINA PEMINTEL de edad de 58 años, viuda.

Da. YSABEL ZAPATA de edad de 67 años, viuda: tiene por hija a María de edad de 25 años, por nieto a José de pechos.

D. JOSE BARRIOS HURTADO de edad de 72 años, soltero y de ejercicio abogado.

Da. PETRONA ZOSA de edad de 67 años, viuda: tiene por hija a Catalina Ballón de edad de 28 años, y por nietos a Pfo de edad de 11 y a Antonia de edad de 4.

D. JOSE BALLON hijo de la anterior, de edad de 41 años, soltero.

D. JORGE BALLON hermano del anterior, de edad de 32 años, soltero.

D. JUAN CAVERO de edad de 47 años, soltero y de ejercicio médico.

D. JORGE VELARDE vecino del Valle de Sama.

Da. BARBARA LEREÑA vecina de la ciudad de Arica.

D. JOSE SANTOS GUIZA, vecino del Valle de Sama.

D. MIGUEL MENDOZA de edad de 50 años, casado con Da. Josefa Sánchez de edad de 32: tiene por entenada a Josefa de edad de 13 años.

Da. MARIA BOCARDO vecina de la ciudad de Lima.

D. JOSE FELIS SALGADO de edad de 51 años, casado con Da. María Chaves de edad de 32. Es de ejercicio pulpero.

Da. PAULA YNFANTAS de edad de 38 años, viuda: tiene por hijas a Rosalía de edad de 14 años y a María Santos de edad de 7.

D. PEDRO CELESTINO GALINDO de edad de 57 años, casado con Da. Tomasa Cano de edad de 34: tiene por hijos a Felipe de edad de 10 años, a José María de edad de 3. Es de ejercicio escribano.

D. MANUEL GALINDO, hijo del anterior de edad de 18 años, soltero y de ejercicio plumario.

D. MARIANO RUEDA de edad de 46 años, casado con Da. Mónica Rejas de edad de 36: tiene por hijos a Juan de edad de 3 años y a María de edad de 1. Es de ejercicio pulpero.

D. MARIANO ZAVALAGA de edad de 46 años, casado con Da. María Alvares de edad de 36 años: tiene por hijo a Tomás de edad de 6 años y por entenado a José Buenaventura Guiza de edad de 17. Es de ejercicio comerciante.

Da. MARTINA RUEDA de edad de 62 años, viuda.

D. FAUSTINO RUEDA de edad de 46 años, casado con Da. Silveria Salgado de edad de 41: tiene por hijas, a Bartola de edad de 21 años y a Melchora de edad de 18.

Da. MARIA ORTIZ de edad de 46 años, casada y su marido ausente.

D. MARIANO AUSA de edad de 41 años, casado con Da. Petrona Flor de edad de 29: tiene por hijos a Manuel de edad de 8 años, a Jasinto de edad de 4 y a José Rosa de edad de 1: es de ejercicio plumario.

Da. MARCELINA PEMINTEL de edad de 56 años, viuda.

D. JULIAN ORTIZ de edad de 25 años, soltero, hijo de la anterior.

D. LUIS ORTIZ hermano del anterior de edad de 23 años, soltero.

D. JUAN MARCOS de edad de 48 años, casado con Da. Petrona Siles de edad de 32: tiene por hijos a Juan de edad de 7 años y a José de edad de 5. Es de ejercicio pulpero.

D. JOSE SIÑA de edad de 54 años, casado con Da. Magdalena Ortiz de edad de 32: tiene por hijos a Manuel de edad de 8 años, a Pedro de edad de 6, a Mariano de edad de 3, y a Carmen de edad de 1. Es de ejercicio pulpero.

D. JOSE CRUS PIZARRO de edad de 46 años, casado con Da. María Siña de edad de 29: tiene por hijos a María de edad de 10 años, a Julián de edad de 6, a María Teresa de edad de 5, a Manuel de edad de 4, a Marcos de edad de 3 y a Federico de edad de 1. Es de ejercicio pulpero.

D. PEDRO ANTONIO CORNEJO de edad de 48 años, casado con Da. Manuela Arriaga de edad de 42: tiene por hijos a Cayetano de edad de 9 y a José Francisco de edad de 4: por entenadas a María Josefa Cegarra de edad de 23, a María Rosalía de edad de 21, a María Concepción de edad de 16, a Melchora de edad de 14 y a María Micaela de edad de 12. Es de ejercicio labrador.

PAGO DE POCOLLAY Y PESCHAY

D. MARCELINO GIRON de edad de 31 años, soltero: tiene por hijos naturales a Juan de Dios de edad de 5 años y a María de edad de 3. Es de ejercicio labrador.

Da. PETRONA PIZARRO de edad de 94 años, viuda.

Da. JOSEFA VASQUEZ de edad de 39 años, soltera: tiene por hijos a Urbano de edad de 8 años, y a Manuel de edad de 6.

Da. MARGARITA OCA de edad de 41 años, soltera.

D. MARCOS ROSPIGLOSI vecino del Valle de Sama.

PAGO DE CALANA Y PIEDRA BLANCA

D. FRANCISCO PALZA de edad de 47 años, casado con Da. María Liendro de edad de 39: tiene por hijos a Francisca de edad de 14 años, a Casimira de edad de 10, a María de edad de 7, a Segunda de edad de 5, a Manuela de edad de 3 y a Manuel de edad de 1. Es de ejercicio labrador.

Da. BONIFACIA YNOJOSA de edad de 45 años, viuda: tiene por hijas a Buenaventura Palza de edad de 16 años y a Petrona de edad de 12.

D. MANUEL BUSTIOS de edad de 27 años, casado con Da. María Palza de edad de 18: tiene por hijo a José Fidel de edad de 2 años. Es de ejercicio labrador.

D. MIGUEL PORTALES de edad de 37 años, casado con Da. María Vildoso de edad de 22: tiene por hijos a Francisco Saturnino de edad de 3 años y a Juan Pablo de pechos. Es de ejercicio labrador.

D. MARCELO PORTALES de edad de 54 años, casado con Da. Mercedes Villanueva de edad de 46: tiene por hijos a Marcelino de edad de 16 años, a Manuel de edad de 6, y a María de edad de 3: tiene a su cargo a María de edad de 9 años. Es de ejercicio labrador.

PEDRO PABLO PORTALES hijo del anterior de edad de 20 años, soltero y de ejercicio jornalero.

Da. YSABEL VILLANUEVA de edad de 25 años, soltera.

D. GERONIMO BUSTIOS de edad de 49 años, casado con Da. Manuela Valdivia de edad de 38: tiene por hijos a Miguel de edad de 12 años y a Martina de edad de 8. Es de ejercicio labrador.

D. MANUEL VILDOSO de edad de 53 años, soltero y de ejercicio labrador.

PAGO DE PACHIA Y PALCA

D. PEDRO MAZUELOS de edad de 39 años, casado con Da. Paula Palza de edad de 33: tiene por hijas a María del Rosario de edad de 11 años y a Pastora de edad de 8.

D. JORGE VILDOSO de edad de 33 años, casado con Da. Dorotea Menendes de edad de 24: tiene por hijo a Mariano de edad de 6 años.

D. JULIAN REJAS de edad de 47 años, casado con Da. Bárbara Palza de edad de 38: tiene por hijas a Manuela de edad de 18 años y a Petrona de edad de 17. Es de ejercicio labrador.

D. PEDRO JOSE GIL de edad de 54 años, viudo.

D. GAVINO VILDOSO de edad de 26 años, soltero.

D. FRANCISCO RIOS de edad de 42 años, casado con Da. Gerónima Vildoso de edad de 35: tiene por hijos a María de edad de 18 años, a Petrona de edad de 8, a Mariano de edad de 6, a Martín de edad de 4 y a Gavina de edad de 2.

D. FRANCISCO MARINO de edad de 42 años, casado con Da. Josefa Valderrama de edad de 35: tiene por hijas a Casimira de edad de 9 años y a Angela de edad de 4. Es de ejercicio labrador.

D. PEDRO TAPIA de edad de 64 años, casado con Da. Mónica Palza de edad de 59: tiene por hijas a María Santos de edad de 38 años y a Mónica de edad de 32.

D. JUSTO PALZA de edad de 28 años soltero: es de ejercicio labrador y arrendatario.

PADRON DE CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE ARICA EN 1830 (Extracto)

D. VALENTIN ASCARRUZ de edad de 57 años, casado con Da. Juana Baluarte de edad de 41.

D. TADEO CASERES de edad de 53 años, casado con Da. Martina Cáseres de edad de 36: tiene por hija a Josefa de edad de 18 años.

Da. SUSANA ZAVALA de edad de 75 años, viuda. De casta samba.

D. ANTONINO BEDOYA hijo de la anterior de edad de 39 años, viudo de casta sambo y de ejercicio labrador.

D. JUAN CARRASCO de edad de 49 años, casado de segunda nupcias con Da. Manuela Henríque de edad de 24: tiene por hijos a Manuel de edad de 15 años, a Mariano de edad de 5, a Faustino de edad de 3 y a Josefa de edad de 2. Es de ejercicio comerciante en huano.

D. GREGORIO CARRASCO, hijo del anterior de edad de 18 años, soltero.

D. FRANCISCO ZOSA de edad de 60 años, casado con Da. María Oviedo de edad de 40: tiene por hijos a Andrea de edad de 20 años, a Manuela de edad de 16, a Gregorio de edad de 6 y a Pablo de edad de 5. Es de ejercicio labrador.

D. FERMIN PEMINTEL de edad de 39 años casado con Da. Eulalia Meza de edad de 31: tiene por hijos a Asencia de edad de 17 años, a Juana de edad

de 15 y a Antonio de edad de 13; y por sobrinos a Juana de edad de 8 años y a José María de edad de 5. Es de ejercicio labrador.

D. MARCOS BAYRO de edad de 24 años, soltero y de ejercicio comerciante.

D. PEDRO JOSE NACARINO de edad de 55 años, viudo: tiene por hijos a Hemeterio de edad de 17 años, a María de edad de 15, y a Estanislao de edad de 7. Es de ejercicio labrador.

D. TOMAS NACARINO, hijo del anterior de edad de 22 años, soltero.

Da. JOSEFA HENRIQUES de edad de 55 años, viuda: tiene por nietos a Manuela de edad de 6 años y a Clemente de edad de 4.

Da. JOSEFA SANCHEZ hija de la anterior de edad de 34 años, soltera.

D. PEDRO SANCHEZ hermano de la anterior de edad de 30 años, soltero y de ejercicio comerciante en huano.

D. MIGUEL SANCHEZ hermano del anterior de edad de 20 años, soltero.

D. FRANCISCO RENDON de edad de 74 años, viudo.

Da. MARTINA TRILLO de edad de 55 años, viuda: tiene por hija a María Albarracín de edad de 30 años.

JUAN ALBARRACIN hijo de la anterior de edad de 19 años, soltero.

D. FELIZ CORDOVA de edad de 33 años, soltero.

Da. ROSA HENRIQUES de edad de 50 años, soltera: tiene por hijos a Manuel Legay de edad de 14 años, a Juan de edad de 9 y a Matías de edad de 5.

JUAN LEGAY hijo de la anterior de edad de 25 años, soltero y de ejercicio jornalero.

MARCOS LEGAY hermano del anterior de edad de 21 años, soltero y de ejercicio jornalero.

D. JUAN NEPOMUCENO VIGUERAS de edad de 41 años, casado con Da. Juana Manuela Tapia de edad de 37: tiene por hijos a José Gabriel de edad de 13 años y a Jacoba de edad de 10.

D. JUAN ZAMORA de edad de 42 años, casado con Da. Gregoria Bayro de edad de 34: tiene por hijos a Saturnino de edad de 6 años. Es de ejercicio labrador.

D. FELIPE OLIVERA vecino de la ciudad de Tacna.

D. MIGUEL BEDOYA de edad de 45 años, casado en Da. Juana Albarracín de edad de 30: es cajero del anterior.

D. FELIPE ZELA de edad de 21 años, soltero y de ejercicio pulpero.

D. SEBASTIAN CADENAS de edad de 60 años, viudo: tiene por hijos a María de edad de 22 años y a Mariano de edad de 16.

D. LORENZO CADENAS, hijo del anterior de edad de 30 años, soltero y de ejercicio comerciante en un bergantín huanero llamado Guallas.

D. MANUEL SANCHEZ de edad de 39 años, casado con Da. Manuela Bayro de edad de 40. Es de ejercicio labrador.

D. JUAN PABLO RAMIREZ de edad de 26 años, casado con Da. Ana Santana de edad de 24.

D. ANTONIO MARIANO BLAQUE de edad de 54 años, casado con Da. María Tapia de edad de 39: tiene por hijos a Mariano de edad de 10 años, a Jacoba de edad de 6, a María de edad de 5, a Máximo de edad de 3, y a Eleuterio de pechos. Es preceptor de primeras letras.

D. FRANCISCO CAYO de edad de 30 años, soltero y de ejercicio pulpero y panadero.

D. JORGE FELA de edad de 25 años, soltero y de ejercicio comerciante.

D. MANUEL AVAL de edad de 51 años, casado con Da. Clara Rivera de edad de 32: tiene por hijos a Nicolás de edad de 8, a Yldefonso de edad de 7 y a María de edad de 5. Es empleado en el Resguardo.

D. MATEO AVAL hijo del anterior de edad de 22 años, soltero.

D. AGUSTIN YNFANTAS de edad de 32 años, casado con Da. Josefa Yáñez de edad de 27: tiene por hijos a María de edad de 13 años, a José María de edad de 8, a Josefa de edad de 7, a María de edad de 5, a Perfecta de 3, a Miguel de edad de 2 y a Federico de edad de 1.

D. MANUEL QUIROGA de edad de 36 años, viudo.

Da. MARIA GARCIA de edad de 60 años, viuda: tiene por hijas a Juana Manuela de edad de 45 años y a Venancia de edad de 37.

D. MARIANO RECABARREN de edad de 40 años, casado con Da. Gabriela Mena de edad de 22. Es de ejercicio pulpero.

D. JOAQUIN RAMIREZ de edad de 56 años, casado con Da. Martina Yáñez de edad de 49: tiene por hijos a Juana de edad de 27 años, a Tomás de edad de 15, y a José María de edad de 10. Es de ejercicio labrador.

D. MANUEL RAMIREZ hijo del anterior de edad de 19 años, soltero y en el colegio.

D. GREGORIO MEZA, administrador de Correos de edad de 38 años, casado con Da. Buenaventura Legay de edad de 38: tiene por hijo a Lorenzo de edad de 13 años en el colegio.

D. JUAN DE LA CRUZ RIVERA de edad de 47 años, casado con Da. Andrea Almanza de edad de 70. Es de ejercicio carpintero.

D. MARIANO MENDEZ de edad de 40 años, casado con Da. Manuela Ascarruz de edad de 38: tiene por hijos a Mariano de edad de 15 años, a Teodora de edad de 4 y a Hilarión de pechos.

D. FERMIN PORTOCARRERO de edad de 31 años, soltero: tiene a su cargo a sus hermanos Josefa de edad de 38 años, a Visencia de 26, a María de edad de 16 y a Ysidro de edad de 10.

D. ANDRES PORTOCARRERO de edad de 45 años, casado con Da. Narciso Soza de edad de 40: tiene por hijos a Ramón de edad de 11 años, a María de edad de 4.

D. MARCOS BARRIOS de edad de 60 años, soltero.

D. LEANDRO PEMINTEL de edad de 44 años, soltero: tiene por hijos adoptivos a Juana de edad de 17 años y a Eustaquio de edad de 6.

D. SILVESTRE LEGAY de edad de 32, soltero. Es tesorero de la H. Municipalidad.

D. JOSE MARIA CARRASCO de edad de 40 años, casado con D. Nicolasa Carrasco de edad de 36: tiene por hijos a Aniceto de edad de 4 años, a Lorenzo de edad de 2 y a Hilarión de pechos. Es de ejercicio comerciante en huano.

Da. TOMASA SABARBURU de edad de 50 años, viuda: tiene por hijas a Manuela Nacarino de edad de 27 años, a María Ramírez de edad de 22 y a María de edad de 11. Es de ejercicio pulpera.

FERNANDO RAMIREZ hijo de la anterior de edad de 19 años, soltero y en el colegio.

D. PEDRO ALEJANDRINO FERRER de edad de 45 años, casado con Da. Fermína Zavala de edad de 38: tiene por hija a Josefa de edad de 15 años. Es de ejercicio plumario.

D. TEODORO CADENAS de edad de 56 años, casado con Da. Josefa Gonzales de edad de 40: Es de ejercicio labrador.

D. ANA SABARBURU de edad de 34 años, viuda: tiene por hijos a Juana Beltrán de edad de 18 años, a Antonia de edad de 17, a Manuel de edad de 16, a Matías de edad de 13, a Josefa de edad de 7, a Pedro de edad de 5, a María de edad de 4, a Juan de edad de 3, a Pedro y a Petrona de edad de 2 gemelos, a Salvador de edad de 1 y a Santiago de pechos.

D. FERMIN REJO vecino de la ciudad de Tacna.

D. JUAN BREVET de edad de 35 años, soltero y de ejercicio pulpero.

D. JOSE VISENTE GALVEZ, Comandante del Resguardo de edad de 64 años, casado con Da. María Silvería Martín Carrasco de edad de 40: tiene por hijos a Rafaela Gavina de edad de 20 años, a Manuela de edad de 16, a Gregoria de edad de 14, a Mariano de edad de 13, a Agustín de edad de 10, a María Rosario de edad de 5, a Pedro de edad de 2 y a Blasa María de pechos. Tiene a su cargo a una cuñada María de la Cruz de edad de 32 años.

D. JOSE MANUEL GONZALES de edad de 30 años, casado con D. Josefa Alcedán de edad de 24. Es de ejercicio labrador.

Da. JOSEFA FERRER de edad de 50 años, viuda.

Da. BERNARDINA RIVERA de edad de 24 años, soltera.

Da. ANA MALVAREZ de edad de 22 años, soltera.

Da. MARIA CLAUDIA GONZALES de edad de 56 años, viuda: tiene por hijo a Santiago Osorio de edad de 17 años.

D. MANUEL RAMIREZ de edad de 30 años, casado con Da. María Ascarruz de edad de 24. Es Secretario de la H. Municipalidad.

D. SANTIAGO SELIM de edad de 28 años, soltero. Dependiente de D. Felipe Radiche.

D. ESTEBAN YGLESIAS de edad de 37 años, casado con Da. Manuela Solano de edad de 28: tiene por hijos a Francisca de edad de 11 años, a Urbano de edad de 9, a Lorenzo de edad de 4 y a Miguel de edad de 2. Es de ejercicio labrador y arrendatario.

Da. PETRONA CORDOVA de edad de 70 años, viuda.

D. MANUEL DE LA FUENTE de edad de 29 años, soltero, empleado en esta Aduana.

D. FELIPE RADICHE de edad de 43 años, viudo, y de ejercicio tambero o pulpero.

D. JUAN MARTINEZ BIANA de edad de 48 años, viudo: tiene por hijos a Mariano de edad de 5 años, a Dionicio de edad de 4 y a Clara de edad de 1.

D. MANUEL MAKECLANEL de edad de 26 años, soltero. De ejercicio comerciante.

D. JUAN DE DIOS SANTA MARIA de edad de 28 años, soltero y de ejercicio comerciante.

D. PEDRO MORFI de edad de 24 años, soltero. Es de ejercicio comerciante y agente de las Casas de comercio de la ciudad de Tacna.

D. ALEJANDRO VARGAS de edad de 40 años, casado con Da. Dominga Albarracín de edad de 26: tiene por hijos a José de edad de 6 años, a Clemente de edad de 4 y a María de edad de 2.

D. ANSELMO VARGAS de edad de 47 años, casado con Da. Andrea Carrasco de edad de 30: tiene por hijos a Mariano de edad de 5 años, a Francisca de edad de 2 y a Miguel de edad de 1.

D. ANGEL DAVILA de edad de 35 años, casado con Da. Valentina Días de edad de 28: tiene por hijos a Bernardo de edad de 13 años, a Juana de edad de 5 y a Pablo de edad de 2.

Da. JUANA MARIA OSORIO de edad de 60 años, viuda.

D. MANUEL QUINTANILLA de edad de 24 años, casado con Da. María Santos Cáseres de edad de 33.

Da. MARIA YAÑEZ de edad de 45 años, soltera: tiene por hijos a Mercedes de edad de 30, a Margarita de edad de 28 y a Agustín de edad de 16.

Da. EULALIA TAPIA de edad de 60 años, soltera.

Da. BARBARA LEREÑA de edad de 48 años, soltera: tiene por hijos a Josefa de edad de 22 años, a Josefa de edad de 16, a Candelaria de edad de 9, a Pedro de edad de 6, a Dolores y a Dolores de edad de 4 gemelos. Es de ejercicio pulpera.

Da. DOMINGA ALSEDAN de edad de 35 años, soltera: tiene por hijos a Manuel de edad de 12 años, a Pacífico de edad de 5 y a María de edad de 3.

Da. MARIA JOSEFA NACARINO de edad de 38 años, viuda: tiene por hijos a Jacoba Portocarrero de edad de 12 años y a Benito de edad de 10.

Da. MARIA GREGORIA NACARINO de edad de 34 años, soltera, hermana de la anterior: tiene por hija adoptiva a Fermina de edad de 22 años.

D. TOMAS NACARINO hermano de las dos anteriores de edad de 36 años, casado con Da. Juana Ayala de edad de 30: tiene por hijos adoptivos a Margarita de edad de 25, a Manuel de edad de 14 y a Apolinaria también de edad de 14 años. Es de ejercicio labrador y arrendatario.

Da. FULGENCIA ARIAS vecina de la ciudad de Tacna.

D. MANUEL FEJEYROS vecino del valle de Ausipar distrito de Codpa.

D. CARLOS STEVINZON, vecino de la Ciudad de Tacna.

Da. CESILIA VILLABAZO de edad de 38 años, viuda: tiene por hijos a Domingo Gómez de edad de 11 años y a Tomasa de edad de 9.

D. JUSTO VARGAS vecino del valle de Sama.

D. JOSE EGAN vecino de la Ciudad de Tacna.

D. CESARIO VARGAS, vecino de la Ciudad de Tacna.

D. FRANCISCO FOLCHE vecino del pueblo de Hilo.

Da. FRANCISCA BARRIOS vecina de la ciudad de Tacna.

D. MARIANO OSTOLAZA de edad de 28 años, soltero: tiene a su cargo a sus hermanas Paula de edad de 27 años, Manuela de edad de 18 y Cenovia de edad de 2.

D. FRANCISCO ALVAREZ de edad de 35 años, casado con Luisa García de edad de 35: tiene por hija a Ysabel de edad de 15 años.

D. PEDRO NORMAN de edad de 27 años soltero, dependiente de la casa de Comercio de Tacna.

D. CASIMIRO VARGAS de edad de 45 años, soltero.

VALLE DE ASAPA

JOSE BUENAVENTURA GONZALES de edad de 40 años, casado con Da. Bruna Cevallos de edad de 32: tiene por hijos a Santiago de edad de 13, a Mariano de edad de 10 y a Juan Bautista de pechos. Es de ejercicio labrador.

D. AGUSTIN ALBARRACIN de edad de 33 años soltero y de ejercicio labrador.

D. JOSE LINO SOZA de edad de 29 años, casado con Ynés Cornejo de edad de 29. De ejercicio jornalero.

Da. YSABEL URDANIVIA de edad de 38 años, viuda: tiene por hijos a María de edad de 6 años y a Manuel de edad de 3.

D. ESTANISLAO ARANIBAR vecino de la ciudad de Arequipa.

D. HENRIQUE MOYANO de edad de 42 años, casado con Da. María Zosa de edad de 30: tiene por hija a Martina de edad de 10 años. Es de ejercicio labrador.

Da. EULALIA ALBARRACIN de edad de 66 años, viuda: tiene por hija a Manuela Portocarrero de edad de 48; por sobrina a Getrudis de edad de 16 años.

Da. TOMASA ALBARRACIN de edad de 55 años, viuda: tiene por hijos a María Zosa de edad de 20 años y a Manuel de edad de 14.

D. PEDRO ZOSA hijo de la anterior de edad de 24 años, soltero: y de ejercicio labrador.

Da. MARIA GONZALES de edad de 35 años, viuda: tiene por hijos a Santiago Hurtado de edad de 6 años y a Angela de pechos.

D. CASIMIRO ALBARRACIN de edad de 28 años, casado con Da. Juana Zosa de edad de 23: tiene por hijos a José María de edad de 3 años, a Casimiro de edad de 2 y a Luisa de pechos. Es de ejercicio labrador.

D. YGNACIO OVIEDO de edad de 63 años, casado con Da. María Carrero de edad de 48; de casta sambos; tiene por hijos a Paula de edad de 18 años, a Juan de Dios de edad de 16 y a Carolina de edad de 14. Es de ejercicio labrador.

RAFAEL OVIEDO hijo del anterior de edad de 30 años, soltero y de ejercicio jornalero.

PEDRO PABLO OVIEDO hermano del anterior de edad de 24 años, soltero y de ejercicio jornalero.

JUAN BAUTISTA OVIEDO hermano de los dos anteriores de edad de 22 años, soltero y de ejercicio jornalero.

D. JOSE ANTONIO ALBARRACIN de edad de 24 años, soltero. Es de ejercicio labrador.

D. NARCISO ALBARRACIN de edad de 30 años, casado con Da. Manuela Osorio de edad de 30. Es de ejercicio labrador.

Da. JUANA MARIA OVIEDO de edad de 65 años, soltera.

D. JUAN ZOSA de edad de 52 años casado, con Da. Ysabel Albarracín de edad de 42: tiene por hijas a Ysabel de edad de 15 años y a Paula de edad de 12.

D. JOSE ESPINOZA de edad de 55 años, casado con Manuela Albarracín de edad de 50: tiene por hijos a María de edad de 12 años, a Nicolasa de edad de 7, a María Santos de edad de 4 y a Rafael de edad de 1.

D. JOSE VALDEZ de edad de 55 años, casado con Silveria Ara de edad de 48: tiene por hijos a José Manuel de edad de 14 años, a Bonifacio de edad de 12, a Martín de edad de 9, a Carlos de edad de 7, a María Dolores de edad de 4 y a Manuela y a Josefa de edad de 1 gemelas.

D. MANUEL ZOSA de edad de 38 años, casado con Da. Marcelina Cornejo de edad de 23. Es de ejercicio labrador.

Da. GETRUDIS LISARDE vecina de la Ciudad de Moquegua.

Da. JOSEFA OVIEDO, vecina de la ciudad de Tacna.

D. GREGORIO CASERES vecino de Lima.

D. MARIANO PORTOCARRERO vecino de la ciudad de Moquegua.

El presbítero D. MANUEL VIZCARRA vecino también de la ciudad de Moquegua.

Da. MANUELA ARIAS vecina de la ciudad de Tacna.

Da. TOMASA VARGAS de edad de 55 años, soltera.

D. PEDRO VISENTE CORNEJO de edad 53 años, casado con Da. Rosa Cevallos de edad de 53: tiene por hija a Micaela de edad de 16 años.

D. PEDRO CORNEJO hijo del anterior de edad de 21 años, soltero.

Da. CARMEN CORNEJO hermana del anterior de edad de 22 años, viuda: tiene por hija a Segunda de edad de 1 año.

VALLE DE LLUTA

D. MARTIN SALAS de edad de 52 años, casado con María Córdova de edad de 35: tiene por hijos a Estamilada de edad de 25 años, a Melchor de edad de 15, a José de edad de 10, a Juliana de edad de 8 y a Manuel de edad de 7. Es de ejercicio labrador y arriero.

D. ROMUALDO CAÑIPA de edad de 35 años, casado con Petronila Siles de edad de 36: tiene por hijos a Mariano de edad de 4 años, a Juana de edad de 3, a Rosa de edad de 2. Es de ejercicio labrador.

D. JUAN MANUEL CAÑIPA de edad de 36 años, casado con Micaela Lazana de edad de 30: tiene por hijos a Mariano de edad de 8 años, a Calisto de edad de 2 y a José de pechos. Es de ejercicio labrador.

Da. EDUARDA CAFORE de edad de 60 años, viuda: tiene por hijas a Cruz Salas de edad de 29 años y a María de edad de 25.

D. MELCHOR CAFORE de edad de 50 años, casado con Agustina Aliaga de edad de 48: es de ejercicio labrador.

D. CLAUDIO BALUARTE de edad de 33 años, casado con Da. Manuela Ysaguirre de edad de 22, tiene por hijo a José Manuel de edad de 1 año. Es de ejercicio labrador.

D. CAYETANO MARQUEZ de edad de 38 años, viudo: tiene por hijos a Teodora de edad de 19 años, a Mariano de edad de 16, a Lorensa de edad de 13, a Mariano de edad de 10 y a Camilo de edad de 7; y por sobrino a Ysidoro de edad de 12 años. Es de ejercicio labrador.

Da. JUANA ARROYO Y SALAS de edad de 40 años, viuda.

D. MANUEL LAVAYEN de edad de 51 años, casado con Da. María Ysaguirre de edad de 35: tiene por hijos a Petrona de edad de 25 años de primer matrimonio, a Juana de edad de 12 y a Genuaria de edad de 3; tiene a su cargo a dos sobrinos Teresa Ysaguirre de edad de 15 años y Francisco de edad de 10. Es de ejercicio labrador.

D. MARCELO CAFORE de edad de 55 años, viudo.

El Presbítero D. SEBASTIAN PALZA vecino de la ciudad de Tacna.

Da. MARIA SANTOS BARRIOS vecina de la Ciudad de Tacna.

D. BLAS GUERRA vecino de la Ciudad de Tacna.

D. MANUEL MENDEZ vecino de la Ciudad de Tacna.

Da. JUANA CESPEDES vecina de la Ciudad de Tacna.

D. BENEDICTO ZAVALA, vecino de la Ciudad de Tacna.

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TARATA EN 1830 (EXTRACTO)

D. MARCELINO VILLALVA, gobernador de este Distrito de edad de 50 años, casado con Da. Manuela Camacho de edad de 38 años: tiene por hija a María de edad de 12 años; y por entenada a Tomasa de edad de 20 y al hijo de ésta Gregorio de edad de 1.

D. MANUEL FRANCO de edad de 44 años, casado con Da. Manuela Cáserez de edad de 50. Es de ejercicio arriero.

Da. MANUELA GANDOLFO de edad de 54 años, viuda: tiene por hijas a Camila Valdivia de edad de 33 años, a Silvería de edad de 31, a Petronila de edad de 24; y por nietos a María de edad de 15 y a Faustino Valdivia de edad de 14.

D. JULIAN VALDIVIA hijo del anterior de edad de 27 años, soltero.

D. JOSE ORTIZ GONZALES de edad de 42 años, casado con Da. Gregoria Franco de edad de 31: tiene por hija a Manuela de edad de 11 años. Es de ejercicio arriero.

D. GREGORIO COAYLA de edad de 34 años, soltero.

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE CANDARAVE
EN 1830
(EXTRACTO)

D. MARIANO DIAZ de edad de 44 años casado con Da. María Cevallos de edad de 35: tiene por hijos a Valentín de edad de 12 años y a Antonio de edad de 7. Es de ejercicio labrador.

D. ADRIAN CARBAJAL de edad de 62 años, casado con Da. Casimira Pacheco de edad de 44: tiene por hijos a Manuel de edad de 15, a Petrona de edad de 10, a José Gavino de edad de 8, a Tomasa de edad de 6, a Fulgencia de edad de 5, y a Jorge de pechos. Es de ejercicio arriero.

D. MARIANO MIGUEL DE UGARTE, vecino de la Ciudad de Arequipa.

D. JUAN CEVALLOS vecino de la Ciudad de Lima.

D. MARIANO PORTOCARRERO vecino de la Ciudad de Moquegua.

D. PEDRO BERTIS, vecino del Pueblo de Ylavaya.

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE YLAVAYA EN 1830
(EXTRACTO)

D. MANUEL GALDO de edad de 44 años, casado con Da. Bárbara Bertis de edad de 39: tiene por hija a María Eusebia de edad de 15 años. Es de ejercicio labrador.

D. JOSE MARIA GALDO hijo del anterior de edad de 20 años, soltero, en el colegio.

D. JOSE LINO SANCHEZ de edad de 28 años, soltero: tiene a su cargo a sus hermanas Brígida de edad de 38 años, y Luisa de edad de 30.

D. PABLO ALCAZAR de edad de 37 años, soltero: tiene por hijos naturales a Josefa de edad de 8 años, a Estanislada de edad de 7, a Tomás de edad de 4 y a Rosaura de edad de 1. Es de ejercicio arriero.

Da. ROSA ALCAZAR hermana del anterior de edad de 36 años, soltera: tiene por hijos a María de edad de 14 años, a Felipa de edad de 9 y a Mariano de pechos.

D. YSIDRO ALCAZAR de edad de 58 años, casado con Da. Valeriana Vargas de edad de 40: tiene por hijas a María de edad de 23 años y a Leonarda de pechos. Es de ejercicio labrador.

Da. DAMIANA ALCAZAR de edad de 58 años, viuda: tiene por hija a Agustina Sánchez de edad de 28 años y a los hijos de ésta Tomás de edad de 9, a Martina de edad de 7, a Agustín de edad de 5 y a José Santos de edad de 2.

D. GREGORIO SANCHEZ de edad de 44 años, soltero: Es de ejercicio labrador.

Da. JOSEFA SANCHEZ de edad de 78 años, viuda: tiene por nietos a María Vargas de 18 años y a Juan de Dios de edad de 14.

D. PEDRO JUAN DAVILA de edad de 56 años, casado con Da. María Sánchez de edad de 36: tiene por hija a Rosa de edad de 18 años.

D. MATIAS VILLANUEVA de edad de 53 años, casado con Da. Bibiana Sánchez de edad de 33: tiene por hijos a Toribio de edad de 14 años, a Pablo de edad de 11 y a Asencio de edad de 3. Es de ejercicio labrador.

Da. MARIA PAULA BRISEÑO de edad de 83, viuda.

D. MANUEL CARBONERA hijo adoptivo de la anterior de edad de 28 años, soltero. Es de ejercicio plumario.

D. PABLO SANCHEZ de edad de 66 años, viudo: tiene por hijo a Luis de edad de 16 años.

Da. PAULA ALCAZAR de edad de 63 años, viuda: tiene por hija a Celedonia Vergas de edad de 33 años.

D. YSIDORO VARGAS de edad de 30 años, soltero, hijo de la anterior. Es de ejercicio arriero.

Da. TOMASA BERTIS de edad de 42 años, viuda: tiene por hijos a Petronila Cornejo de edad de 16 años, a José de edad de 14, a María Antonia de edad de 7.

D. NICOLAS BERTIS de edad de 77 años, viudo.

D. MANUEL CORNEJO de edad de 51 años, soltero. Es de ejercicio labrador.

URBANO CORNEJO hijo del anterior de edad de 18 años, soltero y de ejercicio jornalero.

D. DOMINGO BERTIS, vecino de la República de Bolivia.

D. PEDRO BERTIS hijo del anterior de edad de 28 años, soltero: tiene por hermanas a María Estanislada de edad de 24 años, y a Anselma de edad de 15. Es de ejercicio labrador.

D. MARIANO SARAVIA de edad de 63 años, casado con Da. Marcelina Cornejo de edad de 44: tiene por hija a María de edad de 2 años. Es de ejercicio labrador.

D. PABLO CORNEJO de edad de 62 años, viudo.

Da. FLORA ZELA de edad de 36 años, viuda: tiene por hijos a Manuel Rospigliosi de edad de 13 años, a Antonio de edad de 9, a Mariano de edad de 7, a Mariano de edad de 6 y a María Eugenia de edad de 1. Su madre Da. María Siles. Su esposo, fallecido D. Pedro Antonio Rospigliosi.

D. GREGORIO CORNEJO de edad de 44 años, casado con Da. Rita Vizcarra de edad de 45: tiene por hijos a Bernarda de edad de 18 años, a Julián de edad de 14, a Juana de edad de 13, a Lorenzo de edad de 10 y a Manuel de edad de 7. Es de ejercicio labrador.

D. PEDRO SANCHEZ de edad de 55 años, casado con Da. Pastora Sánchez de edad de 41. Es de ejercicio labrador.

D. JULIAN CORNEJO de edad de 35 años, casado con Da. María Bertis de edad de 24: tiene por hijos a Pedro de edad de 5 años, a Rosenda de edad de 3 y a Daniel de edad de 2. Es de ejercicio labrador.

D. CALISTO VILLANUEVA de edad de 57 años, casado con Da. Manuela Vargas de edad de 45.

Da. MARIA VARGAS de edad de 63 años, viuda.

Da. MARIA VILLANUEVA de edad de 43 años, soltera.

D. D. JOSE ANTONIO ALDANA de edad de 68 años, casado con Da. Dominga Alcázar de edad de 38: tiene por hijos a Urbana de edad de 15 años, a Melchor de edad de 9, a Rufino de edad de 7, a Tomasa de edad de 5, a José Rosa de edad de 4, y a Cenón de edad de 2. Es de ejercicio labrador.

D. EUSTAQUIO VILLANUEVA de edad de 38 años, soltero. Es de ejercicio labrador.

D. ALEJO VILLANUEVA de edad de 51 años, casado con Andrea Vargas de edad de 40. Es de ejercicio labrador.

Da. MANUELA VARGAS de edad de 83 años, viuda.

D. MANUEL SANCHEZ de edad de 42 años, casado con Tomasa Piérola de edad de 34: tiene por hijos a Rafaela de edad de 16 años, a Reymundo de edad de 9, y a Martina de edad de 4. Es de ejercicio labrador.

Da. MARIA MANUELA VILLANUEVA de edad de 40 años, casada con yndígena: tiene por hijos a José Gabriel Lupistaca de edad de 11 años, a María Eusebia de edad de 9, a María Manuela de edad de 6, a María Josefa de edad de 3.

Da. YSIDORA SANCHEZ de edad de 46 años, soltera.

D. CIPRIANO CISNEROS de edad de 54 años, viudo: tiene por hija a Florentina de edad de 24 años, y por nietas a Saturnina de edad de 8 y a Petrona de 3. Es de ejercicio labrador.

Da. JOSEFA MIRELES vecina de la Ciudad de Tacna.

D. PEDRO JOSE GAMIO vecino de la Ciudad de Arequipa.

D. JOSE SANTOS Y Da. MARIA BERTIS vecinos de la Ciudad de Moquegua.

D. FELIPE PINTO vecino de la Ciudad de Moquegua.

Da. PETRONA VARGAS de edad de 46 años, soltera.

D. JOSE MANUEL PICOAGA de edad de 30 años, casado con Da. María Cornejo de edad de 20: tiene por hijos a Urbana de edad de 4 años y a José Rosa de edad de 1. Es preceptor de primeras letras.

D. REMIGIO LUPISTACA, también de este pueblo.

PUEBLO DE LOCUMBA

D. BRUNO VARGAS, Gobernador de este Distrito de edad de 40 años, casado con Da. Damiana Vizcarra de edad de 42: tiene por hijos a Susana de edad de 15, a Rafael de edad de 10 y a Carolina de edad de 3. Es de ejercicio labrador y arrendatario.

D. PEDRO YGNACIO CORNEJO, vecino de la Ciudad de Moquegua.

D. MARIANO FARGE de edad de 60 años, soltero.

D. FRANCISCO ARGUEDAS de edad de 56 años, casado con Da. Rosa del Cuadro de edad de 50: tiene por hija adoptiva a Juana de edad de 8 años.

D. TOMAS MORENO Y CHOCANO de edad de 70 años, casado y su mujer matriculada con la demás familia en la Ciudad de Tacna. Es de ejercicio labrador.

D. EUSEBIO CEVALLOS de edad de 32 años, casado con Julia Moyano de edad de 40.

D. JOSE MARIA RAMIREZ de edad de 38 años soltero. Es preceptor de primeras letras.

D. JOSE FELIZ YAÑEZ de edad de 54 años, casado con Da. Bernarda Tamayo de edad de 48. Es de ejercicio labrador.

D. JOSE FERMIN YAÑEZ hijo del anterior de edad de 22 años, casado con Da. Paula Cornejo de edad de 19: tiene por hijo a Samuel de edad de 2 años. Es de ejercicio labrador.

D. FULGENCIO VALDEZ de edad de 59 años, casado con Da. Petronila Yañez de edad de 54: tiene por sobrina a Ramona Vargas de edad de 20 años. Es de ejercicio labrador.

D. YGNACIO COSIO de edad de 59 años, casado con Da. Teodora Osorio de edad de 44 años. Es de ejercicio labrador.

D. JOSE TAMAYO de edad de 31 años casado con Da. Martina Vargas de edad de 18: tiene por hija a Eloísa de pechos. Es de ejercicio labrador.

D. MANUEL ARRIAGA de edad de 42 años, casado con Da. Clemencia Romero de edad de 35: tiene por hijos a Petrona de edad de 5 años y a Manuel de edad de 2. Es de ejercicio labrador y arrendatario de una parte de Hacienda de Viña perteneciente a su madre Da. Segunda Machín.

D. GREGORIO ANGULO de edad de 40 años, casado con Da. María Tamayo de edad de 35: tiene por hijos a Luis de edad de 11 años y a María de edad de 8. Es de ejercicio labrador.

D. HIPOLITO VIZCARRA de edad de 38 años, casado con Da. Mercedes Vargas de edad de 30: tiene por hijos a Martina de edad de 9 años y a Francisco de edad de 10. Es de ejercicio labrador.

D. RAMON OSORIO, vecino de la Ciudad de Moquegua.

Da. AGUSTINA ARANIBAR vecina de la Ciudad de Arequipa.

D. MARIANO MIGUEL DE UGARTE vecino también de la ciudad de Arequipa.

D. CIPRIANO VARGAS, vecino de la Ciudad de Tacna.

D. ANTONINO ARGUEDAS, vecino de la Ciudad de Moquegua.

D. FERNANDO CORNEJO, vecino de la Ciudad de Tacna.

E. D. D. MARIANO JOSE DE URETA vecino de la Ciudad de Arequipa.

D. JASINTO VARGAS vecino de la ciudad de Moquegua.

Da. GETRUDIS LISARDE, vecina de la ciudad de Moquegua.

Da. PASTORA Y Da. ANTONIA VARGAS, vecinas de la Ciudad de Moquegua.

D. JOSE LUCAS MALDONADO vecino de la Ciudad de Moquegua.

D. MIGUEL CEVALLOS, vecino de la Ciudad de Moquegua.

Da. FRANCISCA BARRIOS vecina de la Ciudad de Tacna.

D. MARIANO VASQUEZ de edad de 60 años, casado con Da. Angela Castillo de edad de 45: tiene por hijos a Martina de edad de 15 años, a Manuela de edad de 13, a Lorenzo de edad de 11, a Santiago de edad de 9, a Rafaela de edad de 7, a Juana de edad de 5 y a Manuel de pechos, y por entenada a Francisca de edad de 20. Es de ejercicio labrador.

D. PEDRO VISENTE CORNEJO, vecino de la Ciudad de Arica.

D. MATIAS FLOR, vecino de la Ciudad de Moquegua.

D. MANUEL BARRIOS vecino de la Ciudad de Tacna.

D. MARIANO HERRERA de edad de 57 años, viudo: tiene por hijo a Tomás de edad de 6 años.

Da. CATALINA ACOSTA de edad de 74 años, viuda.

D. PEDRO PORTOCARRERO de edad de 51 años, casado con Da. Visenta Eguaguirre de edad de 33: tiene por hijos a Andrés de edad de 14 años, a María de edad de 8, a José Manuel de edad de 6, a Manuel de edad de 4, y a Adelayda de edad de 1. Es de ejercicio labrador.

D. JOSE PORTOCARRERO hijo del anterior de edad de 18 años, soltero. Es de ejercicio labrador.

D. JOSE SOTO de edad de 23 años, soltero. Es de ejercicio labrador.

D. MARIANO SOLOGUREN de edad de 50 años, viudo: tiene por hijos a José Manuel de edad de 15 años y a Juan Manuel de edad de 14. Es de ejercicio labrador.

D. CELESTINO VARGAS de edad de 30 años, soltero. Es de ejercicio labrador.

- D. TORIBIO ARA vecino de la Ciudad de Tacna.
D. LUCAS VARGAS, vecino de la Ciudad de Tacna.
Da. MARIA SILES vecina de la Ciudad de Tacna.
Da. SEGUNDA MACHIN vecina de la Ciudad de Tacna.

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SAMA EN 1830 (EXTRACTO)

D. JOSE PANTALEON VILDOZO, Gobernador interino de este Distrito de edad de 55 años, casado con Da. Francisca Beltrán de edad de 42: tiene por hija a Narcisa de edad de 17 años y es de ejercicio labrador.

- D. JOSE SANTIAGO BASADRE, vecino de la ciudad de Tacna.
D. FORTUNATO BELAUNDE, vecino también de la ciudad de Tacna.
Da. DOROTEA YZURSA y por ella su hermano D. Valentín Yzursa.
Da. LORENZA MENDES, vecina también de la Ciudad de Tacna.

PAGO DE CORUCA

- D. MIGUEL GONZALES VIGIL vecino de la Ciudad de Tacna.
D. JOSE YNCLAN vecino de la Ciudad de Tacna.

PAGO DE POQUERA

D. JUAN ANTONIO MONTES DE OCA de edad de 80 años, casado con Da. Agustina Ortíz de edad de 70. Es de ejercicio labrador.

D. JOSE AGUSTIN ZAVALA de edad de 38 años, viudo: tiene por hermanas a Manuela de edad de 32 años y a Anselma de edad de 25, y por sobrino a Pedro de edad de 3. Es de ejercicio labrador.

Da. MARIA DEL CARMEN YGLESIAS vecina de la ciudad de Tacna.

Da. MARGARITA MONTE DE OCA de edad de 54 años, viuda: tiene por hijos a Juan Montero de edad de 15 y a Victoriano de edad de 6.

PAGO DE SAMA GRANDE

D. JORGE VELARDE de edad de 53 años, casado con Da. Ana Torres de edad de 46: tiene por hijo a Agustín de edad de 4 años, y a Nicolás de edad de 7. Es de ejercicio labrador.

- D. JOSE PIZARRO vecino de la ciudad de Tacna.
D. TORIBIO ARA vecino también de la ciudad de Tacna.
Da. PETRONA YNFANTAS vecina de la misma ciudad de Tacna.

- Da. FRANCISCA BARRIOS vecina de la Ciudad de Tacna.
Da. ANDREA BOCARDO vecina de la ciudad de Tacna.
D. JOSE PIO ARCE, vecino de la ciudad de Tacna.
D. JOSE RAMON VASQUEZ vecino de la ciudad de Tacna.
D. DOMINGO BARRIOS, vecino de la ciudad de Tacna.
D. VALENTIN YZURSA, vecino de la ciudad de Tacna.

PAGO DE BUENA VISTA

D. JOSE SANTOS HUISA de edad de 48 años, casado con Ventura Abarca de edad de 29: Es de ejercicio labrador.

D. MARCOS ROSPIGLLOSI de edad de 42 años, viudo: tiene por hijos a Felipa de edad de 18 años, a María de edad de 17, a José Manuel de edad de 14, a Catalina de edad de 10, a José María de edad de 8, a Pío de edad de 4, a Eustaquia de edad de 3, y a Manuela de pechos. Por sobrino a Justo de edad de 12 años. Es de ejercicio labrador y Gobernador Propietario de este Distrito.

D. JOSE MANUEL GIL de edad de 31 años, viudo: tiene por hijos a Bernabé de edad de 4 años y a María Flora de edad de 2. Es de ejercicio labrador.

D. JOSE ANTONIO GIL de edad de 29 años, soltero y de ejercicio labrador.

- Da. BARTOLA GANDOLFO de edad de 63 años, viuda.
D. JUAN YGNACIO CARBAJAL, vecino de la Ciudad de Tacna.
El Presbítero D. SEBASTIAN PALZA vecino de la Ciudad de Tacna.
Da. SEGUNDA BARRIOS, vecina de la Ciudad de Tacna.
D. CIPRIANO VARGAS, vecino de la Ciudad de Tacna.
Da. EUGENIA DE LA FLOR, vecina de la Ciudad de Tacna.
Da. GABRIELA RIOSECO, vecina de la Ciudad de Tacna.
D. YGNACIO MARIN, vecino de la Ciudad de Tacna.

PAGO DE YALATA

- El Presbítero D. JOSE NAVARRO, vecino de la ciudad de Tacna.
D. FRANCISCO CALVO, vecino de la Ciudad de Tacna.
Da. BENITA BAAMONDES, vecina de la Ciudad de Tacna.
Da. MANUELA ROBLES, vecina de la ciudad de Tacna.
Da. NICOLASA ALBARRACIN, vecina de la ciudad de Tacna.
Da. MARTINA YAÑEZ, vecina de la ciudad de Tacna.

PAGO DE AMOPAYA

Da. MARIA SANTOS SANTANA de edad de 46 años, viuda.

D. MANUEL ALCAZAR de edad de 23 años, soltero y de ejercicio labrador.

Da. PETRONA CONTRERAS vecina de la Ciudad de Tacna.

PAGO DE LA VITUÑA

D. JULIAN SALGADO de edad de 62 años, casado con Juliana Santa María de edad de 36; tiene por entenados a José Santana de edad de 11 años, a María de edad de 15, a Pastora de edad de 13 y a Pedro de edad de 5. Es de ejercicio labrador.

Da. MARTINA RUEDA vecina de la ciudad de Tacna.

Da. ALFONSA GODINES vecina de la ciudad de Tacna.

D. FRANCISCO ALAYZA, vecino de la ciudad de Tacna.

**PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE CODPA EN 1830
(EXTRACTO)**

D. TOMAS AGUILAR de edad de 33 años, casado con María Aravire de edad de 32.

D. MANUEL TEJEYROS de edad de 55 años, soltero. Es de ejercicio labrador.

D. JOSE MANUEL PORTOCARRERO de edad de 41 años, soltero. Es de ejercicio labrador.

D. MANUEL ZOSA, vecino de la ciudad de Arica.

Da. MARIA YAÑEZ, vecina de la ciudad de Arica.

DA. FULGENCIA BALUARTE, vecina de la Ciudad de Tacna.

D. VALENTIN AZCARRUS, vecino de la Ciudad de Arica.

Da. JUANA MARIA BALUARTE, vecina de la Ciudad de Tacna.

D. CLAUDIO BALUARTE, vecino de la Ciudad de Arica.

D. PEDRO VISENTE CORNEJO, vecino de la Ciudad de Arica.

D. TEODORO GONZALES CADENAS, vecino de la Ciudad de Arica.

D. ANDRES PORTOCARRERO, vecino de la Ciudad de Arica.

D. CASIMIRO BALUARTE de edad de 30 años, casado con Da. María Churruca de edad de 35; tiene por hijo a Santiago de edad de 2 años, por entenado a Diego Belaunde de edad de 14, y a su cargo a su cuñada Cipriana de edad de 26. Es de ejercicio labrador.

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE BELEN EN 1830
(EXTRACTO)

PUEBLO DE SOCOROMA

D. YSIDRO ORIGUELA de edad de 62 años, casado con Yndígena. Es de ejercicio labrador.

D. YSIDRO VIRUETA de edad de 54 años, casado con Da. Josefa Ramírez de edad de 50: tiene por hijos a Agreda de edad de 28, a Catalina de edad de 16, a Mariano de edad de 13, y por nietas a María de edad de 7 y a Fermina de edad de 6. Es de ejercicio labrador.

D. MANUEL VILLANUEVA de edad de 75 años, casado con Paula Gil de edad de 50: tiene por nieta a Getrudis de edad de 12 años. Es de ejercicio labrador.

El Cura D. D. FRANCISCO VELEZ DE GUEVARA.

PADRON DE CONTRIBUYENTES DE LAS DOS VICARIAS DE ESTA
PROVINCIA EN 1830
(EXTRACTO)

VICARIA DE TACNA

El Presbítero D. D. MANUEL CENTENO de edad de 53 años Cura y Vicario de esta doctrina de Tacna.

El Presbítero D. JOSE NAVARRO de edad de 61 años primer ayudante de esta doctrina.

El Presbítero D. MATIAS MAZUELOS de edad de 54 años, segundo Ayudante de esta Doctrina en la Vice-Parroquia de Pachía.

El Padre Fr. GASPAR ESPINOZA de la Religión Mercedaria, de edad de 40 años, tercer Ayudante de esta Doctrina en la Vice Parroquia de Estique.

El Presbítero D. SEBASTIAN PALZA de edad de 57 años.

El Presbítero D. MANUEL PALZA de edad de 56 años.

El Presbítero D. D. FRANCISCO PAULA VIGIL de edad de 37 años.

El Presbítero D. D. MANUEL BENAVIDES de edad de 44 años y de ejercicio abogado.

El Presbítero D. JOSE MARIA POMADERA de edad de 46 años.

El Presbítero D. JUAN DE DIOS ACUÑA de edad de 29 años.

El Presbítero D. MANUEL MONTES DE OCA de edad de 55.

El Presbítero D. BALTAZAR MUGARTEGUI de edad de 34 años, Cura propio de la Doctrina de Tarata.

El Presbítero D. MARIANO LEON de edad de 30 años, Ayudante del anterior.

El Presbítero D. JOSE YGNACIO CARDENAS de edad de 47 años, Cura propio de la Doctrina de Candarave.

El Presbítero D. MIGUEL MOSCOSO de edad de 35 años, Cura propio de la Doctrina de Ylavaya.

El Presbítero D. VALENTIN VARGAS de edad de 38 años, Ayudante del anterior.

El Presbítero D. MARIANO ALVARADO de edad de 41 años, Cura propio de la Doctrina de Sama.

VICARIA DE ARICA

El Presbítero D. D. PEDRO JOSE VELEZ de edad de 47 años, Cura y Vicario de esta Doctrina.

El Padre Fr. GASPAR LOPEZ de la religión Franciscana de edad de 54 años y Ayudante del anterior en la Vice-Parroquia del Valle de Lluta.

El Presbítero D. JOSE VELEZ de edad de 37 años.

El Presbítero D. JOSE MARIA CADENAS de edad de 31 años.

El Presbítero D. BRUNO VALCARCEL de edad de 32 años, Cura propio de la Doctrina de Codpa.

El Padre Fr. DOMINGO CALATAYUD de la Religión Franciscana de edad de 48 años y Ayudante del anterior.

El Presbítero D. D. FRANCISCO VELEZ DE GUEBARA de edad de 71 años Cura propio de la Doctrina de Belén.

La Peruvian Corporation

Carlos PALACIOS MOREYRA*

I

El arreglo de 1890 que emitió la cancelación de la deuda anglo-peruana fue en buena parte el resultado del esfuerzo y tesón puestos por don Miguel P. Grace al servicio de sus intereses como concesionario del ferrocarril del Callao a la Oroya, que llegaba entonces sólo hasta Chicha, su proyectada terminación y ramificación al Cerro de Pasco y su derecho a construir en dicho centro minero el Socavón de Rumihallana, indispensable para el desagüe y explotación de las minas.

Dado que luego el Gobierno peruano, instado por el Congreso y la opinión pública, discutió la validez y vigencia de los derechos invocados por el señor Grace y los desconoció finalmente, con éxito, en lo tocante al Cerro de Pasco, conviene para entender el problema, precisar los antecedentes del caso.

Es importante destacar que hasta 1868 la solución de los problemas fiscales y hacendarios del Perú, si bien reclamaban regímenes de economía y orden -hoy diríamos reajustes- permitían al país y a sus gobernantes plena libertad de acción, como correspondía a una Nación todavía solvente. Sólo a partir de ese año y en muy pocos más, hasta 1872, por obra de cuatro hombres, dos peruanos y dos extranjeros, termina por hacerse irreversible el proceso mediante el cual el Perú pierde primero el control y luego el disfrute mismo de las riquezas constituidas por el guano y el salitre.

El primero, Henry Meiggs, llamado de Chile por el General Pedro Diez Canseco al hacerse cargo interinamente del Poder en 1868, para emprender la obra del ferrocarril de Arequipa a la Costa, inicial empeño ferroviario en gran-

* Historiador y abogado.

de del Perú en cuyo territorio sólo circulaban entonces cortas líneas como la del Callao a Lima. Por manos de ese hombre pasarían buena parte de los dineros que el país se procuró enajenando su futuro.

El segundo, José Balta, quien asume la Presidencia Constitucional el 2 de agosto de 1868, en medio de una seria crisis fiscal que intentó conjurar Francisco García Calderón. Pero los tiempos no estaban para un hombre de su formación y de su prudencia, engañados todos por lo que se suponía las inagotables riquezas del Perú, por lo que el 22 de diciembre de ese mismo año, desbordado en el Parlamento y torpedeado desde Palacio, el Ministro renunció. Presidió desde entonces Balta la bonanza ficticia, la reactivación sin sustento real, la heterodoxia en una sola palabra actual.

El tercero, Nicolás de Piérola, que luego del corto interregno de José Antonio Barrenechea, se hace cargo del Ministerio de Hacienda, en medio de la sorpresa general, el 5 de enero de 1869. El 25 se dicta la ley autorizando "... al Poder Ejecutivo para que procure los fondos necesarios para salvar el déficit que resulta en el Presupuesto General de la República en el presente bienio, dando cuenta al Congreso" y el 27 de marzo se fijan por Decreto las bases de la nueva política a seguirse, en ejecución de la que se firma en París, el 5 de julio, el denominado Contrato Dreyfus, madre de todos los males. Dueño Piérola de una casi infinita seguridad en sí mismo, progresista y pragmático - moderno-, inició entonces su extraña carrera de caudillo, acompañado siempre, por encima de cualquier responsabilidad o fracaso, por el calor popular. Pronto sería arbitrario e impenitente revolucionario y poco más tarde desastroso Dictador, para concluir su carrera como notable Presidente Constitucional de la República.

El cuarto, Augusto Dreyfus, con quien se pone fin al régimen de las consignaciones de guano a Europa, sustituido por la venta directa que permitió al comprador en poco tiempo romper el monopolio del propietario (el Perú) tan pronto reunió en ese Continente acopios suficientes. Y como si esto fuera poco adelantó al Estado, como los consignatarios antes, fuertes sumas y para hacerse pago y sostener por un tiempo el artificio en que llegó a convertirse la economía peruana, propició el endeudamiento externo hasta su total agotamiento, sin nunca perder de vista su utilidad, aun en las circunstancias extremas del desastroso empréstito de 1872 o de la postguerra del Pacífico. Fue Dreyfus, inteligente y astuto, siempre razonable en apariencia, aunque en verdad inmisericorde como todo gran demagogo. Su paso terrible por nuestra historia, que no terminó sino hasta entrado el siglo XX, significó la pérdida de nuestra autonomía económica. Su rompimiento con Manuel Pardo (eso fue el Contrato de 15 de abril de 1874) no hizo sino adelantar la fecha de la cesación de pagos, del desprestigio y aislamiento finales del país. El sucesor de Pardo en la Presidencia, Mariano Ignacio Prado, no había logrado superar esta situación al estallar la Guerra del Pacífico¹.

1. Para todo este proceso ver: Carlos Palacios Moreyra, *La Deuda Anglo-Peruana: 1822-1890*, Lima: Studium, 1983.

Retomando nuestro tema señalaremos que el mismo día 20 de marzo de 1872, en que se lanzó al mercado de Londres el fallido empréstito peruano que tan graves consecuencias tuvo², se firmó en Lima el Decreto Supremo que autorizó a don Enrique Meiggs para iniciar los estudios de la obra del ferrocarril de la Oroya al Cerro de Pasco³. Y que aunque enfrentado ya el Estado peruano a las crecientes dificultades que el fracaso en la colocación de dicho empréstito y los términos mismos en que el respectivo Contrato estaba concebido traían consigo, obtuvo del Congreso la Ley autoritativa del 9 de julio de 1875 para financiar, proseguir y terminar los trabajos ferrocarrileros en curso⁴.

Si esto último puede entenderse pues era mejor no dejarlos a medio hacer, no puede comprenderse como mediante Decreto de 12 de enero de 1877⁵, modificado el 25 del mismo mes⁶ se dio lugar al Contrato del 5 de febrero que concedía a don Enrique Meiggs el derecho "... a continuar la línea férrea hasta el Cerro de Pasco y para hacer ... el nuevo socavón a que se refiere la ley del 24 de mayo de 1871⁷. Estableció este instrumento en el artículo 3º del Título III que "... toda la línea desde el Callao al Cerro de Pasco, quedará expedita para el tráfico en el término de cuatro años, contados desde que quede firmado este Contrato"; y en artículo 2º del Título IV disponía que se empezarían los trabajos del socavón al mismo tiempo que los del ferrocarril y quedarían concluidos, cuando más tarde, dos años después. Finalmente, el artículo 4º del mismo Título reconocía al señor Meiggs la propiedad de: 1) todos los terrenos que no estuvieran amparados a la fecha; 2) todas las minas que, aunque trabajadas hasta alguna profundidad, se encontraran abandonadas y no se conocieran sus propietarios. La propiedad minera comprendería no sólo la zona situada sobre el socavón sino la que se lograra desaguar por debajo⁸.

Por su parte los Decretos antes aludidos aceptan la propuesta de Meiggs para financiar ésta y otras obras mediante la emisión de un empréstito de L 2,400,000 con garantía por parte del Estado del 7% anual y del producto de 200,000 toneladas de guano consignadas a los Estados Unidos⁹. El Gobierno entonces procede a entregarle 5,333,333,33 de soles en bonos especiales para iniciar los trabajos y, luego, el 17 de agosto, autoriza al contratista el canje de éstos por la misma cantidad en billetes de propia emisión, garantizados por el Gobierno, y que circularían como moneda corriente¹⁰.

2. *Ibid.*, p. 132.

3. AHPP, T. X, p.43

4. AHPP, T. X., pp. 39 y 205.

5. "El Peruano", Lima, 23 de enero de 1877.

6. *Ibid.*

7. La referencia está en la Escritura Pública de Traspaso celebrada por Michael P. Grace y el Comité Inglés de Tenedores de Bonos ante el Notario de Lima Don Felipe Santiago Vivanco el 17/01/1890.

8. "El Peruano" de 23/01/1877.

9. AHPP, T. X, p. 39.

10. AHPP, T. XI, p. 361A.

Carente de crédito externo recurría así el Perú a la autofinanciación inflacionaria. Esto a dos años de la catástrofe de 1879 que no preveía y en medio de la cesación de pagos respecto de su deuda externa no servida desde 1876. Pero Meiggs muere el 30 de setiembre de 1877 fecha a la que el Ferrocarril Central sólo había llegado a Chicla. Sus herederos forman una compañía denominada *The Oroya Railroad and Cerro de Pasco Mining Company* y continúan los trabajos. Les pone fin la guerra del Pacífico, que más tarde, ante el incumplimiento de los plazos, será invocada como fuerza mayor. Asumido el Poder por don Nicolás de Piérola el 22 de diciembre de 1879, declara el 13 de agosto de 1880 que el Gobierno no puede proseguir las obras y nombra una comisión para buscar la forma de liquidar y poner fin a sus obligaciones¹¹. No se había hasta entonces iniciado la construcción de la línea al Cerro de Pasco y en este último lugar el socavón de Rumihallana había avanzado sólo 240 metros de los 2,700 que comprendía y se había instalado una planta de tratamiento de minerales¹².

Modificó también Piérola el contrato del 5 de febrero de 1877 según los del 13 y 14 de abril de 1880, estableciendo en uno las reglas para el arrendamiento de la línea del Callao a Chicla y en el otro las referentes a la prolongación hasta el Cerro de Pasco y a la construcción del socavón¹³; y aunque el 15 de mayo de 1880 aparece en "El Peruano" una nueva y extensa propuesta, ya nada más hizo al respecto la primera administración Piérola. Y lo único concreto que quedó fue la entrega en arrendamiento del ferrocarril del Callao a Chicla que, años después, adquiriría Grace.

El 20 de octubre de 1883 se firma entre el Perú y Chile el tratado de Paz, llamado de Ancón, que pone fin a la guerra. Gobierno el Perú el General don Miguel Iglesias. Durante su régimen, el 20 de enero de 1885, Miguel P. Grace adquiere el control de la compañía formada por los herederos del señor Meiggs. Firma entonces con el Gobierno el contrato de 25 de febrero de ese año para extender el ferrocarril hasta el Cerro de Pasco en siete años y para completar el túnel dos años después¹⁴.

La guerra civil emprendida por Cáceres y su triunfo final dieron lugar a que Iglesias dimitiera el 3 de diciembre de 1885 y a que don Andrés Cáceres asumiera la Presidencia Constitucional el 2 de junio de 1886. Cuenta Jorge Basadre que para entonces surgió gran oposición al arreglo entre Grace y el Gobierno Iglesias a que se refiere el párrafo anterior, no ajena sin duda a la Ley relativa a la nulidad de los actos administrativos del Presidente Iglesias¹⁵; y añade que "el Congreso dio además, para el caso concreto del ferrocarril Central, como ha de verse en su oportunidad, una Ley especial el 26 de no-

11. "El Peruano" de 09/04/1880.

12. Lawrence A. Clayton, *W.R. Grace and Company: The formative Years, 1850-1930*, p. 143.

13. Jorge Basadre, *Historia de la República del Perú*, Quinta Edición, Lima, 1961, T. VI, p. 2706.

14. Lawrence A. Clayton, op. cit. loc. cit. Así mismo Jorge Basadre, *Historia de la República del Perú*, Quinta Edición, Lima, Ediciones Historia, 1961, T. VI, p. 2706.

15. Jorge Basadre, op. cit. Loc. cit.

viembre de 1886". Hay en esta última afirmación aparentemente un error, tanto porque en tal fecha las Cónsaras estaban ya en receso¹⁶, cuanto porque revisadas las colecciones citadas por el autor¹⁷, no aparece tal disposición.

En todo caso, aún con oposición y cambio de gobierno de por medio, Grace logra formar en Nueva York un sindicato del que participan muy importantes personalidades, para hacerse cargo de la financiación de las obligaciones que había contraído. Esto en junio de 1886. El Sindicato envió al Perú una comisión de ingenieros de minas para investigar exhaustivamente la región del Cerro de Pasco y en ello consume el capital inicial aportado¹⁸. Nada más se hizo al respecto pues en julio consigue Grace del comité inglés de Tenedores de Bonos del Perú autorización para negociar en su nombre un Acuerdo con el Gobierno peruano, autorización que había venido persiguiendo desde el año anterior. Premunido de ésta a fines de agosto llega a Lima. No encontró inicialmente una acogida favorable de parte del Presidente Cáceres¹⁹.

Conviene detenerse en las circunstancias políticas dentro de las que inició y culminó su actuación el señor Grace. Al asumir el poder constitucional el General Cáceres, su primer gabinete estuvo presidido por don Pedro Alejandrino del Solar siendo Ministro de Hacienda don Luis N. Bryce. La actitud del Gobierno frente a la deuda inglesa fue entonces de virtual repudio²⁰. Sin embargo, o por eso mismo, fue Bryce el blanco sobre el que recayeron las censuras parlamentarias que finalmente motivaron la renuncia del Gabinete. Jorge Basadre sostiene que "cabe sospechar... que en este incidente actuaron, con carácter decisivo, motivos personales y de grupo..."²¹ J.M. Rodríguez avanzó más al afirmar que además de primar la falta de confianza en la capacidad administrativa de Solar, asunto personal, se estimó conveniente "... llevar al Ministerio a personas vinculadas con los viejos asuntos financieros..." lo que entrañaba, "... planes relativos a la liquidación de aquellos viejos asuntos del guano y los empréstitos de 1870-1872."²²

El 6 de octubre de 1886 asumió al segundo Gabinete del General Cáceres presidido, como Ministro de Hacienda, por don José Aranibar quien, dice Basadre, "... se había caracterizado por su afán de hacer pesquisas en contra de la Casa Freyfus"²³. Había sido también en 1878, Comisionado en Europa junto con don Emilio Althaus quienes, en mi concepto, hicieron daño al país al poner fin a las bien encaminadas gestiones que venía culminando el Envía-

16. *Ibid.*

17. Jorge Basadre, *Introducción a las Bases Documentales para la Historia de la República del Perú con algunas reflexiones*. Lima, Ediciones P.V.L., Lima, 1971, p. 596.

18. Lawrence A. Clayton. *op. cit.*, p. 145.

19. Lawrence A. Clayton. *op. cit.*, pp. 147.149.152 y 153. Así mismo Carlos Palacios Moreyra, *op. cit.*, p. 246.

20. Lawrence A. Clayton. *op. cit.*, p. 158. Así mismo Carlos Palacios Moreyra, *op. cit.*, p. 246. Igualmente AHPP, T. XVII, Capítulo III y T. XVIII, capítulo X. Finalmente, Jorge Basadre, "Historia..." *op. cit.*, T. VI, Capítulos CX y CXI.

21. Jorge Basadre, "Historia..." *op. cit.*, T. VI, p. 2739.

22. AHPP, T. XVII, p. 51.

23. Jorge Basadre, "Historia..." *op. cit.*, T. VI, p. 2739. Igualmente AHPP, T. XVII, p. 54.

do señor Carlos Pividal²⁴. A Aranibar, a quien ciertamente no apreciaba, se refiere sin duda el comentario de J.M. Rodríguez que hemos citado, que parece no andar muy descaminado cuando, en efecto, constatamos que todo cambió cuando asumió el premierato y el Ministerio de Hacienda.

Ante el señor Aranibar presentó Grace verbalmente su primer proyecto. Poco después, por Ley de 26 de octubre, el Congreso anuló los actos gubernativos internos de las administraciones Piérola e Iglesias. Con ello, como indica Jorge Basadre, quedó sin validez el decreto Dictatorial de 15 de marzo de 1880, declarando que los tenedores de Bonos habían perdido el derecho de exigir sus créditos al Perú por haber solicitado y obtenido permiso del Gobierno chileno para cargar guano y salitre del territorio peruano ocupado²⁵. Pero, añadimos nosotros, corrían riesgo también el arrendamiento de la línea Callao-Chica detentado por Grace así como el Contrato a su favor de 25 de febrero de 1885 para extender el ferrocarril hasta el Cerro de Pasco y construir el socavón indispensable para explotar las minas.

El primer proyecto presentado por escrito por Grace motivó el nombramiento de una Comisión compuesta por los señores Aurelio Denegri, Francisco Rosas y Francisco García Calderón. Sostiene J.M. Rodríguez que dichos señores "... fueron los principales factores de la política financiera parlamentaria que derrocó al ministerio Solar y con la cual el ministerio Aranibar se solidarizó..."²⁶. Su informe fechado el 24 de noviembre²⁷, aunque francamente favorable sugiere modificaciones que din duda motivaron el segundo proyecto de Grace presentado el 14 de diciembre. Para entonces ya había renunciado el Gabinete Aranibar (20 de noviembre) y había asumido el segundo Gabinete Solar (22 de noviembre), en el que ejerció la cartera de Hacienda don Manuel Irigoyen a quien le correspondió proseguir con el trámite iniciado.

El proceso termina por Resolución Suprema del 19 de febrero de 1887 aprobatoria de la propuesta presentada por el señor Grace, pero sujetándola a las condiciones que de dicha Resolución constan y que constituyen en realidad el texto de un Contrato, que se -así lo establece su artículo 22º -"pondrá en conocimiento del Representante del Comité y será transmitido por éste a los tenedores de bonos, para su ratificación en el plazo de noventa días. Aceptado que fuere por esto, el Gobierno por su parte, los someterá a la aprobación del Congreso"²⁸.

Pero ese mismo día, habiendo manifestado el señor Grace que carecía de la autorización necesaria para aceptar alguna de las condiciones del arreglo antedicho, se concede licencia al Fiscal de la Corte Suprema Dr. José Aranibar

24. Carlos Palacios Moreyra, op. cit., p. 195 y 222. Igualmente AHPP, T. XVII, p. 54.

25. Jorge Basadre, "Historia." op. cit., T. VI, p. 2645 y 2740. Igualmente Carlos Palacios Moreyra, op. cit., p. 229. Así mismo AHPP, T. XVII, p. 60.

26. AHPP, T. XVII, p. 63.

27. AHPP, T. XVII, p. 407A.

28. AHPP, T. XVIII, p. 124A.

y se le nombra Comisionado en Europa "... con el objeto de sostener ante el Comité de Tenedores de Bonos de la deuda externa del Perú las ideas del Gobierno para arribar a un arreglo definitivo sobre las bases contenidas en el Decreto mencionado del cual se le dará una copia legalizada; y al efecto se expedirán las instrucciones convenientes"²⁹.

Insólita y contradictoria fundamentación esta que hace caso omiso del artículo 22^o citado, que precisamente se inserta por cuanto se sabe y acepta que el señor Grace carece de facultades y no las tenía, por tanto, para aceptar ni alguna ni todas las condiciones estipuladas y debía por eso transmitir las al Comité de Tenedores. Pero evidentemente su apuro era grande y prefirió un viaje a la demora que supondría el negociar a larga distancia. Viajaron pues juntos a Londres los señores Aranibar y Grace, donde el primero suscribió, ad referendum, el Contrato del 16 de mayo de 1887 conocido con el nombre de Aranibar-Tyler. Aunque aprobado por el Gobierno, la oposición de Chile hizo imposible su sometimiento a la consideración del Congreso³⁰.

Mientras tanto, como hemos visto, el 26 de octubre del año anterior (1886) se había promulgado la Ley que declaraba "nulos todos los actos gubernativos internos practicados por los señores don Nicolás de Piérola y don Miguel Iglesias ..."³¹ que, como se ha dicho, si bien favorecía el reconocimiento de la deuda externa, afectaba, por dudosa que fuera su legalidad, los derechos que invocaba el señor Grace. Pronto se puso a prueba el verdadero alcance de la Ley en cuestión, pues habiendo renunciado el Gabinete Solar el 22 de agosto de 1887, éste y el Ministro de Hacienda don Manuel Irigoyen fueron acusados en la Cámara de Diputados el 24 y 25 de octubre siguiente, entre otras cosas, por "haber infringido la Ley anulatoria de los actos de Piérola e Iglesias dejando subsistentes el Contrato sobre el ferrocarril de La Oroya con Miguel Grace ...". Solar publicó su defensa y adujo, frente al citado cargo que "... los actos imperativos o preceptivos unilaterales de las administraciones de Piérola e Iglesias habían sido anulados; no los actos internacionales emanados de ellos, o los que envolvían hechos consumados o Contratos existentes". La Comisión nombrada por el Senado en agosto de 1888 dictaminó no haber lugar a formación de causa³².

Aun siendo esto así, no pueden dejarse de remarcar algunos hechos que desde luego ni Grace ni los Tenedores de Bonos podían ignorar. En primer lugar, que desde el 26 de octubre de 1886, es decir, a los pocos días de asumir el Gabinete Aranibar y presentarle Grace sus primeras propuestas, se expide una Ley que podía poner en cuestión los derechos que el primero se proponía transferir a los segundos como parte del arreglo. En segundo lugar, que estando el Contrato Aranibar-Tyler pendiente de sometimiento al Congreso, en octubre de 1887, un Primer Ministro y un Ministro de Hacienda son acusados

29. AHPP, T. XVIII, p. 135A.

30. Carlos Palacios Moreyra, op. cit., pp. 248 y siguientes.

31. Ricardo Aranda, *Leyes y Resoluciones Expedidas por los Congresos Extraordinario y Ordinario de 1886*. Lima, Carlos Prince, 1887.

32. Jorge Basadre, "Historia..." op. cit., T. VI, p. 2741.

por la Cámara de Diputados ante el Senado, entre otras cosas, por haber dejado subsistentes dichos derechos. Y finalmente que, días antes, el 10 de octubre de 1887, la Comisión designada por la Cámara de Diputados en sesión de 21 de setiembre, emitió dictamen en relación al Ferrocarril Central, considerando que el Contrato celebrado entre Miguel P. Grace y el Gobierno Iglesias era novatorio de los anteriores de febrero de 1877 y abril de 1880 y constituía el único título en virtud del cual explotaba (Grace) el ferrocarril en su provecho, para terminar con la presentación de un Proyecto de Ley ordenando al Ejecutivo tomar posesión de la línea, proyecto aprobado en Diputados y detenido en el Senado³³.

Con razón o sin ella, la actitud del Congreso durante 1886 y 1887 es notablemente contraria a la subsistencia de los derechos que Grace alega. Esto sólo, naturalmente, no era suficiente para desconocerlos sin más, pero sin duda los constituía en litigiosos y, por tanto, sujetos a contingencias imprevisibles, antes -y esto es lo importante- de que se llegara a un acuerdo definitivo con el comité de Tenedores de Bonos.

Pero nada de esto detendría a Grace, ya que precisamente ese acuerdo definitivo, u otros a que se pudiera llegar con el apoyo de los Gobiernos de Inglaterra y Estados Unidos, constituían las vías mediante las cuales consolidaría su posición y haría viable su estupendo negocio. Desde luego, la cláusula 6ª del Contrato Aranibar-Tyler lo hubiera cubierto todo. Decía así: "Inmediatamente después de ratificado el presente Convenio por el Congreso del Perú, el Comité entrará en posesión y se hará cargo del ferrocarril del Callao a la Oroya y Cerro de Pasco, con todo su material fijo, móvil y rodante, en virtud de arreglos que asegura tener con el actual Contratista de ese ferrocarril, don Miguel P. Grace; y una vez construido por el comité el ferrocarril hasta el Cerro de Pasco quedarán sin efecto, respecto a la construcción y explotación del expresado ferrocarril, los Contratos de que Grace está en posesión; pero es condición del presente arreglo, que quede en vigor el Contrato de 25 de febrero de 1885, celebrado con el referido Grace, en todo lo que se refiere al socavón y mineral del Cerro de Pasco, con las Modificaciones acordadas al efecto con el mismo Grace, que constan en el expediente de la materia"³⁴.

Por eso, diferida por lo menos la discusión parlamentaria del Contrato Aranibar-Tyler que sin duda sería además sometido a modificaciones dada la irreductible oposición de Chile, Grace inicia el 29 de setiembre de 1887, es decir al día siguiente del anuncio de la decisión del Gobierno peruano de retirarlo del Congreso dada la oposición referida, sus gestiones en Washington. Ese día, William Ivins, representante de Grace, solicita la intervención del Secretario de Estado, Thomas F. Boyard³⁵. Pero no era éste la clase de hombre que tomara posición inopinadamente en asuntos concernientes a intereses

33. Ricardo Aranda, *op. cit.*

34. AHPP, T. XVIII, p. 155A.

35. Lawrence A. Clayton, *op. cit.*, p.160.

privados de un ciudadano³⁶ y así, hacia fines de 1887, a pesar de las objeciones de la Legación norteamericana en Lima, el Gobierno había ordenado tomar posesión de los ferrocarriles del norte y del sur en cumplimiento de las Leyes expedidas al respecto. Para junio de 1888 habían sido efectivamente tomados³⁷.

El Gobierno peruano envió entonces a Washington como Comisionado Especial a don Félix Cipriano Coronel Zegarra, debidamente autorizado para tratar el caso, no sólo de las gestiones de Grace, sino de los también ciudadanos norteamericanos señores Thorndike (Ferrocarril del Sur) y Dubois (Ferrocarril del Norte), a pesar de lo cual, en junio de 1888, los Estados Unidos solicitaron oficialmente, por intermedio del mismo Coronel Zegarra, el sometimiento de las disputas a arbitraje, la restitución de los derechos intervenidos a su status quo ante y el compromiso de no ejecutar nuevas acciones durante la discusión de los asuntos en debate³⁸.

Pero como estas situaciones, que en sí mismas no tenían vinculación alguna con la deuda inglesa cuyo servicio estaba pendiente desde 1876, quedaban ligadas en tanto que Miguel P. Grace era a la vez concesionario de un ferrocarril y negociador en representación de los acreedores, y -más importante aún- que la deuda tenía que pagarse con ferrocarriles o no pagarse en absoluto, este último resultó, como tenía que ser, lo decisivo, de modo que las resoluciones tomadas por el Congreso, cumplidas o no por el ejecutivo, quedarían de todas maneras de lado si se lograba un acuerdo con el Comité de Tenedores de Bonos. Esta era la segunda y fundamental línea de defensa de Grace.

Por tanto, protegido por la intervención americana, regresó a Lima en agosto de 1888 acompañado por Lord Donoughmore, quien venía premunido de poderes suficientes para terminar y convenir un arreglo "... con o sin las modificaciones, alteraciones, cambios, agregados y artículos suplementarios (se refiere al frustrado Contrato Aranibar-Tyler) que las exigencias del tiempo, lugar y circunstancias requieran ..."³⁹. Resultado de las negociaciones que sostuvo con don Antero Aspíllaga, bajo la mirada vigilante y probablemente decisiva de Grace, fue la suscripción, el 25 de octubre de 1888 del denominado Contrato Aspíllaga-Donoughmore o simplemente contrato Grace.

Muy pocos días antes, sin embargo, el Congreso peruano había vuelto a la carga. En la sesión de la Cámara de Diputados de 20 de agosto de 1888, se aprobó un proyecto venido en revisión del Senado ordenando al Ejecutivo que administrativamente tomara posesión del Ferrocarril a la Oroya y todos sus materiales, dependencias, estaciones, así como del ferrocarril mineral del Cerro de Pasco con sus socavones, túneles y bombas. Además quedaba obligado el Poder Ejecutivo a hacer efectivas las responsabilidades en que pudieran haber incurrido el señor Enrique Meiggs o sus representantes por el no

36. *Ibid.* p. 168.

37. AHPP, T. XVIII, pp. 301A, 316A, 317A y 318A. Lawrence A. Clayton, *op. cit.* p. 163.

38. *Ibid.* p. 168.

39. AHPP, T. XIX, p. 104A.

cumplimiento del Contrato de 5 de febrero de 1877. Y todo había quedado expedito para la promulgación de la Ley respectiva en sesión de 22 de octubre, es decir tres días antes de la firma del Contrato Aspíllaga-Donoughmore⁴⁰. Sostiene nuestro informante inglés que la intervención del Gobierno de los Estados Unidos, fue decisiva para evitar este escollo⁴¹.

En todo caso quedó suscrito el Contrato entre el Ministro de Hacienda, señor Aspíllaga, en representación del Gobierno peruano, y Lord Donoughmore, en representación del Comité de Tenedores de Bonos que, a su vez, con modificaciones y luego de un largo trámite diplomático y parlamentario, recibió el cúmplase del Ejecutivo recién el 11 de enero de 1890, previos los acuerdos logrados con Chile mediante el Protocolo Elías-Castellón de 8 de enero de mismo año⁴².

Curiosamente no hay en este Contrato referencia alguna concreta a los derechos que en relación a la construcción del ferrocarril y socavón del Cerro de Pasco alegaba el señor Grace. El impedimento constituido por la acusación contra los Ministros Solar e Irigoyen había quedado superado, como vimos, de manera pues que se había dado por buena la afirmación del señor Solar en el sentido que la nulidad de los actos de Gobierno de las administraciones Piérola e Iglesias no abarcaba a los Contratos existentes, de modo que no es esa la explicación. Y hay más. El 10 de junio de 1889 don Eulogio Delgado, Ministro de Hacienda de entonces, propone a Lord Donoughmore ciertas modificaciones al Contrato firmado con el señor Aspíllaga, pendiente aún en esa fecha de aprobación parlamentaria. Entre ellas figura la siguiente cláusula 11^o -suprimida y sustituida por la siguiente: "El gobierno cede a los Tenedores de Bonos las minas no adjudicadas a particulares en el asiento mineral de Cerro de Pasco, con las bombas de desagüe y las obras hechas en el socavón actual, con arreglo a las siguientes condiciones ...". Estas son la participación del Estado en la Empresa a formarse para su explotación con un 25%; la autorización a la misma para levantar un empréstito de L 1.000.000 para la construcción del socavón y labores de minas; y la pérdida de tales derechos si no se hubiera comenzado a abrir el socavón dentro de tres años. A esto contesta Donoughmore el 13 de junio que ha inquirido por cable el pensamiento del Comité habiendo sido autorizado a aceptar una u otra versión "... animado del deseo de poner de una vez término a este dilatado asunto"⁴³.

En verdad no me resulta fácil comprender esta actitud de indiferencia. Si Grace, que era quien realmente dirigía la negociación⁴⁴, no hubiera querido la participación del Estado, hubiera asumido una posición negativa oponiéndose a la modificación del Contrato. Si por el contrario la miraba favorablemente, hubiera aceptado la propuesta de Delgado aunque sólo fuera como base

40. *Diario de los Debates*, Cámara de Diputados, Legislatura Ordinaria de 1888, pp. 115, 119 y 807.

41. University College, Londres, *Archivo de la Peruvian Corporation*, G1, p. 65.

42. Carlos Palacios Moreyra, op. cit., pp. 259 y 261. Todo el desarrollo de las negociaciones puede seguirse al detalle en *Ibid.* capítulo 6, a partir de la p. 229.

43. AHPP-T. XIX, p. 387A.

44. Lawrence A. Clayton, op. cit. p. 153.

de negociación. Dado su carácter, no es dable pensar que el "dilatado asunto" lo hubiera hastiado hasta el aturdimiento. Hay que aceptar entonces que se mantenía firme en su convicción de que de una manera o de otra impondría "sus" derechos. Y efectivamente, tan pronto como el contrato recibe la aprobación final y comienza a ejecutarse, lo traspasa al Comité mediante acuerdo suscrito en Londres y Escritura Pública otorgada en Lima ante el Notario don Felipe Santiago Vivanco con fecha 17 de enero de 1890, recibiendo en pago la tercera parte de las acciones de la compañía o compañías que se organizaran al efecto.

En dicho instrumento en que Grace aparece representado por el doctor Emilio A. del Solar y el Comité por el Conde Donoughmore, se hace la historia del asunto tal cual ya la conocemos, para terminar en que por cuanto el Acuerdo con los tenedores de Bonos al que "... se ha puesto el cúmplase el 11 del presente dispone aquellos la obligación de entenderse con el señor Grace por las responsabilidades que pretendiera hacer efectivas... el Comité... y Grace celebraron en Londres el respectivo Contrato de 17 de diciembre último en el que se han consignado las bases y condiciones de la cesión y traspaso a que se refiere esta Escritura. En consecuencia para que este Contrato conste en Escritura Pública, los otorgantes hemos acordado las cláusulas siguientes: ... " Cede Grace al Comité Inglés de Tenedores de Bonos "... todos los derechos y acciones que correspondan o pudieran corresponder al expresado señor Grace como actual tenedor de la propiedad, material, máquinas, bombas, útiles, minas, obras hechas para el ferrocarril en el mineral y en el socavón de Rumihallana..."⁴⁵.

Hay en esto un contrabando. En el Contrato entre el Gobierno y los Tenedores de Bonos⁴⁶ no se dice una palabra respecto a los derechos del señor Grace al ferrocarril y mineral del Cerro de Pasco, ni se señala obligación de entenderse con el más allá de las indicadas en el inciso (c) de la cláusula 19^a que a la letra dice: Las responsabilidades que asumen los tenedores de Bonos... son las siguientes: ... (c) las que pretenda hacer efectivas D. Miguel P. Grace contra el Gobierno con relación del ferrocarril de la Oroya. "Por otra parte (cláusula 13^a): "Los Tenedores se obligan... (c) A construir y terminar dentro de seis años, ciento setenta kilómetros de ferrocarril en alguna o algunas de las direcciones siguientes: De la Oroya al Cerro de Pasco..." Es decir la construcción de esa línea concreta no constituye una obligación sino una opción entre varias que expresamente se señalan.

Estos hechos que aun por sí solos hubieran robustecido considerablemente la posición peruana frente a las presiones que más tarde ejercerían la Peruvian Corporation, sucesora de los Tenedores, y los Gobiernos Inglés y Norteamericano, quedaron en cambio bastante maltrechos con la expedición de la Resolución de 18 de enero de 1890 que acepta "... la transferencia hecha por don Miguel P. Grace al Comité de Tenedores de Bonos de sus derechos al

45. Escritura Pública de 17 de enero de 1890 ante el Notario de Lima don Felipe Santiago Vivanco, ya citada.

46. AHPP, T. XX, p. 417A

ferrocarril de la Oroya y mineral del Cerro de Pasco, convenido en la Escritura del 17 del presente. ... "Esto, como dice la parte considerativa de la Resolución aludida, a solicitud del Representante de los Tenedores de Bonos de la Deuda Externa, a la que acompaña el Testimonio de la Escritura y solicita la entrega de los ferrocarriles de la Oroya y Ancón⁴⁷.

Y así el 20 de enero de 1890 queda constituida en Londres la Peruvian Corporation Ltd. Podrá discutirse todo lo que se quiera, desde cualquier punto de vista, la conveniencia o inconveniencia del Contrato suscrito entre el Perú y sus acreedores, pero en verdad el asunto es muy simple y los hechos muy claros. El Perú había perdido una guerra y con ella su capacidad para el servicio de su deuda externa, que no podía desconocer si quería restablecer su crédito. De manera que pagó con cosas lo que no podía pagar con dinero y el tiempo se encargó de demostrar que las cosas cedidas no fueron ni tantas ni tan importantes que limitaran la independencia o soberanía del país ni impidieran su desarrollo, ni tantas ni tan importantes que permitieran a los bonistas enriquecerse a costa y con detrimento del Perú. Hicieron más bien un mal negocio⁴⁸. Perjudicados ellos se perjudicó también el Perú que no logró la inversión extranjera que esperaba. Contribuyó a ello no sólo la crónica insuficiencia del capital de la Peruvian sino también la crisis de Baring Brothers, que desprestigió en Europa todas las inversiones en Latinoamérica⁴⁹. Y todo ello fomentó sin duda también un clima en el que las relaciones entre el Gobierno peruano y la Corporation se deterioraron grave y rápidamente hasta 1907, año en que se logró con éxito restablecer en buena medida la confianza mutua y aun las buenas maneras. Salvo, como veremos, en el tema del Cerro de Pasco que quedó entonces diferido y que el paso del tiempo unido a la primera Guerra Mundial y a la muerte del señor Grace, único gran beneficiario de toda la operación, se encargaron de liquidar a favor del Perú por abandono de los reclamantes.

Y hay algo más que, antes de terminar, debe señalarse. Y es la incapacidad demostrada por el Estado peruano para administrar directamente sus ferrocarriles. En buena cuenta, ni siquiera lo intentó, de donde resultó que prácticamente desde su construcción y puesta en circulación fueron entregados a concesionarios en cuyas manos no sirvieron para la amortización de un solo centavo ni de su costo ni de su mantenimiento. En este sentido algo substancial cambió con la llegada de la Peruvian Corporation.

47. AHPP, T. XX, p. 417A.

48. Rory Miller, The Making of the Grace Contract: British Bondholders and the Peruvian Government, 1855-1890, en *Journal of Latin American Studies* 8, N° 1 (May 1976), pp. 97 y ss.

49. Philip Ziegler, *The Sixth Great Power*. New York: Alfred A. Knopf, 1988. Así mismo Rosemary Thorp y Geoffry Bertram, *Perú, 1890-1977: Crecimiento y Políticas en una Economía Abierta*. Lima: Mosca Azul, 1985.

La Inmigración Checoslovaca en el Perú

*Zivana MESELDZIC DE PEREYRA**

Con esta exposición breve no pretendo dar un profundo estudio sobre la inmigración checoslovaca en el Perú, sino algunos datos que recopilé investigando la inmigración yugoeslava, antes de que se separaran en dos estados independientes el año 1990.

Tengo una razón particular, mi abuelo era checo y cuando se trata algo de esta nación, tengo una inquietud familiar. En mi juventud escuché una broma de mi madre. Dicen que no hay tierra donde no se encuentre un checo; así, cuando Colón pisó el suelo de América salió un hombre y le saludó diciendo: "Pane Kolombo ni smo taki tadi" ("señor Colón ya estamos aquí"), es decir, le avisó que un checo le anticipó.

Parece que esta broma podía tener un sabor científico, debido que ya se ha escrito (F. Estuvenio) en 1714 que el primer descubridor del Nuevo Mundo fue MARTIN BOHEMIOS, que hizo un mapa que dio a Alfonso V, rey de Portugal, de allí pasó a manos de Colón (1).

Pero, dejando a lado la broma, es verdad que los checos se encuentran esparcidos en todo el mundo. Desde muy temprano fue un pueblo muy avanzado. Praga era una ciudad europea más grande que Berlín o Viena. Tuvo la universidad en el año 1348 y gran número de escuelas. Era centro del comercio de Europa meridional.

Uno de sus primeros estados fue Gran Moravia, de carácter del feudalismo temprano, cuando su capa dominante aceptó el cristianismo en el año

* Dra. en Ciencias, dedicada a la investigación desde hace muchos años.

863. Alcanzó alto nivel cultural y de civilización. Después de su desintegración provocada por alemanes ayudados por mayares, que ocuparon las tierras más fértiles, siguieron los checos desarrollándose, mientras los eslovacos cayeron bajo poder húngaro.

Con el desarrollo de Bohemia (país checo), especialmente las ciudades aumentaron su producción mercantil. Aparte, la agricultura también prosperaba.

Por las circunstancias políticas el país cayó bajo el poder alemán. Por los reclamos de los derechos y la libertad en el pensamiento y la creación, surgió a fines del medioevo el movimiento revolucionario husita, que un tiempo prosperó, pero fue sofocado con sangre, exterminando gran número de la población checa que era reemplazada con la colonización alemana.

Pese a su acción germanizadora durante varios siglos, prohibiendo aun la lengua checa, no se consiguió germanizar estos pueblos debido a que tuvieron el mismo nivel cultural que sus ocupadores. Los alemanes subyugaron Bohemia en su historia muy remota a través de la dinastía reinante (2). Así que todos sus éxitos, sean en el campo de la música, la ciencia o la tecnología, se adicionaban a la creación del pueblo alemán (que utilizaba como suyos todos los descubrimientos hechos por los eslavos bajo su dominio). Es difícil ahora dividir los científicos (checoslovacos de alemanes). Casi todos eran obligados a trabajar en las instituciones alemanas y publicar sus obras en alemán. Algo parecido pasó con los músicos. Cuando se creó Austrohungria los checos que ya se habían recuperado, formaron una parte más desarrollada de su Estado, mientras los eslovacos se quedaron bajo el estado autónomo húngaro, siendo una región agrícola.

Los checos daban a la instrucción un lugar de preferencia. En el siglo pasado tuvieron 17 escuelas para maestros y 47 para maestras, 61 institutos técnicos, 1 academia de minas, 5 escuelas superiores de agricultura, 56 primarias de agricultura, 421 industriales, 96 comerciales, 2351 escuelas alemanas y 3158 checas públicas, 270 escuelas de música. 134 de mujeres, 130 especiales, para una población de 4'700,000 en 1857, de la cual el 62,7% era población eslava. (Espasa).

Recién después de la Primera Guerra Mundial se estableció de nuevo un estado libre la República Checoslovaquia CHSR, formada en general por dos naciones eslavas (checos y eslovacos) que hablaban el mismo idioma. Según P. George y J. Tricard (3) esta Primera República estaba dirigida por la burguesía y los intelectuales, que hicieron algunos cambios nacionales, pero no sociales. El nuevo Estado no estaba compuesto totalmente de la población eslava; tomándose las fronteras naturales se quedaron dentro de él algunos distritos netamente alemanes y algunos húngaros. Checoslovaquia en su territorio en 1919 tuvo 9'600,000 h.; de los que 7'300,000 eran checos, 2'300,000 eslovacos y además 91,000 judíos y (con el censo de 1930) 3'300,000 alemanes esparcidos en todo el país.

Al formarse el nuevo Estado se encontró muchos problemas. Dos naciones eslavas unidas por el mismo idioma tuvieron durante su historia un desarro-

llo desigual. Mientras los checos con los alemanes hicieron una carrera en desarrollo tecnológico o cultural, los eslovacos, bajo el gobierno húngaro, se ocupaban de la agricultura trabajando como siervos en grandes feudos de la Iglesia Católica o de dueños alemanes y húngaros o de la aristocracia nacional; se quedaron atrasados. Era difícil a corto plazo desarrollar su industria; no se hizo ni un cambio radical en la estructura social. Además, el Estado se esforzaba para "nacionalizar" la industria existente, que estaba técnicamente en manos de alemanes (44,5 : 37,9% alemanes: checos). Los capitales fueron también alemanes. El gobierno trataba de reemplazar a los capitalistas alemanes por franceses u otros que compraron sus acciones. Así pensaba el gobierno checoslovaco liberarse del tutelaje alemán (pero no de los capitalistas extranjeros), que le costó caro. Cuando Hitler levantó su poder, temiendo la pérdida de su plata, estos financieros (franceses, suizos, etc.) revendieron las acciones a los alemanes. Así la industria checoslovaca, que comenzó a compartir con la alemana, cayó de nuevo bajo su dependencia.

Por otro lado, los eslovacos se vieron insatisfechos por su lento desarrollo (que debería corregir un retraso de siglos por un lapso de dos décadas), eran también empujados por los feudales, que no querían quedarse sin la tierra y la mano de obra barata. Incluso, en este complot era embrollada la Iglesia, que tuvo siempre más influencia en el medio rural. "Particularismo eslovaco apoyado por aristocracia financiera e Iglesia lo hizo unir con nazismo alemán".

En el año 1938 Hitler invadió Checoslovaquia ocupándola, excepto la Eslovaquia que quedó como un Estado quisling (satélite fascista), exterminando 300,000 personas. Como recuerdo de esta época existe en el Callao una plaza "LIDICE" inaugurada el 20 de junio de 1943, donde se alza un obelisco en homenaje a los mártires checoslovacos, en su gran parte niños. En 1945, de nuevo se liberó Checoslovaquia.

En el año 1973 (4) la República de Checoslovaquia Socialista ocupaba una superficie de 127,877 km² y se componía de dos Repúblicas Federativas (Checa y Eslovaca, cuyas capitales son Praga y Bratislava). El Estado Socialista corrigió la diferencia en el desarrollo desigual entre ambas repúblicas, beneficiándose así la Eslovaquia con intensa industrialización. En la composición étnica los checos y eslovacos representan 94,3% de los habitantes. En la economía nacional trabajaba la mitad de los habitantes y de este número 47% eran mujeres.

LLEGADA DE LOS INMIGRANTES CHECOSLOVACOS AL PERU

Después de la Conquista del Perú, y en la misma llegaron además de los españoles, las personas de otras naciones encontrándose bajo la Corona de España, que siempre tuvo a su servicio a soldados y marinos extranjeros. Aun la misma España tuvo una colonización alemana (5). Para cubrir el inmenso territorio que le dio el Papa era obligada a tomar mercenarios o gente para su servicio. Para cumplir su tarea de cristianizar América tomaba, como describen Jorge Juan y Antonio de Ulloa, cualquier hombre en Cádiz que quería tomar el hábito y partir para Indias (6).

Ya en el año 1680 se encuentra en el Perú Ruperto Blasik jesuita, y Juan Kraus arquitecto, muy eruditos. El jesuita JUAN REHR nació en Praga en 1691 y murió en Lima en 1766. En 1749 fue catedrático de matemáticas en la Universidad de San Marcos en Lima (7). Bernales Ballesteros nos explica el rol decisivo del padre Rehr en la reedificación de la Catedral de Lima destruida por el terremoto.

"Godín, rechazando el plan costoso de nueva fábrica total; por ello las obras estaban detenidas y en 1751 al llegar el arzobispo don Pedro Berroeta empezó la reconstrucción efectiva de la catedral. Encomendó la obra al jesuita austriaco Juan Rher quien rebajó las bóvedas a la altura deseada, pero mantuvo todo lo anterior en buen estado, cambiándose sólo lo imprescindible. Reemplazó las bóvedas de cantería por otras de cerchería de roble conservando las de material pesado en las capillas que habían resistido bien el seísmo." (pág. 81-2).

... "El maestro de arquitectura Salvador Villa acatando el plan propuesto por el P. Rher consideraba que todo podía acabarse a fines de 1758, como efectivamente ocurrió..." (8) (pág. 83).

El padre Antón Boem que estaba en el Perú en el año de 1690, se dice que es de Tirol, pero su apellido significaba checo. Vöhler Juan José, platero de Bohemia radicaba en Lima. Probablemente hubo más personas de Bohemia, pero siempre señalados como alemanes.

La llegada de los extranjeros al Perú en la época colonial es un campo que necesita una investigación más intensa y más profunda.

A fines del siglo XVIII llegan al Perú dos hombres eruditos, procedentes de Bohemia.

El primero fue TADEO HAENKE, uno de los más destacados checos que pisó el suelo peruano. Si fuera el único bastaría que se le hace la gracia, como lo merecen los sabios de otras naciones: Humboldt-alemán, Raimondi-italiano, Habich-polaco, etc., que entre otros iniciaron primeras investigaciones en el país, algunos como Humboldt y Haenke durante la Colonia. Tadeo Haenke nació en Bohemia en 1761 (9). Rectificó su nacionalidad, era checa y no alemana, debido a que pertenecía a una nación temporalmente ocupada que no perdió su etnicidad, sino recuperó su libertad. Estudió Medicina y Ciencias Naturales en Viena, dedicándose especialmente a la botánica. Fue destinado a viajar con el barco "Descubridora", para hacer investigaciones de productos naturales en América y del Lejano Oriente con la expedición de Alejandro Malaspina, junto con el botánico francés Luis Néé. Debido a que su patria en esta época estaba bajo el gobierno austriaco, como tal fue contratado de parte del rey de España. Pero llegó tarde a Cádiz, la "Descubridora" ya fondeó y él partió para Argentina con un barco. Arribó al Río de la Plata el 23 de noviembre de 1789, perdiendo todos sus aparatos. Salvó sólo la vida. De Buenos Aires salió para Mendoza en 1791, siendo el primer botánico de profesión en hacer esta travesía. De allí partió a Chile cruzando la Cordillera de los Andes; sufrió también la enfermedad de la puna. "En este viaje recogió unas 1,400 plantas entre las cuales habían muchas especies nuevas. En Chile se embarcó en la

"Descubridora" y partieron para el norte con varias escalas hasta llegar al Callao".

Las exploraciones de Haenke por el Perú cubren unos 300 km de interior. En Huánuco, *Haenke* coleccionó y encontró plantas nuevas, además de variedades de cascarrillas. Estudió aparte la geografía del río Huallaga y también de otros lugares de la costa peruana, siguiendo sus investigaciones por México y Filipinas.

Pero regresa a América del Sur con el propósito de seguir sus investigaciones, que realizó pasando varias regiones peruanas, entre ellas Puno, Arequipa y Cuzco con sus montañas, soportando el clima crudo, los viajes peligrosos e inseguros (animales feroces, falta de caminos, ríos intransitables), apuntando todos los datos. Hizo su primer análisis de las aguas minerales de Yura, cerca de Arequipa.

Murió en el Alto Perú, en Cochabamba, en el año de 1817, en circunstancias no aclaradas, y un gran número de sus manuscritos se perdieron. Aquellos que se recuperaron fueron publicados en la obra "*Reliquiae Haenkeanae*" por Presl por los años 1825 - 1835.

Raymondi considera a Tadeo Haenke como "alemán" y como tal glorifica sus virtudes y sacrificios "... misionero de la ciencia, pronto a sacrificar su vida cuando se trata de arrancar un secreto a la naturaleza; arribó por segunda vez a las playas de América, con el firme y audaz propósito de continuar sus investigaciones en las partes más recónditas de Bolivia y Perú..."

Al final de la época Colonial, cuando casi se apagó la producción minera peruana (inundaciones de las minas, atrasada tecnología, falta de técnicos y de mano de obra, etc.), se hicieron los últimos esfuerzos para revivirla. Con este propósito fue invitado un grupo de alemanes especialistas, los mineros de alto nivel. Entre ellos se encontraba *Ricardo Trevitch* (algunas veces escrito *Trevitchnik*). Su descendiente *Ervín Napravnik Trevitch* ya murió -1984-, me explicó que su procedencia era checoslovaca y no yugoslava, como yo pensaba (10). El va a quedarse en el Perú hasta su Independencia. Así que en el comienzo de la República en 1822 aparece su obra "*Tratado sobre mineral de Pasco*".

En la República siguen llegando los bohemios (checos) con la etiqueta alemana o austríaca, por eso es difícil identificarlos.

Un hombre de negocios y más conocido como organizador y propagador de las logias francmasónicas en el Perú fue *Julio Kvapil* (11). Pero sus descendientes al liberarse Checoslovaquia se presentaron como checos, firmaron un documento contra la agresión y ocupación por Alemania en el año de 1938 (12).

Antes de la Primera Guerra Mundial llegaron: *Karel Vozahlik*, sastre en 1908; *Alfredo Müller*, comerciante en 1911; *Josef Petrlik*, ingeniero en 1913; *Luis Hudek*, sacerdote en 1917 y pueden ser algunos más, declarándose des-

pués de la guerra como checoslovacos. L. Hudek fue profesor durante varios años en Arequipa, hasta su vejez. Murió en Lima de avanzada edad (12).

La llegada de la inmigración checoslovaca después de la guerra, aunque Europa estaba empobrecida, no fue numerosa; eran pobres pero libres, como se ha visto, sólo políticamente.

Si se analiza el período después de la Primera Guerra Mundial es necesario dividirlo en tres partes:

1. Desde la llegada de Hitler al poder de Alemania (1919-1933).
2. Inmigrantes y refugiados del fascismo (1934-1945).
3. Después de 1945, refugiados, colaboradores de nazis e incompatibles con el socialismo.

En la primera parte llegaba la gente por razones económicas en general, como contratados de varias empresas peruanas, o como técnicos o artesanos independientes.

En esta época llegaron 47 varones y sólo tres mujeres (los hombres llegaban a trabajar mientras las esposas se quedaban en su país, o llegaban solteras).

En la tabla 1 se presenta la inmigración de esta época hecha a base de Libros de Extranjería¹¹.

TABLA 1

Inmigración checoslovaca por las profesiones 1919-1929 (13)

| Profesión: | agrícs. | comercs. | empls. | estuds. | industs. | ings. | obrs. | técns. |
|------------|---------|----------|--------|---------|----------|-------|-------|--------|
| Número | 5 | 9 | 6 | 1 | 3 | 6 | 2 | 15 |

En la segunda parte cuando ya se sentía la amenaza de la Segunda Guerra Mundial. Con la previa ocupación de Checoslovaquia en 1938, llegaron 58 varones y 31 mujeres. Se nota que el número de mujeres aumentó desde 16:1 (primera etapa) a casi 2:1 en esta época. Se presume que por el peligro, migraron en familias. El número de industriales dobló.

En total de toda la inmigración (1 y 2 grupo) en el promedio 30% o casi una tercera parte fueron las mujeres. Algunas, para entrar, se presentaron para "labores de casa" (en esta época la inmigración en el Perú comenzó a restringirse y se permitía la entrada sólo a ciertas profesiones).

Se debe resaltar que las mujeres checoslovacas no entraban en el país como meretrices, abundantes entre otras extranjeras en este época.

Con la tabla 2 se presenta la distribución de esta inmigración por edades.

TABLA 2

La inmigración checoslovaca (1919-1941), la distribución por edades.

| Edad: | 15-20 | 21-30 | 31-40 | 41-50 | más de 51 |
|---------------|-------|-------|-------|-------|-----------|
| Porcentaje-%: | 6.7 | 45.3 | 32.0 | 10.7 | 5.3 |

Unos dos tercios de inmigrantes checoslovacos se casaron con peruanas.

Entre el segundo grupo llegó un apreciado número de judíos de Checoslovaquia, que se sentían inseguros desde la ocupación de Austria por las tropas nazis.

Después de la Segunda Guerra Mundial comenzó a llegar el tercer grupo (refugiados) de la gente de Checoslovaquia. Su composición es muy variada: de alemanes que poblaban CHSR, de colaboradores de nazis, de grandes industriales o latifundios de propiedades nacionalizados u otra gente incompatible con el régimen socialista del nuevo Estado.

Según datos estadísticos del año 1981, en el Perú se encontraban 207 checoslovacos (124 varones y 83 mujeres), de los cuales una apreciada parte eran judíos, también incluidos en la colonia israelita.

COMPORTAMIENTO DE LA INMIGRACIÓN CHECOSLOVACA EN EL PERÚ

Con este pequeño grupo de gente, el Perú no tuvo problemas. Los técnicos de más alto nivel de conocimiento, responsables y disciplinados en el trabajo, inquietos para la superación, tuvieron siempre un comportamiento modesto. Se puede tomar como un modelo de hombre honesto y trabajador llamado antes en el Perú con el nombre "alemán", creado por la propaganda alemana, pero que englobaban todos sus súbditos eslavos (que los peruanos no distinguían).

La primera generación de los inmigrantes checoslovacos (la mayoría checos) ha sido muy ligada a su patria de origen. Durante el ataque de Hitler a su país organizaron las acciones de protestas unidos con las colonias yugoslava y polaca, apoyados por peruanos. Su sociedad de Beneficencia funcionó primero (1938-1947) junto con la yugoslava, que era más numerosa.

En este período se destaca *Miroslav Jiras*, secretario del Consulado de CHSR desde 1936. Fue editor y director de la revista "Mundo Esloveno" (que en un tiempo fueron incluidos Tarnawiecky, representante polaco, y A. Puljizevich, yugoslavo) (14). La revista circuló en el mundo durante una década (1938-1948).

Además de ser buenos técnicos, los checoslovacos han promovido y desarrollado en el Perú algunas industrias como:

- Industria de cerveza "Pilsen" (nombre de una ciudad checa), establecida en el Callao en 1863.
- Industria electromecánica "Moraveco", que tuvo su antecesor checo *Casar*, con un taller que siguió otra empresa de Morawek.
- Industria de vidrio, donde Bohemia tuvo una experiencia tradicional, fundada por *Julio Hartinger*, cuyos productos por su alta calidad conquistaron el mercado nacional y regional.
- Industria de calzado instalada por *Tomás Bata* (incluye curtiembre) en el Perú, donde un tiempo vivían sus descendientes (en 1948), que ha dado empleo a los numerosos inmigrantes checoslovacos y peruanos.

Ahora se trata de una industria transnacional, que aunque da trabajo a muchos peruanos, es difícil valorizar si es provechosa para el país, debido a que hace competencia a las fábricas nacionales y es difícil comprobar qué porcentaje de sus ganancias se quedan para el Perú.

No es posible nombrar todas las fábricas (como la refinera de Havlicek) o las fundiciones (como Jiras Jr.) o varios talleres establecidos por checoslovacos, ahora conducidos por sus descendientes, que algunas veces desconocen si son de procedencia checa o alemana.

Aunque los religiosos no se incluyen oficialmente en los inmigrantes (igual como los refugios), no se puede omitir el mencionar a algunos sacerdotes salesianos checos que preparaban a la juventud peruana para las carreras técnicas, *Danek*, *Hudek*, *Semela Filustek*, etc. *R. Palkovic* enseñaba la música y organizaba las orquestas de la juventud indígena.

Otro que destacó en el campo de la ciencia fue *Jaroslav Soukup*, quien fue director responsable durante diez años de la revista científica "Biota", donde participó con una serie de sus trabajos sobre las plantas peruanas (15). Un tiempo era taxonomista de la Universidad de San Marcos de Lima. Además escribió unos 80 artículos educativos, un libro de zoología (16) y un diccionario de plantas peruanas (17).

Entre otros salesianos de procedencia checa no se debe omitir a *José Jantocka* y *José Safarik*.

Se dio a conocer también *Chrysostom Mastik*, sacerdote, escritor y poeta, descendiente de la antigua familia de los Caballeros de Lipan del pueblo Veselí cerca de Pardubice (Bohemia). Su escudo adornaba sus ediciones literarias. Como poeta usaba el seudónimo de "Jetrich Lipansky". Tenía su propia edición "Ismael", en la cual publicó varios libros. Además, tenía la revista "Geodeon".

En el Perú vivió desde 1948. Al principio trabajó entre los indígenas y sobre sus costumbres y ambientes publicó varias novelas y poesías. Sus últi-

mos años los vivió en la Casa del Clero de Lima. Falleció en 1972 a la edad de 71 años. Su nobiliario probablemente estuvo ligado con un hecho histórico, cuando la nobleza y el clero terminaron con los husitas y su República Nacional checa, que duró cinco años, cuyos miembros fueron vencidos y exterminados en Lian en 1434.

Ahora, debido a que la República Socialista Checoslovaquia puede organizar el trabajo para su población, no hay necesidad que ésta emigre, excepto los refugiados que llegaron después de la Segunda Guerra Mundial, quienes no coinciden con el socialismo y algunos fueron colaboradores del nazismo.

Los checoslovacos no llegan más como inmigrantes al Perú. Llegan como técnicos, para instalar algunas maquinarias importadas de su país y son muy apreciados por su trabajo de puntualidad y calidad.

CONCLUSION

Además de que fundaron varias industrias básicas como de vidrio, de cerveza, de calzado popular, de aparatos domésticos y varios talleres, con estos inmigrantes que llegaron en general como los técnicos contratados se introdujeron en el Perú la gente modesta, honesta y trabajadora. Además, los sacerdotes, especialmente los salesianos, han dado un aporte significativo en la educación de la juventud peruana.

BIBLIOGRAFIA

1. FEIJOO B (1739): *Theatro crítico*, Madrid.
2. WOHLER A. (1844): *Europa, Notion Geographique*, Bruxelles.
3. TRICARD, George P. y J. (1954): *L'Europe Central*, Presses Univ. Paris.
4. *La Checoslovaquia Socialista*, Pressfoto 1975.
5. DE TAPIA E. (1840): *Historia de la Civilización Española*, Madrid.
6. ULLOA, Juan J. y A.: *Las noticias secretas de América*, Madrid.
7. Almanaque de los tiempos.
8. BERNALES BALLESTEROS, Jorge. *La cathedral de Lima*, Lima.
9. ACOSTA SOLÍS M. (1977): *Investigaciones de la geografía y la naturaleza de América Tropical*, Quito.
10. (1876): *La minería y la agricultura*, Lima.
11. (1890): *Gran Logia del Perú*, Lima.
12. MESELDZIC Z. (1985): *Yugoslavos en el Perú*, Lima.
13. Libros de Extranjería (1920-1955), Lima AGN Nos, 80, 91, 97, 108, 114, 115, 128, 145, 146, 147, 162, 182, 194, 223, 224.
14. *Mundo Esloveno* (revista) (1938-1949), Lima.
15. SOUKUP J. (1973): *Las Rubiaceas del Perú*, Biota IX, 1974, Lima.
Entrevista personal con el Padre Soukup 1986.
16. SOUKUP J. (1945): *Zoología*, Lima.
17. SOUKUP J. (1970): *Vocabulario de los nombres vulgares de la flora peruana Salesiana*, Lima.
18. *Guía Lezcano* (1951-1952), Lima.

Obreros e historiadores: Problemas y posibilidades en la investigación histórica del mundo obrero en el Perú¹

*Paulo DRINOT DE ECHAVE**

La historia obrera o del mundo obrero en el Perú ha dejado de ser un tema predilecto para los historiadores. Con pocas excepciones, las investigaciones históricas han dejado de lado a la temática obrera. El por qué de este hecho es un tema central en esta breve presentación y está íntimamente ligado al asunto principal que quiero tratar: la importancia de la recuperación o el rescate de la documentación obrera y, en particular, de la de organizaciones sindicales.

La perspectiva aquí presentada sobre lo que he llamado el mundo obrero se limita a un período histórico comprendido entre 1900 y 1930, es decir el período que corresponde a mi investigación, y el que conozco. Para las décadas subsiguientes es posible que mis comentarios dejen de tener validez, o en todo caso prefiero no opinar sobre algo que no conozco bien.

En el Perú, a mi parecer, se sabe relativamente poco sobre el mundo obrero de comienzos de siglo. En comparación con la historia obrera de Argentina o México y, en particular, con la de Europa o Estados Unidos, en el Perú casi no se ha estudiado al mundo obrero. Evidentemente, esto se debe a que hay mucho menos que estudiar que en esos países. Pero las diferencias no son únicamente cuantitativas. Son pocos los estudios que intentan presentar una

* Catedrático de la Universidad de Oxford.

1. Este artículo es una versión algo modificada de la conferencia ofrecida el 8 de mayo de 1997 en la Pontificia Universidad Católica del Perú, organizada por el Archivo de la Universidad y por el Comité Peruano para la Recuperación de Archivos y Documentación del Movimiento Laboral (COPERAL). Mantiene el carácter oratorio del original.

visión de conjunto de la realidad obrera. Poco se sabe sobre, por ejemplo, cómo vivían los obreros y las obreras, qué comían, cómo se divertían. Al leer la historiografía actual, uno se queda con la impresión de que los obreros sólo se divertían una vez al año, el día de la Fiesta de la Planta. El resto del tiempo, o por lo menos así pareciera, se dedicaban a luchar contra el capital, yendo de huelga en huelga, de lucha en lucha, incansables. En general, la imagen que se presenta del obrero peruano es bastante maquiavélica: o es un genial luchador, vencedor de las huestes del capitalismo, o un pobre derrotado, aplastado por el sistema que lo oprime. En ambos casos se presenta una visión simplista, homogénea e inamovible de la realidad obrera, prácticamente congelada en el tiempo. Son pocos los investigadores que han sabido estudiar al mundo obrero en su verdadera diversidad y complejidad.

Es innegable que la historia obrera en el Perú se ha escrito principalmente desde una perspectiva progresista o izquierdista. Pocos son los historiadores de derecha que se han preocupado por esta temática. En el Perú, como en otros países, ha existido una virtual simbiosis entre la investigación histórica sobre el llamado movimiento obrero y la política. En particular, en la década de los setenta varios investigadores se tornaron hacia la problemática obrera. Si bien algunos lo hicieron con fines heurísticos, la mayoría lo hacía con fines eminentemente políticos. Los debates entre diferentes grupos de izquierda sobre el papel de la clase trabajadora y en particular de los obreros en una revolución aparentemente inminente se reflejó en las investigaciones históricas.

El resultado fue una serie de estudios de diferentes calidades; pero casi todos escritos desde una perspectiva similar. Se privilegió una historia desde la organización sindical. La historia obrera se convirtió en una historia de siglas: la FOL, la FORP, las UPGP, la CGTP, la CTP... y de categorizaciones apresuradas, panaderos anarquistas, textiles y choferes apistas, petroleros socialistas. Al mismo tiempo, se aplicaron las tesis darwinistas sobre la evolución de las especies. Dependiendo de la perspectiva ideológica de cada investigador, el obrero y sus organizaciones habrían evolucionado desde el mutualismo, atravesando el anarquismo, al anarco-sindicalismo, y otros "ismos" para llegar al inevitable e irrenunciable fin: el clasismo, el socialismo, el prismo o el comunismo. Evidentemente, estos investigadores se veían forzados a reconocer que algunos obreros, tal ovejas separadas de sus rebaños, no habían seguido esta vía. Al no poder cambiar la teoría para que correspondiera a la realidad, por razones eminentemente políticas, fue necesario cambiar la realidad para que correspondiera a la teoría. Así apareció la 'falsa conciencia' y otras categorías o instrumentos cuya validez científica deja mucho que desear. En resumen, si bien algunos investigadores de este período hicieron un trabajo propiamente histórico, de recopilación de fuentes, de análisis y de síntesis, otros se limitaron a usar lo poco que se conocía sobre el mundo obrero para llevar a cabo debates ideológicos que al final poco tenían que ver con los obreros de los que se hablaba.

Quisiera que quede claro que no es la finalidad de este trabajo criticar a estos investigadores. Es evidente que esa historiografía o cuerpo de investiga-

ción, en sus alcances y limitaciones, debe de ser ante todo comprendida y, si se desea, juzgada, desde la perspectiva en que ella misma se ubicaba, es decir en el contexto altamente politizado de los años setenta y comienzos de los años ochenta. No está de más especular que lo que voy a exponer ahora pueda parecer de aquí a unos veinte años, en un contexto hipotéticamente nuevamente politizado, algo frívolo e irrelevante.

Sin embargo, es innegable que hoy día, en la era post-Muro de Berlín, la revolución y el papel de la clase trabajadora en ella, es un tema bastante *demodé*. Y es en parte por esta razón que el tema del mundo obrero ha perdido su atractivo para muchos historiadores. Sin embargo, subsiste un pequeño grupo de historiadores dedicado a la temática obrera. En la mayoría de los casos estos historiadores han importado o adaptado las técnicas de investigación desarrolladas tanto dentro de otras especializaciones históricas como dentro de las otras ciencias sociales, en particular la antropología.

Desgraciadamente, mucho de la llamada Nueva Historia Obrera o *New Labour History*, desarrollada a partir de la obra seminal de E.P. Thompson en las universidades de Gran Bretaña o Estados Unidos ha tenido escasa acogida en el Perú, donde ha dominado la tradición historiográfica francesa. Entre muchos aportes, la obra de Thompson sirvió para desmentir la centralidad del modo de producción en la determinación de las clases, tal como sostenían Althusser y Balibar, entre otros. Thompson supo moderar el determinismo económico por un análisis que recogía y resaltaba las tradiciones preindustriales y precapitalistas en la constitución de las clases y, en especial, en la de la clase obrera. Las teorías postmodernistas han añadido una nueva vertiente a las calificaciones de Thompson. Concretamente, se pretende negar del todo el origen económico de las clases y reemplazarlo por una categorización de orden cultural. En este sentido, las clases serían, ante todo, construcciones culturales. Pero la revisión teórica va incluso más allá. Anteriormente, se solía discutir sobre la definición y descripción de las clases sociales y, sobre todo, de la clase obrera. Pero nadie negaba la centralidad de las clases sociales como unidades de análisis. Actualmente, la categoría 'clase social' ha perdido esta centralidad.² Mientras algunos descartan su utilidad por completo, otros la complementan con análisis que introducen elementos como el género o lo étnico, entre otros. El resultado aún está por conocerse del todo.

Desde mi perspectiva, la validez de una teoría reside esencialmente en si es adecuada o no para una investigación particular. No creo que en el ámbito de las ciencias sociales existan teorías correctas o erróneas, sino simplemente más o menos adecuadas, o, para decirlo de otra manera, más o menos útiles. En lo que se refiere a la historiografía del mundo obrero en el Perú, delinearía cuatro avenidas obvias de posible investigación: lo económico, lo social, lo cultural y lo político. Es evidente que estas cuatro avenidas no son paralelas, ni deben serlo en las investigaciones históricas. Al contrario, es a partir de los puntos de encuentro que se puede construir una historia 'global' del mundo

2. Lenard R. Berlanstein, 'Introduction', en Lenard R. Berlanstein ed. (1993): *Rethinking Labor History: Essays on Discourse and Class Analysis*, University of Illinois Press, Urbana and Chicago, 5.

obrero. Quisiera enumerar una serie de temas de investigación. Por supuesto esta lista no es exhaustiva.

En lo económico:

En un primer tiempo se trataría de investigar lo que correspondería a los indicadores económicos usuales, entre éstos, sueldos, salarios, ingresos, consumo, gastos en vivienda, etc. También podrían incluirse indicadores de carácter social, como natalidad, mortalidad, mortalidad infantil, esperanza de vida... Al mismo tiempo sería necesario investigar lo económico en su manifestación cualitativa, es decir, en lo que se refiere a condiciones y calidad de vida y de trabajo. Se podrían tocar temas como saneamiento, higiene, composición de la canasta alimenticia, pero también alfabetización, grado de instrucción. Evidentemente todos estos aspectos tendrían que investigarse a lo largo de períodos para percibir los cambios.

En lo social:

Se trataría de investigar las relaciones y comportamientos sociales de los obreros y obreras tanto a nivel familiar como extra-familiar. En lo familiar, cabrían temas como las modalidades de matrimonio, incluyendo edad de matrimonio, frecuencia de separación, número de hijos, relaciones de pareja, condición de la mujer obrera, machismo, infidelidad... En lo extra-familiar, habría que distinguir dos terrenos de interacción social, el trabajo y lo que podríamos llamar la calle. Incluiría temas como la división sexual del trabajo, la solidaridad, el compañerismo, el deporte obrero, pero también temas como criminalidad obrera, drogadicción y prostitución.

En lo cultural:

Habrían dos campos de investigación. Por un lado las manifestaciones culturales: literatura, teatro, música, deporte (de nuevo). Por otro lado, se intentaría investigar lo que vendría a ser la cultura obrera, es decir, una visión del mundo propia al mundo obrero, o en otras palabras el proceso por el cual los obreros hacen inteligible el mundo que los rodea. Incluiría un necesario debate sobre si el mundo obrero debe de ser definido en términos de clase o no, es decir, en oposición a la clase burguesa. Aquí cabrían muchos de los temas desarrollados por la Nueva Historia Obrera y por el postmodernismo. Pero sería necesario ver hasta qué punto convienen para interpretar la realidad peruana. Es el caso de un tema tan central a la Nueva Historia Obrera, o en todo caso a su primera ola, como la proletarianización, el proceso por el cual los artesanos y jornaleros agrícolas pasaron a transformarse en obreros de fábricas en Europa y Estados Unidos.³ En el caso peruano, por lo menos hasta la década del treinta, habría que calificar este paradigma: por un lado los mineros de la sierra central mantenían vínculos estrechos tanto materiales como culturales, o incluso espirituales, con la tierra; por otro lado y de manera general eran pocos los obreros que trabajaban en fábricas.

3. Ver los ensayos en Ira Katnelson y Aristide R. Zolberg eds. (1986): *Working-Class Formation: Nineteenth-Century Patterns in Western Europe and the United States*, Princeton University Press, Princeton.

En lo político, a mi parecer, habrían por lo menos dos horizontes de estudio. El primero concierne a la experiencia de lo político a nivel individual o personal. No se trata únicamente de ver cómo votaban los obreros. Lo que nos interesa también es estudiar cuál era la percepción de la política. Con qué ojos veían, interpretaban y comprendían los eventos políticos locales, nacionales o incluso internacionales. Es evidente que a este nivel la unidad de análisis puede y debe expandirse desde el obrero o la obrera a la familia obrera.

El segundo horizonte concierne a la política al nivel colectivo. Es decir, la actuación y participación política de las organizaciones obreras. Es a este nivel que la documentación de las instituciones obreras es particularmente útil para el investigador. En un trabajo que realicé el año 1995, intenté estudiar cómo el mundo obrero vivió y enfrentó la crisis de los años treinta.⁴ Para este fin, acudí a las actas de la Federación de Panaderos Estrella del Perú, que se encuentran, en formato de fotocopias, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Utilicé a la Federación de Panaderos como un lente a través del cual intenté percibir cómo la crisis económica y política de los inicios de la década del treinta afectó a las organizaciones colectivas obreras. Privilegié un momento particular, la huelga general a raíz de la adhesión de varios grupos gremiales, incluida la Federación de Panaderos. Los panaderos se declararon en huelga por solidaridad con los choferes, pero sobre todo porque sintieron que podrían enmarcar sus propios reclamos ante los industriales de panadería en la huelga general. Desde algún tiempo los industriales habían dejado de respetar las cláusulas del pacto firmado con la Federación en 1920. Desde la perspectiva de la Federación, los industriales aprovechaban la situación de crisis para contratar a obreros panaderos no federados, en clara contravención de los acuerdos, para rebajar sueldos y para romper la ley de ocho horas de trabajo. Tras acudir, sin resultado, a la Sección de Trabajo del Ministerio de Fomento y el Prefecto de Lima para encontrar una solución, la Federación decidió declararse en huelga. Pero aun así, esa decisión fue tomada tras múltiples debates entre los miembros de la Federación. La huelga fue prácticamente impuesta por el secretario general. La mayoría de panaderos o simplemente no querían participar en la huelga o temían de las posibles consecuencias.

La Federación de Panaderos tenía dos funciones básicas: la de una organización mutualista, algo como un fondo de pensiones, que se financiaba con contribuciones diarias de 10 centavos, y la de una organización sindical, que luchaba por mejorar las condiciones de trabajo de sus miembros. Con la crisis económica, los federados dejaron de pagar sus contribuciones, lo que hizo que la Federación pierda progresivamente su capacidad para actuar como una organización mutualista. Las viudas de los federados dejaron de recibir

4. Ver Paulo Drinot De Echave (1996): *The 1931 General Strike in Lima: Organised Labour, Mass Politics and the Great Depression*, Tesis de Maestría, Universidad de Oxford, Inglaterra.

las pensiones y los enfermos dejaron de ser atendidos. Pero los problemas de la Federación iban más allá de lo simplemente presupuestal.

La crisis permitió a los industriales, a los propietarios de panaderías, a actuar de manera arbitraria frente a los obreros, exigiéndoles más horas de trabajo y despidiendo a los que no aceptaban. El desempleo había creado un ejército de reserva dispuesto a trabajar por menos sueldo y más horas. Entre 1920 y 1931, el número de obreros panaderos en Lima aumentó en un 100 por ciento. Más aún, la crisis agudizaba los conflictos entre los obreros panaderos sujetos a una estricta división del trabajo en la preparación del pan. Como los debates de la Federación demuestran, muchos maestros panaderos aceptaban trabajar más de ocho horas para no perder el trabajo. Era la falta de compañerismo, según los federados, lo que los conducía a la crisis. En momentos de crisis, el patrón podía aprovechar de las diferencias de intereses entre los maestros y los operarios por ejemplo, para exigir que se trabajen más de ocho horas y bajar los sueldos.

Para la Federación, al problema de los industriales se le añadía otro: el de las panaderías japonesas. Estas utilizaban una mano de obra japonesa no federada. La Federación exigió al Prefecto de Lima que obligara a las panaderías japonesas a que utilicen una mano de obra compuesta en un 50 por ciento por obreros panaderos nacionales.

Al poco tiempo quedó claro que la Federación no estaba en condiciones de manejar la huelga adecuadamente. No podía impedir que muchos obreros siguieran trabajando y en las negociaciones en la Sección de Trabajo, no tenían cómo imponer sus reclamos a los propietarios de las panaderías. Después de tres semanas, la Federación se vio obligada a suspender la huelga. Quedaba claro que tanto sus funciones mutuales como sindicales estaban comprometidas. Es por esta razón que la Federación tuvo que recurrir a otro tipo de solución.

La Federación de Panaderos ha sido caracterizada como una organización anarquista. Esto se debe en parte al hecho de que dos de los anarquistas más famosos, Manuel Caracciolo Lévano y Delfín Lévano, fueron miembros de este gremio. Sin embargo, para los inicios de la década del treinta, la Federación poco tenía de anarquismo, aunque, como repetidamente se nota en los debates, mantenía, como la mayoría de sindicatos de la época, una posición sólidamente apolítica. Por esa razón, la oposición a la CGTP, y la decisión de no adherirse a ella, se dio porque esta central era percibida como, y era, controlada por el Partido Comunista. Sin embargo, la crisis y la derrota en la huelga llevó a muchos de los federados a buscar otro tipo de soluciones. Durante casi toda la huelga general el APRA se mantuvo relativamente alejado del mundo sindical. Se preparaba para las elecciones de octubre de 1931, y quería presentarse como un partido moderado. Tras la derrota en las elecciones y la victoria de Sánchez Cerro, el APRA comenzó a incursionar en el mundo sindical. Propuso la creación de una central sindical alternativa, lo que tuvo alguna acogida dentro de la Federación de panaderos. Pero la acogida no fue total. En abril de 1932, un grupo de panaderos se separó de la Federa-

ción para formar el Sindicato Aprista de Obreros Panaderos. En la Federación, la separación fue motivo de intensos debates. Finalmente, llegaron a la conclusión de que debían establecerse como grupo sanchezcerriista para crear una alianza con el gobierno y de esa manera acabar con el grupo aprista.

En síntesis, las crisis económicas y políticas de los inicios de la década del treinta, al reducir la capacidad de la Federación a actuar como una entidad mutualista y sindical, llevaron a los obreros panaderos a abandonar el apoliticismo tradicional para establecer alianzas con grupos políticos, alianzas que podrían calificarse de micropopulistas. Estas alianzas correspondieron al abandono de un discurso, en el sentido postmoderno, apolítico y la adopción de dos discursos políticos diferentes. Contrario a lo que esperaban los comunistas de entonces y algunos historiadores de los años setenta, a pesar de las condiciones objetivas creadas por las crisis, en ningún momento se planteó algo remotamente cercano a la revolución dentro de la Federación, y cuando los federados optaron por el aprismo y el sanchezcerriismo, no lo hicieron por falsa conciencia, pero para sobrevivir como entidades colectivas. La razón por la cual unos optaron por el aprismo y otros por el sanchezcerriismo no es fácilmente deducible de las fuentes que he podido consultar. Sin embargo, hay índices de que existió una preferencia entre los más jóvenes por el aprismo, mientras que los federados con más trayectoria, y en particular la cúpula, optó por el sanchezcerriismo.

Esta breve narrativa fue construida a partir de una lectura detenida de los libros de actas de la Federación de Panaderos. Fue complementada con una serie de documentos, en particular periódicos como *El Comercio*, *La Crónica* y *La Prensa*, periódicos obreros, *El Obrero Textil* y otros, periódicos y panfletos políticos como *La Tribuna*, *Hoz y Martillo*, la documentación del Ministerio del Interior, que se encuentra en el *Archivo General de la Nación*; los testimonios orales de obreros que se encuentran en CEDHIP, y otros documentos, incluyendo la correspondencia de los cónsules británicos. El trabajo histórico consiste en comparar y contrastar fuentes para construir una narrativa, de la cual se pueda desprender un análisis. Este análisis, a su vez, debe ser comparado y contrastado con la historiografía vigente y situado dentro de debates teóricos. Pero, sin el punto de partida, en este caso sin la documentación obrera, es muy difícil construir una historia en la que las voces obreras se puedan oír. Y hasta cierto punto es en este sentido que se siente con mayor fuerza la deficiencia de la historiografía a la que aludí hace unos momentos: es una historiografía construida en su mayoría sin tomar en cuenta la documentación obrera y que se basa a veces exclusivamente en documentos políticos como los recopilados en el trabajo de Ricardo Martínez de la Torre. He aquí, a mi parecer, la razón por la cual es imprescindible rescatar la documentación obrera en general y la de organizaciones sindicales en particular. La ausencia de fuentes propiamente obreras lleva a la simplificación y a la vulgarización de lo que en definitiva es una historia compleja y muy rica.

La información contenida en los libros de actas, tal como descubrí al trabajar sobre los obreros panaderos, es muy valiosa y completa. Como todas las fuentes históricas, los libros de actas tienen que ser estudiados con cierta pre-

caución. Pero por lo general es a través de esos documentos que el historiador puede aproximarse mejor a lo que el antropólogo estadounidense James Scott ha llamado el transcripto escondido: es decir ese texto o discurso auténtico, que refleja la visión 'real' o no adulterada de los grupos subalternos, o en nuestro caso, de los obreros.⁵ Es interesante contrastar tanto el lenguaje como el contenido de los libros de actas, el transcripto escondido, con la correspondencia que sostenían los obreros con entidades oficiales, la Sección de Trabajo, el Prefecto de Lima, el Director de Gobierno, lo que, según Scott, correspondería al transcripto oficial. Si un historiador se limitara a estudiar la correspondencia o los transcriptos oficiales de manera general, su comprensión de la visión del mundo de los obreros sería bastante limitada. Los obreros peruanos, como los esclavos norteamericanos, entre otros grupos subalternos estudiados por Scott, utilizaban un lenguaje oficial, aceptado y sobre todo en el peor de los casos neutro, en su correspondencia y demás tratos con las autoridades. Era un manera obvia y sin costo de protegerse de represalias. Los libros de actas también contienen un elemento de lenguaje oficial o construido: el lenguaje de las organizaciones sindicales. Sin embargo, se trata de un texto que se aproxima más al transcripto escondido. Este transcripto suele encontrarse igualmente en las manifestaciones culturales subalternas. Es el caso de las canciones de esclavos norteamericanos. Según Scott, el contexto musical permitía la introducción de temas - la violencia de los capataces, el anhelo por la libertad - que fuera de tal contexto hubieran conllevado represalias. En el caso del mundo obrero peruano, estos transcriptos escondidos pueden hallarse igualmente en canciones, poemas y otras manifestaciones culturales, como en panfletos y la prensa obrera.

Otro aspecto de la documentación de las organizaciones sindicales de gran utilidad para el historiador es la información sobre los miembros de esos gremios. Es decir, sus nombres, donde trabajaban, donde vivían, etc. Mientras más información de este tipo se encuentre a la disposición del historiador, mejor podrá este comprender e incluso visualizar a los protagonistas de los debates relatados en los libros de actas.

Quisiera terminar cambiando el sentido de mi argumentación. Hasta ahora he presentado las razones por las cuales los historiadores necesitan y dependen de los obreros de ayer como sujetos de estudio y de los de hoy como proveedores de fuentes históricas. A mi manera de ver, y creo que hasta cierto punto esto justifica en algo el trabajo que hago, tanto los obreros de ayer como los de hoy pueden beneficiarse del trabajo de los historiadores. Los obreros de ayer se benefician porque sus historias son rescatadas del olvido y de las garras de la mediocridad a la que he aludido. Los obreros de hoy se pueden beneficiar porque esas historias pueden ser utilizadas como herramientas para enfrentar sus realidades actuales.

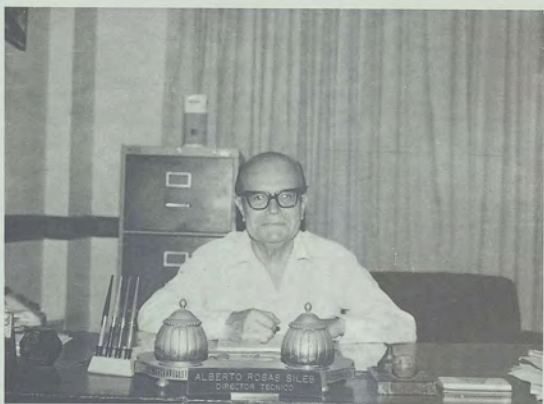
5. Ver James C. Scott (1990): *Domination and the Arts of Resistance, Hidden Transcripts*, Yale University Press, New Haven and London, 1990.

Actividades Mayo - Diciembre 1997

ALGUNAS ACTIVIDADES ARCHIVISTICAS EN LAS QUE PARTICIPO
DON ALBERTO



*Exposición de Don Alberto Rosas-Siles, en Seminario de Archivos Latinoamericanos
(8 de agosto 1983)*



*Don Alberto Rosas-Siles, Ex-Director Técnico, en el Archivo General de la Nación
(febrero 1984)*



*Curso Básico de Archivos 1984
(Participantes de Provincias)*



*Donación de libros de CONCYTEC al AGN (1986)
De izquierda a derecha: Don Alberto Rosas Siles, Ex-Director Técnico del AGN.
Archivero César Gutiérrez, Ex-Jefe del Archivo General de la Nación.*



*Exposición en homenaje a doña Vicenta Cortés organizada por el Grupo Esperanza (agosto 1990)
De izquierda a derecha: Dr. Miguel Maticorena, catedrático de la UNMSM; Don Alberto Rosas-Siles,
Ex-Director Técnico del AGN; Dr. Mario Cárdenas Ayaipoma, Ex-Director del Archivo Histórico del
AGN; Archivero César Gutiérrez, Ex-Jefe del AGN; Lic. Marlitt Rodríguez Francia, actual Directora
de Normas Archivísticas del Archivo General de la Nación; Archivera Srta. Yolanda Bisso Drago,
Ex-Directora del Archivo Histórico del Archivo General de la Nación*



II Reunión de Archivos Regionales y Sub-Regionales (16 de julio 1993).

De izquierda a derecha: Don Alberto Rosas-Siles, Ex-Director Técnico del Archivo General de la Nación; Srta. Susana Gordo, Archivera Argentina; Dra. Aída Mendoza Navarro, Jefa del AGN; Dr. Mario Cárdenas Ayaipoma, Ex-Director del Archivo Histórico; Sr. Guillermo Galdos Rodríguez, Director del Archivo Regional de Arequipa.

ANIVERSARIO DEL A.G.N. Y PRESENTACION DE LA REVISTA DEL ARCHIVO

El 15 de mayo del presente año, el Archivo General de la Nación conmemoró el 136º aniversario de su creación, con tal motivo se realizó la presentación de la Revista N° 15 del Archivo, la cual estuvo a cargo de la Srta. archivera Yolanda Bisso Drago. La Jefa del A.G.N. Dra. Aída Mendoza Navarro presidió dicho evento.

EXPOSICION SOBRE CONSERVACION DE DOCUMENTOS

El 2 de junio se inauguró la II Exposición sobre Conservación de Documentos, organizada por la Dirección Nacional de Archivo Histórico a través de la Dirección de Conservación.

LA INFORMATIZACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

El 15 de julio del presente año se suscribió el documento proyecto "Informatización del Archivo General de la Nación" entre el Excelentísimo Embajador de España en el Perú don Gonzalo de Berito Secades y la Jefa del A.G.N. doctora Aída Mendoza Navarro. Dicho proyecto consiste en la digitalización de los documentos coloniales e informatización de los archivos notariales.

PRESENTACION DEL CATALOGO DE LA COLECCIÓN MOREYRA Y MATUTE E INAUGURACION DE EXPOSICION DOCUMENTAL

El 8 de agosto del presente año en la sede central del Archivo General de la Nación tuvo lugar la ceremonia de presentación del catálogo de la colección documental Francisco Moreyra y Matute, la cual estuvo a cargo del Dr. José Agustín de la Puente y Candamo; paralelamente la Dra. Aída Mendoza Navarro Jefa del A.G.N. inauguró la muestra documental de dicha colección.

CONFERENCIA Y EXPOSICION DOCUMENTAL SOBRE RAMON CASTILLA

El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, organizó una conferencia y exposición con ocasión del bicentenario del nacimiento del Gran Mariscal Ramón Castilla. Disertaron en aquella ocasión el Dr. Miguel Maticorena y el Crl. E.P. José Mayorga Rodríguez, miembro del Instituto Libertador Ramón Castilla. Dicho evento se realizó el 29 de agosto del presente año en la sede central del A.G.N. Después de la conferencia la Dra. Aída Mendoza Navarro, Jefa del Archivo General de la Nación, inauguró la exposición documental que en homenaje a Ramón Castilla se preparó para aquella ocasión.

PRESENTACION DE GUIA DEL ARCHIVO HISTORICO E INAUGURACION DE MUESTRA DOCUMENTAL

En concurrida ceremonia, el día 23 de setiembre del presente año en la sede central del Archivo General de la Nación tuvo lugar la presentación de la *Guía del Archivo Histórico*, que estuvo a cargo del destacado historiador señor Dr. Wilfredo Kapsoli Escudero; luego de la presentación la Jefa del Archivo General de la Nación, doctora Aída Mendoza Navarro, inauguró la exposición documental: Manuscritos Coloniales 1578-1821

CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS

El Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, realizó en el mes de octubre el "*I Censo Nacional de Archivos 1997*", con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el apoyo financiero de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

VI REUNION NACIONAL DE ARCHIVOS MUNICIPALES

El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, organizó la VI Reunión Nacional de Archivos Municipales, el evento tuvo lugar en el local de la Municipalidad de Jesús María durante los días 3 al 5 de diciembre del presente año, contó con la participación de los archiveros de las diferentes municipalidades del Perú.

ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVEROS

Continuando con su plan Anual de actividades la Escuela Nacional de Archiveros ha realizado durante los meses de mayo a octubre los siguientes eventos:

- Seminario Taller de organización de documentos del 19 al 23 de mayo.
- Curso práctico de archivo de historias clínicas del 2 al 13 de junio.
- Seminario Taller de conservación de documentos del 4 al 15 de agosto.
- Informática aplicada a los archivos del 18 al 29 de agosto.
- Seminario Taller de transferencias y eliminación de documentos del 1 al 5 de setiembre.
- Curso avanzado en técnicas archivísticas del 15 de octubre, concluirá el 01 de enero de 1998.

Es de mencionar que el 18 de agosto del presente año se dio inició al Semestre 1997 II de la Carrera Archivística, que concluirá el 20 de diciembre próximo.

Presentación de la Revista N°15 del AGN

Hoy cumple 136 años el Archivo General de la Nación. Fue creado por ley de 15 de mayo de 1861, promulgada por el Mariscal don Ramón Castilla, bajo la denominación de Archivo Nacional. A partir del año 1972 pasó a llamarse Archivo General de la Nación.

Este año se cumple el bicentenario del nacimiento del Mariscal Castilla, por esta razón la Revista N° 15 sale en su homenaje, atendiendo a una petición de la Comisión de Archivos del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que presidió hasta hace poco el archivero César Gutiérrez Muñoz.

A lo largo de su existencia ha pasado por una serie de problemas, que antes de minimizar su presencia en la escena nacional lo han fortalecido y hoy es un organismo que por su nivel técnico-archivístico es representativo en nuestro país y en el exterior, como custodio del Patrimonio Documental de la Nación y conductor del Sistema Nacional de Archivos en todo el territorio de la República del Perú.

Durante la Colonia se crearon organismos como el Virreinato y la Audiencia de Lima y otros que se necesitaron para el desenvolvimiento de la vida política, social y económica. Es así como empiezan a formarse los archivos peruanos.

Al crearse los Virreinos de Santa Fe y de la Plata los archivos peruanos sufren su primera desmembración debido a que era necesario enviar a aquellos Virreinos los documentos relacionados con ellos, como antecedentes políticos y administrativos, lo cual archivísticamente ahora nosotros no entendemos así, porque los archiveros pensamos que los documentos deben permanecer en el lugar donde fueron producidos.

Con posterioridad, los archivos se depositaron en el Convento de San Agustín en Lima, donde prácticamente fueron abandonados hasta el año 1859, en que don Manuel de Mendiburu consiguió que el gobierno del General Echenique expidiera un decreto supremo disponiendo el establecimiento de un Archivo Nacional con los documentos de la Colonia, sirviendo como base los que se encontraban en el Convento de San Agustín. De acuerdo al decreto se formó una comisión integrada por el propio General Mendiburu, don José Dávila Condemarin y don José Antonio de Lavalle. Ellos tendrían el encargo de reunir los archivos y proponer al Gobierno un local adecuado, y de redactar el Reglamento para el funcionamiento de la institución que por el mencionado decreto se creaba.

En diciembre de 1860, el Ministro de Gobierno daba cuenta al Congreso de la creación de este organismo para salvar los documentos que se encontraban abandonados en el Convento de San Agustín; manifestaba el Ministro que no se había encontrado un local adecuado, por lo que sugería que se instale en un departamento del edificio de la Biblioteca Nacional.

Los señores Mariano Loli, José de la Riva Agüero y Pablo A. Arana gestionaron ante el Congreso una ley que fue promulgada el 15 de mayo de 1861 firmada por el Mariscal Ramón Castilla Marquesado como Presidente de la República. La ley disponía la creación del Archivo Nacional y en ella se establecía qué documentos lo formarían, imponiendo a los Prefectos la obligación de remitir anualmente al Archivo los documentos de todo acontecimiento importante. Asimismo, se disponía el nombramiento de un Director ad-honorem, un archivero que tendría un sueldo de 2,000 pesos y debía depositar una fianza de acuerdo al monto que señalaría el gobierno y contaría además con amanuenses. Después de tres años de creado el Archivo se nombró a su primer director el Dr. Santiago Távara.

Pero el archivo no se instaló, y en 1865 el gobierno dictatorial del Sr. Prado, en un desconocimiento total del significado del Archivo Nacional para la historia del país, en actitud desafortunada, ordenó *la supresión del Archivo Nacional en razón de que, según manifestó, no llenaba el objeto para el que se había creado, gravando inútilmente el Erario*. Los documentos quedaron depositados en la Biblioteca Nacional.

El 28 de junio de 1870, el gobierno del Coronel Balta, siendo Ministro de Instrucción don José Araníbar, expidió un decreto devolviendo la vigencia de la ley de 1861 y disponía la preparación del reglamento para su funcionamiento.

Con el referido decreto y la ley de 22 de agosto de 1872, que gestionó el Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, quedó establecido por fin el Archivo Nacional, pues en su artículo 13 se fijó el número y remuneración de los empleados de dicho Archivo.

El 18 de julio de 1873 se creó una Junta Inspectorá del Archivo compuesta por los señores Manuel de Mendiburu, José Dávila Condemarin (comisión de

1859) y don Mariano Felipe Paz Soldán para que colaborasen con el director, en ese entonces don Manuel María Bravo.

El director informó al doctor Mendiburu del intenso trabajo archivístico realizado en clasificación. Se había concluido con el inventario de los documentos que se encontraron en el Convento de San Agustín y de los fondos de la Secretaría del Virreinato y de la Audiencia del Cusco. Asimismo se hizo notar la urgente necesidad de refaccionar el local del Archivo a fin de que no peligrase la conservación de los documentos.

Los fondos se incrementaron con el archivo del Tribunal General de Minería, que por resolución suprema, después de su desactivación, fue transferido al Archivo Nacional. En 1870 se había transferido los fondos de la Contaduría General de Tributos, Rentas Estancadas y Temporalidades, como los de Correos, de la Inquisición, Guerra y otros. En 1890 se recogió Cajas Reales, el ramo de Aduanas y Real Tributo de Cuentas, que estaban en el Ministerio de Hacienda.

En 1879, durante la guerra del Pacífico el ejército chileno saqueó el Archivo quedando destruidos los trabajos de clasificación; se perdió gran parte de los documentos y otros fueron mutilados. El historiador chileno José Toribio Medina viajó a Lima y bajo su dirección se seleccionó documentos, se encajonaron y ahora forman parte de la sección peruana del archivo de Santiago en Chile.

El doctor Alberto Ulloa menciona que después de la guerra el archivo perdió su clasificación, los índices habían sido robados, los paquetes y legajos se encontraban desechos, mezclados los documentos, mutiladas las hojas, desprendidos los rótulos, "todo en una confusión estupenda e inenarrable". Es decir, quedó igual o peor que cuando estuvo abandonado en el Convento de San Agustín.

Los documentos así desordenados quedaron en la Biblioteca Nacional y Ricardo Palma pretendiendo salvar de la ruina los papeles que juzgó más importantes, seleccionó los documentos del Archivo Nacional para incrementar la colección de manuscritos y documentos de la Biblioteca.

Piérola dispuso la reorganización del Archivo, nombrando como director a don Luis Benjamín Cisneros (poeta), quien en su memoria presentada al Ministerio de Justicia en 1889 daba idea del desastre encontrado, indicando la imperiosa necesidad de realizar una labor efectiva, para lo cual solicitaba recursos económicos que el gobierno no pudo atender.

Muerto Cisneros el trabajo del Archivo quedó en abandono, luego el Gobierno comisionó al Sr. Carlos A. Romero para que investigara y separara en el Archivo los documentos que pudieran ser necesarios para la formación del Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Posteriormente fue nombrado el doctor Luis A. Eguiguren, quien duró muy poco en el cargo.

El gobierno del señor José Pardo, siendo su ministro de Instrucción el Dr. Angel Gustavo Cornejo, expidió el 17 de marzo de 1919 un decreto disponiendo su reorganización. Hasta esa fecha el Archivo tenía sólo la sección Histórica, pero por los artículos 2º y 8º se mandaba organizar la sección Notarial, derogándose el decreto de 27 de enero de 1900 que disponía la creación de un Archivo Central Notarial. Se nombró como director al doctor Horacio H. Urteaga, como Jefe de la sección Histórica al Padre dominico (bibliógrafo) Domingo Angulo; y a cargo de la sección Notarial y Judicial al doctor Carlos Neuhaus.

Los paleógrafos, amanuenses y conservadores, junto con los directivos hicieron ver la necesidad de contar con una organización más amplia y el 15 de mayo de 1923 el gobierno del señor Leguía, siendo ministro de Instrucción el Dr. Julio E. Ego-Aguirre, consiguió la expedición de la ley 4666, que autorizaba la reorganización del Archivo, estableciendo la secciones de Documentos Históricos y Administrativos, de procesos judiciales y de instrumentos notariales. El 26 de julio de 1923 por un decreto se organizaron las secciones histórica, judicial-notarial y administrativa e indicaba los documentos que las formarían.

El artículo 7º del decreto dispuso que los notarios entreguen al Archivo Nacional los procesos judiciales, los minutarios, los índices y demás instrumentos notariales extendidos en sus registros hasta 1863 y, en lo sucesivo, los que correspondan a cada período de diez años después de esa fecha. La Corte Superior de Lima, por acuerdo de 15 de mayo de 1924, ordenó a las notarías y escribanías que dieran las facilidades necesarias al Archivo Nacional para la elaboración de inventarios de los documentos judiciales o notariales que tuvieran en su poder.

El Archivo preparó los salones para depositar la documentación. Se solicitaron propuestas para la construcción de estantería de madera y para la confección de cajas de acero que protegieran los documentos, esto fue desechado por el Gobierno y se pidieron propuestas a casas nacionales y extranjeras para instalar una anaquelaría de acero, que finalmente se adquirió. Esta se usó hasta el año 1994 en que se fue reemplazando progresivamente por estantería de entrepiso (en gran parte del sótano se ha instalado este tipo de estantería porque dobla los espacios que teníamos antes); sin embargo, aún están en uso cinco módulos de la antigua estantería de acero, donde se ubican documentos del Archivo Republicano (Hacienda y Ministerio de Justicia), y en el patio tenemos cuarenta módulos fuera de servicio que esperan ser retirados por Margesí de Bienes Nacionales, según el procedimiento legal-administrativo establecido.

Con la estantería de acero instalada se volvió a trabajar la clasificación y en 1928 se publicó un índice cronológico y alfabético de notarios de Lima y Callao de los siglos XVI al XX.

La Revista del Archivo Nacional se publicó por primera vez en 1920. Al respecto, Horacio Urteaga decía en la Introducción del tomo I: "Reorganizado el Archivo Nacional, ha sido preocupación constante de la dirección dotarlo de un órgano de publicidad de índole histórica y documentaria, que pudiera

hacer conocer, siquiera en parte, los más importantes documentos que han de servir como preciosa fuente de estudios en la investigación del pasado político y administrativo del Perú. Sale, por lo mismo, hoy la "Revista del Archivo Nacional" a satisfacer un anhelo y llenar una necesidad tiempo ha sentido por los amantes de la historia patria y por los cultivadores, en América, de estudios de este linaje".

En febrero de 1924, don Horacio Urteaga fue comisionado para inspeccionar los archivos de las notarías de algunos departamentos, visitando los archivos de La Libertad, Cusco y Arequipa. A su regreso, con muy buen criterio informó sobre lo inconveniente de centralizar la documentación en el Archivo Nacional por falta de local y problemas de traslado, como los gastos y el gravamen que para los particulares significaría el tener que recurrir a Lima en solicitud de las copias que les interesaran. Recomendó entonces la creación de "Archivos Regionales" en las capitales de Departamento con sede de Corte, donde podían trasladar y conservarse los archivos de la jurisdicción del respectivo Tribunal. La dirección del Archivo formuló el proyecto de ley que remitió al Congreso, quedando sancionado en la Cámara de Diputados en la legislatura de 1927 y luego pasó a la Comisión del Senado, de donde nunca salió. La creación se haría efectiva años más tarde, a partir de la década del 70 durante la gestión del doctor Guillermo Durand Flórez.

Finalmente, al quedar muy reducido el espacio que ocupaba el Archivo en la Biblioteca Nacional, dada su importancia e incremento constante, se determinó que en el nuevo Palacio de Justicia, según los documentos de archivo que se conservan en el Archivo Histórico, la planta baja del ala izquierda, incluyendo sótanos, estaría ocupada por el Archivo Nacional, que es el lugar que a la fecha ocupa, no con pocos inconvenientes y limitaciones, pero no se descarta la posibilidad de que algún día se le brinde el local apropiado de acuerdo al significado e importancia que para la cultura nacional y la comunidad en general tiene el Archivo General de la Nación.

Así como el AGN merece el reconocimiento de todos, también hay que destacar la labor que cumplen los archiveros cuyo día hemos celebrado el reciente 10 de mayo. Para ello la Escuela Nacional de Archiveros cumple un rol de primer orden en su formación. Actualmente hay tres promociones que siguen estudios superiores en archivística y el próximo año egresa la primera Promoción. Sin embargo, es notorio el desconocimiento de la labor que cumple un archivero, de su importancia, de la necesidad de conservar los documentos para la reconstrucción del pasado nacional. Los archivos forman parte de la cultura de los pueblos, no obstante su situación, no siempre es la más adecuada y muchas veces tanto los archivos como la función de archivero son minimizados porque no hay verdadera conciencia de su valor ni de su significado.

Tenemos que difundir nuestro quehacer para cambiar la percepción negativa que la sociedad ha tenido tradicionalmente de los archivos.

La difusión se puede hacer por diferentes medios, uno de ellos puede ser a través de las publicaciones.

Consecuentemente, la publicación de la Revista del AGN ya constituye una meta para nuestra Institución, y tratamos en la medida de lo posible de entregar dos ediciones al año.

La Revista, sin apartarse de su esencia: publicación especializada en documentos y artículos históricos, incluye desde hace un tiempo temas relacionados con la teoría y experiencia archivística dirigidos a los archiveros y archivos públicos y privados en general. Hay necesidad de que los archiveros escriban para ayudar en la difusión del conocimiento de la profesión. En un país donde se escribe poco, sea por el motivo que sea, y se lee menos, es necesario que los profesionales den a conocer sus puntos de vista sobre los diversos aspectos de sus actividades.

Esperamos que para la Revista N° 16 podamos contar con los artículos archivísticos necesarios.

La edición N° 15 ha sido posible gracias a los historiadores que han contribuido con sus excelentes trabajos. Sin las colaboraciones, así se cuente con el presupuesto, no será posible preparar las próximas Revistas. A la fecha ya tenemos los artículos sobre historia a publicarse en la Revista N° 16, pero en cuanto a los archivísticos aún faltan.

El archivero es un especialista imprescindible en toda la génesis documental y en la conservación INTEGRAL DE LOS FONDOS DOCUMENTALES que finalmente integra el Patrimonio Documental. No bastará expresar a menudo cuán necesarios son los archivos, eso se ha dicho hasta la saciedad, y se seguirá diciendo, pero además es importante demostrar su necesidad y existencia con trabajos concretos, mostrando a las autoridades y población para qué estamos, es decir sirviendo cada vez mejor nuestros documentos, satisfaciendo las necesidades documentales de la población y adecuándolos a las más modernas técnicas de archivos para optimizar el servicio. Una institución vale por lo que hace. Por eso el AGN se esmera día a día en mejorar el trabajo que realiza, cuyo éxito depende de su personal que no escatima esfuerzos para continuar mejorando en forma progresiva y satisfactoria.

Este año tenemos importantes proyectos a realizar entre ellos: La Informatización del Archivo General de la Nación, con apoyo del Gobierno Español ascendente a una inversión de cerca de un millón de dólares; y el Censo Nacional de Archivos. Estos proyectos, sumados a las actividades programadas para el presente año son la prueba más objetiva de nuestra razón de ser y fundamento de nuestra existencia como Institución.

Lima, 15 de mayo de 1997.

Aída Mendoza Navarro
Jefa del AGN

